ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

Libro de Claustros dela
Insigne Vn.d. de Estatuii
de S.to
del D.to
comenzado en 22 de Julio
siendo Rector el S.or Dor Dn
Pedro Freire y como Oficial mayor
dela S.ra La Framo.

El Mauro Cuero

Secret.o Sustituto Ant.o de Zeanad.

Claustro de 22 de Julio de 1716

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

Dentro dela sala de Claustro dela Vn.d dela Ciudad de santiago a 11te Zdoz dias delmes de Julio Zaño de mill Sres Cientos Dieziseis estando Juntos segun constitucion sus el señor Rector Jmas Votos de el, Zllamados por Cedula antedicha segun Costumbre Cuio Zhenor de dha Zedula es como se sigue=

Zedula

Pedro lopez Rey Vedel dela Vniuersidad dessa Ciudad, llame a Claustro para Mañana Miercoles alas Zuatro y media dela Tarde Zque se contaran 11te Zdoz del Corriente, para Tratar denegocios de Hacienda segun Constitucion dar Quenta delo Resuelto enla Diputacion que se mando hacer enel ultimo Claustro nombrar Diputado que asista al hacimiento de Renta delRepresentante, Vezina Zelicion de Dn Alonso de Robles aZerca delo ficio de la Thesoreria, nombrar Secretario Confiezan Conel, elnuebo Jparabomas que se Ofrezca

[signature]

Llamam.to

Vª S.ª presente. Dada en la Ciudad de Santiago a diez de Julio de mil Setecientos y Diez y seis = Dor Freire Rector = Por mandado de S.r Rector de la Vn.d de Sant.º = Ante mi de Zermeño = En cumplimiento de la Zedula de la vista de esta Otra parte hellamado a todos los señores Dres y Maestros Votos de Claustro en persona y dicho en casa por no Subsistir y para que Conste lo firmo dho dia = Lopez =

Lectos y Bened.on

Y Benieron a este Claustro sus Rias el señor Dor D.n Pedro Freire de Andrade Canonigo Doctoral en la santa y Glesia de señor Santiago y Rector de dha Vniversidad. Mro D.n Fernando Fra negro. que hace oficio de Rector del collegio por ausencia del actual, Dor D.n Juan de Cortes Monteal decano en la facultad de Canones Dor D.n Pablo angel de aldao y Breijo; Dor D.n Benito Fraga. Dor D.n Ignacio Pereira, Mro F.co Xavier Fraij de Andrade, Dor D.n Fernando Frai reira Tizaes, Dor D.n Juan Gil Correa de Valcarcel, R.P.M.o Fray Isidoro de Arroyo, Dor D.n Diego Jacinto Romero y Moreno, Dor D.n Manuel Caluelo, R.P.M.o Fray Geronimo de Lamas, Dor D.n Antonio Gil Correa del Arenal, Dor D.n Benito Gonzalez de Castro, Dor D.n Pedro Xuanoso Barreiro. Mro D.n Lorenzo Fra Mro D.n Fernando Cruz, Mro D.n Pablo Romero de Moscoso, Mro D.n Juan de

Sor. Dr Alexandro Manuel de la Peña
Cancelada Sor. Dr Juan Antonio Dean
de Avila Conciliarios de la Universidad
Estando assi Juntos determinaron lo siguiente

Leyose el Clausto Pasado

Juram.to de los Sres Dr Dn Pedro Joll Correa de Castro y Dn Pasqual Romero

En este Clausto auiendose leido el pasado
Y lo en el acordado en conformidad de la cedula
para Rector llamados, Despues de auerse
hecho el Juram.to de Constitucion los Sres Dn
Pedro Joll Correa, Dn Benito Esteuez de
Castro y el Sor Dn Pasqual Romero, dro
Puesto el señor Rector de la Universidad
lo Resuelto en la ultima Diputacion assi
en horden al acto de Onras del S.r Fundador
Que se reduzca aque se proponga a los Sres
Dean y Cabildo de la Santa Yglesia, Deseo
la Un.d Yesta en animo de mantener la
fundacion. Y para ello Reemplazara el
Juro y sus Reditos anualmente Corres
pondiente a esta funcion. Cediendolo el
Cabildo. Y que si Resultare otra Cosa
se participe a la Un.d para Ocurrir lo q
sea necesario, a fin de que se Cele
siempre la memoria del S.r Fundador
y funcion de Onras Cuio proueymiento se
encarga a dho señor Rector, Y al señor
Dn Diego Sanz Romero Canonigo mas ant.o=
En quanto a la Retencion de los Quatro
mill Reales a quenta del Censo que
tomaron Dn Diego de la
Sotos, tambien se acordo
Dener Dn Juan Melchor

Para los Redditos Correspondientes a los
quatro mill Reales hasta el dia nueve de Junio
deste año que fue el en que el Claustro hizo
esta Dependencia. Y que se participase al señor
Dn Ygnacio Farina para que como quien tomara
a su Cargo la Redencion de los quatro mill Rs.
los aprontase = Yenterado el Claustro de uno
y otro aprovo lo Resuelto en la Diputacion
y que los dos Señores Diputados quanto a la
Primera parte executen lo que esta acordado
En quanto, a la Redencion del Censo que
los Señores a quien esta dado poder para
Otorgar la Carta de pago los Reciuan y que
asi se prevenga a dho S.r Dn Ygnacio Farina =

Aprobose lo Resuelto en la Yll.ma Diputacion y que los Sres. Dn Diego Diaz de la Prada y Dn Diego Diaz de Tena executen lo acordado

Dose una peticion de Dn Alonso de Robles en que Representa a seis años sirue el empleo de la Thesoreria de la Prouincia que se halla fenecido el dezeer asienso y desea continuar esta ocupacion durante el beneplacito de la Prouincia a quien suplica sesima mantenerle en ella, ofreciendose a Rematar las Cobligacion y fianzas acostumbradas = Yenterado el Claustro de su Contenido acordo que el señor Dn Benito Diaz Reconozca y de un informe del estado en que se hallan los fondos de la Prouincia como tambien que Caudales Existan en ynstante en poder de Dn Ygnacio Farina y los que se hallan en el Claustro =

Pet.on de Robles

Acordose que los Sres. Diaz reconozcan los fondos y den informe de el estado en que se hallan como tambien que Caudales Existan en ynstante en poder de Dn Ygnacio Farina y los que se hallan en el Claustro

Como tambien que Caudales para Poder y que de uno y otro de quien Claustro para determinar lo que

Executar

Diput.do de Rentas

Nombrose por Diputado de Renta desde
presente año al señor Dn Benito Fraiz =
Dn Rfran —

Propuso el señor Dn Fran.co Manuel que
hauo ofizio de Rector del collegio, en esta
libranza de Sres mill Reales que segun
Constitucion deuiera auer en el terzero
fin de Abril deste año la auia Recu
zido el Sr Dn Joseph Ramirez de Castro
Rector actual, Y que aunque cobrara
parte della no lohizuera por entero
Y que con la ocasion de auerse ausentado
no se sauia el paradero de dha libranza
del collegio sellana Descubierto deste
Caudal por pagar las porciones a sus Yn
dividuos, Y enterado el Claustro deste
propuesto acordo que dho señor Dn
Fernando Rmo Rector sele despache Otra
libranza por Duplicada de la misma Cal
dad para que Recoja del Tesorero lo
que Restare, aduirtiendo en ella qual
pareciere la antes de aora dada se en
tienda ser en la de una misma misma

Lueg.o Sr Dorgal
Coll.o sele de la libr.a
del 3.o de abril por
duplicada —

Propuso el señor Rector el Deuoto
el poco Cuidado que auia con la colgadura
de la sala de Claustro quando se saca
della alos Padres del collegio de san
Geronimo al fin de tener la comida de los
la Bispera de las fiestas del
se Resolui[illegible]

Que el Rl tenga memoria tenga de Suq la custodia de la Colgadura a Cuenta de la poner en los Balcones de s.n Gerónimo la Bispera del Bolberla a s.n Gerónimo el q. la Bea Que el Coste que hubiere se le pague en su quenta y se le reciba en data

Desde aora en adelante sea de su Cuenta la Custodia desta Colgadura, haciendola Sacar Quando sucediere la fiesta alos Balcones de s.n Gerónimo, La cama da la procesion Bolverla a recoger Rodrigo Que el Coste que esto hubiere se le pague el señor Rue Reco del s.n Gerónimo Cargando al Dniv.o, en las quentas que diere para Que dello se le haga bueno

Propuso el señor Dn Pablo angel de aldao Cnomo en fuerza de lo anues de aora de suelto ansi por el Claustro como por los Señores Diputados, Real y ordinario Seania Encargado al s.r Dn Benito de Araujo Canonigo Prevendario de la s.ta Yglesia de Jug la compra de la libreria del Dr Lorenzo Cortiñas tambien Canonigo que auia sido en aquella Cathedral Que la tenia Justada en seis mill ocho Cientos y Cinq.a Reales de Vellon Segun Carta de auiso de dho s.r Dn Benito de Araujo, Que se auisto en este Claustro quien enterado de su Contenido, acordo Que dho señor Dn Pablo Sele de libranza sobre el Dep.o de este mesmo Cau.o para que la Satisfaga ala persona que la tiene Que el mesmo señor

que al s.r Dn Pablo sele libren 6850 rs vn importe de lo en que a Dado la libreria que fue del s.r Dr. segun fue en la Cu de Jug Que dho s.r haga se cargue. y q.nto se dispone el tr.o y pieza donde a de estar. y que los gasto que hubiere en el mismo tr.o tambien sele libren a dho señor

Q̃ se transporten otra librería q̃ la q̃ se
da a su Disposicion mientras se dispo
ne en el collegio la pieza o quarto donde
hade estar, y que los gastos q̃ se hubiere
el trasporte y de q̃ se encargue el mismo señor Dn
Pablo tambien se le libren.

Vio se otra peticion del Sr Dn Juan
Lorenzo, por donde pide se le devuelvan
las Partidas en que salio Cargado con sus
Condiscipulos en el tiempo que ha sido Rr
del Collegio en la qual motiva los Razones
que le asisten y se acordo. que dha Peticion
y las Diezmas Reales y Ordinarias como
tambien los Claustros que conduzgan a
este fin los vea el señor Dn Benito Juarez
abogado de la Rl Audiencia y que de lo que sintiere
de q̃ cuenta al primer Claustro.

Propuso el señor Dn Pedro Jimenez Baro,
Catedratico de Disperas de Medicina en como
lade Prima de Methodo se allana Baca por
Muerte del Dor Dn Domingo Dieguez, y que
siempre la Dn. auia observado con las q̃ se
allanan en la de Disperas sucediendo el caso
de Vacante en la de Methodo mejorarles en ella
y que en esta atencion. Suplicaua al de
ustro Sesimiese. Obrar con lo q̃ mas,
Quisiendose Discurrido se este punto
y Reconocidose los Claustros
esesfin que resulto que

Peticion del Sr Lorenzo
Sre el alq. que le esta
hecho del tpo que fue
Rr del coll=o

Acordose que el Sr Juarez
Carga y se informe
de lo Resuelto en los
ustros y Diezmas hordina
rias y Reales, y que
de lo que sintiere de
Cuenta al primer
Claustro

Concedose al Sr Dn
Pe Jeronimo Baro
la Catedra de Prima
de Methodo y de ella
sele de la posesn de
Claustro por Vacante
la de Disperas ala
qual adquirido
tpo segun en he
dicho.

lo mesmo Que propone auia el Claustro executado Con dho Dor Diéguez Zuñiga Dres dn Juan Anto Pose, Zotros Cathedraticos Sen esta materia ygualiosa Y que dho Dn Pedro Sanchez hacia Vacante la Cathedra de Dispensas Se le concedio el Placet. la de Prima de Methodo, Y que dha de Dispensas a su devido tiempo. Se Juntenhedicos, Y dha de Methodo se le dela posesion Quando le pareciere al Señor Rector

---

Dio quenta el Sr dn Fernando Mre negro En como auia Ocupado. Quince dias en las Pruevas de calificacon. de Don Pasqual Romero Segun Certificacion Que dello exsiste. Y que le estaua deviendo el Salario que por esto devia auer, a cozon se le Libren, Noventa Reales de Vellon, Y son los que Segun Constitucion le corresponden a Razon Cada dia de Seis Reales

Que el Sr dn Fernando Mendez Libren se le Libren 90 rs por el salario de 15 dias que ocupo en la prueua de Dn Pasqual Romero

---

Yten Se auisto Carta Y Relacion. Que en Virtud de Orden del Claustro hizo el Dor dn Domingo de Arellano Alo que devio auer el P. Boticario del Real Monasterio de S Martin por las medicinas Y todio para los dos Colegios Cuia tasa Importa Docientos

Que al Boticario del Monasterio de S Mn se le libren un tos 51 rs Y q adecuen por las Recetas Y q dio p los dos Colegios Segun Carta que hizo el S Arellano

---

Cinquenta y Dn. D. de D. de Cua
Cand. Selemando Despachar libranza
a el Thesorero, y en esta forma S.S.to
por Concluso el Clausura que firmo
el señor Rector de la Vniu.d de que
hago fee.
Dor Freyre

Antonio Lezeneda

Claustro de 3 de agosto de 1716

En este Colegio de S.ta Alfhes y sala de Claustro de la Vniuersidad de la Ciudad de Sto à Tres dias del mes de agosto del año de mill Setecientos y Diez y seis estando Juntos segun Constitucion cinco Señores Rector y mas Votos de Claustro, llamados por Cedula antes diem segun Costumbre que tienen de dar Cedula es como sesigue

Cedula

Pedro Lopez Rex Vedel de la Vniuersidad desta Ciudad, llame à Claustro para mañana Lunes Tres del Corriente alas quatro de la Tarde para tratar de negocios de Hacienda, Oyr al S.r Dn Benito Fraizes sobre la horden al encargo que se le hizo sobre la averiguacion del estado en que se allan las rentas que tiene dadas el Thesorero, dar poder a Señores que Contraten Con el Ynuio de Sienso; vna peticion de Domingo de Nicaray, por donde pide quatro Ducados de Censo y para Como mas ofrezca allarse Dn. Dada en Tres de Sto. a dos de agosto de Siete

Diez y seis= Dor Freire Rector= Comanda
do del Sr Rector dela Vniversidad de Santiago=
Antonio De Lemadas

Llamam.to

En cumplimiento dela Cedula de tal dia
fue hellamado a claustro los Sres Dres y Mro
Vocos de Claustro por mi Substituto
en persona y dho Concavo y para que conste
lo firmo dho dia= Lopez

Los Sres y Dres

Vinieron a este Claustro sus Rna el Señor
Dor Dn Pedro Freire de Andrade Canonigo
Doctoral dela Sta yglesia de Señor Santiago
y Rector de dha Vniversidad, Dor Dn Juan de
Cortes Monreal de Cano en Canones
Mro Dn Juan Antonio Somoza Riesura
Rector del collegio de Santiago alphco
Dor Dn Pablo Anxel de Mao y Beiro
Dor Dn Benito Fraiz, Dor Dn Ignacio
Pereira de Moscoso, R. Dn Ygnacio Dio
Pintado, Dor Dn Diego Pacheco Romero
de Moscoso Canonigo Mro. Dor Dn
Benito Esteves de Castro, Mro Dn Juan
Jorrente Varela, Mro Dn Leandro Mro
Riua de neira, Mro Dn Fernando Cruz
Mro Dn Pasqual Romero, Mro Dn
Juan Mendez, Dn Alexandro Mro
dela Peña y Dn Juan Boan

Cayose el Cla
usto Passado

En la Ciudad, Jerusalen ante Nuestro determinaron y acordaron lo que se sigue.

En este Clausro auiendose leydo el pasado y lo en el acordado en conformidad de la Cedula Para Que auian sido llamados Se hizo diligencia por Don Benito Suaiz en horden al estado en que se allauan las fianzas que tiene ofrecido Don Alonso de Robles para el seguro de la Thesoreria, como tambien en forma el estado en que tenia Vusquenas, Sentenado el Clausro deuno y otro acordo que Para que Don Alonso de Robles las fianzas que tiene dadas en el Tercero asiento que tiene de la Thesoreria, Sobliendo los Fiadores, nuevamente se obligan los Bienes que tienen Al que tuuiere Sele buelue nuevamente Relegio por Thesorero de la Santa Cruzada para que como tal Cobre y perciua frutos y Rentas Correspondientes a este Arzobispado, Al Venidero de Setecientos y diez y Siete Igual Sea obligado en el tro de Dos meses en mas en Vayas del Thesoro todo el

Bolviose a Re elegir por Thesorero de la Santa Cruzada Don Alonso de Robles por que Como tal Cobre y perciua frutos y Rentas Correspondientes a este Arzobispado y aluenidero de 1717 conque dentro de Dos meses entre en el nicho el alq. por ante el Resulto Lo dho por ser alos que tienen la Thesoreria Don Alonso

Que Restare de frutos a [illegible]

Da vez y dn Benito Fraiz para que otorguen con el enuenio asiento lo q contra dixo el S.r Dn Sd de corres amenos de que en traxe primero en el nicho q.s al q.s es.n constituz.n q.e a sido processo =

Del año Passado de mill Siete cientos y Catorze Siguen alas q.estas que Dello Ranzomado, para Cuio efecto Dieron poder alos Ss.res Regidores Vniuers.l Dn Ignacio Beseña, y Dn Benito Fraiz, para que hagan Notor quen Con dho Dn Alonso de Robles el asiento y tratados necesarios = Lo qual Contradixo el S.r Dn Juan de Corres amenos de que el Thesorero Entraze todos sus alcances enel nicho y Arca del Thesoro Siguen lo prevenia la Constitución Real, y sobre ello tomo Su protestta, y lo pidio por testimonio = Asimismo, En forma dho S.r Dn Benito Fraiz lo que auia alegado en horden ala pretension que en el vltimo Clausto Entro la duquesa el S.r Dn Juan Torrente sobre el alcance que del se pretendia cobrar, Auiendo asegurado dho S.r que la Vniuers.l no tenia Bien ni Caudal. para Remitirle dho alcance ni para Oyrle Sobre Sus pretensiones por estaren Vistas en las Diputas. rias y Reales, y Cerrezado el [illegible] dezido esto acordo q.e

El S.r Torrente q.e Su pretencion ocurra ante el S.r Protector ha dex la delix.a q.e le combenga =

Acuerdo ocurra ante el señor
Juez provisor hacer la delixa que le
Combenga

Oiose Una Petición de Domingo de Vs
Carey por donde pide Trecientos Du
a Censo, Y se acordo q̃ el Sr Dho ocurra
Conella Y con las pertenencias que tu
biere de los Bienes que Señala para
la su siguridad al Sr Dn Benito Graiz
para que se yn forme, è yn forme al
Claustro

Oiose Una Certificacion del Sr Dn
Juan Antonio Somoza Siguero a de
Que Consta auerse ocupado Doce y
Siete dias en las Cuentas y calefa
cion de Dn Gregorio Bermes Y Conella
pide se le de Satisfacion de lo que
Deue auer, Y enterado el Claustro
Della acordo se le de libranza con
sta el Thesorero de lo salario dixio
Segun Constitucion

Dn Juan Antonio Somoza se le libren
Vs por la Calefaccion de Dn Gregorio Bermes

Yten se acordo q̃ el señor Dn
Pablo angel de aldao mande Componer
la Colgadura Biexa que tiene la Sa
cristia para que Sirua en la
del collegio Y en los hacim tos de
Y que el Corte que tubiere la Sa

Que Dn Pablo Angel de Aldao mande Componer la Colgadura Biexa que tiene la Sacristia para que Sirua en la del collegio Y en los hacimientos de

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Dho 3 se celebre, Zeneste fason
ma se hubo el Claustro por
Concluso: que firmo el señor
Rector de la Vniuersidad segun
Costumbre de q yo el S.no hago
fee
Por Mandado
D. Freyre

Antonio Lezerrada

Claustro de 12 de Agosto de 1716

Dentro del collegio de santiago alpheo y
Sala de claustro dela Vniuersidad dela
Ciudad de Santiago a Doze y siete dias
del mes de agosto del año de mill siete cien
tos y dieziseis, estando Juntos segun ins
titucion sus mds los Señores Rector y mas Vocales
De claustro y llamados por Cedula antes
diem segun costumbre Que fue leyda
dha Cedula es como ise sigue

Cedula

Pedro lopez Rey Dean de la Vniuersi
dad desta Ciudad llame a claustro para
Mañana lunes que secontaran Doze
y siete del corriente a las Quatro de la
Tarde, para tratar de negocios de hacienda
segun Constitucion. Dar cuenta del ha
zimiento de Rentas. Resolucion se el
censo el Domingo de Recazey Per
peciones y Comas Queyro y Freza, alas
casas Dn.a Presente, Dada en la Ciud
de Santiago a Doze y seis dias del
mes de agosto del año de mill Setezi
entos Dieziseis= Dor Frexe Re
Y
Y mandado el Señor
Dr de s.to= Ant.o de Zeruadoz

Llamam.to

En cumplimiento dela Cedula de Su Mag.d dentro llame a todos los Señores Dor.es Dor.es de Claustro por mi Secretario y lo firmo. Rodrigo Lopez

Lo que consta

Y Luego Incontinenti vinieron a este Claustro los Señores Dor Dn Pedro Freire de Andrade Canonigo Dignoral de la Santa Yglesia de Señor S.to Y Rector dela Universidad, Dor Dn Juan Antonio Somoza Figueroa Y Mesura Dor del Colegio de Santiago Alpheo, Dor Dn Juan de Correa Monroal de Cano en la Facultad de Canones, Dor Dn Pablo Angel de Aldao Y Breijo, Dor Dn Benito Fraiz Dor Dn Gaspar Menendez, R. Pl Mro Fray Phe Pinuaga, Dor Dn Fernando Caamedra Luaces, Dor Dn Diego Patricio Romero de Moscoso, Dor Dn Ignacio Farina de la Concha Y Romay, Dor Dn Juan del Correa Valdemoro, Dor Dn Pedro Pose de Soto, Dor Dn Joseph Pose de Soto, Dor Dn Gregorio Pose de Soto, R. Pl Mro Fray Isidoro de Arroyo, R. Pl Mro Fray Juan Calvelo de Puga, R. Pl Mro Fray Geronimo de Romay Dor Dn Manuel Calvelo de Puga, Dor Dn Antonio Valdemoro. Dho Dn Fern

Jgdos Pocos en ha Vniuersd y estando assi Juntos
Determinaron lo q̃ se sigue

Segun el Claustro
Cursado

En este Claustro auiendose leydo el pe
dido y lo en el acordado en otros Claustros de la
Corte para esta Vniuersidad. Dieron quenta
Al señor Rector de la Vniuersd y Consiliarios
Como Juntos los Diputados de Corona de la
Jeneralidad assistencia a la Vniuersd deste pres.te
año Juntamente Demandado todos ellos
y el Claustro les diesse las gracias del Mucho
que auian aplicado al Seruicio y Vtili
dad de la Hacienda de la Vniuersd

Rector del Vniuersd
de Oviedo

Confesion la
Catedra de
Prima que
Vaca en la Vniu.d
el S.r D.n Alexandro
de la Peña por un
Jnterin acabado.
Cinco o seis nacen.
leer dos oposiciones
pero lo dejo en
otras ocasiones
el Claustro en la
forma echo. y dada
orden de la oposicion en
cero de Noviembre des
ta

Propuso el S.r D.n Alexandro de la
Peña en como el termino de los seis años
Jsauian Jurado a la Catedra de
Prima que vaca por Jnterin del S.r D.n Cosme
Arias Coallana Jeneral. Aque respecto
no auia Oposicion y el Claustro sesso de
Jnterin por quatro veces a esta misma Catedra
Jsiendo acordado en Claustro de Vniuersd
Como al Claustro le Cons
taua aquien se aplicaua Seruiese con
dicho Jnterin. Sin ser necesario leer dos oposi
cion. Jnterinado desto acordo que del
presente dho D.n Alexandro de la P
Gozen los meses y Quitados
nas para obtener dha Ca

Y la confesia y confesa de Hacer por
Instrumento de Constitucion y que de ella se le
De Caposesion.

En este mismo Claustro dho Sr Alexandro Salcedo dixo Q. Representaua para grado de Lic.do en Artes, hauerse le por presentado Haciendo el Oposito constituacion

Nos D. Alex.o Salcedo Rep.te para grado de Lic.do en Artes, Pide se le por pres.te la constituacion

Propuso el Señor Rector de Pr.a en como los pleitos que Siguian con los Curas de S.ta Maria de Cejo y San Pedro de Leg.s Sobre percibicion de Diezmos se hallauan Recividos a Prueua y que tenia por preciso fuese Persona de Claustro asistir a presenciar Testigos para la prouanza, Tenian mas Dchos que pusiesen, y se acordo Dio poder acl Sor Sr Manuel Calbelo, Para este efecto se le mandasen los papeles que hubiere en el Archiuo. Y Cobrados los medios necesarios

El Sr Dr Manuel Calbelo assiste a las prouanzas de los pleitos que Sigue Con los curas de S.ta Ma de Cejo y S.n Pedro de Leg.s por lo q.e se le Cometio Poder

Propuso el Presente encomo auia Dado ocho duros fuertes de plata para Gasto y Consumo del Colegio lo pedido Suplica que se le mande mill y quinientos Reales

Que el Sr. Dr. Dn Joseph Regalado Canonigo Lectoral de esta Santa Yglesia Catedral de Santiago y Rector de esta Real Universidad

Dixo que por quanto el Colegio Real de Sn Clemente de Bolonia de esta Ciudad tiene fundadas tres Cathedras de Theologia Escolastica, Moral y Canones, y para la Cathedra de Canones tiene fundadas quatro Becas, y para la de Theologia Escolastica y Moral otras quatro Becas, y para la Cathedra de Escritura tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Griega tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Hebrea tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Arabiga tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Siriaca tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Caldea tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Persiana tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Armenia tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Etiopica tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Egipciaca tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Turquesca tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Chinesa tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Japonesa tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Tartara tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Indiana tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Africana tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Americana tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Europea tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Asiatica tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Oceanica tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Polar tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Subterranea tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Celestial tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Infernal tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Purgatorial tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Limbal tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Paradisiaca tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Divina tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Humana tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Angelica tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Demoniaca tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Mixta tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Universal tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Particular tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Singular tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Plural tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Dual tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Trina tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quadrupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quintupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Sextupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Septupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Octupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Nonupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Decupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Undecupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Duodecupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Tredecupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quattuordecupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quindecupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Sexdecupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Septendecupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Octodecupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Novendecupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Vigesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Trigesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quadragesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quinquagesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Sexagesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Septuagesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Octogesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Nonagesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Centesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Ducentesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Trecentesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quadringentesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quingentesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Sexcentesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Septingentesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Octingentesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Nongentesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Millesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Bismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Trismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quadrismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quinismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Sexismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Septismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Octismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Nonismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Decismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Undecismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Duodecismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Tredecismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quattuordecismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Quindecismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Sexdecismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Septendecismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Octodecismillesimupla tiene fundadas dos Becas, y para la Cathedra de Lengua Novendecismillesim

Oyose al Señor Dr Benito Fraizen
orden a la averiguación que se le encargo
hiciese de los Bienes chipatecas para el
Censo que tiene pedido. Domingo de Re
Carey. Lo acordo, que señalando am
abundam.to los fiadores que ha de dar ademas
de la hipoteca ordenada provi dencia,
por esta forma se bo el presente
Con lo cual que pasmo el
Señor Dr Benito, segun costum
bre y dado ello yo se hago fee=

Dr Freyre Dor

Antonio de Zerrada

El Cenio que
nenpedido Dom.s
de Rica y Vicario
de Ex.s ocho am.s
abundam.to señale
los fiadores que ade
dar Zechos en oma
za providencia

Libro no de 45 RR de 1716

Regula

Dentro de la Villa de S. Cayetano Real
Priorato de la Orden de Santiago según
Estatutos de dicha Orden de mil
Setecientos y Diez y seis estando Prior
según Constituciones Congregados por Cedula
Juntadem según Costumbre Cujo tenor
de dha Cedula es como sigue —

Don Pedro Lopez Rey Medel de la Primera
De esta Cuidad Name y Cayetano Caballeros
ros Freires de las mas de la Orden que al
Presente Quince de Septiembre de mil
y año para Tratar Negocios Graves
Según Constituciones, Diseminar los Obje
tivos de las Rentas de San Geronimo
y proveher lo Mas Combe para lo
mas Bueno ofrezca al Santo Prior
Dada en la Cuidad de Santiago
a Catorze dias del mes de Octubre
año de mil Setecientos y Diez y seis
Frey Dn Pedro Lopez Rey
Medel de Sto Tribunal de Justicia

Llamado

Los Dn Dn

En dicho dia mes y año Yo el Secretario Hice saber el Llamado a todos los Señores Dres y Lizdos Dean y Cavildo en la forma y modo necesario por ante mi y proposicion hecha por el Sor Dr Dn Pedro y Sr Fiscal Sancha que yo cubre Cargo de Sria Secretario y Dixeron = Que Para Pasar a Elec

Dixeron acudes Cavildo que Asi Señores Dn Manuel Freyre y Andrade Canonigo Doctoral de esta Santa Yglesia y Rector de dha Un. Dn Antonio Alfonso Pino Andrade Canonigo Magistral y Dn Pedro Escuela, Dn Miguel de Mallaina Montenegro Canonigo Lectoral y Decano Dn Juan Antonio Somoza Mesura y Rector del Colegio de Santiago a Pluco Dn Juan de Cores de Cano en Canonigos Dn Pablo Angel de Vedia Dn Baltasar Lorenzo de Castro Canonigo de esta Santa Yglesia Provisador Vicario, Dn Ignacio Pereira de Moscoso Dn Antelmo Jacinto de Acuña, Dn Fernando Saavedra Suarez, Dn Dn Benito Dn Juan Gil Correa Valdes

Ygnacio Pareña de Romay, Dor D. Joseph
Fernandez Mañeiro y Moreno Teorad de
Aptuza, R. P. Dr Manuel de Prado
y Dpto Joseph Alcampo, Dor Dr Diego
Jacinto Romero Maestro Canonigo
Magistral, R. P. Dr Fr. Isidoro de
Arroyo, R. P. Dr Fray Fernando de Roma
Dor Dr Domingo de la Cuesta Racionero
Dor Dr Manuel Calvelo, R. P. Dr Fray
Juan Calvelo, Dor Dr Pedro Pose
y Dpto Fray Geronimo de Romay
Dor Dr Benito Fernez de Castro, Dr
Dr Domingo de Castellano, Dor Dr Fernan
dez de Barreiro, Dr Dr Antonio Romay,
Dr Fray Ygnacio de Andrade, Dr Fernan
dez Montenegro, Dr Dr Fernando
Orol, Dr Dr Joaquin Romero
Dr Juan y San Martin, Ecdo
Dr Alexandro Manuel de la Peña y
Candia Canonigo Doctoral Dr
Estando en el Buenos Aires examina
ron la Oracion de Apostolicis

Leyose el Claustro pasado

y Ecdo de Mancio quien
Leydo el punto y lo en el
do en conformidad de la

Para Reconocer unos Cedulones llamados pro
puso el señor Decano de la Universidad en como
auia Recibido Un despacho del señor
Protector para que Dn Miguel Ramon
Falcon y mas Consiguientes Hasta
de Quatro mill Ducados de principal q
se pagauan en la provincia de Soria
zaren Con nuevas Franzas chiponeces
o Vellimiceses y que este Despacho estaua
pasado ante Un Escriuano Real señor Dn Bernar
Franz para que Como Abogado de la Dn3
Diligencias que auia de executar. Tratan
dose tambien q de otro señor Decano
el Quatro que otro Despacho se de
uia alcanzar Dn Juan del Campo para
que Requiera Cond a su Magd de semejantes
pasion y con cuias alas mas Delig se
ofrezcan hasta su execucion a cuio fin
se le dio poder Con amplia facultad

Continuaron en este Quatro asi Forma
dos Obpositores a las Becas del Colegio de San
Geronimo Dn Jacobo del Otero, Dn Ramo
mero, Dn Juan Jose Mesura
Antonio Aguian, Dn Lent
Dn Juan Antonio Alvarez,

el Reverendo Obpo = Dn Juan Antonio
Freyre Diocesano de Lugo = Dn Joseph
Romero, Dn Joseph Arias de Leon Di
ocesis de Orense = Dn Julian Carera
Dn Juan Salazes, Dn Mus del Feijoo
Dn Joseph Dominguez Romero Dioce
sis de Iuy = Dn Joseph Bernardo Con
dido, Dn Joseph Antonio de Castro, y
Dn Rosendo Fernz de Castro Dioce
sis de Mondoñedo, Juntando a estos
dos Cada uno enparticular Se salieron
luego fueron Duelos a entrar los
Seis Diocesanos de el Obpdo y el
Diocesano de Lugo a quienes el señor
Dn Examinador de Ciencias por ora
dor Virgilio, Cindio Valerio, y Jerge
nimo les hizo tambien enparticu
lar Cada uno medio Regn y les canto
y les echo una Oracion, y en esta
forma fueron Dn Examinados y se sale
ron. passo el Claustro a votar en
Cuanto Segun la suficien
Cada uno y Regulados los
el señor Rector y Conci

De la Vniuersidad por la mayor parte
Salieron electos para las tres becas
Este año tocan a este arzobpado
los Sños Dn Jacome de Otero, Dn Juan
Antonio Mesura, y Dn Joseph Abad
Arias. Assi Dexado el Señor Dor
Rescurinio, Vpasando a la pro
cura Dn Abeca a fecha a los Diez y
nueve del Cargo Capitulares de plazeme
en el Sño Dn Juan Abad y Freire por no auer
Otro ó poner otra. Assi quedo elegi
do

Yo el Estado Escriuano Receptor
Jacome Lopez Carneira Secretario de
esta Cidad enque Representa atomado
a cenco alados Trecientos Ducados
y Luego salien ido para Dn Thomas
Parcero y Ulloa quien auia entrado por
Suplador y pagara los Pedidos mientras
fuera Viuo y despues lo auia echo Dn
Saturnino de Arozs Como marido
y Procurador de Dicho Dn Thomas Parcero
que con Dinero Suio estaua obli
nado a Redimir la misma

Suerte Rl y pagar las Dilixas
que Deviese atrasadas, Tratandose
Desi se seania admitira Otro dia Pedim
con el Dor Miguel de Millana lo contra
Diso amenos de que no Pedimiese, una
Tenia Olas dos Sigun estaua Capitu
lado en el Instrumento de Imposiz. Los
mas Señores fueron de sentir que Pes
pero no venia, lo prevenido en la Cedula
Mandamiento Debiese por propuesto
La Resolucion para Otro Claustro ya
Siguedo determinado= Y el señor Dor
Delabra por oydas Tarde Suspendio
pasar al examen de las mas Oposiones
las Pecas de los Otros Opdores y pro ves
to hacerlos Mañana Diez y seis del co
rriente alas Dos de la Tarde para
Cuio efecto se prevengan a los mas
Señores Curiscen al Claustro sin
ser necesario Otra Cedula de Mamto
Viose Una Peticion de Dn Antonio
de Hiebra Queruenos es como
Señor Rector y Claustro, de
de Hiebra Collegial de San

Peticion de Dn Andres de Hiebra

Cn Beca del obpdo de Lugo dice a VS
que acauado el curso d Año pasado
acomendado desuhedad sin acordarse
Depedir licencia nio fue corriente que
hera necesaria, se ausento del collegio,
pero nunca con diuersacion de desanso
sino con animo debolber del, lo que
no pudo executar hasta aora, y por E
Dosea Continuar en su estudio duando
Sup.ca con aprouacion de VS = Supca a VS
Conuocado Randimiento cesiria no im
putarle a culpa su ausencia y dis
mular su hecho y permitiendole buelua
a continuar Subeca en que pro curara
desempeñar su obligacion, cumpliendo
con las de collegial mo que espera de la
Benignidad de VS. Y cerrado el Claus
tro de su Contenido y despues de aver
oydo al señor Dn Pablo angel de Aldao
Como Pro Rector de dho Collegio de San
Jeronimo sobre la aplicacion de que
uedam.to que en el Curso pasado
pñumeraua en dho Dn [illegible]

Hiebra q[ue] Pueblo que
el sobre dho rosea buelto a dmu
tir, y q[ue] de q[ue] dan he dios con el
termino q[ue] previene la constitu
con[fo] q[ue] sihubie algun oposito[r] a la
vica que dexo dho Gonçalez de hiebra
q[ue] sea ô si ando de la Diocesi de lugo
donde es afecta, y auiendo estudia
do las Sumulas por donde ha de ser
Examinado Sera admitido alla
en los dos Cursos de lo[gi]ca y philosophia
Y no auiendo Sepro behera en otro
del Reino en q[ue] cursan las mes
mas Calidades, y Ferez ca for mase
Bo el Claustro por Concluso y lo firma
no el S[eño]r Rector de la Un[ive]r[sida]d de q[ue] hago fe
Dor Freyre Rot[o]

Antonio de Zerrada

Claustro de 16 de 8 de 1716

En el claustro de la sala de claustro de la Yglesia de Sr. Dn. de la Corunna de Santiago a Diez y seis dias del mes de octubre año de mill setecientos y diez y seis, en conformidad de lo prevenido en el ante cedente Concurrieron en dicha Sala los Sres. Dor Dn. Pedro Freyre de Andrade Canonigo Doctoral de la Santa Yglesia de Santiago Rector de la Vniversidad, Dn. Balthasar Lorenzo de Castro Visitador de ella, Dn. Joseph Perez Miranda y Moscoso Canonigo Lectoral, Dor Dn. Miguel de Mallavia Mendez Negron Canonigo Lectoral de Mexico, el Dr. Fray Andres Lopez Comendador de Conuento de Grande Cruz, el Mro. Dn. Juan Gomez de Figueroa Rector del Colegio de Santo Alpheo Dor Dn. Andres de Espino Arcediano de Reina Canonigo Thesorero, Dor Dn. Pablo Manuel de Caldas, Dor Dn. Ignacio Pereira Dn. Dn. Benito Fraiz, Dor Dn. Ignacio Farinas, el Ymo. Dn. Fray [illegible] Dor Dn. Thelmo de Acuña

Fernando Zamudio, Dor Dn
Pedro Anto Lose de Cano, Dor Dn
Juan Gil Balduesco R. P. S.
Fernando Nieto Dor Dn Dre
Dn Jacinto Romero de Moscoso Canog
Stan. R. P. S. Isidoro de Sevilla
R. P. S. Joseph del Campo, R.mo P.
Fr Manuel de Prado, R.mo P. S.
Juan Calvete, Dor Man Calvete
Dor Dn Anto Gil Ortiz, R. P. S. Fray
Geronimo de Tomay. Dr D Benito
de Jesus de Castro, Dor Dn Dom.
Casellano. Dr Dn Pedro Fructuoso
Barl Dor Dn Anto Ramos de Sotomayor
Fray Ygl de Vide. Mr Dn Fernando
Dn Mr Dn Fernando Cruz, Mr Dn
Juan Dan Mendez, Mr Dn Pedro
Romero, Mr Dn Alex de la Peña
y estando assi Juntos acordaron
y dio el Maestro pasado, dho R.mo
Juram.to del comen Dador de Conchos
D. Comendador hizo el Juram.to de
Confirmacion y de cumplir lo
los estatutos de la Orden

Y luego se trato de lo propuesto que
Conviene dho vltimo Claustro Y del
acordo se admita a Jacome loper ca
mino la Redencion de los Ciento
y Cinq.ta Ducados Q tiene reco fren
do por q.ta de los Trecientos q.s al
querremos a censo, y q. esto cana con
los Pedros Corresponderemos desde
el dia treinta de Junio deste año en a
delante y los dos meses de la Im
posicion la Vecinan los S.res Rector de la
Vn.d el del collegio y D.n Benito fraiz en
tren en las arcas del thesoro Y della
le otorguen Carta de Pago Y Redenz.on
dehos Ciento Y Cinq.ta Ducados dexan
do el Instrumento q.l por b.e testanse en
su fuerza y Vigor para cuio efecto les
dieron poder en forma

Ceneste Claustro entraron D.n Joseph
Perez Moreno, D.n Joseph Anto de
Con Diozesis de Orense, D.n Su
cian Carrera, D.n Juan [illegible]
D.n Cayet. Gil Feixo, [illegible]

Se admite la Redencion dos dhos 150 Ducados q. tiene reconocido por la dha Casa de Jacome loper Canonigo desta Sta Yglesia y los Pedros Corresponden por dho. desde el vltimo plazo y los dhos dos meses dela Imposicion la Vecinan los S.res Rector dha Vn.d el del Collegio y D.n Benito fraiz para que sea dho Redencion

Domingues Monteiro Doctor de
Luy, Dn Joseph Bernardo Cordo
Dn Joseph Antonio de Castro y
Dn Rosendo Fernandez Doctores
Mondoñedo aquienes como obpos vnos
a las vacas de San Geronimo de les exsamen
no en la misma conformidad que a los de
mas exsamenes desde dho obpdo hasta dho lugar si
dun. Cumplimentan las Constituciones y Con
cluidos los exsamenes Separaron a votos
dhos Dos vacas de afectas a cada obpdo em
Concedióse la Beca particular, y comenzando por el obpo
afecta al obpdo de Orense a Dn Rosendo
Perez Monteiro = Salio por la mayor parte electo Dn
Dho Dn Joseph Perez Monteiro =
Las Dos Becas afectas Luego pasaron a votos las dos Becas
a los Diocesanos de afectas a los Diocesanos de Monteiro
Mondoñedo se con- fueron cada una de dos y se confirio la una en Dn Joseph
Dn Joseph Bernardo Cordido Bernardo Cordido y la otra en Dn Joseph
y la otra en Dn Rosen- de Castro = Lo que siguiendo en la pro
do Fz de Castro = pia forma dieron la afecta a los Diocesanos de
La afecta a los Di- Luy se confirio en Dn Joseph
ocesanos de Luy se Antonio Monteiro Publicandose
confirio en Dn Joseph Dominguez Monteiro Señor Deán en este dia estos

Señores Asi queda Resuelto por
Cavildo Conesta forma Cubo el
Claustro por Concluso y lo firmo
el Señor Rector de la Vniuersidad siguiendo
costumbre de que hago fee—

Dor Freyre

Estevan Antonio de Lezcano

Cautro de 8 de 8 de 1576

Cautro de Nicolas de Castro de la
Ynsigne Ciudad de 8
Derecho Sus Calles de Oracion
Año demil Quinientos y Diez y seis, es
tando Juntos Segun Costumbre Ll
mados por Cedula Antes de Ayer
Diez Sumbre Dicho Año y el Siguiente
Tenor

Pedro Lopez Rey Dedel de la Vnive
rsidad desta Ciudad llame a Cau
tro para Mañana Domingo Ca
Dos de Mañana Que se Juntaran
Derecho de Mediodia para ha
ser Negocios de Hacienda Segun
Constitucion, nombren Señor Dos
y Conciliarios Examinados de
Ciencias; Mayordomos de S. Nicolas
y Cauto Thomas; Oficiales de Sua
de Gracia y de Oficio Zac
Cuadras al General mayor
o de dia a voz (a Oracle

Llamam[ien]to

Los q[ue] vienen

En Estado, D. Diego
Francisco Fernandez De Moscoso
Canonigo Abad de la Santa y Real
de Santiago, R. P. M. Fray
Fernando Monroy Lego de Nuestra
R. P. M. Manuel de Prado, Dr
D. Fernando Saavedra Luaces
Boz Dr Juan Antonio de Cerneso
R. P. M. Fray Isidoro de Arroyo,
R. P. M. Geronimo de Romay,
Don Don Benito Otero de Castro,
M. Dr Fernando Monroy
M. Dr Alexandro de la Peña,
Estando assi Juntos determina
ron lo Que sigue

Despues de averse leydo el Acuerdo
pasado y tenerle acordado en conse
quencia de la Carta para Ser Con
vocados, Propuso el Señor
Regente de la Audiencia como sele
avia Fenecido el Año del Vica
rato de que Suplicava a
vuestra Excelencias Se
Sirviese Otorgarle

Cigne depla cen
cia d Dor dela Dn.d al
Dr Dn Pedro fuentes
y Andr.e

Concil.os della Dr
Dn Pedro Z
Saavedra, Dn
Luis Benedes mte Dn

Jueces de Gracia los
Rmos Pes Mros Fray
Lsidro de Arroyo
y Fray Fernando
de Reina

Jueces de Usa.
los s.res Dn Carlos
Monenegro, y Dn Fer
nando Saave.a

Para Jueces de
Concurso á los s.res
Dn Pablo Angel Aldao y
Dn Telmo de Acuña

Para Examinador
de Ciencias al
Rmo P.e M.o Prado

Para Mro y Cate
dra.co de Sagrd.a Cong.a
y Reglas, al R.mo
Pe Mro Dn Fr
Conciliarios

Subcedie, Dn Clemente Castro leidas las
Gracias Sobredichas Lucanes executado
Sucesivamente, Como Corresponde a Sus
obligaciones Vocalucion Dn Juan
aplicacion Que tubiera al numero
de las Cosas de Nombrem.to, y p.a este
nuevamente se celebro dicho Colegio por Dn Juan
para el año siguiente que lo acepto y
Juro, dando las Gracias al Claustro — y
para Consiliarios Nombraron, eligieron
a Dn Juan Odon Alvarez Collegial
en el de San Clemente, y Dn Gregorio Bez
des Monenegro Collegial en el de Santiago
alphes, — para Jueces de Gracia a los
Rmos P.s Mros Fray Lsidro de Arroyo
y Fray Fernando de Reina — para
Jueces de Usa, los s.res Dn Fernando
Saavedra, y Dn Carlos monenegro — p.a
Jueces de concurso, los s.res Dn Pablo Angel
Aldao y Dn Telmo de Acuña, para
Examinador de Ciencias al R.mo P.e
Manuel de Prado, y para Mro y
Vicarios de este Roman y

En los S.res Diputados de la Primera
Sesion y Consiliarios della Casas
Diputaciones Selebraron en dhas
Casas Señores y todas ellas de Plazer
Lasi Leydo acordado
Este Claustro Propuso El S.r
Rector de la Primera en como Sg.n
Lo acordado Ansi por Otros Cla
ustros Como por los S.res Visitadores
Ordinarios y Reales Cesaria
tomado Una porcion de libros
Rambas facultades para El
Collegio de santiago alpheo los
que se allaban en el Collegio de S.n
Geronimo alcudado del S.r Vize
Rector dell y que diera horden para
Que se Trasladase el quarto donde se
auia de Poner la Librería con los
estantes Lo que se estaua exe
Cutando, Y se acordo. que dho S.r
Rector Del S.r D.n Pablo
y dhos prosigan en
dhos mas libros

Requerimiento en este
pleito de la Librería hasta
el Compuesto D.e que los
tienen librados los S.res
Visitadores Ordinarios y
Reales

Y se Reserbo elegir la
persona a cuio Cargo hade S.r
Correr la custodia della

Hassa d'Compeco que esta librado
para este fecto Reservando como
Reservaron eligir la persona a Cuyo
Cargo ha de Correr la custodia della En
esta forma Escrebo el Cantro por
Con Caso, Viernes a' General d'Theo
logia a' la Oracion en latin segun
Constitucion Lo firmo el Señor
Rector de Santiago de Santiago Fee =
Cenoste Cantro reconocio lora al Sr
Dr Benito Nuñez de Castro para
Luego pueda explicar Cathedra de
tra ordinario Ut supra =

Dor Freyre Rtor

Cathedratico Reservado

Claustro de 30 de Agosto de 1816

Cedula

En el Claustro de la Sala de Claustros de la Universidad de la Ciudad de Santiago a treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos y dieciseis estando Juntos segun son acostumbrados por Cedula antes de ahora Segun Costumbre que Suelen es el siguiente —

Cedula Pedro Lopez Prior Pedel de la Vniversidad desta Ciudad llame a Claustro para mañana Viernes a las Diez de la Tarde que se contaran treinta del Corriente, para tratar de negocios de Hacienda segun Constitucion, Examen y Oposicion a la Beca Colegial del Colegio de San Jeronimo pasar a la provision y para lo mas que

Alarz Ss. Reales Dada en la
Ciudad de Santiago a Beinte y nueue
dias delmes de octubre delaño demil
Setecientos y Diez y Diez y Seis
De Orden Real = Lo rubrica do
Señor Regente de la R.
de Grz = Antonio de Cerna Don
Cumplim.to Ella Cedula de Claustro
desta una parte y de ausencia de Pedro
Lopez Rey Real Escriuano Relator
dos Señores Doctores q.e Dixeron
Claustro y por Ordn lo firmo Esan.o
ocupe Secria Real Setecz.os y Diez y seis
Don Juan Vazquez de Ulloa
Los q.e Dixeron ser este Claustro en q.e
se D.n D.n Pedro Freire de Andrade
Señor de ella D.n, D.n Joseph Perez
Varela y Lopez Canonigo Lectoral de
dha Sta Yglesia, D.n Juan Antonio
Sagrario Figueroa Señor de Coto
Somoza y Figueroa Señor de Coto
Santiago alpheo, D.n D.n
Cortes mayordomo del Cabildo

Dor Dn Pablo Angel del
dho, Dor Dn Fernando Graña
Dor Dn Juan del Corral Valdemiro
D Pdo J Juan Calvelo, Dmo
Pdo J Geronimo Romay
Dor Dn Anto Correa, Dr
Dn Manuel Calvelo Dr Dn An
tonio Ramos, Pdo Dn Fernando
Moreno, Pdo Dn Fernando Cruz, Pdo
Dn Alexo de la Iglesia Pdo Dn
Pasqual Romero Pdo Dn Sal
vador Mendez, Dn Gregorio
Perdes, y Dn Franco Ledon y
Cuaces Conciliarios de dha Prima
sacal estando ayn Juntos de
terminaron lo que sigue—
En dha Claustro auiendose Le
ydo el Aparado y lo pedido la cor dho
en conformidad de la Cedula Pa
que son llamados Seavisto una
Peticion de Dn Anselmo Fr.
Da roca natural de
cesis de Lugo y con
Certificacion de

Admitio se p.r Colleg.o
de San Geronimo
en Rm.e Dcca Logica
d Dn Anselmo
Pr.o de la nova Vla
Diocesis de Lugo

Año y Cuanoy ocho se cobpone el Cal
Dcca Logica Lucca alla Paca ense
Collegio de San Geronimo y auiendo
Cursado y sido exsaminado por la
Clausi de Sumulas y sido aprouad
do en Admitio a dha Dcca Logica
y della mando Lucca Señor nice Por
de San Geronimo deella le de la
posesion Admitca ãyngreso por tiem
po y espacio de Dos años Que corren
Desde dia de san Luca el presente
alla cuen fenecidos Dan quedo a cons
dado y Determinado

Canva el S.r Pro.r

En este Cauildo el Señor Decon de la
On.d propuso auer Recibido el S.r
Dn Geronimo Nuñez de Barreda y
Lebra Pro.r y Gouernador deste Arco
bpdo la Carta de tenor Siguiente
Pore el Repartim.to echo por los S.res
Conuadores del Cabildo desta Cathed
Yglesia para los Reparos de la Igle
sia de S.n Miguel Extramuros
On.d y collegio mayor por
mill Ducados de Vellon

Se consideran Mill Reales
y nueue Reales de Vellon
Rongo o en la no[va] de Dn[o]
para que con la Breuedad
Posible Comande aprompt ar
en dha contaduria para q
nose dilate tan Importante O
bra Nro Señor g[u]e a Dn[o] m[s] a[ños]
los S[eño]r[e]s y g[u]e Reina de mill siet
cientos y Diez y seis = El Dr D
Dn Sumayor Ser[vi]d[o]r = Dn Gerom
mo Ant[oni]o de Parreda Thiébra =
El Señor Dn Pedro Freire = Con
Que se hizo en los ttos[s] teriado el Claustro desta Vn[iuersi]d[a]d
vn[iuersi]d[a]d se repartieron alo dho se Despacho Carta
ala Vn[iuersi]d[a]d para los para que la cobre del Thesorero
Reparos de la fuen- entregue en la Contaduria
te de s[a]n Miguel los desta s[a]nta Yglesia y deauer lo
q[ue] entreguen en echo Saque Duo a fauor dla
la Cond[u]a desta s[a]nta Vn[iuersi]d[a]d para que acudo
yglesia y deauer lo con
echo se saque Duo
Propuso el s[eño]r Dn

gel de aldao en como 24 de la
Jordon de la Pª e l saise de ella
cerca Conpuesta, asi da Cerca la
Cgadura Pieda Para Que se mueue
en la Capilla Sacram^tos de Rotas
Ytamien aiia Conpuesto e lo
del puesto es Mexcos Cuerdas 260
mas de Que ne cesitana, y que el
mã Concertado conel por 6 uno yo
Que al saise ro en ciento y Cinq Real de Dn
se libren 150 ñ Los Que le estauan demendo y ente
por la conpos^on de la colgamura
niesa a dozel
y mas Que a ese rado el Cauiro deste pro puesto
Cuuados acoado se libre ha Cerca
Jamien pro puso dho S^r Dn Pablo
Que para la Capª encomo en el collegio de san Geronimo
del collegio de Sn Lenas dos puertas del se necesitana
Geronimo se de Sna Texa en la mesma con Sorñ
haga una Texa Que estana preuiñida para el collegio
la S^m de ex cau dez alpes por euitar el Daño que
san el S^r Dor hacian los ganados de Zerda como
de la Dn tamien los Carros Con la entrada
en el Ex^e acordo se haga
Texa la que se en ca
Señor Reuer a la

Para Que la mande executar
Y Que el Mose Que tube se libre
a favor de Vuestra
También propuso el Señor
Fiscal de la Junta en como en
el dia de hoy se auia tratado
en el Claustro Que el Cabildo
de la Santa y la Suspendia el hor
dinario. Que en ella auia Ynti
tuido el Señor fundador por la
falta y falencia Que hubiere
en la cobranza de los Pros se Que
estauan situados Y Que aun
Juntam.te con el Sr Diego de
Romero Canonigo Magistral a
uia echo al cabildo algunas ex
presiones en orden a este punto
Que auia resuelto no se Ten
diado el Claustro de este pro
puesto acordo Que debia S.
Rem.a con los auogados de la
Vl.d hagan Diputacion Y
en el archivo se Busquen
los Pap.s Que hubiere

Se el acto y con.tos del S.or fundador se aga Diputacion y busquen los Pap.s Que hubiere en orden al Juro S.e Que estaua Situado

La Pertenencia de los Sitios
como se ha fundacion é ynstitu
cion de dhas funciones y que
de los que resultare Reduzion
Den cuenta al Claustro Venera
Con fhon se hubo el presente
por Concluso de Su Sr.
Señor Rector de la Vniuer
sidad segun costumbre de q Yo
Su Secr.o fee

Por Mandado
Dr. Pereyra

Antonio Lezcano

Claustro de 19 de 9 de 1576

Dentro de la sala de Claustro de los
Estudios Generales de la Ciudad de Sto
a Veinte y nueve dias del mes de noviem
bre de Mill Quinientos y setenta y seis
estando Juntos segun Constitucion sus
a Señor Licenciado y mas Doctores de Claustro
y llamados por Cedula como dicen segun
Costumbre se Juntaron en la Sala de
Pedro Lopez Rector del Colegio de
de la Ciudad llame a Claustro para
Mañana Jueves que se contaran Diez
y nueve de Noviembre a las Diez de la
Tarde. Para tratar de negocios que
cienda segun Constitucion, presen
tose el Señor Doctor Doctor Virtuoso
nombrar Diputado que le asista en
la Visita Cuentas; Persona de
sicion de Don Pablo Valla
Canonigo de la Santa Iglesia
la Redencion que quiere

Llamamiento

Los que Vinieron

Reno Sr Dr y Juez de mi Real Audiencia de Galicia y Alcalde mas antiguo de esta Villa y Corte por S. M. que Dios guarde &c. Hago saber a los Señores Alcaldes, Regidores, Caballeros, Diputados y Personeros del Comun de esta Villa, que por Auto de este dia mandé se junten en las Casas Consistoriales de ella, para tratar y conferir los puntos que se expresarán, y para que no pretendan ignorancia, mando se notifique a cada uno en su casa, y para que conste lo firmo en Madrid a [illegible] de Enero de mil setecientos y veinte y quatro años. Don Diego Rexon y Soto.

Los que Vinieron en este Claustro son los siguientes

Los Señores Don Pedro Freire de Monroy Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia Colegial y Real de Señor Santiago y Rector de dha Universidad. Don Diego Grande Cruces Mercadal Canonigo en dha Santa Iglesia y Rector en dha Universidad. Don Juan Antonio Gomez Aparicio Rector del Colegio de S. Dionisio. Don Pablo Angel Tello Don Ignacio Pereira Moscoso Don Roman de Mondragon Saavedras Chaves, Don Polinario Sanz de [illegible] Don Juan del Corral Valcarcel Don Antonio del Corral [illegible]

Dor Dn Dionisio Chaves de Castro
Mr Dor Fernando Monge, Mr Dn
Fernando Cuevas, Mr Dn Pasquel
Romero, Mr Dn Alexandro de la
Peña, Mr Dn Juan Jiménez y
Dn Gregorio Perez con el Sr
dotor Vniversl. y estando assi
Juntos Dexeron mirarron la orden
q se ha de seguir

Leyose el Apdo

En este Claustro auiendose leydo
Apsiado y q en el se contenia fue resol
=uido q la Corda para Vsieron llama
dos propuso el señor Rector de la Vn
en como para Recibir al señor Visi
dor hordnl deuian Salir sus seño
res del Claustro en esta manera, dos
a la puerta pr.l del collegio; otros dos
a la entrada de los Corredores, y otros
dos en la puerta de la antesala de Cla
ustro y en esta forma Salieron dhos
Sus señores Vsando Dellos del
dho Ceremonial y dho el entro en dha
Sala de Claustro el R.P Dn
Daniel de Vlloa Canonigo
Sancta Yglesia, Vacante

Presentacion del Sr Visitador hordinario

do el asiento que lleva en trego ami Es.
Escrivano Vna Certificatn de que consta
Que los Sres Dean y Cabildo desta Santa
Yglesia en el Que tubieron Actos Pres
Nombrome le eligieron por Presidor
hordinl della Vnd y sus collegios y despues
de aver puesto Guarenga Respondido
se alla por el Sor Rector de la Primera
se leo por presentada hizo el Juramto
de Constitucion, y se nombro para depus
do que la Visita que hiciere y quentas que
tomare le asista y defienda a la Primera
al Rmo P. Fray Fernndo de Neyra con la
cautela de que en el se entienda las de
las quentas

Dio quenta el Pres se enconmo auia
entregado en la Contaduria desta Santa
Yglesia los Dn mill Ciento Ynuenta que se
libraron por lo que a la Prima
sidas se le auia acompañado para los Reps
ros del Conducto de la fuente de
de que se sirbio el Pro quese
dan entregados en la Contaduria
Santa Yglesia de Santiago

Que se hallen entregados en la Contaduria desta Santa Yglesia los dhos mill Ciento Ynuenta que se libraron por lo que a la Prima fue acompañado para los Reparos de la fuente de Santiago por el Conducto de los Reparos de la fuente de Santiago original

Rector Claustro y collegio de la Vniv.
sidad de esta Ciud por mano de Anto
de Fernandez Secretario della en mill ciento
y nueve q̃ le tocaron de otra y ꝓpia
Renta en el Repartim.to comun de los
Quartos dos mill quatro cientos y diez
Rs de Vellon y mas con dos Reales
de Vellon de sanidad y derechos
de los Srs Decano y Consiliarios de
della Fecho en Sanct.o nueve de Diz
Zeis de mill Setec.os y Diez y seis=
Nicolas Ambrosio de Fonseca y Patiño=
Con Rubricas Y mandaron Reco
ger en el Archivo para que acudo
tiempo Conste

Pedro de Dr Pablo Villadares Sr de la Ce de Dentro del cerco de esta Vd Del depr al=

Dio Poder al Sr Dor Dn Diego Ant.o del Pozo Cura de la Parroq.l de Sn Pedro de esta Vd para q̃ en nombre de Dn Dr Pedro de Villadares Canonigo de esta Santa Yglesia Colegial y Vniv.d pueda Redimir y Redima el Censo de Diez y ocho mil Rs de Vellon de Principal que Reconocio a favor de esta Vniv.d y Colegio Don Fran.co Xavier Ponte y Andrade Vezino de esta Vd como Patron de la Capellania que fundo Dn Fran.co Ponte y Andrade su Padre y Abuelo del Dho Don Fran.co Xavier Ponte y Andrade segun y como todo consta de la Escritura de Redencion que otorgo ante Dn Pedro Ant.o Ramirez Escrivano de Rentas Reales de esta Vd en Veinte y quatro de Agosto de mill setecientos y Veinte y quatro años a que se Remite

Vista esta Peticion de Dn Pedro Villadares Canonigo desta santa Yglesia en que hace Relacion que tiene Reconocidos a favor de esta Vniv.d Diez y ocho mil Rs de Vellon de Principal que Reconocio a favor de esta Vniv.d Don Fran.co Xavier Ponte y Andrade Vezino desta Vd como Patron de la Capellania que fundo Dn Fran.co Ponte y Andrade su Padre y Abuelo del Dho Don Fran.co Xavier Ponte y Andrade segun y como todo consta de la Escritura de Redencion que otorgo ante Dn Pedro Ant.o Ramirez Escrivano de Rentas Reales desta Vd en Veinte y quatro de Agosto de mill setecientos y Veinte y quatro años a que se Remite y que aora los tenia prompta dho para hazer la Redencion Entera del Claustro Della la hubo por admitida, Dio poder al Secretario Rector della Vn al del collegio de Sanct.o Alpheo y al Dor Pereira para que pueda

Lea dha Cena con los Decios correspondientes a los dos meses de la Imposicion en plata en las Arcas del Thesoro y Corregidor Caxa de Redencion

Leza a Dn Manl de Padin para q ala Ora de q pueda explicar su Ynstituta Ordinario

Vose una peticion de Dn Manuel de Padin Cursante en la Un.d y Graduado de B.er en Canones por ella pondere se le plica al Claustro se sirua por merced de darle para que pueda explicar su Ynstituta de la Cathedra ordinario Leyendo el Claustro Decida sela Concedo y señalo la Ora de quatro a Cinco de la tarde

Peticion de Alonso Moca colleg.el del S.n Geronimo = Dizele le sea admitido los comienze en el primer curso de sumulas q fenecidos se le cuenten

Vose una peticion de Dn Alonso Moca Colleg.el del S.n Geronimo en que dize Sirua se mercede con Decreto q le sea admitido los dos años q a Causa de hauer estado en la Corte no ha podido Cursar la Cathedra de Sumulas q se le cuenten los dos años q ha q la ocupara y q pues se le ha de hacer aprouechar y es la mas fundamental por lo qual suplica al Claustro se sirua permitirle que dhos dos años que faltauan al por quien sea Cursa Baca allana prouisto. Se en sin [illegible] Zando con el primer Curso

Contradixo esto el Dr Fernandez

Mutas. Enterado el Claustro de esta
Representacion. acordo que Dho Dr Fran
scisco Toca pronga Dhos años comenzan
do Con el primer Curso aunque fenecido
haga la Beca Baca en conformidad de
su Erigida.

Este acuerdo le Contradixo el Sñr
Dr Fernando Leiva y lo pedio por testimo=
nio. Respuso el Sor Dr Fernando Negro
le encomo el Sor Dr Carlos Negro Ca
thedratico de Prima de Canones
hallana asistiendo a una enfer
medad Dilatada que padecia una
Cuñada Suya, por lo q no podia en
breve tpo Concurrir a exercer su Cathe
dra. y porque no se le acumulase o
mitiese falcase a la enseñanza
suplicaua al Claustro
le permitiese subsistituyo en
Cathedra, Joyda el Mro que
Conferenciado Cangante sea cor=
Que nayendo Dho D Carlos Negro
certificacion Auxentica
Cirujano en que acredite
enfermedad Dela

SIGILLUM REGG UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

La Asistencia se le concede con el permiso para que por espacio de Quince dias ádmas delos Treinta de Continuación pueda poner Substituto en su Cathedra, Assi sead vienta al Bedel para que asi lo tenga entendido. En esta forma es Voto Mio Salvo por Concluyo y firmo el Señor Rector de que hago fee—

Dor Freyle Dor

Antonio de Acosta

Cabildo de 18 de Diz de 1716

En el Claustro del Colegio de S. Alphes y sala de Claustro
de la Universidad desta Ciudad de Santiago
a Dies y ocho dias del mes de Diziembre de año de mil
setecientos y diez y seis estando Juntos el S.r
Rector y mas Señores de Claustro y llamados por el
dula antecedente segun Constituciones, cuio tenor
de la Cedula es como sigue

Cedula Don Pedro Lopez Rey Oidor de la Real Audiencia de
desta Ciudad, Visme el Claustro para mañana
na Viernes a las tres de la tarde que se
Juntaran en Capilla del Colegio, para tratar
negocios de Hazienda segun Constitucion de
Quenta de lo Resuelto en la ultima
Diputacion que se hizo acerca de la casa
y Obras del Señor Fundador y tambien
para dar quenta del estado en que se
alla el Pago y Dependencia sobre el Claus
Que dio a Dn Carlos Ferreira y Consortes
para Incorporarse Dn Juan
en el Grado de Br en Leis,
Cuyas por donde se pide mos

Para tomar quenta y hacer allanar las
presentes, De la Ciudad de Com
postela a Diez y seis dias del mes de
Diziembre de Año de mill Seteze
ntos y diez y seis= Don Pedro Reyes, por el
del Señor Rector de la Universidad
de Santiago= Ante mi Ramon de Sierra de Sa
Mamanso Encumplimiento de la Real Orden de Su
Magestad que Dios guarde, por mi Yntendente fue
mado ante los Señores Dres y Maestros
Diputados de Claustro, para que conste
Firmo dho dia= Lopez

Los q.e Vinieron Se hallaron presentes en el Claustro los q.e
Vinieron Don Pedro Reyes Rector de la
Canonigo Doctoral de la Santa Yglesia
de Santiago y Rector de la Universidad
Don Dr Juan Antonio Somoza Siguenza
Rector del Colegio de S.to Alfeo, Don Dr
Juan Antonio de Cortes Monroy Cano
Cano en la Facultad de Canones, Dr
Dn Benito Frair Don Dn Ygnacio
Pereira de Moscoso, Dr Don
Saavedra Suarez, Don

Cacino de Abaixo, Dor D. Domingo
de Arellano y Son Zarzo, Dor Dr Benito
de Soto y de Castro, Mr Dr Fernando
Vasconcellos Pina de Neira, Mr Dr Jose
nando Ortiz y Chaves, Mr Dr Ra
qual Romero de Tresino, Mr Dr
Alexandro Manuel de la Peña y an
dada, Mr Dr Juan Fran. Alonso de
y Dr Gregorio Benito Monasterio Or
dinario de dha Diocesis. Estan
do ansi Juntos determinaron y acor
dar con lo que sigue

Leyose el
acto pasado

En este Claustro atendiendo
lo pasado y lo en el acordado en
Conformidad de la Cedula para que
Quian sido llamados el señor Dor
Dr Antonio Dias Zapata en cuyo cum
plido Auto y Diligencia de Aceptacion
con Juro de la prosecucion que se avia
tomar con los señores Deon y Cabildo
de esta Santa Yglesia mandaron al acto
y Oficial de este Juzgado
Capitular en que alla
Juzgan como por la
Causa en no celebrar

Sobre las Honras
q̃ hico el S.r Jun
tador q̃ fue los s.res
D.n Juan de Corres
y D.n Ben.o frai̇a pa
sen al Archivo y
Conformidad de la
Orden q̃ se hallo
q̃ es tocante a los
Oficios de Contadores de
Cuentas de Leon y Pa
lencia al Claustro

En los papeles de la Diputacion q̃ se hallaron en su archivo no avia Razon de los Recaudos pertenecientes sobre que estava Vinculada Cumana tencion, y en vista de el Claustro de Diputados acordo que los s.res D.n Juan de Corres y D.n Benito Frai̇a como tales acuerdos Diputados miembros de la Diputacion pasen al archivo y sala de Diputacion de dha santa yglesia Confieran con los Señores Presidente y Consiliarios de la Hacienda el estado desta dependencia averiguen é inquieran si hay otros privilegios de los Duques sobre que estava Vinculada y informen de la determinacion del Cabildo y que de lo que Resultare den q̃.ta al claustro

Sobre el estado de la dependencia de Zenio que como D.n Carlos Pereira y Correa se Resevio para Otro Claustro

Yten se acordo q̃ se informe sobre el estado que tiene el pago de los Reditos del Censo Consignado por D.n Carlos Pereira y Correa y el seguro de la Suerte principal y se Reserva por ofrecer Razon de la dependencia dilatada para otro Claustro donde se ha de executar

Yten se acordo q̃ se informe en el Claustro de S.n Juan Bautista Collegial en el Colegio Mayor de S.n Ildefonso de esta Universidad

Mercedes para
Dn Fran.co Bo
ane el Grado
de Dor en Leyes

A Vuestra Excelencia Suplica Humilde la Universidad de Toda deque Resulta aver Recivido en ella el Honrado Grado de Dor en Leyes pidio se le sobrescribiese por Incorporado en esta, y encaminado el Claustro de Hoy Pleno y propuesto por Incorporado en dho Grado de Dor en Leyes mando que pagando los Derechos que segun Constituciones Reales le ayan tenga por Incorporado que goze de los mismos Privilegios y se le entreguen las degre que gozan los que en ella se Graduan y assi quedo Resuelto y Rubricado

Cien trescientas Reales Recibio el Padellano Secretario en Virtud de Real Orden del Señor Rector de esta Universidad de Santiago de Compostela de Veinte y Quatro de Septiembre de Mil Setecientos y Noventa y Quatro

En este Claustro propuso el Señor Dn Ant.o de Arellano en como el Señor Rector de la Universidad y los Consiliarios el mismo dia de la Regulacion de multas con Vista de la certificacion del Bedel Real mayor el salario de su Catedra Correspondiente a dies y seis dias en que estubiera Vacante dho Empleo y concurriera a dar puntos ala de Visperas de Medicina Sobre de Esto Resolvio Vacante forzosamente que aia dho Dor Arellano devido lo que Corresponde a Certificacion del Bedel Real mayor Sele Libranza

Lo que Corresponde assi mismo a los dos Ducados del Recibo que

dió y que todo lo demas Testando que en el
Pleito de Dⁿ Pedro de Acuña duro
aver por su Contradra Dele despache Exᵃ
Orden

Se mandó se traxo lo acordado en el vltimo
Claustro sobre la Resistencia de la Cathedra
de Prima de Canones que Regenta el
Señor Dⁿ Carlos Manrique y Fr. Pedro
que no trayendo la cer.ª q.ª que le
sea prevenida dentro de Quatro dias
que a mayor abundam.to se le dan de termino
para q.ª exiba los q.ros de Substracion q.ª le
estan concedido y que se cumpla lo q.ª dispone la
Constitucion que habla en orden a este punto

Presentose Peticion por los Diputados del Lugar de
Seares de forma q.ª se entienda de ambos
Lugares de Seares es del Vniuersal q.ª por la Razon de q.ª los
Posedores del Lugar de Seares deuajo que
Dominio Especial tuuieran
Posesion de Vna Cerrada de agua q.ª habian
mouido pleito ante el Prior Ordinario
desta Ciudad quien dixo auia contra ella
que Despues se allanaron con cargos mas
q.ª no Replicaron
Como Vniuersidad en la Corte
q.ª hiciese por si misma
Claustro Diputados

Auto sobre la dependencia sobre
se al Señor Dn Benito para q.
[illegible] del de quenca al Claustro
para su mas providencia

En virtud de dos peticiones [illegible] de Dn Juan de
Las dos cargas nro Cuadre. por donde pide Dos mill Dos
de Dn Juan Benito cada arenio, y la otra de Ynocencio Barn.
Cuadre por donde [illegible] por donde pide Dos ciento q
pide 20 Dos arenio
pone de Ant.o Barn.o Se acordo que dhas dos peticiones bimo el
por donde pide 600 al Dean y Cauildo de esta Catedral
que se llenen con los Se llenen al Señor Fiscal para que enmi
mas baje al S.r Cauo rado de dho poso de quenca al Claustro
q.e quiere y reforme
reforme Yten otra peticion de Pedro de Aguilar
[illegible] que representa q. esta en [illegible] Quinientos
Dos mill Duzientos y Quinze q.s
2215 22 almen por el Importe del pan y mas Recados
cien q.s el importe que dhos maestros y peones
de 3 colleguias de quedo para los mismos y mes de Dez co
alhos. 29 de llegales del de Sanctiago al pso y mes
de Dn Geronimo del de San Geronimo [illegible] el Claus
tro desta Corte. acordo se le despache Libran
za de dha Cant.a y en esta forma se Rso el
pret.o por conclusso que firmo el S.r Dor Zequei
ra yo hago fee

Dor Freyre

Dn Antonio [illegible]

Dentro de la Sala de Claustro de esta
Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a
Quince dias del mes de henero del año de mill sete
Cientos y diez y siete estando Juntos segun
Constitucion, y sus tas el Señor Rector y demas
Vocales del Claustro, y llamados por Cedula
Que dicen siguen Constumbre que se hace en
Como sigue = Don Lopez Perez Deán de la
Vniuersidad desta Ciudad llame a Claustro
para mañana Viernes a las dos y media de la
Tarde que se celebran Juntas del Claustro y
Tratar de negocios de hacienda segun Constitucion
Bovar la Visita Ordinaria. Oyo al señor Dn
Benito Fraz Un Orden a los yn Forme que se le
Encargaron y en el dho Claustro, Vio
Una peticion de D. Juan Bouza Arellano
por donde pide Incerso, Otra de D. Juan Riesco
para el mismo efecto de Oro en Cruz y otra
de los Padres de San Juan de Dios de la Villa
de Pontevedra por donde piden [illegible]
y p Causas que se refiere callar [illegible]

Dada en la Ciudad de Santiago [illegible]

Cedula

Catorze de Xeneiro de Mil setecentos
y dezyseis = Don Pedro Reyno = Fernan
dado de Acebes Reytor de la Vniuersi
dad de Santiago = Antonio de Bernardez =

Vsmando En cumplimiento della Cedula de Su Ma.
tra.pase. hellamado por mi y substituto
los señores Dues y Diputados de Claus
tro y para que Conste lo firmo de Lo
dia mes y año = Pedro Lopez =

Los q. vinieron Vinieron a este Claustro sus
Sr Dor Dn Pedro Freire de Andrade Cano
Doctoral de la Santa Yglesia de Señor
Santiago y Rector de la Vniuersidad, Dn
Joseph Vermudez Nandin y Moscoso
Canonigo Lectoral de Sagrada Xptura
Dn Juan Antonio Somoza Figuei
roa Rector del collegio de San Alphes,
Dno Dn Fray Antonio Perez, Dn
Pablo angel de Aldao y Freiroo,
Dor Dn Benito Antonio Fraiz
Dor Dn Ygnacio Pereira
Dor Dn Fernando Saauedra
y Dn Fray Fernando de

Leyose el Claustro pasado

Rmo D. Mro Fray Juan Calvete
D. D. Benito Fernandez de Castro
D. Mro Fr. Geronimo de Roma
Mro Dr. Fernando Manzanedo, Mro
D. Lorenzo Garcia Mro Dr. Fernando
Cruz, Mro D. Alexandro de la Peña
Mro Dr. Vazquez Romero Moscoso
Mro Dr. Juan Juan. Mendez, y
Dr. Gregorio Perez Conciliario de la
Universidad Yo fe. assi Juntos
estos en dha. Sala de Claustro se
gun lo tienen de Uso y Costumbre
Determinaron y acordaron lo siguiente=

En este Claustro Sabiendose leydo
y passada y hecho el acordado en conformidad
de lo para que avian sido llamados
se uso la Visita ordinaria que el Rmo
tomo el Señor Dr. Juan Parada quando
a los Tibaranos quemando despachar a todos
Colegios de Fonseca Juan Geronimo como
tambien lo que conduce algo y pieza que
mando hacer para la libreria de dho Colegio
de Fonseca Despues de enterados
no devuno voto acordo y
que a dho Colegio de Fonseca
anual Conciliarios

Con Vista desto q̃ se hizo los dos mill y quinientos Reales
se vsso de la Visita or que pretiene el Mandato del señor Visitador
dn. se acordo= dor Con calidad y condicion de que si en la
q̃ el collegio de Fonseca quenta que dieren el Señor y conseruadores
se le libren los 250 no alcançaren a la Diuersion
d.s con calidad que si sus antecesores
no cupieren en la q̃. Otorgamento que no llegue a
que de sus antecesores en esta Caus. ello todo aquello que faltare lo an de tomar
se les aian de Vsar en entra del quanto de la q̃ se han Demenos para la que dhos Señores y
por vn año Conseruadores Anuales pudieren por Razon
de quanto en este presente año Cuia Can
tidad se ha de tener pres.te para que se les cargue=
Que al collegio de San Geronimo se le libren
los Dos mill y Cinq.to Ducados y quatro mr
Que al collegio de Que segun dha Visita alcança a la dha
Geronimo se le libren Quadras dellos y para gasto y prouision de
6D.s Reales en dho collegio anse citadam.te se le libren
ellos los 258 y Dos mr que segun dha Visita Dos mill nueue cientos y quarenta y dos
Ordn.a alcança Reales que anuas y a vida componen seis
a la dha= 258 Reales y mill Reales y quatro mrs de Vellon= y
Reales de pena con que al señor D.n Alexandro de la Peña
bien se le libren los Rector de dho collegio se hallen se le libren
60 mil Reales de cosa los Sesenta Reales que tubo de costa
la Pensana en dho la Pensana y Visita que en el mes
collegio no se han hazer do hazer= Aporto que mira al mes
dato que conduce al quanto que dho
Visitador Ordenando hazer para la
breuia de dho collegio de Fonseca sea
buena y con firma. segun y
y conuiene. Lo que Ouisa
El Real Consejo
nacion del para la manera

Aprouar el mandato
de la Visita hasta la q̃
conduce al nuebo quarto
de la Librería del Collegio
de los Sres Dor de la Orn
Joseph Perez y Dor
Labsang de los mandar
den hazer planta
de la Obra que se
haga al Claustro
Aprobo que mesa al
escapendio del Sr
milan Librerario se
oyera al concurso á
pedir la aprouar

Dados Ducientos Reales de ayuda de
Costo para el familiar Librerario. Q̃ se
los Señores Rector de la Vnd. Dn Joseph
Deam Canonigo Cercoral, y Dn Pablo ang
dealbas manden hazer planta para la
forma que hade tener el nuebo quarto
Librería Con Regulacion de lo que
puede tener Lecho se haga al Claustro
Despacho ay otras cosas de que tratar
en este Claustro por ahora se suspende
Dotar lo restante de la Visita orden
se Vea para otro =

Zenios de San
tonio Dan ni
alugar

Viendose otro al señor Dr Benito
Sobre el Informe que este auia come
tido hiciese en orden al seguro de los casas
que tienen pedido Dn Juan Benito Dacosta
Hieronimo Barreiro Sea cometido aquel
ello

Llegado el caso
de que Hieronimo Barreiro
Pueda tener la Pertene
cion del corro de Sano
epa, salga el Sr
Dr Benito Freire de
semana Lopez se en
cuentra en esta Oppor
tunidad

Propuso el Sr Rector de la Vn como se
hallaua Informado que a pedimto de algunos de
los Interesados en el Censo que constituyeron
Dn Carlos Pereira y Dn Miguel Marino se
estaua entendiendo Con camin del Pu bli
nal del Real hacienda de los Bs de los Censos
Pertenecer se que Acudiesen el Sr Pp a pagar
los Reditos y que Despacho tambien estaua
Informado no abria pasado dos años Bs sera
preciso fuese persona del Claustro
estubiese al cabo de lo que
Llegado el caso solicitase per
hiciese Lapostura e inque

Que en ella Dixese que la On. y po.
el Claustro fue Resuelto que llegado
el Caso Calificada esta Contingencia el
Señor Dn Benito Fraiz y que para dho.
efecto tuviesen los medios necesarios

Que el Pleito de los Poseedores del Lugar de Seares de Arriba en Sme de Ames. Pide al Sr Dr Benito Fraiz para que lo vea y si alla Defensa se le mande salga della en nombre de la Universidad

Tambien propuso dho Señor dicho como entre los poseedores del Lugar de Seares de Arriba y los del Lugar de Seares de Abaxo Sitios en la Fra de Sme Ramos hay Pleito ante el Juez ordinario de esta Ciudad en orden a una Heredad de Arena. y que se ha dado Auto contra los poseedores del Lugar de Seares de arriba, quienes tenian Representado que el Dominio de dho Lugar pertenecia a la On. que el Auto tuviera Granoso por lo qual y ser vecinos labradores de poca Cantidad les parecia conveniente tuviese el Pleito por Uno de los Abogados de la On. Viendo Derecho Se tuviese acuerdo que el asunto tuviese el Pleito el Sr Dr Benito Fraiz y Salando ser justa la defensa de los poseedores de dho Lugar de Seares determinaron en nombre de la On. Dirigir una Peticion al Juez de Religiosos Hospital

Peticion del Osp.l de S.n Juan de Dios dela Villa de Ponferrada

Dn Dela Villa de Ponferrada enf.o Representan la gran necesidad que pa. deuen los pobres enfermos en el acauso de exemplar y celebren la Octaua de Pascua de Resurrection y Octaua de Pentecostes y la Octaua del Corpus Xpo y las Octauas de la Asumpcion y Natiuidad de Nra Señora y Octaua de todos Santos y Octaua de la Purificacion de Nra Señora y Octaua de la Anunciacion de Nra Señora y Octaua de Sn Juan Baptista y Octaua de Sn Pedro y Sn Paulo y Octaua de Sn Miguel y Octaua de Sn Andres y Octaua de la Concepcion de Nra Señora y Octaua de Sn Juan Euangelista y Octaua de Sn Lorenzo y Octaua de Sn Bartholome y Octaua de Sn Matheo y Octaua de Sn Simon y Judas y Octaua de Sn Thomas Apostol y Octaua de Sn Esteuan Protomartir y Octaua de los Santos Inocentes y Octaua de Sn Sebastian y Octaua de Sn Fabian y Octaua de Sn Agustin y Octaua de Sn Gregorio y Octaua de Sn Ambrosio y Octaua de Sn Geronimo y Octaua de Sn Nicolas de Bari y Octaua de Sn Blas y Octaua de Sn Vicente y Octaua de Sn Ildefonso y Octaua de Sn Isidro y Octaua de Sn Leandro y Octaua de Sn Fulgencio y Octaua de Sn Hermenegildo y Octaua de Sn Lucas y Octaua de Sn Martin y Octaua de Sn Clemente y Octaua de Sn Andres Abad y Octaua de Sn Saturnino y Octaua de Sn Cosme y Damian y Octaua de Sn Cipriano y Octaua de Sn Cayetano y Octaua de Sn Ciriaco y Octaua de Sn Laurencio y Octaua de Sn Bartholome y Octaua de Sn Bernardo y Octaua de Sn Antonio de Padua y Octaua de Sn Francisco y Octaua de Sn Augustin y Octaua de Sn Ramon y Octaua de Sn Raymundo de Peñafort y Octaua de Sn Vicente Ferrer y Octaua de Sn Pedro Martir y Octaua de Sn Vicente Martir y Octaua de Sn Pedro Nolasco y Octaua de Sn Pedro Telmo y Octaua de Sn Pedro Gonçalez y Octaua de Sn Pedro Pascual y Octaua de Sn Pedro Arbues y Octaua de Sn Pedro Regalado y Octaua de Sn Pedro Alcantara y Octaua de Sn Pedro Claver y Octaua de Sn Pedro Nolasco y Octaua de Sn Pedro Telmo y Octaua de Sn Pedro Gonçalez y Octaua de Sn Pedro Pascual y Octaua de Sn Pedro Arbues y Octaua de Sn Pedro Regalado y Octaua de Sn Pedro Alcantara y Octaua de Sn Pedro Claver

Que el procurador de la Orden tiene en la Corte por razon de su salario de diez años quatro cientos ducados y ayuda de costa se le hacen 200 Rs

Que al procurador de la Orden tiene en la Corte por razon de su salario de diez años quatro cientos ducados y ayuda de costa se le hacen 200 Rs

Diesalario Gallos Zayuda de Costa

Viose Diapericion de Dn Fernd Troncoso
Orcario de Sanca Baia de Oza en que
alapericion del Representa que anes de aora Con Dn
Diario debia se entrego de Dn Bernd Gonz enmoceso
labe de fica Rn dela Mandara librar una certa porcion de
Casa Menoral Dinero para la composicion de la Casa de
que Busquen los sora. Que solo llegara para hazer el
Cauros Conduz Dormitorio Aquelo Restante de dha Casa
gan alo que Libro Scallara Desmoronada Xpenedes puos y
pasos de Cero asu techos Sinque enella Sepudiese evitar
anecesidad Con Cluiendo enesta peticion Semanda
rayga en Sisitar dha Casa. Hallando Ser cier
ta Su Representacion Selemand acom
ponga Y en terado el Cauro desu
Com. de acordo Se Busquen los por Dn
de Selebio adho Dn Bernd Gonz y
que Traigan para con Vista dellos se
Libranzas de Determinar lo que hubiere lug
mandos alos Sres Viose Dn Pedro Perez del Dar
Dnes y Estudes mo Martinez y Dn Diego de Aguera Sa
familiares del mos ares del collegio y con ellas una
Collegio Certificacn del Secretario de Capilla
de que Consta tienen cumplido los dos
Años para Que se les Den los mandos de
Cosecracion Y de acordo se les libren
Viose Otra de Dn Pedro Perez del
Ona de Dn Juan Ano Ruiz
Coso Del dha Ciudad
de pi de sele den Dose mi

Mas peas nes de Dⁿ Dⁿ Cenra Vlaona 37 y D Juan Lopez
nasco y D Juan de Vllano y Borga Secno de s Martyn
Orellana y Dorsa por donde pide Seis
por donde piden el de Leiros por donde en la misma pide Seis
uno 120 ss Zelorio Cientos Ducados y se acordo que dhas
600 Ducados a reno Dos peticiones Con los memoriales de
se Remiten al Sr Vienes Sellenen al S D Juan de
Corres p que Informado Corres para que Informado de la
mado y Informe Cert Dumbre y Qualidad de hipotecas
al Claustro — y Informe al Claustro, Zenestra
Toma Cehubo Apresente por Con
Sejo, que Firmo el Señor Leiros
Segun Costumbre y dello ago Fee —

D Fregenal

Antonio de Zerrada

Claustro de 11 de Febrero de 615

Cedula

En el Colegio de Santiago a honze dias del mes de Febrero del año de mill Seiscientos y diez y seis años estando Juntos segun Constitucion sus merd el señor Rector y mas Doctores de Claustro llamados por Cedula Acuerdan segun costumbre. Que suchedio es como sesigue

Pedro Lopez Vedel del Consejo de su Magestad y Oidor de esta Audiencia Rector de esta Vniuersidad de esta Ciudad llame a Claustro para Mañana Jueves honze de Marzo a las Diez de la mañana para tratar negocios de Hazienda segun Constitucion a cuia causa se Cumpla la Diligencia ordinaria. Firmo el señor Don Juan de Cornes Dixo el Informe de Oficio que se le pidio por Don Juan de Avellano Resolucion si se le ha de dar o no la Comarca se ofrezca. Hallarse Vn papel de Censura dada en la Ciudad de Santiago a Dias de Febrero Año de mill y seiscientos y diez y seis = Don Pedro Vedel del Consejo de su Magestad y Oidor de esta Audiencia y Rector de esta Vniuersidad = Ante mi

Claustro

Concumplim.to de la Cedula de mag.d
hellamado alos Señores Dres y Mro. nros
de Claustro p.a mi Rubricado en Sala
ho en Casa Para Que Consta lo firmo
ho dia= Lopez

Los que
Vinieron

Vinieron a este Claustro S.r
el Señor Dr. D.n Pedro Freire de Andr.e
Canonigo Doctoral de la santa y Yglesia
de Señor Santiago y Rector de la
Vniv.d, Dr. D.n Juan de Cornes y
Cano en Canones, Dr. D.n Juan Antonio
Somoza Viguera Rector del Collegio de
Santiago alpho, D.n Juan Vazquez
Marino, Canonigo en dha S.ta Yglesia
y Diputado Ordinario de dha V.d
Dr. D.n Andres Vazquez de Luna, Dr
D.n Ygnacio Pereira de Moscoso, Dr
D.n Carlos Montenegro, Dr. D.n Juan Jph
Cance Valcarcel, Dr. D.n Benito
Freyre, Dr. D.n Juan do Convento, Dr
D.n Cayetano Arias, Dr. D.n Fernando
Diez, Dr. D.n Raymundo Romero, Dr
D.n Juan Dan Mendez, D.n Juan
Cedron Alvarez Conciliario de
Vd Yestando assi Juntos

Lo siguiente =

Nos los Contadores de Estante de la Ytma mta del Señor Dn Pablo Ynfante Mayordomo mayor de Su Mgd y Executores de su Testamento y Cumplir y Executar lo en ella dispuesto y Pedro Gonzalez Cabrista en Dn mro Colegio de Sn Pablo desta Ciudad de Granada y Executor del dho Señor Dn Pablo Ynfante dalda y como mro Capellan del dho Colegio de Sn Pablo Otorgamos y conocemos que damos y Cedemos y Renunciamos todo el derecho y Accion que tenemos y nos pertenece a la Capellania que fundo el dho Señor Dn Pablo Ynfante dalda en el dho Colegio de Sn Pablo desta Ciudad de Granada y a la Renta y Patronazgo de ella y a todos los Bienes y Hacienda que pertenecen a la dha Capellania

q̃ la Dn Franca Deare de Dr Franco de Astellano q̃ boia a q̃ el sep.ro del
llano q̃ boja sele Den a censo c Deseis cs Ducs Stes q̃ pedido Espuma Del
600 Dc azenso q̃ hauerse abado larga m.te q̃ el Sepulro fue Vezalto
cuio efecto seotorgo sele Dha cant.a p.a cuio efecto otorga Poder
Poder al S.r D.or al S.r Rex de la Jn.a del colegio y al S.r Jn
de la Dn.a Angelica Ignacio Sea con facult.d Dcs pueda quitar la
lepro y al S.r Jn.s Sea

Dr. Arricho p.a xcas del tesoro

Propuso el S.r Jn Carlos m.s Dc n.s encomoante q̃ Deseen ensuxte
Rpres.do las ocupaciones cong.s sealla p.a no
poder Sexiux su cathedra personal m.te y q̃ sele
permitiese lo hiciese q̃ restituy.a cua ocupa.m
auia sido Ocasionada de la asist.a q̃ Shiciera auia
larga en fex.m q̃ padecia con hex.a sua
cua enfex.d auiseman teria q̃ los bolua
asuplicar a Sclaustro sexxuxte pro Vozale la
sustitucion q̃ mas Ex.mo q̃ auiendo cablado larga
m.te Dcho sea cordo q̃ Dho Jn carlos m.s Dc n.s hise
Declaustitucion q̃ espacio Deuomes Exaurdo
certifica.m del medico q̃ asiste a la enfex.d de
Dha q̃ uex.a Decomo la dee S.r Dho les precisa q̃ la
misma certifica.on a dedux el mesmo firmada q̃
Jurada sua Dcs suaus.a no es dexipida otro fin

Propuso S.r Jn.s Andres Vaz.a encomendandose
cura de Vuena S.r Desta M.a Demorq̃ intim.e
patrono laud.d auia m.do hacer en sua

El Pro.to q. Sirve el Sr. Dn. Andres Vaz.a en orden al Votulo q. mandara hacer en la de la Demor. q. Martian se encargo al Sr. Dn. Carlos m.e de S.a q. Glos.m de Secutar q. Sirva en ese Cab.o de Alcalde alcor. de Loaga

En Aquel acto se dio un Votulo q. acredita se ha patronato y el que ac es pen.te las de la Dn.d se ma Ratificado la cap.a mayor q. estando se Secut.do y artifices q. fueren se lo auan Empe dido q. los q. cesara y no se prosiguera q. esto cedera en perjuicio de la Fr.a de la Dn.d q. Sr. dello Deua tomar Prou.da en este estado el Sr. Dn. Carlos m.e de S. ofrecio Mandaria prosiga q. Secutan dho Votulo q. asi lo encargo al claustro q. auido q. sea Impedi m.to ocurra en este o sean ante el Cor de este Prou.do en donde solisite las dels q. se espresan p.a ello

Vose una peti.on de Dn. Patricio ordene mal donados des de Sanfeliz de anuo pordonde pide tras.do de arenso y canella pres.to mem.al de Hipotecas acordado se q. dha peti.on mem.al y los mas pap.s de las pertenencias tosuea el Sr. Dn. Ver.to Fraus enforme Enforme al claustro los q. sintiere q. sam.te abundam el Sr. Cor de Salm.ca escriua al Dor. Dn. Diego Castaneda p.a q. Respecto sealla con aquel.do tambien se Enforme enforme con Zenesta q. cama rehusa dho claustro con cluso q. lo mo firmo

Dor. Freyre

Alcalde Sagofe=

Antonio

Claustro de 5 de Abril de 1711

Dentro dela sala de Claustro dela Insigne Vniuersidad dela Ciudad de Santiago a cinco dias del mes de Abril delaño de mill Siete cientos y diez y Siete estando Juntos segun Constitucion Su Sª el Señor Rector y mas Vocales de Claustro llamados por Cedula antecedente segun encumbre que se tiene por dicha Cedula y como se sigue

Cedula

Pedro Lopez Rey Oydel dela Vniuersidad dela Ciudad Vame a Claustro para mañana Lunes alas Diez dela Mañana que se comiençan Cinco del Corriente para tratar de negocios de hacienda segun Constitucion Resolues lo que se ha de tomar sobre Las horras del Sitio del Seña Fundador; Presentar el Despacho de sanza Sª del Sorna y para tomar que se ofrezca alcançe Os prevengo. Dada en dha Ciudad de Santiago a quatro dias del mes de Abril delaño de mill Siete cientos y diez y Siete = Don Freire Rector por mdo del Señor Rector dela Vniuersidad de Santiago = Ante mi Secretario de Camara

Llamam

En cumplim to dela Cedula dentro parte he llamado por mi Secretario alos Señores Oyores de Claustro aunque otros dho encabeçamiento

Co. Sr que Vinieron

Vinieron desde Claustro ... un el Sr Dor Dn Pedro Suarez de Deza de Canonigo Doctoral de la Santa Yglesia de Sr Santi y Rector de dha Vniversidad, Dn Juan Varela Merino Canonigo en dha Santa Yglesia por Visitador ordinario de dha Vniversidad, Dn Juan Antonio Somoza Figueroa Rector del Collegio de Santiago Alpheo; Dor Dn Benito Suaña, Dor Dn Pablo angel Real Diaz Breijo, Dor Dn Joaquin Loreiro Ramos Cosio, Dor Dn Pedro Pose de Soto Cosio Dor Dn Manuel Garcia de Lira, Dor Dn Gregorio Jose de Soto, Dmo Sr Dn Juan Fernando de Neyra, Dmo Sr Dn Juan Geronimo de Romay, Dor Dn Benito de Seijas de Castro, Dn Dn Lorenzo Antonio Arias Seijo, Dn Dn Fernando Monteneyro, Dn Dn Pasqual Romero, Dn Dn Alexandro de la Peña y Dn Gregorio Verdes Montenegro Consiliario de dha Vniversidad, Leyendo ansi Juntos Determinaron Hacer Claro lo Que anteriormente Declarado Que es lo que Ofrece Que Ofrece este Claustro ampliandose lo Dispuesto y lo en el acordado en virtud de la Cedula q se han Sido llamados

Leyose el Claustro pasado

Puso el señor Deon de la Primeranda
en como los señores del cabildo desta
Santa Yglesia sin embargo de que este
presente año auian celebrado el acto
general del señor fundador estaban
determinados ano continuando a
adelante a menos de que de parte de la
Dª no hubiese nuevo contrato en orden
ala Torre i Dumbre que hubiera encel
Duro sobre que estaua sitiado el Re
partido que cobraban como ya estaba
Representado en otros Cauildos y que
no obstante de auerse dado facultad alos
Señores D. Juan de cortes y D. Benito
fraile para que concurriesen ala contra
Dicta desta Santa Yglesia a conse
rir el medio que auia de tomarse no
lubiera efecto por auer sobreuini
do Dispusicion atho señor Dn
Juan de Cortes por la qual
preciso que en su lugar

Mono Señor Yo entendido el la
usno desde Pro puesto, a cuyo
Señores Dn Pablo De que los Señores Dn Pablo angel
alcaz y Dn Benito de alcaz y Dn Benito Fraile Paren
Fraile y vien ala Conto Dunia Della a Contratar Reconcilia Con los
Santa Clarion res dha Santa Yglesia la Canvidad q̃
fieren Cortar es Dgedha la Canta fiesta Na q̃ vede ade Sobrogar en lug
Gre ade sobrogar de dho Juro para que Su sista y man
para que se Silva tenga la fundacion para que les diesen
el Acto y con ssa se ampliá facultad y que ello que se
fundada y los Resultare den Sultare y contratasen en quenta
Sea y al Clausno= Clausno para que se Resuelva lo q̃

Sea Conuenienue
Yaviendose Tratado de que el Beneficio de Santa Maria de Lsorna Cuyo
Patronato toca Insolidum ala Vnuersidad presente Sentencia Paco por obito
de Dn Mauro lopez de Vlloa su vltimo
Cura y Administradores hedhos que
pan no hozien por lo que Dezia
Vniuersidad usar de Derecho
Patrona para que Pueda

Presentaz.on del Propio Ramos de un anime x con
Bena fecho del 16 de Joanes ohos s. Rector y Claus.
la Forma en dho. ponzos Ben.s y Bacante dixeron q. aq.
Dn. Fr.co de Neira Tenes Senzaman, Lapresentaron en primer
Dn. Fr.co Manuel de Cugar en el Mr. D. Fernando Enr.z
Dn. Fr.co Barreiros Athenes Collegial Quien pede en el Exam.
Sus Acomulados riago alpheo Doro y quedo de la Dn.
en segundo en D.n Juan Fran.co Menezes Ten.
tercero en D.n Ben.to Menezes amos
presbiteros y familiares en dho collegio
y aun dixeron que en esta con forme a dho se les
despache Carta de nombram.to Lapresentacion
en forma fermada de sen.s Rector
de la Vniu.d sellada y Cau.zada de
presente s.no

Propuso el señor Rector de la Vniu.d
que sin embargo de que assi el Claustro
como los señores Diputados ordinarios
antes de ora tenian acordado que los s.res
Dn. Carlos Montenegro y D.n Benito Fran.co
Liquidasen con Dn. Ambrosio de la Huerga
Thesorero que fue de la Vniu.d de
el Importe de los fructos y
cuido por los bienes que en

Juntos los Sres de Cabildo se juntaron en la
sala de Cabildo para tratar y conferir
sobre el pleito que trata el Sr Dr Don
Andres Perez Varela Cura propio de esta
Yglesia Catedral de esta Ciudad y que lo siga
y continue hasta su fenecimiento y
determinacion y que para ello se le
den los poderes que sean necesarios
y se le confieran en la forma que
se acostumbra dar y que para ello
se le den los poderes que sean
necesarios y se le confieran en la forma
que

ssor mas Inmediato ẏ prompto a los
preceptos de Sᵃ Yglesia Dega formar
entre los Dres ẏ Padres de una Sancta
escuela. Ẏ para conseguirlo corresponde
Custe de hacer a Sᵃ en su persona. su
plica a Sᵃ se sirva Ordenarle sus
Ordenes nombrandole Rexente de el Semi
nario de san Geronimo a donde se mude
Asiste Restablecido como lo espera de
su Cineral mano procurara Desempeñar
su obligacion aplicandose a la mayor Dn
dad de aquella Suberuada = Sentencia
do el Claustro Deen Contenido el señor
Dn Gerᵐᵒ de Monzenegro lo contradixo fundando
una de las tres Asistencias le toca a el segun
Constitucion por allarse ausual Rexente
y Cathedratico de Artes ẏ que las tres Asis
cias hasta Dexidas a los Cathedraticos Sen
esta forma Cados los tenia proueidas el
Claustro una en el Sr Dn Alueno Barrero
Leña tambien Cathedratico ausual ẏ la
Otra en el Sr Dn Alueno Barrero
por lo qual no podia tener
Capetizion que Sn no dio
Dn Andres Ordela

Acordose que respecto
una de las tres Asistencias
de Sn Geronimo estan dadas
fenda al Sr Dn Alexo
dela Leña, una al Sr
Dn Alueno Barrero
y que la Otra Capedro
Cruste Claustro el Sr
Dn Gerᵐᵒ de Monᵗ Cathe
dratico de Artes y Sea
Asistencia tal Vacante con
forme a Constitucion &
por ahora no asista Lugar
y el Sr Dn Pedro Antonio
Pose pro tesero ẏ Eccle
siastico dentro termino
ansi acho Dn Alueno
Barrᵒ como adho

Dr fin do mr nro pe que se trate en Mr Regencias = esta propuesta se hubo por propuesta para Otro Claustro

Señores fueron de Voto sele con feriese otra Rexenda por la mayor parte se Resolvio no auer lugar a ello Respecto Cal dos estauan Za proueydas Vacante Capedia otro Sor Dr fernando Montenegro a quien como tal Cathedratico no sele podia negar Vel Señor Dr Pedro Antonio Pose pro uesto que Al Claustro asignase tes mino a tres Dres Vno Benzenio a Dr fernando Montenegro para que fuesen a Benbilas Cuia propuesta se hubo por propuesta para Otro Claustro Respecto este punto no venia expre sado en la Cedula de llamamto

Pose una petición del Mre escuela de la Yglª de Iuz por donde pide se le acuerde que el Sr Dn Benito fraiz al mesmo tiempo q pasare a la de pendencia que le esta encargada se le cuente de tabo esta se informe delas hipotecas y fianzas q tiene dadas p el seguro desto e Yforme al Claus 120

Pose una Peticion de Dn Oceano Figueroa Canonigo Mre escuela de la Santa Yglesia de Iuz por donde pide se le den nueue mill Reales a zero ciendo fianzas e hipotecas nece sarias a satis facion Al Claustro se acordo que el Sr Dn fraiz al tiempo que pas

Pareció sobre la dependencia del
Conde de Santa Teresa y con
sornes de Alemania de las hipotecas
fuertes Vrgano que ofrece dho Conde
Para escuela. Y que este presente dho
señor Dn Benito fraiz las pertenencias
Que tubiere quien de Su Jurado, Yn
forme al Acuerdo para Resolver lo
que se hade executar

Propuso dho señor Dn Benito fraiz auia
puesto Vn pliego Dreinta y nueue Rs
de Vellon en Despachos y dependencias
que se auian ofrecido acerca del Tri
gio sobre el Arbitrio de principal
y Redito del Censo q tomaua dho Dn Carlos
Pereira de que se le debia dar Satisfacion
y acordo q dho. Corrido se le despache
su libranza

Lo q al Sr Dn Benito fraiz se le libren 32 Rs Vn pliego q las dilig.as que se an ofrecido sr de Acuerdo de ayer

Jamien propuso el señor Regente de
Oviedo que el señor Dn Bernardo
Troy Conde Grande le auia manifestado
necesitaua de algunas Cartas de Creencia
para sus Asientos y Disposiciones en
esta nombre suplicaua al Acuerdo
q fauoreciese Con ellas, y

Lo q al Sr Dn Bernardo de Troy Conde Grande le auia de dar las Cartas que se le ofrezcan, Cas q se encargan al Sr Dor de la Briuiesca

Den las que se dieren cuio con
testo Su Disposicion se encargo
dho señor Rector. Zenesta forma
Se Vio A Cauzo por concluso
so y lo firmo de Que yo Secreto
rio hago fee.
Por
Dor Freyre

Ante mi
Ldo Dn Bernardo

Claustro de 29 de Abril de 1721

En Claustro de la Sala de Claustro de la Insigne Vniversidad de la Ciudad de Santiago a veinte y Quatro dias del mes de Abril de mill Setecientos Veintey siete estando Junto segun Constitucion Sus mds el Señor Rector y mas Doctores del Claustro llamados por Zedula ante diem segun costumbre, La qual tenor de ella es como se sigue

Cedula

Pedro Lopez Rey Vedel de la Vniversidad desta Ciudad Mando a Claustro para Mañana Sauado a las Tres y m.a de la tarde Que Concurran veinte y Quatro del Cozimiento, para Tratar Negocios de Hazienda segun constitucion Dar quenta el Contador entregue la Libreria Romane Alcoba y quarto p.a Libreria o cozer Poder a Señores que lo cozen Tapizen el Gnes numero Apanalo mas que sea Forma allanar Su presencia Dada en la Ciudad de Santiago a veinte y tres de Abril de Año de mill Setecientos veinte y siete = Don Freire Rector = Por mdo del Señor Rector de la Vniversidad Don Señor Rector = Antonio de Cervera Sanmiago = Antonio de Cervera = Y en cumplimiento de la Cedula Retro mandada parse hellamado a los Señores

llamam.to

Maestros Bocos del Claustro p.r
mi Escribano en persona y dhoes
Casa y para que Consto lo firmo dha
dia= Lopez

Cons.s del Pen.on

Y Bienen deste Claustro el señor
el señor Dor D.n Pedro Freire de Andrade
Canonigo Doctoral en la Santa yglesia
de señor santiago y Rector de dha Vniversd
Dor D.n Joseph Juan Fernandez mandra
Vallescio Canonigo Lectoral de sagrada
Escritura de dha santa yglesia, M.P D.r
Juan Antonio Somoza Figueroa Rector
del Collegio de santiago Alfeo, Dor D.n
Pablo angel de Abad, Dor D.n Benito
Freire, Dor D.n Ignacio Ferreira, Dor D.n
Thelmo Lacoste de Acuña Dor D.n Ma
nuel Carrero y Lira, el R.do P.e Fray Fern.do
de Neira, el R.do P.e Fray Geronimo
Roman, Dor D.n Benito Esteves, M.P
D.n Fernando Montenegro Canda
nedo, M.P D.n Fernando Cruz Mon
Raguel Romero, M.P D.n Alexandro
de Reina Yestando ansi Juntos a
Acordaron lo que se sigue

Leyose el Pasado

Y en este Claustro atendiendo a
el Pasado y lo en el acordado
formidad Elezeonda p

Propuesto x los Sres
Diputados de Fabrica
Bermudez y Mo de Ald
Remate de la obra y
librería =

llamados propusieron Al Sor dela Un
los Sres Dn Joseph Cermudez y D. Pablo Fer
let declaro en como en fuerza de Sufacultad q
antes de cpra se les auia dado auian mandado
la rredula a Nra obra q quanto a la librería se
rematando la pasase el rrimate q que lo auian echo
en forlan Rodrigues en precio de ochenta mrs
q quedo fue para otro Maestro q auian echo la baja de
Diez mo en medio Diez mo las q asta jacora no auian
admitido q Informadose en forden a si conbia
rreb.ar se podia executar la obra q en menos cabo della
perdida en el Balor mas Suquenta y Vn razones
Formible dha baja y en q pudiera ser perdida entera
do el Claustro deste propuesto acordo que Nros Diputados
Diputados de la Fabrica se juntasen con los Sres Dn Dn
Dn del Colegio y Dn Benito fray para agregar
Diputacion con q se Maestros el Vltimo precio en que dicha obra
el Mismo precio a la obra Admitiendo todas las Baja que hiciesen
Vn los mas Vn tajas Sapa
q en el expresado Libro
Pedestal Mapa
Fondo Cruces y Sto

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

El Dor. p. fran.co Luchiro El Padre fraí franco cousino Vro
Cousino Residente
enel Conto del Dom
o dextra Residente enel convento de Santo Do
Tenho Instrum.to, mingo de Stacu Tenho Instrumento ponpar
ponge en los Capitu
los, Sacan los capitulaciones Y apuntos tratados que les pa
los tratados que les
ricicre marconbenientes tamentas franzos
pare Cesse marcon
Benientes obligue obliquen ala On. para Vienes Yrrentas de
Hab.r sidesagua
Mara forellos Y que esta cara Y para poso que dos señores deputados
para ello lengua
ricieron Que para la cantidad cantidades enquen
Subare Hagan los
ajustaron alos Hanos quesenalaren libranda fi
los que Capitulaten
mismos Sobre el thesorero lo que corres pondiere
Y bien pos mismos
pe thesorero lo
rresponde Alprimer al primer plazo nombren Y elisan Maestro
plazo elisanma
Maestros los que le parecieren para que reconozcan
que Vien bien se len
Y rrematare la obra bien se len quien se rrematare hasta la
obra la executa
tirlaplanta Y con
Buenos materiales Y executa con buenos materiales Y toda aquella per
pe buena Labor se les
manencia Y corres ponde que para todo ello les dar
dio poder en forma
poder Y ampla facultad sin ninguna limita
cion

Pet.on Y sobre Una Peticion de los Ver.nos del Lugar de apre
sentto en la Ra
sito en la Ra Y delante Casa de Ayuntamiento
Bajadesza Y que les
se Baxe de lo que les On. enquerre presentan Y les
Sub.rsidos Suplico
por ellos Y en el memorial que con el Despacho de S.r Protector

Siguieron acerca las [illegible] Onacate de Dinero por los Gastos que cotas
Presos de aquel [illegible]
dho Lugar [illegible] ronaron sobre el Tutsio en Condenala Cebada
de aqui à que bà dho Lugr pagna de ello quexon
sobre Reclamaron parte Viuda Suplicanala
Ord la aya equidad Rrebaja Renterado el
Claustro de ello à cord de quedho señor Por dela
Al cordo se que los Dos
diputados p.a la nra Ord Rmas se pidatarios para la obra al mismo
mate de la obra Al
mismo tpo hagan Sto apandiputacion sobre la rrepresentacion de
Rpe la pretension de los
Poseedores dho Lugar dhos Ceres del Lugar de aqui Renella rrejuelban
Regualban lo quenne
Sor les para tiene Lo quenne Sor les para esta Rr dela que rre cultare
Pdeng.ta Al Claustro
den cuenta al claustro Rque en el Interin el
Agente suspenda la Rpuesta contra ello Rpenada
forma se hubo el Claustro por concluso Rlo firmo el
S. Dor dela Ord de que doy fee
Por Secretario

Ante mi

Claustro de 22 de Mayo de 1717

Dentro dela sala de Claustro de las Vnjone Vniuersidad dela Ciudad de Santiago a Veinte y quatro dias delmes de Mayo delaño de mill Setecientos y diez y siete. Estando Juntos segun Costumbre con su mda el Sr Dor Rector y mas Vocales del Claustro y llamados por Cedula antecedente segun Costumbre. Que el infrascrito Secro Certifica

Lectura

Pedro Lopez Rey Pedel dela Vniv de Santiago llame a Claustro para mañana Jueues Veynte y quatro del Corriente alas Tres y media de la tarde para tratar de negocios dela Vniv segun constitucion ber una peticion de Dn Pedro Mendez de Cancio Perr de la Feligresia de Balonga en la Diocesis de Lugo pordonde pide Seys cientos rr de Censo y para Comas que sea presa allarse Su pren. Dada en la Ciudad de Santiago a Vte y Dres dias delmes de Mayo delaño de mill Setecientos y diez y siete Dor Dr Dn Jph de Cornes = Por mandado del Señor Dor Rector de la Vniv Secrio Vniversidad

Llamam.to

En cumplim.to dela Cedula de Su Mag.d
por mi y sub.to fueron llamados a todos
los señores D.res y Maestros Vocales de Claustro
en persona y dho Claustro para que antes
de fixmo dho dia = Lopez

Leyose la Cedula de Su Mag.d y Benieron dentro Claustro sus Sr.s
Don Juan de Corres monreal decano en
Canones, Rector de dha Vniu.d Don
Juan de Corres monreal asiento por Indisposicion del Sr
Rector della, Don Benito Geronimo Fraiz,
Don Dn Antonio Gomez Figueroa Rector
del collegio de santiago el Mor, Don Dn Ygnacio
Pereira de Moreno, Don Dn Fernando Saavedra,
Don Juan Villamea Valdenebro, Arno
de Sn Fran.co Fernando de Neyra, Don
Manuel Caluelo de Lugo, Don Dn Luis
Villamea Valdenebro, Arno de Sn Fran.co Gero
nimo de Romay, Don Dn Lorenzo Geronimo
Iglesias Saagade, Don Dn Fernando Monteneg.o
Rua Deneira, Don Dn Pasqual Romero
Moreno, Don Dn Alexandro Manuel de la Deña,
Don Juan Ladron y Guzes con asiento
en dha Vniu.d, tratando assi sobre
terminacion q acordaron los q sigue

Leyose el Claustro pasado

En este Claustro auiendose leydo
q lo en el acordado en el por mandado
Cedula Real que acu

Leese por S. y R. la
Cedula en la diputacion
de 26 de abril deste año
S.a la Vltima en echa a los
Seedores del Lug.r de agoso
en S.ta Baia de Oza de los
Quatro Contra ellos se to
pen en la seg.da Ins
tancia Alp.o se la lleua
da de agua y bap.mo
lugar. y p.a la m.p salio
se le Remita y perdona
Camisa de dhos gastos
y cumplan con pagar
la Costa mitad. y que p.a
Gelar se tenga en
tendido se le abriera

Leese Vna peticion de Dn
Pedro Mendez de Cancio
por donde pide 600 Duc.s
de Vellon. Acordo que
Vaya el S.r Recondo la
Primera para alg.n sitio
donde estan situas
las hipotecas. Se informe
y informe al Claustro

Leese por S. y R. la Cedula en la diputacion de 26 de abril deste año. S.a la Vltima en echa a los Seedores del Lug.r de agoso en S.ta Baia de Oza de los Quatro y Contra ellos se to pen en la seg.da Instancia Alp.o se la lleuada de agua y bap.mo lugar. y p.a la m.p salio se le Remita y perdona Camisa de dhos gastos y cumplan con pagar la Costa mitad. y que p.a Gelar se tenga entendido se le abriera

Leese lo Resuelto en la diputacion de Beinte y seis de abril deste año en orden a la pretension de los poseedores del Lugar de agoso Sito en la Fr.a de Santa Baia de Oza sobre Quesele Remane lo que contra ellos se Re pite por los gastos que siguieron en la seg.da Instancia Alp.to seguido en orden a la Llevada de agua que Viene a dho Lugar, Z.a Viendose Votado por S. y R. acerca de si se les auia de Remitir Vno Camisa de dhos gastos Como lo tenia decidido la diputacion Regulados los Votos por los Señores Vice Rector y Con silg Se callaron, mas Rs. que Ds. por lo qual se pu blico el escrutinio que el Claustro aprouo lo Resuelto en la diputacion. y que a dhos poseedores del lugar de agoso se les Remita y perdonase Camisa de los gastos contra ellos Referidos, Que cumplieren con pagar Costa mitad. Y que para que el Archiue de la Vn.d lo tubiese entendido se le hiciese Saber

Vio se Vna peticion de Dn Pedro Mendez de Cancio Vezino de la Fr.a de Balonga, Diocesis de Lugo por donde pide Seiscientos Ducados por Vellon. Señalando hipotecas. Acordose que dha peticion se remita

Poder del S.r Rector de la Vniuersid para que mediante esta Depart.da alpara de dor de Vien pr.a y fiador y sealtan Sus las hipo tecas que ambos señalan Seyn forme de la qualidad y Certidumbre de Vno y otro y de lo que Sintiere Sea forme al Claustro para tomar prouidencia

Propuso el señor Rector del collegio de Sanctiago al pheo se fenecia el año del Rectorado y que hasta Ora no se le auia librado lo que en que al Canzaria Su collegio por Razon de Arancel, acordose que el libro de gasto Ordinario y Extraordinario de dho collegio se lleue y ponga èn poder del Rmo P. M.o Fray Fernando de Seyra, para que lèa y Regule segun Constitucion, y que dicho de Cuenta al Claustro para tomar la prouidencia que combenga. y en esta forma, Se hubo el dho Sentte por Conclusso. que firmo el S.r Vize Rector por ssi y Claustro segun costumbre y Dello hago fee

Dor Fernandez Vizi.o

Que el libro de Arancel del collegio se lleue al Rmo P. M.o Seira para que lo lea y de dicho de cuenta al Claustro

Admision del S.r Visitador Real

Dentro del collegio de santiago alpheo en la Ciudad de Santiago a trece dias del mes de Junio de mill siete cientos y diez y siete estando Juntos los señores Dor Dn Juan de Correa Mon Real de Cano encanones que como sal haze ó ficio de Reues de la Vniuersidd. de esta Ciudad por ausa del Apropiettario, Dor Dn Benito Saiz, Rte Dn Juan Antonio Mesura, Rector del collegio de santiago alpheo, el P. Mro fray Antonio Perez del Mro fray Dn Lentado, Dor Dn Caspar Menendez, Dor Dn Fernando Saauedra, Dor Dn Juan de la Correa Daldeuesso, Dor Dn Gregorio Josse de Soto del Mro fray Fernando de Neyra del Mro Joseph del campo Cano del Mro Manuel de Prado, del Mro fray Geronimo Roman Dor Dn Manuel Caluelo, Dor Dn Antonio Correa del Mro fray Juan Caluelo, Dor Dn Benito de Jemes de Castro Dn Pedro Fuentes Barreda Dor Dn Antonio

Carta de S.S. Pisuador Al

M. D.n Lorenzo Antonio Arias Sagade Niño D.n Fernando Montenegro, Niño D.n Fernando Cruz, M.s D.n Pasqual Romero, M.s D.n Alexandro de la Peña Niño D.n Juan Fran.co Mendez, todos Do tos de la Vniuersid.d, y estando en dicho Junto de Buelta del Grado de D.n Fran.co Board Sea Visto la Carta y nombram.to del tenor Siguiente= Habiendo Su Mag.d Dios le aya promouido al señor D.n Berenga de Robles Sue Protector Que era desta Vnsione Vniuer sidad al empleo de oydor desta Real Aud.a de Zaragoza: El Ex.mo señor Marques de Risburg Gouernador Y Capitan General Deesto Reino me Constituyo en el mismo Empleo de protector y Pisuador Real como lo acredita el nombramiento adjunto. por Cuio medio lo participo a V.S. para que aga esperiencia de mi Voluntad en todo lo que fuere de su mayor Gusto por el que tengo de emplearme en el, y porque su.to a V.S. me mande en lo que sea de su agrado Nro S.or que a V.S. m.s a. Sanes y Junio Viene de mil Sietez.s y diez y siete= de V.S. sumo Seguro Seruid.or D.n Geronimo Peralta= Illmo S.or Rector y Claustro de Vnsione D.n de Santiago

8

Dn Guillermo de Shelun Marques
de Risburco Caballero de la Insigne
Orden del Toyson Capitan de la noble
Guardia de Archeros Flamenca de
real de Dragones de los Exercitos
de su Magd Governador y Capitan Gral
en este Reyno de Galicia = Por quanto
el Señor Dn Benitto de Robles y Dor
gal caldemayor que fue de la Real audia
deste dho Reino passo a ocupar la plaza
q su Magd le hizo Merd de la Real au
diencia de Zaragoza, y con este
motivo quedo Vaco el empleo de Juez
Visitador de la Universidad de San
tiago sus estudios y colegios y mesco
el nombramiento por Cedulas de su Magd
Expedidas a favor de la dha Universd,
y y seneschal de persona de toda satisfa
cion, zelo y Inteligencia para dha
ocupacion que corra con los despachos
tocantes a ella tome las quentas a los
thesoreros que son y hayan sido de dha
Universidad y haviendo algunas par
cipiadas las fenezca y determine
Rector y Universidad
estudios y Colegios para

Saobseruancia que tienen Sus Constituciones
y Zedulas desu Mag.d atendiendo aque
estas y las mas partes necesarias concurren
enel Señor Doctor Dn Cayetano de Peralta
oydor Zalcalde mayor enesta dha Real
Audiencia hemido porbien Denombrarlo
por Visitador Real de la dha Vniuersidad
para que como tal la Reuise tome Cuentas ya
da todo lo demas quecomuenga Y Juntam.te
haga pago delos alcances quehubiere
dado enla vltima Visita Real enlos q
allare conforme a Derecho enlamisma
Conformidad quelo anecho Susanue
Cesores ocupando enello el termino di
puesto portas Reales Cedulas Yencada
Vno delosdias queocupare cobrara
a Razon dequarenta y quatro Reales
ynombrara vnaguaril desu satisfa
con Cuyenta pesos, Y un alamadero
con Quatro Reales, Y al Receptor que
le asistiere a Razon de treinta pesos
Conmas los derechos de escriuano
Y Autos conforme al arancel que
cobrara del thesorero de la Vniuers.d
todo ello enconformidad de las
dhas Cedulas desu Mag.d en
cuyo Nombre
Cqual Mando Despachar

Firmado de mi mano Sellado
Con el Sello de mis Armas
y Refrendado del infrascripto
escripto Secretario de Su
Magd y de los Cargos de su
gobierno en la Ciudad de la
Coruña a quatro dias del mes
de Junio de mil setecientos
Cuatro y Diez y siete = El Mar
ques de Risburg = Dn Manuel
de Villegas y Lima ——————

Yncerrado el Claustro recibo de Dominio Fruitrader
de dha Dn. por mi colector de Dn Garcian de Be
rrabia de esta Ciudad y tenga portal. Dgante el se
acuda a dcho Dn cobrarla de sus Rtas y mas de se
ofrezca. Yque desde el dia de la Data desto nom
bram.to se acuda con el salario y goza y que
al Sr Dn Dionisio Faria entre de Dn despondal
de la Carta, asi se acordo y firmo el señor
Dor Rector de Dn de que doy fee =

Dor [illegible]

[illegible] firmadas

Clausro de 20 Julio de 1717

En Pno dela sala de Clausro de la Vn
siqne Vniuersidad de la Ziudad de
Santiago ados dias delmes de Julio de
año demill Sietecientos y diez y Siete
estando Juntos segun consticucion
sus na el señor Vize Rector y mas Votos
de Clausro, llamados por cedula ante
diam segun consticucion cuio tenor
dedha Zedula es como sesiqe

Zedula Pedro Lopez Rey Pedel de la Vn
Desta Ciudad llame a clausro para ma
ñana Viernes alas tres Zmedia de la
tarde. Luese Juntaran dos del comun
para tratar Dnegocios de Hazienda
segun Consticución dar Cuenta de lo que
se deliberó; Dex una peticion de Pedro
Garcia. acerca de Algunas Dnoscias, Dex
Otra Peticion de Padre Fray Miguel de
Carrega Dotricario del Real Monasterio
de San Martin pordonde pide decte de las
Medianas Zedio para los dos collegios de
Fonseca y San Geronimo y para Cada uno
se Sperca allanse Ds Presentes, Pro

En la Ciudad de Santiago a primero de Julio año de mill setecientos y diez y siete = Dor Dn Juan de Cortes Pardo Cor = Mandado El señor Vice Rector de la Vniver = sidad de Santiago = Mando se cerrasen las = puertas en cumplimiento de la Cedula antes = mandada llamar = Y estando juntos en la Sala de Claustros los Señores Drs y Maestros Rector y Claustiales en persona y dho en casa y para que conste lo firmo dho dia = Pedro Lopez Rey = Y Luego = Vienen = Y Vinieron desde Claustros a su Señoria Ilt Dor Dn Juan de Cortes mandado Decano en canones y como tal hace oficio de Rector por ausencia de Dn Pedro Rector actual, Dn Juan Barcia Marino Canonigo en la Santa yglesia de Sl Prisidor Ordinario de dha Vniver, Dor Dn Pablo Ansel Bedoya, Dor Dn Benito Fraiz, Rl Dn Fray Ph Pinuaga, Dor Dn Joseph Benito Posse de Soto, Rl Dn Joseph Antonio del Campo, Rl Dn Manuel Prado Rl Dn Fray Fernando Rl Dn Fray Juan Calvelo

Dn Dr Carlos Monzenegro, Dor Dr Anto Gil Correa del Pozo, Dor Dr Fran Doan, Dor Dr Antonio Ramos, Mr Don Lorenzo Arza Mr Dr Pasqual Romero, Mr Dr Alexandro Manuel de la Peña, todos Doctores Graduados de esta Insigne Universidad, estando ansi Juntos determinaron lo siguiente=

Leyose el pdo

En este Claustro haviendose leydo el pasado y lo en el acordado en conformidad de la Zedula para Q fueron llamados se hizo una peticion de Pedro Garcia Piñero de obras a cuio Cargo esta la que la Univer tiene principiada para el quarto de la libreria que sucesor es el que se sigue= Señores Rector y Claustro= Pedro Garcia Piñero de obras digo que en mi se ha rematado la fabrica para del Quarto de la libreria desta Insigne Universidad Q me obligue executar segun las capitulaciones y plantas que se me an entregado en fuerza de que estoy dando cumplimiento en parte de mi obligacion Y asiento que hice Y porque en este capitulo que si algunas Naciones se ofreciesen en esta manifestacion La para el mejor cumplimto de la pieza de La para el mejor adorno Y lucimto de la fachada aia de ser con beneplacito de S. Q. fuere deque la fachada de la obra [illegible] union con el colegio principal [illegible] les preciso Romper la pared [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Del Relox en la que hace frente
a la plaza del Real Hospital. esta
pared de dha torre es Diman por tenia por
aquel lienzo y lo que della excede a cia
la esquina Deue seguir asi y para su
mayor firmeza y permanencia ser de Cantheria Bien limpia Ys
codada, como tambien Cortar y labrar
la Cantheria Vesquinal a la pared de
dha torre= Y despues con dha fabri
ca seguir Dos Ventanas enel cuerpo
de san Geronimo la una Vueda Luz al
Refitorio y la otra, aunque sea del esqui
nal, tambien es preciso Que para que estas
dos piezas tengan la luz que les corresponde
hazer en dho Refitorio. Hacia el canal, una
Ventana Conforme Vaya y Bidriera: Dar
Otra Ventana ala parte que corresponde
a la Sala del Cabildo desta Santa Yglesia
Enel dho asiento principal es de mi obligacion dar Entrada a dho quarto
de la Libreria a Rimado a la torre del
Relox: esta Entrada no puede ser seguida porque segun la situacion Yposicion
ya ade hazer Recodos para entrar en
la misma Pieza: lo que se Deue hazer
Sehaga un pasadizo a Rimado a lo largo
donde Viene el Sr Dn Mart

Cuio parecido ha de ser formado en cima de
un arco de Canteria, y como quiera que
estos Reparos y Mazias no son de mi quenta
a Reglandome al asiento: los ane representados
a V.S. por esta Peticion firmada mia que
es oy dies y seis de Junio de este presente año
lo entrego al S.r Alc.de de V.S. para que mande
por mi deposicion y de Ynsignuacion
haga Relacion della a V.S. en su Ayun
to Que si fuere servido haga dhas mas
sias lo executare al mismo tiempo por la
Ley ma Satisfacion Lo que Juro
Dello Corriere con la obra Siquan esto y
obligado Sin que sea Visto que despues
se me atribuia omision y para mi Des
cargo Requiero a dho S.r me mande dar Testimonio
Dello mientras no se toma Resolucion
pido Justa= Pedro Garcia= Y cerrado
el Memorio dessu Cona de Despues de aber
echo dho Señor Dr. Juan Bap.ta Boan el Juram.to
de Constitucion acordo que dha Peticion
se Remita alos Señores Diputados que tie
nen Poder y facultad para la Diposicion
desta Obra, Quienes Informados de los
Maestros que refieren en la Consulta de
cudan el coste de las mazias que
Representan hagan y Deberan

Juram.to del
S.r Boan

acordose que esta
peticion se remita
alos S.res Diputados
de la obra para que
informados delos
Maestros hiciesen la
planta y Regulado
el coste de las
mazias que se
dejaron hacer

Y Deuer minen los
allaren combeni para
q̃ les dio facultad
y que lo que se
sulaxen den.ta
al Claustro

hallaren Comuni.de para que el Claustro
leda todas sus Beces Y el mesmo Poder y
facultad q̃ que antes tenian y lo que sobre
dicho determinaren den.ta al Claustro

Q̃ al collexio sele
libren los 7654 ff
por Razon de a
banzo en que sq̃
el libro de gasto ordin.ª
al ex.ra alla.ª
Y el de ex.ra ordin.ª
pro.mero que si el S.r
Visitador ordinº allare
no Deuer el collexio
segun Constitu.ºn
Auer tanta Cant.ª
q̃ se Sirua lo que alo
allanare sele
libre

Q̃ auiendose oydo al Ilmo y Mº Fray
Jeron.º de neira aquien el Claustro
Comenio la Reeniçion del libro de
gasto Ordinario y extra ordinario del
collexio de Santiago alcheo, se acor
do, que a dho collexio sele libren borra
zon de abanzo Siete mill seis cientos
y Cinq.ta y quatro ff de dho que Junto con
los Diez y nueue mill q̃ ẽ estos tres libros
tras de Constitucion antes de ahora
dadas tienen Recibido componen los
veinte y seis mill seis cientos y Cinq.ta y
quatro ff que conuiene se Dana por
dho collexio dada del señor que Reuer
dho ordinario allare no Deuer el collexio
segun Constitucion Auer tanta Cant.ª
q̃ se Sirua tener la q̃enta q̃ lo
q̃ alo allanare sele libre

En este Claustro Entro el señor Dr Carlos
Monenegro Cathedratico de Prima de Canones
y Presento que sobre lo que en el tenor
de Titulo de Año pasado de Siete
Dieziseis, Deuia hauer por
de su Cathedra, sele pre

Cluz lo Correspondiente a Ang.a Dias
Quesigun la Certificacion del Bedel
teñia de faltas. Y que aunque el dia
Veinte y seis de dho mes de Julio de dho año
auia Representado, a los Rectores y
Conciliarios de la Vniuersidad que los Veinte
dias le hezan deuidos y segun constaua
podiera Cluz su cathedra por sus
tinto y que los Veinte Restantes estubiera
les mal ocupado con la asistencia de una
enfermedad que padecia al tpo que hizo
Sitia, no obstante esta Representacion no se los
auian Querido pasar y no lo auian Remitido al
Claustro adonde tambien auia ocurrido y que
hasta aora no tubiera decision, Cuia ocupacion
la acreditaua con una Certificacion auténtica
El Claustro que asistiera dha enfermedad
y lo mismo auia sucedido en el Curso proxi
mo Como tambien se acreditaua de otra Cer
tificacion Que tambien presentaua La quien
dose leyda dhas dos certificaciones y botado se
por Ds y R. sobre si se debian ôno pasar a
dho Dn Carlos Bionaenegro los Ang.a Dias de
falua Correspondientes a dho tercio de Sn
Julio de Quarenta y dos pesetas con el sig
nificado de la D. Que se pasasen. Y la D. y
no. Regulados los Votos por la mayor parte
salio que se pasasen los Veinte dias
la Constitucion Se previene

Con Vista delos testimonios q presto el S. D. Carlos Montenegro acerca delas faltas que hizo en su Cathedra, y biendose botado por S. R. se acordo se le passen los 20 dias q tiene por ordenes al termino de fin de Julio de 1726 y q lo q mira alas q aiga tenido en el curso proximo se remita alos Srs Rs Conciliarios para que al tpo q hagan la Junta y Reconozimto de la Certificata que de el Bedel de las faltas digan tenido los mas Srs Cathedraticos, bean y determinen lo q les parezca conveniente

Los Cathedraticos Seniores y sus Cathedras por substituto, Atendiendo a la Cerca de Cion, tambien se les pasan los otros Beinte dias Restantes = Y por lo q mira alas faltas que aiga tenido en este Curso se Remite alos Señores Rectores y Conciliarios para que al tiempo que hagan el Reconozimiento de las faltas de los mas Cathedraticos Bean y determinen Cuanto acerca de lo que allaren Conveniente para Cuio efecto se Boten sobre estos dos puntos Como tambien sobre el 22 Cuando se salieron del Claustro los dhos. Señor D. Carlos Montenegro y mas Srs Actuales y Ex Rectores de dho Colegio La Causa de Resolver se han buelto a el y el Señor Dr Lorenzo Arias Propuso que para lo adelante el Claustro Observase y guardase lo que prevenia la Constitucion Diez y nueve y las mas que ablan S. las ausencias y por no aver Bastante numero de Señores se Bolbio por propuesto para otro Claustro

En este Claustro propuso el S. Dr Rector de la Universidad se hallase proximo el Bacin. D. Antonio Gonzalez Reprehende Señor Exmo esta Institucion se Devia no

Nombrado de Abad el Dr Antº Correa

El Señor Graduado Que como tal asistiese Con el Señor Dn Benito fraiz Electo el año proximo pasado, y Señorio por vial al Señor Dn Antonio Vill Correa

Pide Vna Peticion de los Decinos del Lugar de Agoso en Santa Baia de Oza por donde Representa se les estamo estando alapaga del Caudemio de algunos Vienes Que compraron del Dominio de la Vniuersi. Piden se les haga Remision dello por la Ra zon Deseren con Foreros, y acuerdo que el Agente en orden a este Punto se con Sulte Con los Abogados de la Vniuersi. y se execute lo que le ordenaren, y en esta forma Cebado el Claustro por Concluso Que Firmo dho S. Vice Rector de Que hago fee= Tambien se acordo Que a la Catedra de Prima de Medicina se Pusiesen Medicos una pra

Peticion de los Decinos de Agoso en Santa Baia de Oza

Alla peticion de los Decinos de Santa Baia de Oza se les Cau demios y el Agente execute lo que le ordenaren los Señores Abogados

Antonio Zarnadas

Claustro de 9 de Julio de 1717

En Sn Masala de Claustro de la Insigne Universidad de la Ciudad de Santiago a Diez y nueve dias del mes de Julio del año de mill Siete cientos y diez y Siete estando Juntos segun Constitucion Sustia el Sr Vicerector Jymes Boan de la Claustro llamados por cedula ante diem segun constumbre Cuio tenor desta cedula es del tenor siguiente

Cedula Pedro Lopez Rey del de la Universidad desta Ciud mande a Claustro para mañana Cãres Diez y nueve del corr de las Tres y m de la tarde para tratar de negocios de Hacienda segun constitucion, Dex el Sr Informe q se cometio al señor Dr Diego Castañeda Sobre el Censo que tiene pedido Don Patricio Sordones: oyr al Mro Sobre estante de la Obra de Aguario de la libreria, y alqueta como asi Cuio y para lo mas que se o frezca mande Ds a Presente. Dada en la

De Santiago a Diez y ocho de Julio de Setecientos y diez y ocho.- Dor Dn Juan de Cossio Diz Reitor= Por mdo del S.r Diz Reitor de la Vniuersidad de Santiago Antonio de Zernadas

Llamam.to

En cumplimiento dela Cedula de Claustro desta otra Parte hellamado atodos los Señores Diz y Nuebe Votos de Claustro por mi Rubrico dicho por mi Disposion en persona a Dnos y otros de su en Casa y para que Consteloffrmo Rho dia Lopez= Y Benieron desde Claustro su Señoria el señor Dor Dn Juan de Cossio Monreal, de Canones en la facultad de Canones Que como real Lazeo Oficio de Diz Reitor por Ausencia del S.r Reitor actual Dor Dn Juan Mesura Figueroa Reitor del Colle de Santiago alpheo, Dor Dn Pablo Anxel de alaro y Breixo, Dor Dn Ignacio Pereyra de Moscoso, Dor Dn Fray Nicolas Pinhado, Dor Dn Fernando Saquenza Suarez, Dor Dn Juan del Corral Valdemiro, Dn Carlos Ygnacio

Dor Don Antonio Xil Correa
Palacios, Dor Dn Pedro Antonio
Pose de Soto, R. Pdo Fray Fernd
de Cevepa, Dor Dn Gregorio Pose de Soto
Dor Dn Manuel Caldo y Puga, Amo
P. Mro Fray Gerónimo de Roma
Mo Don Pasqual Romero de Rodoso
Sr Dn Alexandro Manuel de la Peña
Don Dn Antonio Cedron y Suarez
Conciliario de dha Rl. Y estando
ansi Juntos en dha Sala de
Acuerdo determinaron Lacor
daron lo Que se Sigue
Cenes de Acuerdo auiendose Leydo el
pasado y lo en el acordado en conformd
dha Regla p. Fon llamados
se Visto el informe que se dava comisso
al Dor Dn Diego Casañedo hiciese de los
Vienes que tiene Señalado Dn Patricio
Ordoñez para el seguro de Censo de
Trecientos Ducados y auiendose discurrido
sobre dello se acordo que por ora se
pende el dar dcho Censo amenos de
remitir apoder el R. Dn Juan de Cueto
los pap. de las pertenencias de dcho

Viene el informe q hizo el Dor Casañedo el censo q tiene pedido Dn Patricio Ordoñez se acordo que por ora se suspende el dar el dho amenos de que remita los papeles y pertenes

nencia de las hu
por ecas apo der
del Sr. D. de conel
y de su separte dipe
dho Sr. Castañeda y

para que los Peo y se Zn forme del echo dellos
que asi separte dipe dho Dn Diego Castañeda =
haviendose pasado el estado en que se allava
la cobranza del Censo de Dn Miguel Mariño
Falcon y consortes, que pertenece que el señor
Dn Benito Frair aquien esta encargado el
estado desta dependencia pase al parage donde
de Vesidan los Consignatarios dicho Censo y
haga y solicite las delig nencesarias para su
Restauracion, Respecto no se allo enes te
Claustro Presente S.no solo para que pe =
y haviendose Visto una peticion del Padre fray
Dn Concilio que su tenor della es como sequee =
Señor Dn Dice adverte Amd que Pedro
Garcia no parece se quiere Sujetar a lo pra
ticado en la Obra pues haviendo Visto toda las supe
rior dependencia de Carneria Como Consta de mes
Papel Firmado, solo quiere sea de Carneria (a la
porque se quita a la Calle y la toma de manposteria
sobre enombrado Mapare de adentro las bovedas
de Naxuela, tambien dice que muchas
piedras de Carneria Son muy toscas y des igu
ales a las otras que deben lucir y asi con todo
Pirid y Esima debe ser por este exito lo que pueda
que yo executo si ade ser conforme a lo que dice
Pedro Garcia a lo que tengo pro puesto en
Pecho que con el Dictamen de Dn

Pedro Garcia
Dn Fray Dn
Concilio

Acordose que los Srs Diputados a quien esta encargada la disposicion de la obra que contiene dha Peticion se Junten hagan concurrir a los dos mios como tambien a simon Perez y Resuelvan y determinen lo que se ha de hacer y deue executar en orden a lo que se les dio facultad y p.a q.e libren dho R.do Padre Fray Franco Diño y razon de lo que les pareciere

Acordose que los Srs Diputados a quien esta encargada la disposicion de la obra que contiene dha Peticion se Juntenbean y determinen lo que se ha y deue executar y que para esto hagan concurrir los Maestros que hicieron las plantas y en especial a simon Rodriguez para que les de razon y la mesma razon de para que dho Padre Fray Franco Diño por el tiempo que hasta aora tubo y libren lo que les pareciere conbenientes=

Que los familiares de dho Padre Fray Franco Diño celebren los mismos

Bieronse dos Peticiones del Secretario de Capillas de Colexio de Sanct Alberto, de que consta que los Srs D.n Juan Fran.co Mendez y Dom.n San Diño tienen cumplido los dos años de Constitucion y como ella piden se les lo que deuen auer por razon de familiares y acordo se les despachen libranzas segun corresponde la constitucion que es a razon cada uno de ciento y cinq.ta R.s

Viose otra Peticion del Sr Fiscal y Thenor familiar de dho Colegio en que Representa el cargo

ala pet.ón del Sr.do Estuer
Ppropuesto

Q.e siga.e Con.la cofradía d.nra S.ra de la Concepción sobre q.e le admitan por cofrade de ganancia y q.e ultimamente los Años asta Años dados avian ynterpuesto apelación al Tribunal de la Curia Romana y q.e por allare sin medios y Con lesión en el o hecho q.e le oponia ensuenda en decir no le hade hazer Con el mando de q.e usa Como tal familiar suplicando al Claustro le libre una ayuda de costa, Zerrado desta Petición. Seubo por propuesto para otro Claustro, Zerrosa forma se Con cluyo Apresente q.e firmo el Señor Vice Rector de q.e hago fee=

D.r Fortes Bujan

D.n Antonio de Zerrada

Claustro de 12 de Agosto de 1717

En Santiago dela sala de Claustro de la Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a Catorze dias del mes de Agosto de mill Setecientos y diez y siete estando Juntos segun Constitucion sus.za el señor Fiel Dor Tomas Polos llamados por Cedula antediem segun Costumbre Cuio tenor della es el Sig.te

Cedula

Pedro Lopez Rey Dezel de la Vniuersidad desta Ciudad llame a Claustro para mañana Sabado a las tres de la tarde Que se contaran Catorze del Corriente. para tratar de negocios de Hazienda segun Constitucion del Quenta de Resp.to del Hacimiento de Rentas determinar sobre lo que se ha de hazer en orden a las que quedaron por poner, Pexuna Peticion sobre la Futura Desocupacion de Dedel, Pidiendo Comas que sea Cedula a llamar a.s Presente Dada en la Ciudad de Santiago a Ocho dias del mes de Agosto de Mill Setecientos y Diez y Siete P.r Z Diaz Z

Dor Dn Juan Cortes Perez Dor = Mandado
el señor Due Dor de la Universidad de
Santiago = Antonio de Fernandez =
llaman en cumplimto de la cedula de Claustro
de antecedente estando en su Padre por
su Diputacion Requirido a todos los señores
siguientes = al R. Dor Bolleiro, al R.
Montenegro, S. Visitador señor Vazquez
señor Cruz, S. Lucas, S. Barreiro, señor
de Cruz, S. Romero, Fernandez, señores
primo, S. Mariscal señor Farina Secretario
señores Perez, al R. M. Campo, al R. M. Prado
al R. M. Perez, al R. M. Romay, R. M. Neyra
R. M. Mosquera, R. M. Paz, R. M. Sanchez
R. M. Armada, R. Comendador Dr Rivera
Baldemiro, señor Saavedra, señor Secretario
señor Castellano, señor Pereira señor Caluelo
R. M. Caluelo, Dor Pedro Fernandez, Dor Pablo
Angel Dor Mexo Garcia señor Fraiz
Ramos, a todos estos Ses enfra, al Padre comendador
R. M. Angel y Dor Joseph Vazq. de Orense y los
mas ausentes y para que conste lo firmo de mi
Pedro Antonio Lopez Rey

Y Dor
los Ses Benitezon acepte Claustro estando el R.
Dor Dn Juan de Cortes Mondreal de Cano en la
Cantidad de Canones y Dos mas de
como tal hace oficio de Diputado
Vniuers, por Indisposicion

Ajutal della Dor Dn Joseph Franco
Bermudez, Canonigo Tesorral de Stta
Dor Dn Franco Joan Duque Dor Nicolas
de Fonseca, Dor Dn Pablo ansel Ed
al Dao, R Pbro fray Gregorio Laro
Dor Dn Benito Franco, Dor Dn Ygnacio Lor
Dor Dn Ygnacio Saauña, Dor Dn Fernan
do Saauedra, R Pbro fray Jud Sanchez
Dor Dn Juan Nil Correa Valdeniero Dor Dn
Diego Jacinto Romero, R Pbro fray
Fernando de Neyra. Dor Dn Manuel de
Cielo de Puga, R Pbro fray Juan Calued
Dor Dn Anto Nil Correa, R Pbro fray
Geronimo Roman, Dor Dn Benito
Nuñez de Castro, Pbro fray Dgo
de Tineo, Pbro Dn Vicente Barrero
Pbro Dn Lorenzo Arias, Pbro Dn Fern
Montenegro, Pbro Dn Fernando Nuñez
Pbro Dn Pasqual Romero, Pbro Dn
Alexandro de la Lena, Pbro Dn Jud
Franco Mendez todos Doctores Graduados de dha Vniversidad Estando
ansi Juntos Determinaron lo q se
Expose el pasado Sigue
Enel Claustro Teniendose Cuydo
del pasado y lo enel acordado en
formidad dla Cedula para
llamados dio quenta el Secreto

en como Con los señores Conciliarios y diputados
hauia asistido los dias diez onze y doze del Corr.
al Hacim.to de Rentas. Y que se allana la mayor
parte por poner Vla Razon lera que aun q.
se hicieran algs. posturas a ella poniendo mayores
mas no las auian Querido admitir Y que
en esta atencion el Claustro Resuelue se
la disposicion Que se auia de tomar para q.
no se menos Cabale el Congreso de la Vn.d
Y entendo el Claustro de lo q.e propuesto a
Cordo que el S.or Vic.e Rector con dhos Conci
liarios y diputados prosiguiesen el Hacim.to los dias que fue
sen necesarios hiciesen los Remates en los precios
mas Supremos que pudiesen Conseguir Declarando
que no quedase ninguna Renta ni Sincura por
poner para Cuio efecto les dieron poder Y am
plia facultad

que el S.r Vice Rector conciliarios y diputados prosigan en el Hacim.to dentro los dias que fuesen necesarios hiciesen los Remates en los precios mas supremos que pudiesen conseguir, Y para ello le dieron amplia facultad

Prosiguio una Peticion de Pedro Lopez Rey Dedel Saxenze de la Vniuers.d que se hauia es como sesigue= Yltmo Señor Pedro Lopez Rey Axte Dedel Axte de Dha que ocupa dhos oficios mas de Treinta Años que lo hecho ala Continua con el Celo que Dha a Reconocido, y para por allarse postrado en cama y con poca esperanza de Vida Y no poder Ser

Peticion del Dedel Axte de la facultad de sus empleos p.a un hijo. Contra dispuso lo el S.r D.n Ygn.o Yañez Y Carlos le suplica lo mande Y faculte como

UNIVERSITAT DE BARCELONA ARCHIVO UNIVERSITARIO SANTA ANA

Puesto en manos
dhos Srs Jueces
de Gracia y de Jus
ticia asentaron
al Claustro de una
sola Instancia por
lo qual el Claustro
le confirio la futu
ra q. a favor
dho su hijo lo
q.a pa que use Caso
re en hija suia
y pasados 2q
q.a dellos el q.e
fuere de mayor
satisfacion
dhos 2q
en el Concejo el
hijo substituido
al Padre p.a q.e sele
da voz

Con la futura Subcesion de ellos para
Pedro Alonso lopez su hijo y le abm
ta al uso dellos. que en dho Recibira
mrd y Gracia de la Poderosa mano de Dios =
Pedro lopez Rey = Yenterado el Claustro
de su Contenido. el Sr Dn Ygnacio Farina
de Romay Contradijo la futura que
pretendia dho Pedro lopez Rey y que
el Sobredho era el que el sobredho. pues se
allava Imposibilitado de servir las ocupa
ciones de dho del Cabildo como lo Repre
sentava hiciese Dacion Clara Llana
mente en manos de la Diputacion para
que como Dueña destos oficios usase y
ellos Como le combeniese y que asi lo
protestava y pedia al presente Scrio
se lo diese por testimonio Aunque los
mas Señores fueron de Sentir se
debia atender a los muchos y Buenos
Servicios que tenia echo dho Pedro lo
pez Rey a la Diputacion dho Sr Dn Ygn.o
Farina y insistio en las mesmas protes
tas la nulidad de lo que se hiciese To
brase y en este estado se Salio del
Claustro = y Luego dhos Señores Tenien
do Discurrido Largamente

En Junio Acordaron que los señores de Gracia y Buena, decidiesen sobre si la pretension Hera Graciosa o debida de Justicia Y que para el Efecto separadamente se consultasen, Y asistiendose Salido el D.r Dn fray Fernando de Neira uno de los Jueces de Gracia y Jenaui.a del D.r D.n Pablo Angel de Alzaa el D.r D.n Fernando Saavedra Uno de los Jueces de Justa. Y por ausencia del D.r D.n Carlos Mon.s el D.r D. Benito Yañez, ahacer Su Consulta en que se detubieron un poco de tiempo, Y Bueltos a entrar en el Claustro asignaron en el q.e la pretension de Bedel y Arcenes no hera de Gracia si muy debida de Justa, a sus muchos Reales servicios que auia echo en el nacimiento Y tanto tpo. a la Un.d, quien no tenia otro medio con que premiarlos Sino es concediendole dha Escritura que pedia Y que lo mesmo observaba toda Comunidad Consus Ministros e dependientes quando no Incurrian en Delincuencia: Jenerizado dessa Resolucion el Claustro Y terminó Y Sra confirmada por mi dho Pedro Lopez Rey se le con[illegible]

Suruza que pedia para dho Subsso. ô
para la persona que Casare Con tu fa
Sua, y para uno y qual quiera dellos el
que fuese mas aprouecho y de mayor Sa
tisfacion de la Suerte quien Reser
uo la eleccion a su arbitrio quando lle
gase el Caso, y que en el Interin dho
Subsso Sirbiese el empleo para que le
Sea licencia y facultad Como substi
tuto de su Padre

Que el Sr
haga la solicitud
y delibre se la Dis
tauracion del censo
de Dn Miguel marino
falcon, como ya
le esta encargado

Sharose de la dependencia sobre la Res
tauracion del Censo de Dn Miguel marino
falcon y consortes y de abuelo acen cal
gar que el señor Dn Benito frayz sali
dese a su solicitud como ya le estaua
encargado

Dn Manto Zueca
a Dn Fran Boan

El Sor Dn Fran Boan Regor del colle
de Santo Alfeo presento Certificacion
del Srio de Capillas de que Consta tener
Cumplidos Cos dos Años para la obranza
del segundo Manto y Beca mando se le
dan Obranza Segun Constitucion
y auiendose tratado el Proprietario del
vltimo Manto sobre la Sentencia de
ayuda de Costa que pretende el
Diego el Tenor y familiar de

Collegio que sigue con la cofradia de nra
Señora de la Concepcion Inclusa en el de la
Vª la enorden ano querer admitir por co
frade de ganancia en ella como hiso el
Deano solo por la Razon de que asu ano
de funciones no auia de concurrir Con el man
to sino Con los años Clericales como los
demas Cofrades Labradores sobre este pun
to Cargamento fue Resuelto que Respe
cto el sobredho hera Criado del collegio se
por el paño no debenecia ni debia dexar
de ser admitido ni aeste ni a ninguno empleo
Correspondiente al estado de Sacerdote aten
diendo asus cortos medios que para
ayuda dedho litigio por ahora se le libraren
Cien mill y Cien Reales de Von que la libranza
se diese a favor del Rector dedho collegio
para que por quenta de ellos pose apoco
los fuese entregando a la persona a cuio
Cargo Curria la ausencia dedho pleito

Cuio Cargo corre la ausencia dedho pleito

Y Luego Ynco Continuo
Yso una Peticion de Maria Antonia de
Pilar Viuda de Juan Gallego en que Representa
auer Sumanido Servido al collegio por es
pacio de algunos años en el empleo

Dezir la Campana alas ora
Ciones Por el Fundador Yquetan
Que a Maria Solamente se le auia dado una abe
Hor de Pilar ca, Yque se allana Pobre Y no tenia
Viuda de Juan Conque hacerle sus funerales Por lo
Gallego sele Qual suplicaua alS.r se sirbiese
librar 200 r.s Socorrela Con alguna limosna, Y a
porbia delimos tendiendo el Santo acto lem.
tna por una libraz. Ducientos R.s Yen Satisfa
Pcha
ma Se.r Voz el presente por Or
den Que firmo el señor Prese
sor deq Hago fee=

D.r Cortes Secr.o

Claustro de 13 de Sepe de 1717

Dentro de la sala de Claustro de la Vniuersidad
Pda de la Ciudad de Santiago a nueue dias del
mes de septiembre de Año de mill sietez.os
diez y siete estando Juntos segun Constituciones
sus.as el M.o D.or D.n Pedro freire de Lima Rector
de Claustro y llamados por Zedula Vnderi.a
segun Costumbre Cuio thenor de ella es como sigue
Zedula Pedro Lopez Rey y Pedel de la Vniuersidad de
esta Ciudad llame a Claustro para mañana
Lunes a las nueue y media de la mañana que se
Contaran frece de la corriente para oyr leer
Puntos Publicamente M.o D.or D.n Antonio
Ramos de los Opositores a la Cathedra de Viperas
de Medicina: Lacando subir de la sala de Claus
no a la prouision dicha Cathedra y para q.e mas
q.e sea fresca allarse S.a la presente Dada en la
Ciudad de Santiago a Doze dias del mes de sep.e
Año de mill Siete cientos y diez y siete = D.n freire
Rector = Por mandado del S.or Rector de la Vniuersidad
Santiago = Antonio de Lerna Vas =
Cam.o Cumplim.to de la Cedula de Claustro de antezedente
escusando a mi padre por su Vnderi.a por hallarse
mado de todos los S.res Doctores y Mros q.e en el Claus
no en persona y dho en casa de Don Antonio Ramos
S.to sep.e frece de mill sietez.os y diez y siete = Pedro
Antonio Lopez Rey

Los q vinieron

Vinieron acet. de Claustro su
señoría el Sr Dor Dn Pedro Freire de Andr.
Canonigo Doctoral en la Santa Yglesia
de Sant. y Rector de dha Universidad
Dn Juan Pepela Marino Canonigo en dha
Santa Yglesia y Vicerrector de dha Universidad
Dor Dn Juan de Cortes
Monreal de Cano en la facultad de Cano
nes; Dor Dn Juan Y Boan y Luga
Electo del collegio de sant. Alpheo, Ilmo
Pno fray Andres Lopez Comendador de
Monasterio de peña Sa de Conp, Pno
Antonio Perez. Dor Dn Ygnacio Pereira
de Moscoso, Dor Dn Benito Jph Frain
Dor Dn Ygnacio Taxeira de Romay, Dn
Fernando Saavedra Suarez, Dor
Dn Pedro Antonio Dose y Cesto, Dor
Dn Joseph Benito Dose y Cesto, Ilmo
Pno fray Placido Monteira, Ilmo
fray Jph Pinuaga, Pno fray Jerno
de Berna, Dor Dn Diego Bazinco Ro
mero de Moscoso Canonigo Magistral
en dha Santa Yglesia de Sant.
Dor Dn Juan Gil Correa Del Pinero
Dor Dn Gregorio Dose y Cesto, Dor Dn
Manuel Caluelo de Luga, Pno
fray Juan Alueb de Luga,
Pno fray Geronimo
Dor Dn Benito Perez

Claustro Dor D.n Antonio Gil Correa Valdeviéso, Dor D.n Domingo Medrano Juan Duruso, Dor D.n Pedro Duruso y Barreiro Pbro Fray Ignacio de Andrade, Pbro Andres Bello Barreiro, Maestro D.n Cosme Antonio Rias Vazad, Pbro D.n Fernando Montenegro Riua de Neyra, Pbro Dr Raquel Romero y Moroso, Pbro D.n Juan Antonio Somoza Figueroa, Pbro D.n Alexandro Manuel de la Peña y Cancelada, y Maestro D.n Juan Fran.co Mendez todos Doctores Graduados y Incorporados en dha Vniuersidad, estando assi Juntos por Claustro el Pro Rector Secretario determinaron y acordaron lo siguiente

Expose el Claustro pa.a

Que se Claustro Haciendose cargo de lo dispuesto en el acordado en Conformidad de la Cedula para Llamar los Opositores con razon a ayn Sormer D.n Phelipe Suarez de Ceiés D.n Jacinto Gil. D.n Pedro Lopez Rogero D.n Miguel de Samanes, D.n Blas Jimenez y el Dor D.n Antonio Ramos Socios todos Opositores ala Catheda de Medicina, Jaciendo de Cada Uno en particular [illegible]

Su Regulacion los dhos Dn Phe
de leis. Dn Jacinto Gill, Dn Pedro
Lopez Roquerol Dn Miguel de sama
nes y Dn Anto Ramos Con clu-
yeron Con el acto Uno cedieron, tam-
bien Con duro y Cedio dho Dn Blas
Martines y todos se salieron Al
Claustro, y luego, acada señor dhos
Juescallan en el sele Repartieron
seis Cedulas Con el sobre nombre de
Cada Opositor. pasose a bocas y con
clupdo el señor Rector los dos Bocos
mas Antiguos, Juesigun Constitu-
cion por Auss a dhos Conciliarios de la Un
hacer oficio de tales, pasaron a Re-
gular los Votos, y se allaron, Dentro
Confiose la Cathedra de Vispera de Ma-
diana en Dn Anto Ramos
tres Cedulas Con el sobre nombre de
dho Dn Anto Ramos, y Diez con el de
dho Dn Jacinto Gill, Uno siendo el
numero de Bocos mas q de treinta y tres
Sepublico el Escrutinio en que se
Conferia la Cathedra a dho Dn Anto
Ramos, y asi Luego Resulto la
Cordada y que Dicella sele

Posesion por Un trienio de Consiliu[ar]ri
Propuso el S[r] Deon de la Yglesia

Prose poder al Un como en el hacim[to] de Rentas de este pro
S[r] D[n] Diego Castañeda para que parezido por si alguno
viende las Rtas tañeda para q[e] dé ala de los partidos del Valle de Sala Gui
El Valle de sa samonde; y que por lo dilatado de ellas el
las y Guiamonde Clavero tomase probidencia para que no se
meno Cansasen y se acordo dar poder al
Señor D[n] Diego Castañeda para que pueda
arrendarlas ala persona o personas que
por ellas mas dieren, y que para este efecto
se le escriua despache de la Yglesia con co-
pia de Apoder

Juarta y ul Prose Una Peticion del S[r] D[n] Juan Nuñez
tima Libranza Somoza Collegial en el de Sant[o] Alpheo
de Manso y beca Concella Una Certificacion del S[r] Rec[to]r de Ca
al S[r] Gu[ar]di[an] pillas de que Consta tiene Cumplidos los seis
Nuñez Somoza años de Manso y beca, y Deseando dar libran
za la Juarta y ultima de Consignacion
Dio cuenta el Mre Ceremonias en como
en la Jnue Sala de Claustro D[r]
Marchan de Andrade, Dean de la
Yglesia de Lugo Con Un ver

Presentacion
p.r Grado de Lic.do
en Canones
Dean de la
Santa Yglesia
de Lugo

Presentase Para grado de Lic.do
en Canones Pariendosele permi
tido Leerzada enel Ensignado
personalmente Comesmo, Selehubo
por presentado, Que Facienda el
Deposito necesario el señor de Cano
aquientoca, Presida Cosacion de
Constitucion Se participe al
Señor Chancelario para que enel
dia Que Señalare sele den puntos
y enesta forma Sehubo el Cla
ustro por Concluso y firmo el S.r
Rector de que hago fee=

Por mandado
de su Reverencia

Antonio de Cernadas y

Claustro de 15 de 8 de 1717

Dentro dela Sala de Claustro dela Vn.d de esta Ciudad de Santiago a quinze dia del mes de octubre del año de mill Setecientos y diez y siete estando Juntos segun constitucion ssus.ta el S.r Rector y mas Votos de Claustro, Llamados por cedula antedicha segun Costumbre cuio thenor della es el sig.te

Cedula

Pedro Lopez Rey Pedel dela Vniuersidad desta Ciudad, llame a Claustro para mañana Viernes a las Dies de la tarde que se contaran Quinze del corriente para nombrar dos Diputados de hacienda segun constitucion q.e se han de examinar los oppositores a las Becas de San Geronimo Doctor Cardenal que pudieren y para presentar el Beneficio de San Tirso el Cornado y para lo mas que se ofrezca alla razon. Y para q.e asi conste de presente Dada en la Ciudad de Santiago a Catorze dias del mes de octubre del año de mill Setecientos y diez y siete= Don Freire Rector= Por m.do del señor Rector Don Antonio de Sanuedra= Y en cumplim.to dla cedula de Claustro

Llamam.to

Orn.a para que fue llamado a todos los señores
Doctores y Maestros Bocales del
Claustro en dha y algunos en Casa y otros
ausentes p.a para que Conste lo firmo
Los Sres Dean y Dno dha= Pedro Anto Lopez Tez=
y Vinieron a este Claustro y fue
el Sr Dor Dn Pedro freire de an
drade Canonigo Doctoral de la san
ta Yglesia de S.n Sanct y Rector de
dha Vniu.d, Dn Juan Pacheco Mon
ro Canonigo en dha Santa Yglesia
Visitador ordinario de dha Dn
Dor Dn Joseph Vern.z can.l lectoral de
dha Santa Yglesia, Dor Dn Fran.co
Boanerga Rector del colexio de
Sanct alphes, Dor Dn Pablo angel
de Moro, Dor Dn Benito Xavi
Dor Dn Ygnacio Pereira, Dor Dn Igno
Zarina, Dor Dn Pedro de acuña, Dr
Dn Fernando Saavedra, Dor Dn Pedro y Dn Joseph Dose de soto
Gaspar Meneses, Dor Dn Diego
Romero, Dor Dn Juan Gil Corre
Dor Dn Manuel Calvelo, Dn Fr.co
fray Fernando de Neira, Dn
fray Geronimo Romay, Dn

Joseph Meneses, Don Dn Joseph Dr mea
Don Dn Benito Cl. tenez de Castro, Don
Dr Manl Xil Correa, Dr Dd fray Juan
Calueto, Don Dn Pedro Fruneso Barr
Don Dn Antonio Ramos, Dd fray Ygno
de Andrade, Dd Dn Franco Nuñez, Dn
Franco Torrente, Dd Dn Marco Barreno
Dd Dn Lorenzo Arias, Dd Dn Fernando
Monteneyro, Dd Dn Fernando Cruz, Dd Dn Fas
qual Romero, Dd Dn Alexo Valenda,
Dd Dn Dd Franco Mendez, Dn Gregorio Per
dez Y Dn Franco Cedron Conciliario Yes.
tando ande Juntos determinaron
y acordaron lo Que se sigue

Lexose el Claustro pall.do

en este Claustro haviendose Leydo el
pasado Yo. en el acordado en con formidad
de la Cedula para Quien llamados se ha
bisto Una Petición de Dom Antonio Fernandez
Llamas familiar en el de Santiago alcalde
en Que representa, haver Vacado el Beneficio
de Sanzio de Cornado. Sito en esta Diócesis
Que es Derecho Patronato perteneze
Insolidum a la Primera, a quien suplica
que atendiendo el Claustro a que desde
Catorze años acesta parte Sitiada
se Sirua Entrarle en la aprecentacion
del Venerado el Claustro

a presento se el
beneffl de coma
do en el Lizdo Do
mingo Andfan
diño, Zse eligio
por su comula
dos, alos Lizdos
Barmesnes Z
Diego Esteves

Convenido a cordo de Plamen
Confesur como confesio el dexo
de aprevenacion dedho Benefficio por
Estabez Z Bacante enel dho Domd
Antonio Sandino, Zeligio por sus
acomulados alos Lizdos Barmo
Martines Z Diego Esteves famu
liares dedho collesio Zmanda sele
despache Carta de aprevenacion en
forma.

Cerraron Razenga Dn Bentura
Freire; Dn Joseph Benito Martines
Dn Alvaro Romero; Dn Antonio
Dotero, Dn Curbano Andniero
Dn Clario Andn Louzeiro obpo
siciones alas Becas afectas aesbe
acto opuesto; tambien Cnserarom al
mesmo efecto. Dn Benaura Bueno
Z Dn Gregorio Sanzto Dimenael obpo
siciones alas Becas afectas alos de
oce anos delugo, Zaviendolo exdo
Cadauno enparticular tambien fueron
Buelos aenmar enparticular Do
minoseles por oidio Virgilio
Z San Geronimo Zporq

UNIVERSITAS COMPOSTELLANA SIGILLUM REG

Acauados los exs. amenes aque no assistieron los ohos Dn Franco Jorrente, y Dn Franco Nuñez por no tenerem Voto en ese Caso por los mas Señores aquienes se Repartieron Cedulas, Conel nombre de Cada uno delos seis opositores desde Arro pdo, y separo a Vnas p.os ellos, y Regulados los Votos por el señor Deon y Auxiliares de la Vnion salieron electos p.os la mayor p.te los ohos Dn Bernna Freire y Dn Mariano Romero, aquienes, el Claustro Confirio a cada uno su Beca por el termino de Constitucion y que Concedula del señor Deon se les dimita Congreso, y en esta forma se Publico el exn.o

Las dos Becas a Seras deste Arro pdo se confirieron en Dn Bernna Freire, y Dn Mariano Romero

Vna delas Becas a Seras dos dhos Santos Deluego se confirio en Dn Bernna Bueno; y q.to ala Vna q pretende Dn Fran.co Gimenez se acordo Comparezca al claustro a pasar p.te no sig.te p.a q se le provea en el Vno

Faltando se pasado a proveer una delas Becas a Seras a dho pdo de Luego La Vna de ellas se confirio de placer en el dho Dn Bernna Bueno, y quanto al dho Dn Fran.co Sazino Gimenez sin embargo de auerse examinado y Votado como dho es en Claustro Siguiente para q se le Sobre si se le deue ono admitir a

Beca

Faviendo Entrado a Arengar Dn Diego Corrido y Dn Ambrosio Somora Opositores ala Beca a fecha alos Diez de Mondoñedo se propuso al Claustro que Dho Dn Ambrosio Somora no podía ser Confor me a Constitución Opposición a ella respecto al mismo tpo tenía en el Colegio de San Gerónimo Collegial Actual Parisiense Supo denro del Quarto Grado y que por esta Razon es taua por ora excluso de tal Oposición, Faviendose acerca desto tratado Sobre si se le auia de admitir Opposición se Resolvio q se Remitiesen los Claustros y Diligencias que aya cumulado en semejantes Casos

Que si se le admitia Oposición ala Beca de Dn Ambrosio Somora por auerse asi Graduado en ese Claustro que al depresente ay Collegial Actual en el de S Geron Parisiense Supo denro del quarto Grado se Resolvio q el Claustro q se Sigue y q en el Interin se Busquen quien los Subrogen

Propuso el Sr Dn Pablo Anz el Dn Juan Heredia en esta Vniu el grado de Br en Theologia, y que por no estar discutido el Sr que

UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS SIGILLUM REG

Que al S.r Dn Luis de Rada se le dé
informa.n de lo que ha leydo de su grado de Dor
y título dellos, y Remitido el claus.o
Dor y Recibida de este pro.to acordó que se
sea el s.r ó la lleue al Dor de la Un.d que
sea el Juzgare bastante
sele despache título

El s.r Rector de la Vniu.d dió
quenta en este Claustro en como el Padre
Luis Gonzales de la compañía de Jh.s
le auía entregado Un dob.on de aq.to
porbria de Restitucion para Cath.s
el qual el s.r sitio en este Claustro, q.e
acordó q.e el s.r lo pusiese en mano
de Pedro Lopez Rey, Vedel y Port.o
della; y que en la quenta que diere de lo
mas q.e esta a su Cargo se le haga assi
bien de su parte

Entrego el S.r Dor
de la Un.d Un dobl.on
de aq.to de una Res
titucion; mandose
entrase en poder de
Pedro lopez Rey de
ella y del se le tome
se le haga Cargo del

Propuso el S.r Dn Alen.o de la Leña en
Como se allana a oposicion actual a la
prenenda de Antiguedad de
y que durante el tpo de
dia sirbio su Cathedra

Suplicana Al Claustro se sirva
mande Permitirle lo tenga por
Substituto, y Asi se le Concedio en
que este tiempo se lo Incluyese
el Sedel entre los treinta dias que
tiene de Constituir, y en esta
forma se Hizo este Claustro por
Concluso, y que se despache
dila para mañana Sabado diez
y seis del Corriente a las tres
de la tarde, para la provision de las
Becas que faltan y mas q se
ofrezca y lo firmo el Señor
Dor dela Dor de que hago fee=
Entre renglones=Dr Pedro y Dr Joseph
Pose y Pedro=Dalga=

Por Secretario

Antonio de Zeznarias

Entrega del doblon de
oro q se entrego en
este Claustro a Pedro
Lopez Rey=

Certifico auer entregado en este
mesmo dia el Doblon de oro que
entregó el Sor Dor dela Dra a Pedro
Lopez Rey como se previene y firmo
Santiago Octubre Quince de mil sete
cientos y sinco

Antonio de Zeznarias

Sala al Sor Dor
Alex° dela Renta
para que durante
el tpo de la oposi
cion cinua su
Catheddra por
Substituto, sin
que se le Incluy
ya este termino
entre los 30 dias de
Constituicion

Claustro de 16 de 8 de 1717

Dentro de la Sala de Claustro de la Vn.d desta Ciudad de Santiago a Diez y seis dias del mes de Octubre de Año de mill Setecientos y diez y Siete, estando Juntos Segun costumbre en dicha Sala el Señor Rector y mas Señores de Claustro Llamados por cedula antes dicha segun costumbre Estuvieron en ella Pedro Lopez Rey Bedel de la Vniversidad de esta Ciudad llamé a Claustro para mañana Sabado Diez y seis del corriente a las tres de la tarde para pasar a la probision de las Beca a fuera a los Diocesanos de Mondoñedo Orense y tuy. Juan Sobre los proprietarios que hubo enel Que en esta dia se celebro, Por una peticion suya y para lo mas que crea allarse Dn. Presente, Dada en la Ciudad de Santiago a Quince dias del mes de Octubre año de mill Setecientos y diez y Siete= Don Pedro Reino= por mdo del Sr. de la Vn.d de S.to= Ante mi Fernando= En cumplim.to de la cedula de Claustro dante cedente, hellamado a todos los Señores Doctores y Maestros Bedel del Claustro antes de Comenzar a hacer esta Diligencia y para constar lo firmo en dho dia= Pedro Lopez Rey

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PHILLIPUS REX CONSERVAN

Los Sres Dean y Cabildo

Dixeron q. el Sor Dn Dn Pedro Peire Canonigo Doctoral de la Santa Yglesia de Santiago y Dor en Sagrada Theologia, Dn Juan Pardo Marino Canonigo en dha Santa Yglesia, y Diputado Ordinario de dha Diputacion, Dor Dn Joseph Fran.co Perez Prior de Lecoza de Ntra Sra de Ntra, Dor Dn Juan Antonio Bouza Lage Menor Prior de Sn Pedro de Cangas alias, Dor Dn Pablo Andrade de Abad, Dor Dn Benito Arias Fraiz, Dn Fr. Manuel Perez Dor Dn Ignacio Perez, Dor Dn Lorenzo Sarmiento, Dor Dn Anselmo Sanchez de Acuña Dor Dn Gaspar Menendez, Dor Dn Fernando Saavedra, Dor Diego Romero, Dn Fr. Fernando Pereira Dor Dn Pablo Correa, Dor Dn Pedro Antonio Lopez, Dor Dn Joseph Benitez Dor Dn Manuel Lazaro, Dor Dn Manuel Calvelo, Dn Fr. Juan Calvelo de Lage, Dn Fr. Geronimo Dor Dn Manuel Vill Correa, Dor Dn Joseph Meneses, Dor Dn Joseph Ramon Cadeno, Dor Dn Benito

bes de Cabro: Dor Dn Agustin Ramos de los
Dos Sres Ygnacio de Andrade, Dr Dn Alber
to de Bello Barreiro, Dn Lorenzo Lucas segd
Dn Fernando Monteverde, Dn Fernando Ceiz
Dn Raymundo Romero, Dn Juan Somoza
Dn Alexandro de la Peña, Dn Dn Juan
Mendez y Dn Gregorio Pardo. y Dn Franco Cedron
Concejo de dicha Villa todos Vecinos en ella Es
tando ansi Juntos por Abuelo de presente
Se determinaron Acordaron lo que se Sigue—

Leyose el Clausula do — Leyose en el Cabildo antecedente Clausula, atendose leydo el pasado
acordado en conformidad de la cedula
para Jueces llamados, se hallo En Memoria
de Pedro Lopez Rey Dedel Cayenne de la Dn
que su tenor es como se Sigue———

Mem. del Dedl — En Pedro Lopez Rey arrendt Dedel Dn
dice que en el año pasado de Catorce à Dn
quenta Señal con Dss de las dependencias con
tenia no poner en su Cargo Deste pues aca no lo
ha hecho por lo qual Sub a Dn se sirua nombrar
Señal Capitulares para que vista tome ô la data
a Dss en Cargo Data; tambien desde el
año pasado de nueue nose le han tomado
la Cofradia, suplica se sirua Mandar sea
tomen; tambien esta presente en Cargo de los
los Papeles que paran en su Poder Pertenecientes
que esta en la Sala de Cabildo
Sepongan en los Cajones adonde
ren los Conozim; tambien

Con el Juzgado de Arcay el qual
por falta de salud no puede exer
cer se sirvira nombrar aquien fuere
Servido, Lo mismo le hecho S.ra fabor
Jorma de darle Casuela sucesi
on de Bedel para un hijo suyo
Inmediato Cassa con la menor
hedad y los subsesivos nunca
Cumplen tan esactamente como
Cosquelo tienen asu cargo le suplca
le Corone la honra y favor que
le hecho en Pedro Lorenzo Suplico
admitiendole a hacer Casuela y
en lo que mira acumplir con el
obligacion del Forfolle de pas por
escrito y dep alaba cumplira
Con su obligacion Jenuedo es pera
Recibir de Dios su grandes fa
bores Como lo hecho en treinta y
quatro años; que por allarse el
dezedo Rendido dela salud no
puede exercerlo por si, y siendo
necesario la fianza en lo que de
ua dar seguro= Pedro lo pe
Jenuerado el Claustro de Consi
do acordo de Placer Concederle como
Como por el presente concedio y

Clarose por Bedel
dela Vniuersidad, a Pedro
Antonio lopez Rey su
hijo con el mesmo
goze, y honores q.e
obtubo el s.or dho
Pedro Antonio lopez
Rey entro en el
Claustro dio las
gracias dela
honra que se le
hacia, Juro de
guardar y observar
los q.e prehiene dha
Constitucion, y asu
Padre por ahora
se le concedio el
Vso y Veneracion
dela Judicatura
del Coro de arcay
Como tambien
la de Alc.de dela
Vn. con la grati
ta de usar Las
poner de Bro
no como q.e dho
Con. contenga

a Pedro Antonio Lopez Rey hijo del
dho Pedro Lopez Rey el q.l fue ocupacion
y exercicio de Bedel dela Vniuersidad
Con el mesmo goze honores y prerrogati
vas que lo han tenido dho Pedro lopez
Rey su Padre, Juan Diez de Vlloa su
abuelo y mas predecesores segun la prehiene
la Constitucion Decima Nueue y mas Pesul
tas aque el sobre dho se arrege, y que desde
oy en adelante sea visto y tenido por tal
Bedel dela Vniuers.d cumpla sus encargos y
esto en atencion alos Buenos seruicios
que ala Vniuers.d hizo dho Pedro lopez Rey en
quien el Claustro Diuante los dias de su Vida
Reserua la ocupacion q.e tiene y aviene el
dha Vniuers.d como tambien, la de Judicatura
de Juez ordinario del Coro de arcay pene
neciente alla con la prohesta de Dispo
ner dho Coro como Juez quien le parezca
Como Dueño exclusico dho Coro y para Juan
dar on. que dho Pedro Ant.o lopez Rey en
trase en este Claustro, como asi lo hizo y
el secretario le advirtio Cumplia que
se le auia echo el q.l della Y de las gracias
y Juro de guardar cumplir y observar todo
aquello que sigun la Constitucion
dada Incumbe ala ocupacion de
empleo y en este estado se

Claustro esomesmo dió facultad
al señor Dn Pablo angel de aldeo p.ª
que Con asistencia de presentes
Reciba tome las q.tas debido aquello que
Deuadas ansi dela cofradia de santo
thomas y san nicolas Como de Laudemios
y mas cosas que aga perciuido q.e que de
alcance que resultare de q.ta al claustro
para que se decida

Propuso el señor Dr Ignacio Sariña
Que ansi por Constitución Como por
diferentes Claustros estaua pre
venido y acordado que ninguno señor
Graduado Seglar entrase en claus
tro Con sombrero sino con gorra
como lo hacian los eclesiasticos secu
lares con Donete, y que desde algunos
años acessa parte los señores Seglares
se entraban con sombreros, y que
esto cedia en desdoro de la autoridad
de la Vniversidad, Enterado el claus
tro de este proposicion acordo, que desde
aora en adelante ninguno señor Grad
duado Seglar entre en el Con som
brero pero haga con gorra, y que el
Mre de Ceremonias cumpla con su
obligación Y nose le consienta

Que desde aora en adelante ninguno señor Graduado Seglar entre en el Claustro con sombrero y lo haga con gorra segun constitución y que el que lo tenga en el dicho el Mre de ceremonias p.ª q.e alenhar no se lo consienta

Para que lo tengan entendido el S^ro
Selo haga saber

Trasose sobre el proposito del Claustro
antecedente acerca de si D^n Ambrosio
Somoza por las Causas y motivos que
el Expresa debe ó no ser admitido por
Opositor a la Beca a fauor del Diocesano
del Obpdo de Mondoñedo, y se acordo que
Dentro de quarto Grado de D^n Juan Mesura
Collegial actual en el de San Geronimo
se le admite por Opositor a dha Beca y q
Demas del mesmo prestesto de que D^n Diego
Cornide tambien Oposito a la misma Beca
no sea pariente de D^n Juan Antonio Freire
eso mesmo collegial entro collegio por con
siguiente se le admite por Opositor Hal
Calificacion de estos parentescos se encar
go al señor D^n Pablo Deaño para que la
haga por ante el presente Secretario y
Demas destos prestos fueron los dos
admitidos por tales Oposiciones; arengaron
antes examinados por Virgilio, Ouidio
Poeta Horador, Cada uno en particular é
hicieron la oracion Leuendose pasado á
Bohar la Beca y Regulados los Votos
por la mayor parte, salio electo
dho D^n Ambrosio Somoza, a quien se
confirio, por el trienio de

Ira rose si D^n Ambr Somoza Deue ó no ser admitido por Opositor a la Beca motiua el Claustro antecedente acordo q deua ser admitido Dn Diego Cornide. tambien Oposito ala misma Beca sea pariente de otro quinquenal de dho collegial eso mesmo se le admite: en virtud de la Calificacion echa en cargo al señor D^n

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Pablo Pz Salhaga con
a Sª del Sto. y Deuano
De este presente fueron
Examinados, Dourio
la Beca, salio Plamᵈo
electo dho Dnˢ Ambrˢ
Somora. Con el conque
de que sise califᵉ
care el Parentesco
Pase a dho Dnˢ Diego
Corñide, Y si el de es
te tambien se califᵉ
care sean excluzos
de ella. Y Reserua el
Claustro proveerla se
gun Constituz en

A Franco Lopez Opposi
tor a la Beca de Dr
Deuano del presente
Porque Demas de lo
que Consta de la certi
ficacon que presento
de sus Partidas en
que es ta figuren
mesmo, se le admite
Pariendo arengado
sido Examinado
se le confirio la Beca
por no auer auido
otro deuano dicho
presente

Con calidad Condicion de que si
se hallare tener el Parentesco que
queda motibado sea en cualquiera
esta Eleccion la Beca con feri
da a dho Dn Diego Corñide, Y si
esse tambien fuere Pariente le
dho Dn Juan Antonio Freire por con
siguiente no queda admitido a ella
Reseruando el Claustro proveer
la segun Constitucion

Dixose Una Peticion de Franco Lopez
natural de la Diocesis de Orense
Opositor a la Beca pretende Venir
a aquel obpado Y Con ella una certa de
Dn Franco Rodriguez vezino de abad
de San Martin de Abbabide en que
Siensa que el sobredho es natural de
la Pa de San Saluador de Paramontes
en dha Diocesis que es hijo legmo
de Santiago Lopez Y de Maria Rodrigez
Que le Bapticzo Dn Manuel de Parauos
Cura que fue en dha Pa de Paramon
tes en Veinte y dos dias del mes de Dz
del año de mill Y siete cientos y no
uenta y ocho Cura esmuerzo, que los li
bros de aquella Yglesia Con la mas
Cion Puntual Y Con Razon se Gouer
nan el Claustro desu Conformi
dad Resolvio que el dho

Lopez q sea a Amitado por nral obpo
sitor Juan o del presente dequ si sea
biere aprouado Amas dho que Contiene
dha Certificat de informacion
de testigos que nes ri sigue lo mesmo
que ella Contiene, y Juan o del
presente, entro a Arengar fue exa
minado en la mesma conformidad, q
los demas, Jaciendo Cumplido, Ipso
auer dho oposition deaquella Diocesis
se le confirio Canca Juan o dho presente
Entraron a Arengar Dn Domingo Meneses, Dn
Mauricio Rivera, y Dn Simon Caballero
obpositores a la Beca a que a los Diocesanos
de Jur fueron Examinados cada uno en
particular en la mesma conformidad que los
demas, Jaciendose Bocado dha Beca
como tambien la otra misa a dha Diocesis
y Regulados los votos;
Leco el Sor
Dr Dn Domingo Meneses, y la otra Beca
tambien se con
firio en Dn
Simon Caballero

La Beca a fecha
alos diose Sanor
dessy se confirio
in Dn Domingo
Meneses=
Otra Beca misa
a dho, Diocesis
Leco el Sor
Dr Dn Domingo Meneses, y la otra Beca
misa tambien salio eleco y se confirio
al dho Dn Simon Caballero por auerse
rido Cada uno
que tubo el dho Dn Mauricio
Jesto sin ser Visto dequ
que aiga Beca misa
sea Les Judicados los

Otra de las Becas de Lugo q̃ en el dho trio año de 1711 q̃ dexo suspensa se confirió en Dn Fran Jimenez

En conformidad de lo acordado en el ultimo Claustro, entro en este a Dn Fran Jacinto Pimentel ob positor a la Beca de Lugo, fue Dn Fran Jimenez Dueño á examinar y por auer cum plido se le confirió dha Beca

En este Claustro que se celebro en el año de mill Setecientos y diez y seis auian sido admitidos por collegiales Cumplistas. Dn Jacob Dedeiro y Dn Joseph Ant.o de Aguiar naturales desta Diocesis cada uno a su Beca a fecha deste Auto, y a poco tiempo se auian escapado del Collegio sin auer Dueño del mi auerse proueido ninguna desta Dos Becas, y que en atencion a ello y Respecto, Dn Joseph Denio nez y Dn Vrbano Antonio nieto tam bien Diocesanos desta prouincia auian mostrado oposiciones q̃ eran examinados y auian cumplido seles deuian conferir dhas Becas Y auiendose acerca de esto ablado largamente conformandose el dho Cuerpo con lo que previene la Constitucion 4.ta Cordo que se de dho Dn Joseph Denio nez y Dn Vrbano Ant.o nieto

A Dn Joseph Denio nez y Dn Vrbano Ant.o nieto Diocesanos desta Diocesis se les confirieron las dos Becas que dexaron Dn Jacob dedeiro y Joseph Ant.o de Aguiar por espacio de dos años

A Dnⁿ dos alas dos Becas por tiempo
de espacio de dos años que son las que faltan
tavan alos dhos Dn Jacob Hnd Destero
y Dn Joseph Hnd de Segovia Comenzando
en este Curso Contas Sumulas, y en el
el año siguiente con la Lógica
Jamvien se propuso que en el mesmo
Collegio se allava Vaca una Beca
que no viniendo Dn Joseph Benito Philosopha que obtenia D Joseph Be
Hendez Diosesis nito Hendez Diosesis de Orense por
dejo de asorbir su que este seania Reinado asu Cassa
Vea el tpo que le y el Claustro estava Informado no Sol
falta se contie via asorbito el tiempo que le faltava
ya sea admi y sea acordo que no viniendo el sobre
tido alla por dho a continuar el Curso le faltava
el mesmo termino
Dn Flavio Hnd se confiria dha Beca por tiempo y
Lourenzo espacio de un año contado desde el dia de San
natural de Luca Diosesis de Orense hasta el dia que viene
esta Diosesis de mill Siete cientos diez y ocho en Dn Flavio
q le prosiga Antonio Lourenza natural de esta Dio
comenzando el Curso de mu cesis para que en este Curso comenze a
las estudiar las Sumulas y le prosiga con
los demas; y en esta forma se hubo del la
uerdo por Con cluso y lo firmo el señor Dor
dejo de hazer Falta emdo = de lo q debe del
lo que le falta = entrar = Pero dapprobacion del
Dor
Lalga por Regente

Antonio

Claustro de 18 de 8bre de 717

Dentro de la Sala de Claustro de la Vniuersd de esta Ciudad de Santiago a Dieziocho dias del Mes de Octubre del Año de mill Setecientos y diezisiete estando Juntos segun Constitucion 5ta el Sr Rector y mas Vocales de Claustro, llamados por Cedula Antedicha segun acostumbre Cuio tenor de dha Cedula es como sigue

Cedula

Pedro Antonio Lopez Rey Fiscal de la Vniuersd de esta Ciudad llame a Claustro, para mañana Lunes a las nueue y media de la mañana en que se Juntaran Dieziocho del Mes para Tratar de Reformacion de Estatutos segun Constitucion, Nombrar Señor Rector, Consiliarios, Administrador de Cerqua, Mayordomo de Santo Thomas Juan Nicolas Jueces de Just.a de Cerqua, y demas q sea necesario; Lacrado Juan Antonio Vidal Mayor de Theologia Leyo la Oracion Principio [illegible]

tín y para toma q̃ se ofrezca allara
se Sr.a Rx.ra; Dada en la Ciudad de
Santiago a Diez y siete dias del mes
de octubre de mill Setez.os
Diez y siete= Dor Frcisco Reyes= por
mandado del Señor Rector de la Vn.d
de Sant.o= Antonio de Lemos=

Llamam.to

Cumplim.to de la Cedula de Claustro
delaora para que llamc.to de los señores
Dres y Mrs.os Vocs de Claustro a unas
cons.as q̃ otros dho encarg.o p.mo
q̃ho dia= Pedro Antonio Lopez Rey

Los S.res Dor

Y Luego incontinente se juntaron en
el Claustro de la Rx.ra los
Dor Dn Pedro Freire de Andrade
Canonigo Doctoral de la Sta Yg.a
Dor Dn Manuel y Nauia Rector de la Vn.d, Dn Jph
Varela Mariño Abbad Cathedratico ord.o
de Prima de Vniu.d; Dor Dn Juan Lopez
Boan Rector del Collegio de Santiago
Alpheo, Dor Dn Pablo angel de Vil
lar y Bexino Dor Dn Benito Frain
Dor Dn Ignacio Ferreira de Mendoza
Dor Dn Thomas Jasinto de Mendoza
Dor Dn Fernando Gran

Rmo Pdo Frey Pe Pinto
Rmo Pdo Frey Fernando
Feria, 2a Dor Dn Gaspar Menendez
Dor Dn Manuel Lancero Dor Dn
Dn Juan Gil Correa Valdemoro, Dor Dn
Antonio Gil Correa Valdemoro, Rdo Pdo
Frey Gerónimo Roma y Dor Dn Benito
de Jues de Castro, Dor Dn Joseph Mnz
de Calvo, Dor Dn Joseph Meneses, Dor Dn
Antonio Ramos Solis, Mro Dn Alvaro Baird
Mro Dn Lozano Arias, Mro Dn Fernando
Montenegro, Mro Dn Juan Somoza Figueroa
Mro Dn Alexandro Manuel del Corro
Mro Dn Fernando Cruz, Mro Dn Pasq
Romero de Moscoso Rmo Pdo Frey Juan
Calvelo, y Dn Juan Tadeo y Suarez
Conciliario Actual Diputados Es
tando assi Juntos en esta Sala de
Claustro por Auxemi. Sr. Dn. Examinad
ron y acordaron lo que se sigue
Leyose el Pase
Leyose el Claustro haviendo sido leydo
pasado y lo en él acordado
midad - Dada Cedula para
Convocados para

El Señor Dor. dela Vd. en cuyo mo
tenia = concluido el Año de que el Estatuto que el
Claustro le perdonase las faltas que hubiere hecho
Contra estos y otros de Claustro Señor que le sub-
cediere En virtud de que todo el Claustro le
Las Gracias por lo bien que avia executado y ocu-
pacion procurado con todo zelo Aumento y con-
Servacion de las cosas dela Vd. y luego se pro-
Seme Elijio para su Subcesor en el Rectorado por
Mro que prebiene la constitucion al Dor.
Dn Juan Antº Vaxela mariño q. Recivio mesmo
dio las Gracias al Claustro de la Eleccion que
en el se avia hecho y que juro guardar y
Juramto de constitucion = tambien Elijio
Claustro por conciliarios dela Vd. á Dn Diego
Tomas Arias Rector actual en el colejio de
Sanclemente y Dn Gregorio Verdes
negro colejial en el de Santiago A los
mesmos Elijio el Claustro para Jueces
Gracia dos Dres Mros Dn Mro fraí Ans
Pintado y fraí Fernando de Neyra = para
Juezes de justa Dn Jose Dn Carlos monteros
y Dn Fernando Saavedra = Para Juezes
Dcero al Dor Dn Pablo Angel de Cabo y
Dn Telmo de Acuña = y para
decierdas al Dor Dn Benito fraí
Mro y Vicario de los frailes

Conciliarios
Dn Gregorio Tomas Arias Sanclemente y Dn Gregorio Verdes negro colejial
Jueces de gracia los Mros Pintado y Neyra
Juezes de justa Dn Jose Carlos monteros y Dn Fernando Saavedra
Juez de Dcero Dn Pablo Angel de Cabo y Dn Telmo de Acuña
Dor Dn Benito fraí
Elijose por Dor dela Vd. al Dn Juan Antº Vaxela mariño

Mag.co y Vicario de[l] Sor. Roman y Sr. Nicolas al Dr. R.r de la
to Roman y Sr. Nicolas [illegible] en sus conciliarios = Teniente de Rector A
alos 11 del Dr. R.r de la [illegible] en sus conciliarios = Teniente de Rector A
conciliarios ——— el R.r de la Sr. que despedio y pres.te de este

Hecho pro.to al Claustro Sealla para tomar nio
deconstitucion baca La Cathedra y Reserva de
Sumula y que Respecto se alla pro. Sr.
el curso tenia por pres.to nombran Sustituto
a ella Dexa que la Cruz mentras se probe
el claustro nombro y eligio por tal al Sr.
Dr. Juan Ant.o Somoza figuresa con el pres.
demedio Salario ———

Libranzas demanto y Beca a Dr. Joseph menese Dr. Benito este beber de castro y Dn Xpoval Caaveal

Este Claustro se presento Sr. nacente fin
cacion del Sr.rio de capilla del colegio pr. de que
consta que Dr. Joseph menese. Dr. Benito
Cteber y Dn Xpoval cada tal colegiales ene
tienen cumplido cada uno los dos años que pre
biene la constitucion para obtener Libranza
de Manto y Beca y se les mandaron Librar y
en esta forma se hubo el Claustro por Con
cluso y bajo el R.r Inmediatamente Sedio
al General pr. el modo que hubo el acto vona
cion en Latin y lo firmo el Sr. R.r que
despedio de q. doy fee ———

Dr. Correa

Dr. Antonio de Somoza

Claustro de 19 de nov.e de 1717

Dentro dela Sala de Claustro dela Insigne Vniuersidad dela Ciudad de Santiago a Diez y nueve dias del mes de noviembre año de mill Setecientos Diez y Siete, Estando Juntos segun Constitucion sus Señorias los Señores Rector y mas Vocales de Claustro y llamados por Cedula ante diem segun Constitucion, Caso tenor de ella es como sigue

Cedula

Pedro Antonio Lozera Rey Bedel dela Insigne Vniuersidad desta Ciudad llame a Claustro para mañana Viernes a las nueue y media dela mañana, que se Contaran Diez y nueue del Corriente. para oyr Leer Depunctos publicam.te al Dor Dn Juan Antonio Somoza Siguero a Oposicion ala Cathedra de Artes, Y Cumplido la Leccion Subio ala Sala de Claustro ala Proba en dicha Cathedra y para lo mas que hiziera, allarse Vra presente. Dada en la Ciudad de Santiago a Diez y ocho dias del mes de nov.e año de mill Setecientos y diez y siete, Varela Rector= Por mandado del Sr Rector Dn.o de Santiago= Encumplimiento dela Cedula

Llamado

En la Ciudad de Santiago a diez de Julio de mil setecientos y ochenta y quatro años en la Sala de Claustros de la Real Universidad de esta Ciudad, estando juntos y congregados los Señores Rector, Maestrescuela, Diputados y Consiliarios de dicha Real Universidad, para tratar y conferir lo que se ofrece tocante al Gobierno de ella, y para que conste lo firmo yo dicho Rector en Casa y dia = Pedro Antonio Lopez Rey =

Rector y Diputados

Y luego incontinente parecieron en este Claustro el Señor Doctor Don Juan Antonio Varela Mariño Canonigo en la Santa Apostolica y Real Iglesia de Señor Santiago y Rector del Real Colegio de Señor San Jerónimo de esta Ciudad, y Doctor Don Benito Vazquez de Castro que hace oficio de Rector del Colegio de Señor Santiago Alferez por ausencia del Señor Rector Doctor Don Ignacio Loreiro, Doctor Don Carlos Antonio Negro Lozada, Doctor Don Guillelmo Jacinto de Acuña, Doctor Don Manuel Lorenzo Doctor Don Joseph Meneses, Doctor Don Joseph Antonio de Castro, Doctor Don Joseph del Campo, Doctor Don Antonio Gil Correa Diputados, Reverendo Padre Fray Geronimo de Romay Doctor Don Antonio Ramos de Sola Maestro Don Fernando Cruz Maestro Don Pasqual Antonio Doctor Don Alexo Manuel de la

Rr Dn Juan Juan Mendez Dn Gregorio Verdes Monsenegro Prals de dha Diuersidd, Estando Ansi Juntos por Ansemisso Determinaron y Acordaron lo q Aqui Se Declara

Rezose el Claustro

En este Claustro Atendiendose lo pasado y lo en el acordado en conformidad de la Zedula para Lisson Llamados entraron a Informar los Opositores a la Cathedra desta enestamanera Dr Joseph de Labaxxera concluio con el Acto y zedula y cedalio de Claustro Dr Gregorio Verdes tan bien concluio y Portenexboto y abenzedido Se quedo en el Claustro Dn Franco Cadabal. Dn Dgo Sanchez. Dn Bernave Martinez y Dn Sevn zedron con cluieron zedieron y cedalieron del Claus Dn Pasqual Tomas tan bien concluio zedo y como bto Se quedo en el Claustro y Dn Juan Antonio Conferenzia con Jesuse la Cadra Dr Juan Ana Somoza

Claustro q. deplorene conclusio nozedo y cedalio de Claustro q. deplorene conferiscendi sobre dho Sacathedra por el termino y conel Goze y onores q Prebiene la Constitucion y q de ella se le dehe la Posesion

Exa al Dr Carlos mte no porque por Vs Sea Sa Sa Cathedra por Subrto

Elsr Dn Carlos montenegro pro puso necesitaua hazer ausencia de tres meses por algun tiempo a dependencia precisa y por q en el Interin no se falte a la enanza publica Suplicaua al Claustro le Permitiese Licenzia para exercitar

Sr Substituto yentexado deesta propuesta le
conzedio quinze dias para q̃ pr̃elixa cuyo plazo
Pueda alixar dando Substituto

El Sr Dr Ignacio Pereira tambien Presento
Que la Lex.ª que
Sabe dada la Sr Quarta deesta
Ser.ª para que sirva
Sirve su Cathedra
por substituto dut.º
el Pr.º que opuso
en la q.ª dut.º
se confirma

Clausula leyda
Para que por el tiempo que necesitase alixar la
defensa de Suplicio que tenia unicene el Sr
Fl deste Reyno como enta Catedratico Maxo
de Valladolid Cathedra por
Substituto y que esta hora no se halla aprobechado
deesta Cir.ª por no aver llegado el caso y que ahora
para hazerlo yentexado el Claustro de esta
propuesta confirmo la Sr.ª Antes dicha dando
Dr Dn Ygn.º Pereira

Propuesta de
lo Campos que
Compone la Cat.ª
Cathedra de Vsos

El Padre mro Josep del Campo Presente
q̃ Cathedra de Vsos Cathedra desconpuesta
Y q̃ con el tiempo al entrar las Aguas en ella por
las bentanas q̃ corresponden al corral de centro del
dos colegios y que el Claustro tomara en Consi
deracion sobre mandarla conponer una Pe
sentacion echuba por Propuesta para este Claustro
y en esta forma echuba El presente por conclusa
la Rama el Sr Dr Dn Ygn.º Pereira
Secretario

Claustro de 22 de nov. de 1715

En el claustro de la Sala de Claustro de la Universidad de la Ciudad de Santiago a veinte y dos dias del mes de noviembre de mill setecientos y diez y siete estando juntos segun Constitucion en

Los que Dijeron

Y Benigno a este Claustro sucesivamente el Sr Dn Juan Antonio Bauza Mariño Canonigo en la S.ta apostolica Metropolitana y de la de S.r Santiago Y Rector desta Vniuersidad, Y el Dor Dn Benito Estevez de Castro Rector del Colegio pr.o de San Payo alpheo por ausencia del Rector actual Dn Dn Pablo Arnoldo de al Dro Y Breuio, Dor Dn Ignacio Pereira de Rosas, Dor Dn Carlos Ignacio Montenegro Correa, Dor Dn Thelmo Sainz Dzacuña, Dor Dn Fernando Saavedra y Vrquiza, Dor Dn Diego Vell comes del Riuero, Dor Dn Joseph Meneses, Dor Dn Joseph Antonio de Castro y Mariñes, Dor Dn Joseph Ignacio, Dor Dn Fray Thelipe Dor Dn Fray Fernando Riuera Dor Dn Fray Juan Calleio Y Biga Nuñez, Dn Dn Fernando Cruz, Dn Dn Dn Juan Antonio Somoza Figueroa Dn Dn Pasqual Sanz Romero de Moreno y Dn Gregorio Perez Montenegro todos Profesores desta Antigua Vniuersidad, Y estando assi Juntos determinaron Y acordaron lo que aca.o Yra de Leyda

Leyose el Claustro pasado

este Claustro haviendose Leydo el pasado y lo en el acordado en consequencia dada de la Cedula para que auia llamado propuso el señor Rector Vniuersidad en como el señor

Yra

Diego Vazquez de Castro Canonigo Ar
denal desta Santa yglesia la auia parte
ypado que los Sres Dean y Cabildo della le
hauian elixido por Visitador Ordinario della
Vniuersl, y luego se dio orden para que dos
Sres Graduados asistidos del Bedel D
Mre Ceremi fuesen buscar a su Casa Yo
nos dos Saliesen a Recivirle a la puerta
pral del Allegio Lo qual asi lo hizieron
na Lamprosa y de Claustro Lleno a for
ma dho Sr Cardenal D Diego Vazquez en
rro end entrego ami el Sno una Certificacion
Dado por Andres de moreda Sno del cabildo
que acredita dho nombram.to y auiendosele dado
el asiento que le toca puesto su orenga el
Sor Rector de la Vniuersl en nre del Claustro
le dio las gracias hizo el Juram.to de Constitu
cion y quedo admitido por tal Visitador ho
dinario y se nombro por diputado que
en nre del Sr Cassista alas quentas y
Visita que hade thomar y Rasen, al Rmo
P. M. Fray Fern.do de neira Cortoda la
cultad o nezesaria
En este Claustro Se ha Visto una Carta
de Pedro Lopez Rey en que

Presenta Como el Sr Visitador Nombro por Diputado que le ayude alas quentas de Mayordomia

Fo

El macho navarro Q. vecino enel dilatado tpo. Que asistio ala Vniversl. Como a Vezino en las muchas Dependencias que tubo que ultimamente hauia dado Cuenta del Caudal que parana ensu poder procedido de Caudemios y algunos Juros que auia Cobrado. Y que al depresente Se allana Impedido y postrado encama por lo q. Suplicaua ala Vniversl. Que atendiendo acesto y asus Cargos y Seruicios le socurriese Con una ayuda de Costa; Y Cerrado el Claustro Dello Y Considerando ser Justa Su pretension Acordo se le libren por esta Razon Y sin ser Dizho hazer Exemplar. Ochocientos R.s Vellon; en esta manera, los Siete cientos empoder del Thesorero Y los Cinco restantes Se le aplican Y con los mesmos que aeste Claustro Vendrio por Pedro Antonio lopez Rey Subiro tambien procedidos de Caudemios Cobrados Desde la ultima quenta

Que a Pedro lopez Rey se le libren 800 rs los 300 enel Thesorero Y los 500 Cobre de Pedro Ant.o Subiro los mesmos Y eneste Claustro es subio procedido de Caudemios

Vose Vna Peticion de Pedro Garcia Prado Obras enque Representa el estado en que tiene la fabrica del Quarto dela Librena Y esta desu quenta Y que tanto la mejora la Ora ha Reparado Pinto Y que lo demas se le Restaua Pagando Y se le Despachase Libranza para

Ala pericia de Pedro Garcia Niño de obras por donde pide se le libre lo de el ymporte de la que tiene a su cargo se acordo q se cumpla la postura de Contrato y q por ella se le libren 300 Rs

En el Ynstrumento de Capitulaciones estaba pactado que el ultimo plazo no se le pagase hasta que feneciese la obra y fuese Visitada esta Cesaria Con las maorias y Tema hechas, Jenerado el Mandato Su Contenido acordo se cumpla en todo Capostura de Capitulaciones, que se libren al dho Pedro Garcia, Sesenta mill Reales Lo que Restante se le Rematga hasta que la obra sea Vista y Visitada=

Que a Pedro de Aguion Mercader se le libre el ymporte de los mercaduras que a dado para los manteles y Decas de los colegios de San Geronimo el Resto del que toca a dhas obras por el Sr Fundador ymas que es presa en cuenta pen.te

Vióse Otra peticion de Pedro de Aguion Mercader en que Representa se le estan Debiendo Dos mill nueue cientos y Sesenta y Cinco rs en esta manera, Ciento y quarenta y seis y medio por el Coste del Despacho para el que toca a dhas obras por el Señor Fundador= Quatro Cientos Reales que entrego a Pedro Gomez Gurdin Maestro de Obras por Cuenta de mill y ocho cientos en que se le hauia Rematado el mencionado ymas Reparos que hiziera en el Colegio de S.n Geronimo= Quatro Cientos y Seiza que tiene por las mercaduras para la Capilla del Colegio de Santiago al pheo= Mill seis

Ha

Sesenta y seis reales y medio de Vellon
importe del papel sellado para los Colegi
ales de san Geronimo Incluso los echu
ras = Trecientos y Cinco reales de Vellon
que entrego al Dor Dn Pablo an.el dea
dao para el gasto de librería de que
Dn Luis Recinos y papeles firmados
Supos pidiendo que de esta Cantd se le des
pache libranza del Claustro lo acordado así =

Los Sres Dn Propuso el Señor Rector de la Vniuersd en como
Pablo an.el dea los Sres Dn Pablo an.el dea dao y Dn Benito
dao y Dn Benito ya Saavedra estaba encargado en ferieses con
ya executen los Sres Deany Cabildo desta Santa y
lo que el Claustro les tiene encargado Iglesia los reparos que de ordinario se
sobre las Obras del deben hacer en dha Santa y Iglesia de
Señor Fundador y de no querer proseguir con el Aniuersario
que resultare ben Acto que en dha Santa y Iglesia se halla
para el Claustro Donado por el Señor Fundador y que hasta
ahora no se hauia Resuelto nada y se halla
ba proximo esta funcion corresponde
al año que viene de mill Trecientos y
Diez y ocho. Que se auia de nouar si fal
tase dho obsequio contra el punto
de la Vniuersidad Conuenido
ustro desde pro puesto acordo

Ya

Dos Señores Diputados Contada Breue
dad executen lo que les esta encargado
y que de lo que Resultare den quenta
al Claustro

Y a mi en se propuso el que por no auer ha
uido en este presente año por tores a la
Renta Sanidad del Valle de Salas
Guisamonde Sauia antes de ora
Dado poder al Dor Dn Diego Castañeda
para que la arrendase y administrase
y que hasta ora no se le auia participado
acordose que el señor Rector del Colle,
chaga de orden de la Vniuersidad, Remi
endo el poder de esta forma se hubo
el Claustro por Conclusso que firmo
el señor Rector de que hago fee=

Carelle

Que el Sr Rector del Collegio de orden de la Vniuersidad escriua al Sr Dn Diego Castañeda Remitiendo el poder para que arrienden las Rentas del Valle de Salas Guisamonde

Claustro de 18 de Henero de 1718

Dentro de la sala de Claustro de la Vniuersidad dela Ciudad de Santiago a Diez y ocho dias del mes de henero año de mill Sietes Cientos y Diez y ocho estando Juntos segun Constitución Sus ma el señor Rector y mas Votos del Claustro, Llamados por Cedula antedicha segun Costumbre que tienen Della es Como sesigue

Cedula

Pedro Antonio lopez Rey Bedel dela Vniuersidad desta Ciudad llame a Claustro para mañana Martes Diez y ocho del corriente alas Seis dela tarde para Tratar de negocios de hazienda Segun Constitucion, Y los mandatos y Resolus dela Visita hordinaria Que ha echo y tomado el señor Cardenal Dr Diego Vazquez Y para lo mas Que sea fuere necesario se halle Su pre sente Dada en la Ciudad de Santiago a Diez y siete dias delmes de henero año de mill Sietecientos y Diez y ocho = Dn Juan Antonio Varela marino Rector = Por mandado del señor Rector dela Vniuersidad de Sant = Antonio de Fernandez = Encumplimiento dela Cedula desta otra parte hellamado los Señores Diez Maestros Bocales de [illegible] Vno Vno Y Vn persona Y otros dho en [illegible] y conste lo firmo dho dia = Pedro Antonio lopez

Va

En veinte dos de Claustro Suscrivio el Dr Dn Juan Antonio Varela Marino Canonigo de la Sta Yglesia de Sn Santiago y Rector desta Vniversidad, Dr Diego Vazq de Castro Canº Cardenal en dha Santa Yglesia y Diputado hordinario desta Vniversidad, Dr Dn Joseph Juan Dom, Canonigo Lectoral de Mondoñedo, Dr Dn Benito Cabeza de Caño, Rector del collegio de Santiago alferez, por ausa del actual, Dr Dn Juan de Cortes Montenegro de Canonigo en Orense, Dr Dn Pablo Andrade, Dr Dn Ignacio Vaz Dr Dn Gaspar Menendez, Dr Dn Felipe Pintado, Dmo Dn Fray Fernando de Neira, Dn Fray Juan Caluelo, Dr Dn Joseph Meneses, Dr Dn Joseph Martinez de Castro, Dr Dn Thomas Arias Rodriguez, Dr Dn Manuel Caluelo, Dn Dn Fray Jeronimo Romay, Dn Dn Alexo Barreiro, Dn Fernando Montenegro, Dn Dn Fernando Enriquez, Dn Fray Ignacio de Andrade, Dn Dn Juan Antº Somoza Iglesoa, Dn Dn Pasqual Romero, Dn Dn Fernando de la Peña, Dn Dn Juan Fran Mendez, Dn Dn Gregorio Verdes, Dr Dn Diego Thomas Arias Conciliario dela Vniversidad, Declarando ansi Juntos Resolvieron Lacon Claustro haviendose leydo enel acordado en conformidad

fho

Juram.to del Sr Diego Thomas Garcio con sal Rapeco

Luezon llamados primero Yanes todos Cosa
Sho Dn Diego Thomas Garcio Conciliario como
Clausro ——— Cumplio à dho Clausro hizo prestar el Juram.to del
Constitucion, como asiento en el Lugar quales
toca = Luego el señor Dn Pablo arres
dealdado Dn Luis. Diez Doblones de ocho
escudos Que Dixo Sele avian dado por mitad
Restriccion asigu Restriccion alo Universd. delos quales avia
rando avia dado Que dado Que alla persona Que selos entregara Yen
Entrego el Sr Pablo
20 Doblones Dna
dselles ala p.na decia
el Clausro los admi
tio Y mando se en
tren en las Arcas del
Thesoro conlo demas
mano los Recibiera
vesado el Clausro Deello admitio Y sedio
por entrega dedha Cantidad laquemand
do se entre en las Arcas del Thesorero Yque
Luciendo dho Dn Pablo arres deal dado testi
monio para sabi fazer ala persona quelos
fuzo la Restriccion selede ———
Propuso el señor Rector dela Universd en S
Como Sele avia provesiado la Redencion.
Al Cerro de trecemill rs dep.l que avia
tomado Dn Juan Roque Gill Dias Canonigo
dla Santa Yglesia de Cargo Conlos Re
ditos Correspondientes; Yque por allarse
Yndispuesto al tiempo Yno deseneg ados
Parses avia dado Orden, al señor Dn Juan
de Cornes Como Rector mas antiguo
señor Dn Benito Alenes de Cas
ofizio de Rector del collegio de

Yfa

Paraque Con asistencia del presente Scr Receuieron
los Reden dha Canuidad, Como asi lo auian executado
con quenos Dn Jph Lennado en las Arcas del thesorero dhos treze mill
logue dill. del Reales Contos Reduos Corridos desde el dia Diez
Censo de 13 d 8 Junio de mill setecientos y diez y siete
Que auia tomado en adelante. Y que importaron Quinientos Quarenta
y dos Reales, Incluso los correspondientes a los dos
meses de la Imposicion. Y que al mesmo tiempo auia
Sido lo que pareze que Redimiera Reciuio de cada
Sazi hecho al thesorero todos los Reditos atrasados
hasta dho dia Diez y nueue de Junio, Y entregado
El Clausso dexado ello dio por uien echo lo que
auia executado en horden a este y uno aprouo
dha Redencion dando el Censo principal por Re
dimido Y cancelado al Consituyente y su fiado
res he hipotecas por libres Y Seguros de esta Carga
nula Y de ningun Valor ni efecto la Expresa de Im
posicion, Y por Nula Y de ningun Valor para que no se
de Credito desde aora en adelante, Y que dha Re
dencion se anote en el libro de hazienda, Y en el
mesmo Instrumento Original, Y que quien
do Cupare testimonio de este acuerdo Y de Y a
mayor abundamiento Siguiere o pida
Pago mas amplia sele atorg
Propuso el sena Dn Pablo angel de
necesitaua de para ida de Dinero

Que al S.r D.n Pablo para la probision de trigo se le libren 6.d ff.s y.n clauos los 6.d enque en la Visita ordinaria al cargo el coll.o Des.r Geronimo ala Vniu.d

Vision Juramiento de trigo para agasajo del Collegio) y se acordo se le libren para dho efecto seis mill ff.s (Incluzos los seis Cientos y Seisenta y dos enque sigun las quentas que ultimam.te tuuo el S.r Visitador Ordinario alcanza el collegio de San Geronimo ala Vniu.d

Vose Dna peticion de Juan Vazquez de Vlloa enque Representa allarse Vaca la Judicatura del coto de Arcas por dexar en que Della hiziera Pedro Lopez Rey Zque Reparo el hera hijo de Juan Vazquez de Vlloa, Quien hauia seruido ala Vniuersidad mucho tiempo en la Ocupacion de Pedel, Suplicaua al Claustro seruiese Onrrarle Con este empleo; Y auiendose leydo dho Memorial, acordo que el S.r Rector de la Vniu.d, eligiese dha Ocupacion en la persona que le pareciere mas a proposito, haquien haga Titulo de Juez Ordinario dedho coto en la forma Zuese acostumbra para que el Claustro le dé todas sus Veces Zampliacion

Vose la Ciudad al S.r Rector dela Vn.d para q.e haga titulo de Juez del coto de Arcas ala p.na que le pareciere mas aproposito

en este Claustro Rector Don Dionisio Salgado Natural de

[illegible]

Incorporacion de Dn Joseph Dionisio Salgado natural de la Diocesis de Burgos enGrado de Ber en Medicina por la Vniuersidad de salamanca

En la Diocesis de Burgos en como Scalliana Graduado de Ber en Medicina por la Vniuersidad de Salamanca, y que deseaua Incorporarse en esta para cuio efecto suplicaua al Claustro que enterado del titulo con que Scalliana seruia le permitiese la incorporacion que pretendia; Leyendo Entregado. Vna certificacion que suena dada por Diego Garcia de Paredes Sno de dha Vniuersidad de Salamanca Segue Consta que el dho Dn Joseph Dionisio Salgado en Diez y ocho de Sepre de Año de mill Setecientos Diez y siete, Recibio en dha Vniuersidad de salamanca el Grado de Ber en Medicina despues de auer precedido Con el los Actos que en aquella Vniuersidad se observan, y enterado el Claustro de dha certificacion Auer asignado el Padel cuia puesto en su poder lo correspondiente al Colegio de Santo Thomas de Vn Nicolas que son quatro R Dellos Cubio por incorporado en esta Vniuersidad Con los mismos honores que gozan los que en ella se gradian, y que dicho sele Buelua la certificacion

Sigue

En este Estado se dio principio

Suspendióse botar la Resulta de la Visita ordinaria en lo q̃ conduce a las q̃ del Thesorero hasta el primer Claustro, y que del se cargue la Xptura de su asiento

La Visita ordinaria que ultimam.te hizo Su Ilustrissima el Sñor Cardenal Dn Diego de Arce y por lo que mira a la primera Resulta q̃ conduce a las quentas que tomo al Thesorero Suspendio Resolver sobre ellas hasta otro Claustro q̃ se allen mas tiempo y cargan las Xpturas de su asiento para Con Vista de Dho Claustro determinar lo que hubiere lugar= prosiguiendo en lo demas de dha Visita y sus Resultas se acordo que al Dor Dn Joseph Martinez de Castro Theol.o que pues del collegio de Santiago Alpheo se le libren los Ciento y ochenta y Ocho R.s= y que al collegio de San Geronimo se le libren los Seis cientos y Sesenta y dos R.s en que y por dha Visita y sus Resultas alcanzan a la Pñ.a

Que al collegio de S.to Alpheo se le libren 188 R.s y al de S.to Geronimo 662 en que en conformidad de la ultima Visita ordinaria alcanzan a la Pñ.a

Y por lo que mira a las Resultas de las Quentas del Pedel y Familiar dixo el Claustro se conformo con lo que dellas Consta

Que el Mandato que conduce a los Medicos se cumpla y execute segun y como en el se contiene, y que Rubeo los substitutos que las estuvan Con la decencia que deben

de Medicina la pena

Que el mandato & Conduca a que los q.s substituyen la Cathedras demedia. Cumplan con dichos deseñes. se cumpla. Y que la multa delos Ducados se entienda Con los mesmos Cathedraticos Y haga saver a ellos mesmos Val Bedel para q. velo anote

Q.e se compongan y Reedifiquen las Cathedras como lo pide el mandato de Visita cuia reedifica.on sea de cargo de los Vecinos q.e son mas conbenidos del temporal q.e se nombren Y se haga saver al Bedel del mandato

Q.e se executen los mandatos q.e conducen a los Reparos delos Libros y Sacristia del collegio los q.e se encarguen a los S.res Rectores de la Vn.d el dezno

Que se Impone se enuienda Con los mesmos Cathedraticos aquienes se les haga asaver para que lo tengan Entendido. Val Bedel para que alupo de Contarles Reconozca los que no tienen decenes Y anote el Cathedratico a quien se le substituyen para que la multa se le baxe de su salario

Q.e tambien se cumpla y Executte el mandato que conduce a la Reedificacion de las Cathedras Costodia Limpieza delas Cuia Reedificacion se encarga al señor Rector del collegio para q.e Con toda Brevedad Cumpla y Executte lo que pone en las Bentanas que son mas conbatidas del tempora l Vnos enzerados, cuio Costo se diere por Relacion Jurada Sea selebre Y por lo que mira a la Costodia y limpieza della se haga saver al Bedel para que tenga entendido este mandato y lo observe acumpla dela pena que se le Impone

Que tambien se cumplan y Executten los mandatos que Conducen a los Cirios y pertenezientes del collegio de S.n Agnes Cala sacristia dela Capilla los quales se encargan a los señores Rector dela Vn.d al del collegio de Rector Vn.d mudes Don Pablo antes del dezno que asistides a los maestros

Fha

Collexio de S. Joseph
Veren D. Pablo ante
q. asi ydes demue
se informen dellos

Deuez minen lo que allaren mas con
uenjue de que den quenta al Claus

Qual S. D. Pablo se le
libren los Rs. por
los reparos que se hizie
en el collexio de S.
nimo

no
Qual S. D. Pablo deal dao se le li
bren los nueue cientos y q.
bren los nueue cientos y quarenta y
que prenjene el mandato de la Visita
el coste de los Reparos Prezisos del
Collexio de San Geronimo

En to. almandato q. se
sehaga un enlosado al
mado al collexio de S.
Geronimo q. por ahora
se atienda alas obras
mas precisas

Y por lo que mira almandato que con
duce aque se haga un enlosado al mado
ala pared de San Geronimo que por ahora
se atienda alas obras mas precisas y q.
aesta los S. Diputados se sirua informar
de echo de terminar lo que fuere conuenj.
ente

Que se cumpla el man
dato q. conduce aque
los S. graduados
culares no entrenen
el Claus no sinoes
trayendo Gorras
y haga acauer al
Mre. de Renla q.
le toca tambien cum
plalo q. se le prenjene

que tambien se cumpla y mr. mi sobre dho
almandato que conduce aque los gradu
ados Seglares no entren en el Claustro con
Sombreros sinoes con Gorras y haga a
sauer al Mre. Ceremonias para q. en la
parte que le toca cumpla con lo que se le
manda

que se sigan los pen
dis. y hagan las di.
ciones q. asi tan los
S. Rez. del Cons. y el
del coll. y los abogados
aquieres se les ha de sati
facion el nuebo q.

Que eso mesmo se execute el mandato
en orden a que se sigan los pleitos pen
dis. y q. hagan las diligencias que fuer
benientes y q. se tasen los S. Rez. por el
Cons. a

que tubieren

El del Collegio y los a nogados della a
quienes por su ocupacion y nauaxo se
para satisfacion de lo que pueda Razona
ble se le este dado y por oy se trate de se
suspendio para otro Claustro Porque lo restan
te de la Visita, y se auiso la peticion de Thenor
siguiente = Señor Rector y Claustro = fray
Juan Cotino Lizeano dobras deax quito
Cura; Representa a Vsa que de orden suya ha
assistido a la obra que fabrica Pedro Garua
para Librería desta Ilustre Vniuersidad y colle
gio mas principal para Reconocer si dho Le
dro Garua Lizeano fabricare cumplia cordo
que señala Capitana; y porquanto el suplicante
Debe pagar Cien Ducados al conuento de su orden
desta Ciudad que es la Cantidad en que se ad
judica el gasto de vn Religioso en cada vn año, y otros;
Suplica a Vsa sea Vsa mandar se le despache
Licencia desha parte; Pues para Hacer
dezia a Vsa no olvidara el nauaxo que ha de
Dar enhazer Capitana de la pieza de Libreria, y
la de los Estantes para los Libros conforme lo
esta la del Collegio Mayor de San
de Billadolid y el nauaxo que

Peticion del P. Fray Juan Cotino

En Sitio de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de esta Ciudad de Santiago a catorze dias del mes de Febrero año de mill Sietecientos y Dieziocho estando Juntos segun Constituciones el Señor Rector y mas Vocos de Claustro llamados por Cedula entregada en Secretaria segun costumbre Cuio tenor della es como sigue

Don Thomas Lopez Vedel de la Vniuersidad desta Ciudad Cancelario de Claustro para mañana Quinze del corriente a las Diez de la mañana en Sala de Juntas de Hacienda Segun Constituciones a Cabar y Botar la Visita ordinaria de Derecho por peticion del P.e Fray Andres de Maria Orden de San Benito porque se reciende Vno con poderes en los grados de Bach.r en Theologia y Can.s y Bach.r en Derecho sobre los encargos de la asistencia de la Vniuersidad para lo mas que sea fuerza, alias se le Cite a presente Dada en la Ciudad de Santiago a Catorze dias del mes de Febrero año de mill Sietecientos y Dieziocho = Dandola Por Cancelario de los Rectores de la Vniuersidad de Santiago = Y vista y leyda en cumplimiento de la Cedula de la otra parte escrita acudos los Señores Diputados de Hacienda de Claustro y otros diputados Todos enpresentes en Claustro Pleno en Sala de Juntas de Hacienda Pedro Antonio Lopez Vedel

Llamam

Co. de Vinzon

Fenecen Dicho Cauzno Sus el Sr
Dn Juan Antonio Varela Brasino Canonigo en la
Santa Yglesia de Santiago Y Vienen de Parte de
Dor Dn Joseph Beaño Canonigo Tesorero de Aquella
Dor Dn Juan Dn Juan Nuñez Colegio de Santiago
Abad, Dor Dn Juan de Cores Penitencial de Canon
Canonigo, Dmo Dn Fray Antonio Perez, Dor Dn Pablo
angel dealdao Dor Dn Benito Jose Suarez
Dn Fray Placido Vazquez, Dmo Dn Fray
Gregorio de Rio, Dn Fray Dn Vicente Pinedo
Dor Dn Ignacio Pereira, Dor Dn Thelmo Sanz
de Tucara, Dor Dn Gaspar Nuñez Dn
Fernando Saavedra, Dor Dn Juan
Gil Correa Valdemoro, Dor Dn Joseph Moreno
ses, Dor Dn Thomas Arias Reyes, Dor Dn
Joseph Martinez de Castro, Dor Dn Rosa
Antonia Valdemoro, Dmo Dn Fray
Juan Sanchez, Dn Fray Fernando
de Neyra, Dmo Dn Fray Geronimo
Romero, Dmo Dn Fray Juan Caluelo
Dor Dn Domingo Arellano, Dor
Dn Antonio Ramos, Dn Fray Dn
Andrade, Dn Dn Alvarez, Benito
Dn Dn Lorenzo Antonio Arias Sagal
Dn Dn Fernando Monteneg[illegible]o,
Fernando Cruz, Dn Dn
Somoza Figueroa Y mes
Dn Pasqual Romero

El Dr Alexandro Manuel Salazar, El
Dr Juan Fran.co Mendez, Dr Gregorio Bordes
y Dr Thomas Orego Guyoso Conciliarios de
esta Vniv.d. Estando assi Juntos determina
ron y Acordaron lo que se sigue

Que de Claustro, haviendose leydo el pasado
y oydo el acordado en conformidad á la
Cedula para que son llamados

Incorporose en esta Vniz el Dr. N. mata del horden Sr. Benito en los Grados de B.r en Artes y teologia y en los de Lic.do y por que Recivio en la Vniz de Utrache Entro en el Claustro Chizo el Juram.to de Constitucion

que motivo [illegible] para serle allado con los [illegible] que Rs Exa tenga que dho titulo de [illegible] Recaf en el Cavildo que acuerdo de Dr N. [illegible] Hatecho el deposito de Constitucion ydea q.m se [illegible] tiria alla Incorporacion que pretendia= Se acuerdo se llamado al Bedel y Entrado en el claustro [illegible] a pedir a el rector la Cumpla ex.a deposito y pro.ra Correspondiente a los Grados mando se le la Se partiese a los S.res que la deuian hauer y hecho Dr N. Mata tambien Entro en el Claustro hubo se le por Incorporado en esta Vniz en los Grados de Bachiller en Artes Bachiller en Teologia y en los de Lic.do y Dor en la misma facultad como en ella mes mato se obiera Recivido que sea Cavido y tenido por tal Graduado hizo el Juram.to de constitucion y prelectio el Rector que le tocaua

En este Claustro Entro Dr. Pedro curiel Cantor lectoral de Secreto de la Santa [illegible] de Dr Santi chizo el Juramento en [illegible]

Juram.to del Lector.al
y Decreto

de Constitucion dixole el Rector que conforme
a ella le corresponde

Juro puso el Dr. D.r dela Vn.d lo prox.mo que se allana
el Acto y honrras del S.r fundador y que los S.res
Dean y Cauildo desta santa Yglesia los dias diez y ocho
y diez y nueue del Corriente tenian determinado hacer
las Vsquenes y Execuias otro año por la Incertidumbre
q.e auia hauido en los Juros sobre que estaua tratado
lo que pretendio se Repartia a menos de q.e da Vn.d
no le Emplazase y Entexado el Claustro de ello
Acordo que los S.res D.r dela Vn.d el del colegio
y los Abogados della con el presente S.no hagan la
Disputacion que les Cita Encargada comenzando la
la Primera semana y q.e la prosiguan la
tarde de los dias que no tubieren le.ma ocupa.on y
al zar la mano que En ella bean y Reconozcan ante el
Testamento del S.r fundador como los Reales que
conduzgan esta Funcion y todos los mas Autos y
papeles pertenecientes a Hacienda

Sobre el acto del fundador que los Rs. Ags. de esta Cn cada vna puta. la com. en cada Sixmesemana y la proiban el tpo. necesario la tarde de los dias que no tubieren la ocupa. Dn. de leella y cobrar q. conduzgan a la fundn. y lo que fueren obrando dentro el Claustro y que quando alguno de los Abogs. no pudiere concurrir pueda el Dr. mandar llamar de los Abogados otro Graduado que le parezca

Que se deuan poner Siquiz los que estan puestos y todos aquello que fuere Conduzente al beneficio y Vtilidad deste Rl. para que ledan Ynple facultad y de lo que fueren obrando den quenta Al Claustro y que por Cada vno de los dias que ocupen ayan y cobren el mismo Estipendio que antes dezia y se me sante. Que hubieren de cobrar los Rs. Ags. se Cargaron de que a su tpo. se les despachen Libranzas para los Abogados no pudiere Concurrir pueda el Dr. hacer conbocar a otro Graduado que le parezcan Conel mismo Goze

Pedro Ana. Lopez Rey de Pedro Ana. lopez Rey que hes del tenor. = Dr. y Claustro = Pedro Ana. lopez Rey dize a VSs que en el Claustro de catorze de Agosto de este. y diez y siete a Dn. de Pedro lopez Rey su Padre se sirvio por la ocupa. de Bedel ya sente lada en la cesta sexmendo y tiene Cho la mra. de que

Pedro Ana. lopez del Rl. de Bedel sobre la ocupa. de asentar en Claustro de 12 de Agto. de 1713

Cita dea Jente no mellita este Requisito para
prosiguir conella: Supca a Vs. sesirua hordenarle
las Causas que dena siguir yasean pendientes o sigue
denuevo sus Execuciones que lo para con todo Zelo sup
Dictamen de los Abogados de Vs. = Pedro Antte
Lopez Rey = Y del mesmo tpo tambien se han
Visto otros dos Pettos. la una de Andres de
Quintda y la otra de Franco Antto Alvarez an
bos. nas pordonde piden al Claustro sesirua con
ferirles yacada Vno la ocupacion de a Jente de la
Vnd y Enterado el Claustro del contenido de toda
y dello Resuelto en el de catorce de Agto de mil sietez
yocz y siete Rs. Luis yacordo se guarde lo alli
Capitulado y que el dho Pedro Antto Lopez Reyes de
ára en adelante sea hauido y tenido por a Jente de la
Vnd y con el mesmo Goze y salario que se señala la
Constitucion y que como tal a Jente obligue a la
solicitud de las dependencias que se le encarguen
Proguo el Dr Dn Benito Frais

Propuesto el Dr. frai sobre la apresentacion del Benef.o de dn Pedro de Ierica cordose que los ags.res esta encargada la Disputacion se de Examen del Dor. Co que tiene la Vn.d vallando ser conbeniente lede al Ldo Jn.o Gz.me Cura pro.r

En el Benef.o de dn Pedro de Ierica y que los ags.res titulos Antiguos ala Vn.d como posee dona de la Parroquia de s.n Juan de Vina le tocaua el dr.o de apresentarle y que el Ldo Jn.o Gz.me Cura pro.r de alla con apresento a la Vn.d de s.ta Maria de montoito Vnido al de s.n Pedro de Ierica por lo q.l y que se declarase el dor.o de la Vn.d era de sentir se le diese la Apresentacion y Enterado del auto deste propuesto acordo que los s.res ags.res esta encargada la disputacion determinen y re Examen del dor.o que tiene la Vn.d vallando ser Conbeniente desde donde se le con fiere poner tabla a Presentacion del Benef.o

Propuso el S.r Mro frai Juan Calderon de Aguilera sobre el la ocupacion de Mro de Ceremonias se exima por su titucion de la Parroquia ags.na de Sevilla con Cargo de Cura con Nombramiento de la Vn.d y que fuese de Una vez de Una vez de las tres de Alcaldes de Corte y de Justicia de esta Villa y Corte con la nota de Cerca [illegible]

Interesa y pide Licencia que corresponda aque

lla mota no supoca Intelipencia a su ma questa

ua Informado deque Cnel Gore de su Emolu

mento auia otros Interesados yentre ellos su &

Contrato loque la Un.d dezia Remedian como

Dueña epotica deestos R.os y Interesado el

Claustro deeste proposito Rexuo determinan que

En horden a el parastro S.te lo que fuere mas

Conbeniente y ponho rextar de ehubo Apresente

por concluso q S.mo C. y Gr. de la Un.d

lep.n estilo y dello hago fee=

Aproquesto del
Ayd.te Calueto en hon
denglascuppa.n del
M.l decre mo nias re
Rexuo parastro
Claustro ——

Claustro de 2 de Marzo de 1718

Dentro de la sala de Claustro de la Vn.d de la Ciudad de Santiago a quatro dias del mes de Marzo año de mill Siete cientos y diez y ocho estando Juntos segun constitucion su vsa el señor Rector y mas Votos de Claustro llamados por cedula ante diem segun Constitucion Cuio thenor dedha. Cedula es como se sigue=

Cedula

Pedro Antonio Esper Rector de la Vn.d desta Ciudad llame a claustro para mañana Viernes quatro del corr.te a las tres de la tarde para tratar de negocios de hac.da segun Constitucion Resolver sobre el propuesto del ultimo Claustro, y proseguir en el Bocar de la Visita ordinaria, Ver Dna peticion del Thesorero sobre el estado de la Cobranza de los Reditos del Censo que sedio ad Carlos Pereyra y Consortes Resolver lo que se hade executar en horden a ello y para q.e mas quiera ofrezca, y ponerse estas Diligencias que ocurran al pueblo y dem.s

Clamando

Vacion de hazienda se allana Sª p.ª
Pena prestiti Juramento de Constitu.ª
Deprivacion Maximea propina Dada
en la Ciudad de Santiago a tres dias del mes
de Marzo de mill Sietecientos y dezyocho=
Varela Reyes= Por mandado del señor
Rector de la Vniu.ª= Vn.º de Tierna dor=
En cumplimiento de la Cedula de la Vniu.ª
Para ser llamados a todos los señores D.res
Maestros Bocales de Claustro unos ausentes
Y otros enfermos. Y otros dho en casa Y.te
Sentes Y lo firmo= Pedro Vn.º Lopez Rey

Los s.s Dem.on

Y Vinieron a este Claustro sus.ª el S.r
D.r Juan Antonio Varela Marino Can.º
en la Santa Yglesia de este Santiago
Rector de dha Vniu.ª, D.r D.r Joseph
Juan Bermudez Maestro Escuela Mro con.º Can.º
Lectoral de Y.ta Yglesia de dha Santa Yglesia
D.r D.r Juan de Cossio Monteal de Can.º
en la Santa de Canonez, D.r D.r Juan
Bach Rector del collegio de Santiago al
pheo, D.r D.r Pablo angel de al.ª, D.r
D.r Benito Antonio Fraiz, Rmo de la
Fray Placido Mosquera, D.r D.r Ygnacio
Pereira, D.r D.r Gaspar Menendez, D.r
D.r Thelmo Jacinto de Acuña, D.r D.r
Ant.º Correa Bal.º Cerviño. D.r D.r

Fray Dn Pinuaga, Dor Dn
Fernando Saauedra Alcares
Dor Dn Joseph Meneses, Dor Dn Thomas
Arias y Rojo, Dor Dn Joseph Nunez, Rmo
Pdo Fray Juan Sanchez, Rmo Pdo
Joseph del Campo, Rmo Pdo Fray Fernando
de Neira, Dor Dn Carlos Monuenegro,
Dor Dn Benito Alonez de Castro, Rmo
Pdo Fray Geronimo Romay, Rmo Pdo
Fray Juan Calvelo, Dor Dn Manuel
Calvelo, Dor Dn Antonio Gil Ouea y
Val Dellero, Rmo Pdo Fray Andres
Mata, Dor Dn Antonio Ramos Solis
Pdo Dn Mariano Barnezo, Pdo Dn Fernando
Monuenegro, Pdo Dn Fernando Ruiz yrenes
Pdo Dn Juan Ant.o Somoza Fquero a ynesura
Pdo Dn Pasqual Romero Moscoso, Pdo
Dn Alexandro Manuel de la Pena, Pdo
Dn Juan Fran.co Mendez, y Dn Gres
Verdes Monuenegro Conciliario dedha
Vniuersidad, Yestando assi Juntos
endha Sala de Claustro, Deuer mi
naron Acordaron, lo que auaxo Fra
Declarado Fueer lo que se Sigue
Enese Claustro auiendose leydo
el pasado Fho en el acordado en con
formidad de la Cedula para Fernando

Leyose el Claustro pasado

Se leyó una Peticion de Mtre Ceremonias
Que su tenor es como sesigue

Peticion de Mtre Ceremonias

Ilmo señor = Salvador Esteves Raxoy Maestro de Ceremonias desta Insigne Universidad dice a Ss.a que por quanto en el Claustro pasado que hubo a los principios del mes de Febrero tocante a los mandatos de la Visita Ordinaria y su Resulta en que se dispuso que por quanto muchos Opositores no pedian saber a los señores Catedraticos Seculares con la Decencia que deuian estar en sus Cathedras en escuela congrua y los Audiences de Actos y la misma manera en los Claustros y demas funciones publicas pena de prinacion de Bodo y propina Igual executado assi cumpliendo con su obligacion con asistencia del Dedel a que sigun parece auer obedecido Vros señores como se le Mamdado que pue de Certificar el secretario. Y porquanto allegado a Vros oydos que en el Claustro de Catorze de Abrel Vros quequedo propuesto saber si estaba Sirviendo su oficio dical Maestro de Ceremonias con sustitucion de Ygno propiedad Consta del Mesmonio que exsiste en tan en propiedad por el qual Zorrilla ussho de Julio del año pasado [illegible] Cienos y Liano Vera Ss.a [illegible] Señores que asistieron

Comunicar con dho oficio a
tendiendo a los meritos de S.r
Antonio Rodrigues de Silva y su
Diligencia Sobresalientes por auer estado
Casado con Dª Ana Maria Suchina
Y con dos niñas Y ser su genio desabi
lidad para poderse exercer Y bas
tante Suficiencia de Superiorona en qual
quiera Dependencia que se le encar
gue de esta Vniuersidad Y en la
misma atencion Vª sea seruido
Mandarle hallandose sin que
se le aia dado algun motiuo Y
Descredito antes si procurando
siempre el agrado de Vs en la
obra que le encumbe por si Y
Subsesiuo en ausencias yen sobre
dhos como a lo adelante tambien
procurara agradar a Vª Y. Sª que
muy qudiente a muchas ordenes
de su agrado= Salua dor Alonso
Rajoy= Y atendido a lo alegado
Conuenido dos pies de auerse sin for
mado dho Diego Conde enel por dond
dho Maestro de Ceremonias fue a dar
tido a cor do qued dho Conde
le de dho Maestro de Ce
Como tambien al Bedel
Conuocion fra acerca en

Pedro Fernández de Lizcano
Juez de la ocupación
Real de S. que el Señor
Oidor le agan con toda
puntualidad segun lo
dispuesto por la Real cons
titucion ocurran al
Señor Alcalde mayor de
la Provincia de Chiapa
de una comision como
asi se executo

Que Cada Uno de los campos Nombre
mente Con los encargos que Conducen a sus
Exercicios segun lo prebienen las Reales
Constituciones Con apercibimiento que si
Asi no hicieren se tomara Contra ellos la mas
providencia; y luego dho Alcalde mayor Co
mpleto asi

Y para que Conste dio la presente Nombre
Alcalde mayor de esta Provincia de Chiapa
Por ante mi Escribano Real y de Registro
Y Publico de Cabildo

Comision del Thesorero de los Juzgados de Censos de Indios y Cura de Cathedral

En la Ciudad de Chiapa en veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos y quarenta y quatro años Ante el Señor Alcalde mayor y Capitan a Guerra de esta Provincia y Testigos de Asistencia parecio presente Don Juan Antonio Rodriguez Thesorero de esta Santa Yglesia Cathedral y Cura de ella y dijo que atendiendo a lo que le conviene pide a su merced mande se le despache Comision para que pueda Cobrar los Censos pertenecientes a esta Santa Yglesia y a las Cofradias de Nuestra Señora del Rosario y Santisimo Sacramento de esta Ciudad, y a las demas que se le ofrecieren, y que para ello se le despache Comision en forma, y que para ello se le despache Comision en forma, y que para ello se le despache Comision en forma

Dennis el mismo Sr. Señor Diputado Ordinario para que mandase dar dicho el Cargo dho. viendole los autos obrados porque demi parte estaba cumplido con hacer las dehs. facibles para solicitar la cobranza y nada auia podido conseguir: sobre que pusso nome Quexo oya; alo demas dho. mi parte en mas pleno Conocim.to de Causa lo decediese: Nada decello hasta Ora emdo efecto; por lo qual Buelvo a suplicar a Vs.a sesirua tomar sobre dello la Providencia que fuere servido de darme como pedido dexado en cargo: tambien semo offrece Representar a Vs.a que la Yglesia de Santo Thomas de Caldas Diocesi de Mill. Siete cientos y diez y siete Semenato en dho. Bar.me Barreja Clerigo de Orden Sacro Residente en esta Ciudad en precio de quinientos y Beinta reales; y porque aserla asi quisso la parte enquestion ante los Señores Diputados de Renta; Mandosseme ocurriesse ante el Juez de fuero Como lo hize y por que despues de echa la primera diligencia Conel Reausente; se prozedio por censuras hasta de Anathema apelo al prodizor adonde se llevaron los autos: El Conocimiento al Juez de [illegible] Quien por la Contumacia dio [illegible]

Mandamiento de prision y no ir mas de ella;
Q. cuenda Contra vien el señor D. Fernando Ua
quedra Como Juez de la Carcel y pressedes-
Atendei; dho por tor Serbuelo escapar sin que
sele conozan Bienes y enese Supresca que es
echo cierto tambien tengo cumplido, Y Dios
Señade Serbir dar agena Deste proueido
y que nosome Cargue esta parti da; Y sobre do
espero Recebir mrd y que desta peticion y
Coque en su Vista se acordare se me de testimo
nio para mi Resguardo y ello con rasto; a
Cando Con el respeto y veneracion que debo
pro zieso los Recaudos, que me competan= Alonso
de Robles= Lauendose Discurrido sobre su con
tenido. Se acordo que el Señor D. Benito Vaiz
Sin perder tiempo Pasa Con el Executor que
Entiende en el pego a solicitar las Deligen
cias necesarias Sin perder del Corrar
Segun deja Suerte principal, y que por ora
para sus gastos personales sele libren qui
nientos Reales, Y siendo de Buelta de
memorial Jurado Los dias que ha cado en
y por cada uno dellos Sele señala
Seiscientos diez Reales Vellon Cuia
y ayuda de Costa Con la cual

Acordose que el Sr Juez Sin perder tiempo Salga a la Solicitud de estas Pen dencias asistido del Ex.r que en viene en el pago. Que en orden a los quatro de Reales hagan Como los Despachos necesarios para cuio efecto por ora sele libren Sos.r Y. Que por cada uno de los dias que por Relox Sirua Jurado Licenciada ocupare

agua y cobre d
Razon de arres 20
lo que contra dixeron
los Cavalleros. Comisa-
mesura. Pena. y Cita-
ron los quedieron por testi-
monio: y en 8ª dia de
Audiencia dho Señor
Cura de Caldas. Y
Remitidos los Autos
Diligencias p.ª de entregados
Pedir el dho cumplimiento
consu obligas. Executen.
29 determinen lo que les
Parezca combenir

En 3 de Junio de Cincuenta y
Vn años. Ante los Señores Alcaldes
Mayores. Dn Juan Antonio Somoza
Mesura. Dn Alexandro de la Peña y
Dn Fernando Cruz. Sobre que no se Declara
dan Arres si procedera contra los que
Hallan concurrido al Dho Cerro p.ª
Pedir. Y siguiesen, y lo pedieron por Testi-
monio = En Quanto. dia Sincara de S.to
Thomas de Caldas. Los Señores de la
Diputacion Vistas las Diligencias que en
Orden a ella dicho el Thesorero, Resuel
ven y determinen lo que Juzgaren con
venir para que se les de la facultad
necesaria

En Vista de la peticion de los
Señores Diputados no
ha lugar

Que desde Oy en
adelante no se
presente. ni a los
Plazos que se dieren en
Cavildo que se les comuni-
quen. los Diputados
Ordinarios, no les paren
ni admitan en Data
a los algunos mas
de aquellos que los
menos y Relacion
Jurada Dieren y que

En 3 de Junio de Cincuenta y
Vn años. Ante los Señores Alcaldes
Mayores Dn Juan Antonio Somoza
Mesura. Dn Alexandro de la Peña y
Dn Fernando Cruz. Sobre que no se Declara
dan Arres si procedera contra los que
Hallan concurrido al Dho Cerro p.ª
Pedir. Y siguiesen, y lo pedieron por Testi-
monio = En Quanto. dia Sincara de S.to
Thomas de Caldas. Los Señores de la
Diputacion Vistas las Diligencias que en
Orden a ella dicho el Thesorero, Resuel
ven y determinen lo que Juzgaren con
venir para que se les de la facultad
necesaria

En vista de la peticion de los
Señores Diputados no
ha lugar

Que desde Oy en
adelante no se
presente. ni a los
Plazos que se dieren en
Cavildo que se les comuni-
quen. los Diputados
Ordinarios, no les paren
ni admitan en Data
a los algunos mas
de aquellos que los
menos y Relacion
Jurada Dieren y que

UNIVERSITAT COMPOSTELLANA SIGILLUM REG.

así se acuerda
dello en Cabildos Diputados ordinarios

99

Algunos dos capos aquellos pudiere por
Relacion Jurada vigue asi se acuerda
los Señores Diputados ordinarios q.
quelo tengan entendido

Dixo Una Consignacion de Misas de
Capillas del colegio de que Consta que
Dn Thomas Arias tiene cumplidas los años
demanda y pida; Y se le mande librar q.
se haga lo que conviene la Constitu
cion; y en esta forma se leyó el presente
por Concluso: que firmo el Señor Rector de la
Universidad por ante mi Secretario hago fee = a
Y de verdad lo q. Secretario hago fee = a
enero Renglones = por el = en gnorancia en blanco
hicieron = Diego =

Concuerda

mandado q.
al Dor Dn Thomas
Arias Vos.

Cuatro de 2 de Abril de 1716

En Cuatro de la Salas de Cuatro de la Virgen Subieron
Diego de Sa Cruz de Sandoval Arcediano de A
Diego de Sa Cruz de Sandoval Arcediano de A
mes de Abril de 1716 Dixeron Los
Señores D. D. de la Subexidad
quelo Vista de Diputados por

COMPOSTELLAN SIGILLUM REG UNIVERSITAT

Ignacio peraza. Dor Gn Cayetano montenegro
Dor Gn Selmo de Aranda D. Gn Manuel paz
Mo frai Ysidro varela Mo frai fernando
de Vera D. Gn Manuel Calvo. Dor Gn
Moreno Dor Gn Tomas arias y Vis D. Gn
Jones. Martines de Castro. Mo frai Anto
Calvelo. Mo frai Geronimo de Tomas D.
Gn Gaspar menendez. D. Gn Ignacio Gallegos
Dor Gn Benito estevez de Castro Mo frai
Andres de mata. Mo Gn Vicente Garcia
Mo Gn Lorenzo arias. Mo Gn fernando moreno
Mo Gn Juan Antonio Somoza Mo Gn Ysidro
Romero Mo Gn Juan frai mendez Gn Gregorio
Verdes montenegro y Gn Diego Tomas Gallego Con
el resto dela Vniversidad y Graduados sella y
estan ajuntos en conformidad dela Cedula
Vltima mente Resolvieron y determinaron de
Leno de Claustro Corte Claustro ante todo se lea Aprueban y lo
Sacado — en el acordado segun que en el testo de la Cedula
Vltima tomandola en el estado en que queda en
Claustro de Veinte y ocho de henero de
en quanto al mandato que Contiene
Alcance que se le hizo a Gn

Que tambien se lea este Mandato que pertenece a la Sacristia y Archivo del Colejo de S. Geronimo y pague el Corte que tubiere

En quanto al Mandato que pertenece a Nuestro Matadero del Rastro donde calle que el Sr. Rector del Colejo Mayor de N. Sra. tome la prueba que dize y de lo que Cultiva dara al Claustro

En lo que era Mandato que Encarga que el Sr. Pablo Anfel de Altero clerigo presbitero Cura de la Parroquial de Sn. Pedro y Catedra que Regenta dentro de Salamanca haga Culto e Informe sobre este mandato a los Sres. del Consejo Cuio Informe se Encarga a los Sres. del Colejo Mayor de N. Sra. de Jesus y Sn. Juan de Cortes y de N. Sra. de Vanquera para que hagan lo mismo y Informen lo que se ofrezca al Claustro

En lo sobre los Sucesores de Sn. Geronimo que no ha lugar a lo que pide

En quanto a los demas Mandatos que previene se Cumplan y executen

Que se entienda con los demas Mandatos que previene para los Sres. que pertenece

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Madrid 8 de Jun.º
Real Provisión
Real Provisión de Su Magd. para
que se admita a Pedro
Rodríguez Cano la
Renuncia que hace
de su Plaza de
Cirujano de Sn Juan
de Dios de esta Corte
en favor de Juan
Rodríguez Cano su
hijo

Carta del Sr. Dr. Real)

Pedro Rodríguez Cano Cirujano de Sn Juan de Dios de esta Corte, y Juan Rodríguez Cano su hijo, Cirujano de Sn Juan de Dios de Madrid, por donde piden se les despache Real Provisión para que se admita la Renuncia que hace el dicho Pedro Rodríguez Cano de su Plaza de Cirujano de Sn Juan de Dios de esta Corte en favor de dicho Juan Rodríguez Cano su hijo, con la Calidad de que ha de servir dicha Plaza por sí mismo, y no por Sustituto, y con lo demás que expresan los Memoriales que dan principio a estos Autos, y Certificaciones de Cirugía, y Cirujano, y Carta de Examen, y Aprobación de dicho Juan Rodríguez Cano, y Real Provisión de Su Magd. para que se admita a Pedro Rodríguez Cano la Renuncia que hace de su Plaza de Cirujano de Sn Juan de Dios de esta Corte en favor de

Quando Cpurtaxe presentose el Claus.to
Cpurtaxe etc. escrito esta pronto a q.e mitirle para q. ipsum constituco
mag.d las Ordenanzas y Cpremitelo Conquercalla para q. Cpurtaxe
proceda a q.e mitirle
segn Constituc.s N. thomar q. alarg.a quedar cuando dar generales
Cedula S.S. — — Somas. rehuso Cpresente por Concluso que Sam.
S.S. e V.S. dela Cp.a de q.e hago fee — — Conste
Re = Cpresentado la respuesta — — Va
Carelas.os

Antonio Hernandez

Claustro dela de Abril 1728

Dentro del collegio de Santiago alpheo y en la
del Claustro de la Sagrada Universidad de la
Ciudad de Santiago a nueve dias del mes
de Abrill año de mill setecientos y Diez y ocho
estando Junto segun constitucion sus
Señoria Rector dela Universidad y mas Diputados
della llamados por Cedula ante diem segun
Costumbre cuio tenor della es como sigue

Cedula

Pedro Antonio Lopez Rey
Universidad de la Ciudad

Llamado

Los q.s Vinieron

El Cauzo para mañana Lunes Junta
de Comienzo a las tres de la tarde y
para tratar de negocios de Caza de presen
tarse el Reino al Señor Diputado
Real nombrado Diputado que le asista
a la Villa y Cuentas que tiene, Ved
Peticiones Tomar Queseo y haga a
Cauza de la presente, Dada en la Ciu
de Santiago a Veintidos Dias
de Mes de Mill y Cien de mill Siete
Cientos y Diez y ocho= Varela Por=
Por mandado del Señor Provisor
y Gobernador= Antonio de Zeuneda=
Cumplimiento de la Cedula de la
otra parte he llamado a todos los
Señores Diputados y Procuradores del
Cauzo. Y nos en persona y ausentes
y otros en persona y todo en cauza y lo
firmo hoy dia= Pedro Diz Lopez Rey=
Y Vinieron a dicho Cauzo a
Señoria el Señor Dr Juan Antonio
Varela Medino Canonigo
de Santa Yglesia de
Santiago y Diputado

Diviendida Dn Dn Juan
Correa Monreal de Canoen Canonia
Dn Dn Juan Doan y Luga Rexor de
Catedra de Prima de Theol. Dn Dn
Pablo Ansel del Pedro; Dn Dn Ignacio
Pereyra de Thoro; Dn Dn Fray Placido
Mosquera, Dn Dn Ignacio Pazos de Nomay
Dn Dn Carlos Ignacio Montenegro y Nodal
Dn Dn Manuel Lorenzo Vieyra, Dn Dn Gaspar
Menendez, Dn Dn Joseph Martinez de Castro
Dn Dn Fray Juan Sanchez, Dn Dn Fray
mo Jazinto de Acuña, Dn Dn Fray Fernando
de Neyra, Dn Dn Pedro Jose de Bolaño
Dn Dn Juan del Correo Valenzuela
Dn Dn Joseph Meneses, Dn Dn Thomas Ruiz
de Deza, Dn Dn Joseph Ruiz de Rampo
as de Deza, Dn Dn Gregorio Diaz, Dn Dn Benito
de Lorca de Castro, Dn Dn Manl del
Correa, Dn Dn Fray Geronimo Monay
mo Dn Dn Fray Ignacio de Mesa, Dn
Dn Mucio Barreyro, Dn Dn Lorenzo
Antonio Dias Saavedra, Dn Dn Juan
Antonio Somoza Figueroa, Dn
Dn Dn Fernando Montenegro
Neyra, Dn Dn Marqui
Marcoso, Dn Dn Fer

Leyose el Poder

Pena de Cavalleria

En la Ciudad de Cordova a 7 dias del mes de Enero de 1675 años estando en Cabildo ordinario los Señores Don Juan Francisco de Mesa Alcalde Ordinario Don Juan Antonio de Mesa Don Gregorio de Benavides Caballero del Orden de Calatrava Don Pedro Antonio de Monteneyro y Don Diego Thomas de Cepeda Caballero de la Insigne Orden de Alcantara Regidores todos Juntos y Congregados Determinaron lo que abajo se dira y declara = En este Ayuntamiento se leyo un Memorial que dio en el presentado Don Juan Fernandez de Leyva Corregidor de esta Ciudad en que pide se le mande dar Comision para que con los Diputados de Propios de ella pueda hacer Postura de las Alcabalas de Vino Vinagre y Aceite de esta Ciudad y su Tierra por tiempo de tres años que han de correr desde primero de Enero de este presente año de la fecha de la Postura en adelante en la forma que se ha hecho en los tres años pasados que se remata en Don Juan Fernandez de Leyva Corregidor de esta Ciudad y Don Juan Fernandez de Leyva Regidor de ella en nombre de Don Juan Fernandez de Leyva su Padre en virtud de Poder que para ello tiene en Escritura que otorgo en esta Ciudad en veinte y quatro de Diciembre de este presente año ante Juan Ruiz de Cabrera Escribano de Numero de ella que presento en este Ayuntamiento = Y visto por los Señores que lo oyeron = Dijeron que Acordaban y Acordaron que se le mande dar la Comision que pide para que con los Diputados de Propios de esta Ciudad

La Vniuersidad se alla azer cada vna Visita formalidad q se dezia tenor en la Visita

Visitador Real. dixole el asiento que Sigan Constituciones le pertenezia, propuso vna arenga, ala que le satisfizo el Señor Rector de la Vniuersidad. Zenese estado tambien entro enel Claustro Juan Antonio Moncoso no quien Intimo y Manifesto enel Nombramiento con Scallana dho señor Dn Garcian de Leralta: Hacho que tenia formado cargo proueella Visitara la Vniuersidad sus oficios Dios tomar q.ta de las personas que la Deuian dar. Que Dho poder no quedaua en el Claustro Vbo por presentado a dho Visitador El Consentio pasase a hazer la Visita segun lo diputado por las Reales Constituciones y no de otra manera, nombro por Diputado conforme la sustancia en nombre de la Vniuersidad al Dor Dn Ignacio Lezeta Bouo graduado de ella y para que dho Visitador pueda [illegible] presente el tiempo que ha [illegible]

y la formalidad q.e aya de
hazerse cargo, acordo que se
le haga a saber la Zedula Real
citada de q.e fin Zeresta forma
Se hubo el Claustro por con.cluso
que firmo el S.r D.r de Thago Fer=

Antonio Fernandez

Cauerno de 21 de Abril de 1818

Cauerno de la sala de Claus.no de la Primera
de la Ciudad de Santiago a 21 dias del mes
de Abril año de mill Siete cientos y Dies y ocho
estando Juezes segun Constitucion su S.a el
Señor Vize Regente Pres.te de Claus.no y
llamados por Cedula a este dicho segun con
tenido en dicha Cedula es como
se sigue=

Cedula

Pedro Antonio Lopez Rey Rector de la
Universidad desta Ciudad llame a Claus
tro para mañana Juebes a las tres de la tarde
Q.e se contaran Veynte y uno del corriente
para tratar de negocios de la Vniversidad segun con
stitucion. Vista peticion del Thesorero
sobre el Asiento de D.n Carlos Lopez y Corvalez
en cuio pago se Vedan es.a entendiendo
un Rector Quien participa el estado desta
Dependencia. que poner en noticia a Administra
cion de Hazienda Real para Vn.a pres.te pend.te
presente Juramento de la Constitucion
deputacion de la primera propina
Ciudad de Santiago a

En Lunes de dicho año de Sesenta
y Dieziocho = Dor Dr Juan de Cornes
Vice Rector = Mandada de el señor
Vice Rector de la Vniversd de Sand=
Ignacio de Loyola =

Llamado

En cumplimiento de la Cedula de Su Mag.d
que se hallo presente fue llamado por mi Secretario a
todos los señores Dres Maestros y Doctores
de Claustro. Vnos en persona. Y otros
por Poder que hizo en Casa Y en persona. Y lo
firmo = Pedro Antº Lopez Rey =

Los q. Vinieron

Y Vinieron a este Claustro sus dhos el
señor Dor Dr Juan Antonio de Cornes
Monreal de Cano en Canones, que como
tal hace oficio de Vice Rector por ausa
del señor Rector ausente de dha Vniversd
Dor Dr Joseph Juan Peñan mandria de
Mesa Canonigo Tesorero de Sta Cruz
Dor Dr Pedro Coriel Canonigo Tesorero
de Dezeno; Dor Dr Juan Joan de
Luga Rector del Colegio de Santiago
de Leon. Dor Dr Benito Fraiz, Dr
Dn Ygnacio Pereyra de Moreno Dr
Dr Ygnacio Farina de
Dr Pedro Salzinedo de

Dor Dn Caspar menendez, Dor Dn Juan
Nuñez Correa Valdeviesso Dor Dn Manuel
Lorenzo, el Pbro Fray Juan Sanchez, Dor
Dn Pablo Angel de Aldao, Dor Dn Joseph
Benito Losse, Dor Dn Pedro Antonio de Losse Dor
Dn Gregorio Losse de Sano, Dor Dn Antonio
Nuñez Correa Valdeviesso, Dor Dn Joseph Ma
rinez de Castro, Dor Dn Thomas Garcia de Lop.
el Pbro Fray Fernando de Neyra, el mo
Pbro Fray Juan Calueso, Dor Dn Manuel Cal
ueso, Dr Dn Benito Obeneza de Castro, el mo
Pbro Fray Andres de Maza, Pbro Dn Dn Ba
to Bello Barreyro, Pbro Dn Lorenzo Garcia
Pbro Dn Fernando Montenegro, Pbro Dn Juan
Antonio Somoza Figueroa Maestua, Pbro
Dn Pasqual Romero de Moscoso, Dn Gregorio
Perdes Montenegro, y Dn Diego Thomas de
Gayoso Conciliarios dezha Vniuersidad
estando assi Juntos determinaron y
Ordenaron lo que sigue

Exponese el Gasto

Crezer Claustro haziendose Ley de el parezer
y Voto en el acordado en conformidad de la Cedu
la para que son llamados: se ha visto una
Peticion del Thesorero Cuio tenor es el Sig.te=
Peticion del Thesorero

Señor Rector y Claustro= Dn Manuel
Robles Thesorero desta Vniuersidad
dize a Vsa que en conformidad

En Claustro de Quarto de Marzo
de este año dió Orden para que el Exmo
Que en este dia en el pago de los Reditos
del Censso que Constituyeron Dn Carlos
Pereyra y Consortes prosiguiese en el como
lo está executando y Consta muy bien al
Señor Dn Benito Sanz: Para dho Efto
le advierta que lo apremie a los Vienes que
Sean empeñados no obstante, no
porque ellos dexen de ser libres y de
buena Calidad, si por la falta de Caudal
les que no ay en aquel parage y que luego
dian poner muy bien hasta en quantia de
quinientos y quarenta Ducados. y cumpli-
endo con lo Cabildado en su asiento. para
que sepa el estado desta dependencia
a Dn. para que sirva mandarlos po
ner o dar orden al efecto para que lo
haga por medio de Interesado. lo exe
cutara con la Calidad de que le ayan
de tomar en data los mismos Vienes
por lo en que fueren Rematados: Sup
a Dn sesirva tomar sobre dello la pro
videncia que fuese mas Conveniente
y mande que desta Deuda
que en Vista della Se

Acordo que el mesmo pongan
cordado Dienes Luis
retrayenal pregon
nes. Ortamen de
frais que de Rmata
dos y tomada la Pos
sion selos admitira
Un pedio Cinquen
matazen sobre lo
Pr. deeste Senso se pro
sparlas delos como la
Esa Prebenido adho Sr.
frais Sr. dehorden dela
Dr escriuadel Sup
de Tuyas Proms yalos
Doctoral para q quadruben
Cita pretension

Peticion de Dn
Anbrl Olauega
Sobre tasacion
delos Dienes que
fueron de Dr Diego
Abraldes

Cledetestimonio para su Resguardo=
Dn Alonso de Robles= Vista por el
Claustro acordo que el Thesorero Ponga
Pesos años Dienes quese trayen al pregon
Sigon Dictamen del Señor Dn Benito Frai
jose de Remasal. y tomada la posesion
selos admitira Ls Diputados pedio enq
se Rematazen, Q. sobre lo restante
dela suerte principal dho Censo se
prosiga enlas delix como ya esta prebenido
adho señor Dn Benito Frais quien de orden dela
Diputacion escriua al señor Obpo de tuys
para q provea sobre que Lacrucienen y co
nuienen la pretension del Claustro Con los
eclesiasticos que tienen comprendidos
Viose otra peticion de Dr Anbrl
delaruega cuyo tenor es como sesigue= Ilmo
señor= Dr Anbrosio de Aruega y Conchillos
Vecino desta Ciudad dice q. que delos
año que hasido Thesorero tiene dado sup
y le aquedado solamente por finalizar
la Dos Quintos delos Dienes que vendi
eron el Dr Diego abraldes Monteseo
para la satisfacion delos Reditos
Censo que devio pagar Jesus

De varias Visitas y Resoluciones
del Claustro Semanas à Instar a cuia
Determinacion la Jusa siempre estuvo
be Prompto poniendolo en manos de los
Señores q en nombre de su Magestad
se Conociese Omiss. Supp.a a Su Magestad se sirvuato
mar la que fuese mas Justa y desagrado
que Soy prompto a consentir y confir
mar Como siempre lo he estado a los pre
ceptos de S.a Como devo y conforme a Justa=
Dr Ambrosio Olavega y con Pellos = à
Cuyo tiempo dho señor Dr Benito Juaz pro
puso que en Virtud de la Orden que antes
de ora se le avia dado por el Claustro
pasara al grudar el importe de los fru
tos que havian producido los Bienes y
a dho Dr Ambrosio de Olavega le estaba man
dado Ceder los quales desde el tiempo de
Vemos hasta el año de mill Siete cien
tos Diez y Siete Inclusive, importavan
mill y nouenta y dos Reales de Vellon. En
terado el Claustro de Dho pedimento acordo
que dho Dr Ambrosio de Olavega haga la
Cesion como le esta mandado entregue
las pertenencias Como tambien
sesenta y dos
Onoyono Decima Fad

Leyendose vn Auto del Señor
Fray Dn Otavio Cornejo
de Calificacion de los fun
dos de estos Bienes q en Claustro
pide se le haga Cargo
de 1032 rs
que hecho Dn Antonio
haga la Persona q asuma la
Orn que Entregue los Pa
peles de las pertenencias
como tambien dho
de aquel tiempo

Carta de pago de 1r. hasta fecha que el señor Dn Manuel Calbet pueda tomar la posesion dellos ya a Verdaz los a la Persona q.e [illegible] quemo [illegible]

Señor Fraiz y le otorgue Carta de pago para Cinco años le dieron nuebo poder y lo mismo dieron al señor Dn Manuel Calbelo para que Drongada que sea la ocasion pida la posesion de dhos Bienes y la tome y los arriende a la persona o personas que por ellos mas dieren en la Cantidad y por el tiempo Años enquese Combeniere y de as ver lo a Juzgado de quenta al Claustro

Sobre la Sincura de Santo Tomas de caldas que en que no la persona enquien se remata se acordo se buelua a Escribir al señor to rente para que la Nen de alas q.e quema por ella [illegible]

Tambien propuso dho señor Dn Benito Fraiz que En la ocasion de aver pasado a la dependencia del Censo que constituyeron D.n Carlos Lopez y Consortes Con Feriera Con el Cura de Santo Tomas de la Villa de caldas Sobre que podian Valer los frutos de la Sincura que la Vniuersidad goza en aquella Fra Correspondientes al año pasado de mill Sietecientos y Diez y Siete por no auerlos asignado la persona enquien se remata ran, Jquela o Jquella por ellos Duientos Quarenta Reales: acordose se buelua a escribir a Dn Juan Jorrente para que los arriende en lo enquese Combeniere

Vieronse Dos peticiones [illegible] de Pedro Garcia Y Casna Juan Cousino Sus vecinos [illegible]

Peticion de Fray Fran.co Cousino

Señor Rector y Claustro = Fray Fran.co Cousino Maestro de obras representa a V.S.a como Pedro Garcia Maestro por Cuia quenta corre la fabrica p.a la libreria desta Ilustre Vniuersidad y Colegio Deviendo poner en execuz.on el finalizar dha obra quanto antes, conforme lo que esta pactado con V.S.s no lo executa detenyendose en dha execucion de que se le sigue al suplicante notable agravio. Y a V.S.a por estar de su horden detenido en esta Ciudad por que se alla precisado hacer esta representacion Suplica se sirua mandar que dho Pedro Garcia de cumplimiento a la planta de dha obra en la forma y manera que se ha obligado; y assimesmo Suplica se sirua admitir las plantas y condiciones que su Señoria los Señores Rector Consiliarios y diputados me han mandado hacer para el efecto, disponer della a su voluntad mas que combiniera el suplicante y lo demas que combiniera a V.S.a = Señor Rector y Claustro = Pedro Garcia

Peticion de Fran.co Garcia M.o de obras

acuio cargo esta la fa[illegible]
quarto nuebo para la [illegible]

Dela Rezigne Dñuevñ. quele hari
do Rematado en Cinquenta y nueue mill
ocho cientos y Cinquenta rreales para cuia
Quenta tiene Recividos Cinquenta mill
Con mas Dosmill y quinientos rreales que
privadamente Ledio el Aberoxero Sin li
branzas: y sin embargo deque enla Aptu
ra de Asiento Esta Capitulado el que
dhos nueue mill Ciento y Cinquenta rreales
Seañan de Detener hasta que enel todo
la Obra fuese Concluyda y Visitada. el
Suplicante hizo algunas mexoras Como fue
enla torre de Relox fachada, Ventanas
enel Collegio de San Geronimo y otros
Asesos porque Deue auer muchamas can
tidad, Laquepuede Reservarse para el
tiempo de la Visita: Y en el ynterin
Suplica a Vsa Señoria mandar se le en
tiene la suerte principal pues no tiene
Conque Costeala Asu costa enello Reci
bira merd= a condose que los Señores
Diputados aquienesta encargada la
Obra Que mencionan dhas peticiones
Reconozcan y Seyn formen de lo que
podran llegar los exsesos.
Pedro Garcia Representa

Con vista de esta dos
Peticn. y acuerdo de
los Sr. Diputados ag.
Cria Encargado Pedro
Garcia para que
formen lo que aqui se
trata y lo que podran llegar los exsesos
que dhos Pedro Garcia
Representa en este

Hecho enella Yquesiles parecieren ce-
dieren alguna Cantidad Conside ra-
ble Sigun Su Dictamen selelibre adho
Pedro Garcia hasta enquantia de Cinco
mill Reales, Yquetambien los mesmos se
hare Reconozcan laplanta que mani
fiesta Juez Juan.o Cousiño y ynfor
mando dl corte Quepodra tener la
fabrica dhos estantes para la libreria
delogue sinvieren dengda al clausno =

Pruevas de Dn.o Mnez de Dn Juan.o Boan Dn Xtoval

Vista dna Certificazion del señor Dn Juan.o Boan Rector del collegio dequeConsta auerse ocupado treynta dias enla calificacion y pruevas de Dn Pedro Mnez y selemando librar lo que previene la Constitucion a Razon de dauno de a seis Reales

3.o Marzo y Deca a Dn Joseph Mnez

tambien se hazia vna peticion dl Dn Joseph Mnez dequeConsta tiene cumplidos los dos años para quesele libre el tercer Marzo y veca. Yselemando librar Conforme a constitucion, Lenesta forma sehubo elpresente por con Suo Quefirmo el Sr Rze Rector dequezo Sno hago fee=

Dn Juan de Sotelo y Mnez.

Antonio Lerma

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Cauſho de 13. de Mayo de 1778

Dentro de la Sala de Cauſho de la Ynſigne Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a nueue dias del mes de Mayo de mil ſetecientos y Diesiocho años: segun Costumbre se hallan en Audiencia el Sor Regente mas Antiguo de Cauſho llamado por Cedula antecedente segun Costumbre y Cuio tenor de dha Cedula es como se sigue

Cedula

Don Pedro Antonio Egea Rey Decano de la Vniuersidad de dha Ciudad llame a Cauſho para mañana Viernes a Cauſho de la mañana que se Continuara Viernes Manana para tratar de Negocios de la Reforma segun Constituciones, sala 6a y Dovan la Visita Real y sus mandatos y lo mas que sea Preciso, alla se Vera, Dada en la Ciudad de Santiago a Dose dias del Mes de Mayo año de mil sietecientos y Diesiocho= Dn Juan Antonio Varela Manuño Regente= Por mdo del Sor Regente de la Vniuersidad Sanmartin= Antonio de Lemos Secretario

Cumplim.to

En cumplim.to de la Cedula de Su Magestad Dios le guarde llamado ante los Sres Dres Dn Juan Antonio Varela Manuño Regente, Dn Antonio de Lemos Secretario, Dn Pedro Antonio Egea Rey Decano, Dn Joseph Ramon Fernandez Vicedecano, Dn Joseph Antonio Sanmartin Consiliario, Dn Joseph Antonio Ferreiro Consiliario, Dn Joseph Antonio Ferreiro Consiliario, Dn Joseph Antonio Ferreiro

Cos 2as y Fs 2as Concurr.

En Compostela en este Claustro de sus 2as el Sr. Dr Dn Juan Antonio Varela Marino Canonigo en la santa Yglesia de Señor Santiago y Rector de la Vniuersidad, Dr Diego Pazos de Cueto Canonigo Cardenal de dha Santa Yglesia, Dr Dn Joseph Juan Pereyra Bermudez Canonigo Cervical de dha Santa Yglesia, Dor Dn Juan de Cortes Y Cano ten Canonigo, Dor Dn Juan Joan Veiga Deus Collegial de Santiago de dho, Dor Dn Pablo Arpet Real Juez Dor Dn Ignacio Pereira, Dmo Pdo Fray Ildefonso Mosquera, Dor Dn Carlos Monteserin, Dor Dn Fernando Saavedra, Dor Dn Juan Nel Correa Valcarcel, Dmo Pdo Fray Juan Sanchez, Dmo Pdo Fray Fernando Neyra, Dor Dn Pedro Antonio Rosse, Dor Dn Joseph Benito Rosse Dor Dn Gregorio Rosse, Dor Dn Thomas Sierra y Reys, Dor Dn Juan Antonio Pdo Fray Juan Salvador Veiga Dor Dn Joseph Martinez, Dor Dn Joseph Menezes, Dmo Pdo Fray Geronimo Roman, Dor Dn Gaspar Meneses, Dn Lorenzo Dias, Dn Fernando Joan Penedo, Dn Pasqual Dn Juan Antonio Somoza

Jesando assi Juntos de

Jacordaron lo que se

Fijo se Relacion
de Visita Real
que Reserva Do
sobre Veradno
Claudio: Y que
al S.r Visitador
Real se libren
30 R.s de Vellon

en dho Claudio hauiendose leydo el pasado
y lo en el acordado en conformidad de la Zedula
para que son llamados Señor Relacion de las
Reales Ymandatos de la Visita Real que vltima
mente tomo el Señor D.n Graciande Zevalta Ys
Reserva Dorada en oro Claudio y para Ser
Visto el Zaro Real proveyo dar Cedula de
llamam.to y en Conformidad acordo
el Claudio; Que dho Señor Visitador Real
no obstante lo que previene en sumandato
Zerca de que no se de mas Salarios que los Sub
dichos ynferiores y Salario aumentado y quitado en dha
Visita Sea en Sello azer exemplar para
Otro se libren mas mill Reales de Vellon
ynclusso dho Salario Conforme viene
a Prevenido que segun Comision Devia
Azer y acostumbra pagar a qualquiera
togado de Real Audiencia Que Vino que
se de pendencias para = Que asi
Antonio Troncoso no a que se asistio a dha
de dha Visita se libren mill Reales tam
bien Incluso su salario papel que para
dha Razon de Derechos de la copia que de
Dho yono hade entregar para
archivo = Andres de Vega
Juan tambien asistio dho
pecio al mesmo tiempo hizo

Al S.r Prmill R.s
ynclusso el pap
Vsado que ade
dar dela Visita
Jal Menino
Respecto al mismo
tiempo hizo algu
nos plagos al Re
sorero sin de
mengua onrosa
rio se libren
Soc R.s

Haceticion del Cura de dha Yglesia de Grixoa sobre Sellene alta diputacion en don de se confirenado que se deue execu tar Zdello se de quenta al Claustro

En dicho Dia Dicho dia Sin dhengar Otro salario ni molestar alos Diez mos tados se eligieron quinientos Reales En cuio lo que Dexa dicho por dhe dicha Dixo Vna Peticion de Dn Lorenzo Vazquez del Canto Cura de San Juan de dha enagua Dexpresiva que por la Razon de auerse el cura de Santa Maria de Guixon Introducido a cobrar la mitad de los Diezmos de Lugar de Cafal Budiño y Prados terminos de dha Yglesia de dha Cura Litigado Corel anexo del Curato poseyendo Como enel de propiedad y que se auia Condenado Con Sentencia Definitiva dequese auia apelado al Tribunal de la nunciatura y que Respecto enel Interes que el expresado tenia en la mitad de los frutos de dho Beneficio de dha debia percebir Con todos los gastos ocasionados y que se ocasionasen, Y entendido el Claustro de su Contenido acordo que dha peticion la Vean los Señores de la diputacion con quienes Conferan con dho cura de dha alguna dificultad se ofrezca y hecho Resultare Den quenta al Claustro

Dixo Vn acto del Real librado apedimiento de

Que el nuevo del Rl Visitador Rl q̃ acha de pedim.to de fran.co Rodr.z sellebe ala Diputacion y ese Cuerpo lo que allí se determinare enor den asi si deuen oyr Vezinos los efectos pertenezes a Dom.o de noguera

Enuenio Francisco por donde manda se tenga los efectos que dexo Dn.o Dn.z de la herencia de Domingo de Noguera Recep tor que fue de la Real audiencia delte Rno y se acordo que tambien dho Desgacho sellevase ala diputacion para que enella se hiziese cumplim.to que se le debe dar y segun lo q̃ por la diputacion se sintiere, se execute Gu. arde y se execute

Que el S.r Prior de Nal. pase a las Villas de noya y muros a yn que ria quienes son los Vezinos y Bienes que alli tie la Bn.a y de lo que allare y resultare se de quenta al Claus.o

Q̃ se

para q̃ sigan el examen de los abogados se executte la Carta Comb.ª

Decella Parte á hazer las averiguaciones necesarias para mas bien Inquirir Averiguar quienes son los llevadores de los Bienes el estado y calidad enquerellan para que sigan las acciones que Vin hazen los Abogados

Y el Sor dha Dn.ª de executar la Carta exª ua dellos pedes.ª Pedro de Visar y dello baya el Dr.ª Dque dello que Resultare se dege Testimonio

Tambien dieron quenta el Señor Alcaldes y Diputados de que allaran que la Dn.ª tenia Dn.ª Lugar Sitio en la Plaça de Sancho dro de Visar de que antes de aora se abia echo foro en perpetuidad de renta y seis Reales de censo Que al tpo de hazerlo, an si de parte de la que Recibiere el foro, como de la de quien para la averiguacion de los Bienes de que se Compone. Dicha Dn Juana de Contra la Dnueña, omitien do. Quince pieças de Propiedades, aga diera motivo Boluer las a demandar Que de echo se allauan Combencidos los poseedores Con Carta exª ua que estaua en el Archivo sin executar, a cuyo que dho señor Alcalde mande hazer Que de ello se dege Testimonio

COMPOSTELLANA SIGILLUM REGIUM UNIVERSITAT

Que el S.r D.n Gregorio Lose se pase al Reconocimiento de los Dies que en la Fr.a de San Esteuan de Parrino sobre lleua D.n Nicolas Guiral, como bien ala Ellos § en la de San Xpoual de Saberne pose D.n Ps Bezena q.do § executare § hallare dega ala diputacion § q el Claustro determine lo § se deue azer

Jamuien propuso el Señor Rector ala D.d que Vnos Bienes Sitos en la Fr.a de San Esteuan de Parrino sobre que lleuaua Don Nicolas Guiral del Scallana el foro D ellos echo por la Vniuers.d a sus Casarones. Dco Pleito D.n Nicolas Guiral del Con la Diputacion Manifestado el foro, ofrecidose a Decidirlos nuebamente. y que lo mismo pasaua Con D.n Juan Bezena sobre Vnos Bienes Sitos en la Fr.a de San Xpoual de Saberne, y se acordo que al S.r D.n Gregorio Lose se le de cópia Ellas piezas de que se Componen estos Lugares sacadas del apeo que tiene la Vniuers.d y que pase a averiguar e yndagar su Existencia y la Calidad q.e tiene a fin de que en la diputacion Segueda Conste lo que la Vniuers.d deue hazer

§ alcerero se le ben 633 ñ por lo que se le deue de la cera § dio p.a el Sacristan de S.to Thomas y San Nicolas

Pase Vna Peticion de Thomas Rodriguez Tenero de la Vniuers.d, de Conella Dra § a Pidio se le mande dar lo que se le deue por la cera § dio para las Capillas de S.to Thomas y San Nicolas que importa Seis cientos y [illegible] pesos Reales de Vn.a Cantidad [illegible] Despachar libranza sobre el [illegible]

Que a Clemte de Castro Pdriero se le libren 326 rs de Sn por las Redes y pdrizes q hizo p el collexio de san Nezonimo

Vista una Petición de Clemente de Castro Pdriero en que Representa se hallan Debiendo Reditos Tributos y Censos Reales los mesmos que importauan las Redes y Pdrizes que auia echo para el collexio de San Nezonimo segun Cuenta ajustada Con el Sr Dr Pablo antonio de Tejada Rector dho Collegio. Y auiendose oydo dho Sr Dr Pablo antonio por aber asentado lo mesmo se acordo que dha Cantidad se le dese Libranza sobre el Thesorero

Se da liz a Gabriel Dominguez p q queda q se de un acto en Artes el dia q señale el Sr Rector

Vista una Petición de Gabriel Dominguez Pasante en Artes y Theologia p donde pide liz para preuenir vn acto en la Facultad de Artes q espera se le conceda Que ocurra al Sr Rector de la Un.d para que le señale el dia, y en esta forma se Vio en el Claustro por Concluso que firmo dho Sr Rector de la Un.d de q doy fee

Jauier Cano

Claustro de 20 de Mayo de 1718

Dentro de la sala de Claustro de la Insigne Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a veinte dias del mes de Mayo de mil y siete cientos y diez y ocho estando Juntos segun Constitucion sus Mag.des el señor Rector y mas Vocales del. llamados por cedula antedicha segun de Vso y costumbre cuio tenor de ella es como sesigue

Cedula

Pedro Antonio Lopez Rey Fiscal de la Vniuersidad de esta Ciudad llame a Claustro para mañana Jueves a las nueve de la mañana que se Contaran Deinueve de Mayo para tratar de negocios de Hazienda segun Constitucion: Dese un despacho del Real Consejo Ganado. y pedimento del Procurador Gen.al de la Religion de Santiago sin sobre lo acordado por el señor Visitador hordenanza acerca de la Substitucion que por mi Rector el señor Dn. Pablo en su Catedra y Vizerrazo de San Geronimo: Para Dotar la Visita Real. de Vna prebenda de la Rey Ygnacio Rodrigues de Castro de la Orden de Nra Señora de la Merced por donde prevenga incorporarse en el grado de Bachilleres y para lo mas sucesivo se tenga a la Constitucion pena de Vacante. y mas a la Constitucion, Dada en la Ciudad a Diez Vnueve de Mayo

Mil Siete cientos y Diez y ocho = Domla 2ª
Quaresma el Señor Deán de la Primera de Sant=
Antonio de Herradas = en cumplimiento de la ce
dula Real de Su Magd que se Leyó en Claustro
Pleno de 5 del Mes Proximo pasado, hallandose
Dres y Maestros Sres en Claustro menos el
Dor Dn Ignacio Xavier Dor Balderrueso Mr
Mosquera estos Sres dijeron que venian los Emos
Sres Cardenales Zelanos Sho en Casa y lo firmo
Dor Sr dho en Sant. Peinte de Mil Siete
Cientos y Diez y ocho = Franco Diaz de Ulloa =
Vinieron a este Claustro Sus Sres el Señor
Dn Juan Antonio Varela Marino Canonigo
de la Santa y Yglesia de Señor Santiago y Rector
de dha Vniversidad, Dor Dn Joseph Franco Bermudez
Maestro Arcediano Canonigo Lectoral de dha Santa
Yglesia, Dn Pedro Coriel Canonigo
Magistral de Orense, Dor Dn Juan de Cotes de
Cano en Canonigo, Dor Dn Franco Boan Dor
de Colegio de S. Alberto, el Rmo Pdre Fray An
tonio Perez, Dor Dn Pedro Manuel de Mora
Dor Dn Benito Fraiz, Dor Dn Ignacio Sa
Dor Dn Carlos Montenegro, el Rmo Pdre Fray
Pedro Rivadulla, Dor Dn Gaspar Merenciano
Dn Fernando Saavedra, el Rmo Pdre Fray
Fernando de Neira Dor Dn Manuel Pazos
el Pdre Fray Juan Sanchez, Dor Dn Joseph
Menendez, Dor Dn Joseph Mnez, Dor Dn
Dias el Rmo Pdre Joseph Antonio
el Rmo Pdre Manuel de Prado,
Juan Calvelo Rmo Pdre Fray
Roma y, Dor Dn Benito Estevez Seixo

Ausentes

Los Sres que Vinieron

Dor Dn Manuel Calvelo, Dor Dn Antonio
Nieto Correa Valdemoro Dor Dn Leon Freire
de Andrade Dor Dn Leon Antonio Pose, Dor
Dn Joseph Benito Lose, Dor Dn Gregorio Pose
Amo Dn Fr Fray Andres Maska Dor Dn Mel
mo de Acuña Dn Fray Ygnacio de Andr
Dn Dn Alvaro Barreyro Dn Dn Lorenzo Arias
Dn Dn Fernando Montenegro, Dn Dn Migl
Romero, Dn Dn Alexandro de la Peña y Dn
Diego Thomas de Gayoso Con diziano dobadn
Y estando assi Juntos Dos examinaron
y Resolvieron lo Que sigue

Leyose el Auto no pasado

En el Claustro haviendose Leydo el pasado
y lo en el acordado en Virtud de la Cedula
para Que hayan sido llamados seha Visto
el Real despacho Que a tenor es como sigue=

Despacho pesentado

Dn Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Cas
tilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias
de Hierusalen de Navarra de Granada de
Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corco
ga de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya
y de Molina = Amos el Dotor Don Antonio
de la Iglesia de Santiago y de mas aquien
toca re lo contenido en esta mia Carta salud
y gracia Sabed que por parte de Vos
Jo Romero mi Procurador General
de San Agustin de estos

sado auer llegado a su noti Como auiades
proueydo un auto Contra las Constituziones
desta Vniuersidad en que dabades por mino al
Dor Dn Pablo anxel de Alzaa para que pu
siese substituto en la Cathedra de Theolo
gia que obtenia por el tiempo de dos años y
como propio en el derecho que ocupaua de niños
El collexio de S. Ieronimo attento a q
las Constituciones mandauan nose Subs
tituyesen dhas Cathedras se pusiesen hedicos
de mas de tres años no hubiese substituto mas
que por el tiempo de treynta dias vaziase
el mismo que alquelo Presidiese se le diese lo
que le Correspondia a cuenta y expensas de la
misma Cathedra y no de las Rentas de la
Vn.d todo lo qual hera Contra ellas y contra
lo que teniamos mandado en la Constituz.on
Primera, lib. 2 ser contra la practica
de todas las Vniuersidades por lo qual
nos suplico que Respecto de estar en su
Conuento de san Agustin de esta Ciud.d
Vn graduado aquien se le seguia nota
ble perjuicio no aprouasemos ni diese
mos lugar a dho y nueuamente mandasemo
se estubiese a las Constituciones y que
sobre ello Vistos y Reuocasedes el Referido
auto y proueyesen hedicos publicos en
los estilos a dha Cathedra y [illegible]
oposicion. Y Visto por los de nuestro
Consejo por Decreto que

eron en Veinte y Ocho de Septiembre mas
Año de la corde dar Sta ra Carta = por
lo qual os mandamos que siendo Con ella Yo
querido hagais Guardar y cumplir las
Constituciones y Estatuto de esa Vnd
sin lo Contravenir ni permitir que nos
Contra venga en manera alguna con apoy
cimiento que os hacemos que si asi no lo
hiciereis y cumplieredes qualquier escusa
ó dilacion en ello quisieredes se reprobeara con
sabor lo que Combenga y Asimismo os mandamos que dentro de Ocho dias primeros siguientes de como os sea notificada embieys
ante los del nro Consejo y Sala de Alcaldes de Corte
escripto nuestro Sr. de Camara y del Gobierno del Consejo Relacion Verdadera firmada de Vro nombre Cerrada y sellada
en manera que haga fee lo que cerca y en
Razon de lo referido hubiere pasado y para para
que en su vista se reprueba lo que Combenga
Mandamos pena de la nra merd y de
Veinte mill mrs para la nra Camara
a qualquiera de los que fueren Requeridos
Con esta nra Carta de la notificacion
de testimonio della. Dada en Madrid
a veinte y Nueve dias del mes de Abril de mill y Siete cientos
y Diez y Ocho años = Dn Cayetano Ybal =
Dn Juan de Molina = Dn Bruno
y Dias = Dn Sebastian
Dn Juan Basilio de Lara =

Baltasar de San Pedro Escuedo Sno
de Camara de S Mag fho señor la hize
escribir por mandado del Consejo=
Registrada Dn Salvador
Narbal= Teniente de Canciller mayor=Dn
Salvador Narbal= en la Ciudad de San
tiago a diez y seis dias del mes de Mayo
año de mill Siete cientos y diez y ocho yo no
de escribano Parezio en el Padre pro
curador General de la Religion de San
Agustin ante quien se hizo el dho
antecedente de su Mag Dios y Señores de
su Real y Supremo Consejo de Castilla
el Dr Diego Vazquez de Cacho Canonigo
Cardenal de la santa Iglesia de señor San
Visitador ordinario de la Insigne Vnid
versidad Colegios y estudio Generales
desta dha Ciudad en persona que dijo
Conoscia como Carta de su Rey y señor
natural y como tal labso y tuvo y
su Cabeza. Y quanto a lo que se manda
aunque es verdad se halla tal Visitador
ordinario de dha Insigne Vniversidad
desde el dia trece de noviembre del año
pasado de mill Siete cientos y diez y
Siete hasta el dia diez y nueve
de Dizre del mesmo año es el tiempo
en que segun sus Reales Cedulas
devio Visitar los Colegios y

Dr̃iduos q̃ueden comprendidos en la Visita
Como a sitio excluio por todo el rr̃eferido
tiempo durante su Sur̃a y Conella promul
go los decretos y mandatos q̃ue se hallan fir̃
mados segun las rr̃esultas q̃ue allo por ha Visita
cal q̃uales Remitio al Claustro para se co-
nozcan Obser̃ue y obseruar̃se Declarando las
Constituciones sin q̃ue en ningun tiempo q̃ueda
sen nicalleen al dep̃resente ainos algunos
por donde q̃ueda Informar y para q̃ue se
haga de q̃ue sho Real Decreto sentifi
cada Con el Rector y Claustro para q̃
Conste rr̃esuelta cumplimiento Lo q̃ual Ynter
tein protesta no le pare ningun perjuiz
sio Dr̃igondio Firmo dequehago fee=
Diego Vazquez de Castro= Antemi
Ynonio de Zernadas= en la Ciudad
de Santiago a Diez y seis dias del mes
de Mayo año de mill Setecientos y
Diez y ocho Ynº depedimento de
padre procurador General de Con-
de San Agustin hicieron el pesa
cho Ynuestidente de su Magd Dios g̃e
de señores dese Real y supremo de
Castilla en su sala de Corte
Dn Juan Antonio Perez
Canonigo de la Santa
del señor Santiago

El Insigne Universidad y Estudios Generales de esta Ciudad en su persona y Oficio representa como a cargo de su Rector y Señor Natural, y como tal cabeza tiene y tuvo sobre sí su cuenta y razon para dar el cumplimiento que se debe a sus Estatutos llamar a Claustro a los Doctores e Individuos de la Universidad para ello despachar Cedula segun Constitucion para cuio efecto el Portero no sentase y pasase al Claustro dho el despacho arriba referido y firmado en cuia virtud fue= D.n Juan Antonio Varela Manuel Reyes= Ante mi= Antonio de Fernandez= Despues de lo qual se hallaron en dho Claustro el D.r D.n Pedro Miguel de Lago y de Mr Fray Juan Calleto y el D.r D.n Manuel Calleto por consiguiente de ser del Interes de esta Dependencia que con efecto faltaron quedandose los mas menores Votantes= lo qual viendo Pedro Fernandez Cabruno en particular acerca de su asunto como el de Fray Pedro Fernandez al mismo fin que tan en cuenta fue resuelto resolverse por la observancia Informara Conve

Para abolorar y [illegible] sobre lo contenido en este Despacho pedido por parte del D.r D.n Pedro Miguel de Lago y de Mr fray Juan Calleto y el D.r D.n Manuel Calleto se halle en el Claustro con para lo hicieron=

Contiene el Claustro de nueue de Abril de
Este año el Informe que en fuerza del hicieron
los quatro Sres. Diputados sobre la Peticion de
dicho Contiene el Velato de la Peticion de
Dn Pedro Mª Calbeto; la R. con lic.ª fecha de
que se Inserte ya citada esta Peticion y la R.
con lic.ª fecha de que se Inserte = Y Sin
Botar se alzo el Dor D. Fernando diciendo
ylos demas Señores lo hicieron Cada uno en
Lugar y regulados los Botos por el Sr. Dor de la
Vniuersidad y conciliarios se hallaron Veinte
y Una. Rs. y siendo el numero de Botantes mas de treinta y quatro los Srs.
Dor de la Vniuersidad publico el Contenido de
que la Vniuersidad Acordaua que el Informe
fuese a Velado acho Claustro de nueue de Abril
y que la Peticion presentada por dho Pedro Mª
Calbeto se decretase a lo cual exceptuado
Claustro aqui citado y que con esta nota se lea en
el presente Sr. no tuuo parte el Dor Joseph
original con la misma nota de auer se echo en
torio del Claustro respectiue en el que dauan In
forma para en su Vista resolver
el Informe ya sedetermina y Resuelto
Vicerte Estado el Dr Dn Fernando
Nieto y el Mº Dn Alberto
sela secretaria mano del Claustro
Nueue de Abril y firmado que

Peticion de Dn Ambrosio de la Vega Thesorero de la Vniu.d

Pide se le libre la cantidad que se le debe de lo que ha gastado en la Capilla de la Vniu.d

Acordose que los Sres Dr Benito Frais y Dr Pedro Thamariz Alcaldes Diputados del Real que por horden de S. Mag.d fueron a suspender el Curso de Artes en esta Vniu.d reconozcan los libros de Cargo y Data que ha tenido el Thesorero de esta Vniu.d y lo que se le debe de lo que ha gastado en la Capilla

Que el Sr Dr Pedro Thamariz se halle presente a la Cuenta que se le ha de tomar de los libros de Cargo y Data que ha tenido el Thesorero de esta Vniu.d y lo que se le debe de lo que ha gastado en la Capilla y Cielo Raso

Leyose

Leyose Vna Peticion de Dn Ambrosio de la Vega Thesorero de esta Vniu.d en que Representa que por el Señor Visitador Dr Della se auia despachado contra el Exmo por los Veinte y dos mill Reales sobre que tenia entrado en el Nicho las Obras. Y que se allana en la Intimacion que este alcanze a la Cuenta del Dor Dn Ygnacio Janina aquien la Vniu.d auia dado esperas Y que Cierto y Verdadero es lo Contenido en la Peticion y que demas de lo Contenido en ella tiene gastados en la Capilla de esta Vniu.d Cinquenta y quatro mill Reales en la Obra de Cantera y Madera y mas de Veinte mill Reales en el Cielo Raso y Pintura de la Capilla y que demas de lo referido tiene gastados en la Capilla y Cielo Raso mas de Veinte mill Reales en Oro y Colores y Jornales y que todo lo referido lo Juro en forma de Derecho y que no pide mas de lo que se le debe y que Pide se le libre la Cantidad que se le debe de lo que ha gastado en la Capilla y Cielo Raso

Vista

Vista la Peticion y Relacion firmada del Sr Rector del Collegio en que dice que por quanto del Dinero que se le auia dado para gasto y prosecucion del Cielo Raso y demas Obras que se auian Encargado, Dos mill Siete Cientos y Sesenta y Nueve Rs de que pedio se le despachase Libranza del Claustro

Asi Lo Acordaron

Lo Rubrican

Este Acto que Cierto es lo mismo Claustro

Visto el Señor Rector segun
la Costumbre de que haga fee =

Jornada

N. L. S.

Señor en conformidad de la Constitucion 12 de sus
de esta Vniuersidad de Santiago que habla el Visita-
dor y manda se le obedezca en lo que Ordenare y mandare, en el
Claustro Vniuersal del Corriente despacho se acabo de
Ver la Visita Ordinaria que en este año hizo Dn
Diego Vazquez Canonigo Cardenal desta S.ta Yglesia
la qual en sus Ordenes mandados Contenia el que se sigue=
y por que el Dor Dn Pablo Antonio Caldao Vice Rector
de dho Collegio de San Geronimo Catedratico
de Theologia en esta Vniuersidad me Representó
auia Veinte dos años Seruia dha ocupacion el
Vice Rector y que por Vuestra Señoria en este tiempo
el Cuidado de Vsted y gouierno del Collegio
haviendo arreglamento y desde la
mas de Doze lo que es notorio y Constan de los
libros de Claustros de que

Cupo en Su Reyen tempo remio Su mayor tra
vajo de Cuydar de Dos Colegiales mas, el
señor D. Gomez Benito oxea Cardenal que
fue de esta Santa Yglesia y Visitador hor
dinario de la Provincia Leamos añadido Cin
quenta Ducados mas de salario al año p
los mismos que Corrian de dha Visita, Cuio
salario auia Cobrado solamente Vn año y
despues Cesado le Corta ocasion de auer en nado
en el Exercicio desta Cathedra que Doze en
tana Desde Diez y ocho años a Cada vno
Prestando le solamente dos para el cumpli
miento de Veinte, Dezirme que hasta q
se cumpliesen dhos Veinte años ó mientras
nose tomase Otra providencia le hiciese Gracia
de admitirle Substituto en ambas ocupa zio
nes Loquemepareció Comuenientes y digno
de atencion a su muchos años de trauajo y
demasiadas Fatigas ansi por no hauer mas
Vrgentemente en dho Colegio Como por no
Tener quien le ayude a la enseñanza y
Regimen de los Colegiales y discipulos
para alentar a su exercicio Cada vna
Otra ocupacion ayudara el que se le
Señale los Cinquenta Ducados que estan
Destinados y Dexo de Cobrar dhos
Anos del dado mayormente quando lo que
se alla aprobado por los señores del

Mande que el Claustro lo Vea y no hauiendo
yn Combeniente se le haga esta gracia laquele
Sirua de premio= Luego que se acauo de leer
este Decreto propuso dho Dr eldao que hauien
do el yltmo señor arzobpo desta Ciudad Con
ferido Dn Benefitio ad Dr Alexandro Magena
Vezino en dho Colleio de San Geronimo se
quedaua solo para el Regimen y Gouierno dell
y que necesitaua persona quele ayudase alleuar
el peso de ambas ocupaciones lo que apenas se podria
Conseguir a menos quela Vniuersd diese los Cin
Ducados Vezinos aunque pudiese seruir estos
empleos enq no Considerana nueuo gravamen
a la Vniuersidad respecto de auerse echo ya esta gracia
de los Cinquenta Ducados en el año de noueta y ocho. la
que aprobo el Real Consejo y mayormente quan
do tubiera la Vniuersd mucho mayor gasto si Debie
sen en dho Colleio Como pueden segun Cons
tituciones los nros Vezinos de Alcala que son el mu
cho Trauajo y poco quela Constitucion les seña
la Deuan de hacerse, Y dho esto Como yntegrado
se salio del Claustro; y hauiendo los meritos deste yn
diuiduo y trauajos en seruicio de la Vniuersd
y Vtilidad desta Educacion y enseñanza publica
son notorios al Claustro y Como tal
to al Visitador para que mande
Gratificacion segun el estado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Sanmoriado anñmismo a todos los Doctores del Claustro que se Conponia de Beinte y nueve Doctores de todos Grados a Resolver de comun Consentim.to que por lo que mira a la Vniuersid. se le hiziese al Doctor Dn. Pablo anxel de Aldao la Gracia que desea Conforme la Capitulacion q. el Diputado tomando de Dicho el Beneplacito y aprobacion de V. M. Consta de dho Claustro Cuio tenor es el siguiente= Yen Orden al mandato que Conduce aque el Sr. Dn. Pablo anxel de Aldao se le permita Substituto en las ocupaciones de Dicho Rector de san Gerónimo y Cathedra que se le tenia despues de auerse ablado largamente en Orden a este punto fue Resuelto de plazer, se consulte Informe sobre el mandato a los señores del Real Consejo ya prouando lo se le hace Cuio Informe se encarga a los señores Rector de la Vniuersidad del Collegio. Dn. Juan de Cortes y D. Dn. Blasquez para que lo hagan segun este sentir= en cuia suposicion yen vre de todo el Claustro ponemos en la noticia y Consideracion de V. M. Ata determinada para que se digne aprobar este acuerdo y premiar las fatigas de este Grande Reyno Conque alimo que se licia su

Hasta esperamos Suplicamos a V. A. y al
altisimo pedimos Guarde a V. A. muy dilatados
años Nuestro Claustro dela Vniuersidad de Santiago
a Diez y seis de Abrill demill Setecientos y diez y
ocho = Dr Juan Geronimo Varela Marinho Rector = Dor Dr
Ramon Boan = Dor Dr Juan de Cortes Thon Real = Dr
Fray Placido Mosquera = Por mandado delos Señores Rector
tor y Claustro dela Vnd de Santiago = Renato Serrano Secretario

S. R. C. Señor

En Claustro de Veinte de Mayo deste año
se ha Visto Vn Real despacho de V. A. su Data
de Treinta de Abril ganado apedimento de Fray Ramon
so Romero Procurador General del horden de San
Agustin enque depresento a V. A. que el Visitador
Ordinario desta Vniuersidad hauia probeydo auto
Contra las Constituciones della dando termino
al Dor Dr Ramon de Salcedo de Aldao para que pusiese
substituto en la Cathedra de Theologia que obte-
nia por el tiempo de dos años y lo mismo en el Rectorado
de Vnos del Collegio de San Geronimo, Fundado
en que las Constituciones mandauan no se Jubilasen
Cathedras sepusiesen edictos de tres en tres años
Que no hubiese substitutos mas que por el tiempo
de Treinta dias Que al que lo pusiese se le quitase
lo que le Corresponderia a Cinco y en la misma
misma Cathedra Que las Rentas [illegible]
todo lo qual era Contra lo que [illegible]

Mandado en la Constitucion del Reyno y Seis
y Contra la Practica de todas las Vniuers.es y
que Respecto tenia en su Conuento de sant
Hipolito desta Ciudad Vn Graduado de
quien se le seguia notable perjuicio, q
V. A. no aprouase ni diese lugar a dho y nos or
me Mandase se estubiesen a las Constituc.es reg
Jueis sobre seyses Reuocase el referido
auto sepusiesen Cedulas publicas segn los estilos
a dha Cathedra y leyeren de oposicion Con
Vista desta Representacion a V. A. se sirua
se Mandar seguarden las Constituciones
y Estatutos desta Vniuers.d y que se le
embie Relacion Verdadera de lo que Corre
y en Razon de lo Referido Probeydo, y q assi
para en su Vista probeer lo que Conuenga
y cumpliendo con lo que V. A. se sirue Man
darnos en el Claustro Citado Que Re
suelto seyn formale a V. A. lo mismo
que antes de ora en horden a este al
sumpto theniamos Informado segun
lo acordado en Claustro de Nueue de Ab
bril deste año en Cab.o en dehauer Visto
Visitado la Visita hordinaria que hizo
mense hizo D.r Diego Vazq de Cisneros
nonge Cardenal desta S.ta Yglesia

Mandato

Laqual entre Otros Mandatos contenia
el que sesigue = Yporel Dor Dn Pablo anxel
de albas Dize Rector dedho collexio de sn Gero
nimo Cathedratico de Theologia en esta Vn
me Represento hauia Beinteydos años seruido
dha Ocupacion de Dicho Rector y que por auerse
anadido en su tiempo el Cuidado de Beinte
y quatro Collegiales no hauiendo antiguam.te
Vno de la fundacion mas de Dose lo que era
notorio Y Constaua de los Libros de Claustro de
aquel tiempo Y que por esta Razon Tenpremio Amador
Bizcaino de Ciudad de Dose Collegiales ma Don
Gomez Benito Ortea Cardenal que fue de esta
Santa Yglesia Y Visitador hordinario de la
Vniuersidad Cauia anadido Cinquenta Ducados mas
de salario al año por los motibos que Constauan
de dha Visita Cuio salario auia Cobrado solam.te
Vn año Y despues Cesadole Con la ocasion
de auer Entrado en el Exercicio de dha Cathedra
que Rexentaua Desde Diez y ocho años a esta
Faltandole Solamente dos para el cumplimiento
de Beinte pidio que hasta que se Cumplieren dhos
Dos años o mientras no se tomase Otra prouidencia
le hiciese Gracia de admitirle
en ambas Ocupaciones, lo que mejor
niere Digno de atencion. Y su

Deseando y demas desta Sanca ansi por
no auerse mas de Sn Clemente en dho Colegio
como por no tener quien le ayude alla en señanca
y Regimen de los Colegiales y discipulos y para
atender a su Cassa Capar de Vnayona ocupacion
ayudara elquesele señale los Cinquenta Du
cados Stauan Destinados y Dexo de cobrar dho
D. Pablo annel dezidas mayormente quando
lo mesmo sealla aprouado por los señores Sl
Real Consexo, Mando que El Claustro G
Vea Sno auiendo Sn Conueniente se le
haga esta Gracia Caquele Sirua de premio=
Luego quese a Cauo delleer el Decreto proposi
so dho Dor aldao Leuantando El Ilmo señor
Arzobpo desta Ciudad Conferido On Benefl
o D. Alexandro de la peña Clemente Sl
dho Colegio dessan Geronimo seguedaba
solo para el Regimen y gouierno dell y que
necesitaua persona quele ayudase alleuar el peso
de ambas Ocupaciones lo que apenas sepodria Con
seguir amenos quela Vniuersidad diese los Cin
quenta Ducados Referidos a su costa quepudiese
seruir estos empleos enquanto Conuiniera nin
go Gravamen ala Vniuersidad Respecto de
berle echo la esta gracia Alos
enel año de Couenta y ocho Caque
O. A. mayormente Quando

Mucho mayor gasto si Vniesen en dho colleg
Como pueden segun Constitucion los Pres Rectores
de Vnos que por el mucho trauaxo y lo poco
que la Constitucion les señala dexan de hazerlo
y echa esta Inspeccion Como y interesado se salio
del Claustro quedandose en el los demas que
hauian Concurrido, que Componian de Veinte y
nueue Vocales Electos estados quienes de co
mun Consentimiento Resolvieron que por lo q
mira a la Vniuersd, se leyese a los Sres Don
Pablo anxel dealdao la Carta que deseaua. Y
uiso el Venerable y aprouacion de S. M.
Consta el Capitulo dcho Claustro su
thenor es el que sigue= Lex hoy den al man
dado que Conduce aque al Dor Dn Pablo ang
dealdao se le permita subsistir en los ocupa
ciones de Vice Rector de san Geronimo y Cathedra
que Sexenta Despues de auerse ablado la carta mo
Vn hoy den a este punto que Resuelto de placet.
se Consulte eyn forme sobre este mandado
a los señores del Real Orexo y aprobando
se execute, Cuio yn forme se encarga a los
Señores Rector de la Vniuersd, al Dr Collexio. Dn
Juan de Cortes y P. Dr Mosquera para que hagan
segun este sentir= Esto mesmo tenemos yn for
mado a V. M. en Diez y seis de dho mes y año
y nuebamente lo Boluemos a yn formar en
la Vniuersd seleo frezca Dra [illegible]

Capitulo del Claustro

Representar ni sobre Tamaseria
ha havido ni echose otra novedad
y suplicamos al altissimo Guarde
a V. M. los dilatados años que deseamos
para Gobierno de la Monarquia nu
Sro Claustro de Universid
de Santiago a Veinte de Mayo de
mill Setecientos y Diez y ocho = Dr
Juan Antonio Varela Mariño Rector =
Dor Dr Franco Boan = Dor Dr Jph
de Cortes Monreal = Por mandado
de los señores Rector y Claustro de
Universid de Santiago = Antonio de
Fernandez =

Clausro de 8 de Junio de 1716

Dentro de la sala de Clausro de la Un.d de la Ciudad de Santiago a ocho dias delmes de Junio de Año de mill sietecientos y Dies y ocho Estando Juntos segun Constitucion sus.te el señor Dr Juan Antonio Varela Por Ordinario Votos de Claustro, segun costumbre Cuio tenor de dha Cedula es como se sigue =

Cedula Pedro Antonio Lopez Rey Vedel de la Universidad de esta Ciudad llame a Clausro para mañana ocho de excoles alas tres y media de la tarde que se contaran ocho del Corriente para tratar de Negocios de hazienda segun Constitucion. Votar la Visita Real. Ver una peticion de los herederos del Dr Diego de Abra del Manifiesto por donde pretenden se cobren los Bienes que cedio D. Ambrio de la Vega Para lo mas que se ofrezca Allarse Dor grave Dada en la Ciudad de Santiago a siete dias del mes de Junio año de mill sietecientos y diez echo = Varela Porro = Lo mando el señor Rector de la Un.d de Santi.go Ante de escrivano =

Llamado Y en cumplimiento de la Cedula de la otra parte se hallo llamado a todos los s.res Drs y Maestros Votos de Claustro, Unos en persona y otros en sus Casas Y para que conste lo firmo en dho dia = Pedro Antonio Lopez

Cons.s q̃ Vinieron

Y Vinieron dentro del Claustro sus Sr.as el Señor Dn Juan Antonio Varela Mañino Canonigo de las Stas Yglesia de Stiago y Rector de dha Vniversd. Dn Diego Vazq de Castro Canigo Cardenal de dha Santa Yglesia, y Diputador hordinario de dha Vniversd, Dor Dn Juan de Cortes Monroe decano en la Facultad de Canones. Dn Dn Juan Boan Rector del collegio de Santiago alfeo, Dor Dn Pablo Anxel de Aldao y Breyno, Dor Dn Benito Praiz Dor Dn Ignacio Lezeyza, Dor Dn Phelmo de Acuña, Dor Dn Gaspar Menendez Dn Dn Pedro Antonio Josse de Soto, Dor Dn Dn Joseph Benito Josse de Soto, Dn Dn Benito Chaves de Castro, Dor Dn Joseph Meneses, Dor Dn Joseph Martinez de Dios Fray Juan Calvo de Lugo de Dios Fray Andres Mansi, de Dios Dn Alberto Barrezo, de Dios Dn Jeronimo de Dios Dn Lorenzo Maia, de Dios Dn Pasqual Romero. de Dios Dn Alexandro de la Peña Estando assi Juntos determinaron y acordaron lo siguiente

Este Claustro aviendose visto el pasado y en el acordado

midad dla Cedula dellamamto el señor
Dn Benito Frayz dio quenta dequie acom
pañado dl Sr D Gregorio Lopez auia pasado
a Representar al señor Visitador Real
el encargo que enel antecedente selee d
uia echo en orden alaexon quelibrara
Contra Dn Almoid de Lanega por los dos
mill Ducados que debia alos Vnienes
Y que dho señor Visitador Real se
auia ofrecido entrar galantenia am
placer alos Vnienes Suspendiendo el curso
Malexon por espacio de Vn mes o el mas
tiempo que el Clausro Juzgare a cuio
Dictamen Estaria pues el suyo solo
hera dequie esta Donagia fuese Resg
tregada ensus Dueños segue no pudria fal
tar Como protector suio, Y entendido
el Clausro dello acordo, y estos en Zedu
Las enlas Puertas Publicas desta Ciudad ma
ni festando enella Vecindad alauenta
y pregon las Joyas y plata que dho
Dr Almoroio delanega tiene empeñadas en
el nicho para engrado dho Colegio
este mesmo Con cuia alcansia
Remates dellas dem[illegible]

Proª el Sr Juez
dela Legacia y de hor
den del Claustro
Vuntam.to Conel S.r
D.r Greg.o Lose auia
echo al S.r Visitador
R.l acerca dela
Cl.a librada contra
D.r Amb.r delaVega
acordose se fixen
pedidas p.r q.e desde
eldia Dom.o 12 el
Corr.te sepase alaz.ta
delas Ropas q.e se
enel nicho. Cuia uen
ta sehaga a conten
plac.on de dho D.r Am
bro. y S.a este q.e
los Sres Clauero lashagan
poner demnizfacto
enla sala de Claustro
y los q.e fueren produ
tando lo Recojan
hasta donde llegare
y que los q.e entren
desto Resulta
den q.ta

Remitido desde eldia Domingo doze
del Corr.te en adelante para Cuio e
fecto los S.res Diputados dela Vn.d el
Collegio y el S.r Secretario hagan Rop.as
galanas segun se allan expresadas
y Reconocidas enel libro de entradas
de Ropa y mandasfuesto enesta sala
de Claustro en donde se hagan los
Remates a contemplacion de dho D.r
Amb.r delaVega, y que lo que pro duta
ren los Rematantes dhos S.res Contadores
Rason para que con Luydo quede el
Remate y Subastacion dellas se Resga
el alg.e que hubiere. y que este lo pague
dho Dep.o y se obligue lo Recoja para
Cuio efecto se le haga asaber con
Carta acta subastacion, y que Dna
Petticion que acerca de mesmo asumpto
adado y presentado enesta Claustro se
Guarde y Recoja para los efectos
que hubiere lugar

Y que Dna Petticion de los Diputados
de D.n Diego Morcillo Montesinos
Representan que apedimento de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Dose una peticion
delos hers de Dr Diego
Abraldes mte ser, y
la Recobracion y en
tentan Dlos Brs
Q ultimamte cedio
Dn Amb.s de la vega
o freciendo entre
gar el ynporte en
Sentencias pendidas
y se acordo que el
Sr Rector con los abo
gados en la disputa
sean y reconozcan
ella presentes y
Dlo que sin ellos
Dengua al Clausu

Z para enpago dlos Redi.os de un
Censo de Ducientos Ducados dpr q
se les auian pendido Canp de Bienes
Rayces. enque auia sucedido A.a Dn.
en fuerza de Cesion que dellos le auia
echo Dr Ambrosio de la Vega Thesorero
que auia sido Supo y que aellos por
auer sido la venta de dhos Bienes Sude
cial y allarse Dentro del termino que
permetia el derecho les competia el
Retracto y Recobracion Graciosa por lo
qual Suplicauan ala Sn se sirviese
Sin darles mo.vio agarros Cederles dhos
Bienes Quedando como de antes Su
Dellos. al riguro El Censo pr q que
Stauan prontos á entregar Dos
mill Ynuecientos Rl enque auian
sido pendidos= Sentenciado el Clau
sulado desta peticion acordo se lleue
alos señores dla diputacion para q
enella sean y confieran Coquela Sn.
en este Caso Deue executar lo q
que Conuiene Dengua al
quetomebaxo bi denan q fuentes

alegacion de Jph nuñez Baam de pordonde pide 12D R.s azeyte se acordo que el S.r Dez.a aqui en se temita se yn forme de la Ceri dumbre y qualidad de hipotecas y Fiadores y echo de q.e al Claustro p.a q.e en el se re suelva lo q.e se be hazer

Pide Juan nu nez Baamonde Vez.o desta Ciudad pordonde pide Doze mill R.s azeyte p.a Cuio seguro pres.to mem.al de hipotecas se acordo que dha peticion y mem.al se entregue al S.r Dn Ygnacio Dereira para que yn forme de la Ceri dumbre de hipotecas y las de Fiadores q.e señalare dequenta al Claustro p.a q.e en el se resuelva lo q.e se debe executar

Dio q.ta el S.r Dor dela Vn.d delo Gaua executado de orden del Claustro S.re la averigaz.on delos Bi.es de nova Inmuebles. de cuio estado presento Relaz.on en q.e se dixo q.e se dexen las Gracias. Y q.e la diputacion se dio da y confiera las q.e se deuen hazer S.re el Vestauro de dhos Bi.es

Hizose Relacion del yn forme q.e dio el Señor Rector dela Vn.d en orden a la averiguacion q.e se le auia encargado delos Bi.es q.e le pertenecen en las Villas de noya y muros cuio yn forme acordo el Claustro se vea en la diputacion y q.e en ella se decida y determine lo q.e se deue executar acerca dela Restauracion de dhos Bienes ya dho S.r Rector el Claustro dio las Gracias dlo bien q.e auia executado el encargo q.e se le hiciera y q.e continue en lo acierto y aplicaz.on al aumento de la Obra pia y q.e en sa sacion de su mano se le asista

Delos que ayga ocupado a razon de anes
Ducados de Vellon. y a mas dello por mia
desgraciadas Con Vna a Roua de
Chocollate le quese en cargo al s.r Dn
Pablo anxel de aldao para que des.
Ella Dn.a Sa ti haga uno yono de Cuio
Importe sea dega ihe libranza a favor
dedho señor Dn Pablo s.r el Thesorero=
Tambien propuso el señor Deon Ella
Dn.a en como al tpo de Segular y dar
Puntos alos obgiciones Ella Cathedra
de Artes Juntam.te Con los s.res de Cano en
las Facultades de Canones y Theolo xiā
Ygoraun Ellos Conciliario aūan Con
Cumido Semostraza obgicion ael la
Dn Bernabe m.nez No deyno Depresen
tando no tener Cumplido el tiempo dela
pasantia y que sin embargo dello, y
ya antes de ora sele auia permen
do por el Claustro leyese deobgicion
Singue fuese Visto adquexin der
ala Cathedra, y que deuxo
supuesto le aūan admitido
Con la sobordinacion al Claus.

No lobose la admi
sion del s.r Dor los
s.res de Cano fi cieron
de obgicion ala
Cathedra de Artes
a Dn Bernabe m.nez
aquien rehuso Ver
por ser el Deno
Singue fuese
Visto ser aella
por ella Desle.xo
obgicion por la
falta de pasan
tia, nigue el s.r
quenole oyga leer
ni acetar por no
pierda sabolo
Canlos demas

Aprobo dha admision concedio la vz
para q pudiese leer y actuar de dho
oficio y mgdo q fuese. Visto por esta
Dca ser tes.mo la oposicion adquirio
Derecho ala Cathedra ni que el Rs
Que de vase de oyrle lea y aunque per
diese Subsistira con los demas
Proso una peticion del Ldo Dn Luis de
Romero Colles.al en el de S.to alpheo, y
Cunta.te Con ella una zertifica.on de
S.no de Capillas de dho Colle.al de q consta
tiene cumplidos los dos años de man
to y Deca. y se acordo se le despache
la libranza de los Ciento y sesenta y
Quatro R.s que sigue con.ion de
su aver

Librança de mano y Deca al Ldo Dn Luis de Romero

Que el S.no salga a la au.a de las pro
banzas que se han de dar en los pleitos
Con los Curas de la Villa de Moya y
S.ta M.a de Luzias y prevenir y
presentar &.

Propuso el Ldo Romero de Dn en
Cumplimto por el Ax.te de ella se le auia
notificado que los pleytos que sigue con
los Curas de la Villa de Moya, y el
de S.ta Maria de Luzias se allauan
Recividos a Prueua Denegado el
que le Pn.d diese la suya para q
Hera preciso Que persona
tisfacion a asistir alas p
Presentar &. y se acordo

el Cassio. dixio de la Vniuersl
Concurra aesta asistencia aquien
asu Derecho tpo dara Sus Sacion
El tpo que o cupare. Como asenso
Por mâ de Gra ri Sicacion

Dixose principio
auer y Votar las
Resultas dela Gra
quetomo el Sr
Visitador Real
al Thesorero. Y se
acordo que el Sr
le haga auer
Dentro de 30 dias
entre enlas arcas
el alq de Salehio
en esta Visita de
quelos 750 Rs
le hace buenos por
Razon de gastos
en las cobranzas
de la admision
de Relacion Su
rada delos Ssele
ayan ocasionado

Vniuersl Votar las Resultas delas quentas
Votar las de pro ximo tomo al Thesorero dela
Visitador Real se acordo que dentro de quinta dias dho
Thesorero. Y se Hesi entre enlas arcas el Thesoro el alq
acordo que el Sr que contra el Resulta Conaperciumto
Dentro de 30 dias Degrese ocurrira apedi Cumplimto
entre enlas arcas dello y que para que lo tenga entem
el alq de Salehio dido el preste Sr se le haga as auer= y
en esta Visita de por lo que mira alos Sete uentos y
quelos 750 Rs Cinquenta Reales que dho Sr Visita
le hace buenos por dor Real le hace buenos por Razon de gas
Razon de gastos tos ocasionados en la cobranza de Renta
en las cobranzas por ora Hasta que de Relacion Jurada
de la admision delos que les mense sele ayan ocasionado
Dellos hasta Sese suspende la Renaua de los
de Relacion Ju quanto alos Cinquenta Reales
rada delos Ssele
ayan ocasionado

Y que se le re-
nazan Y admi-
ten los S.os Pr.
pertenes.es a las
sincuen.ta Y
cerono. Y Ferey
ros por auer
siguido el S.no
auerse hido equi-
bocado en suya

faltas en los Sincuenta de San
Benito de Ferreira y S.ta Ma
de Leroño respecto el pret.e S.no a
siguro que esto auia sido equiboca
cion Y sin a tiempo de poner en lam
pio los Pernales auiendo a una
Perne Pr. Y auiendo a dha mon
ta Pr. Cuia equibocacion no de
bia Cargar en al Perjuizio Y iacer
mismo val o oficial que lo escribiera
Y que por lo mismo auia dho Berbal
mente a dho Thes.o le pagasia estas
dos parridas Y mandado el Claus
tro de ello acordo Y determino Re
mitir como Remite y perdona al
pret.e S.no dhos Cinq.ta reales, man
do se cuenten Y hagan buenos al
Thes.o en sus Datas dese al q.e
que en dha Visita Real se le
hiso Y que de este sin sele de tes
timonio para que se le admitan
en Data en las proximas q.e pres.e
Y por ora sentado el Claustro
pendio Vocal lo Rubrico
dha Visita Real Y lo

tal protesto Lo seguirle enorno Con
Cedula del llamamiento Segun Constitu
cion y lo firmo el Señor Rector
de la Vniversidad de Santiago fee=

Carvela

Rector

Antonio Lezcano

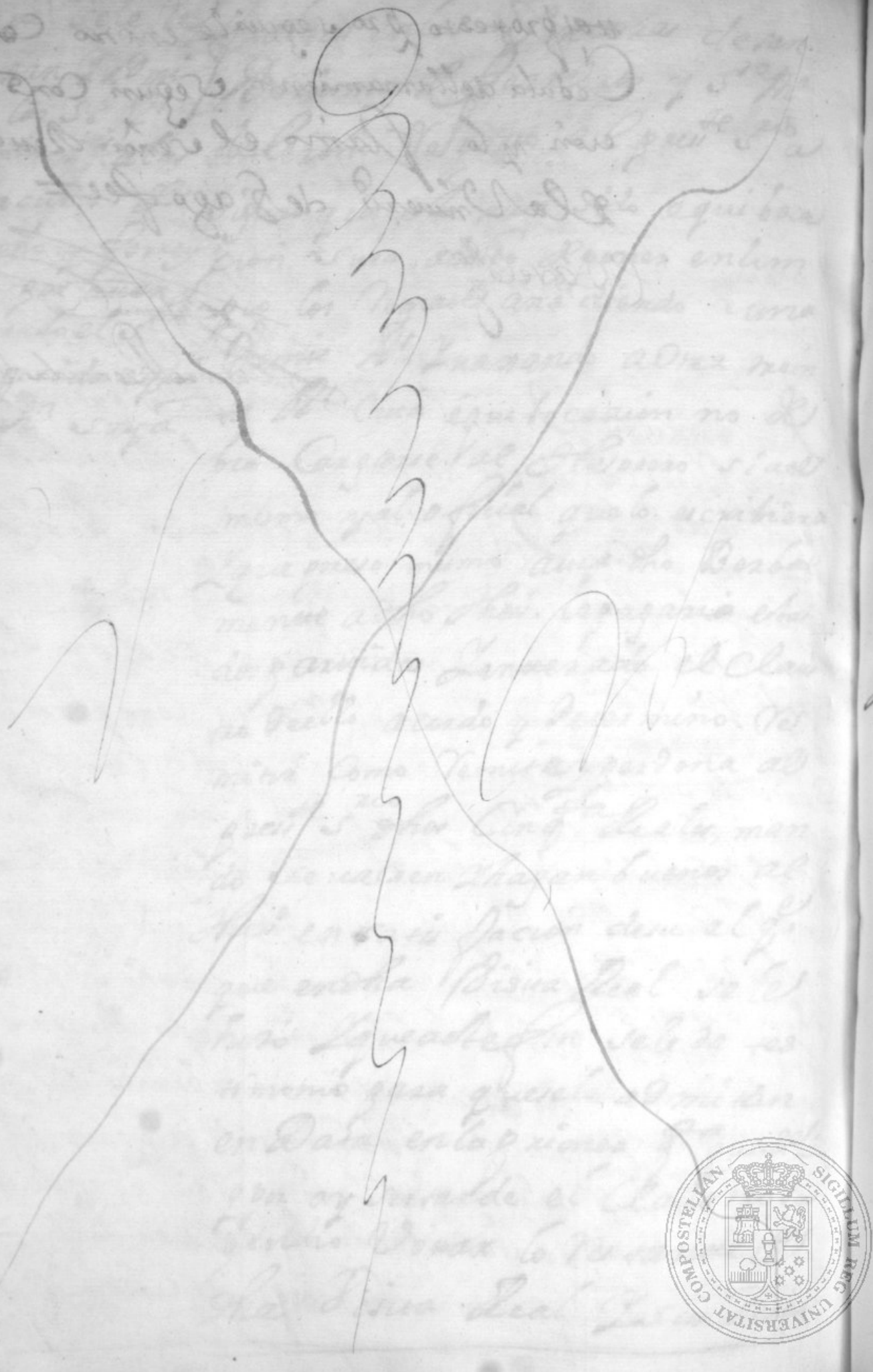

Claustro de 15 de Junio de 1728

En Nra Sala de Claustro de la Insigne Vniuersidad desta Ciudad de sanct aguino diaz de Mes de Junio de Año de mill Siete cientos y Dies y ocho estando Juntos segun Constitucion sus ria el señor Rector y mas Diros de Claustro, y llamados por Cedula axtedien segun constitucion Que su thenor es como sesigue=

Cedula

Pedro Antonio Lopez Rey Dedel de la Vniuersidad desta Ciudad llame á claustro para Mañana Miercoles alas Quatro y media de Tarde Que se Contaran Quince de Corriente para tratar de negocios de Hazienda segun Constitucion Oer Una peticion de Mr Dr Juan de Monteneglo Opositor ala Cathedra de Mesa, lo que Resulto a fin de dedar punto al Mr Dr Padilla lo mismo sumiendo Oposicion al Dr Una peticion de los herederos

SIGILLUM REGIUM CONSILIARIUM

D. Diego Abraldes. Monteseros a
Cerca de la Cesion que pretenden
se les haga de los Bienes que de embargo
D. Ambrosio de Lamega en el partido de
Campaos Pp. aora mas quieso Pieza
a llamar SS.s la Prevenir Pena prestitet
Juramento de la Constitucion y
Firmacion de la primera propina Dada
en la Ciudad de Santiago a Catorce
dias del mes de Junio de mil
Setecientos y Dies y ocho = Varela
Reinoso = Por mandado del Señor
Regente de la Audiencia de Galli-
cia D. Antonio de Fernandez —
Llamado En cumplimiento de la Cedula
de la otra parte hellamado a todos
los señores Dres. M.s Votos del
Claustro, Unos ausentes y en
fermos a otros en persona y lo
firmo de todo = Pedro Ant.o
Lopez Rey =
Ausentes y Enfermos
Vinieron a este Claustro
suso. y el señor D. Juan
Varela Marino Canonigo

De la santa Yglesia de Sant
Yllefonso de esta Ciudad Universidad Dn
Diego Vazquez de Castro Canonigo
Cardenal de esta santa Yglesia Vi
sador Ordinario de esta Universidad, Dor
Dn Juan Dom Zuñiga Rector del Co
llegio de Santiago alfeo, Dor Pedro
Curiel Canonigo Lectoral de Decreto de
esta santa Yglesia Dor Dn Juan de Cortes Mon
Real de Cano en Canones, Dor Dn Ber
dro de Espino y Mendez de Canonigo
Dignidad de Mrē escuela de esta santa
Yglesia Decano en Sto Domingo, Dor
Dn Pablo Antel de Bilbao, del Cons.o
Antonio Perez, Dor Dn Benito Rivas
Dor Dn Ygnacio Pereira, del Cons.o
Gregorio de Paz, del Cons.o Fray Dn
Dionisio del Comendador de Consso
del Guardian de San Juan
Dor Dn Ilmo Sarmiento de Acuña
Dor Dn Gaspar Menendez, Dor Dn
Fernando Saavedra Cuyes y
Dn Juan Villaroca Val
del Cons.o Fray Juan
Dor Dn Manuel Carrero

Dor Dr Thomas Ruiz y Reys
Dor Dr Joseph Meneses, Dor Dn Pedro
Antonio Rose de Soto, Dor Dr Joseph
Benito Rose de Soto, Dn Dn Fray
Fernando de Reyna, Dor Dr Gregº
Rose de Soto, Dor Dr Antonio del
Cerro Valdemoro, Dor Dr Benito
Flores de Castro, Dn Dn Fray
Juan Calvelo, Dor Dr Manuel Calvelo
Dn Dn Fray Geronimo Romay Dn
Dn Fray Andres de Mata, Dor
Dr Domingo de Arellano, Dr Dr
Dn Pedro Antunez Benzeno
Dor Dr Antonio Ramos Soliz y
Dn Dn Fray Ignacio de Mendoza
Dn Dr Nuerio Bello Barreiro
Dn Dr Lorenzo Antonio Ruiz Capaz
Dn Dr Fernando Montenegro, Dn
Dr Juan Antonio Somoza Mesura
Dn Dr Raymundo Romero de Moscoso
Dn Dr Dn de la Peña, Dn
Dr Juan Franco Mendez, Dn Dr
Fernando Cruz, Gerrando que
Juntos por Ante mi se
determinaron Lacordar lo
que se sigue

Leyose el Clausto no Pasado

En este Claustro Viniendose leydo el Pasado, y lo en el acordado en conformidad de la Cedula para que fuesen llamados se han de Dar Perez de la Pena el Mro D. Fernando Monteserin y la Pena el Mro Fray Ignacio Rodriguez de Castro, y su thenor es como sigue

Peticion del Mro D. Fernando Monteserin

El Mro D. Fernando Monteserin Catedratico que ha sido de Artes en la Universidad de Salamanca obtuvo el Mro D. Juan Somoza segun mas avaluga ante V.S. dijo que por auer Vacado la Catedra de Artes que actualmente sea la Vaca por auer fenecido su termino en ella el Mro Fernando de Prado me obligue por peticion en que mando Dese los Edictos que padecen el Mro D. Laguna el Mro Romero el Mro Fray Ygnacio Rodriguez por no se hallar con las fuerzas necesarias y prevenidas por las constituciones de V.S. para que pueda ser leydo mis opositores Como mas aya lugar en derecho pido y suplico a V.S. mande se haga segun y como tengo pedido en que recibire bien y merced

[illegible]

Oposicion y se me oyese en Justicia
acerca de dhos Defectos Encapazidad
que se allan los Defendidos Clamando
siendo necesario a Claustro y sin
embargo dello segue adar puntos
Con notoria Nulidad y sin que sea
Visto Asentir alo que mesea por
Judicial antes Bien aformandome
en lo que tengo dho y pedido en dha
Peticion enque Buelvo a Insistir
por quien Negado ami no se sirva el S
dho Dr. Cayetano Romero y Frey Dn
Rodriguez Incentan del Varrezen
dhos Defectos Compagetes y Tes
timonios dequie quieren Valerse
Desde Luego y para quando llegue el
Caso de presentarlos les Redarguio Ci
vilmente Con la Jura necesaria y a Vm
suplico sesirva mandar se me de na
lado para mas en forma de Derecho
Justicia que me asiste Conforme a
Constitucion. Y mientras Sugeto del
el Benecimiento dela Oposicion
Contrario Omiso o denegado
en la Nulidad que tengo ob
protesto los Recursos que em

Petición del R. Fray Ygn.o Rodz.

Favorable y al cumplimiento de Su.a
q.e pido ut supra = D.n Fernando
Montenegro Ruiz de Herrera =
Señor = Fray Ygnacio Rodriguez
Castro Combentual de nuestra S.ra de
Consolacion Religiosos desta Ciudad:
Leccion de Theologia en dho Convento
Digo que yo soy Opositor legitimo
a la Cathedra de Vysperas que se alla Vaca
en esta Universidad de Sanctiago; por
allarme Graduado por Universidad
aprovada segun Consta del titulo q.e
tengo presentado; y dela licencia de mi
Religion dada por el R.mo P.e General
Fray Dantalean Garcia Roncori; y el
titulo de Maestro de Estudiantes en el
Convento de Segovia Sexta de nuestra
de Junio del año pasado de mill Setec.tos
Cientos y diez que Uno y otro exhibo
ya mayor abundamiento sino que
sea necesario presento mi Peticion
Recivida Con mandato de mi Superior
en quanto ha lugar Utile por

Juy Collegial enel Collexio de alcala
adonde Curse, quatro años de theologia
que Comenzaron enel passado de sieteñ
y Cinco, y Concluyeron enel de sietes
Cientos Onzeue Deque se halla tener
mas años de pasantia en Vniuersidad ap
probada q los que pide la Constitucion
por lo qual se le deue Vnece qualquia
Oficio que por Dn Fernd Monuenegro
ó otro qualquiera pretenda oponerse
ya Dª suplico se sirua exclujr dele mor
oposiones a dha Cathedra de Clauan
do sus Actos por Inabiles. a Dno D. Ang
Romero por faltarle el tiempo de las
pasantia, y a dho Dn Fernando mte nl,
Collegiales q Conuca por auer sido
ya Cathedratico de Artes en con
formidad de la Zedula Real de los
Señores del Real Consexo lagrue su
plico a Dª y Clausro se sirua hazer
q presente a tiempo Querella esta
peticion y de echo assi exspedir Cedula
para Clausro para lagrouisn de la
Cathedra que les Pusta y mrd q
espero Recivir. y Dª =
Ignacio Rodriguez de Castro

Salieronse del Claustro los Sres Dr Dn Fernando Montenegro y Dn Lizq.l Romero

Para Resolver sobre lo Contenido en ambas Lecciones se salieron del Claustro los Sres Dr Dn Fernando Montenegro y Dn Lizq.l Romero quedandose en el los Doctores Vezinos, y luego se trato en primer lugar si Dho Dr Dn Fernando Montenegro debia de ser admitido Lectoralmente a esta Cathedra respecto no auian pasado mas años despues de haver sido Cathedratico segun lo Resuelto por el Real Consejo, en Vna Zedula en el año de mill Seis cientos y noventa y tres, Leyendose tambien Visto el Claustro que hace Relacion de ella tambien se trato sobre si Dho Dr Fernando Montenegro debia dar Vista y hablado en los terminos en forma que se trata, y el testimonio que pedia de sus Lecciones, como tambien sobre si Dho Dr Lizq.l Romero debia ser admitido Lectoralmente por no tener cumplido el tiempo de la ausencia, y hablado sobre estos puntos largamente, fue Resuelto que Dho Dr Fernando Montenegro sea admitido Lectoralmente a esta Cathedra, los Señores Rector y Consiliarios Viernes Diez y siete

diesen Puntos Y lo sobredho con
Cumplese dto mandos ya leer dho oposi
con el dia Señalado Dicho dho, con
apercibimto q si asi no lo hiciese ser
abria el acto por Con Curso para
aprobar la Cathedra segun Cons
titucion, Y que le dese testimonio que
pide de sus Lecciones, Y que a dho
Dn Miguel Romero por Ausez se
le exduye de oposicion por no tener
Cumplido el tiempo de la pasantia= Y
Leydose a tratar sobre si dho Fray
Ignacio Rodriguez de Castro no obstan
te los de Reos que se le oponen por
dho Dn Fernando Montenegro en orden
a que tampoco debia ser admitido oposi
tor por no tener Cumplido la pasantia
Y sobre si de los titulos Y Recaudos
presentados se debia dar Vista y ha
biendo dho Dn Fernando Montenegro, des
pues de averse echo Relacion el uno
y otro y ablado cada uno de Reo
Resuelto se Botase por Ay Dr. Con
el Senor Presidente la Dr. de que los titu
los y Recaudos que presentaron
heran muy lesmos y Dallandose

Ser tal obgonion y tener demasiados
años de ausencia y por lo mismo ser el
cuado la Vista y nasilado que dellos tenia
pedida dho Dn Fernando mte negro y que
ase le dieren gunos y le yere dobgo
sicion los dias señalados, y separase el
aprobecha la Cathedra por ser sumaria
y executiva dha Probision. Y la R.
Corel seneficare de que no hera le
Vitimo obgonion, que dedhos titulos y
Recaudos se deuia dedar Vista a dho Dn
Fernando Monteneyro, y en el yn terin
suspender la Probision de la Cathedra
Y pasados a Votar en dha forma, ju
gulados los Votos por el señor Rector
Dos de Canos y Mendoca oficio de con
siliario se allaron Veinte y ocho dhos
Y nueue Vs y algunas dellas chancelladas
Y aunque los Votantes se componian
de quarenta, los mas dellos no Votaron
Y Resumieron el suyo. Y al tiempo
de Votar el señor Rte escuela Voto
Dna R. proseruando ser dho Dn Ynay
Ygnacio lex mo obgonion. y los Titu
los y Recaudos que presentaba los mas
y mejores y suficientes y lo q

testimonio, al señor Dr Pablo ant.
del dealdao Voto Una R. tam
bien por tesro no ser dho Religioso
lesmo oposition, Que se debia dar Vista
y traslado de sus Recaudos a dho Dr
Fernando Monuenegro, Y el señor Dr
Benito Fraiz Voto que dho P.
Fray Ygnacio tiene lesmo oposicion y
que no obstante ello se le debia dar
la Vista y traslado de sus Recaudos
a la parte que la tenia pedida. Y luego
el Sr Rector dela Vniuersidad, Publico el
escrutinio en que la mayor parte del
Claustro de Claraua y de claro dho
Fray Ygnacio Rodrigues de Castro
ser lesmo oposition tener los grados
titulos Recaudos y para ntra nece
para ello, y por esto mismo ser escusa
do la Vista y traslado que de ellos
pedia dho Dr Fernando Monuenegro
Que se Concurriese todos a señala
dos a mas puntos y Hecer dho oposicion
Y assi lo determinaron y ordena
ron
Este Claustro se hizo [illegible]
presension que tienen los [illegible]
y Dr Diego Rivadeneyra

En horden aque se les diesen los
Vienes que se les auian Vendido por
las Dezmas del Cenzo que auia
Recaydo en la Vn, yauiendose oydo
a los Señores Dn Juan de Cortes y Dn Ben.o
Frain abogados destta Vniuersidad
der Como el Clausso dio y otorgo Po
der al Sr Rector de la Vniuersidad, al del
Collexio y a los dos Señores abogados
para que otorguen la Cesion de dhos Bes
Con la Calidad y Condicion de que estos
y los mas Señalados al tiempo de la Cesi
cion de los Censos principales han
de estar Suxetos Como antes a la
paga y seguridad de la Renta por el
Sr Dedmo, dexando en su fuerza y
Vigor los y nstrumentos de la yms
posicion, que Declaran los Dos mil
Y nueue cientos Reales porque fueron
adJudicados a la Vniuersidad, Como
tambien el importe de los Frutos
deste presente año de que haga liqui
dacion, Y que Vno y no Cayda de los
entren en el nicho y arcas de tres
llaues Vna Reticion de Simon de
no Vez de la Villa de

Para poder a los Sres Rector de la Vn.d
al del Collexio Dn Juan de Cortes y Dn
Ben.o Frain para que Cedan en los
Hered.os de Dn Diego a
bialdes mr.te Ser y su
poder a fauor de los
Vienes q.e a la Vn.d dexo
D.ha Mr.d declarando con
la Calidad que estos
an de quedar como an
tes Suxetos a la Se
guridad del Zenso q.e
y el poder a fauor de los
dhos Sres Juan de
Cortes y Ben.o Frain
dados y otorgados
dela Vniuersidad
de este presente año de
Thagan liquidacion
y el Procurador no lo On
tien en las arcas
del Thesoro

Que assi mon dixi Que Nepresenta sele deuen
S.no Pedr de nova los Derechos de Dnas Delixs que
selelibren 22 22 por las Delixs que hizo apedim.to de la Vniuersd azer
hizo apredim.to de la cadra de Leyes con D.r Sar.to Gregorio
9.o n. de Lopez y D.r Antonio Chouzela
Yauiendose oydo al señor D.r Be
nito Prado aquien se auia come
tido la Regulacion de ellos Que
Resuelto sele libren sesenta y
dos Reales sobre el Thesorero, y
en esta forma se hubo el claustro
por Concluso que firmo el
Señor Rector de la Vniuersi
dad de Que hago fee=

Varela

Antonio de Cervantes

Claustro de 28 de Junio de 1718

En el Pleno dela sala de Claustro dela y.ntigne Vniuersidad de esta Ciudad de Santiago a diez y ocho dias del mes de Junio del año de mill setecientos y diez y ocho estando Juntos segun Constitucion ssus.ra el S.r Rector dela Vniuersidad y mas Votos del Claustro, llamados por cedula anzedien segun Costumbre Y auiendo el S.r Rector el sig.te

Cedula

Pedro Antonio Lopez Rey Pedel dela Vniuersidad desta Ciudad llamo a Claustro para mañana Sabado ala Diez y media de la mañana que se Comenzara Diez y ocho del Corriente, para tratar de negocios de Hazienda segun Constitucion, pro ber la Cathedra de Prima, y para lo mas que se ofrezca allazgo Mi presente Dada en la Ciudad de Santiago a Diez y siete de Junio de mill setecientos y diez y ocho= Varela Rector= Por mandado del señor Rector dela Vniuersidad de Santiago= Antonio de Lemadas=

Llamam.to

En cumplim.to dela Cedula dela otra parte hellamado a todos los señores Reu.dos Votos de Claustro Vnos en persona otros enfermos y otros en [illegible] Y lo firmo= Pedro Antonio Lopez

Los S.res que Vinieron

Petizion. acte que Claudio su
señoria Ill.e D.r Juan Antonio Varela
Marino Canonigo de la santa y g.l Iglesia de
estos Santiago y Rector de dha Vniu.d
D.r Diego Dagues de Castro Canonigo Mag.l
de nal de la dha santa y g.l y Visitador ord.o
D.r D.r Fran.co Joan y Puga Rector del Coll.o
de Santiago asimismo, D.r D.r Joseph Fran.co
Bermudez Mandia y Moscoso Canonigo Lec.l
Coral de sagrada Escritura en dha santa
y g.l Iglesia, D.r Pedro Cayrel Canonigo
Lector.l de Decreto. Ill.e Fray Andres Lopez
Comendador de Conzo, Ill.e Guardian
de san Fran.co D.r D.n Juan de Castro Thom.s
Real de Cano en la Vniu.d de Canones
D.r D.n Andres Lecesino y Andra de
Canonigo Dignidad de Tesorero de la
dha santa y Iglesia, Lic.do Cano en
Theologia, Ill.e M.o Fray Antonio Perez
D.r D.n Benito Antonio Diaz, D.r
D.n Pablo Antonel de Mesa y Diaz
Ill.e M.o Fray Gregorio de Cano, D.r D.n
Ygnacio Lezeyza, Ill.e M.o Fray Dn
Pineado, D.r D.n Fern.do Saavedra
Suarez, D.r D.n Diego Castrillo Comen.r
Benito. D.r D.n Caspar Mendez

El Ilmo Sñr Juan Sanchez, El Ilmo Sñr Fernando de Vega, Dor Dn Manuel Carrero Elvia, Dor Dn Pedro Antonio Bus Dor Dn Joseph Benito Lorededo, Dor Dn Jph Lorededo, Dor Dn Joseph Menses, El Ilmo Sñr Jph Calvelo, Dor Dn Juan Calvelo y Luga, Dor Dn Thomas Dias y Rois, Dor Dn Antonio de Llamea Valdemoro, Dor Dn Benito de Acevedo Castro El Ilmo Sñr Geronimo de Roxay, El Ilmo Sñr Dn Diego de Flores, Dor Dn Domingo de Azeliano, Dor Dn Pedro Antonio Dans Dor Dn Antonio Ramos de Sola, El Ilmo Sñr Ignacio de Andrade El Sr Dn Mauro Dans Sr Dn Lorenzo Dias Casado, Sr Dn Juan Ramos Mesia, Sr Dn Blas de Lapeña, Sr Dn Raquel Antonio Romero de Moscoso Sr Dn Juan Juan Mendez de Viera todos Vocales en dho Claustro, Estando ans Juntos por ante mi Secretario determinaron Acordaron lo que sigue

Leyose el Claustro pasado

En este Claustro auiendose leydo el pasado fue aprobado en conformidad para lo que fueron llamados

[illegible] peticiones [illegible] El Ilmo Sñr Fernando [illegible] Sñr Dn Raquel Romero

Petición del Mtro negro

Señores = Como se requiere = El Dr Fernando Montenegro Colegial en dho Colegio de esta Ciudad ante VSS Digo hallegado a mi noticia que se ha servido mandar llamar VSS a Claustro para proveer la Cathedra de Sagrada Escritura obligo Sor sin atender a que es voy en Derecho por lo que suplico a VSS se sirva suspender la provisión y dho Concurso hasta tanto q la Universidad y Claustro de estos Señores Reales consejos mandarme dar testimonio de estas mis peticiones que exhibo presentadas y juro en forma es de Justicia y pido: Fernando Montenegro y Luis Romero =

Petición de Dn Luis Romero

El Dr Dn Pasqual Romero Thesorero del Colegio Real del Principal de Santiago Alferez Digo que he llegado a mi noticia que VSS en dho Claustro de quinze de Noviembre desde año me han admitido por opositor a la Cathedra de Sagrada Escritura que en esta Universidad se halla vacante y para calificar da mi persona dándome puntos para Argumentos y leydo de oposición paso al Claustro Debiendome excluir por derecho me excluyo de tal oposición en el Claustro Citado de cuya Resolución no he como antes de ora que oposición a otra Cathedra en dho de Theses cumplido mis años de [illegible] alto Graduado por esta Universidad [illegible] Licenciado y Maestro de Artes

Theologia Conuiene amj Derecho testimonio
Copia de Una prob.n de los s.res de el Real
Consejo de Guerra no tocia al Claustro alli los
Señor Rector el Señor Mre Escuela Supco Dn
Sesma mandar que se prosiga no mede lo uno y otro
el testimonio pedida que tiene pedido, y en lo
Contrario protesto la nulidad Contra todo lo que
se hiciere y obrare, Y que de esta peticion sam.
uen Semede testimonio Con el Decreto que a ella
se diere pido Justa= Dn Diego Ana Romero demonio =
y en Vista de dha dos peticiones acordo el Claustro
que se pase no dho Dn Fernando Montenegro dha
Suya no tray Certificacion de Medico en que
acredite allarse enfermo como lo representa
se cumpla lo proveydo en Claustro de quince de
Corriente, a cuio tiempo el señor Dn Domingo de
Castillo propuso al Claustro que como Medico de
Cabecera visitado y dado le la certificacion
de su oposicion ya mayor abundamiento Juraba
ba segun derecho que el sobredho no Estaua
en Cama de enfermedad ni Cosa
el señor Dn Lorenzo Josias Sarzana
en este Claustro Dos Lecciones

Fueron Dadas la Dicha por Dho Dn
Domingo de Mellano y la Dina por el
Dor Dn Antonio Ramos Solis Suthenor
Della y como se sigue = Certifico
yo el Dor Dn Domingo San Buxo y Va-
llano que el Dor Dn Fernando Monxene
Collegial de Lorca Desde el Dia de Corpus
Christi se halla enfermo; Lacual mr
enfermo en Cama, de Una Diarrea
y Inflamacion de Garganta, que ay cerca
de Dies mes Padecio rasiendose Cura de
ella Con Varios Remedios, Rejecio ayer
Con mayor fuerza y por ser Verdad lo fir
mo Santiago 7 Junio Diez y ocho
mill Setecientos y Diez y ocho. Dn Jn
Domingo San Buxo y Mellano =

Certificacion del Dor Ramos

Certifico yo el Dor Dn Antonio Ramos
Solis en como oy Diez y siete de Junio
del Año de mill Setecientos y Diez y ocho
entre diez y onze de la Mañana fuy llamado
para Visitar al Maestro Dn Fernando
Monxenego Collegial que es de Lorca
por no auer hallado al Dor Mellano
Medico que les Visita y hallandolo Dho
en la Cama rasionandole Visita
que padecia Una Fluxion a
Con Inflamacion y Relax

Castillo Y para que Conste Doy la
presente que siendo necesario Juro adver
nuestro Señor y la Cruz en santiago y Junio
su sugra = Dor Geronimo Ramos Soles =
Y habiendose ablado largamente sobre el
Contexto de dhas dos Certificaciones que
propuesto que mediante la Diligencia
esta Concedida y dada dha Suficiencia
de dho D. Fernando Montenegro atendido
a obgecion diferentes Vezes a dho
dha cumpliendo con sacramento y con
Jeriadole Una que Resento por un trienio
Y siguiendose necesario leer atendida al
estas Razones pedas de alterse y pidiendo
Como lo Representan las Certificaciones de los
medicos sele suspendia y Dispensava en la
Leccion y argumentos y sele de dhazar por lex.mo
obgecion para que Como tal respondiese
Dixeron por el enestas sobredicion = y oyendo
Dixeron q Dios no sele devia dispensar en
tes si suspendes la probacion de la cathedra
hasta que mejorase para que pudiese con pleno
Conocimiento gozar de su Dro y
sobre dichas Contrariedades se Resolvio de
Dourse por N. y R. Ca. dha sene[illegible]
dequesele dispensava en la Leccion [illegible]
por las Razones ya mencionadas
por lex.mo obgecion Y que se

libertad Vocan por el q pasan las
proviçion de la Cathedra ⁊ q la L.on
el Sr. Recusado, Dequenosele deuia di
ferir la lecçion antes si suspender el
acto hasta Q. me nombrase dho D.n Fern.do
Monenegro Q. leyese segun Constituy.te
Jauiendose Votado en esta forma Q. los
q. leyan los Votos por el S.r Rector y los
dos de Cano a falta de los Conciliarios en el
allazon Veynte y ocho Vs. y siendo el nume
ro de Votos halla en q. auia dequa
renta y uno el Señor Rector ovdico el en
contrario en q. la mayor parte de claustro
suspendia y dilaçionaua dho D.n Fernando
Monenegro el q. leyese de oposicion a
esta Cathedra segun al tenor de la
Vniuers.d de Salamanca en atencion a
sus demasiados actos y suficiencia
dequel el Claustro estaua enterado q.
sele de Nazaua por tex.to oposicion
dha para q. en Junta Vniuersal
se Votase sobre en ella. Y q. asi se
proviese. y q. de ello Vs. S.rs Diesen
Dan y fuga Rector de Collegio de San
tiago Alpheo entrego a mi el S.no Sul
Voto en inscrivi q. es el q. se
mi Voto es q. por no hallar
la oposicion q. dha pende

Voto del Rector del Collexio de fonseca

UNIVERSITAT COMPLUTENSE SIGILLUM REG

Cathedra de Leyes que Vacó por el Dr
Dn Fernando de Cruz a Cuya dha ynstitu
cion Quedó Vno el Licenciado Dn Joseph
Manuel Rey Obtuvo dha Cathedra el mas Exmo anti
por auerse dado Cathedratico en la Facultad de
Leyes Como tambien por sus grandes Calidades
que se le deue suponer Cathedratico con habitan
que acine mayormente no ynstando. Vna Cáthe
dra alguna para la Enseñanza publica respecto
no se principia el curso hasta San Lucas que
viene de este presente año; Cuyo auto aprobó
Como se expresa por parte de Fray Ygnacio Ro
driguez fundado en el copioso numero de Votos
que tiene. Asimismo pidió la Nulidad como
tambien los Autos que se ocasionaren sobre la
Embalidacion de la provision y dar quenta y
Cuenta necesaria alos señores del Real Con
sexo y al presente se pidió y ynserte en el Claustro
el Exmo Decreto que me de testimonio del, y Exmo
que me sea Conducente para acudir ante dhos
Señores = Dn Dn Juan Doan y Zuga Rector =
Igual Ley al Claustro y en el se an formado
los señores Dn Pablo Antonio del Arco, Dn
Lereyza, Dn Manuel Larrea Dn
Barreyro, Dn Lorenzo Arias, Dn
reses Dn Thomas Arias y

Dn Juan Antonio Somoza, Dn Beni
to Bl Vecue de Castro, Dn Juan
Juan.co Mendez, a Firmandose en lo mismo
y que nose Deuia Dispensar al Sho Dn
Fernando Montenegro Leyese de oposicion
antes si Suspender la provision de la Cau
Hedra hasta que me Dorase por no aber
Diligencia que la preciase mayormente
allandose la escuela Cerrada ademas q
algunos de los Dotores que se allanaren
el Claustro hasta aora no le auian
Dydo Misa y que depasase adelan
Cosa protestauan la nulidad Contra
todo lo que obrase y lo pedian por tes
timonio = Que les mando dar y asi
lo hizo Dn Fernando Montenegro como va
ella Decretado en Claustro de
quince de Noviembre y que lo mismo
es testimonio sacado a lo q Dn Diego
Romero Conjuncion de los papeles
que pide y Relacion por los libros de Mat
ricula y mas Actos Literarios en q
se acredite los Cursos que tiene =
y luego se pasaron a Leer
Cedulas con los nombres de los Doc
tores Exmos en que estan

Se Leyó el oficio de Fernando Montenegro
Dando a Voces, y Regulados los Votos
dho S. Nestor y los dos de Cano se allaron
Veynte y ocho Cedulas con el nombre de dho Fray
Ygnacio Rodriguez de Castro, Una con el
dho D. Dn Benito Sanchez, y los demas
Con. Dorotea Zozoya antecedente
Votos, y no encontraron a Voces antes si se
Firmaron en lo mismo que venian proveyda
do y la nulidad a todo lo que obrase y el Sr
Rector Publico el Dho Escrutinio de que el Maestro
Con Feria la Catedra de Prima y Oficio
nio de Constitucion dho Fray Ygnacio Ro
driguez de Castro Fa dho que dicha se le diese
Posesion

Vigulon Leo Escrutinio y se allaron 28 votos. Fr. Fray Ignacio

Propuesta de los Medicos Cirujanos de Cam.

En este Claustro propuso el Sr Rector como dho tiene que
auia vacado dho Oracia de la Cathedra de Prima
para que la sirviese Un hijo o persona que casase con
hija suya, y que hasta ora no se auia executado
lo que debia lo que debia en derecho a dho Or,
y que sobre ello se debia tomar providencia, Del
Señor Dn Benito Sanchez fue dho por propuesto para
el primero y que el se tragan los Sugetos y los
Votos Conducentes a ello; y en esta forma se hubo
de proceder por Concluso y firmo el Señor Rector de que doy
Fee en ex.a = Concuerdan con la proveyda antecedente =

Cabrelbo.

Claustro de 30 de Junio de 1718

Cédula

En esta Sala de Claustro de la Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a treynta días del mes de Junio año de mill Siete cientos y diez y ocho estando Juntos segun constitucion sus mds el señor Rector y mas Vocales del Claustro que al Concurrieron llamados por Cedula ante dicha segun costumbre y Estatutos es el Sr. Dr. Pedro Antonio Lopez Rey Decano de la Vniuersidad desta Ciudad dixo q. a Claustro para mañana Jueues a las nueue y media de la mañana q. se hallaran treinta Claustrales para tratar de negocios de Hazienda segn Constitucion tratar sobre el progresso esto del Claustro pasado, y q. se hallo en Corte la Visita del Real y sus Mandatos, y en una Peticion del Rector; otra del D. Fray Ygnacio Rodrigues de Castro. otra de Dn. Luysa de Rivas Viuda de Dn. Cobo Saldivar y para lo mismo o fuerza allarse Vn. q. no

Llamamiento

Dada en la Ciudad de Santiago a Veinte y quatro dias del mes de Junio Año de mil Setecientos y seis y ocho = Varela Lector = Comisario del Sr. Rector de la Universidad de Santiago = Antonio de Lorna Secr.o = En cumplimiento de la Zedula de la Orden que se hallo llamado a todos los Señores Dres. y Maestros Doctores del Claustro Unos en persona y Otros en persona y voz Otros en persona y voz y voto Pedro Antonio Lopez Rey = y Decimos con acto Claustro Suficiente del Señor Dn Juan Antonio Varela Canonigo Lector de la Universidad, Dor Dn Juan Bonifacio Lage Decano del Colegio de Santiago Theologo, Dor Dn Pablo Antonio Valdes, Dor Dn Benito Sanz, Dor Dn Caspar Herrera, Dr. Dn Juan Bautista de Conrado, Dor Dn Joseph Benito Lore, Dor Dn Jose Dor Dn Thomas Garcia Dn Manuel de la Cue

Fray Juan Cañuelo Dor Dn Benito
Fernez de Castro, Dn Dº Fraz
Ignacio Diez Dorres de Mesa, Dn
Dº Nuñez Dauseyro, Dº Mª Fraz
Ignacia de Andrade, Dn Dº Lorenzo
Nuñez, Dn Dº Fernando Montenegro
Dn Dº Juan Nuñez Somoza, Dn Dº
Rosual Romero, Dn Dº Alexandro
Maldeña, Dn Dº Juan Fraz Mendez
Orlando ansi Juntos determina
ron Lo acordado y lo enel acordado en con
formidad dela Cedula para son
Llamados seha Visto La peticion Al
thenor siguiente=

Peticion de Dª Luisa de Rivas

Señor El Dor D. Clausno= Dª Luisa de
Rivas Viuda de Dn Jacobo Gonz Salguero
Que hauiendo de estar ynsigne Dn Cole mayor
Rendimiento quedeue a Dª por la singular
honra y grauª que se le hizo en Clausno
deonze de agosto de siete cientos y
Quatro dela Secretaria para
Vrãos quele quedaron de dho

Cuyo fauor suplica a V.a S.a sesirua con
rinuarla en nombrar Admitir para ese
Seruicio y empleo a su hijo D.n Juan Antonio
Gonz Saldiuar para quien pide el nombra
miento y eleccion a V.S.a de quien reprometese
la mas puntual Seruidumbre en complacer
y agradar en todo a S.a M.d que Dios g.e
D.n. = D.n Luis de Lima =

Que oyda por el Claustro acordo que en con for
midad del Decreto enel de diez de agosto de
mill sietecientos y quatro de que tambien se hizo
Relacion admitia Como enel presente admite
el nombramiento que ela sobre dha hace en fauor
del D.n Juan Ant.o Gonz Saldiuar suhijo para el
empleo del oficio dela Secretaria dela Vni
uersidad Siguiendo lo dispuesto por la Constitu.n
Segunda y una della y sus Decretos de cuyo
empleo a mayor abundam.ta lleba a gracia y m.d
Conque el sobre dha dentro de quatro meses
que se le asignan determino o cuza alos titu
nales donde Comienza a hauilitarse y hacerse
persona Publica para que Como tal goze los
tifica los Claustros y mas autos
que Conduzen al empleo de esta Secretaria
Segun se pide en el presente testimonio

Alegandose el dia
ultimo a la noche vuelta enel
de 11 de Abr.l de 1704 a
la dicha Nombram.to
que hace en D.n Juan
Saldiuar su hijo la
mayor abundam.ta pide
a cuya Vista dezia
Vniuersidad con
que dentro de quatro
meses se habile por
la Capar de ese por
Cedula Hecha en
Sus Actos e Ins.tus
mtos segun lo dispue
sto por la Constitu.n
31 Con.a Co que para
Sado el Claustro para
desud.o Jenel D.n
para el presente
Saua de empleo -

en toda forma con apercibimiento que si
dexno dellos no lo hiciese asi tomara el
Claustro la prouidencia que enese caso
le conuiene = Y que el ynterin el presente
Señor Sinua y exerza la ocupacion de Sria con
las mesmas preeminencias goze y prerrogatiuas que a esta Secretaria son anexas y
pertenecientes

Vista una Peticion de D.n Antonio de Robles
en nombre del Señor Rector y Claustro = D.n Antonio de Leyba
y Robles dice a V.S.a que en el año de mill seiscientos y diez hallandose Señor Rector el Cardenal D.n Manuel de Salazar le mouio a que encargase sirviendo el encargo de Rector a
que diese principio de empresa y anticipacion sesenta mill D.s de q.e la Vniuersidad fuese
dona.a asu Mag.d por resto de los Ducientos mill
del donatiuo gracioso que le auia ofrecido
y por que la Vniuersidad en aquel tiempo se
allaua oprimida y determinada a tomar
los dzeros y por no auer Caudal en arcas
pagando con diferencia de contado Señor Cardenal y Conde Señor D.n Antonio de Leyba
y los D.res M.os Martinez y Gonzalez
el salario tan corto y la cobranza

Dllada, esos señores tamvien le
movieron a que Concurriese Como
derecho Concurrio a Claustro enden
Manifesto lo mesmo y los Riegos que tenia
Satisfizosele conque sin luz del Concierto
no podia aumentar Salario pero que
esto se saneaua conque la Vniuersidad
anualmente Gratificaua a sus Thesoreros
Con Dos ducados de costa por Razon de gastos
Y Viaxes deste presente se Reduxo
a entrar en la Thesoreria Y a prompter los
Sesenta mill Reales de que hizo entrego en
la Villa de Madrid sin yntereses ni Conducion
alguna deuiendo auerla en aquel tiempo
a Razon de a ocho por Ciento segun Consta
y la ha percibido D. Andres Hernandez por
Ciento y Beynte mill que por su dimision se
auian Remitido Y no solo esto sino que con
forme a su asiento y Calidad ser Beynte y
dos Años Diez al siguiente
deuia pagar libramientos algunos y auien
dose ynel termino de dho Dia Julio del corriente
dado los correspondientes Conocimientos
Alleguo Suanuestros por

Aun no se hallaua con medios
prompstados para sa ti fazerlas
Bolvieron a Recoser los libramtos
Y despacharon otros de nueuo contra el
Supplicante Y quien primera porque no se
Faltase ala sati facion dellos y nteresa
dos samiento le ablo, y con efecto consi
cendo enella aunque en detrimento desu
Caudal Y pago suymporte que excedio de
mas de treyntay seis mill Rs lo mismo hizo
delos Galeos queymportaron las fiestas de
Simpio quinto que excedieron de ocho
ocho Y nueue mill Rs Y continuo con los
mas pagamentos de Yn ser medio que
se hano frecido Contada puntualidad
Y sin que enel discurso de ocho años hu
biese auido desupane demoxisidad
antes si echo otras anticipaciones con
toda Galantezia; y sin quexada de
sele admira en data o ynel theroxero
estraña el que ultimamente sele aya
echo el reparo dela ayuda de costa con
que siempre seha atendido a sus ante
cesores Siendo assi que admas de
puede Ssa tener presente lo dilatado de
Cobranzas la esterilidad de los nuevos
Y que se mantenen Y Con se

Acordaron que respecto
de no concluyr el
asiento que tiene
hecho con el
Señor Secretario
se le prorrogue
el termino
de seis meses
para
concluyr
el
dicho
asiento

Mor a Rendatarios les a tolerado
y tolera la satisfacion haciendo le dos
deros por no ocasionarles mayores gastos la
que cede en aumento delas Rentas y del falco
del suplicante todo ello para en la Consideran
Sr a quien suplica se sirua tener por
esta Insignuacion que es Cierta y verdadera
y espera de su grandeza atenderá a ello pa
raquele sirua de algun premio y sobre
todo Recibirá mrd = Otrosi dize el Notario
Que hauiendose ablado y conferido acerca del
Contenido se acordo que respecto el sobredho
tiene Concluydo el quarto asiento y sexto
Cillo en este presente año Satisfacalo el que
se le haga saber que queriendo pro
seguir lasherrería dentro de tres dias lomará
Reene y prometese ante el señor Rector de la
Universidad de cumpliendo al señor Dr Don
Juan assignuarle los Rentas con que se
halla los dhos Juradores que aya de dar
Cuentas de su pertenencias para
que enterados dellos den quenta al dia
rio y Juramento este termino no lo hiz
Hos señores Rector mande fixar edictos para
en las puertas publicas de esta Real Casa
Juzgado señalada dha Hora para
los que quisieren ser oydos la presente

Don Fr Ygnacio Perez de Castro

Proseda la Relacion de Fray Ygnacio Rodriguez de Castro Cathedratico de Artes en esta Vn.ª sue tenor es el q sigue =

El M.º Fray Ygnacio Perez de Castro Conventual desta señora Plasencia de conf.to del Conuento desta Ciud de Santiago ante Vs.ª Como mas aia lugar dgo q.e mi derecho Conuiene Seme de copia del Claustro enque me elixio por Cathedratico de artes en la Vniuersid de dha Ciudad Con especificacion del Numero de Votos que Concurrieron a dho Claustro enque fue elixido cathedratico de Artes ante dicha dn.ª Juan do Montenegro y Dnia denegra Collegial en el colegio Principal desta Vniuersidad auiendo dole para dha Cathedra sin hacer puntos ni auerle puesto hechos a ella Como tambien testimonio de los años enque Manuuo en Artes dnª la qual Numero Collegial en dho colegio y oposicion a esta Cathedra dezia tambien que el suso dicho fue admitido a la admitido a las Constituciones Originales segun se ha mandado

En Claustro de Año pasado de mil
seis cientos y nouenta y tres la cedula
del Real Consexo Supremo de Castilla
ynada en otho año para que los que hauia de
Cathedraticos de axues no pudian ser obpositores
ni elas Cathedras de Axues respecto deuer
el Sor de Dex.a en cuia Cedula se fundaua
la excepcion por mi obpuesta Contra dho
Dn Fernando Montenegro. y que tenia pedido
se Boluiese en el Claustro para la determina
cion de si hera lex.mo obpositor. Suplico a
Vs.a sesirua mandar se mande uno y uno segun
lleuo expresado que admas desex.a Vs.a lecim
ue mrd = Fray Ygnacio Rodriguez de Castro
Acordose se leyden alsobre dho el testimonio que
pide por lo que Consta del pleyto de hechuras
y libros de Claustro de quales ledeel pres.te no
Propuso el S.r Rector de la Vniuers.d estaua en
Cargado alpres.te no saliese ala asi uenida
de los prouanzas del pleyto quela Vniuers.d
sigue conel S.or Dr Antonio Conceta Rector
de la Villa de noya y que para ello, hauer el
gasto. al S.r no Notario que de fee cuias
hera preciso librarse alguna
sea cordo que para el fin de

sonales por aora se libren Duc.os
Reales sobre el Thesorero
Yttem Propuso dho señor Rector
Q.e Mañana sea la proxima
Congregacion Q.e se ha de hacer
año Q.e hera preciso nombrar un
Graduado q.e asista al Cons.o
D.r Antonio Gil Correa que auia en
trado el año proximo Passado
Cientos y diez y siete y el Claustro nom
bro y eligio por al D.r Manuel
Calueta Con toda la Sufficiencia necesa
Yttem q.e el S.r Rector del Collegio tenia
formada en su libra de gasto ordinario
y extraordinario q.e en el discurso de
su Rectorado se auia ocasionado en dho
Collegio q.e pidio se le librase lo que en
el cargaua el Claustro diputase persona
que la reconociese y enterado de este
propuesto acordo que dho libro lleue
el P.e Fray Andres de Mata Y q.e
dho q.e sentiere de quenta al
primer Claustro
Y en este estado entro en el dho
Ygnacio Rodriguez de Castro
diendo q.e representaua para q.e
Entro a este Claus-
tro el P. fr. Igna-
cio p.a presentarse

Contra dispe. dha presentaz. y. fols. 8.

Suspendióse esta otro Claustro

Especiado en Mues Cuia presencia con Contra dixeron los señores Dn la Sla an vel de al dao, Dn Lorenzo Dias Sagade y Dn fernando Montenegro Diziendo nose allana Dnlos Curos q represenia este Silla Sla Congregacion sesenta y seis y que no Devia expresado enta Cedula llamamiento Ten vista de este pedimento puesto se suspendio el admitirle ono admitirle dha representacion asta otro Claustro = Y el Dn Joseph Benito Dose tambien protesto q le Devia admitir y que en el caso de no ser excluydos todos los demas Doctores q se hubieren graduado y incorporado, Y en esta forma se hubo el presente por concluso que firmo el Sr Rector de que hago fee = a 4 dia = de la dicha = Sr Cadena = na de = Garcia Dn

Rubrica

Claustro de 11 de Julio de 718

En Dentro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de Santiago a onze dias del mes de Julio del año de mill Siete cientos y Diez y ocho estando Juntos segun Constitucion sus.ta el S.r Rector y mas Vocales del Claustro, y llamados por Cedula antes de hiem segun Costumbre que su tenor es el siguiente

Cedula de llamam.to

Pedro Antonio Lopez Rex Fiscal de la Vniuersidad desta Ciudad llame a Claustro para Mañana Lunes honze del Corriente a las nueue y media de la tarde para Tratar de para nuebe negocios de hacienda segun Constitucion Ver un Dupacho de los señores del Real Consexo ganado a pedimento del señor Dn Pablo Antonio del Casal Cauallero Veinte y Vn Consiliario de su Cathedra y Vice Rectorado de San Geronimo, vacante del estado en que se halla el dicho Dn Ambrosio de Lanega, Tratar de lo tocante a la Thesoreria, Votar el cuarto de Collexio y para lo mas que sea fuerza allarse Dho.a presente Dada en la Ciudad de Santiago a Diez dias del mes de Julio del año de mill Siete cientos y Diez y ocho Varela Rector= Por mandado del Sor Rector de la Vn.d de Santiago Antonio Fernandez

Llamam.to

En cumplimiento dela Cedula de Su Magd. hellamado a todos los señores Dres Maestro Y Dor de Claustro Unos en persona y ausentes Otros en persona Y ho en Casa y lo firmo Pedro Antonio lopez Rez

Vinieron

Y Vinieron a este Claustro Sum.te el S.r Dn Juan Antonio Varela Marino Canonigo de la Santa yglesia de señor Santiago y Rector de la Vniuersidad, Dn Diego Vazquez de Castro Canonigo Cardenal deha Santa yglesia Y Visitador Ordinario deha Vniuersidad, Dn Ledro Coriel Canonigo Lectoral de Decreto de ha Santa Yglesia, Dor Dn Juan Boan y Lugo Rector del Colegio de santiago de Xpto, Dn Dn Juan de Corses, de Cano en Canones, Dor Dn Pablo anxel de aldao, Dor Dn Benito Fraiz de Dn Fray Antonio Perez, Dmo Dn Fray Gregorio de Mro Dor Dn Pedro Freyre de Andrade Canonigo Doctoral de ha Santa Yglesia de Dn Fray Phelipe Perinat, Dor Dn Manuel Larzero, Dor Dn Pedro Antonio Posse de Soto Dor Dn Joseph Benito Dose, Dor Dn Antonio del Corea, de Dn Fray Juan sanchez, de Dn Fray Juan Calvelo, Dor Dn Manuel Calvelo Dn Dn Joseph Meneses, Dor Dn Fran.co Dn Dn Dn

Dⁿ Dⁿ Gaspar Menendez, Dⁿ Dⁿ
Fray Geronimo Romeu Dⁿ Dⁿ Fray
Antonio Mateo, Dⁿ Dⁿ Domingo Deane
Cano, Dⁿ Dⁿ Antonio Ramos, Dⁿ Dⁿ Pedro
Paluzie Barrozo, Dⁿ Dⁿ Alfonso
Barrozo, Dⁿ Dⁿ Fernando Romeu
Dⁿ Dⁿ Juan Geronimo Somoza Figueroa
Dⁿ Dⁿ Pasqual Romero Dⁿ Dⁿ Alex
Manuel de la Peña, y Fray Ygnacio
Rodriguez de Castro, Dⁿ Gregorio Ber
des Monteneyro, y Dⁿ Diego Gayoso
Conciliarios Del Real, y Supremo
Determinaron, y acordaron lo que
Sigue

Lo que el Rey dixo

En este Claustro haviendose leydo el
pasado, y leydo en el acordado en con-
formidad de la Cedula para quatro
llamados se hallo en Un Real
Despacho de los señores de Real con
Sexo que su thenor es como sigue
Dⁿ Phelipe por la Gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon de Aragon de las
dos Sicilias de Jerusalen
de Navarra de Toledo de

Cedula Real Consexo

De Galicia de Mallorcas de Sevilla de
Cerdeña de Cordova de Corcega de Mur
cia de Jaen Señor de Vizcaya y de Mo
lina= Por quanto por parte del Rector y Claus
tro de la Vniuersidad de Santiago Seños ha Repre
sentado que en conformidad de la Constitu.on
Veynte y seis de dha Vniuersidad, que habla
el Visitador y manda sele oue deuia en lo
que Ordenare, en Claustro de nueue de
Abril passado deste año se acordo de Ber
ca Visita ordinaria que en el hizo D.n Diego
Vazquez Canonigo Cardenal de la Santa
Yglesia de dha Ciudad (aquel entre otros
Mandatos Contenia el que se sigue=
Y porque el D.or D.n Pablo Amorel de Aldas
Vice Rector de dho Colegio D.n Gero
nimo Cathedratico de Theologia en esta
Vniuersidad me Represento auia
y dos años Seruia dho Cargo
el Vice Rector Y

Saverle añadido en su tiempo el
Cuydado de Veinte y quatro colegi
ales no habiendo Antiguamente sido
la fundacion mas de doze lo que es no
torio y consta de los libros de Claus
uras de aquel tiempo y que por esta
Razon yendo mi mayor Empeño
de Cuidar de Doze Colegiales mas
el señor D.r Gomez Benito orrea
Cardenal que fue de la Santa
Yglesia y Visitador ordinario
de la Universidad le auia añadido
Cinquenta Ducados mas de Salario
al año por los motivos que Cons
taban de su Visita Cuio salario
hauia cobrado solamente vn año
y despues le sido contra ocasion
de hauer entrado en el exercicio de
una Cathedra que le vendria a ser
de Diez y ocho años a esta parte
Saltandole solamente dos
el Cumplimiento de Beinte y
que hasta que se Cumplie

Veinte años mientras no se tomare otra
providencia le hiciere Gracia de admitir
le sustituto en ambas ocupaciones lo que
me parece Conveniente y digno de aten
ción a sus muchos años de trauajo y demas
adas Partes asi por no hauer mas de un le
tor en dho Colexio, como por no tener
quien le ayude a la enseñanza y lexi men
de los Colexiales y discipulos, y para alentar
a su dexo Cargo y Otra y otra ocupaz on
ajudara el que se le señale los Cinq.ta Ducados
que estauan dez tinados y dexo de cobrar
dho Dr Pablo anxel de Aldao Mayormente
Quando el Tomismo sea Sido aprouado por
los del nro Consexo mando el Claustro
lo Vea y no hauiendo en ello inconveniente
se le haga esta gracia lo que le siruira de
Premio= Luego que se acauo de leer dho
Decreto propuso dho Dr Aldao que ha
uiendo el Arzobpo de dha Ciudad Conf.
do Dn Venefficio a Dn [illegible]

D. Ma Peña Rexente de dho Colle
xio de San Geronimo. Segue dana
solo para el Regimen y Gouierno
del, Y que necesitana persona que le
ayudase allenar el peso de ambas
ocupaciones. lo que apenas se podria
Conseguir a menos que ella Vniuer-
sidad hecho de auerle echo ya la Merce
da Gracia de los Cinquenta Ducados
de el año de nouenta y ocho las
seania aprouado por el Rmo Con
sexo y mayormente quando tubiera
la Vniuersidad mucho mayor gasto
si Viuieran en dho Collexio Como
podian segun Constitucion, los
tres Regentes de Artes que
por el mucho trauajo y lo poco que
la Constitucion les señala de San
dehazerlo, y dho esto Como yn teres
sado seania salido del Claustro
porque los meritos de dho Vniuersidad
y trauajos en seruicio de dha
y vtilidad de la educacion
Señanza Publica hexan

ños Claustro y como sale dado motiuo
al Diputado para Que mandase se le
hiziese la Gracia Segun el tenor del
Decreto amonestado Asimismo abolido
Dho Claustro que se Componia de Quin
te Vnueue Votantes dado por Cabildo de
Resolues de comun Consentimiento que
Que miraua a la Vniuersidad se hiziese
a dho Dor Abdao la Gracia que deseaua con
toda la franqueza que el Diputado tomase
dana Voto de beneplacito Aprobacion
Dho Claustro Cuio tenor era el Siguiente=
Enorden almandado que Conducia a que
Dn Pablo Angel de Abdao eligiese mi
ue sobstituto en las ocupaciones de Vice
Rector de San Geronimo y Catedra que
Regentaua Despues de hauerse abdado
Cargamente en orden a dho punto fue Resuelto
de Placet se consultase en Forme dho
Claustro Aprouandolo
tase, Cuio tp forme Secre

Al Rector de la Vniuersidad al Rector
Dr Dn Juan de Cortes y Dr Dn
Thos Riera para que lo hiciesen segun
este sentir en cuia Suposicion
y en nombre de todo el dho Claustro
poniam en mra nota dha determi
nacion para que hallandola Seruido
aprobare el referido Acuerdo suyo
y premiar la Plaza del expresado
Individuo en el alivio que sola
Cirana Sr Camarancho lo que asi es
perauan de los del dho Consexo = Y
Decreto = Visto por los dos del Conto dho por el
nuestro Fiscal por auto que probey
eron en Catorze de Setiembre Se
Acordo dar esta nra Carta por la
Qual Confirmamos y aprouamos el
Mandato Reuocatorio Claustro
que se expresa dela dha Vniuersi
dad Santiago en todo y por todo como
en el Se contiene Y en conse
cuencia Queremos y es nra Voluntad
la referida Vniuersidad nombre
y ponga Substituto el

Dn Pablo Antonio de Aldao Roque Mandamos dar y damos esta nra carta sellada con nro sello y librada por los del nro Consejo en Madrid Veinte y uno de Junio de Mill setecientos y Diez y ocho años = Dn Luis de Miranda Dn Candido de Molina = Dn Bruno Salcedo y Vives = Dn Sebastian Garcia Romero = Dn Juan Rosillo de Cara = Lo Dn Balthasar de Sn Pedro Acevedo Sno de Camara del Rey nro Señor lo hice escribir por su Mandado Con acuerdo de los de su Consejo = Revisada Marcha de Anchoca = por el Chanciller mayor = Marcha de Anchoca = Cuyo Real despacho el Chanciller mayor de dicha Universidad en virtud del Decreto en su mano Besó y puso sobre su Cabeza como Carta de su Rey y Señor Natural, y luego se halló presente la execucion del tenor siguiente = En Alcala de Henares a veinte y uno de Junio de mil setecientos y diez y ocho años = Señor Dn Alvaro Barrezo Collexial que ha sido del Collexio principal de Fonseca y Cathedratico de Artes por Vra. dice que suplica a Vra. le confiera la substitucion de sus Cathedras en Dn Pedro de Alda

Dn Alvaro Barrezo

Sr D.n Gaspar Menendez

Sobre q̃ el Real Consejo lo dispone
Porque los Principes Como Vª no suelen
hazer una gracia sola Supca ansimesmo
a Vª sesiona favorezerle Con una Car
ta de Recomendacion para el Sr Obispo d
tuy Que en todo Reciuira mrd de la mane
ra q̃ dicha Vª = d.n Alberto Barrejo =
y luego el señor d.n Gaspar Menendez
tambien Supco al Claustro sesiuiese
Conferirle la Substitucion y para
Passar a la exn dho Real despacho
Salieron del Claustro los dhos d.n
Alberto Barrejo y d.n Gaspar Menendez
Como Interesados en la pretension
y el Claustro Placet determino
que dho d.n Alberto Barrejo sea
de la Carta de Recomendacion que
pide. y en quanto a la provisn de Substi
tuto dho d.n Pablo Antonio del Cerro
Que propuesto se Votase por la Q.
R.l Conel sinificado la Q. que
se provoyese en dho d.n Alberto Barr
y la Q. en dho d.n Gaspar Menendez
y Votados en esta forma Salio Cal
los Votos por el Sr Rector y
rios Scallaron Beynte y

M.s y Junio R.s y siendo el numero de
Señores Prima y sus dhos señores Rector
Publico el en Claustro enque el Claustro con
feria y eligia por sub.to de dho D.n Pablo
Arxel de aldao en las dos ocupaciones de
Catedra y Vice Rectorado de san Geronimo
en el dho. D.n Alonso Barrero por el termino
y Con el goze que previene dho Real despacho
el qual Mandaron se enxe originalmente
en el Archivo, Cassio Resolvieron y Deter
minaron

Confirmose en el S.or
Alferez Dazz.o la
Substitu.on en las
dos ocupaziones
de Vice Rector de
S.n Geronimo y
Catedra que Dex.a
Vacante el S.or D.n
Pablo Arxel

Peticion de
D.n Alonso de
Robles

Vieronse dos Peticiones que son el tenor
siguiente= Señores Rector y Claustro= D.n
Alonso de la Pena y Robles Thesorero de
esta Vniv.d Vniversidad goze en nom.e de Su
Cathedra como esta Jubilado su Ultimo asien
to; y deseando Continuar esta misma ocu
pacion Suplico al Venerable Claustro se D.n
Sirvan dar las Plaza necesarias para
el seguro de sus Rentas= Suplico que mira
da la Calidad Plazion que se da a
Thesoreros por los Señores Diputados
narios Conviene el Thesorero

Mandasion a Dª para que como
Dueño disponga a su Voluntad; eppe
xa en todo S. Que mrd Vlagrandeza
D.ª por quien suplica dêño señor
Reparando en Vmbas Peticiones = Dn
Leon de Mon Gonz Mono de Robles = Señores Decor
y Claustro = Dn Manuel Gonzalez
de Castro Vez.º desta Ciudad dice Dª
hauer llegado a su noticia Como se han
dado Cedulas para quien quisiese
tomar a su Cargo por dos años las
Thesorerias Rentas desta Insigne
Vniuersd. Y siguiendose Dª poneria
a Cargo del suplicante en cuanto
en ella Con las mismas Condiziones
del vltimo asiento que hizo Dª
Dn Mono Valeña y Robles, que
para Cu fianzas necesaria para su
seguro y satisfacion D.ª = Man
nuel Gonz de Castro = Y hauiendose
Cargamente sobre lo Contenido en Vmbas Peticiones se hubo por propuesto
la Resolucion de ellas para dho Claus
tro, Y que este sea el dia
Quince del Corriente para cuio
efecto se Cite por Cedula dellamamiento
prision de Rector y demas Diputados de la theso

Subose por propuesto
la Resolucion de lo
Contenido en estas dos peticiones para dho Claus
tro que se determinase
para el dia Viernes
15 del corriente y que
para este efecto se cite
por Cedula dellamamiento

Pon de D.n Almbrosio de Cañega

Tambien se ha visto Vna peticion de D.n Almbrosio de Cañega q.e sera tenor es el q.e sesigue=

Ill.mo señor= D.n Almbrosio de Cañega y Coridu los Vecino desta Ciudad digo q.e en cumplim.to del horden de V.S. se han puesto en mi administracion y al mo neda las Rayas y alaua de Oro y plata q.e se han entregado para la satisfacion de los dos mill Ducados de Resto del vltimo al cance q.e se me hizo, y aunque el Valor intrinseco destas alaua se hemos conforme a la q.e se hizo della, se han sacado demas de diez y nueue mill nueue cientos Treynta y Cinco R.s de Vellon para el cumplimiento destos Dos mill Ducados faltan dos mill y seyscientos y Cinco Reales de Vellon Cuio Efecto y Como q.e no podia auer Interesado en ella no motiuado el apremio tan Riguroso con q.e se me amenazo, Pues hauer tenido antes Otro aviso Con mediano Caso hubiera dado Entero Cumplimiento Sin menos Caso alguno, Imediante no hedado causa ni motiuo a la dilacion ni al apremio Como le Consta a V.S. pues desde el vltimo Cargo q.e se me hizo en [illegible] Setecientos y onze, al siguiente de mil Cientos Y Doze tome Vn [illegible]

De Mil Ducados solo gordar
prompta Cobranza satisfacion de dho
alcance, Zdesde ynonces Consigne Has
dlazas à Arbitrio de Vª Excelencia
mo descuentan la Renta della Cada
Zquando que Vª Exª lo ordenase Como
endi Serenes Clausnos lo he ex pres
sado Como qual Represento a Vª Exª
Rox dexxe Se digne tener presente en
su Consideracion esto mesmo que dexo
dho, Juro Con Catorce años de ser
vicio enel Real Servicio tan penoso
y expuesto azanas Con sin venticin,
Zelo Zpuntualidad Congue hepro
curado atender a mi obligazion, sin
que por mi Causa le aya menos Causa
do el Ynteres de la Hacienda ni
aya dexmerecido el favor de Vª Exª
Para dho a cuios mis Antezesores Con
mucho menos tiempo de servicio en
Cuia Consideracion Suplico a
Vª Exª sesirua Mandar se Reciuan
enel nicho los dhos Diez y nueue Mil
Quinientos y Sesenta y cinco Rs
que Juro Con Setenta y siete
Reales que Vª Exª mesiene de
dealcanse a su favor, Rs de
Veynte mill y doze Reales

De Velon Sirviendose hacerme Remiñ
delos mill nuevecienos Yochenta y ocho Reales
que faltan al Complimiento delos Veinte y
dos mill, mandando se me de Carta de pago
final y finiquito a mid que espera el Re
plicante Hacienda de Sua = Embrio de
Cauega Yon chillon = Y Villa esa dos resenañ
teniendo presente el Claustro por Relacion de muchos
Senores que asistieron enel tiempo que fue theserero
dho Dn Embrs de Cauega, y por lo que Consta delas gas
que se le tomaron por los Senores Diputados en los dineros
de que se le hizo cargo muy Contas las ayudas de costa q
se dieron Cotexadas con las que en estos tiempos se
libraron alguale suceso y especialme teniendo pre
sente el defalco que se reconozio auerse seguido
por la priesion de la Cn de que hizo Sin
sador Real y lo que paso en Claustro de 9 de
de mill nueve cientos y Quinze y que
Voluntariamente dargo un año de plazo al sendo
Dn Ygnacio Sanna q uco precio pagase el alcance
dicho Dn Embrosio y Recoger las alaxas que es
tavan enel thesoro. Cuio plazo pudo dar motivo q
quise asistase Cauega Creyendo dho Dn Em
brosio que ya corria aquella dicho señor Dn Ygn
el pagar su alcance y para poderle ampliar y
pachar la Cn y por euitarle gastos
que dho Dn Embrosio Representaua
Creyble por Con restar esto mesmo

De los Señores se acordo hera Justo
el Compensarle la perdida Valgo mas
que gracia y que en atencion a todo
ello Valo mas que se le daccia de las Pun
tas y Claustro se le admiten en data
los Referidos Dn mill nueue cientos y
ochenta y ocho Reales que expresa su
Relacion, y Resando Cubierto su al.e y
Con lo que tiene aprontado para entrar
en el nicho procedido de las alexas que se
Vendieron y lo mas que motiua se les
otorgue el Finiquito, que se acordo en
el Claustro Cuiado dicho año Dmil
Siette cientos y Quince Carta de pago fi
nal para Cuio efecto y Recibimiento
Cantidad segun este acuerdo dio
el Claustro Poder al señor Rector
de la Vn.d y Rector del Collexio de S.to
Nicolas Galas S.r Dn Juan de Costa y
Dn Benito Frais Canonigos Resolvieron=
Que auiendose oydo al Rmo P.e Fr. Fray
Andres de Plaza aquien se acometio
el Reconocim.to del libro de gasto hordi
nario de dho Collexio que
Resuelto se libre por Razon de
Quarto Quarenta mill quinientos
quenta y nueue r.s y Firmaron
mrs

Que al Rmo de
Carrega se le remitan
y perdonan 1988 r.s
y que teniendo aprom
tado el Resto de su al
cance de lo procedido
de las alexas que tenia
pueltas p.a su seguro
se entre en el nicho
otorgue Carta de pago
finiquito en forma
para Cuio efecto
se dio poder a los S.res
Rector de la Vn.d al del
Collexio. Dn Juan de Costa
y Dn Benito Frais

Que al Collexio se le
libren 2552 r.s
y 33 m.s por Razon
de Quarto

Presentacion de
Jt Jon.l Az de
Cano p.o Grado de
Ldo en artes = contra
dixo lo el m.l Sor
nando m.te n.l. pidiolo
por testimonio y sele
mando dar

Viendose Visto el propuesto de Rulano
Claustro enorden ala presentacion de Fray
Ygnacio Rodriguez de Cano paragrado de
Ldo en artes yhabiendose Cargam.te sobre ello se les
hubo por presentado hasta el dego.o segun
Constitucion Cuia presentacion bolvio acon
tradecir el M.o Dn Gen.o de Mena y lo pedia por
testimonio Que sele mando dar

Otra presentacion
paragrado de Ldo
en Artes. del Dn Gre
gorio Verdes =

Tambien se presento paragrado de Ldo en
Artes Dn Gregorio Verdes m.te negro Y se le hubo
por presentado segun Constitucion = Y el mes
mo sele mando dar libranza de Manto y rueda

2.a libranza de
Manto y rueda al
mesmo Dn Greg.o
Verdes

Que la segunda que de rehacer

Viendose Vista dos Relaciones de Dna D
Pedro Carvallo Cerrajero de quinientos
de mill reales y treinta y dos Reales y
Cinco mrs y importe de la hechura que hizo
para el Collexio de san Geronimo, y otra
de Fran.co Alvarez Correa Carpintero de
importe Duzientos y sesenta Y nueve R.s
de las puertas Ventanas que hizo para el
mesmo Collexio Cuias dos Relaciones
testifico el señor M.o Fr Alonso de Salas
Vic.o Rector del averlas visto y reconocido
Y Regulan por lo qual se

Que a Pedro Car
vallo Cerrajero
se libren 3332 r.s
y 5 mrs por la he
chura que hizo a
el collexio de s.n
Geronimo =

y a Fran.co Correa
Carpintero 262
por la obra que
hizo en el mesmo
Collexio

Dar libranzas a los sobredhos Ja
cada uno de la Cantidad que se
pide Zerrada la Cuenta se hubo
de Alcanzo por Conclusso que
firmo el señor Rector de la Vn.d
de que hago fee = de Mad.d 6
de
hordenanza =
Varela
6

Claustro de 18 de Julio de 1728

En esta sala de claustro de la Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a Dieziocho días del mes de Julio año de mill Sietecientos y Diezyocho estando Juntos segun Constitución sus Rtia el Sr Rector y mas Vocales de Claustro llamados por Cedula antedicha segun Costumbre y siendo electo

Cedula

Pedro Antonio Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad de Santiago llame a Claustro para mañana Lunes Diezinueve del Corriente a las Nueue y media de la tarde para nuebe Doctores de Thª Segun Constitución, Vocales y Secretario de Rectoria, Prosiguio en Notar la Visita Real, Vio el informe que encargo al señor Dn Ygnacio Pereira en orden al censo que tiene pedido Juan Nuñez Diamonde; y al señor Dn Gregorio Pose en orden a la Vecindad que le comercio a los Vienes que gozan de la Vniuersidad Dn Nicolas Grinaldes, y Dn Juan Vezerra cosario para lo mas que hera lugar de Dª presente Dada en la Ciudad de Santiago a Diezynueue días del Mes de mill Sietecientos y Diezyocho Años Rector- Rubricado del Sr Rector- Mandado a la Vniuersidad de Santiago Antonio de Zerrada

Llamamiento

En cumplim.to de la Cedula de la otra parte
hellamado a este los Señores D.res y maes
tros Votos del Claustro uno por uno personal
mente llamados y Votos en forma y leho en Casa
y lo firmo = Pedro Ant.o Lopez Rez.

Los q.e quedaron

Y Bendixeron a este Claustro su.a de
Señor D.n Juan Antonio Varela Marino Ca
nonigo de la Santa Yglesia de S.n Santiago
y Rector de dha Vniuers.d; D.n Diego Vazquez
de Castro Canonigo Cardenal de dha S.ta
Yglesia y Vicario dor hor.o de nazio de dha
Vniuers.d, D.n Pedro Coriel Canonigo
Lectoral y Decano de dha Santa yg.a
D.n Juan de Cores Monreal decano en
Canones, Don D.n Franco Boan y Lupa
Rector del collegio de Santiago alpheo, D.n
del S.r Fray Antonio Perez, Don D.n Pablo
Anxel de alvao y Bxeyxo; D.n Guar
dian de san Franco, Don D.n Pedro Sueiro
de Andrade Canonigo Doctoral de dha
Santa yglesia, D.n del S.r Fray Gregorio
de Ayo, D.n del S.r Fray D.n Fernando
Don D.n Ignacio Pereyra de Moscoso
Don D.n Benito Frani, Don D.n Gaspar
Menendez, D.n del S.r Juan
Don D.n Pedro Lore, Don D.n Jose
Jose, Don D.n Manuel Carneiro
Joseph Meneses, Don D.n Thom

Reyes, R.P.M.o Manuel del Prado
Dor D.n Gregorio Rosse, Dor D.n Manuel
Calleja, R.mo P.e Fray Juan Calleja
Dor D.n Antonio del Corral, R.P.M.o Fray Gero
nimo Roman, R.P.M.o Fray Buenaventura
Dor D.n Benito Estevez de Castro, Dor D.n
Domingo de Arellano, Dor D.n Pedro Fra
rosso, Dor D.n Andres Ramos, R.P.M.o Fray Jph
de Andrade, M.o D.n Joseph Varela Ferro
M.o D.n Alvaro Barreiro, M.o D.n Lorenzo Garcia
Sagade, M.o D.n Fern.do Monteneyro, M.o D.n Jph
Antonio Somoza, M.o D.n Raymundo Romero
R.P.M.o Fray Ignacio Rodriguez de Castro
M.o D.n Juan Fran.co Mendez, D.n Diego
Gayoso Conciliario Vesinado assi Jun
tos determinaron y acordaron lo que sigue=
Leyose el Agrado Este Claustro auiendose leydo el Agrado
y lo en el acordado en conformidad de la
Leon y Asturi Cedula para Rectores Llamados, se acuso
la peticion del tenor siguiente=
Señores Dor Claustro= D.n Alonso
de Laseña y Robles Thesorero desta
Vniu.d Pon.a dice a V.S.as que en la dispo
sicion Seguro de esta con[illegible]
que auia de otorgar nuevo
Juramento por puesto para
Comenzo que tiene Regres

Memorial Q se quexele o Preuo en Cla
ustro al tpo que en no aserun est
dependenia se le Respondio por los Señores
Diputados no tenian poder Q que le Cleu
nia a Claustro para que dispusiese = Q en
aquella tarde Despues de auer salido el Sr
Sorero de la Diputacion Semando por dhos
Señores Diputados Sras Cedulas Sinque
Q precediese auerse llenado a Claustro para Q
Resoluiese sobre lo que se trato = Q como tam
uien lo previene la Cedula conque des
pues se llamo al Claustro pasado q se le
Cesario Viendo pido que el Sr Corrigr =
Q a Sa Sesima mantenerle en dha
Ocupacion Vrgeco no hauer echo Dexacion
de ella Q se le prestes a dar las fianzas
necesaria para el seguro de las Rentas
Q se le entrego Recibiola mo Dn Alonso
Robles = Q pasando para Donde se le
sedenia Confesir la ocupacion de la Sre
Soreria dho Dn Alonso de Robles o al Rpte
sido Manuel Gonz Sehauido la peticion
Dn de Manuel Alhenor siguiente = Señores Rector y
Alvarez Vezerra Claustro, Dn Manuel Alvarez Vezerra
Vecino desta Ciudad Sa dice q hauien
do asu noticia q el Sr Corregr y Sorero de la Insigne Vniuersidad de la
Vaca la qual se ofrese servir

espacio dedos años por el estipendio en
Cadauno deanes mill y trecientos Reales y
paraello dar las fianças y seguro neceſaria
alasatisfacion de Dª= y Reziuo esta
Cedc en Beneficio de la obrapia, supª
a Dª Nª Señora Conſeruasela, que enello
Recibira mrd= Manl Alvarez Verenza=

Quelos Srs de la Diputacion
el dia 19 del corrte confie
ran con los mes preten,
dientes ala Thesorería
la Canª mas ynfima
porque cada uno della
quisiere serbirla para
Cuio efecto y que lo ten
gan entendido el Sr.
le haga asaber con
Curra alla y delo q
resultare den q al
Clausro

Vna Cedula del Sr Dor Juan Bautista Cano Canonigo Magistral de esta Santa Yglesia, y Diputado de la Fabrica de ella, su fecha en Veinte y quatro de Agosto de este año, en que dize, que por quanto en la Diputacion de la Fabrica de esta Santa Yglesia, que se tuuo en el dia de la fecha de esta, se trato, que para el mejor seruicio de la Fabrica, y Obra de ella, combenia, que los Diputados de ella, que son los Señores Dean, y Dor Juan de Cortes, y Dor Benito Saiz Mañana, y Manuel Diez Gonzalez, se juntasen todos los Martes de cada semana, a la hora de las diez de la mañana, en la Thesorería de la Fabrica, para tratar, y conferir las cosas, que se ofrecieren tocantes a la Fabrica, y Obra de ella, y que para que esto tuuiese efecto, y se pudiese juntar, y Congregar la Diputacion, era necesario, que el Señor Dor Juan Bautista Cano, Canonigo Magistral de esta Santa Yglesia, y Diputado de la Fabrica de ella, diese orden, y mandase, que todos los Martes de cada semana, a la hora de las diez de la mañana, se juntasen los Señores Diputados

Informe sre el Censo q tiene pedido Dn Nuñez Vam.do

Yel Dr Guardian de Sn Franco
quedandose los mas Vesinos, y se ha
Visto el Yn forme que hizo el señor
Dn Ygnacio Derecha en orden ala qua-
lidad delas hipotecas para el seguro
del Censo que tiene pedido Dn Juan Nuñez
Vaamonde que es en esta manera= señor
Alcalde Claustro= Cumpliendo con el precepto
de Vsa he Visto y Reconocido las Casas y mas Bes
que Dn Juan Nuñez de Vaamonde señala
por hipotecas para los Doze mill Reales que
pide de Vsa a censo Redimible al quitar
Sale ser forzoso y de los Dominios y
Qualidades enunciadas en las partidas
que Conviene el mencionado que prezede menos
los que expresa la partida Decima que
son libres Diezmo a Dios, y echo el com
puto y Regulacion de los forzosos Consi
derando el Estado y Dores en que se hallan
solo por lo que mira al Dominio Util
y perfectos pertenecientes a Dn Juan
Nuñez Val Dor Dn Juan Nuñez Peni
tenciario de la Sta Yglesia de Oviedo
Val Dn Benito Nuñez Capitan de Yn
fantaria Val Da Maria Nuñez Viuda
en la parte proporcionable de su Madre Dona
Actualmente Sesenta mill Rs, y
que Reziene dha partida Decima
son el Lugar de Villar Consu

mas de que se Compone Valen quinientos
Reales Y todos ello al menos Seyscientos y
Cinco mill Reales Con la Calidad de
Declarado a dho sus hijos para que
de a como dan lo Segun se hallan mas Bien
tasados de que me yn forme Cumplidamente
Y por papeles auenticos = Y asimismo
Vio los poderes que le Dieron los dhos
sus hijos Y D.n Andres de Lara marido
de dha D.a Mª Nuñez para el mismo
efecto Y en la forma Se requiere
Y asi Considero que Se hallaba dho
Conpdo Segun el Cenzo que pide, Sano
Y Julio Derecho Y mill Siete Cientos
Y Seys dho = Don Ygnacio Perez Y
Moraes = Y en Vista desde Y yn forme
Del que a mayor abundam.to hizo Y yn dho
Señor D.n Ygnacio Perez a cerca el Caudal
Y bienes de D.n el del Collexio, y
Juan de Cortes, Y D.n Denis Jph de
Caudal que ayan Producido las alajas
de D.n Ambrosio Manega Y se halla en el
Quarto de Cardino, Y Saquen los Doscmil
Reales que tiene pedido dho Juan Nuñez
Vaamonde Y se los den a censo
ble para Cuio efecto Y del Producto
Con el sobre dho Caudal

Que se deben los 12 Mrs. de Censo a Juan Nuñez Vaamonde los q.e se mencionan en el quarto del archivo procedido de las alajas de Manega q.e Cuio efecto otorgan el Instrumento se dio poder a los Sres. Dn. del Dn. del collexio. D.n Juan de Cortes. Y D.n Benito Jph.

Ducados hereditos
el Dr Diego Garcia su
hijo se le libren
lo correspondte a tres
meses 22 dias q se le
deban el salario
desu Cathedra que son
el de febro marco abril
22 dias de mayo de 1716
rebajandole 6 ducados q
el acto no previdio

y Consiguiente le dieron Poder en
forma
Jose una Peticion El Lcdo Dn Pedro
Cardenas y Diegues en q dize q los hijos me
nores q le quedaron del Dor Dn Domingo
Diegues en que representa q se le quedaran
debiendo, el salario desu Cathedra de tres
meses; que oydo por dhos señores mandaron
se le despache libranza desu importe, rebaja
rando los dos Ducados, El acto de conclu
siones que no auia presedido

Jose el ynfrome
Zamudio en que hizo
el Dor Dn Greg.o Jose
dos de q se hallan en
Nicolas Guiraldes y
Dn Pedro Bezerra las
fra de Pantinobre y
Diabes me acuerdo
que los 2 de la diputa
cion confirieron con
los dhos con quien
tenga sus poderes, la
Cand.a en q se les apar
dos q orar y dho q se
suspare den q al
claustro

Propuso el ynfrome Dn Gregorio Jose Zamudio en que hizo relacion q auia
dho el ynfrome Dn Gregorio Jose Zamudio en que hizo relacion q auia
dho los dos Diputados de esta Vniuersidad en la fra de San este
ban de Pantinobre pose Dn Nicolas Guy
ralde, y dho q en la fra de San Se
bastian de nuestra Señora Dn Juan Be
zerra, y q acordo que los señores de la
Diputacion confieran con dhos Dn
Nicolas Guyralde, y Dn Juan Bezerra
con la mayor brevedad que su Poder tenga las cali
dades y calidades con que se les han de hacer
los pagos, y lo que resultare en q
al Claustro para determinar lo que se
hade executar; y que a dho señor Dn
Gregorio Jose en gratificacion del trabajo
xo que tuvo se le libren quatro
cientos Reales

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Que al Sr Fraiz se le libren por cada uno de los 12 dias que asigno auer ocupado en la salida q hizo a la dependencia del censo que hubo esta a razon cada uno de a tres Ducados

se le estan Debendo los gastos que auia ocasionado en la salida de Diez y siete dias que de orden de la Diputacion ocupara en orden al censo de Dn Carlos Peraza, y acordo se le libren por cada uno de dhos Diez y siete dias a tres Ducados que a este respecto montan Quinientos y Sesenta y un rs. y tambien se le libren Cs Veynta y nueue Reales en conformidad del Claustro de Cinco de Abril de mill Siete cientos y Diez y siete. Con esta forma se hubo por presente por Con cluso que firmo el Sr Regidor que hago fee

Carela Ro.

Antonio de Cernadas

Claustro de 21 de Julio de 1718

En esta sala de Claustro de la Vnd de esta Ciudad de Santiago a Deinte y Un dias del mes de Julio de año de mill sete Cientos y diez y ocho estando Juntos segun Constitución sus tia el señor Rector y mas Vocales del Claustro y llamados por Cedula Ynmediat segun Constitucion que su tenor es Como se sigue

Cedula

Pedro Antonio lopez Rey Vedel de la Vniuersd desta Ciudad llame a Claustro para mañana Jueves Deinte y uno del Corriente alas nes y media del dia para Tratar de negocios de hazda segun Constitucion Probeer el oficio de la Secretaria; Votar la Visita Real y para lo mas Queseo Fresca allanar Sus Pacs Dada en la Ciudad de Santiago, a Deinte dias del mes de Julio de año de mill Sete cientos y Diez y ocho = Vanela Rector = Por mandado del señor Rector de la Vniuersd. de Santiago = Antonio de Zarnadas = en cumplimiento de la Cedula de Claustro desta otra parte hellamado a todos los señores de Vocales del claustro unos en persona otros en sus casas, otros en sus estrados todo en cumplimo = Pedro Anto lopez Rey

Llamam

Los s.res que Pusieron

Pusieron a este Claustro a su ruego el Señor D.n Juan Antonio Varela Moreno Cano de la santa Iglesia de Santiago y Rector de la Un.d de D.n Juan Donny y Braa Rector del Colegio de santiago el Greco, D.n Pedro Cuviel Canonigo Lectoral y decano de dha s.ta Iglesia, D.n D.n Juan de Cores de Cano en Canones, R.mo P.e Fr. Cayetano Cabrian de san Juan R.mo P.e Fr. Antonio Perez, D.n D.n Pedro Perez de Andrade Canonigo Diocesal de dha Santa Iglesia, D.n D.n Benito Ruiz, R.mo P.e Fray Gregorio Cano, R.mo P.e Fr. Fray Leonardo, D.n D.n Garcia Menendez R.mo P.e Fray Juan Sanchez, D.n D.n Jose Benito Jose, D.n D.n Pedro Antonio Dosel D.n D.n Joseph Meneses, D.n D.n Thomas Ruiz R.mo P.e Fray Juan Celuelo, D.n Thma Manuel Celuelo, D.n D.n Gregorio Jose Acosta D.n D.n Antonio Gil Correa Del Benieso, D.n D.n Benito Perez de Castro, R.mo P.e Fr. Manuel Prado, D.n D.n Manuel Carrero R.mo P.e Fr. Fray Geronimo de Romay, D.n D.n Domingo de Arellano, D.n D.n Pedro Jimenez D.n D.n Antonio Ramos, P.e Fr. Fray Leonardo de Andrade, P.e D.n Ramon Barreiro, D.n D.n Lorenzo Ruiz Regadera, P.e D.n Juan de Moreno P.e D.n Juan Somoza, P.e D.n Raymundo Cano P.e Fr. Fray Ign.o Perez de Castro, P.e Juan Mendez, D.n Gregorio Perez

mas Cayeron Concilarios

Cessando antes Juntos determinaron
La cordada en lo Que se sigue

Leyose el Claus
tro Pasado

Cierto Claustro haviendose leydo el
Pasado q̃ se vino acordado en conformidad
de la Cedula para que fueron llamados
y causo la peticion del tenor q̃ sigue =

Peticion del Dr Ma
nuel Alvarez Becerra

Señor Rector y Claustro = Dr Manuel
Alvarez Becerra Ver.o desta Vñ.
Doze a V.S. q̃ en Claustro de dia
Veintycho de Julio deste año presente
Memorial en que ofrecio servir
oficio de Thesorero desta Vniu.d
Vniuersidad en espacio de dos años por el
Salario de mil y trecientos Rr.s en
cada vn.o año dando fianza de mil
fondava trecientos Reales al año
en favor de la obra pia Igual se apre
cio Testimonio por V.S. q̃ mandando
se diese traslado a los pretendientes
Juntas Diputados para que con
Curriesen a la diputacion que se
hizo en la Sala de Claustro el dia
siguiente adonde Concurrio el
Dr Mro de Robles actual Thesorero
y Dr Manuel Cortes q̃ hizo presente mo
rial ofreciendo servir dicho oficio
sin ocupacion y lo mismo Dixo el
Mro de Robles Como Consta
de lo escrito a cuya peticion

de Lo Memorial, lo qual parece
se deue menos precian auida de que una
Comunidad tan Grane y Docta como dha
no permitira. ni admitira el que alguno
de ella tenga dha ocupacion sin relacio
dasi supuesto no hubo quien mexorase el
punto Cierto ni porque aun subsiste
Parece que lo que se decidio en la dispu
tacion aquien el Claustro Remitio el
Juez el que menos la cantidad
dixa dicho no obsta- y respecto la tengo
Señalada sinque los referidos dn Alonso
de Robles y dn Manuel Gonz aya hecho ora
Cosa mas que la que alegan serán debalde
lo qual no fue ni avido a Juicio- esto mede
aneylo mas Relacionado Sup.o a Vsa se
Sirua proueerme dha ocupacion de Theron
lo que meobligo a darlas Gracias para el
que segun dhas Reales Leyes en todo Tecí
lizarla, y lo contrario que no espero
de la Justificacion y grandeza de Vsa pe do
que el proueer es merced que imploro
&c los memoriales ysus Decretos= Ma
nuel Alvarez Becerra= a cuio
se auia por presentada se tendria pre
sente que se le diese testimonio que pedia, y luego
Samuien se hizo Relacion de la peticion pre
Sentada el dia Diez y nueue del pre.te
nuel Gonz de Carro ante el Sr
Diputados Con lo a ella

Yablado se Largamente sobre su con
tenido Lazerca de si se devia pro
beer Auto. ono lo thesorería sin
Selación que Desuelto hera Con raca
Punto Yauto ri dad de la Vniuersid por
mi tir. nadie Lazerruise y enteze y el
Señora Dn Joseph Dennes Lose Dn Pedro An
tonio Lose Dn Domingo de azellana Dn Greg.
Lose y Dn Joseph Meneses. Votaron y pro
tezaron sobreque alos dhos Dn Alonso de
Robles y Dn Manuel Gonz seles devia en
Cluya por noser Supostuza formal y
sexla solo la hecha por dho Dn Manuel Alvarez
Verzera, que aelle hera aquien sele de
uia Conferir porser la suia lesma. y al
Jose devia atender, Yque dho Contrario
tambien protezaron la nulidad. Yque se
les diese testimonio. yamayor abun da
miento dho Dn Pedro Gonz Lose que se
o frecia tomarla asu Cargo en espacio
de dos años por el espendio Cada uno
de tres mill Reales ydadas las fianzas ne
cesarias. Y sin embargo de dhos pro pu
estos el Claustro determino Se Borras
por D. y R. Con el sin Jhcado la R.
dequ ala quien se encargase la dha pro
uisa, sele diesen. Quatro mill Reales, con
la Qualidad dequ no auia de pa
tir Gastos algunos ayuda de Costa
Ona Cosa, Yla R. Con el

Prado de que se le diese Tres mill y mil
Reales, Con las mesmas Calidades
Del Dor D. Antonio Gill Cossa proveso
Que el Salario fuese tan solamente
de Dos mill Reales que hera el que
pagaua Unos tiempos, y para dar abo
tar sobre estos propuestos Regulados los
Votos dhos señores Dr Pedro Antonio Perez
D. Gregorio Lopez. D. Dom.o de Arellano, D.r
Joseph Benito Lor. D. Joseph Meneses, Del
señor Rector de la Vniuersd. Votaron con
testimonio sobre que tan solamente
Se le Diesen dos mill y quinientos
Reales Con Perd.a de la Thesoreria dho
D. Man.l Alvarez Verenza, Y Regulados
los Votos por el S.r Rector y Conciliarios
Callaron Dixeron. Q.e y Catorce R.s para
Aunque los Votantes heran Treynta y seis
los dos de ellos se sumieron el suyo Uno boto
ron, Y luego el señor Rector de la Vniuer
sidad Publicó el Escrutinio en que por
la mayor parte El Claustro Saliera
que al Thesorero Se le diesen anualm.te
Quatro mill Reales Uno otra Cosa, en
Conformidad del propuesto= Con este
estado Se regresaron a[illegible]
Tres Cedulas Corel sobre [illegible]
mes prezendientes, Y dhos [illegible]

Antonio Jose de Joseph Benito y
Gregorio Jose, de Domingo de
Castro Joseph Meneses, de
Pena Barreyro tambien Jovaron
con testimonio por dho Manuel Alvarez
Becerra, y que aelle se Remita con
su Cuenta y Razon por ser Superior
formal y con equidad en favor de
Obligacion. y Buelvase a Regular los
Votos sentaron Veinte y quatro
Cedulas Corel sobre nombre de dho
Manuel Gonz, Diez Corel de dho
Manuel Alvarez Becerra, y uno
Corel de dho Alonso de Robles, y aun
que el numero de los Votantes se con
pona como ya queda dho de treinta
y seis, el Sr Theso de la Hd, Resu
mio el suyo y Publico el Escru
tinio en que el Claustro confiria
el Oficio de Thesoreria en el dho
Manuel Gonz, por espacio de dos años
que corren el presente y el venidero y
Cien cientos y Diez y nueve por
el salario en cada uno de quinientos mil
Reales. y siendo que ya no queda Repetir otra
Cosa alguna. y para obrar como el
presente Admitir le las Fianzas se
dio Poder a los dhos Señores

Dela Vn.d al del Colleg.o D.n Juan
de Cortes, D.n Manuel Cachaleta y Cuña
dicion Bolvieron à Contradecir el Ho 3er
D.r Gregorio Rose D.n Pedro Anu.a y D.n Joseph
Benito Rose, D.n Domengo de arellano, D.n
Joseph Moreu, y que se les diese testimonio
y el mismo testimonio de todo lo obrado en
ella dependencia pidio el R. P.e Pray
P.he Privado, y que se mandase dar Y assi
quedo Vencido y acordado ||

2015

entre no = vale

No se haga a lo dho = y = Zno

Valga todo = Como = Regulados los

Votos =

Cortelazo

Ante mi

Fernandez Cerrada

Clausro de 1 de agosto de 1718

En el Clausro dela sala de Clausro dela ynsigne Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a primero del mes de agosto año de mil Siete cientos y diez y ocho estando Juntos segun Constituçion sus mds el Sr Rector y mas Voss del Clausro llamados por abo la anredicha segun Constituçion siendo en dicho

Cedula — Lcdo Dn Pedro Lopez Rey Vedel dela Ynsigne Vniuersidad desta Ciudad dize q de Clausro para mañana Lunes primero de agosto a las nueve y media dela mañana para tratar de negocios de hazienda segun Constituçion y dar cuenta del asiento y fianças que se hizieron al thesorero, Otorgarle Poder para la Cobrança, Dovan la Visita Real, Y para lo mas que sea forçoso allarse Vn.a presente Dada en la Ciudad de Santiago a veinte y un dias del mes de Julio año de mill Siete cientos y diez y ocho= Varela Rector= Dor.m do del señor Rector dela Vniuersidad de Santiago= Antonio de Fernandas

Llamada — En cumplim.to dela Cedula dela oma parte hellamado a todos los Señores Dor.es Maestros y Doctores de Clausro Unos en persona y ausentes por sus Poderes firmo= y de todo en cassa y fee= Dr Dn Pedro Lopez Rey

los S.res y Dean

En Veinte dese Claustro Sun.o el señor Dn Juan Bnto Varela Mariño Canonigo de la santa Yg.a de S.t Santiago y Rector de dha Vniu.d, Dor Dn Juan de Cortes de Cano en Canones, Dor Dn Benito Seber de Castro Rector del Colegio de San riago alpheo, Dor Dn Ignacio Lereira, Dn Mt Diaz Che Vicario, Dor Dn Manuel Caseiro, Dor Dn Joseph Meneses, Dor Dn Juan.co Boan, Dor Dn Domingo de Arellano Mt Dn Fernando Montenegro, Mt Dn Juan Juan.co Mendez, Dn Gregorio Verdes y Dn Thomas Diego Gayoso Conciliarios dedha Vn.d, Estando ansi Juntos determinaron Acordaron lo q. se sigue=

Leyose el Gad.o

enestte Claustro haviendose leydo el Gasado Fue enel acordado en conformi.d dla Cedula para queson llamados se An Visto las fianzas q.e dio Dn Manuel Gonz.z de Castro nuebo Thesorero dla Vn.d Gparael seguro desus Rentas Cargueles aprobo el Claustro dho Lopez al sobre dho para que en conformi.dad desu asiento pueda executar la cobranza, Cuia dicción Bduio a contra decir el dho Dn Domingo de Arellano por las Razones que a Vesora tiene obpuestas

Aprobaronse las fianzas q.e dió Dn Manl Gonz.z de Castro para el seguro dela Thesoreria, y le dio poder para cobrar

enestte Claustro Rejero el Contenido Dn Vouos que Con currio enel Grado sobre si alos que avian

Llamados segun la Certificazn del Pedel se dezia executar otra pena de la Constitn y se hubo acerca de esto por pro questo para otro

Sobre si en los 3es fueron llamados o este dho otro concurrieron ad se deue otro executar la multa q declaren si se hubo p. propuesta otro

Que a Dn Nicolas Guirolde se le haya fho otros Viene q en la Un tiene este frâ de Parentesco entre sus condiciones q Con el tiene Con dicho la dispusa Dn Pedro Sedro Leder el Dr Dn Pedro Cal Cortes

Dio quenta el Señor Rector de la Un como ala diligencia de Veinte de Julio Concurriera Dn Nicolas Guiraldes a cuia presencia se auia Carcerado la ampliacion que de los Viene que llebaba en la Pra de San Steuan de Lanaño de este Pro Dr Dn Gregorio Rose Con los que Apreciaria el Pco Antiguo Scallana Con Prontaua q otro Conto otro, que el Real Juese Domina Dossouto que es Insolidum de la Vniuerd tan solam te se componia de su propiedad, y que en el de Lozada la Vniuerd no tenia mas de Amistad porque Cabia lo auia de Diferentes Dueños que por todos estos Di chos dho Dn Nicolas pagaua ala Un dos Reales q queha cendosele nueuo foro por las Vidas de tres Señores Reys q de Gniuen años ofrecia dar ocho Dn Pomania asu cargo todos los dhos Viene liquidandolos y pagandolos. Y de auerlo echo

REGIAE SOCIETATIS CATALANAE SIGILLUM
UNIVERSITAT DE BARCELONA

Fue sin mayor a las Vnueue, que
en esta forma estava Combenido, Y
entendido el Claustro dello acordose
Echasse dho foro en la conformidad
que esta Capitulado para Cuio efecto
se dio Poder a dho Señor Rector Yalso
Dn Juan de Cortes

Que al Dn Juan Verenza se le
alloren los Viene
de que compone
el lugar de Labez
sido enajenado
Labe se en pen
sion de 2 fanegas de
trigo para q se
tambien se dio
poder a dhos Sres

Tambien propuso dho Sr Rector q ella
Auia quan que hiciera dho Sr Dr Gre
gorio Rose de los Viene que en la fra
de Labe se, se auia Observado con
el apeo Escallana ser uno mesmo
que antes de ora pasaua por dhos Vs
Cres Dn Juan Berzena dixo
Como dezendiente del forero an
tiguo Tiene pagados y mas de trigo
que cobrauan los arrendatarios de la
Renta Canida de Sn Gerónimo
Que ora estava Combenido en
aumentar mas fanega de Fanedo Reci
uiendo dhos Viene nuevamente
en foro, acordose se hiciese en
la forma para Que es mes por
se dio Poder, a dhos Sres

Dn Juan de Cortes

Que el S.r D.n Lorenzo Dias Recipe al S.r Corr.e haga Remitir los Rs.l Reales sin Carta de Cabezas juros del año pasado de 17

Como mo Propuso dho S.r Corr.or Auia Parecido en la Diputacion el Señor D.n Lorenzo Dias, Diziendo Se allaua Con Carta del Señor D.n Juan Bonifaz en que le abertia no allaua Persona que por la Encuma de Santo Thomas de la Villa de Cal da Juros de Año Pasado de Diez y Siete q.e diese dar mas de Diez Quarenta Reales, y que Respecto de Ora Carta el mismo D.n Juan le auia Dicho Verbalmente Dicra entender Lo Dicra ser Llegasen a dar por ella diez Reales por Cada mo la diligencia auia Suspendido Resolver sobre esto hasta Participarlo al Cauallo como a Su Mayor Interesado de lo Cual se Informase dho S.r D.n Lorenzo Dias Para q.e Dicra Reales Como mo Propuso dho S.r Corr.or lo anaua do que Auia la cobranza de los Juros y que acerca de esto la diligencia Para q.e Se Informe

Que la Diputazon en
orden a la cobran Algunas Deligencias, a cordose se
za de los Juros haga forme Relazn de la Qualidad en
forman Resumen Rlo de que se compo
nen Y puntos en que Debe Juros segun los Res
bolivn y que de ellos ay Y que por
Y este Resumen Mexico Sus Reales
se derixa a la medio del señor Dn Diego Thomas
Dijo por medio de la persona a quien Gayoso se Derixa a la Villa de
lo encargare Madrid para que tome Informe
p.a que Ynquiera el estado que en Dho estado Que tienen semestres co
ene semestres cobran Granzas y Rs Que resultare se
las Rentas y p.a q.e se Cuenta de Cuenta al Cauldo
adelicuen las deli
nezes ——— Lo mismo Dijo q.e la de
Que tambien la putazon Havia hallado por los libros
diputazon de on Plaza ser muy nezesario el que
Gen al ayto para los Poseedores de Diferentes Bienes
que salga a tres que estavan difuntos Sepresenta
Conozer el estado en que se allan sen por Don para que supie
Yores de los Bienes se el estado enquiere allana Y se
que estan afonados acordo que dha Diputacion lo man
obligando a los dase al ayto ———
neros aque Compa de executar asi encargando esta
nezcan Dichos Diles al ayto,
sesen p.a tales
Yores Y a la Yamien Propuso que la diputa
que Ayan sido cion Havia allado, que los Prados y
Yenecidas aque llaman del Rio del Arzobispo Con
Concurran a Rs molienda estavan afonados en
cibidos de mesa una Cana muy Ynfima
respecto la Constitucion que

Que se el foro de la Braña y molien das llaman del Yodo la propo la disputa en el pue lo que parecie mas Conbenie.

Vistos aquellos Vienes que en Rua fueren aforados en perjuicio de la Un y se destruyesen y Remediasen, que acerca dello el Ayuntamiento tomase Diligencia, acordose, que la Diputacion de Rueve haga lo que le pareciere mas Conveniente.

En los Vienes del Yglesario de San Miguel de Selga se libre para que se deshaga la equivocacion que hubo en el foro que denuebo se hizo a los poseedores dellos.

Por Consiguiente Dio cuenta que a la Vnion perteneçia de Dospante la Cinco en los Vienes de Rueve componia el Yglesario de S. Miguel de Valga, y que en el foro que en ella se hiciera por parte de Jacobo Saldivar a los poseedores dellos tan solamente decia, se les aplicara la Quinta parte de dicho Yglesario que se equivocacion por el transcurso del tiempo fuera muy perjudicial que se podia escusar de Derecho, acordose que la diputacion tome las providencias necesarias en horden a que se deshaga este herror.

Vose una Peticion de Miguel Rodriguez vecino oficial de la Secretaria en que Representa auer asistido a la Diputacion que hasta

Que amano
viera por el trá
baje que tuvo en la
dis.as de las dipu.as
ciones se le libran
[illegible] ducados

Que auia puesto
Rogel Lexecutado otros en cargos
de que no se le auia dado satisfaz.on
Lenerado el Cauildo dello acordo
se le libren Cien.ñ Lenesta forma
Lpor oy ser vande se hubo por con
cluso este Cauildo que firmo el
Señor Regidor de que hago fee
Rauelo Esc.no

Antonio de Lezcano

Claustro de 27 de Agosto de 1718

Dentro de la sala de Claustro de Ra[s] Insignes Vniuersidad desta Ciudad de Santi[a]g[o] a veinte y siete dias del mes de Agosto de Año de mill y Seteçientos dieziocho estando Junta segun Costumbre y con[bi]d[a]da Señor Retor y mas Señores del Claustro, llamados por Cedula q[ue] ante diem, cuyo thenor es como sigue = Don Pedro Antonio Lopez Rey Vedel de Ra[s] Vn[iuersidad] desta Ciudad llame a Claustro para Mañana Sauado Veinte y siete del Corriente alas quatro de la tarde para tratar de negocios de Ra[s] da segun Costumbre Dada en Nra Diputacion de Dn Diego Perez Marin Gobad de la Yglesia Collegiata de el Sar[bi]o por donde pretende incorporarse en el grado de Doctor en Theologia que Recibio por la Vn[iuersidad] de Salamanca, y por donde tambien pretende incorporarse en el grado de Liz[enciad]o en Theologia que tiene por la Vniuersidad de Irache para lo mas que sea necesario y allare ser Nra presente. Dada en Santiago a Seis de

Santiago

Año de mill Siete cientos y diez y ocho =
Varela Reyno = Corm.to de S.r Dor
de la Or.d de Santiago = Anuoni
y Fernandez =

Llamam.to

En cumplim.to de la Cedula antezedente
hellamado a todos los señores Dres M.os
Votos de Claustro unos en persona y
otro en Casa otros ausentes y el S.r Dor
Joseph Vara enfermo y lo firmo otro
dia, Pedro Ant.o Lopez Rey

Juntos y Vinieron

Juntos y Vinieron en el Claustro sus Sria
el S.r Dn Juan Antonio Varela Moreno
Canonigo de la Santa Yglesia de S.r
Santiago y Rector de dha Vniuersi.d
Dor Dn Joseph Bermudez Canonigo Mag.l
Coral de Dotrina de dha Santa Yglesia
Dn Pedro Conde Canonigo Coleg.l del
Arzobispo de dha Santa Yglesia Dor Dn
Benito Nieto de Castro Rector
del Colegio de Santiago el Mayor
Dn Antonio de Cespedes Andrade Canonigo
Mag.l Escuela de dha Santa Yglesia
el M.o Fray Ant.o Lopez, Dor Dn
Ignacio Pereyra, el M.o fray Blas
Cido Mosquera, el M.o fr Gregorio
rio de Aro, el M.o fr Phelipe
Vinuesa, Dor Dn Gaspar Menendez
Dor Dn Fernando Saauedra, Dn
Dn Juan Poll correa Val[illegible]

Dor Dr Manuel Lazzero, Dr Dn Fr
Juan Sanchez, Dr Dn Manuel Prado
Dor Dn Joseph Benito Lose, Dr Dn Fr. Fer
nando de reyna, Dor Dn Joseph Benedicto Dr
Dn Thomas Arias y Lopez, Dor Dn Joseph
Manriquez, Dor Dn Pedro Lose de Sousa
Dr Dn Fray Juan Caluelo, Dor Dn Gregorio
Lose Lesoro, Dor Dn Anto Ramos, Dor Dn
Anto Nill Conca Valdemoro, Dr Dn Fray
Geronimo Romay, Dr Dn Fray Andres
de Maria Dor Dn Juan Boan, Dor Dn Do
mingo de Arellano, Dor Dn Pedro Fruto
Barrero, Dn Fray Ygnacio de Aror
Dn Dn Lorenzo Anto Arias, Dn Dn Fernando
Montenegro, Dn Dn Juan Anto Romera merana
Dn Dn Pasqual Romero Amoroso, Dn Dn
Mexo de la Peña, Dn Dn Juan Franco Menor
Dn Dn Gregorio Perez Montenegro, Dn Dn Fray
Ygnacio Rodriguez de Casso, Dn Dn Hugo
Thomas de Gayoso Conciliario dedha Vnn
Leydo assi Vnos determinaron
Cordaron lo Que se sigue

Leyose el Claustro pall do Que se Claustro hauiendose leydo el pasado
Fue en el acordado en conformidad de la cedu
la para Que son llamados fecha Visto la Peti
Dn Peti de Mas del Senor Sig = de Dor
de Alfaro Dexo Mastitral dela Yglesia Cole
de Alfaro dixo de Tarazona

Y Aprexnto patitia Reale Consti
tuzion Gozan los que Cnella se Graduan Incon
forman Y mando que el Vedel Reparta los
Inspectores alos Interesados yque acho Dn Diego
Texer Apresente S.xio lebuelba Atitulo q Escribe
yde Testimonio dcerta Inconformazion

Dixose Ona Peticion de Dn Josep de la
Vaxxera Y Calamaño Colexial enel de S. dem.te
Q Cnque Npresenta allaxo Graduado Cnlos De
Dn Josep de la Bachiller Cne Artes y Yeologia segun consta de
Baxxera para los titulos que tiene yquedesca Rziur elde
Grado de Lic.do Lic.do Cn Artes; Y Lauendose Reconozidolos Atitulos y
Cne Artes hubo alla do pxello tenex Cumplido lo cuxio y Sasantia
lele por presentado
conforme a Consti
tuzion Y Sprevsne la Constitucion lelehubo por presentado
pasado Grado de Lic.do Cn Artes haziendo el
Deposito que prevsene la Constitucion

Dnete Cautno de S.or Dn Diego Bonas Gusto
Conziliario de la Vniuersidad dio quenta de que en
Con Sormidad delaorden quele fienan los S.res
dela Diputazion, auia Escripto ala
Madrid xpexiona queso li zitase

En Alcala la cobranza de Iuros que la Vn[iversidad]
goza en Rentas provinciales y tabacos de este
Año y que se le auisara por Carta de Dn Josephe
Sobre la cobranza de Lanzagorta Sala Lax persona que concurra
Iuros el excmo Sr Conde de Manc[he]ga Ciudad Corriente la paga de
los Sres que la Diputacion Algunos de ellos para cuia cobranza era pre
ciso dar Poder ap[rob]a[d]o que la Executase acordo el
Concurrir a ella al Sr. Regidor de la Diputacion Sagan concurrir
Sr[e]s y que a conti[nu]acion
plazion suia se depo ella al Secretario de la Vniuersidad Con
der ap[rob]ado que la Ciudad hiziese fiesan la aquiescencia de dho poder el que el
sig[nifi]co Diputacion de Dn
Josep de Lanzagorta y de ahora dan a Contemplacion de dha Sa-
lazar ag[ra]do Secretario y que este para la cobranza se Comunique
al Sr Dn Diego Roma Conde Dn Josep de Lanzagorta y Salazar
Gaiso ofreciendo les
de parte de la Vn[iversidad] la Executo lo que le dio parte para cuio efecto hizo
ratifica[cio]n Dn Diego Roma Gaiso lebuelua a escribir
pondiente =
Concurra a facilitar la cobranza ofrez-
iendole de parte de la Vn[iversidad] la ratificacion
Corresp[ondi]ente y en esta forma se fue el
Claustro y Concluio que firmo el Sr Rector de
Que lo Sr[e]s = Dn Josep de Lanzagorta = Dn Diego Roma =
Carvelo Sr.

Antonio Cerrado

Claustro de 2 de Sbre de 1718

Cedula

Llamam.to

Cerca Sn Jorge

Entro dela Sala de Claustro dela Vniuersd dela Ciud de Santiago a doce dias del mes de Septiembre Año de mill Setecientos y diez y ocho estando juntos en dho Claustro los Señores Rector y Votos que abajo firman declarados llamados por Cedula antes de ahora que Sucede en dicha es como sigue = Pedro Antonio Lopez Vry Vedel dela Vniuersidad de esta Ciud llame a Claustro para mañana Lunes doce del Corriente alas tres delatarde para tratar de negocios de Hacienda segun Constituzion. Acauar de botar tabulta de Carquenta del acimento de Rentas. Otrosi poder para afforar los Vrenes dela Cofradia de San Juliano de Negreira, y para lo mas que se ofrezca: allarose VS. presente Dada en dha Ciud de Santiago a honce dias del mes de Septiembre de mill Setecientos y diez y ocho = Varela Rector = por mdo del Señor Rector dela Vniuersd de Santiago = Antonio de Lemos = en Cumplimiento dela Cedula delaotra parte hazo llamar dho atodos los Señores Dor.es y Votos de dha Casa Rectoral = Pedro Antonio Lopez Vry = Y bimieron a dho Claustro los Señores Dor Dn Antonio Varela Maestre Canonigo dela Santa Yglesia de Santiago Rector dela Vniuersd = Dor Dn Pedro Cortes = Dor Dn Fran.co Prelado Jnuado = Dor Dn de Soto = Dor Dn Ignacio Pereira = Dor Dn Jose = Dor Dn Joseph Meneses = Dor Dn Fran.co

Dn Antonio Gil Correa = Dor Dn Thomas de
Arias Peri = Dor Dn Joseph Martinez de
Castro = Maestro Dn Lorenzo Arias = Dn
Alberto Carreño. Dn Dn Fernando Montes
Dn Dn Antonio Somoza, todos Cotos de
la Vniuersidad. q estando assi juntos Rectores
por ellos fue dicho lo siguiente =

Pregunta del Rector del Acrimiento de Rentas

El Rector Maestro Castro hauiendose leydo el agrado q
le en el acordado dio cuenta el Sr Rector de la
Vniuersidad de Coimbra en el acimo de las q
en este pres.te año se hauian echo fueran Rematadas
todas las Alcauallas pertenecientes q que por mayor
importauan ochenta q quatro mil ochocientos
q setenta y tres Rs y tres quartos de Vellon
y el Maestro tenia las exactas y ciertas q
que assistieron al acimento por lo mucho que
se hauian aplicado al Seruicio y Vtilidad
de la Vniuersidad

Pide q el Thesorero dee = El Señor Rector q Maestro Dn Juan
Gonzalez de Castro Thesorero de Dicha
que la Sinchera de hazienda de este fuesse
de este pres.te año se remitio en Dinero Plata q
Vellon de esta Corte de cada vno en Mil q Cien
Rs de Vellon q por no hauer parecido a seguir
la razon pasados los treinta dias en que debio hacerlo la
fue en quiebra ante los Señores Deputados
de tas que la admitieron y hauiendo sido el Cargo
por todo mandaron publicar. Declararon
la Rematazon en mil q setenta y
treinta de quiebra estos Informados

Cuenchas de los [illegible] Procurador notario ene Orene de Lquno que [illegible]
enhordenala cobrança hiso de [illegible] y conclerando que en ba
de los 30 que hubo cer execucion dello Orene Sean demandos
de Lucena cinta [illegible] ocasionar mayores gastos. Y al cabo no hauer de
auer de Baeza y de que Cobrar lo partido a Vs. para que reciua
ños de los 9 noche haga thenerlo presente dar la prouida que tiene pedido
Cargo al Sr.ª y que para mi Reguarda Sme de testimonio dello
que en vista desto se acordare Remitiremos = Alan
Gonçalez de Castro = Sentenciado el Maestro
de Su Conthemdo acordo que Por Comisario que
Reciuenta no aga deligencia ante enhordenala cobran
zade dos treinta Relatorio quales llegado el Caso
no se le aga Cargo alguno antes si sele admitan
en data para Su Reguardo y sele de testimo de
lo acordado = [illegible]

En este Maestro doctor quenta de [illegible] por el dela Vniuersidad de
que amendo se Juntado en diputacion los Sres. Graduados de
ella en la facultad de Canones y leyes y por ser en el Sr.
que ama para iguir el pleito que en tiene pende Con el
Patrono de la Capilla de Alba sobre el pago de la puente para
y me se diesen en tenexo la Vn y que tambien la ama para
que el dicho que ama echo alos Causantes de [illegible]
de la torre de los Molinos y tierras de Arroyo [illegible]
asi por no auer sido echo con la Solemnidad [illegible]
Como por el Infimo precio En que ama [illegible]

Que ciga el Pe con el patron de la capilla de Alba y antes de hazer lo los Sres Conte y Conzeale propongan si quisiere azentir en q̃ Convenio y de lo que resulte de dho taxe de en el Claustro = y tambien sobre la azcion las Granas y molinos q̃ llaman del Arbo =

Y Atento a lo que se Utilizan los Colonos de cerca l Vienen y sea cordo que a cabos pleitos ya azaonados y q̃ por lo que mira al dho Agro de la puerta faxera que primero los Sres Dn Jud de Conte y Dn Antonio Conzea de parte de la Vd parte esto mesmo a Dn Josep Sevallos de Ponza Patrono Actual de la Capilla de Alba por la q̃ tiene Convenido y Cutan Utilidad y de lo que Resultare en quenta al Claustro ——

Y Incorporan dhos Dos Josep Sevallos y Andres de Zarate en los Grados de Bre en Artes y Medicina y presentaron para grados de Luz dhos en dha Facultad y hubo por presentados con forme a Constituc ——

Buelve Una Petn de los Padres Josephe Sarto y Andres de Zarate de la Compañia de Jhs en que Representan allarse graduados en los de Bre en Artes y Medicina por la Vniv de Valladolid y con constara de los titulos de q̃ hizieron exhibicion y por ella piden se les Incorporen en esta y auiendose Visto y examinado dhos titulos y fallado se son Ciertos y de Mo se les admitio y hubo por Incorporados en esta dho grado y Con los mismos honores prehemenzias y prerogativas de q̃ gozan los que en ella se graduan y q̃ los titulos se Cosan al archibo ínque sea Visto por si algunos mas aquellos q̃ pretenden

Alcaico fradras de S.n Nicolas y Santo Tomas
de quercaga Cargo al Vedel = y luego Entraron
prd.mente En el Claustro Dhos dos P.es diseron se
presentauan para Graduar de Lic.do en Sacra Sa
hubiesen por presentados conforme a Constitc.on
En este Claustro hizo sauer Vn auto de Ad.do dado por
el Sr Vicario de Visita de Apetizion de Juan Anan.o
Cachazo En que pretende la ratifica.on de Salarios que dize
auer debengado En Vna de Lic.a que hizo apedim.to de
Juan Anno Cachazo sobre los Salarios que Repite se Respondio no
Dn Antonio de Labega siendo Sesi.n sobre declaracion
que constituyera Conuiene Lei a que se Respondio
se le Vna deuda no deuen ser los por tenientes de dho bueno y dho Dn Antonio
por auer los echo buenos
a Dn Antonio de la Labega Cuia cuenta Importe de dho Seruicio
Labega ag.n se dio por parte Carlos al qual dieron por parte ——————

Y Proiguiendose En el botar de la Visita de se
Que se cobren de los Alcanses que resultan de la Visita
acordo Que se cumplan y Executen las Resultas
della En honden ag.s se paguen y pongan en Cobro los
Alcanses que deuen el Sesi.o y mas que ella comprende ——

Y por lo que mira a los mandatos que presentaron
Para el que Incluie no se libre mas de que
quenze reales los Colegios y dieron

Lindueño conforme a Constituzion que tambien se Cumplan

Lenquanto alque pertenezen sobre que se compongan los Cienzos delos Patios del Colesio que ay dudo tiempo tambien se Secuete que el Rr del mande Comprar la alaja de Cozina que pondena la Veita yun Cotes elebre= Lueto tambien se Cumpla el Aqueto delos q Cursan ya y tengan Escuela Sepongan En la matricula por esta Aprobado la constitu zion y que alque no tubiere En ella no se le de Grado alguno = Lueto tambien se cumplan los mandatos q Spertenezen a que el Vedel Se cuete en Encargo y aquese ganios pleitos y cude dela hazienda dela Vn.d lo qual solizite y Secuten el Abente y Rr.o dando quenta de su Estado alos Aiopados

Lueto tambien se cobren los deuitos que deuen Pedro Suarez y ma que Ap.a esta demanda y lo mismo el pondonado esprecien que Geronimo no se separen mas

Aquello que tiene por Razon Juzgado ni
que tan poco se le de Cosa alg.a por Razon Raiz de
Costa

Que el Vize.e Pr.e de S.n Jerónimo mande hazer la
do alba y lo Not.o Jn.o Alberto Barrero y Jn.o
Alejandro de la Peña manden Componer la valla
del Colegio de S.n Jerónimo haziendola Jun
Pared dela del Colegio Pz.a como estaua antes q.e
que se le tiboe lo un y por lo que mira a lo mas Pres.o
que previene este mandato auto p.o reto mando Pro
videncia = En quanto a que se aga Jnventario
y pauta de los bs. q.e tambien se Execute y Re
specto de q.e Lorenzo auia q.e puso Cuestion
tenia Conozim.to de persona que sauia leer y escriuir
lo q.e Sean de letra antigua solicite, y benda o rezíen
dolo clarati.a q.e correspondiente y este Estado y
por lex.a tasde se suspendio botarlo Estante de hoy
Viernes q.e Subio al Claustro y Concluyo
Exmo Pr.e Rr.o q.e Hago fee =

Por
Cordero

Escribano de Cámara

Claustro de 19 de Sep.re de 1718

Dentro de la Sala de Claustro de la Yg.a
vigne Vn.l Claust.o de Santiago a dies y nueve
dies del mes de Sep.re de Año de mil sete.s y dies
y ocho estando Juntos en el lo.s Sr.es Dr y bor.s
q.e aia.n sido llamados y llamados por Cedula
Antediem conforme a Constitucion y uso de
ella como se sigue= Por Mandado por Su
Md.d de la Vnigne Vn.l de Santiago y Uam.o
a Claustro para Mañana lunes dies y nueve
del Corriente de la tarde para tratar
de Negocios de Hac.da se constituion en los
Dr.s Dn Pedro de Coste y Dr Dn Ant.o Correa acerca de la
dependencia con el Patron de la Capilla de Alba
acaida de Sobre la Vacante del Sr. Lcdo Ondeano
del Pr.o q.e vacca de la Yg.a de Sparadoma que se
halla vacca, allanare Vs. presente Jo a prestite y
juramento de la Constitucion Sada en la
Ciudad de Sant.o a dies y ocho dias del mes de
de mil sete.s y dies y ocho= Varela
Mandado de Su Md.d de la Vn.l de

Leyda

Llamam[ien]to

Auto

Auto de Llamam[ien]to = En cumplimiento
de la Real Cedula de Su Mag[esta]d q[ue] Dios g[uar]de fha en el Pardo a 9 de Febr[er]o
de este año q[ue] original se halla en el Archivo de esta Sta Yglesia
Cathedral de Sn Yago, y q[ue] se ha leydo en el Claustro de
Diputados de esta Universidad, y q[ue] original se halla en el Archivo
de la misma Universidad

Caluelo, Dr Dn Manuel de Prado, Dor
Dn Josef de Meneses, Dor Dn Josef de Mar
tinez de Castro, Dor Dn Tomas Ania y
Vis, Dor Dn Manuel Caluelo, Dor Dn
Franco Boan y Puga, Pe Mo fraí Ygnazio
de Andrc. Mo Dn Alberto barrueco, Mo Dn
Lorenzo Ania, Mo Dn Fernando Montero
Mo Dn Juan Antº somoza, Mo Dn Gregorio
Verdu Montero, Pe Mo fraí Ygnazio Dor
de Castro y Dn Diego Tomas Gaioso Conziliario
de la Vnd todos bocales della y estando assi Juntos
Rio Vnieron yacordaron lo siguiente

Leioselpasado, En este Claustro auiendo sido leido el Pasado
Viernes Acordado Enconformidad, dixe
que la Diligencia mandada por esta Claº Dor Dn Nº
de Ponte por auer Dn Ygnacio Antonio Correa
Aquien concurrio acel Encomendo los dos para ante
El Dor de la Vniuersidad aconferir con
Dn Josef Sebastian de Porras Patron de la Capª
de Alba sobre el titulo acerca de [illegible]

Dl Capuenta Fajena y que despues de auerle ma
nifestado el Dr.co y Papeles que tenia la Vll.e hauia
rne ponder ttta ninguna duda sin que el Cnho
rno gaven Viene que Mdetuaen̄ Capillanes
Luerenpa como esta Ducados de Vellon y que ad.ma de ellos se lleue de
Acordado el pleito dan Vna ponzion de Diez.no y quedan̄ acargo dela Vll.
Cnel Patron de la Satisfazer al Conuento de Consolacion Prefector y nro
Capilla de Alba y D.or que ael tenia y Centenado el Claustro de esto acordo
que prim.o reconozte Cnla Chanzillaria que ueriga Como ya esta determinadas Cnel anter.de el
de Valladolid el pleito discurriendo los Hoyados el Vno que ecba de
Vno o mas Sgun.o - Intentan y que aestefin y para el mejor acierto Secon
sulte Cnla Chanzillaria de Valladolid ——
Prorigurse Cnho tanta Visita de Cnel capitulo
cobran la Vtilidad conduze alaobseruancia de la Constituciones y gouierno
de Colegio de S.n Jeronimo guardo mira ag.ro Prior Penno te
Cnel, que tengan las domiciles Cnla Aula y Ca
thedra predestinada yg.a para este Rector de pse y
que los familiares sean Estudiantes y no Jarcen dos
Se Acordo este Mandato: acuio tpo
D.r del Colegio D.n Ygnazio Pereira
Paxeno D.n M.l Prado, D.n Josep

Dn Josep de Martinez, Dn Toma Ruiz
Dn Juan Dn Juan Dn Alberto Barn Dn
Lorenzo Mª, Dn Fernando Montenegro
Dn Juan Mª Somoza Dn Pasqual Romero
Dn Pedro Mª y Dn Josep de Benito Poe y
Dn Gregorio Conder protestaron que esta mate
ria se trata contenida desde Claro de Emilete y
todo el Real de Castilla en donde se toma
na en ella prouid. y mandado no se Innobare
sobre lo Uno y otro Como Contraria de Cantabria
y Sevilla Visto en Claustro de Catorze de
Mayo de Emilete y siguiente por lo q. y tenor
del Real. tomado la mano en ello no se pod.a
dar Cumplim.to a este mandato = y auiendo
echo Rela. en el Claustro de Conteto de los
Cantabrianes los mas S. que callan pres.te
fueron de Sentir se consultase al Real. con
testimonio de el Mandato de la Cantabrian
den y de las Constituciones que conduzen a este
fin pasase con Vista de Uno y otro Attenta
que la Dn. de ella Secutar y que se

Sebotare por Rey R. conel seg^to ficado la R.
dquese Informase y la R que no, y dhos S. aquí
Sres. Y Instieron Cuya Contradizion sobre q^l
nose Informase y ponien Materia ya decidda
y sin embargo se para abotar por todos Escepto dho
S. nes Dn Pedro Aud^r y Dn Josep de Veintor Pose
S. nes protestaron, no botauan ponien Cicuado de Su
forme y Consulta ya lo pedieron por Testimonio
y lo mismo hizo dho Dr Dn Manuel de Prado y S^n
Coto Ora R. y tambien lo pedio por testimonio y Re
gulados los botos por el Dr Dn y Conziliarios se
allaron diez y nueue R. y Catorze R^s y no siendo
el numero sobotantes mas que de Treinta y tres y
no auer sobotado los dos acumplimiento de Treinta
y Cinco dho Dr Dor publico de Escrutinio Enque
por la mayor parte salieron a lo q^l Informe
Consulta a Su Mag^d y nes dem Resolucion
Igual se Encargo alos Senores Dn Josep de Vermu
y Dn Pedro Cuñet Cuio Informe
de Salirse de este Claustro, y

En Santiago Publico en el quarteron Como se pide = En
el Claustro de Hoy dia de la fecha de esta se leyo
Un mandato de Visita del Dor D Gracian
de Peralta Alcalde ma de la Audia
de este Arzo y Visita Dr q S de esta Un
con confirmacion de un Cedula y Constitu
ziones con que hordena q S en el colejio de S Je
ronimo de esta Un q trata de los exercicios de
Domunicale y el modo de tener sus familias q
se guarde lo que, V M. se sirviera de conocer
por la Copia autentica que acompaña esta Re
presentazion a que se remitio q
de punto testimonio y porque al tpo debo
tarse el Cumplimiento de dho Mandato
Mando a nuestro Claustro que cuyo de
Catorze de Maio de mil sete cs y quinze se pue
sente Una Carta horden de V M. de fe
mes de Abril Maio firmada por el
Abad del Vanco Como se ve en la dicha

Juntada que a Vmerced pongo / Cumano de V.
M. no obstante que en ella / Expresa que la
determinazione del Claustro se cartea dho / Sr
Muliare y Dr. - de domiciliado / se suspendiese
no Ygnorando se por Entonces y que en Vtud cavon
Executte no / allabamos / con mandato de / Vuestra
Sa que podra / m. dan lo que toca a la obediencia
de Constituzione y mesa / Pongo en su Colegio / pero el Respecto que en
Vtra / Pongo a la Ordenes de V. M. no obli
ga a poner en la alta consideracion de V. Alt
esta nuestra Representacion para que en Vista de
ella y Instrumentos que la acompañan / dgne
V. M. ordenar lo que deue Ejecutar Nuestra
obidencia Nuestro Gefe a V. M. como
la Christiandad ha menester Santiago de Vtra
Claustro de Vniuersidad de Sep.re Emuliete 1.o de
zocho = Cuio Informe y consulta en lo
que aqui va Expresado con lo / tes
quezita firmado de los S.res

Acordo la Vegnidad quere acostumbra Oncamine
cho S.r Dr Joseph de Veram.ez y para este efecto
dele Comisso que lo Onoyotro jan quedo uxeruel
to yterminado con las mesmas protestas
contrad Juez

En este Claustro Sera Visto y presentado
el titulo nombram.to Jurram.to delibro Nor Rg.te
Estilo del Rg.ta Sr Gonz.z Palatar Secretario Electo por
de Sn.C de Sn Lopez Salvador
Lectura del Su Mag.d desu Imperial Universidad Claustro
sobredicho y Estudio General de ella con la mayor bene
zacion y Reconocimiento que debe a S.M. y
presenta que en atencion de la gracia q.e S.M.
nombramento que S.S. se digno hacerle
de su Secretario. Su Mag.d (Dios Guarde)
Dar
zes desu R.l Consejo Sen.a Vnexon m.
y S.s desu R.l Consejo Sen.a Vnexon m.
Vsar Su Real Cedula y titulo que exime
por el qual confirma la Eleccion y nom
bramento aprouado al Suplicante para
el exercicio y Cumplido dicho Secretario en
la forma Conforme dad que lo obtuvo
Dr Pablo Gonzalez Palatar Supplico
Ca Supp.a S.S. se sirua admitirle

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Zedula R.l y Ytitulo=

Memorial al R.l 9.o=

Pexercio de ha Secretaria y mandar
sele de la poseion enque desea complacer con la
mas puntual Serbidumbre a S.M. y engase
promete ser del agrado y proteccion de S.M. mo
que espera Reuir de su mano grandeza = D.n
Francisco Antonio Gonzalez Zaldibar =
Sanssimo Señor. La Zedula Real Cuio
tthenor es como se sigue = Dn Phelipe por la
gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de
Aragon, delas dos Sizilias, de Jerusalen,
de Navarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla,
de Zerdeña, de Cordoba, de Corcega, de
Murcia, de Jaen, Señor de Viscaia y
de molina &. = Porquanto por parte de Vos
Don Juan Gonzalez Zaldibar Vezino dela
Ciudad de Santiago Señor hizo Relazion
que la Universidad dedha Ciudad abia
Conferido el empleo de Secretario de ella en
Claustro pleno que abia celebrado
en treinta desumo pasado de este año
Consideraz. on delos meritos y
de Dn Jacobo Gonzalez de
vuestro Padre que abia echo en

Exercicio de dha Secretaria quela
hauia Seruido muchos años, y enesta
atenz on por su muerte la Vniuersidad en
honze de Agosto deml Setecientos y
quatro hauia echo gracia dela futura s.
dela Mezida Secretaria a Doña Luisa
de Ruiz Vuestra madre Viuda del
dho Dr Jacobo para vno de sus hijos que
hauian Quedado por su muerte del suso
dho y hauiendo sido elegido seos hauia des
pachado nombram.to para Seruirla y
exercerla teniendo como hauia tenido
presente dha Vniuerss. los antiguos Ser
uicios y meritos delos Causantes Vuestros
en dha Secretaria por mas de Ciento
y Cinquenta años encuia atenz on se
hauia despachado al dho Dr Jacobo Vro
Padre la aprouaz on dedho nombramiento
y Confirmaz on dela Mezida gracia, como
todo constaua delterm.o que se expresen
taua: Suplicandome fuese Seruido mn.
despachar prouision aprobando el dho
miento que se hauia echo a tal

de la Vniuersidad de la dicha Ciud
de Santiago para que le Vaxedes y exerzades
segun y en la conformidad que se le fue dado
pachado al año Nuestro Padre = Y en el testimo
de que se hizo presentazion dado por Antonio
de Zernadas nro no. y del numero de esta
Ciu de Santiago y Secretario dela Vni.d
y Estudios generales della en nueue de
Julio deste año estan Insertas las petí
ciones y acuerdos del tenor siguiente =
En el Claustro de honze de Agosto de mill
Setezientos y Quatro tambien Sebastian
Manuel de Doña Ynes de Ruas g.
Suo tenor della y dello en su virtud acor
dado es como se sigue = Al.mo Señor Doña
Ynes de Ruas y Montaos Viuda de
Ynes de Ruas y Montaos ante V.S.
D.n Jacobo Gonzalez Valdibar ante V.S.
parezco y digo que dicho mi marido es fa
llezido desta presente vida por Cuio obito
Capellanes Vacata Secretaria de esta Vni
versidad conque V.S. sea
xrante en Cuia obligazion
Cumplir con la obligazion de su

rando con gran Zelo y amor la mayor
Exaltazion de SS. y conservazion de
su Hazienda para que y en atencion de
hallarme en el Infeliz estado de Viuda
con Quatro hijos Guerfanos: a SS. Sup.
atendiendole Se sirua favorecerme con dho
Oficio para mi y dellos con cuio favor ostenta
SS. Magrandeza de su animo Excuen.
do una tan depiedad y el Sirvicio de Ds
a lo espera de la grandeza de SS. = D.
Susa de Rivas y montaos = Que vista
la Peticion por el Claustro, y discu
tidose sobre ella dha Sra. y comun con
sentimiento de todos el, la Numeros.
la Gracia y merced a dicha Dª Susa
de Rivas viuda de Dn Jacobo Gon
zalez Caldibar Secret. que fue de
dicha Vniversidad de la Secretaria
para mi y de sus Quatro hijos, Y asi me
mo se le da facultad a dicha Doña Susa
para nombrar Substituto a satisfacion
de la Vniversidad con titulo de Secre
tario y Resolvieron = : En

Acuerdo

A treinta de Junio deste año tambien
se ha visto / otra peticion de Doña Luisa de
Ruias que el tenor della y lo en su vir-
tud Resuelto es del tenor siguiente = Señor
Peticion Rector y Claustro: Doña Luisa de Ruias
Viuda de D. Jacob Gonzalez Caldeiras
Secretario que ha sido de esta Insigne Vni-
uersidad. con el mayor rendimiento que debo
a S.S. por la singular honrra y gracia que
se hizo en Claustro de honce de Agosto
de Setecientos y Quatro dela futura dela
Secretaria para vno de sus hijos que de que
daron de dicho sumaxido en cuio favor Su
plica a S.S. sea vna continuarla en nombra-
dimitra para su Seruicio y empleo asi
hijo D. San.co Antonio Gonzalez Caldeiras
para quien pide el nombramiento y eleccion
a S.S. de quien se promete tanta puntual ser-
vidumbre en complazer y agradar en todo
a S.S. merced que espera Recivir dela
grandeza de S.S. = Dona Luisa de Ruias =
Acuerdo Que vista por el Claustro acordò
conformidad dela Resuelto en
de Agosto. de mil Setecientos

Legia tambien se hizo Relazion a dí
ntro como en el presente ad mte. el
nombramiento que la sobre dha hace en
favor de Dn Franco Anto Gonzalez Val
divar Suhrio q.e el empleo de Ofizio de
la Secretaxia dela Vniversidad Segun
lodispuesto por la constitux on treinta y nue
deella y sus Resultas de Cuio empleo ama.
abundam.to le hace Graxia y md conque el s.r
dho dentro de quatro meses que se asignan
de termino obtuxa alos Tribunales
donde competa, ajustarse y hacerse p.na
aiul para que como tal pueda testificar
los Claustros y mas actos suduciales
Conducen al empleo desta Secretx.ia de
que muestre y presente titulo y
facultad en toda forma con apexzimm.to
que si dentro dellos no hiciexe asi to
mara el Claustro la providencia que
en este Caso le compete y que en el pnte
un el presente Secretx.io Rexina y
la obligazion detal con las merma-
mrencias goze y prerrogativas

Secretaria Son aneſas y pertenecientes = D
Orto por los del mo Conſejo conto que sobre ello
se dio por el mo fiscal por Auto que proueyò en
dos deste mes de Septiembre Acuerdo dar es
ta ma Carta = por la qual confirmamos y ap
robamos los acuerdos Sitio y nuestros echos p
el Rctor y Claustro dela Insigne Vniuers
y Estudio general dela dha Ciud de Santiago
en los Dias honze de Agosto deste Setecien
tos y quatro y treinta de Junio deste
año en que por el primero hizo gracia a
Cusa de Dios Vra madre dela futura
dela Secretia de dha Vniuers que estaba
baca por muerte de Dn Jacob. Gonzalez
Caldeiras Difunto y Vro padre para q
de sus Hijos y por el Segundo os nombro
y Eligio por tal Secretario della: para que
lo contenido en ellos se guardado Cum
plido y executado: Mandamos alos del
mo conſejo Preſidente y Oydores de la
nras audias Alcaldes Alguaziles
nra Casa Corte y Chan

tt

A todos los Corregidores, Asistente, Go
uernadores, Alcaldes, Rexidores, y Hombres
buenos, Juezes, Justicias, Ministros, y Personas
de todas las Ciudades, Villas, y Lugares
de estos mis Reinos, y Señoríos, y a
cada uno, y qualquier dellos en sus Lu
gares, y Juriſdiciones, Vecinos, y Moradores
dellos, y a los que adelante lo fueren, y cumplan en todo
y por todo segun, y como en ellos se
contiene, y contra su tenor, y forma
no vayan, ni pasen, ni consientan hir, ni ve
nir, ni pasar en manera alguna que sea en
contra de nuestra Voluntad. Dado en la qual mandá
mos dar, y damos esta nuestra Carta sella
da con nuestro Sello, y librada por los del
nuestro Consejo en Madrid a cinco
dias del mes de Septiembre de mill
y setecientos y diez y ocho años = Don Luys de
Miranda, Doctor Don Lorenzo de morales
drano = Don Pedro Joseph Lagraua = Don
Vex = Don Alfonso Castellanos

Yo Dn Miguel Robles de Noriega
Sr de Camara del Rey mio Señor
lo fize escrivir por su mdo con acuerdo de
los de su Consejo = Dada
en el Chancilleria
mayor = Matheo de Anchoca = Mathias
de Anchoca = secret.io Noriega = El L.do
Confirmo y aprueba los acuerdos aquí
Insertos echos por el Rtor y Claustro
dela Vniversidad de Santiago en q.
por el vltimo nombra por secret.io della
a Dn Pedro Antonio Gonzalez Valdivia,
y manda q.e en quanto conthenido segua rde
y cumpla: Consejo: Corregida = La
qual leyda y entendida por el Claustro
y Rectorada del Señor Rtor por y en nre
de los demas S.res Graduados botos del Cl
puso sobre su Corona y pecho y beso co
mo Carta de su Mag.d y Reynatu
ral y obedecio su horden,
nos del presente Secret.io Su

Vuela é Inexistaron y Luego en su Vir
tud. de placed. y comun consentimiento
se admitió adho Dn Antonio
Gonzalez Valdivia para el Uso y
Empleo de un Secretario, y semandó
dar Caporcion y entrar adho Claustro
que con efecto entró hizo la Jura se
gun Constituzion, y dió Caporcion de
dho oficio y Secretaria, y pidió se lo
diese por fee y testimonio de quedo ffee,
Conloqual se condujo dho Claustro
y firmo dho Señor Rr por sí y
en nombre de los demas Señores del
dequedo y fee = Y asimismo en
este Claustro sepres. Dn Francisco de
dron Rctor del Colegio de pasantes de
San Clemente para el grado de licencia
do en la facultad de Artes habiendo mani
festado Titulo de grados menores. en cuia
atenzion el Claustro le hubo por presentado
haziendo el deposito de constituzion
de que doy fee
Corrido

Claustro de trenta de sept.re de 1546.

Claustro de 30 de sept. de 1548

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniu.re
uersidad de Santiago a Dias del mes de sept
año dem.l Setec.os y diez y ocho, estando juntos Com
forme a constitu.on Su S.a el S.r Vice Rector y mas
botos de Claustro de que ay fe Juramento y llama.do por
Cedula antedicha cuio thenor de ella es como sigue=
Pedro Anto.s Lop.z Rey Bedel dela Vn.d de esta
Ciu.d de Sant.o dia.s Que este Substituire llame
a Claustro para mañana a trenta del Corr.te
a las tres y media dela tarde para tratar de
negocios de hacienda conforme constitu.on, aca
bar de echarse la Renta R.l bexez.a y mena.
para Responder a vna prou.on del R.l q.e para
da apedim.to del Ill.mo Sr exen.mo do.r te
Querello fiscal, allanarse O.s pres.te dada en la
Ciu.d de Sant.o a tres de Sept.re año
dem.l Setec.os y diez y ocho= Dor Alda
Vice R.or= por mdo del S.r Vice R.or dela Vn.d de
Santiago= Ante mi Fran.co Antonio Gonzalez Es.no
dibar.o= En Cumplim.to dela Cedula
dela otra p.te hellamado p.r mi Substituto
y allandome en ocupa.on de todos
Dor.s Ju.s Rooto de Claustro,
Jausentes otros en fauor

En Jueves dho Dia = Pedro Antº Lopez Nº = — — —

Acordaron o Siguiente

Cerró el Claustro pasado

Este Claustro Savendo se leydo el pasado q[ue] se hallo en el acordado en conformidad de la Zedula para que Savendo Usara de Ella vnpetr[e] Dn Dom[in]go Antonio Lopez Chouzela Cura propio delos Venefficios de San Martin dela Villa de Noya y t[enor] de su Memorial de lobre Suanese q[ue] es la siguiente

Don or Dn Dom[in]go Antonio Lopez Chouzela Cura propio delos Venefficios curados de San Martin dela Villa de Noya y[ante] V.S. en la mejor forma q[ue] aya lugar en Derecho parezco y digo q[ue] Siendo

Dellevan nr Sindico el Dr delatenca
parte de Vtos frutos q̃ toca a esta Vnr
gne Vniuersidad; como tambien lo a q̃
pertenece la tercia parte de todas los que se
Cojen en la misma Pa. q̃ Villa de Roya-
Hante esto haviendo q̃ puesto por parte de
Vs. Demanda al Suplic.te acerca dela
tencia p.te delos tales medios frutos como ba
explicado q̃ su pericu.gn ante el hor.dr Pr.
deste Arzobis.pado v.ficio. de gn Nicolas
Quiral dez. Vno delos dos de Pavo Jesu.auor.
q̃ Remitiose la Causa aprueba q̃ Citadores de
para ella; Atendiendo alo mucho que deue
pretima esta Insigne Vniuersidad como
tal hijo Suio, porque su animo nunca
hasido deperjudicar ni obscurecer el Dr.
que Vtiene ala pericu.gn dela tercia p.te
dhos medios frutos ni aello hadado ni
da lugar Su Estado v.obligaz.ones hapro
curado Informarse sobre de esta ma
teria q̃ Vsi Pexido q̃ allo q̃ Llego a entender
dez q̃ Saber que S.V. toca a esta pe
tencia como le toca q̃ pertenece la pericu.gn
dela tercia p.te enteram.te delos medios fru.
tos queban Expresados dequien
q̃ Satisfecho q̃ entrado en cono.

Vista dello el Suplicante las Razones
q̃ en Christian dad paso a conferirlo con
toda explicacion acontinuacion dela Carta R.
agtoria librada a el haver dela prouanza
ofrecida p̃ Capante de S.M. ante Juan
Abad Scrno. de su Mag. Vez no dezia Auto
q̃ se hauia cometido apartandose dello
q̃ de suprosecuc.on Consintiendo el que
desde el pres.te Año de setec.os y diez y ocho
en adelante Uuiera y pertenesciere los
dhos tercias partes de medios frutos p̃ tocarle
como le toca; y en su virtud ratificando aprobando
la Confision y Reconocim.to echo p̃ante dho
No ss. el Suplic.te asta q̃ abundam.to p̃ este co
presso lo Confiesa y Reconoce atento q̃
y deue hauer auido en esto malicia de
parte del Suplicante p̃ los motiuos que
Uuia mencionados todos que pone como p̃
me. todo en ista alta consideracion q̃ se
para q̃ encaso de que deuiese deboluer y
satisfacerle algun Importe de los
tales medios frutos y tercia parte que
les pertenecia hasta este pres.te
tes q̃ y diez y ocho Inclusiue
miese Os remitiendo q̃

En Cá
En Viña Atenz.º Supp.ª a S.S.
Vesenua Conzederle este favor y
gracia como lo Espera delaquan autor y
Ystraño proceder &. S.S acuerdo Vm.
dum to Vedi.º Sepone y Vmza Spre=
D.r Jn.to Lopez Chouzela = Que Vsta
por el Claustro y enterado desu Contenido
y discurrido se acordo se entregase al Agente
para Ens.a Notrid y dela Confision en los autos.
enta deligencia Que es del tenor y Carta Recpt.
segan Sentencia y derecho se entren y pongan en
el Archivo dela Univers.d y quanto alos fru
tos desde la Contesta.on mas aque podia tener der.º
esta Univers.d acordo Vm.tro selos y selos re
mita en la manera que lo pide en su Peticion Ju
Prosiguiose en botar. la Escritta Vat en razon
del Capitulo que habla acerca del Cobro
Real Cance de Ochocientos mil Rs de Vellon y
dezma ala Sn.a Jn.to Ambrosio dela Vega
procedidos del tiempo de su thesoreria se quedo auto
el Visitador Al por donde mando despachar
mandam.to Ex.mo con decimas y Costas y lo mas que
Expresa dho mandato. como tambien en la
dela Cobranza de Mr.ed y procedidos y dos Rs
procedidos deles frutos delos Sitios bendidos
a Dn Diego Morales de montesa y de
pozuelo dho S.n Ambrosio que como tal
la Cesion dellos y mas Expresados en
Capitulo, Con Cuio contexto Antes

Q.e el Asente Solicite sen
tencia en virtud dela Con
fesion defendida a Continu.
acion delos Autos y lo qual
sele entrege la peticion y Re
echo se pongan con los mas pa
peles en el Archivo y quedo
alos frutos sele remiten lo
mismo pide=

Prosiguese en forma.
la misma R.to ante mi
al alcance. de D.n Ambrosio
Con que tiene Cumplido

Consta al Claustro y tiene presente haver Cumplido dho Dr Ambrosio dela Veiga

Prompliose en botar la visita Dl. se acordo se cumpliese este mandato. Vg el Sr Dr. dela Vniuersidad, lo noticiase a los Comprendidos

Vº prorrogando en botar dha visita tog. al Capitulo. por donde Semanda se cobre de Dn Carlos montenegro Dn Pasqual Pardo y Dn Lorenzo Santisso Sesenta Rs por cho m— de Dn Manuel Varela Dn Helmo de Acuña y Dn Agustin Vaamonde Mil Quatrocs y Quarenta y vn Rs de vellon, y de Dn Juan Lorente Dn Joseph y Dn Juan Varela Sus Conciliarios mil ocho cs Dosientos y nueve Rs y vn maravedi q se Pretende haverse dado Auto por dho Señor Visitador para que dentro de Seis dias lo pagasen dhos Cant. y Siendo muertos lo pidiesen Sus hex. y que el Agente Solicitase las deligencias necesarias para dha cobranza, to degue se le asse Cargo Ja, con apercivim degue se le asse Cargo dedha Cant. = Venterado el Claustro del Contenido en dho mandato acordo se Cumpla como Semanda = Dr Lopa Secretario

Cumplase ut. supra

Señor Dr Lopa

Alcanzado p.a Que paguen al

Tratado Y en efecto el Ssente dela
Vniuersidad haga lo que le Vmanda
do=

Leto que del Sr Dor Dn Pablo Angl de aldao

En Vte Claustro Selebro Vna Pettn del Dor Dn Pablo Angel de Aldao del thenor Siguiente= El Dor Dn Pablo Angl de aldao ante Vs. parece y dize que ha llegado a su noticia que en el Claustro ynmediato antecedente se Resoluio p mayor numro de botos se hiciese Ynforme al Rl Consejo sobre dos puntos y adecridos en Vista y Rmsta p su Altz segun Consta dela Carta Orden firmada del Abbad del Sitio, y presentada en Claustro de Catorce de Maio del año pasado de mil Setezos y quince en que se previene el que p los puntos allitocados no se ocasionen gastos ni sepertube la paz del Claustro pudiendo facilmte quedar Satisfecho dando orden otro tratado de qualquiera Duda que aya Ocurrido dela Vesita hordinaria Dl y siendo asi el Visitador Dl Dn Gracian de Peralta no fue Sauedor dedha Carta horden, y solo Rcbio la Vesita Dn Gregorio de Parga, que la hizo antes dela Resolucion del Consejo solo deua Constar ala Mrd la decision del Rl Consejo que fue posterior aladel Visitador hordinario Dn Gregorio de parga de que el Videncia, hablando con la moderacion debida no ha hauer Razon de Duda para mouerse a Resolucion los dos puntos de Ynforme hazer Sauer

Aula p. Dom.s Vales. Porque ademas de estar asi decidido como Uno Auto por el Real Consejo, hace la Nu.d contra su Echo propio en ambos puntos porser asi que quando fue en el Año de 20 la expulsion delos familiares Sacerdotes, permitio que el Ll.do Alexandro de Luis Quesolo entro Sacerdote, que dase sin Oselexse para dexar la misa p.a Camanas alos Colegiales segun el Arg.to lam.te probado p.a la Nu.d y p.r el Consexo. enla distribucion de Oxas; enquanto alos Otros dos familiares Joseph Ant.o de Soto y Adrian de Seoane, es asi, que entraron Estudiantes habra Cinco Años poco mas omenos, y despues dedos Años poco mas ascendieron ahordenarse de hordenes Sacros y nole Señalando t.po. la Constitu.n alos familiares Sin mas demerito Que hacerse Sacerdotes no prohiben dolo la Constitu.n, no parece que de Caher enla mas Rigurosa Intelijencia dectta Sn. Aula echo Expulcion; Senquanto al Aula echo Cierto Que en tiempo dem.r antecesor el D.r Gu.n Alvan balboa Selamando hacer el Visita hordin.o D.n Antonio [illegible] Caldeira y p.r Xor Años de [illegible] dores, y Rouenta Ittes sadas estas quentas p.a

Or R.l 7ª
Visita consta de Libro de
gasto hordinr y extraordr del Colg.
de S.n Gerommo a Osar 10 de Xuete, y consta mas
te
la carga m.o dedhas Certás Real y hordin.rias
que pasaron en tiempo de mi antecessor digue
se Imfrese no poderseme hacer cargo en ese
tepunto como ni deno asistir alas Domni
cales quando me llamaren los Cathedraticos
nes
de artes. aq.n toca el Repartir papeles para
dhas Domnicales, como se ha practicado en el
de ezab de theologia, como Asila mas se
nalada en la consita 9na Treinta del Colg.
de San Gerommo numero Nono, y Corres.on
to para quando me llamaren a concurrir a dhas
Domnicales = por todo lo dho Sup.a a Vs.
Sesiria m.o dar al secret.o dela Diputacion me de
los testimonios pertenecientes alos dos puntos
para que el R.l Consejo tenga pres.te la Verdad
que tuviere dha protestando los gastos que no
salgan aq.ta dha Vni.d y desta peticion 9na Se
mande Sup.a a Vs. Sesiria m.o dar me
testimonio que es Justa a X.ª J.ª 9n Pablo Alng.o
de Aldao y Breixo = y acabada de leer dha
Dn Pablo Seafirmo en la protesta de
dios gastos, que podran ocacionar a
que no deman sea aquenta dicha, Antes

Protesta del 9or Dn Pablo

delos Señores vndes. Claustro q. Conuca dixeron el
mandax. darle testimonio. Que pida q. fue
ren dadas. Assimismo Cargaro. que dele Sgne
sen, pidiendo al Claustro acordase q. ten diese
asu fauor. como tambien protesto los gasto. q. ales
demas Señores Graduados que Suscriuen la Sñ.
dela consulta q. proximamente testimonio manda
dos sacar mandax al Sr. Sgo. quemando hazer
el Claustro Antecedente testimonio parado: S.
quese dicen ante dho Señor dn Pablo Costestim.
que pida Certa segun. acima protesta se
axaminaron los Señores Dr. del Collegio pr. al
de Santiago Alpheo: dn Ignacio Cancio
Catedratico de Prima de Leis. Dr Pedro
Manuel Degrado Rector del Colegio de la Comp.
de Jesus de la Cuo. dn Pedro Jose Or
dom. de Arzedriano en la S. Sta de ss
Santiago. el Dr Joseph Benito Bore
Canonigo de la S. Sta los Sres Dn Fran. Barcero
Dor Dn Thomas Azuri Dr Dn Joseph Maxtins
Dr Dn Joseph Meneses. dn Fran Bouzal
Dr Dn Joseph Varela y mas Señores graduados
dos de dho Collegio Principal q. se hallaron
en el Claustro como tuexon el Dr dn Alberto
Varreiro catedratico Substituto dela Cathe
dra que obtiene dho Dr Dn Pablo
Substituto del Colegio de S. Gerom
y otro q. el Consexo y

Protesta del Sr dn Pablo vdel Dr Dn Benito Esteiro Dr del Coll.o pr.al de Sr Fonseca = reaxima Sr Dr dela Comp.a de Parexo. Normas conthe nidas en la plana

Leyose la Resulta dela Constituz.ª 2.ª

Proguso el S.r Rector se separase votra cosa de-las expresadas en la Zedula, y Thos. Aldao. Instio protestando de determinase lugar en su tiempo segun el horden de dha Zedula q. contener. Propuesta el ber-petua y menor

Pidio lo q. pro-puesto para otro Claustro el S.r Dn. Pedro

Certifico el S.r no pasaron en su poder

COMPLUTENSIS SIGILLUM REG. UNIVERSITAT

Protesta el S.r D.n Pablo de
ledetermine primeram.te
sup.r en q.l la proc.n
R.l parecería a su tpo

Viene el S.r Vice R.r
una y dos veces y la ma-
nifiesta. Acordó
Ledaña q.e al qq.
na del S.r D.n Pablo
q.l apoyo en su Ver-
quista de que a su tpo
parecería y q.l prim.o
se acordase su pen.r
segun el thio y orden
dho expresado en la
Zedula de llam.to Va-
rio los q.l tenía echo
los siguieron los
demas Señores dela
protesta de arriba

Dho S.r Vice R.r pidió
al Claustro botase sobre
los q.l tedeña a hazer to-
cante al echo del S.r
Alzao =

Comenzose a botar sin
borze por tres ó quatro
del Claustro dixe la q.l
imbiando pp. a Repres-
tarlo, interin se suspen
dieren los Claustros to can-
tes a una de pendencia

Protesto [illegible] te
Pedro Que la prom.n de parecería assi y tengo
sobre Cogual le Requirió dho Señor Vice R.r
una vez y dos veces manifestare dho su despacho
Que para el efecto de hacerse a Saber dena
para Segun tiene entendido, en el dem.s rio
q.l donde tedeña quenta Iglesia al R
Consejo de Aprecencia de dho D. N.
D.n Pablo q.l no Respondió y prosiguió diciendo
Respuesta q.e a su tpo parecería dha Real
prom.n Que primero se acordase Superior
Segun el thio y Orden dho expresado en
Zedula de llam.to con q.e no thenía pedido
protestado Continuando los demas q.l thenía
echas: los siguieron los demas s.s de la protem
abaxo q.l Vice R.r de antecedente: y dho
Señor Vice R.r pidió al Claustro botase
sobre los q.l tedeña hacer to.e echo por
el Señor D.n Pablo: Y habiendose comenzado
a botar y nombre por tres o quatro primeros
Señores que el Claustro diese quenta al
R.l Consejo embiando pp. a Representar
q.l corrpt.e se suspendiesen
Claustros tes ala R.l Vista mandaron
Señor D.n Pablo botó y no quiso

Dho Agn. Pablo, boto in boce estar proveer la mám. fecha por las razones q tenía deducidas.

Pidieron se A. y R.a botasen la A. con el significado q mantenía el proquesto pedido del P. M.e Perez q se escriviese el R.do, donde nó se hiziese la q = La R.a Audiencia lug.r se determinase. la petic.n =

Botose. no obstante los S.res q han hecho protestado repitieron lo mismo =

Atpo de botar el M.e Montenegro entrego el Legajo ante mí Rio

Vegulose el escrutinio. fue se halló irregular. por auer mas letras q botantes =

Dho S.r Presidente botó q se diese traslado al Claustro. y lo pidió el R.do M.e Montenegro. q se le diese testimonio

Respondieron q pues se auia pedido el R.do se suspendiese el boluer a botar =

A tiempo q las razones q tenía dadas = fueron despachadas. Nro R.o para boltar sobre ello dho Señor Vicē Rtor mandó q se siguiesen Apreciando q la A. mantenia el proquesto pedido del Pe Pedro Perez de dha facultad y el S.r Dn Pablo Prince el dho q se botase lo q. al R.do despacho y donde nó se hiziese lo q. al R.do se executase lo mas q. se hallase lo q. al R.do mandó abotar Imboce = la R.a Audiencia lugar en acto y q. se determinase dha petic.n y habiendose botado por A. y C.a los Señores a Nra Rector repitieron las mismas protestas y q. se hallase echo y al tiempo de botar el Rio D. Fernando Montenegro Entregó ante mí secret.o a presencia de los S.res del Claustro la Declaracion q. dixiendo era la q. auia hecho ante mí Rio

Y q. Suspendí de leerla hasta q. se hallase Concluyó; y dicho S.r Vice Rector q. se botase lo q. al Claustro; y concluydo pasaron a botar el Escrutinio y hallaron hauer mas letras q botantes por lo q. se mandó botar de nuevo q. se hallase lo q. al Claustro; y deshecho se hallo Escrutinio y dixeron q. el S.r Dr Dn Ignacio Rodriguez, como tambien dho Dr Dn Fernando Montenegro, despues de Presentado q. fue se hallase Examinado q. se hallase Proveydo se Suspendiese y boluiesen a botar

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT BOMBONIENSIS

Mandose leer. la R.
Zedula, y se leyo

cedente vdho Señor fue Nro mandó
leer el R. despacho q es como se sigue =

R. despacho = Dn Phelipe p. gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon de Aragon delas dos sicilias
de Jerusalen de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia, de galicia de
Mallorca de Sevilla &c. de Biscaya y
de Molina &c. Hacemos el Nro y Claustro
dela Vnd dela Ciud de Salamanca Salud y gra
ca Sancta, que por parte del Cl y Colegio de
Santiago Alcantara de esta Vnd y del
Stio de Sn Bernardo de esta Villa de Madrid
de el, Señores Reyes. que por Las constituz
desa dha Vnd Vtaria dispuesto y establecido
que no se admitiesen por oppositor alas Rencias
de artes desta dha no hubiese graduado
de Br en artes y theologia por Vnd aprouada
y hubiese despues de cumplidos los cursos de
estudio en las dhas facultades pasado dos años
cumplidos graduendose y mandandose por
otras constituz On el Claustro no pudiese
dispensar en los dhos Cursos de Estudio ni
de pasante y que el que hubiese de
delito en artes hubiese de
ado de Bachiller en dha

bada y hubiese de hauer parado mas
de dos años y medio despues de hauer
ganado los Cursos graduandose el Pdo
D. Fernando con mas de Diez y siete a
de Asistencia Cnica. Dirigendo la
diado en ella el Bachiller
axtes y Theologia con diferentes oposiciones
y la de hauer sido Cathedratico de axte
estando Vaca la q obtenia D. Fernando
Cervo por hauer fenecido su trienio.
se hauia opuesto el dho D. Xavier
Colegio de dha Cathedra q tambien se
opuso D. Ignacio Rodrig. Pdo
nario y por allarse este con el defecto de curso
sarantes y graduado hauia entrado el Pdo
D. Fernando el que no hubiese admitidose por
opositor, lo q se hauia llevado a ese Claustro
y con esta noticia por el dho D. Ignacio. se hal
lia presentado en el Claustro una certificazn de ha
uersido Pdo. de axtes en Rigor con
formas Oposicion del Comendador de
Comento, y sin embargo dela contradiz.
y protestas del dho D. Fern. de las q hicieron
diferentes Individuos del Claustro. se le
hauia dispensado y admitido por
de Notas executandolo con afeccion
do las Constitus. empezo dicho

Collegio y del dho Dn Fernando monten.
gmas y necesarios, deq Sbama buelto á pro
testar la nulidad apelando. y en prosecucion
deio Rdo dho Sbama pasado dicez, y Reo
nociendo el Juez dho la afeccion de la par
cialidad con motivo de Intervencion no gudo
lecz, y q Sin devotar la Cathedra. Se le ha
dha dispensado al dho Dn Fernando por lano
vidad de sus oppsiciones y literatura en la
leccion y exercicios Sbama pasado asu prin.
cipio que con efecto Sbama echo y executados en
dho Dn Ignacio por sus Pasantes con asistencia
de dhos Sres Doctores del Claustro Segun todo ello
constava del testimonio que exprez. y Siendo
lo Rdo encontrarse Sres dhos del dho Claustro
de esta Universidad y su observancia pro
per ficio del mencionado collegio y otros y
terceros por no concurrir en el dho Dn Igna
cio los grados y Calidades q se requieren
y saberselas pasado dispensa ese Claustro,
y declarado Executado preposterando
todo el horden, Sbama Resultado la nulidad
con repaso aprovecez. la Cath
sobre dho Sr mando reprotestado
era apelado Todo, devendo

UNIVERSITAT DE SANTIAGO COMPOSTELLANA SIGILLUM REG

Como puntar el tiempo del Curso, y
Prenda de gravedad este perjuicio para su
Remedio Señor Sup.co nos Suplicamos. Y
mandar dar despacho para q precediendo los exer
cicios y lecciones de Prenda q Pretendo m.e
premias opportunas Ces. en Excluzion del dho
Dor Ignacio p.o no Sexto, pasarse a proveer vs
cotar la Cathedra conforme alas constituz.ones
esa Ppa. Sin dispensar mia Militar alg.
no fuere de R.o oposicion, y contas Qualidade y
dados q se requieren, ocupando tugar no hubiere
que Pretendiere lo dho Suspendiendo al Pro.r de
Dor Ignacio del exercicio de dha Cathedra
y Consultado lo poner otrado tomaremos
hasta que
la resolu.on combenga. Respecto de pretender el dho
Dor Ignacio graduarse en esa Univers.d de Ppa
y de en autes no habiendo Cursado en ella
aprovada ni pasado estos años y prevenidas
las Constituz.ones en que pretende la paridad que
tthenga Se separare agraduar encontrare
de todo ello Mandaremos asimismo, sera
pendiere y nos le diere dcrado ni dispense
poner Claustro, y visto lo Pedido por los de
mro Consexo y lo dho en Razon dello por
el mro fiscal. q mandamos cobrese
que provinieron en Siete de este
mes y año: fue acordado dar esta
Por la q mandamos dentro de

Primeros Siguientes Decomo conella Sean
Requeridos Estando juntos en Dha Capilla
como lo tienen de Costumbre. embien ante
los del mo Consejo vn poder de D. Sup
del Barco y otra mo Imp. S. ss. Qe no
de Camara dellos q. enel Nadie Plaz
Verdadera firmado de Nro nombre Lacrd
da y Sellada en manera q. yo fee dello que
hagarado y para Ce exprevado en esta mia
Santa Junta con Copia autentica dellas
Constitu.s y Estatutos desta Vni y demas
papeles Autos q. hubiere. En esta Razon
Sino fuere cosa alguna para q. en ello sea
Suprema logre como bno: Y enel ynt.
Hasta tanto que los del mo Consejo
Sobre cosa se Resuelba y mande. Suspen
dereis y hareis Suspenda la Cathedra
conferida dicho Fray Ignacio R. y demas
que se hubiere obrado q. esa Vniv.d En
Contravenz.on dellas Dexadas constituz.s
Estatutos como tambien los grados de Ld.o
y otro enartes q. por el Secret.o
para aconfrarselos no hagan
alomenzionado Sobre Rovet

Y la Voluntad q̃ man damos
q̃ en virtud de la Cedula de S. M. de q̃ hace mẽcion
la Cedula de q̃ se trata, es q̃ en la primera
Plaza de Camara q̃ vacare de Oficio de
Justicia de los q̃ se proveen en esta Sala
de Alcaldes, y en la primera Plaza de
Camara q̃ vacare de Oficio de Justicia
de los q̃ se proveen en la Sala de Mil y
Quinientas

En el Claustro los Rs. de Manto y Beca pres. y tra
vocal = los Señores de Manto y Beca pres. y tra
tar de negocio del Colegio; dixeron q. Dn. el
Gregorio Verdes Colegial actual dho Coll.
Colegio principal = Certifica firmada de su n. como Sio de Capillas
por donde Consta no tener Obligado el
Colegio poder alguno para dho pedim.to q. se
Certifica Sio = Certifico q. Dn.
Certifica pedim.to Gregorio Verdes montenegro Colegial actual y
de Capillas del Coll. Sio de Capillas dcho Colegio princip. como el
del Señor Ponseca secret.o de Capillas dcho Colegio nombrado poder en forden a seguir el pleito
que actualm.te tiene el Ldo Dn. Fernando Montenegro con el Dr. Dn. Ignacio Ldo. cerca de la Cadthedra de Artes q. se sigue en dcha Colegio
pedim.to dcho Dn. Fernando montenegro dor
Cexpres. Certifique q. poder verdad le fuere,
y siendo necesario dicho Colegio atuen
ta de Sept.re dem.tl Setecientos y dies y ocho = Dn
Juram.to del S.r Rector del Colegio en quien a del Claustro, y dho S.r Sio de Cap.s
y protestaron los demas Sres Colegiales actuales no auerle dado tal poder.
Gregorio Verdes montenegro = y dho Señor Dor
Colegio fue en presencia del Claustro q. dio
nro Sr juro en forma Cuer que tiene como tambien el
dho Secreto. de Capillas de que no se halla otorgado
poder alguno q. se halle nacido en dho Colegio
te. por el qual protestauan no deuer Salir del
Claustro y Comun dixeron los demas Señores
Colegiales q. hauiendose discurrido de ello delibe
rasen Salirse por otras diez horas
te de hablar dho Cedula Dn.
Señor Dor. Colegio se apartaron
taron Continuando el fauor dho

Salio de el S.r Dor del Colg.o y Ys Colg.o de mano y Veca

Al M.e S.r Dor Alcaro Baz.o

Lasele Vejase Sugiaro del S.r Geronimo

Para q.e del mo Fern.do de m.te N.o

todos en Ntas Vniuers.s Ntas Si hubieren estudiado en esta Vn.d de Avila fuera desta Vn.d
o en otro Estudio q sea Aprouado no queda
ser admitido en virtud de tal curso a ningun
grado = Iten hordenamos q los Cursos que
se hubieren de aprouar sean ante el Secret.o de
esta Vniuers.d con dos tt.os Idonios debaxo de
Juram.to que fuxen como hacursado el tiempo
a Vno Señalado para cada curso = los Religios
que quisieren ganar aprouar curso para gradu
arse en esta o en otra Vn.d destos Reynos prue
ue en Sujetos alarmesma Leis de matriculas e
Cursar que en Ntra constitux.on Quedan declara
das para los Estudiantes Seglares Enquanto
esto no se debaue diferencia Entre unos y otros =
Ordenamos q el q hubiere de hacerse bachiller
en artes ha de Haver probado tres cursos q
con Sumulas Logica y Philosofia en esta Vn.d
en la forma declarada en esta constitux.on arriba
dexte = Cuias circunstancias no concurriendo
Concurren en dho Religioso como se acreditó de los
titulos q ha exhibido y derna Certificacon dada
por el Secret.o dedha Vn.d de Avila que Vno y
otro Sealla presentado ante los Señores
Dl q.o adonde Obtuuo diez
ajsi Contra la prouision dedha
se conformó, Como p.r los grados

Lo Segundo tambien se Ordena q dho
Despacho se Suspenda el Acto q exera
cio de Cathedra. alq deue V. ynterpo
sta Causa q dedecido nombrar Substitu
to q la Sirua porq no refalte ala Enseñanza
q. Excluiendo adho Pha dq pretende el Rr deue
emplear nuestro q les q. Exercion aella
pertenece. Lo tercero q como se ordena
se Suspenda el Exercicio delos grados
mutam te pretendido no admitiendo dho
Enero Claustro m. Cnotra Sancta empre
quiera atribuirse voto porque la Real
no lotiene, porque todas estas son Voces de
gladas adho Despacho a S. Sup Sentencia
dada Cumplim to delog.
dole cuenta ala ordenada que Quedeno acesta S.
(hablando con la mejor Comun deg) mas alto y mas bajo) protesto
la queja ante los Señores del Sup Pdo
los tertim. q que el Ayuntam se acomete
nas de y nteresadas: haciendo mencion en el
dho dela y nterpuesta: por q. Pha sido
delog) ha pasado en el acto q sentencia
terminos letra q. Por q. Pha sido
Aldao con el P. Mo. Fray Andres Log
dela misma horden dela m. S. Pro
dela Cathedra de prima
lag) el Conde contesto en dho
atendiendo alo efector y

Fr. Ygnacio de Sn. Joseph

Incidencia delas peticiones del M.R.P.M. Montenegro y del M.R.P.M. Fr. Ygnacio de Sn. Joseph sobre que se les mande dar los testimonios que piden. Y fueron de dar.

Resolución. Suspender. Y suspendieron del exercicio de la Cathedra al P.M.R. fr. Ygnacio de Sn. Joseph como se ordena por el Real despacho. Y no del grado de M.R. por tenerlo Vendido — Mandose hazer el Informe. Como se manda dela Vista del echo.

Pedro Lopez Quesada en este libro de Claustros de Theologia a ciento y quatro. Y todo hago y tomo las protestas necesarias dego Pido el mismo testimonio Sr. Rector Justicia = Fr. Dn. Fernando Montenegro = Fr. Ygnacio de Castro en este claustro de Theologia y Cathedratico de artes en esta Vniv. del orden dellos dho. ante VS. como mas aya lugar dijo que el mismo dr. Combiene en lo que se le de testimonio de todo lo que resulta de este Claustro y sus determinaciones en que dho claustro ante VS. que el dho Rector se sirva de mandar dar el testimonio que pide = Recivirse lo mesmo en forma que lo pide Justicia = Fr. Ygnacio de Castro = en vista de las quales Secretario mande dar dho testimonio que piden y fueren de dar = Habiendose Considerado dho Rector despacho y resolvio y acordo dar el dho testimonio como se pide, en cuia Virtud primero y ante todas cosas Suspendieron del exercicio de Cathedra al Padre Fr. Ygnacio de Sn. Joseph como se ordena por el Real despacho: Y asimismo al dho Padre Fr. Ygnacio de Sn. Joseph del grado de Maestro en Sagrada Theologia = Y mando que se le notifique este auto para que no use de dho grado ni de la Cathedra de que esta suspendido = Y para que conste lo firme dicho Rector y Secretario de que doy fe = Fr. Dn. Fernando Montenegro = Fr. Ygnacio de Castro = Pedro Lopez Quesada = Y en virtud del dho auto yo el Secretario del Claustro de Theologia notifique lo en el mismo dho auto contenido al Padre Fr. Ygnacio de Sn. Joseph en su persona de que doy fe = Pedro Lopez Quesada

Testimonio del Claustro en q se confiere la Cathedra al P. Mº Fr. Ignacio Rz. y Relacion del Pleyto de edictos delas Constituc.nes de esta Vniuersidad y mas papeles tocantes al uexé dico echo, q se entreguen los S.s del R.l y Consejo

Comitese el Informe al S.r Vicé Rector Dn Pedro Freyre Dn Fernando Saabedra y R.l P.M. Mro Reyna — q se lo remitan #

En la Cathedra de Artes Dotrinal en dho dia mes y año dho Señor Vicé Rector dixo q por quanto en el despacho con Vsia del Claustro en q se confirio la propiedad de dha Cathedra y delos demas conceptos al Informe bexa dico, como assi mismo consta delas constituc.nes y demas papeles Conducentes a enterar los S.s del Concexo sin q falte cosa alguna conforme se hordena por Rl Zedula echo y informe se Comitio alos S.s Vicé Rector Dn Pedro Freire Dn Fernando Saabedra y R.l P.M. Mro Fr. Fran.co de Reina hordenando lo Remitan y hagan con hordenas tertim y papeles expresados alos S.s del Rl Consejo segun q como enbia al Orden se previene. Reserva Conforme. Sehubo q conclusso con el Claustro q lo firmo dho Señor Vicé Dor y por si y en nre delos demas Sres q Componen dho Claustro de q Secretio doy fee = emdo = Y hauiendose pedido = Y entregno dela Vniuersidad = Y Arnolt.o q espero ## entre

Dor Espino. Vice. Rr

Francisco Antonio Gonzalez Zalaiçar

Secretio

Ynforme
de la
Vniuersidad de
Santiago
al Consejo
en la
Causa de la
Provision de Cathedra

R. C. S.

Rector, en Claustro. Hoy
miercoles a quatro deste año, que tubo esta Vni
uersidad. selebrado a sauer la R.l Cedula
de S. M. fecha de treinta y uno de Agosto
de este mismo año. ganada apedimento del
Rector y Colegio principal de esta. Vniuersi.
del Noro D.n Fernando montenegro colegial
que es en el. enel. se ruega, con motivo de la Petic.n
que Vsa el Real Acuerdo, escriue V. S.
mandar a esta Vniuersidad, que dentro de
ocho dias primeros. siguientes, embie
nos al Consejo apoderado Don Juan Al-
uaro Polliba, secretario de Camara: y
razon Verdadera de lo que se pasare.
pase, sobre lo Propuesto enel Referido de
mi mano. Juntamente con Copia autori
zada de las constituciones de esta Vniuersi.
papeles tocantes a que en razon de ello hu
biere: y que hasta entanto que por V. S.
se mande otra cosa, corriendo
la Cathedra confusa de Ph.
cio Rodriguez, como tambien
de Licenciado y Mro en Artes

Que por el Sepruten den, sin pasar a
confeixselos, ni abazer en horden alo
mencionado novedad alguna; yen su cum
plimento obedeciendo como deue esta Vni
uersidad, la Rl horden de S. M. con
summa profunda veneracion y respeto,
dize, que pasado el termino delos Edictos
ala Cathedra de Artes vacante, que
la peticion Refiere, se admitio asus opo
sitores, alos exercicios literarios, para
prouizion, entre ellos a fray Ignacio Rz.
de Castro Religioso dela mrd. calzada
Colegial que fue en su Colegio de Alcala,
M.o de Estudiantes y lector de theologia
en su Religion, en cuya virtud se graduo
de Bachiller en Artes, y theologia, por
la Vniuersidad de Auila, segun el
titulo que presento, en cuya Incorporacion
aqui no tubo Resistencia ni contradiz
alguna, y de constar por las Ocupaziones q
tubo en su Religion demro de Estudiantes
y lector de theologia, hauer pasado mucho
tiempo mas, que los dos años despues de
los cursos de theologia, segun todo se
Requiere, y se declara para po
Cathedra de Artes enes
sidad, en su Constitucion

Que es del tthenor q̃ ese contiene en
el Testimonio ad punto q̃ Remitimos a S.A. segun todo ello se califica
del tthestimonio en Relazion del fecho
de Edictos adha Catthedra de Artes
Que ansimismo Remitimos = comenza
dos ytalos actos literarios de dha oppo
sizion, Salio el Nro Don Fernando
Montenegro firmando la oposizion, yoppo
niendo alguna delas nulidades, que sepe
tizion Expresa, contra dho fray Ignacio, como
tambien contra otros oppositores pidiendo
Vista de Autos, yaestimado por el Rec
tor de esta Universidad y los dos de Cano
nes en Teologia, y canones, diputados, que asisti
an adar puntos; Todolojurado Nro efecto
Alegado, parecidoles se desbanezia a Vista
delos Titulos presentados por dho Fray
Ignacio, yasio siempre practicado por
esta Universidad, en esta Calificazion de
oppositores, y solamente motivado con
el fin de Retardar yembarazar Laprovi
dela Catthedra. (noobstante) lo Remiti
eron al Claustro, yenel de Quince
de Junio Seacordo prosiguiese en
sizion, y mandó notificar al Nro Fer
negro Concurriese a tomar pun

negò Con varios pretestos, alegando
Juntamente alguna Indisposizión
de Salud, para no tomarlos, y no ha-
viendola justificado por entonces, se dió
por fenecida la oposizión, y se llamó a
Claustro, para la provizión dela Cathe-
dra, que fue en diez y ocho del mesmo
mes, en el qual y nsistió en mis contra dez. ny
y presento Certificazión de medicos dema
Destilazión alagaranta, con quien cattua. pero
teniendo Quasi todo el numero de Botos
del Claustro fuera los dem Colegio notta
bles Indicios y Sospechas de que todo era
maliziosamente de Buzido, para hazer Nu
ssotros los actos del Rector y diputados, y
acuerdos dela Universidad, y embarazar
la provizión dela Cathedra, se Resolbió
proceder a ella, y mandó abundamente
Hauer por concurr. a ella al mio Notte,
como si hubiera echo los actos literarios,
por el motivo de consideraxle como era
fexno y mas, quando constaua de su
Suficiencia, por hauer sido
opositor, y hauer obtenido
de Antes la q tambien

Fol. 16 to

Quinze de oppozizion, como consta
del testimonio que se remite del Claus
tro, fecha de diez y ocho de octubre de mil
setecientos y Catorze, en lo que se a
dho esta Universidad al Estilo de
la de Salamanca en sus proposiziones
delos opositores, y desus Exercicios a
Cathedras, dicha observancia se deve
a Regular segun Constituzion quarenta
y siete, Cuio tthenor ba Insexto en el
testimonio de constituz.= deste acuerdo
fue Capitado el Claustro. compuesto de
las pp. nas de primera Lictenatura y Represen
tacion de esta Ciudad, y delaprimera
Gravedad desus Communidades, asi
Regulares, como Seculares; Jen su
Consequencia los mismos Eligexon por
Cathedratico de Artes a fr Ignacio de Sr
de Castro, Jauiendose dado Zedulas
para su Eleccion con su nombre, los dhos
dho Dn Fernando montenegro, y otros
opositores, Resistiendo Solamente los
Botos del Colegio principal, agust
alos, como Guespedes, Segun
ello prede Reconozer la Alta

preencion de S.M. por el testimonio
que remitimos dedho Claustro de
Eleccion. Assi para considerar la M.:
la Verdad de este hecho como para la Reflec
cion en la Conformidad de Botos, y
su Calidad. y para cathacha delos
Botos bpuestos por la Circunstancia
de ser del Colegio, y por la de su num.
tan Ventajoso= Señor la Vniversidad
en todo este Acto no ha Dispensado en
Constitucion alguna, como se Representó
a S.M. Y sabe, que no tiene autor
para ello, ni ha hauido ni ato sellado por
alguna dellas, antes bien, ha procedido
en su Conformidad. y segun su estilo
y practica; estaba rido siempre la de ad.
mitir. los Actos delas Cathedras Re
gionez. Graduados por Vniuersidades
Aprouadas, de España; assi para Im
corporaciones Legrados, como para oppos.
a Cathedras; y deste modo hathenido
y tiene assi Incorporados como Cath.
dráticos, Quantos Regentes
taticos y graduados Benedic
Ilustrado Ilustrian Vta

Quantos Religiosos Dominicanos
han acreditado en sus Cathedras
quantos Agustinos y mercenarios la
han adornado y adornan, y quantos
graduados Catedraticos dela Sagra
da Religion dela Compañia desde
algunos años aesta parte la Noble
za, deque pose Verdad constan
te, dequenadie podra contradezir, Por
que fuera embiar procesos con este nro
Informe, de ambos de Rmitir a V.A.
testimonios, espera esta Vniuersidad se
Viene V.A. dela Verdad en
Vista deste nro Informe, no
menos que de nuestra Innata
profunda Reuerencia, que hemos Mani
festado enel Cumplimiento, a sus
Rs hordenes Suspendiendo
del exercicio desu Cathedra al
dho fray Ignacio Rodriguez
de Castro; como tambien hubie
mos Suspendido a admitir
el Grado a nocesta ya ha de

Graduado con la mesma fecha de Resignacion, cumpliendo la Orden que V. Mt. servirse dar nos en esta Materia, y todas las mas que fueren de su Real agrado; desta Claustro desta Universidad de Santiago a ocho de octubre de mill siete cientos y diez y ocho = Doctor Dn Ramon de Espino y Andrade = Doctor Dn Pedro Fuente = D. Dr Dn Fern.do Saavedra y Cuiroz = Mro fray Fernando de Rerra = Dn Francisco Antonio Gonzales Valcarcel. Secretario = em.da = m.r = Estrasunto Berídico del Informe Original que Remito al S.r Consejo a Cuia secretaria de su Mag.d y de su Cámara, el qual con los testimonios del echo y constitu.n pasan dentro de Mi pliego he entregado al Correo con la Estafeta en el mismo Correo el dia Domingo nueve a las tres y m.a de la tarde y de este mes de Octubre y lo firmo en Santiago 9 de Oct.e de 1718 = Francisco Gonzales

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Claustro de Doze de 8bre de 1718

Cedula

Llamar

Dentro del Colegio de Santiago Apostol y
Sala de Claustro dela Universidad de
a Doce dias del mes de Oct.re año de mill Setec.os
veinte y ocho estando juntos Conforme a lo mandado
Sus Sria el S.r Dor y mas votos de Claustro de
que ara mencion llamados por Cedula en
tedren Sigun Estilo Cuio tenor de dha Cedula
es el q se sigue = Pedro Antonio lopez Rex.or
Bedel dela Universidad llame a Claustro
para mañana Miercoles alas tres dela
tarde para tratar de negocios de haz.da
Sig.n Constituc.on por mi Memoria Lo
Juan Ant.o Cachero Sec.o de Juan
Abad y para Señalar Dia y Hora
q.do se hagan y celebren Juntas y Claustros
de Sanbezmine y Comas q.do to
allarase Pres.te Dada en ta Sria de S.n
Ignacio Dia de Octubre año de mill Setec.os
veinte y ocho = Ureña = Dor y Mro dela S.r
dela Universidad de Sal.ca = Dor Juan Antonio
Tales Rabanbar Sria = en Cumplim.to
te Cedula dela otra q hellama de

Los Señores Dr. Dn. Pedro Antonio Fernández y Doctor de Penitencia
Cnos Cappes ma y ausentes dijeron entenderse y ante
en Casa y lo firmo dho Dr. Dn. Pedro Antonio
Lopez Rey = Ante mi Dn. Gerbasio Claudio
Fra. Escr. de S. M. Dn. Vicente Varela Abonogo en
la Sta Sede de la Santa y Victor de dha Sta
Iglesia, Notario Dn. Joaquin Clemente Diez Arzobispo
Colegiata por ausencia del Dr. Dn. Benito
Steuer de Castro Rector actual, Dr. Dn.
Pablo Arias de Aldao y Bricio, Dr. Dn.
Pereira, Dr. Dn. Benito Jose, Dr. Dn. Pedro Perez
Cpm. de Arcediano erdna Sta, Dr. Dn.
Joseph Benito Porre Canonella
Dn. Gregorio Porre Sacristan y Dr. Dn. Antonio
de S. Nicolas Geronimo de Somoza Dr. Dn.
Menendez Dr. Dn. Joseph Moreno Dr. Dn.
Manuel Pereyra Dr. Dn. Thomas Arias
Dr. Dn. Joseph Manzanera de S. M. Joseph
Lazo de S. Andres de Lage Dr.
Dn. Juan Dr. Dn. Domingo Antonio
Quintela, De N. S. Ignacio de Andrade
Dn. Alberto Orzuco, De N. Calbelo
Antonio Somoza Notario Publico
Notario Diocesano

Tomar Grado Conclusion en este
Claustro hicieron el Juram.to de Constitu
tucion los Dn.s D.n Joseph Zartolo y
Andres de Rozate el Dor D.n Dominco
Ant.o Quintela rel.mo D.n Joseph Varrera
q.e ser el primero en Sentenzion despues de
Graduados. Y Savendose lejdo lo acordado
en el Claustro Antecedente Secretô Se
lo propuesto en el para dho
en Vz.a de la Sr.a del D.r D.n Pablo Ang.l
Aldao q.e savia presentado en dho Claustro
de Presenta de Septiembre corriente Savendose
Conferenciado largam.te sobre el D.r D.n Diego
Antonio Dorr.a Nota de Contradicion
el D.r D.n Gaspar Menendez y Sor. Dn Ant.o
Quintana y Calbeto diziendo no se tratase
de dha secu.n; q.e Se botase por Sr. y R. ô
se pasase de a Cordar y ella ônô, q.e este
tpo proxîmo el D.r D.n Andres Universidad q.e
mediante Benia Informado el Claustro
al Vz.e Consejo a Cerca de los q.e
Saian dho D.r D.n Pablo en propue.ta q.e
Seria Saber la Sabiduria en esta

Si lo Juram.to de constitu
cion del Sr. mor Joseph
Zartolo y Andres de
Zarte del D.r Don
Dom.o Quint.a del
Sitio D.n Jorge Varrera

Se procedió Claustro
pasado

Se propuesto del
Claustro Anteced.te
de la Sr.a del D.r D.n
Pablo en q.e Sr. Pablo
tenga propuesto
q.e Sr. pase por pto
rel S. Secretario si de
buena memoria la Sr.a
dandose por entendido
Y Se contra dezia
el D.r D.n Gaspar Menendez
Not.o Quintana y Calbeto
Propuso el S.r
de la Universidad Comedia
se aquia y informada de
q.e no trata de esta
materia y q.e asi no
para ser pub.co

Porque no puede y no escusa el votarse he
uiendo repedido. protesto no le parare perjuicio
alguno y en cuia virtud se acordo botar
por S. y R. el A. con sig.te pedi
dos se dieren alto d. Dor. Pablo lo tuvo
mos q. se recomienden y fueren de dor
vd. R. q. no se dieren, y el Dor. Pinto
do botò y mboze q. respecto la Prueva tha
nia antes declarado contrario el Informe
do el Marques de la Real Cartahonde
y cedula ganada por el Dor. Pablo
y la Perla R. q. tomò enzio el Dor.
de Peralta con las mas circunstancias
pertenecientes à lo negocio, no se devia
pasar en manera alguna à determinar
Cosa alguna hasta q. el Conseio
Rueba y ordene lo que fuere Servido.
y Caso que se llegue a botar ha de ser
precediendo las razones y decisiones
de los S.S. Abogados de la Prueva,
y no siendo asi protesta la nulidad
y dar q. rios S.S. del R. C.
leg. protesto el Dor. Pinto
Siguio y mas no hace

Porque no puede y no escusa el votarse he uiendo repedido. protesto no le parare perjuicio alguno y en cuia virtud se acordo botar por S. y R. el A. con sig.te pedi dos se dieren alto d. Dor. Pablo lo tuvo mos q. se recomienden y fueren de dor vd. R. q. no se dieren, y el Dor. Pinto do botò y mboze q. respecto la Prueva tha nia antes declarado contrario el Informe do el Marques de la Real Cartahonde y cedula ganada por el Dor. Pablo y la Perla R. q. tomò enzio el Dor. de Peralta con las mas circunstancias pertenecientes à lo negocio, no se devia pasar en manera alguna à determinar Cosa alguna hasta q. el Conseio Rueba y ordene lo que fuere Servido. y Caso que se llegue a botar ha de ser precediendo las razones y decisiones de los S.S. Abogados de la Prueva, y no siendo asi protesta la nulidad y dar q. rios S.S. del R. C. leg. protesto el Dor. Pinto Siguio y mas no hace

Sobre q. se pide A. rejmiendo resolucion de los testimoniados en ellos. la R. fnò —

Pide q. se entregue lo botado Mboze protesta la nulidad y daños q. alega

Protesta Comunm.te el Dor. Mantenedor y no hauerse allado en el Claustro donde se informò —

en el Claustro donde se mandó hacer
la Consulta de Cerezuela: siguiendo lo
mismo el Dor. Calocho, y no deviendose proveer
Dor. Calocho hizo
Como mas proteste
Sr. Dn Diego Gomez
Dor. Calocho
Dor. Calocho
Dor. Calocho

Cinquanto alos dos puntos de fauniaxes
de Aula poner Vordad todo los ensages
dise el Dor Aldao pras Conta q los faun
naxes q sopar, entraron Estudiantes y para
Carne sor Economia mas fidelidad se espera de
Sacerdotes q dejaron Estudiantes; como tam
bien nos consta que el Aula mas proporcio
nada es la q señala la constitur, esto es Vn
general Universidad q Estan alos Do
mingos todos de obligacio; Dan ispiracio q
fue llamado las Dominicales ag sancto
dho Dn Pablo en dho general porq nunca
se dexaron poner asi q este Cuydado Ypro
pias tocan alos Rexentes de Artes puesta
protesta para guarda demo Dn scne de
testimonio; Itemjna protesta comun
el Mro Dn Alberto Parrocho pidiendo
della para guarda derecho de Bertin,
los 2. Dres
Sigueron y protestaron
Dres Reperes y Dn Fran Boan y los
Mros Dn Jph Ant. Somoza y Dn Lop
Vordes, Jan mismo el D.
Paxe protesto q los gastos q

Protesto q escripto
lo mismo el Mro
Dn Alberto varia.
que la protesta de
arriba la aga sigun
los 2 Somoza
Bran: Vordes y Re
neres
El Dor Paxe protesto
q la aga por ocasion de
q no fueron
siguiera

Siguieron las
Partes por
los Pros.
Romay, Otero
y Carreño y
Dom.s Ant.o Quint.a

Dixeron
dixo no
quisieron
Dn Pedro Antonio
Dn Eugenio Lopez
las protestas antecedentes y
Antonio Quintela
dho Pedro y
dho Pedro y
Visto por el Señor Fiscal de la Universidad
tertar por el mayor num.o de estos Corpartes
Sigue alorma S. protestando no fuese
por sug.da
Romay =

Pro.so el
Sup.te
pide los
autos

Dixeron
Prevenido
Sobre Capellanes
Dn Ignacio Perez
Dn Joseph Benito y
Dn Domingo
dezia
dho Pedro y
dho Pedro y
Visto por el Señor Fiscal de la Universidad
dho Pedro y
Romay = Dixo el Dor
Dn Antonio Castro Presento el
Memorial decreto
Dn Antonio Cachazo
dezia Capellanes
entendio de Rentas
para mayor
formarse sobre
quese acordo
Informase al Castro = Lanz

Quanto el Dor. dela Vniuersi. e la auerigua q̃ hauia echo delos Vienes dela Vniuersi. q̃ tienen esta Villa de Noya de sus Bienes y q̃ se acordò dar poder:

Como se dio al Sr. Dor. y Sñor fraz. para q̃ hagan Bienes

El Señor Dor. dela Vniuersidad Rector hauerpas lo ala Villa de Noya pedirà prado los Vienes q̃ en ella poseè q̃ Juan Boan quien pedrà sele bieresepro. q̃ se acordò dar poder el Claustro adho. Sr. Dor. Dn. Benito Frãs para q̃ lo hiciesen conforme allasen ser Conviniente y Util a la Vniuersidad. Cuio poder otorgò el Claustro en toda forma y q̃ sea necesario por ante mi Sr. dhos Señores q̃ lo aceptaron estando adho. Pedro Ant. Lopez Dep. e Pedro y fran. Vez nos Dez. desta Ciudad de Santiago. y Juan Cachazo Vezino dela Corunna y tenrò Vecino desta; y quanto a los Sres. Vienes de la Villa de Noya q̃ tiene Dn. Diego Sta. Cruz dela dha. se acordò se les cuasen a la Diputa pertenencia y prevenzion Extra judicial para q̃ responda a demanda oretome lapso y dentro mas Combeniente: Mando ti. de Madrid se Capiteñz de Juez fiel desta Vniuersi. y Tambien semando le cuar ridna Diputaz para q̃ dispa mas necesa Vesta dependencia

Quanto el Dor. dela Vniuersi. e la auerigua q̃ hauia echo delos Vienes dela Vniuersi. q̃ tienen esta Villa de Noya de sus Bienes y q̃ se acordò dar poder:

Como se dio al Sr. Dor. y Sñor fraz. para q̃ hagan Bienes

Dendo a los de q̃ tiene q̃ para pertenencia se tienen a la Diputa para que responda de manda oretome lapso y dentro de combe.

En Va. de Capiteñz dela Vniuersi. delos Vienes q̃ tiene en ella dho. de q̃ tubo noticia se remitio a la Diputa para q̃ provea lo q̃ mas combenga a el buen exito

Memorial del Comissario delos Difuntos
Templos y lugares de Tierra S. de Jesus
dien Semanda Librar Sesenta Reales
de Vellon Sing Sirua de Exemplar=
yansimesmo en conformidad dela Zedula
de Claustro para los Examenes delos Oposi-
tores alas Vecas de San Geronimo y Prou-
das Vecas se acordo sellamase a Claustro el
Dia Viernes Catorce alas tres dela tarde y
el Dia Sabado Quince alamerma hora
del Corriente Enese Claustro se leyo
Dn Diego Tomas Garcia Concilio para
elgrado de Lic.do en esta facultad de Canones y
aviendo leydo enel vn titulo de allarse gra-
duado de B.r en dha facultad y la Suficien-
cia de Valladolid. encumplimiento se hubo por vn corpo
rado y presentado el dho Concilio y concluso la comfor-
midad se hubo por Concluso dho Claustro y Prog
lo firmo dho Sr Rector y demas delos dhos de
Comm.o de que yo entre Nro Pro.r dho.l=
Por Francisco Antonio
Clavelas Dn Gonzalo Aldiua
Yansimesmo en este Claustro de Vna
cedente se acordio mandar librar
de Sud Hora de Su Mag
Librar.se 120 Rs
a Sud Hora por
las dilig.as de Norpa

Rs de Sellon de Seis Dias q ocupó en
la Ciudad al Dor Chouzeta en Solicitud de la
Respuesta y Reconocimto de las demarcaz nes de
los Reynos de la Costa de Noya q fueron
de Dn Ant.o Boan y Zuñiga y pr clusa hedo
Y buelta = Con mas. treinta Rs de Sellon
de las dos Deligencias. en esta Ciud. echas con el
Sor te de la Nueva y procura.r de la Contr.a
Y por gratifica.n deru Delig.a q Ciento de hazes.
Ciento y Veinte Rs de Vn. Y q consta
lo firmo dho Y Retor p.r Sí y los demas Srs.
deq rpo Sr dor Sec.o

Varela. Dor

Francisco Antonio
Gonzales Valdivia

Sanim.o Certifico auer con este Quatro de anteced.te
Y de antecedente Vpresentado [illegible]
Cathedratico de prima de Leyes [illegible]
[illegible]
Salarios Contra multas [illegible]
se despachara Sin ella y firmo en
Virtud de la Sua prima multa
[illegible]
[illegible]
mo ubi de [illegible]

Varela. Dor

Claustro de 14 de 8re de 1718 } Dentro dela Sala

de Claustro dela Vniuersidad de Sant.o

a Catorce Dias delmes deoct.re año de mill

Setecientos y dies y ocho estando Juntos segn.

Constitu.on Su ss.ria el ss.or Rector. y mas botos dedl de

que avajo Sera mencion. llamados por Cedula

antedien del thenor Sig.te = Pedro Ant.o Lopez

Lopez Rey Vedel dela Vniuersidad llame

a Claustro p.a mañana Catorce de oct.re y dia

Viernes ala tres dela tarde para tratar de

negocios de Hacienda todo.s adha Vniuersid.d y segn

Constitu.on y para examinar los opositores alas

Becas del Colegio de S.n Geronimo y su provision perte

necientes alos Diocesis de Santiago Lugo: Mon

donedo: Iurisdicion Joxense bex Memoriales y pe

tic.nes q.e toma q.e se ofrezca allarse Vos.pres.te

Dada en ta Ciud.d de Santiago a trece Dias del mes

de Octubre año de mill Setecientos y dies

y ocho = Varela Al.s = p.m.do del S.r Al.s dela

Vniuersid.d de es.to = Por mand.o Juan Gonzales Fabian

Secretario = En Cumplim.to dela

dela otra p.te se llamado a todos los

Cedula

to

Llamam.s

Nº 11

botto. de Claustro unos en pp.ma Laurentes
otros cinco firmos y dho en Casa, y lo firmo dho
Dia = Pedro Antonio Lopez Rey = Ibro firmo Sr
Rey firmo Sr
dho Claustro. Y luego incontinenti el Sr Juan
Varela Maimo Canonigo en la Sta Yglesia de
Leon y Santiago y Rector de esta Universidad
por Sr le Benito Esteuez Rector del Colegio Sr. al
del Fonseca Diego Vazquez Canonigo Car
denal y Visitador ordinario, por Sr Joseph Perez
Mandia Canonigo lectoral de escriptura Sr
Pedro Troxiel Canonigo lectoral de decreto
D. Sr Pedro Freire. Por Sr Pablo Angel de
Aldao Por Sr Benito Vaiz por Sr Ignacio de
Arcia Por Sr Ignacio Farina Por Sr Thelmo de
Acuña Por Sr Gerardo Saavedra Sr Pe Mo Jun
tado Sr Pe Mo Sanchez Sr Pe Mo Neira Por Sr D.
Caizan Menendez. Por Sr Pedro Ant.o Losse
Por Sr Joseph Benito Losse Por Sr Dn Gil
Valdiviso Por Sr Gregorio Losse Por Sr Anto
Gil Correa Por Sr Joseph Meneses D. Thom.
Arias Por Sr Joseph Martinez Pe Mo
Calbelo Sr Pe Mo Lamar Por
Parcero Por Sr Dn Dom

A S.r Nº Zarate Dor Dn Manuel Calbdo
Dor Dn Domingo Antonio quintela Nº Dn
Alberto Carreño Nº. Dn Lorenzo Arza
Nº Dn Dn Antonio Somoza Nº Dn
Pasqual Romero S.r Nº Rodriguez Nº
Dn Gregorio Cordes Dn Dor Dn Joseph Carrera, y
el Conciliario Dn Diego Thomas Gaioso, a
sus puntos Los puntos entraron a dho Claus
tro los opositores alas tres Vecas á petas á
cita Diocesi de Santiago hauiendo sido
llamados, que fueron Dn Dn Fran Cano
nez Dn Alexandro España Dn
Caietano delatorre y Dn Dn Fran Gomez
los demas opositores alas demas Vecas
y hauiendo Azengado para efecto de
Sex examinados nombro el Claustro
al Dor Dn Benito Fraizo Examinador
q.e dio Quenta de Hauer Visto y
Reconocido los autos dezago Enque
para Entendido Dn Antto Cachazo
dez Entero alos es.os y se acordo
prosiguiese Enla auerigua Dn
Hipotecas Expresadas Enla

Dor Dn Benito Fraiz Pres.te hauer visto los autos de Nº Cachazo y hauiendo sepasado Enla auerigua de las hipotecas q.e Enella se expresan y dho Cachazo no dexado efecto alguno de los q.e se le hizieron cargos

Salazios

Q Censo hasta la entera Satisfacon
q se debe ala Hazienda R.l y delos Salarios
que Rehuo alos Ministros reenellas Sepague
dho Juan Antonio Cachero Vhaga la
diligencia q mas le Conuenga, y en defecto
deno auerigüare Sede Satisfazon delos
Salarios adho Cachero — Y entraron a
examen los dhos oppositores de Vta Diocesi
q de examinados sedio vna Beca a Dn
Caietano dela Torre de placeto: Juan
Dose de placet. vna Beca delas de S.to Caietano dela Torre

En cuio puesto el nombram.to q las otras
dos Becas otro puesto Secular q en R.l
q la Suficiencia y aprouazon de Dn Juan
Sanchez. Sacerdote natural de Dos Torres y
Estar q Dn Juan Sanchez Sacerdote natural de Dos Torres y
se aprueba q se aprueba
de Santi Prosalio
aprouado

viendose botado q Notado el Escrutinio
podho Señor Rector y dos Consiliarios
Sello p.ma numero de R.s el
Claustro no aprouaba adho Sanchez
deq dio quenta al Claustro dho
Rector, y haviendose botado
Forma en la Suficiencia

Dioce dela Yeca
Dioceſi de Sanct
de Alexandro de
España

D. Alexandro de España &c
qdaose el exxcutiño sealló aprouado
log publico rdio quenta al Claustro dho
Señor Dr y sele confirio una de
las Bcas Sanctimo se con ti
ne en dha Bula
una gr de gr Sn Antonio Francisco Xo
y Regulado el xcrutiño sealló no safir
aprouado q el mar numro de Dros rotos
loqual publicó rdio quanta al Claus
tro dho Señor Dr — Seguete Claus
tro entraron á exaemen Dn Juaqn
Vazquez Prego y Dn Joxph Benito
Cadabal oppositores ala Yeca dstus
Y hauiendo sido exminados mas
do el R. Dr Martin Cedulas de ſ
nombres para botar log ſcha exe
cutado y Regulado el escrutiño
q dhos tres Rmos vantaron
sealló tchener Dn Juaquin
Prego treinta y ocho botos q

entraron aexam.
ala Yeca de Jur.
Dn Juaquin Vaz
Prego y Dn Joseph
Benito Cadabal y
Vno. Prego

notieno

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Joseph Cadabal, de Cluo nombramiento publico el executorio dho Sr Fiscal tor y aprouer el Cuestro Conferido la Sta Yglesia de Lugo al dho Dr Joaquin Vazquez Luego yeneta Conforme Dehubo Sp Concluso con el Clastro y Senombro el Dra Sp ala misma ora para q acuar dep[ro]ueer dha Yglesia lo primo dho Señor Ytor Sp si y[e] ne dexo demas S. dey yo Sio doy fee

Juan Ant.o Gonz Valdivia
Sio

Claustro de 15 octubre de 1518

Dentro dela Casa de Claustro de la Vniuersd dela Cud de Santiago aquinze Dias delmes de Octe. año demil Setecientos quinze y diez y ocho, Estando Juntos en Claustro de Sauasp o en dha Casa y mas botos de Claustro segun lo tiene de costumbre, y Cedula antedicha segun Cedula estilo. cuio thenor es como sesigue — Pedro Lopez Rey Bedel dela Vniuersd desta Cud Tomo Llame a Claustro para mañana Sauado quince del Corr.e a las tres de la tarde para tratar de negocios de hacienda Conforme a constituyn y finalizados los Examenes y prouisiones delos Pecas de San Geronimo Lex pet.e y memoriales y Lomas que se ofrezca allarse Os. pres.te Dada en la Cud de Santiago a catorce de octubre año demill setecientos y diez y ocho — Varela Rector — por Mandado del Vniuersd dela Vniuersd de Santiago Gonz.lez Caldibar Sr.o — en cumplim.to dela Cedula dela otra p.a hellamado alos s.res botos Graduados en todas facultades unos en p.a otros dho en Casa y otros ausentes y para q conste lo fir mo dho Dia — Pedro Antonio Lopez Rey — Y no firmaron aeste Claustro su Señoria el S.or D.r Juan Varela Marino Catedratico de Prima de Leyes de Señor Santiago y Rector desta Vniuersd y el D.r Benito Esteuez de Castro Regente de Prima de Canones y Lugartente del Señor fonseca: y Pedro Curia

Llamam.to

Cedula

Los s.res q firmaron

Lectoral de Decreto: R.do Pe.tre Fr. Manuel Moz
R.do Pe.tre Fr. Juan Sanchez. R.do Pe.tre Pintado: Dr
Dn Pablo Angel de Aldao; Dr Dn Benito Paiz: R.do
Pe.tre Fr. Fernando de Neira; Dr Dn Thelmo de Acuña
Dr Dn Pedro Posse: R.do Pe.tre Calbelo. Dr Dn Julian
Val de Breso Dr Dn Ignacio Pereira. Dr Dn Bonaf
Arias R.do Pe.tre Fr. Ignacio Rz. R.do Pe.tre Fr. Geronimo
de Lomas. Dr Dn Man.l Calbelo. Dr Dn Gaspar Fer
nandez Dr Dn Gregorio Posse. Dr Dn Dom.o Quint
Dr Dn Ant.o Gil Correa. Dr Dn Joseph Moreras. Mro
Dn Lorenzo Varas Sagrd. Dr Dn Joseph Martin.
Pe.tre Joseph Castelo. Pe.tre Andres de Zarate
Dn Diego Somalguero. Mro Dn Joseph de la Parra
Mro Dn Gregorio Perez Mro Dn Alberto Carrero Dr
Dn Joseph Bermudez Dr Dn Fern.do Saavedra. Mro Dn
Fernando Montenegro. Dr Dn Man.l Parrero Mro Dn
Jph Antonio Zamora Mro Dn Pasq.l Dom.o Mro Dn
Juan Mendez Dr Dn Pedro Freire Dr Dn Joseph Be
nito Posse. Dr Dn Fran.co Dom.o y Dn Diego Pasq.l
Canonigo Cardenal Fiscal Dr honorario Asi juntos
haviendose leydo el Cauzto pasado y echo
Relacion de vn memorial de Ant.o Sanchez S.no
q entendio enla dependencia de Jabosa que
sehalla Presto dho Alcalde de Pastos y dilig.as
por dho S.or el Dn Benito Paiz
ma Cometido q Dxio haver p
te Veinte y cinco Dias en los

Leyose el Cauzto pasado

Memorial de Ant.o Sanchez

Ser legitimos Cargos Contenidos ensume
morial q̃ ento do Importa quatroc.os yochenta
y Cinco R.s Computa dos dhos tercio Real
y lo Restante hasta quinie.os y Nouenta Ds q̃ Pide
que tiene ensugodex procedidos delos frutos Hipotecq.s
q̃ le mandaron librar q̃ ser el Residuo dedhos Qua
trocientos yochenta y cinco el q̃ Sauer Ciento y
Cinco R.s p.r Oraí de Gratifica.n atendiendo ala Soli
citud y Diligencia q̃ hubo; Y mediante son Frecuentes y
Y Cinquenta R.s dedha Cantidad L590 - Q.e se Rebaxe
del Valor delos Bienes q̃ se vendiez.en en Pago delos Vedinos dedho Con-
curso una Cantidad la tomaxa de q̃ delos deudores el Mayordomo
Y no se le haga Cargo dicha Cantidad en sus Cuentas Y lo pongan q̃ prem.a=
Examen delos opositores Hecho entraron a Examen los oppositores de Mondo-
ñedo Lugo Y Orense
ñedo Lugo y Orense alas Vecas de S.n Geronimo.
Y
de Examinados Saliendose botado en Cas dos Fees
Vocales de Mondoñedo afectas a Mondoñedo. el Claustro confirio
se confirio en Vra delias a.d Dn Antonio Cornide y la otra al
Dn Antto Cornide y a Dn Pedro Nicolas Cobera q̃ Salian Cornide con
Cobera tra el Sen.r botos y Cobera con. n.o Treis Seguns
la Regla.n de Excrutinio echa q̃ el P.e Dn Gonçali
Dn Manl de Lugo a Dn Marcos de Rueda = arios y Antem.o S.r los Publico dho P.e Dr dho
quente al Claustro y Sadelupo Cboto y confirio a
Dn Man de Rueda q̃ Veinte y cinco botos, Cua Regla
publico dho P.e Dr y Sadelorense reconfirio de placet.
a.d Dn Jph Lop.z Lenesta conforme se hubo q̃ dho
dho Claustro y lo firmo dho P.e Dr q̃ si y lo mas
q̃ no firio dos fee =

Francisco Antonio
Gonzalez Valdivia

Claustro de 17 de Octubre de 1716

En Claustro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de Santiago a diez y siete dias del mes de Octubre año de mil Setecientos y diez y seis estando Juntos conforme a constituzs. los Señores Dr. Dn. Pedro Vasquez de Aldao Rector de la Vniuersidad y mas graduados sotos en Claustro llamados auaxo escriptos por Cedula Antedicha Segun costumbre de que se hace Fee = Pedro Fernandez Cotes Rector de la Vniuersidad de Santiago a Claustro para mañana lunes a las tres de la tarde que se contaran diez y siete del Corrte para tratar de hacer da Segun Constituzs en Cabildo que hizo la Vniuersidad en veinte y vno de Octubre Corrte Sumiliter del Colegio de Sn Xauier a fecta a la Vniuersidad compostelana hexa la Señores y Comissarios Seo[re]s del Cabildo de Sn. Fran[cis]co Javier Dada en la Ciudad de Santiago a diez y seis de Octubre año de mil Setecientos y diez y seis yo cho = [illegible]

Lo Sor.mo del Dr Rector dela Nueva R.l de San=
Juan Antonio Gonz.lez Zatdmax = encum
plim.to dela Cedula dela otra parte hellamado à
todos los Señores D.res Mro Voto. de Claustro
mas Antiguos Sres enfermos y Ho.rario
Sres enfa. Ausentes Sres Hozano dho Dia = Pedro Ant.o Lopez
Dor = Jun.o Canonigo de Claustro Sres
Señores Jus.to Vazeta Maximo Canonigo
ta.l Yglesia de Sr Santiago: Diego Cayg
enla S.ta Yglesia de Castro Canonigo Cardenal y Visitador horor
D.r on.l Pablo Angel. D.r Joseph Vermudez, D.r
on.l Pedro freire. D.r Ignacio Pereira. D.r Benito
Dan, D.r on.l Ignacio Farina. Pe.ro Pentado. Pe
Mro Sanchez. D.r Fern.do Saauedra, D.r Jus
tal Valdoreso. D.r Pedro Jose, D.r Joseph Benito
Jose, D.r Gregorio Jose D.r Manuel Calbelo. Pe
Mro Calbelo. Pe.ro Romar D.r Thomas Seixas
D.r Joseph Meneses. D.r Joseph Martinez
Pe.ro Sarsto. Pe.ro Zarate, D.r Dom.l deguin
tela Mro Montenegro. Mro Lor Sayas. Mro So
moza Pe.ro Ignacio Rodrig. Mro Romero.
Mro Carreno de Mro Mendez = Asi Junto se ha
leyose el Claustro Juntado y leydo el Claustro pasado encom Sr mi
Prado — dela Cedula para hazer lo mandado y
hizo Relacion dem.s de Jus.to
Señor Dor
Jun Canonigo Racional dela Yglesia de Santiago en
Claustro y Opositor a
de S. Jeronl. vos Luz multa afecta a dha Yglesia

Votar a Examen la Secometio a los S.
Dn Pablo Ang.ª Dn Ignacio Pereira Dn
Fernando Saauedra y Dn Mo Pintado
Fuces de Gracia y Justicia para q declarasen si era la pretenz Dn Justicia o gracia
y se declaro por dhos S. Se Matteria de
Gracia la q no hubo lugar por hauerse con
tradho por los Señores Sores. Quintela Dn
Fernando Montenegro y Dn Lorenzo Iriarte
Luego entro a examen Victorio Sanchez
de Herrm.da obpsitor. a dha Veca de
Santiago y de examinado parecio al Claus
tro no confezarsela = y abista de no hauer con
curido obpsitor Capaz y Vene merito
acordo. q mando fixar edictos ala dha Veca
afecta a los naturales de todo el Reyno.
por hauer faltado obpsitores benemeritos
naturales de dha Diocesis dentro del ter mi-
no y los nuebos edictos contenerán
en quanto al coste q pueden tener las
piedras q se mandaron hazer en las dos
puertas del Colegio prencipal. Se remitio
al S.r Rector de el para q las ajuste y
deecho. diga Importe cele de
za = Sen horden ut memorial
q pres. Hauerga tado
en que

Victorio Sanchez alas ecas.as
Dn Gerom.o no a lugar —

Luego q probeev. una
Veca. afecta a Santt.o
q no hauer concursi.o
obpsitor. Suficiente y
sin. q se fixar edicto della
con el termino de seis dias
q todos los naturales
del Reyno ——

En quanto al coste de las
Piedras q se quieren
labrar puertas del
Patio q el Rector del
Colegio ajuste y de cuenta
para q se le de q sache la
satisfaccion ——

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Memorial de Pedro Garcia y Pedro Lorenzo 3000 R.s de Prin. cipio de la obra del Sacristan y transito de Llerena

Memorial de Dn Mario Lourenzo Colg.l de S.n Geron.o Bleman tengo la ora avalos esamenes y abiendo espul- sion de alg.o y ouge lug.r y entretanto gozela de torion deun año. Yno hallando espelo, Suelde- se al Claustro =

Fray Representò en los 11 de Enero 1662 del Cantarla de la Vniuersid. en Trienio y quatro R.s segun lo q.e Regula el Vnibrsidad en Capitulo aprobò el Claustro Y le mandaron librar Ci- ento y cinq.ta R.s de gratificac.n incluso los quatro R.s de Vestir galatin q.e se le mandaron librar por quanto al memorial de Pedro Garcia Mro de obras q.e corrio con la Librera y cuidò y presento al claustro la cuenta de la Librera y Vista en el Claustro para q.e se le mande librar los 3000 R.s q.e pide para proseg.r en la pared y Torre de la Sacristia del Colegio de esta forma q.e Vista la Librera de la Sacristia y el Mro de la Vniuersidad lo reconozca y declare si es necessario se le mande librar algo para q.e acabe de Vltimar la obra y lo que se acordo se le libren 3000 R.s de Vellon para q.e corriese con ella y hecha se tasasse por Peritos o Mro de la Vniuersidad y quanto al Memorial de Fr Mario Lourenzo Colegial enel de S.n Geronimo en q.e representaba que el ano passado passò a ocupar el Claustro el honorario con Manto y Beca por un ano, y para hauerse de acabar dicho ano. Suplicando se le mandasse tener el Claustro por dos años q.e le faltauan q.e era mas y mejor: se acordo se le mantuuiesse el Manto y Beca hasta q.e pase el dho Colegio hasta q.e pase el Interin gozar Capa y

Sauendo Lag.r en dhas Examnes q.e expulsion.s
de alguno o mantengan q.e para esta Colegiatura
del expulso.s et Sendo hubiese Setenzia Lda
q.e contra alg.s tales pasag.s tome Cap.con d.a que
fuere Examinado N.o ser q.a tarde. Se concluio
y finalizo Ke Claustro y Co.sexmo Sho N.o Dr.
Segr. con mi Sto deg.dos fee
hazer q.las mes q.e
entre Veng.= bes null.= D.a =

Dr. Flan.co Ant.o Gonz. Talliuar
Sr.
Sec.

Claustro de 18 de Octubre de 1718.

Cedula

En la Sala de Claustro de la Universidad desta Ciudad de Santiago a diez y ocho dias del mes de octubre año de mil setecientos quarenta y ocho estando en Claustro Pleno los Señores Rector de la Universidad y mas Señores Diputados por Cedula antecedente que se hallan como se sigue — Don Antonio Lopez Rey Bedel de la Universidad desta Ciudad hace saber a Claustro pleno mañana Martes diez y ocho del corriente a las nueve y media de la mañana para la eleccion y promocion de Señor Rector y Consiliarios examinadores de Ciencia Mayordomo de S.to Tomas y Sindicos Procuradores de Pobres y Justicia y de Concesos, y para nombrar Regente Catedratico Substituto de Patheara y Vicario de Artes de Escuela Suspendido el Dr. Don Ignacio Rodriguez, y Cavado Catedratico al General mayor de Theologia vacante por ynstancia y Renuncio en favor de Don Andres que se ofrece a hacer en Claustro pleno de esta Ciudad de Santiago a diez y ocho de octubre año de mil

En ocho = Dentro la Sala de Rector de la
Vniuersd de Santiago Dn Juan Antonio Gonzalez
Caldeiro Secretº en Cumplim.to de la Cedula
de su Magestad hallandose en dha Sala los Señores D.
Mro Rector de Claustro unos enfermos y Ausentes y
otros en sus casas enfermos y sano en casa y para que conste
lo firmo dho dia = Pedro Antonio Gosendi =
Y Juntos en dho Claustro sus Señorias los Señores Dn Juan Caeiro
Mro Rector de la Vniuersd y Cancelario enfa
Santa Yglesia Dn Benito Esteuez Rector del Colegio
Real de Sn Pablo Angel de Aldao Dn Diego Cruz
de Castro Diputado mas antiguo Dn Pedro Antonio Sotelo
Pedro Mosquera Pedro Sanchez Pedro Pintado Dn Pedro
Nuñez, Dn Juan Pedro Rose, Dn Ignacio Perez
Dn Joseph Vermudez Dn Benito Fraiz, Dn Pedro
Freire, Dn Joseph Benito Rose Dn Andres
de Espino Dn Juan Dominguez Saauedra, Dn Pedro Cuiñel
Dn Gabriel Calabresa, Dn Pedro Antonio Pedro
Juan de Prado Por dela Comsª de Sto. Dn
Pedro Andres de Zarate Dn Joseph Castelo
Dn Pedro Romar. Pedro Antonio Pedro Rodrigo
Pedro Calbeto, Dn Juan Calbeto Dn
Antonio Cal Correa. Dn Ignacio Farina Dn Luis
Rose Dn Juan Parcero Dn Juan Bouza
Dn Selmo de Acuña, Dn Thomas
Dn Joseph Meneses Dn Gabriel
Dn Joseph Martin. Dn Domingo
Quint. la Dn Pedro Quintero Canseco
Antonio Ramos Pedro Dn Joseph

Saenzo Arias Mo Gn Alberto
Carrero, Mo Gn Fernando Cepas Mo Gn
Fernando montenegro Mo gn Fco Juan Mendez, Dr
Dn Carlos Montenegro Mo Gn Rual Antonio
Somoza Mo Gn Gregorio Verdes Mo Gn Estevan
dao delapeña Mo Gn Fco Juan Cedron Mo Gn
Joseph dela Carrera Gn Diego Bona Graio
lo Concluzo y el Mo Gn Lazo Romero.
Sasfuntos encom Juan B dela Zedula
para q Juan Cid Lama y hauiendose
leydo Apasado y lo en el acordado. Hal
uiendo entrado asi el Mo Gn Juan Cedron
q sex el primero nro de Juam to de Constituzn
Hauiendose pedido q algs Señores q de Co
mendador de Salzedo del Agustro conotenes
boto q allarse en dho Claustro el Dor Ro
driguez Cathedratico Vicente de Autes
y q enesto se procediese Constituzn 2a Seg.
lag al Selejo y Sauiendose discurrido
ello y altercadose si el dho Mo q con
cio Rodriguez era Cathedratico en propie
dad y allarse Suspenso q acaso del exercicio
della. Tambien se pidio q se Saliese del
Claustro el Mo Jorge Garzia y Fernando
Cepas q allarose los dos Cura
Rectores ennes Oenagicios
Constituzn 13 al num 1o y

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Hauiendo entrado el Mo
Gn Juan Cedron en este Claus
tro q ex el prem 1o nro el
Juam to de Constituzn

Salio del Claustro el
Mo Comendador q hauia
se altercado y discutido
largam te q Rubio abria
de allarse en el. el Dor Re
Cathedratico de Autes q
fue el q la contrio 2a
dho q el Dor Rubio tenia
Mo Comendador tercim
Despues se allaron el Mo
Garzia y Cepas confuso.

Salieron del Claustro los mor Varela y Lopez conprotesta

Pasó abotar el nombram.to Rector abrta dixo hauer aceptado Dn Antº Varela

Regulose el escrutinio sobre 24 q tenia publicose y nombraron en el Generalato

Aso protestaron los dos q se hallaron primero el D.r Comendador y Prancon q botare abrta acabasse antes q la Mesa constituy. para acordar en Nro. dho voto del D.r Comendador en Cuia Instancia el R.do Comendador se Salio del Claustro con la protesta q hacerlo afin de otras disordenes pro dilatar la Eleccion q hizo en dilatangrecurso y declarq q aquexa donde le Combenga protestan lo q ha nulidad de lo q hizo y ha constituy. Dn Pedro Bermudez Regidor de este nomo = abrto los mor Varela y Lopez salieron del Claustro con protesta dixo por cuia se: Luego se procedio a separar al nombram.to y Eleccion de dos Diputados para cogual se mando repartir Cedulas q se hizieron de voto y derecho se Regulo el escrutinio, y se hallaron 28 Cedulas con el n.o de los q tomo Dn Pedro Rey Regidor y Procurador de Santiago 24 con el nombre de Dn Antº Varela Canonigo y 4 con el de Dn Antº Sentis Canonigo de la Sta Yglesia q hizieron Empate y Boto q fueron los q se hallaron presentes y botaron y Cuia Regula se escrutinio hecha por dho Rector lo hallo por dos Conciliarios q antes no lo eran y dho Rector proclamo dos q al Claustro nombrado y elegidos q mañana no lo hizo por q es de fiesta de dha Orden y por el año q viene Dn Pedro Rey y despues se eligio Antonio Rey de Xesto = y despues se eligio

Concluio dep.to 82 Mag.
Colg.l de Sorieca y Dn Man.l Sabonda
del Nm.to
Dn Nicolas Romay
Dr en Dr y canonista
examinad.r de Ciencias alb.r
Juez de Gracia Dintado
y Romay
Juez de Lets Dn Pablo
Sacrist.n mr negro
de D.n Casso Dn Pablo
Sacrista

Declaron al Dr
dego las corporacs y todos
Dn Sebt.n Varela

Y assimismo Certifico General
Acuerdo. se confirió dep.to
la sub.tuc.on de la Cat.a de
Artes. Obtenia el Dor
en el Sto Dn Franco Cedron y
para Constte lo firmo dho
dia 18 de ener.o de 1718

Valdivia
Rio

nombraron Dr Conclusos dep.to
Dn Pedro Martinez Colegial en
Sorieca y Dn Man.l Sabonda Colegial en
el S.to de Nem.te y Padho Dr Mesta y Con
cilia.r Dr Mag.r Dn Nicolas Romay y
Nicolas: y nombrò al Dr Dn Benito
Graja Dr examinad.r de Ciencias Ter
te.ano: y Succe. Delgracia al Dr
trado y Dr Nicolas Romay - de Substracia alos
D.r Dn Fernando Casaseca y Dn Carlos
montenegro y del Exceso alos D.r Dn
Pablo Sing.r Dn Pedro de Acuña - Dn
Juez Letrd.o sedio Capos de Rezurro ante Dr Dn Pablo
Anto Jose q hizo el Juram.to de secrette Dn Nicolas
Gracias, Como tambien dho Dr Dn Sebt.n Varela
que no habiendo admitido la Pose con q nombra
mto q se le hizo Cargo el Claustro dep.to q se
pidio. Atendiendo a sus merits Celo y aplicacion q en
en negocios de Honor como en el Regimen politico
de esta Vniversid deg.dos Corporacs y todo el
Claustro disimulase sus faltas no obstante
hauia procurado complacerle deg.do fue corresp.to
dido condemnarle en Cien mrs de Ventim.s y no admitir
el oficio en todos se Interesaban: como tam
bien endarle las debidas Gracias Con lo q hauiendo
Concluso dho Claustro y lo firmo
deg.do q doy fee

Dn Pedro Martinez Rector
Dn Juan Antonio [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Claustro 26 Octubre 1218

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniuersd
dela Ciud.d de Santi. a 26 dias delmes de octubre año
de mil setez. Dos Y Diez y ocho, estando Juntos conforme
a Constituz. en Sala, el S.r Rr. dela Vniuersd Y mas Señores
graduados Votos de Claustro. de q.e hasse mencion, Por
S.r cedula antes dicha. segun estilo. Y Constituz. Cuyo tener
nor es el Sig.te = Pedro Antt.o Lopez Rey Ord.r dela Vniuersd
desta Ciud.d de S.r Mande a Claustro p.a mañana Viernes dela
Rey.s dias del Corr.te a las tres. de la tarde, p.a tratar de negocios
de haz. conforme a Constituz. y probeerse la vacante Samuelista
afecta alos naturales del Reyno del Co.r del Señor Y q.e
fuer un memor D.n Ambrosio dela Rega Y mas memor
Y lomas Eleccion, allarasse D.r q.el Dado enla ciud.d
a 26 Y cinco dias delmes Octubre, Año demil setez. Y
diez Y ocho = D. Pedro Rr. Por Mandado del Rr. Por. dela Vniuersd
de Co.r = q.e Fran.co Antt.o Lopez Valduvar. = Y = En cumplim.to
dela cedula dela otra p.e, Mandado a todos los Señores
Y Mandes de Claustro, q.e en ella y ausentes, otros nueve
Y Mandes en casa Y p.e contra lo firmo = Pedro Antt.o Lopez
Rey = Y Luego en este Claustro y su presencia los S.res
D.r D.n Pedro Antonio Pose de Aserto Rector dela Vniuersd
D.r D.n Benito Estevez de Castro Rector dela
Vniuersd D.r D.n Diego Vazquez Canonigo Cardenal
Colegio de Fonseca, D.r D.n Pedro Antt.o Lopez Rey
Y Visita nombrado D.r D.n Pedro Antt.o Lopez Rey
D.r D.n Ignacio Pereira D.r D.n Manuel Freyre
Mag.l D.n Pedro Rodriguez D.r D.n Benito Jose
D.r D.n Gil Valdovino D.r D.n Manuel Jose
D.r D.n Manuel Ramero D.r D.n Jose
Mag.l D.n Cayetano D.r D.n
D.r D.n Jose
D.r D.n Pedro Calbete
D.r D.n Lazaro
D.r D.n Vicente Carrero D.r D.n Domingo

1.ª Cedula

1.º Claustro

Los S.res q.e Vinieron

En Salamanca a 21 de Abril de 1770 años
Juntos en la Sala de Juntas de Escuelas menores los Señores Don Juan Antonio Ramos de Mesa Rector, Don Juan Antonio Moreno de Mesa Vicerector, Don Juan Antonio Cano Manrique de Lara Consiliario mas antiguo, Don Pedro Gonzalez de Rivera Consiliario, Don Gregorio Conde Consiliario, Don Ramon del Rio Consiliario, Don Joseph Vazquez y Don Juan Jacobo de Acosta Consiliarios, y Don Juan Antonio Ramos de Mesa Secretario de Claustros, por ante mi el dicho Secretario, dijeron: que por quanto en la Junta de Claustro de diez y nueve de Marzo proximo pasado se acordó que se hiciesse la Sacristia y transito de la Capilla segunda vezina del nicho de la Capilla mayor de esta Santa Iglesia, y se hiciesse inmediata contra pared de medio, y se deshiciesse el nicho que en ella ay, y se hiciesse de nuevo segun y como estava antes, y que para esto se hiciesse Claustro de Consiliarios, y Secretario, y Contador, y Mayordomo, y Procurador, y Bedeles, y Archivero, y Sacristan, y Capellanes, y Porteros, y Cursores, y Mozos de Estrados, y Mozos de Libros, y Mozos de Oficios, y Mozos de Cuerda, y Mozos de Cocina, y Mozos de Cuchillos, y Mozos de Cocheros, y Mozos de Caballos, y Mozos de Mulas, y Mozos de Sillas, y Mozos de Coches, y Mozos de Literas, y Mozos de Carros, y Mozos de Carretas, y Mozos de Bueyes, y Mozos de Vacas, y Mozos de Terneros, y Mozos de Cerdos, y Mozos de Ovejas, y Mozos de Cabras, y Mozos de Perros, y Mozos de Gatos, y Mozos de Ratones, y Mozos de Topos, y Mozos de Lombrices, y Mozos de Gusanos, y Mozos de Insectos, y Mozos de Reptiles, y Mozos de Peces, y Mozos de Aves, y Mozos de Mamiferos, y Mozos de Primates, y Mozos de Humanos, y Mozos de Hombres, y Mozos de Mujeres, y Mozos de Niños, y Mozos de Niñas, y Mozos de Bebes, y Mozos de Fetos, y Mozos de Embriones, y Mozos de Cigotos, y Mozos de Ovulos, y Mozos de Espermatozoides, y Mozos de Celulas, y Mozos de Tejidos, y Mozos de Organos, y Mozos de Sistemas, y Mozos de Aparatos, y Mozos de Cuerpos, y Mozos de Almas, y Mozos de Espiritus, y Mozos de Dios, y Mozos de Nada, y Mozos de Todo, y Mozos de Infinito, y Mozos de Eternidad, y Mozos de Tiempo, y Mozos de Espacio, y Mozos de Materia, y Mozos de Energia, y Mozos de Fuerza, y Mozos de Campo, y Mozos de Onda, y Mozos de Particula, y Mozos de Quark, y Mozos de Leptones, y Mozos de Bosones, y Mozos de Gluones, y Mozos de Fotones, y Mozos de Gravitones, y Mozos de Higgs, y Mozos de Supersimetria, y Mozos de Cuerdas, y Mozos de Membranas, y Mozos de Dimensiones, y Mozos de Universos, y Mozos de Multiversos, y Mozos de Nada, y Mozos de Todo, y Mozos de Infinito, y Mozos de Eternidad, y Mozos de Tiempo, y Mozos de Espacio, y Mozos de Materia, y Mozos de Energia, y Mozos de Fuerza, y Mozos de Campo, y Mozos de Onda, y Mozos de Particula, y Mozos de Quark, y Mozos de Leptones, y Mozos de Bosones, y Mozos de Gluones, y Mozos de Fotones, y Mozos de Gravitones, y Mozos de Higgs, y Mozos de Supersimetria, y Mozos de Cuerdas, y Mozos de Membranas, y Mozos de Dimensiones, y Mozos de Universos, y Mozos de Multiversos.

Petición de D. Ambrosio de la Vega y Conchillos.

(1)

Fran.co Alafas vezindad en al mondada
Contra Maitenera q.l del P.e Rector y
algunos Señores y dha. Sealleria el Rep.te
q.e conta Mercader le amenazaxle el Rector
no os. q. auria dho Señor protector cong
hacerlo bazar. la media Decima dedha Canta
q.e suma 100 Ducados; Suplicando al
Claustro Se sirviere pattrocinarle disponien
do demodo las Cosas que no sele siguiese
Perjuicio q.e temia q.e Resultara=fizo Segun
Sirena y dixo D.n Ambrosio dela Quega
y Conchillos q.e era Justa Concedersele lo q.e
suplicaba Leyda la Peticion y el
Privilegio q.e tiene la Vniversidad. Fue
Remitida al Señor Visitador q.e el q.l
Dixo q.e Daba y dio su Poder Cumplido
Bastante segun q.e de Derecho se requiere
Para q.e el Rector y Diputados de la
Vniversidad propusiesse los executores y co-
bradores, y el Rector los nombrasse, y Diputados
y no nombrasse otros=y mediante lo Referido lo
expresado q.e dho D.n Ambrosio era justo Claustro
conforme a Razon y no debiesse seguirse perjuicio
alg.o ni perjuicio alguno, de auer Cedido dho D.n
Ambrosio las alafas ala Vniversidad q.e auia acepta
y Consentido auer pagado y satisfecho
Para q.e se debiesse Requitado el
alafas se Cubrian como dho al
executado y otros motivos Requirien

a Cordoba. q.e sobre ello
se escribiesse al Visitador.
y le entregase. del perjui-
cio q.e sele hacia a dho D.n
Ambrosio. y se encargo
alos S.res Aldao y Franz
Y le apremiaba el Esp.or
no
Rector tronco q.e diesse
Poder ala Vniversidad, y dello
diesse al Claustro cuyo
Decano el Pres.te, o el ass.
Para q.e se hiziese dho D.n Ambrosio

Señores en boce q. los q. Y la Representan. echa al
S. Visita dor. R.to auia mandado. Suspender la especu-
cion, atento lo qual. se acordo en este Claustro Que sobre
dello se escriua al S. Visitador Dn Fracian de Peralta
entexandole del echo deste Caso, Y a ello se encomen-
do alos Regs Dres Dn Pablo Angel de Aldao Y Dn Benitto
fraiz q. le Representen Como les pareciere segun el
derecho dela Vniuersi, Y sus fueros monbos y la razon
dedho Dr. Ambroiro, Si acaso el No. Receptor le moles-
tare q. dha media decima, q. dho Dr Ambroiro dé por
q. ala Vniuersi, Y dello dé q. al Claustro, Cuyo acuer-
do sele passi cape. q. el pres Secretario, q. asentte y que
queda Sexuix p. su defensa Y Resguardo

Assim. en este Claustro Representte el Cor dela
Vniuersi ser Justo. lo q. pedia Dn Blas Martin de Fraga
medio ruez no de esta Ciu q. con Memor. q. el sig
Por y claustro. Dn Blas Martin de Fraga Mro Rector
de esta Ciu, Vepres a Vii como tiene una Casa detras de
esta Vniuersi, Que esta arrimada al Col.e de Seron q. cae sus
espaldas Corre un Caño de agoa q. viene q. dentro dicho Colle
el qual no ser Capaz de dar salida a las aguas quando
llueue, y cayendose muy de hordinario, Como poco ha acaeçi-
do esta detenida el agua Vompe q. varias p.s dela pared de
dho Coll.e inundando toda la Casa Con peligro de arruinar-
se: lo qual Suplica a Vs. Sellena mandar se cite q. Mro,
Y Peritos enel acatte Y de echo se en sanche dho Caño,
Y repare la pared, antes q. caygue el imbierno, con q.
sobre ser de Justa q. pide, espera Recibir
Rona mano de V.S. Dn Blas Martin
Sobre q. se acordó se Reconoza q. el Mro q.
dela Sachristia Con asi del Dor Dn Pablo
Ylo q. se allare ser necesario. Que se haga

COMPOSTELLAN SIGILLUM REG UNIVERSITAT

Q. se vea Memo
rial del Dr Blas Anto
Martin de fraga. sobre
Que se Repare un Caño
de agua. q. dice ser estre-
cho Inundaba. Vomi-
ta la pared dela Casa q.
viene detras dela Vni-
uersidad. Junto al co-
rio de S. Geronimo
q. se acorde lo q. con-
biene el Mro. q. corre
con la obra dela Sachris-
tia del Col.o de Fonseca
Con asi. del Dor Aldao
Y lo q. se allare ser nece-
sario se mandase hazer

Y ansimesmo en este Claustro el S.r Rector del Col.o de S.n Fonseca Vezino desta Corte, Representó aver tenido de Coste las piedras mandadas poner en las P.as de dho Colegio que fueron por de suma dezan quinientos y treinta rr.s Y asimismo los demas gastos de Cantería que hanido a cargo en Conformidad del mandato desta Sancta R.l y acuerdos del Claustro se an puesto dezan.a, y enzenga grande y dos pequeñas, un Caxon grande, otro pequeño, dos tarjetas grandes y dos pequeñas, hacen de Coste ciento y quinze rr.s todo importa la suma de ciento y quarenta y cinco rr.s Y mandaron librar lo q.e al Memor.l presentado por el P.e Predicador Confesor de S.n Marcos Con las Vezettas despachadas q.e el Medico de los dos Colegios, q.e visitó y viendo q.e su importe se le mandase librar. fueron mandaron. llevar al D.or Dom.o Arellano q.e Vuelas Vegule. Y dezho se libre la Cant.d que Constare. en la Conformidad, q.e acostumbra

Y en este Claustro en Conformidad dela Zedula ante diem. entraron à examen los quatro opositores ala vaca de Medicina de S.n Ygnacio que se allan fixado Edictos Con termin.o de seis dias. afecta à todos los naturales del Reyno, segun Consta del pleyto de edictos Con los Recaudos neces.os q.e parezio Ant.o dela Torre, y Ant.o Benito Cabrino y q.l P.e Berdugo Rl. y Don Jacob Perez Medico natural desta Diocesis de S.a los q.les viendo lo arengado y examinados gramaticalm.te q.e el R.P.e Mro Joseph Sartolo dela Comp.a de Jhs. Y viendo sospechoso el exercido q.l dho Torre realaba en el defecto de parentezco. Con colegial en quarto grado Y auer Representado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Dho. Calbino se passo a votar. q. cedulas Consus Rs
q se repartieron. sobre la eleccion y nombram.to de dha Veca
lo qual se executo. y hecho se regulo el scrutinio q. el
S.r R.or y Conc.l Pl.e a quien dem.o, en q se hallaron diez y
nueve votos q. dho D.r Ju.o Bezduga y R.z, diez q. Calbino
dos q. Mahya. y uno q. Torre, de cuya regulacion dio quenta
dho S.r R.or dela Vniuers.d al Claustro nombram.to de Veedor
endho. Bezduga q. mayor num.o de votos lo qual se aprobó
Zen.ra. Conformidad. se hubo q. concluso con el
acuerdo de este Claustro q firmo dho S.r R.or por sy
y Zen.o de los mas Señores deq Yo S.o Vio doy fee ff.em.
d.e dize= Martinez d.e= Ventre Veng.a Vepresento= Hizo el
Juram.to y Constituc.on de= d.e=

D.r Posse R.or

Ante mi
Fran.co Ant.o Gonz.z Valdivar
S.o Vio

Copia de Carta
Vrgta. S.r Dr. dela Vniuers.
al Sor. Gracian de Xalta
Vista. R.l sobre lo decreto
Claustro de antecedente
D.n Ambrosio dela Vega

D.n Ambrosio dela Vega Thesor.o q fue
Destra Vniuers.d Zag.a aura a V.S. mandado
Pagase Veinte Y dos mil R.s del D.no q de resulta
de su en cargo deuia ala Vniuers.d, auiendo
logrado dela benignidad de V.S. q interpusiesse nra
se suspendiese el proced.to Judic.al à fin de q.
sine el desfalco q este le amenazaba, q diesse
dar fianças con lo q produxesen Destras alajas de
Oro, y plata, consignadas Y admitidas pro tanto q
este pago q la Vniuers.d antecedentem.te, alcandose
aora amenazado del Rector q asiste à V.S. q pre
tende cobrar la media decima, Represento al
Claustro como delas mismas alajas se auia cobra-
do la Vniuers.d, Y q este echo (q es cierto) manifestaba
q verdaderam.te, quando se auia trabado en ella
esecuz.on no era deudor de nada Y siendo esto
assi, Y auiendose interpuesto la Vniuers.d Y pedim.to
dole dela sua executiua; esperaba q aora solicitale
el q no saliese bana la confianza q auia concebido
de q se pagase con el ualor delas alajas Y auia en
otra forma al termino q dele auia dado no se les
Decrecerian derechos ningunos, Y como la Vniuers.d
ha esperimentado la propensi.on con q V.S. le franquea
sus fauores, no puede dejar de interesarse en que à
D.n Ambrosio no se le ocasionen costas; Suplicando à
V.S.a Selirua dar horden al Receptor no
en la presenz.a de cobrar la media decima q el
muy mala gana la pagara la Vniuers.d
allandose Cubierta dela deuda
trana de eso, pasara por la ley

Con el Rto Leando nada sele deue. Y V.S. se
asegura franqueanos muchos ordenes de la agrado
de la Vniuersidad queda mostras el aprecio q hazen de V.S.
Cuya vida g D. m. as Santd y octubre 29 de 1718.
B. s. g. m. Pedro Antº Ponze y Iero. = Dor = M.R.P. Alberto
Barrero = M.R.P.M. Exeº. Verdes Montenegro = Dor Franco
Antº Lonz Zaldiuar = Secretº = Dor Ygnacio de
Peralta = entre Renglones Exto: vale #

Zaldiuar

Rubrica

Claustro de 29 de Octubre de 1718.

Dentro dela sala de Claustro de la Vniuersidad de Santiago a Viernes veintte y ocho dias del mes de nobre año de mil Setteztos y diez y ocho estando Juntos en la sala los señores Rector dela Vniuersidad Y mas Sres graduados bocales en Claustro de Gouierno se para mencionar lo mandado por Cedula antte de em Pues Como se sigue = Pedro Antº Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad de esta Ciudad y su Reyno le substituie Vame a Claustro g mañana Viernes a las tres dela tarde q se Contraxan Viezyocho del Corr. a tratar de negocios de haz da Conforme a Constituz. en la presenz. del S. Visitr. Ordinº, uer un Rl. despacho de Su Mag. ganado a fauor de Dor Manoel Vezeira sobre la Thesoreria, uer. q en Sres Inmor tales se ofrezca y declaro q en dho dia dada en Padrezyueue dias del mes de nobre, año de Viezyocho = Dor Ponze: Rl = Por mdo del S. Rector de Santiago = Dn Franco Antº Lonz Zaldiuar

En Cumplim.to de la Cedula de S.A. he llamado á todos los S.res Diez Años bottos de Claustro por Tres Dias, una en cada una, otros en hexamor y dicho en Casa y lo firmo hoy dia = Pedro Antt.o Lopez Rey

Sesion

En dicho dia Juntos en este Claustro los Señores Dr. Don Pedro Antonio Lopez Rey Rector de esta Real Universidad de Santiago, Dr. Don Diego Orosa Canonigo Doctoral de esta Santa Yglesia, Dr. Don Andres de Espino Canonigo Lectoral de dicha Santa Yglesia, Dr. Don Pedro Rey Canonigo y Maestre Escuela de dicha Santa Yglesia, Dr. Don Ignacio Freire de Andrade Canonigo de dicha Santa Yglesia, Dr. Don Fernando Cortes Canonigo de dicha Santa Yglesia, Dr. Don Joseph Benedicto de Cortes Comendador de la Orden de Santiago Rector del Colegio Mayor de Fonseca, Dr. Don Joseph Antonio Calbetto Canonigo de dicha Santa Yglesia, Dr. Don Joseph Antonio Cortes Canonigo de dicha Santa Yglesia, Dr. Don Manuel Antonio Cortes Canonigo de dicha Santa Yglesia, Dr. Don Domingo Antonio Orosa Canonigo de dicha Santa Yglesia, Dr. Don Joseph Antonio Mendez Canonigo de dicha Santa Yglesia, Dr. Don Juan Antonio Mendez Canonigo de dicha Santa Yglesia, Dr. Don Antonio Cortes

Quatrocientos Reales al año. se hallan vacado algunas
Cátedras por cuia razon quiere tomar asu cargo dicha
Asignatura por dos años consecutivos. y que Vendra de
Setecientos y doce reales: de que siendo notorio D.
Manuel Gonzalez Castro haia dado memorial al
Claustro desta Universidad. en nueve de Julio pasa
do de este año: ofreciendose a servirla con los mismos
Salarios y condiciones del antecedente Año al Reales
de Vellon dela Serie: Este dia dicho dia mes y año
acudido Private con memorial allanandose
a servir dha Cathedra con el Estipendio de Quatrocien
tos Reales cada año. haciendo Relacion de
Setecientos Reales a dha Universidad: y ofreciendose a
servirla dos años consecutivos: en Vista de todo se acor
dado por los Señores dha Mesa dando comision
para que Vos el Rector, el Colegio, y los Individuos de dha
Claustro hiciesen Diputazion. donde concurriesen los que
tuviesen alameneionados. y hecho dando quenta dho
que por menos salario se servia dando quenta dho
Claustro: Y en su cumplimiento por todos los votos de los
Quatro Diputados Setecientos arte ellos pedimos sea dado a
Manuel Gonzalez de Castro. quien sin embargo
de saver dho enel memorial antecedente Mercedes dha
Cathedra con los mismos condiciones que se hallo
dela Serie y Reales que tenia el
quatrocientos Reales cada año
Quarto de Setecientos Reales

Sesiz año empleo protestando la nulidad de lo ordenado, sin embargo á lo qual S. mayor nu mero de votos determinó votarse si se ha de Reducir ó baxar de con Jeza con el Salario de Seiscientos y treinta Reales, ó de quatro mill al año, con efecto se hizo este regulado determinado asi se hizo el Recuento de votos, y pasado abordo sobre los tres pretendientes salió electo el Mgco. Dn. Manuel Gonzalez de Castro para Exercer dha Regencia retirandose el Salario de Quatromil Rs. y dando fianza para Entrar con formidad se mirase con el acuerdo. Re cibiendo las fianzas suficientes otg. Recuerdo, y mas por extenso del testimonio que parece, y Respecto de que este Regido por dho Ilustre y pasar comprendido en dha Reforma al Mgco. Dn Manuel Gonzalez de Castro, se le hizo asimismo notorio aprando Respecto de hallarse ausente, y Retirada por el Real y Arcediano de Antas, cuia Renuncia admitido por dho Ilustre mandó dando á los Diputados presentes Cuentas donde acudiesen los pretendientes de Regimiento de dha Regencia en que especificase menor el tiempo Corresponde á [illegible]

tt

Determinado en el Vltimo Claustro sen
do enconvenio pera mejor direcion de
el saber de terminado ahe Cuenta, con partes
ara Summa practicada. pues estan xx. dellas
Comunidades, y menores siempre readendá
a suma empleo y Calidad dellas Puesto q sea
que Reconocese saldano no especifica ello ny
determinado; porlo q no debia merezer
a berco alguno la resolucion de ahe Claustro,
Antes si en Rezerta de Nuebo por nulla.
Portanto nos el Rey. Nuberemos por presentado
dho Testimonio y en Vista fuemos Cruado
de Clazario ordenando q en cumplimto
del alzamiento dho por parte de Rezon dha
Besoreria. con el Rueldo de trezientos Ducados
ano se cumpliese con Brevedad el mencionar
do empleo, y Franzando esta forma sobre
ague Nueva prompta. anulando la Eleccion
echa en el dho Dn Manuel Gonzalez de Castro
dando para todo ello el despacho ordinario que
fuesen necesarios; y Visto por los del nro Consejo
con el mencionado Testimonio y lo dho y pedido en
razon dello por el nro Fiscal por auto que proveyo
en Veinte deste presente mes rezado del Fiscal
nuestra Carta = Por la qual queremos y
q dentro de terzero dia como Real
mandado en

En Alcaraz a treçe dias del mes de Março de mill e quinientos e treçenta e quatro años. Ante los muy magnificos señores Alcaldes e Alguazil e Regidores de la muy noble villa de Alcaraz e su tierra e su Alfoz por su Magestad e ante mi Juan Ximenez escribano de su Magestad e del numero de la dicha villa e testigos de yuso escriptos parescio presente Juan Ximenez de Cuenca vecino de la villa de Alcaraz e dixo que por quanto el dicho Juan Ximenez de Cuenca tiene en la dicha villa de Alcaraz una casa en la collacion de Sant Miguel que es en la calle que va desde la casa de Juan Ximenez de Cuenca fasta la casa de Juan Ximenez de Cuenca el Mozo que es en la dicha collacion de Sant Miguel la qual dicha casa el dicho Juan Ximenez de Cuenca tiene de Juan Ximenez de Cuenca su padre por donacion que del dicho su padre tiene la qual dicha casa el dicho Juan Ximenez de Cuenca dixo que la daba e donaba e donó e apartó de sí e de todos sus bienes e de todo poder e señorio que en la dicha casa tenia e tiene e de todo derecho e propiedad que en la dicha casa tenia e tiene e todo lo que en la dicha casa tiene e le pertenesce de fecho e de derecho e costumbre e uso e de todas las otras cosas

Con notorio Ignorancia el Rn Cavildo Dn Alon
Alvarez y porque no sabe la Clase con que
pueda ganar dho Rl derecho ni menos sucon the
nido, pone tres. a VS. todos los Cargos que pasaron
en razon de dha Thesorería, las Fees, Sermons
el Salario de Constructor. Suplica q VS. sea
lase, orine, encarge dho Cavildo q reciba lo mismo,
Thaviendo Os. determinado lo último q VS.
Justo Ruego q queda reducion ala alta compo
sicion de VS. servirse de dar orden q
cozos Servicios Sn Salario alguno pudiendo
dar asi Thesorero dque carata. Se Real
Cedula ganada a este fin comprehendeme Os. en
tesemplea con el Salario referido; y siendo la
pretenz. de dho Dn Manuel Alvarez no solo opu
esta ala autoridad de VS. sino arriesgada
tener poca honra q logre de cargo de Os. en
el empleo de su theorero cuyo que espero merezca
ala vigilancia de Os. servicio con
decorosa balanza: Ruego a VS.
mas dicho logre dicho enero de
dos Señores del Real Consejo, de cuya
cacion deue esperar. Suplicante. con de
las listas precedentes demostraciones
verdaderamente cumplidas
Secretaria mrd. de la Expendeduria
de Osenoria = Manuel Gonzalez
Rpecto debaver sido dho

Copia dela Carta Respuesta
del Sr. D. Gracian de Pedatta.
fue manifestò en el Claustro Pleno de

Antiguo pleito referido D. Ambrosio, D. Co.
Bernardo Mercader Mayordomo de la Ciudad
anduvo Contando gastos el Interesado en la medida
dentro que pidió para arbitrio elquese Reduzca al
que contiene para [illegible] cerrado que trubo
Y quiere esta materia que me alborota pendiera
única mente dello, para que Os. Sr. pennue en
ello como yo Bré hacerlo en quanto pendiere dem.
Arbitrio, alquedado dequeto acpe diendo siempre en
quanto reo de mr. servicio de Os. aquien G.
Dios ma. a. Coma deseo Corunna y Jullio
M. de DM = B. L. M. de Os. humes repuro rend. =
Dor. D. Erpinen de Peñata = S. Dr. y Aquiro
dela Insigne Vniuersidad de Santiago =

Cautro de 2a Dir. de DM -

Dentro dela sala de Cautro dela Vnid.
desta Ciud. dos dias delmes de Dir. de
mil reves. y dies docho hallandose Juntos en
Ss. Dr. Decha y mes Bores. y hiran declarados
llamados y predida arre diem. q. dieron acordaron lo q.
enella sino tenor hes dize = Pedro Anto. Lopez Rey
Fiscal dela Vnid desta Ciud. dize que alcautro
pareze por el corrido dela hes dela tasa
ter Enfesion de Hazienda conforme a
Fer dize conforme que ha dho. al

En la Ciudad de Valencia a veinte y nueve de Enero de mil setecientos y veinte y nueve años, estando en la Sala Capitular de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, los Señores Dean y Cabildo de ella, juntos y congregados en forma de Cabildo, como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y utilidad de dicha Santa Iglesia, y Cabildo, y para lo infrascripto, especialmente convocados, y llamados, por Mandamiento de Su Señoría Ilustrísima, el Señor Don Andres Balthasar Mitjana, y Perez, Dignidad de Arcediano de Valencia, Canonigo de dicha Santa Iglesia, Vicario General, y Oficial de dicha Ciudad, y Obispado, Sede Vacante, por fallecimiento del Ilustrísimo Señor Don Andres Mayoral, Obispo que fue de dicha Ciudad, y Obispado, que Dios haya, como consta de dicho Mandamiento, que se leyó, y mandó leer, y asentar en este Cabildo, por mi el infrascripto Notario, y Secretario de dicho Cabildo, que es del tenor siguiente.

Nos el Doct

Deron. Rs. d Juan Pedro Rs. d Parquet
Dom.s d Pedro Alvez y d Juan Jauier
corrè Cauon dha Vniu.d = Jo fuente ha
uer dho dado quenta de diferencias q.es que
estauan puestos Jparados y los q.e deuian repet.ir
y q.ue mde poner todo.s en el de hazr. dha Vniu.d
y q.ue Rpblica remandò Vsarse adiquan.to q.e
mandan Rs.tuidas las pertenencias Jpagellg.s
y eligiesse dos Abogados Diputados p.a dho
efecto Jnformasse d.o q.e pareciere mas Conuen.te para
su Exito = Q.ue hecho relejò Jnforme y pidiò
El Real dec.o ganado apr dn.o d Manuel R.s
Mayer Ferreira y Rpuesta del dho Jnforme
dho acordado en el Cauildo de Vier.s Jocho Vniu.e
proxim.o pasado q.e dixo Jnforme y Rpuesta por el Cauildo Jagrauiado
quanto alcina; leydo y conferido en Razon de Rs
mitido dho Jnforme del Real Consejo; y dho
S.r Diu.n ordin.a Contra dho Rmirdo y como su
protesta q.e hizimò en dho Cauildo de Vier.s
Jocho hauia echo y dho q.e tenia = Jasis
mismo los Rs.es d.n Pedro Cauiel d Joseph Ben.to
Pose d Greg.o Pose d Agust.n Farina d Agust.n Per.s
d Dom.o Andr.e quinteros d Thomas Mayer y
Dho S.r Dn Dn Vniu.d, protesta q.e tomemos q.
hauian protestado en dho Cauildo vltimo pas.o
En q.e, conotanuien Dn d Joseph Pereyra: Rs
pecto de deuerse dar cumplim.to al mandado
en dha Rebuela; y quanto al dho Rmdo
Dn Rmdo no la Jmpedian por auer sido
de Acuerdo dho Cauildo vltimo para
su Dilatorio resp.dieron Cassas q.e Vd
sobre dho Rm.to Jo q.e espuesto

COMPOSTELLAN SIGILLUM REG. UNIVERSITAT

Se leyo el voto y R. del S. Conde y se acordo se le diga se remita el S. Fiscal el informe, y R. pro

Corel. y se acordo se le diga se remita el informe echo de Comun y entero Acuerdo. Se leyo el voto del S. Fiscal Pedro Claudio, y el R. que se le Comunicò al R. Corel. y que se le cuente el S. Alias y el R. pro

Dho R. Acuerdo, y hauiendose votado esta causa con forme à lo acordado en los Votos Generales de Homes Ricos y D. Joseph Ferrer y Cumpliendo lo mandado por su Alteza se hallaron presentes los Votantes y dho su Dicta menes hauiendo votado con las protestas y dho Alias lo dho Dor. Corel. Joseph Ferrer Dor. Gregorio Dor. Faxina. Dor. Gabriel Dor. Cubells y el Dr. dho Cubi, que votaron conforme dho Corel.

Se leyeron los demas R. y se acordo se le diga se remita el informe

Se leyeron el R. y votaron dhos Dores. Gregorio Dor. Faxina. Dor. Gabriel Dor. Cubells y el Dr. dho Cubi, que votaron conforme dho Corel.

En razon de las con-
diciones q̃ pedaron
el cordon q̃
se leuante al Sr.
Rector y Sr. M.
dao y Posie—
y derecho se
bolbiese al Claus-
tro—

q̃ la Vniu.d queria hazer Empleo
Libre en dha Cau.a q̃ daua a Dha V.
Dacia Clara noticia Con la Oferta de Mar
tin Criado Regente y Comuene. como repo Da
Pconser Dar Contra.s q̃ presentaua
Con la C. Real Oferta acerca de la carga q̃ se
Vltra y enteras a Claustro Plant.
Dellas acto seguido se leyeron las R.s Claus.s
del Colegio, R.or y Grey.s Pose para
Mas vez q̃ se Confirmasen Contenta
y cada q̃ les pareciese Conuen.e a la Vn
Vniuersidad el empleo sobre dha renta con
dha Parache, a dha Dha Conferencia
bolbiese al Claustro p.a la Vltima
Resolu.n = Assi mismo enterd Claustro
Como p.r Jahime lo que Conuiene
q̃ fuese dcho a D. Manuel Gomez Calvo
p.a q̃ Man.l Aut.r Escriva en Vn.s
Escriuania — Jan.ms, sedio q.a al claustro por
el S.r R.or de tener entendido Ser Cierto q̃ el Sr. Dr.
Dn.l de Ano.a reallara arrestado en su Cont.a Secreto
por Deposse que hauiendo p.r Dho.r R.or acuerdo de dha
Vniu.d pr.o q̃ en Caso q̃ hubiese Votado
Para Cabeza lo que se hallo en la Constitu.n
Dos q̃ se hallan por los Estatutos q̃ dho
Sobre el Claustro de mas pluralidad
Votando el S.r R.or q̃ se
Gen.l de la mesma Suerte q̃ se
Conuen.e en Caso, con q̃ se
Dho Claustro q̃ se

Claustro de 13 de Dez.e de 1818

Cedula

Cuña, Dor Dn Yrg.o Josse, Dor Dr Joseph
Nuñez, Dor Dr Thomas Tucas, Dor Dr Joseph
Manuel, Dor Dr Yrg.o Ban, Dr Dn Dom.o Anto
Cuentela, R. Pr.e Joseph Santolg. R. P.
Andres de Sarate, Dr Dn Yrg.o Regio
R Dr Lorenzo Arias. R Dr Juan Ant.o
Enorza, R Dr Yrg.o Verdes, R Dr Pasc.l
Igual Romero, y Dr Pedro Nuñez Con n.bramo
dicha Vniu.d Y estando así Juntos aviendose
Leido El claustro pasado Y leyo la Cedula
Lose el quarto- Real q.e dio S.M a esta Con.dad Con fecha de 19 de
Agosto del año Corriente de 1760 Y leydo
Por el Sr Dor de la Vniu.d el del Colegio Dn Pablo Angel
de Aldao y Dr Yrg.o Pose Diputados en la q.e avian tenido
Razon del ajus- Con a.s de Ant.o Pedache Y en ella Capitula do sobre
te Con Dn Ant.o las Condic.nes de dho Pedache En la forma q.e se avia de
Pedache sobre la hazer el asiento, las quales Leyeron y manifestaron al
Libra. Leyeron Claustro, Las q.e aprobo en Razon del empleo de libros q.e
200000 Rs. ademas cargo efecto, acordo el Claustro. Librar. Libro quar.
dela Cantidad mil R.s V.n ademas dela Cantidad q.e antes deaora se avia
librado a la Compra de libros, Y para otorgar dho asiento
pacto y Combenc.on con Dn Ant.o Pedache
Dieron y otorgaron Y otorgar todo Superior Y la alt.d a
los dhos Sres Diputados, el q.e Dan al Sr Dr de la Vni
Vers.d Y al Sr del Colegio de S.n Alex.o y a los dhos Sres
Dn Pablo Angel de Aldao y Dr Yrg.o Pose, q.e Con
sulten de la Vniu.d y hagan El Contrato Y Capitulaciones
Con las Condic.nes q.e se han espresado p.a El seguro, y
mas Comben.a de la Vniu.d dela Cual en cargo, y Comp.a
Libros con dho Pedache Y lo mismo y mas q.e ha
llaren dhos Diputados ser mas util y
Vniu.d Y lo mismo todas y q.lesquiera
Claustros q.e otorgo y otorga a dhos
Sres Diputados para
q.e Cargen los Cargos
Vuenos q.e de la mat.a

Y dela Librería y Sacristía; Se acordó que el Sr Bro
ajustalle lo q̃ hubiere hecho p̃ reparar sus quatro del Cor
Y dicho se mandava librar: Llamas obra q̃ aun echa
de hacer q̃ la Sacristía y tránsito, q̃ se la pagase dho Mro
Pedro Gta Con q̃ se ajustara el todo de dha obra ——

Carta de Sr
de la Yglesia Mon
pedido en razon
dela Bula ungenit

Asimismo se leyo una Carta escrita dela Yglesia
de Mondoñedo, Oriuna Carta Pastoral impresa, en Ver
sion dela Bula Unigenitus Dei filius, Cuya Respuesta se con
tenida dho Sr Dr Dn Joseph Bartolo Y Anaya de Tarsis=
Y enseguida Claustro seprei Memorial q̃ dio Dn Antonio de
Robles Con unos despachos sobre el censo de Tabo de
ja. Y de Bermades pidiendo en virtud dello mandase
que de sus Rentas no se le hiziese Cargo en la cuenta q̃ se
diere año, lo qual se remitio ala Diputazion q̃ lo con
sumase, Y de executase= Yt Memorial de Pedro de
Angulo mayordomo q̃ fue de esta Yglesia en el q̃ pide se
mande q̃ el Sr R. dela Vnivers Pedro Secretario
allandose este presidio el Corte dela Librase segun
el estilo q̃ hubiese, En esta Conformidad se acordo y
con que Claustro que firme dho Sr R. dela Vnivers
Y en n dela demas Dep. de q̃ se da fee= En
que veño á dize: Mirenlas Cantidades, que á ello parecieren
segun Y conforme lo ajustaren: Valga: #

El Memorial q̃ p̃
el Angulo mayo
mal Mayordomo
que fue de esta
Yglesia en el
Colegio Mayor dela
Vnivers. de Salamanca

Dn Jose R.

Dn Juan Ant.o Gonz Valdivia
Rio

Claustro de 1 de Junio de 1749

Dentro del Real Claustro de la Vniuersidad de la Ciudad de Valencia a siete dias del mes de Junio de mill setecientos quarenta y nueve, hallandose Puntos su Señoria los Señores Rector, y Vniuersidad, y mas Votos de el claustro llamados por Cedulas, por el Thenor siguiente= Pedro Antonio Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad de esta Ciudad llame a claustro para mañana Sabado Siete del corriente a las Diez de la Mañana para tratar de negocios de mas importancia tocantes a esta Vniuersidad, y para que en el despacho en razon de la Catedra que obtuuo N. P. M. Fr. Ygnacio Rodriguez de Castro Religioso del Orden de la Merced, de Castro me presentes Peticiones, y Memoriales, y no falte alguno a la Casa de la Vniuersidad dada en la Ciudad de Valencia a seis dias del mes de Junio de mill setecientos quarenta y nueve= Por Rector= Por Mandado del Señor Rector mi Señor= Baltasar Vicente= En Cumplimiento de la Cedula de la Obra fue llamado a todos los Señores Doctores de Claustro Vnos en su Casa, y otros en la suya, y otros enfermos, en dicho dia en Casa del Señor Rector dicho dia. Pedro Antonio Lopez Rey= Y Vinieron ante claustro vna los Señores Doctores Don Pedro Antonio Perez Alcalde Real, Don Vicente Arzedo Canonigo Magistral, y Don Vicente Antonio Garcia Canonigo Lectoral, Don Don Joseph Vicente Canonigo lectoral, Don Don Pablo Antonio Don Don Benito Garcia, Don Don Joseph Don Don Ygnacio Sanchez, Don Don Thomas, Don Don

Cedula

llamado

los Señores

R. desp.°

Q. auia tenido en esta Cte ô aquellos los con ser
uaban no auia motiuo de disparidad en dho
Cor Dn Ignazio R.z todos q en la forma Vsd y
en la Vltima dia tenia el hubo exactamente Cumplido
Con los Requisitos de la ley pues le robraban muchos
años de Cursos y pasantia; todos q el referido
Dn Juan de Monte Negro tenia notoria es clu
en la prouidencia de los Dres con seso, por
Quien fue dho ya cathedratico de artes; todos por q
todas las Contradiciones y protestas con q se auia
Requerido Dn Juan al acto de la prouision hauia sido
hechas Con motiuos incuertos seg Constaua del testimo
de fes y papeles que presenta Sin q se pudi
ese tener. Estimo lo expresado p los Dotor del
Collegio, q auer se hecho el enq.to agselle
para lo q exacuado el Artículo protestaua de
Vso y alegar por tanto a dhos sup.s no Siruiesen
mas de proueer y determinar como lleua pedido.
Igual dho pedim.to Semando le Viese el Mro fiscal
Con los demas autos q antecedentem le estauan mas
dados llevar; q en Vista de todo q ha Vuestra
Su dese fuese Seruido, dixo Que Siendo Seruido podia
a mas mandar. Y Sin en tanto q quanto se dezia
Y alegaua p parte del dho Dn Juan de Monte Negro y se diese
despacho declarando por legitima la prouision de la
Cathedra hecha en el referido Maestro Dn Ignazio
de Castro Mandando se le alzan la suspension y le
restituya en posesion de exercicio y q se le mande
en la Conformidad q se le auia dado y q auia
Sidad. Y por auto proueido por los del
en dho y Sin dar dho mes Con Vista
Y Sprua do sea Cordo. Dan gta ra

Por la q̃ declaramos por legítima aprobación de la Cathedra
de Arte de esta Vniu.d echa en el emn.do Maestro fr
Ygnacio Rodriguez de Castro Por Conseguiente
Mio Señor mandamos la Confirmen y q̃ se le
mande hacer despacho y dhos Grados de Lic.do y
Maestro de q̃ Vsa dho Maestro fr Ygnacio
Regente: a cuio fin le mandamos
se le mantenga al dho Rmo fr Ygnacio en la posesion
de dha Cathedra segun Forma de la Confirm.on q̃ se dio
por Claustro arreglada a los Estatutos y Costumbre
que ha auido Fecha esta dha Vniu.d lo qual ob.ser
vars y guarden y hagan Sob.re que guarde, Fe
Secret.o Sin Contravenir para cuio dar luz se
Contrabenga a ello Con pena q̃ de la
Vra Voluntad dada en Madrid a xxv.e
de Octubre de mill Setecientos y diez ocho a.s
Dn Luys de Miranda= Dn Pasqual de Villa Campa y Rueda
Dn Pedro de Salcedo y Vbe= Dn Sebastian Gr.a Vomero Dn Alonso Castella
no Secret.o

Dn Pedro de Vanes Deluna Secret.o

Por Mand.to de Su Mag.d y Sr.s del Rey
nro Señor y Sr.s del Sr.s de Camara=

Fecha en Madrid a Siete de Nouiembre de mill
Setecientos y diez ocho a.s Con acuerdo de los dhos Señores
Vega Mathias de Ancheta= por el Chanciller Mathias de Ancheta=

Por la q̃ declara por legítima aprobación de la Cathedra
de Arte de la Vniu.d de Santiago hecha
en el Maestro fr Ygnacio Rodriguez de Castro mande
se le mantenga en ella Con los honores
Preheminencias y Prerrogatiuas q̃ se le
deuen=

Queda lo y entendido por el dho Señor Rector
Cumpla lo mdo dho Señor Rector

Sobedezca el Rl desp.º gan.º á pedim.to del P. Rr. fr. Ygnacio Rz.

Obedézcan y obedezcan dho Real despacho Como
a Carta de su Rey y S.r natural y p.r notifican Cum
plim.to Como en dho Real despacho se contiene
y auiendo se ablado por p.te de dho P. M.tro fray
Ygnacio Rz, en Razon del Salario q debía
auer en el q.to de la Suspension, y q el termino
de dha Cathedra Corriese los tres años desde
q dia, y an.si mismo el medio Salario de Cony
ficon del sustituto no debía descontarse del
Salario de dha Cathedra; Sobre q se ablo
larga m.te y se a Cordo Remitta y se Remitte
ala diputa.on para q en ella sea Cuerde y
dessida sobre vno y otro esta Materia y
se execute lo q en ella sea Cordado

Que al D.or Dn Pablo Angel. Al dho Pablo Angel Alday Oz. Por Rz. se le libran. 3 m.ses Plaza de la libr.a dela paga d.fin de Junio

En este Claustro El Dor Dn Pablo Angel de
Alday pidio se le librasen quatro m.ses Rs
de von q.nta de la libranza q.e fin d.ho mes
sentes mes para prevenir el gasto y prouision
del Colegio de Sn Geronimo de Cora Cant.a se le
mdo anticipar y librar Conforme se pide

Al D.or Dn Pablo Valdes Sustituto 6. meses medio, al M.o Dn Alexandro

Tambien se pidio p.r parte del Dor Dn Pablo Valdes
q.to q se le admitiese Sustituto a la Cathedra
que vesenta q allarse aprendiendo de per dencia
logual se le Concedio p.r termino de mes y medio
al M.o Dn Alexandro dela Peña tambien
se le admite Sustituto todo el tiempo q.e vaca
fare en la oposicion dela Magistral
villa de Padron;

Yenq.o al memorial de Andres de
Cauaro dese mag.d q.e en

Pago del heredero del Cura de San diñeyro
Sobre Sus salarios = y del memorial del pro cu
ra deba Coruña y Carta quenta dlos Patro
nes que sasstio entos pleytos pendientes y Su salario =
y del memorial del pro Cura dell enVarcon de
Tres Cientos Rs q estaba debiendo ala Vniuers
por la quanta q deputos de San diñeyro, y q la
Vniuers le estaba debiendo el salario de qua
tro años entera mte Cumplidos en doze de Oc
tubre del año proximo pasado, a Varon de a
ocho Ducados anuales q importaban Tres Cie
entos y Cinqta y dos Rs segn Constaba dela libran
la que exibia y Constaua mas Clara por
del libro donde se Setoma la Varcon de ellas por
lo qual des Contados dhos Tres Cientos Rs sele
y estaban a deuer Cinqta y dos los q Suplicaba
Sele mandasen librar = Sobre Cuios memo
riales acordo el dauto Vengan y Vengan
ala diputon para q enterada de ellos y Reco
nociendo Sus pretenciones Sen leyes, Semandan
den librar las Cantidades q se debieren ____
Y Asi mesmo en este Claustro Setrato del pley
to, Conel Patron dela Capilla de alba sobre
El agro dafasenas y se salieron del Clautro
los Padres Mos Andrade. y Rs Religiosos
enel de Consor Como interesados; y deuido a
los aBogados y diputados en Varcon
acordo Salgadeta Cud ala
El Dor Dr q. Rosse Como
Con la mayor brevedad al

dho pleyto y para ãyuda dessus deligas se
libren a dho S. Pñumientos. R. de Vellon
por ãora Conto qual Seubo p.r Con cluso
Const e claustro q firmo dho S. Ror
Pl. y en nombre delos mas S.res y dello
yo dor fee=

D. Josse. R.or

D.n Anttº. Gonz.z Zaldiuar
Sr.

Claustro de 4 de Marzo de 719

En Pntorio delasala delasala de claustro dela Vñuersd
desta Ciud dio aquatro dias delmes de Marzo año
de mil siete ss y dies y nueue. allandose Juntos. Sus
S.rias Por dedha Vñuersd y los Graduados, Botos.
en claustro desq auasso se axa mer llam dos por Cedula
ãnrediem que es Como se sique. Pedro Antonio
Cedula Lopez Rey uedel dela Vñuersd desta Ciud por sí ỹ
su plaza q le sustituye llamea claustro pra mañana sabado
ãlas tres dela tarde q. se contaran quatro delcorr te
para tratar de negocios de hazienda Conforme ãconf
titu. ãx alos SS.res diputados en Razon delos
pleytos pendies y los mas q Conduga ãtepunto:
lex Vna q axa quenta del procura dela Coruña al
Sobre los gastos que suplio y su salario: Vn
de Andres de ãzpeo Cñuaso de
xrazon dessus salarios en el pago en
apedim.to dela Vñuersd y a

de la Asente de los Juros y para dar principio a Vos
tarse la lista hordinaria y lo mas q. se ofresca: hallaran
sus Sr.es q.e y. Rayo a dho año de mil sietez.os
y diez y nueve = Dr Jose: Ror = Fr.co del S.or Ror
dela Vniversd de dho. Dr Juan Anto Jorx Saldivar:
Llamam.to — Rio. — en Cumplim.to dela Cedula delao tra parte
hellamado a todos los Sres Dres m.os y Botos de claustro
por mi y ssitiuto unos ens.s unos dho en Casa Y lo firmo.
dho dia: Pedro Anto lopez Rey

Juram.to q. hizieron — Juraron agste Claustro sus Sr.es Dor Dr Pedro
Jph Jose Jlute. Arzediano dignidad en santa y Ror
dedha Vniversd: Dr Dr Benito Jtevez de Castro Ror del
Colegio principal dho alpheo: Dr Dr Jud de Cortez Dor
Dr Pablo Angel de Aldao: Dr Dr Jgnacio Jorx: Dor
Dr Benito frai: Dr Dr Fern.do Jaau. Dra Dr Jud gil mel-
dinero: Dr Dr Joseph Benito Jose: Dr Dr Anto gil
Correa: Dor Dr Joseph mz: Dr Dr Joseph mz: Dr Dr
Thomas arias: Mo Dr Alo Bar.o: Mo Dr Anto somo
sa: Mo Dr Lo Ang.l: Dr Juan Bar.o Dr Mo Mata:
Mo Dr Alexandro dela Peña: Mo Dr Jzq Verdes
Dr Mo frai Jgnacio Ro: Mo Dr Juan Jorx = y assi
Sirve el Dor — Juntos abiendose leido El Claustro pasado y lo q. en el se
Sirve q. el S.or Ror — Cordado: Y dado q. al claustro por dho S.or y diput.s
y Diputa.s del Estado — del Estado enquese allatan; y entrado El Claus
delos pleytos — tro del memorial y Carta q. de los Gastos q. suplio El Pro
del memorial del — Cura dela Cor.a en los pleytos Juesfueron a
Pro Cur.or dela Cor.a — Y salario q. se le estaba debiendo de
delos gastos q. su- — Cuenta: ya estaba reconocida por la
plio en los pleytos — biendo a su deli.a en la Ocurrencia
y salario de dho D.

que le debia, cua-
cuenta y. recibate c
conocido. y. la di-
putacion, que dhos
gastos le mandaban
130. rs. y 6. mr. y
el sali.o 24). v.r. 28
mr y acento asi-
tuado. y diligd. se-
lem.do librar. Sooz.

Pleyto pendd enel Tribunal. y asu mucho trauajo
Y mediante escusaba ausente: y unos justos motiuos
Seãor do y m.do se libren. a Dn Joseph Baudre pro
quimiento de vn. lo 130 y 6 mr del
Coste de diligencias papel sellado y unos Gastos; y 4000
de su salario delos dos años dediez y siete y cien
pasados. y hazen 247 R.s y 28 mr
Y lo firmo ante
Yo rezeptante a cumplim.to delos dhos quimientos de
prouia dezha ficacon

Dioseq.a el S.or Ysanimesmo se dio la al claustro por dho S.or R.l
dela Vniuersd de aquese Reyno de librança de Madrid sobre los Juros
Librança de Madrid de Cierta Cant.d de Pesos, q.e se manda cobrar
y entrar en las Arcas del thesoro. Y vista
la Carta de Dn Joseph lanzagota. y
Lanzagota. Y Salazar
Sus Corr.os y Posse-
dicen paraban en su
poder. 134 rs. delos
efectos de dhos Juros
se acordo gratifi-
carle. con esta Cant.d
y q.e prosiga en
el expdo. se le dio
Y luego poder. con
clausula de subs-
tucion—

a favor dela Vniuersd de Cierta Carr.a: q.e mando
Cobrar y poner en las Arcas del Rl cho y Tesoro de dha Vn
uersd: y Visto la Carta de Dn Joseph lanzagota. que
Corrio con esta dependencia. y Corre. en la Villa de
Madrid; en q.e dezia paraar en su poder Ciento y trainta
y un R.s librados por Juros to.s q.e ala Vniuersd se
le deue auer esta Vniuersd situados en diuersas Rl.s
Rentas mas; para Cuio efecto se acordo por
dho S.or Rey y claustro dar y dio. Otorgar y otorga dho
poder Cumplido y facult.d que de q.e se trata
dho Dn Joseph lanzagota Residente en la villa y
Corte de Madrid con Clausula de q.e pueda sustituir lo
para q.e en nombre dela Vniuersd Rey y Claustro pi
da, los libramientos q.e deba auer p.a razon de Juros to.s q.e
dha Vniuersd. y hagalos mas diligencias q.e necesarias para ello.
de Año Poder Jorgam fueron testigos Dn Salvador
Esteuan de Rogon Pro dezeremos Pedro Ant.o Soler
Rey no del uestro dela Ciud.d Leal: y Pedro
Pro desbraf. Vez.no dela Juriscon de Cotoba Diego
zio doi fee:—

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Memorial de Arzeo. se remiten los autos en entendido a los Sres Saabedra y Valdivieso

hablose en Vista al mem.al de Andres de Arzeo sobre
de sumas entendido en el pago q hizo a la Vniversid
Contra El heredero el Cura de San dinyzo, sobre los
Salarios que devia auer, y se acordo se remitiesen los
autos (por auer auido diferentes dictamenes) a los Sres
Dn Fern.do Saabedra y Dn Jph Gil Valdivieso p.a q los Re-
conociesen, y declarasen los salarios q se debian a dho.
Arzeo, y de echo se dixese en al Claustro

Sobre la assist.a de los Sres Cath.cos graduados. Si falta de los Cathedraticos en la facultad de leyes Canones se acordo assistan los graduados mas antiguos en la facultad del grado que se dixere

Tratandose tratado en Varias ocasiones de la assist.a de los Sres Cath.cos graduados, p.a el dar de los grados de Bs en las facultades de Canones y leyes; quien y como debia assistir y ganar; se acordo q en los grados de Canones a falta de los Cath.cos desta facult.d assistan y ganen los graduados mas antiguos; excluiendo a los Cath.cos de leyes: En los grados de leyes se observe lo mismo q ha dho en los de Canones; y es q en dhos grados de leyes a falta de los Cath.cos desta facult.d toque assistir a los graduados mas antiguos excluiendo a los Cath.cos de Canones. de suerte q dha assist.a se ha de entender por antiguedad de grados. Ino por Razon de Cath.a excepto en los Casos q cada Cathedratico pueda y debe assistir como priuilegiado como esta dispuesto por las Reales Constituciones en los grados de la facult.d en q es tal Cathedratico

Al Arcediano de Leon sobre librar lo q se le debiese. lo qual reconocelle la diputacion

Mandose en este Claustro q la diputacion Reconociese lo q se debia al Arcediano de Leon por Razon de las Rallas del y.o de Caleyro, y se le mandase librar lo q legitimam.te se debiese en la forma acostumbrada

Memorial del Bach.r Juez libre lo q pide

Al mem.al del Ino Dn Alu.ro Baxo Vicente del Colegio del Geronimo, en q dehor del Claustro auia reparado el quarto y papel de dho Alu.no Vna Renida de costte. Tres Cientos

Quarto Rs. Jasimesmo auia Corrido Con los
Albas p.a la Capilla dedho Colegio mandadas
hazer por la ultima Visita Real lo qual se le auia
encargado por el claustro Cuio coste importto
Quatro Cientos y diez y siete Rs, y ocho mrs
Que todo sumaban Siete Cientos y Cinq.a y
un Rs y ocho mrs Cuia quenta se aprobo; y dha
Conti.a se le mando librar

Jasimesmo se mandaron librar Cinto y seis
Rs y ocho mrs de Von a favor del Sr Rr
Actual del colegio de fonseca por el coste q tubo
el Cuidado del Continuo de dho Colegio

Jasimesmo se libraron mil Rs de Von ahorden
del Sr Rr y diputd de pleytos para los gastos y de
los q ocurrieren a dis posicion de dhos Sres

Por representacion que se hizo del Sr Dn Felmo
de Acuña se le dio licencia para q sustituto a su Cathr
por algos dias de ausencia; se le concedio dho sus
tituto por un mes

Y quanto al meimo de Dn Manuel Dorn Thel dera
Vnuez, en q pedia testimo del al Carre echo en
las ultima Visita hor dinaria y q se tomo a Dn Alonso
de Robles Thello q hasido de dha Vniuersd; quedo
dho meimo por pto puesto para dhos claustros

Y en este se dio principio a botar la visita y quentas
que hizo Ytomo el Sor Cardenal Dn Diego Vasq
por navidad del año pasado de mil sietos y ocho y
Jus mandatos to Cantes a los Reparos q manda hazer en los
dos Colegios, se aprobaron en la conformidad q Costumbra
da Conforme en ellos se Contiene Quanto
Reparos y Compon.s del Quarto vaso de Jua
lera dedho Colegio de Fonseca = Las vidrie
Cuia Composicion se encargo al Sr Rr de dho
fazer; Como tambien los petriles y portadas = Jasi

Al Sr Rr del Cl.o de Fonseca se lleve el importe del contenido

al Sr Acuña Substituto

al Memor.l del Thes.o q. proquesto

Dotto se lauista Ordin.a

los ornatos dha capilla = y q al s.r alcayde del fe-
rretiz. bibliotecario. Luego en este acuerdo por Ve.s
boluer

Como tambien las q.as del thes.o may.mo q hasido y ulti-
mo al Cargo y auto dado, en Cuia Vista semando
Cumplir; como tambien el delaq.da de Cargo y descargo.
echo al colegio del Alpheo, y delaq.chizo alue der
actual desta Vniuers.d = y q uiendose Visto Ley do
El auto dado por dho s.r Visit.or en razon de auer-
echo el Cargo al s.r Vice R.or y Regentes del colegio
de s.n Geronimo, y no auerles admitido descargo ni data
y Vesentes de alq.a, y auer remitido esta q.da al s.r R.or y Claustro q.a
s.n Geronimo. q mandase tomar y diese la prouidencia q fuese
seruido por los motiuos q tubo dho s.r visit.or segun
se cometio alos Vesi.te dho auto: a Cordo El Claustro en este punto man-
dar y mando tomar q.da a dhos Vice R.or y Reg.tes
del s.n Geronimo, Ver y Reconocer el Cargo y los
libros de gastos ordinario y extraordinario ass.i
y q.as Vezes, y mas del.da y razon data y descargo
de dho colegio para lo qual diputaron y nombraron
alos ss.res D.es D.r Benito Arn.z frai.n Joseph
Benito Pose q en nombre dela Vniuers.d y del.or
R.or y Claustro tomasen dha q.da en la conformidad
referida para q seles concedio la facult.d necesaria
q aceptaron dhos dos s.res diput.s, y para q no quedase
dho colegio sin q se le tomase q.da dello q aun agastado =
en Cuia Vista el s.r D.or D.n Pablo Arz el de Aldao
Vice R.or de dho colegio protesto q la data y descargo
y q.as q debia dar y auia dado ante dho s.r Visit.or
tor y del prud.te Juio era legitima Segun
Segun constaba de la razon de los libros
y q no solo no eran Reconocidos con los dos

Vista y q.a del thes.o

Lo cante ala del s.r R.or y Vesentes de s.n Geronimo.

Pose

Protesta del s.r D.n Pablo.

Yo cuenta Tiene Tambien todo El Claustro en
Junta de diputados para q en ningun tpo
deste peche a Ra aud.o Cautela ni cosa q du
Jor

La Compon.e de los Lienzos y posteados del Colegio de S.t Alpheo.

Y asendiendo El Claustro al mandato de las ruinas Q tiene El Colegio de S.t Alpheo se encargo de los dos S.res Rres de la Vniuers.d y del Colegio

q los dos S.res Rres de la Vniuers.d y del Colegio de dho Colegio Como mejor les pareciere mas Conbeni.e y mandasen Cortar y para ello puedan librar las Cantidades q necesit.e Como tambien para los reparos y Compos.n del quarto enq al pres.te habita el Por D.n Josep.h Mendez; y otro si mas de dho Colegio, y para q puedan proceder en dho encargo y librar las Cantidades necesit.e se otorgo Poder en este Claustro por dho dos S.res Rres pres.te El Pro dezeren, Olmedo y Pedro Garcia Procuradores desta Jeresta Conformidad se hubo por con cluso este claustro Q firmo dho S.r Rr de la Vniuers.d por si y en nombre de los mas S.res de q Yo el Not.o doy fee

Albas Yornales pr.dos. debe Capilla. de S.to Alpheo

Llamemos para q dhos dos S.res Rres manden hazer los Albas Yornales precisos q la decencia de la Capilla de dho Colegio pide y sonisca, Q certifico ut. supra

Ante Mi

Dn Juan Ant.o Gonz. Calderon Not.o

Claustro de 2 de Junio de 1519

En la Capilla del Colegio principal de Santiago Alguazil de la Universidad de Salamanca a dos días del mes de Junio año de mill quinientos y diez y nueve estando Juntos segun Constituz. en su Capilla los Sres. Rector de dha Universidad y Sres. mas Doctores en Claustro de Grados se hizo mencion llamados por Cedula ante diem cuio tenor es el siguiente — Pedro Antº. Lopez Rey. Vedel. de la Universidad de esta Ciudad llame a Claustro, para mañana. Viernes dos del Corriente a las quatro horas de la tarde, para tratar de negocios de hazienda segun Constituz. y oir a los Sres. Diputados abogados. en razon de los pleytos, determinar sobre los Salarios de Andres de Arceo notario, de seis ducados en el pago en que entendio a pedimento de la Universidad, y para determinacion sobre dos Cathedras de Artes y Theologia que intenta vacar El Doctor Fernando Montero del horden de Santo Domingo. y para acauar de borrar la vltima horden, y que vltimamente se han tomado y los mas memoriales y peticiones de gastos y Salarios. y lo mas que se ofresca allarse su parte dada en la Ciudad de Salamanca a primero dia del mes de Junio año de mill quinientos y diez y nueve — Por voz del Rector por mandado del Sr Rector de la Universidad de Salamanca Dr Juan Antº Gonz. Valdivia Sria — en Cumplimiento de la Cedula de la parte hellamados a todos los Doctores y Mros de Claustro vnos aui tres y otros en casa y lo firmo dho dia = Lopez Rey

Cedula

llamados

Los Gôrs. Juntaron aerte Claustro Sus. los Sres.
Dor Dn Pedro Anto Pose Y Sesto Rr dedha
Vniuersd, Dor Dn Benito esteuez de Castro Dor
del Colegio mr al dho Alpheo; Dor Dn Juo de Castro
Dor Dn Pablo Angel de Aldao; Dor Dn Ignacio Pza
Dor Dn Benito fraz; Dor Dn [illegible] do Dia Dor
Juo gil ualdiuieso; Dor Dn Joseph Benito Pose R.
Dn Sr Manuel de prado R. Pro Jayo Juo
Sanchez. R. Pro Mro Fray Phelipe Sintado; Dor
Dn gaspar menendez; Dor Dn Anto gil Correa
Dor Dn Thomas dhas; Dor Dn Joseph menendez, Dor
Dn Joseph Mz Dor Dn Pedro fuentes, Dor Dn
Anto Ramos, Dor Dn fran Boan. R. Pro Mro
Fray Juo Calbelo R. Pro fray geronimo lo
may. Dor Dn fran el Pazcao Dor Dn
Dom.o Anta Cuntela. R.P. Mr. Zarate. Mro
Dn Lorenco. Atias Saagade. Mro Dn Fern.do Cruz. Mro
Dn Ju.o Antt.o Lomoña, Mro Dn Greg.o Verdes. Mro Dn Pas-
qual. Romero. P. Mro fr. Ignacio. Ruz. de Castro. Y
Dn Pedro Marinez Feijoo. Y Dn Manuel Taboada Con-
siliarios de dha Vniuersd, = Y Juntos auiendose
Leyose el 1.o acuerdo pas.do leydo el acuerdo pas.do Yo en el determinado, en Con-
formidad. dela Cedula q.e Jue auian sido llamados
Jue q.e les leia tocante a negocios de hazienda. Se dio q.e al Claustro
Cor.a se auisaba Como. dela Coruña se auia. noticiado. Que el Conto
Que el Combento de Conso del hor den dela merced auia ganado del
de Conso. tenia dho pacho. para. Que el Sr Pro dela Vniuersd la
pacho q.e Que el mas. a Claustro deuia debaxo de tres
No Llamase a enel Senombrasen Alg.s
Claustro q.e Jue duados q.e Jue dixesen con mayoria
Diputasen Vniuersd Claustro a los Señores Juan

hazer. dilg.ª

El dho Conu de Conpo Con despacho dela Real audi.ª y que Conallarse dho Conu Con la prouision no auia manifestado adho S.or Por nusaba deella afin de dilatar el pleyto y delenga en dho tr.al entre esta Vniuersi.d y dho Conu de Conpo sobre

el agro dela porta faxeyra y Casas dela Carrera

El Conde, = de todolo qual entesado el claustro

g.ª el Claustro da Conpoder a los Reg.s Diputados

Acordo otorgar Dongo Dios poder y facultad necesa.ª alos S.es Por dela Vniuersi.d y Por del Colegio del Alpheo; Y alos Dres Dn Sue de Cortes, Dn Ygnacio Per.a, Dn Benito Ant.e fraiz, Diputados para que todos y qualesquier.a de ellos en nre de dha Vniuersi.d respondan; y si fuere necesario Juzen; alla deligr.a, y Con dhos S.es o cada vno de ellos se hizieren por parte de dho Conu de Conpo Cuio poder a Cetapon; ags seallaron pres.tes Dn Salua gtez de Vargas Pbro de Orcera, Pedro Ant.e Lopez Regidor, y Dres Vasquez Ver.os destacio.

Protesta del R.or fraiz

Y deotorgado dho poder, el S.or Por Dn Benito fraiz protesto en nombre dela Vniuersi.d, y del S.or Por Claustro de medio eneste acuerdo sealla pres.te el R.P. Mro fray Ygnacio Rz Religioso dla merced Conventual en dho Conu de Conpo. y Cathco de artes desta Vniuersi.d le ruega y en caso necesario le intima, una, dos, y mas veces, no falte y participe ásu comendador Superior y Comunidad dedho Conu, y la Vniuersi.d axes pondera los despachos ganados

Y dho Conu, y sus Diputados antes se

Hauerse nombrado Diputs para ello como se
reconoce del poder otorgado para que no se
Dilate el Curso de las Deligs y pleyto, y q por parte
de la Vniuersd se procura entienta la breuedad
del despacho y desta su protesta pedio testimo
Sele mo Dan

En vista de los Reparos q se han dado por los Rectores de los Colegios de esta Vniuersd a los Memorials q se han dado por los Pretendientes de Cathedras de Theologia, y Canones, y Leyes, y Artes, y Medicina, y Cirugia, y Anatomia, y Botanica, y Lengua Griega, y Hebrea, y Arauiga, y Caldea, y Siriaca, y Retorica, y Poesia, y Matematicas, y Philosophia Moral, y Philosophia Natural, y Philosophia Metaphisica, y Philosophia Aristotelica, y Philosophia Antigua, y Philosophia Nueua, y Philosophia Platonica, y Philosophia Escolastica, y Philosophia Christiana, y Philosophia Gentilica, y Philosophia Barbara, y Philosophia Arabiga, y Philosophia Hebraica, y Philosophia Caldea, y Philosophia Siriaca, y Philosophia Egipcia, y Philosophia Persiana, y Philosophia Indiana, y Philosophia Chinesa, y Philosophia Japonesa, y Philosophia Tartara, y Philosophia Moscouita, y Philosophia Polaca, y Philosophia Hungara, y Philosophia Bohemia, y Philosophia Alemana, y Philosophia Flamenca, y Philosophia Inglesa, y Philosophia Escocesa, y Philosophia Irlandesa, y Philosophia Italiana, y Philosophia Francesa, y Philosophia Española, y Philosophia Portuguesa, y Philosophia Americana, y Philosophia Africana, y Philosophia Asiatica, y Philosophia Europea, y Philosophia Mundial, y Philosophia Vniuersal, y Philosophia Particular, y Philosophia Singular, y Philosophia Individual, y Philosophia Especifica, y Philosophia Generica, y Philosophia Transcendental, y Philosophia Categorica, y Philosophia Hipotetica, y Philosophia Disyuntiua, y Philosophia Conjuntiua, y Philosophia Negatiua, y Philosophia Afirmatiua, y Philosophia Dubitatiua, y Philosophia Problematica, y Philosophia Apodictica, y Philosophia Assertorica, y Philosophia Demostratiua, y Philosophia Analitica, y Philosophia Sintetica, y Philosophia Dialectica, y Philosophia Retorica, y Philosophia Poetica, y Philosophia Matematica, y Philosophia Fisica, y Philosophia Metafisica, y Philosophia Moral, y Philosophia Natural

Cientos y diez cursu mulas = el segundo en logica
desde S.n lucas desiet.os y diez asta fin de Julio de
desiet.os y honze = el tercero en filosophia desde S.n
desiet.os y honze asta fin de Julio desiet.os y doze =
ansi mesmo tiene probado auer studiado quatro
años theologia en el Ref.do Conu.to = el primero desde
S.n lucas desiet.os y doze asta fin de Julio desiet.os
Cientos y trece = el segundo desde S.n lucas desiet.os
Cientos y trece asta fin de Julio desiet.os y Catorze =
el tercero desde S.n lucas desiet.os y Catorze asta
fin de Julio desiet.os y quinze = el quarto desde
S.n lucas desiet.os y quinze asta fin de Julio de
siet.os y diez y seis = y el Ref.do P.e fray lector fran.co
montero en uirtud delos Ref.idos Cursos sepuede
graduar de B.r en la facult.d de Artes y theologia
por esta Vniu.d Cada y quando que quisiere = Como
Consta delos libros desta Secretaria a que me Re
fiero y despedim.to dela parte del Ref.do P.e
lector fray fran.co montero dor la pres.te en Valla
dolid a Catorze de mayo de mil siet.os y diez y nue
ue años = D.n Ant.o Belaz que dem.o ==

Sobre esta pre- Con el testimonio ocertificon Sealla Comprobada al parecer
tension se m.do de dos notarios apost.cos de dha Cu.d de Valladolid, Jafento
ber. el claustro a que el dho P.e lector pretendia y pedia que esta Vniu.d le
de B.r de Agosto de pasase los Cursos que Con.to que tenia incorporados en la Vniu.d
1673 sobre los de Valladolid, y medio tenia echo el deposito de Constitu.to en
grados de B.r poder del rector desta, para los grados de B.r en artes
delos P.es Rel.os Theologia Sup.to cabe el claustro mandase darselos pues
Vina, Volsteano Justicia; Sobre lo qual auiendose Conferenciado y dis
dela Comp.a dhi- Cursado, atado y leido el claustro de [illegible]
año de mil seis cientos y nobenta y [illegible]
dos dhos Padres Maestros dha Cu.d [illegible]

Solorzano, las constituciones & cita dho Claustro
Jastendiendo ãglos dictamenes ẽxan diuersos. Vnos.
Que dho testimoñio y prîuilegio de & las Religiones en
Valladolid incorporaban los Cursos de sus Conu.os y Colegios
Solo se debia entender Cursos pasados y probados por
ãquella Vniuersd. en dõnde por algun prîuilegio se
incorporaban y allí podian recibir dhos grados
Pero en distinta Vniuersd. pormas ex tensiuo y amplio
ãlas demas Vniuersidades; y las constituciones dela de
Sante mandaban ãdmitir y pasar los Cursos proba
dos y Cursados en esta Vniuersd. Pero ãprobada y
Que por estos y otros motiuos se auia de negado en el
Citado Claustro ãdhos Padres dela Compa. Otros
S.res ẽxan de sentir se admitiesen los cursos dho
P. lector, y ser distinto este Caso del delos Padres
dela Compa. y Visto la diuersd. de pareceres ãcordo
el Claustro se botasse, Por. A. y R. la. A. signi
ficando & bastaba el testimoñio de Valladolid pre
sentado por dho P. fray fernd. de montero para gra
duarse ẽn Artes y Theologia ẽn esta Vniuersd. El
R. Jueñ, y que la diuision, y Resolucion del
Claustro sobre este Caso quedase de ãdta y simil pas
lo Veñ dero, y semejantes pretenciones: y quanto
ãq fuese de exemplar, este Caso ãlo adelante, lo con
Jra dixeron y protestaron los S.res Cortes, Correa
P. Ysp.o Sanches. P. pintado, menendez P.
Caluelo. P. Vomay. y el P. Rodriguez: Jaun
mismo protesto el P. Ysp.o pintado que el grado
por A. y R. Nonos significados referidos
ese de per suño alguno de su Religion
Jn Gaspar menendez: siguio por

Diuersose. Diuer-
sam se Ve acordo
que se borrase por.
A. y R. la A. si-
gnificando & bas
taba el testimo. p.
graduarse. el R.
Jueno bastaba
y & la determina-
cion del claustro
sobre ese caso recibi
ese de exemplar y
acuerdo p.a lo veñ
dero, lo & contra
dixo y protesto el
P. Cortes. la & hi
cieron. los S.res Correa
P. Sanches. Pinta-
menendez. P. Cal-
belo. P. Romay y.
P. Rz. y la mis
ma lo mando yo.

Sobnados. en razon de lo que-
dho. no pasa
diese en ning
go. sus comun
dades ni ar mes
mos, y con esta
protesta. pasaron.

desu Colegio del Clem.e la mesma protesta ag.s
añadimaron los P.es Nro.s Sanchez, Caluelo, Vomay
Rodriguez, Cada Vno por sí y desus Religiones y.
dello pidieron Testimonio Con Cuia protesta pasaron
a botar; Con los mas S.es por dhas A. y R. Con la Refe
rida expresion y sygnificado, y auiendose botado
en esta Conformidad y Regulado el escrutineo por
el S.or Ror Con cinco votos. y mas S.s, se allaron Veinte
R.s y honze. A.s y hizieron el numero de Veintaqun
botos por no ser mas el de los botantes; y de echa dha
Regulacion el S.or Ror publico el escrutineo de que el
Claustro no admitia ni para aba dho P.e lector fr Fern.do
Montero los Claros desu Religion incorporados y ad
mitidos por la Vniu.d de Valladolid para gra duarse;
Con ellos en esta Vniu.d y fuese simil para lo Venidero
segun la conformidad de el sygnificado de dhas le.
tras. A. y R.= de cuio acuerdo pedio Testimonio
el P. Nro Vomay y de lo mas q.e le conuiniese; lo que Contra
dixo por el S.r Pazzero.

Yluego q.e sa
lieron del Clau-
stro

Yluego se salieron del claustro, los P.es Maestros Pin
tado, Sanchez, Caluelo, Vomay, Nros S.es Sa au.dra
z. pazzero, menendez, fuentes, Ramos, Taboada, Correa
y Cortez; Yestando en esta parte del R.o del.to Alg.ca
Fuese diputase quien Reconociese el libro de quentas

Nombro se a
Reconocer el
Libro de gasto
del Colegio. e
torna al P.e
Zarate

del gasto hordin.o y extraordin.o de dho Colegio para
el abanzo el qual se cometio al R.o P. Nro. Zarate
y assi mesmo se dio q.e de los pasados se le
Conocentaban de Reparar Componer

UNIVERSITAT COMPLUTENSE DE MADRID GUILLEM REG

Archivo — Inventario

Especial mte los Antiguos por ignorarse su Contª
para q̃ fuera conocio, para lo qual se dio facultad ãlos Sres Rres dela
Antiguos del Vniuersd y Colegio del Alpheo y Diputados que
Siendo necesº se buscasse pa q̃ se leyesse los Antiguos
ãssistiendo dhos Sres o ãlguno de ellos en dho ãr-
chibo, y llauezos del, y que se pagasse ãla tal persna
Ymas ocupados a disposicon de dhos Sres diputados
del modo que mas viẽsen les pareciesse

Poder. para el mayordomo

Eneste Acuerdo dho Sor Rector propuso dio Jo-
sorgo, poder necesº y facultd ãlos Sres Rores dela
Vniuersd y de dho colegio del Alpheo y sus Subce-
sores. y Junta mte ãlos Sres Dn Pablo Angel de
Aldas y Dr Grego Ponce que se ãlla ausente de esta
Ciud para q̃ en nombre dela Vniuersd mande
hazer la cuenta del mayordomo dela dispensa de
dho colegio del Sor Fonseca y libren las Can-
dades para ello necesas y si necesario, ocupen
a la parte delas quentas delas Casas de Junto ãl
Colegio del Jeronimo que son dela Vniuersd. y la
tienen sus posseedores por foro, puedan venir
les ãlas personas y a Justa las del modo que allaren
mas vtil ala Vniuersd y como pareciere a dhos Sres
ô la mayor parte de cuio poder fueron testigos
Dn Salvador Estenez de Vagon Maestro de Ceremo
Pedro Anto lopez Rey. Del. Andres Vazquez
ueros y Vendenes en esta Ciud del
ãla quenta y Representacion del Sor Rector
del coste delas mudanzas y Retejar los

Se libran al S.r D.r Fonseca el Coste de las Diligencias de la Capilla. Y de Ventas los corredores

Libranzas q Mando Vbeca. a Dn Thomas Arias Y a los familiares Y Feijoo Y Martinez

Señores. y Corredores de dho Colegio mandados. Componer y reparar en la Visita hordin.a proxima pass.da y importaron Seis Cientos y dozeas ds Semandaron librar a favor de dho R.or de dho Colegio; Como tambien Se mando librar el Vltimo mandamiento de Visita q Vbeca de constitucion al D.or Dn Thomas Arias Colegial en el del S.or Fonseca; Yo mesmo a los dos familiares. Martinez. y Feijoo. me dio memorial q se han dado y Certificaciones que han escrivido del Rio de Capillas de dho Colegio Dn Pedro Martinez Feijoo Colegial en el, La Vna de fecha de primo de Abril mes y año y la de los dos familiares de fecha del dia dos de Junio deste presente año.

La Sala del Rector se Remitio a la Diputacion

Yeres claustro el Rector y ausente pres.te Vna quenta de la del Coste de diligencias y gastos q auia suplido en diversos pleytos de la Vniversidad: y lo mesmo hizo mesmo el D.or Anto Sanchez Rector de su mas de dias que auia ocupado en diversas dependencias y gastos que auia suplido, que uno y otro Remitio el claustro a la diputacion para q los reconociese y hallando se le pidiesen se librase a los dos las cantidades que importasen.

Leese la quenta q se tomo al Vice R.or ausentes des.n Geronimo

Cuyte acuerdo se ha leido la quenta que tomo por los S.res Dn Benito Arias frayz. Y Dn Joseph Benitto Posse al Vice R.or y Rect.s del colegio de San Geronimo del gasto hordin.o Y en la dha quenta se pide la cantidad q la visita que se les auia de librar Qual se aprobo por el S.or R.or y

la S.te aprobo- / la conformidad que se contenia en el auto dada
y se les mdo libr.r por dho dos.s = y Junta.r de Sem.do libr.r adho
el Din.o al Sum.o Vice R.r y Vis.te del S.r Jeronimo la cantidad que
Slim.o de los 68 se les estaba debiendo del libram.to del fin de
mil y dels paga dho año para gasto ppro-
de hens p.a gasto uision dedho Colegio
Ynquis.n dedho
Colegio

Yasimesmo se hallo dado Un memorial pres.do
por el S.r Dn Pablo Angel de Aldao Con Unas
Constituciones dela escuela de X.pto en que pe-
dia licencia al Claustro para ensanchar ~~esta~~
y alargar la capilla del S.r Jeronimo en donde se
esercita la Referida escuela de X.pto por ser de
grande utilidad asi para la enseñanza y temor
de Dios de colegiales de dho Colegio como al bien
publico, y loables xptianas costumbres de Nros Vez.nos
de esta Ciud, lo qual oido por el Claustro y enterado
su Contesto quedo por propuesto para Otro Acuerdo
y se hubo Conese por concluso y firmo dho S.r R.r
de la Vniuers.d por si y por nombre de Nros demas
S.res y lo debo de lo ex.r en este Claustro yo se
Cert.o dor fee = em.do = de = va. y no va lo f.do = fruto so far.
Vamos = enla = Ju.a entre renz = Joseph = Y Dn Antt.o Vamos #

Jose. R.

Juan Antt.o Gonz. Salguero
Rio
ss.

Claustro de 22 de Julio de 1719

En Sitio del colegio principal de Santo Alpho de la Vniuersd desta Ciud de sanct a Veinte y dos dias del mes de Julio año de mil Sietez y diez Jnuebe; estando Juntos y Congregados segn Constitucion y Sus a los Sones Rs de La Vniuersd; y mas botos, en Claustro de que Vaso Seara mencion; Llamados por Cedula ante diem Cuio thenor es el Siguiente= Pedro Antonio Lopez Rey Vedel dela Vniuersd desta Ciud. Llame a claustro para Mañana Sabado. a las Quatro de la Tarde, que se Contaran Veinte y dos del Corr, para tratar de Negocios de hacienda, Conforme a Constitucion; de Jerminar el abanco del Colegio de Santo Alpho; nombrar Diputados para las Ventas y Sincuras y personas que acudan a las probanzas de Noya, y las mas que se deban hazer; y sobre las obras Con que ha Corrido Pedro Garcia Maestro de obras, p a que se le Vitten y tome prouidencia a las mas Conueniente; Ver memoriales, y lo mas que ofresca, allarse V.S. p rio de sanct y Julio de Veinte y Uno de mil Sietez y diez y Jnuebe años= Dn Pose Rs= por mdo del Sor Rs. dela Vniuersd; Dn Juan Cisco Arnz Gonz Valdivia Sio= En Cumplimto de la Cedula de Vuestra parte, he llamado a todos los Sres Dres, Mrs. y Votos de Claustro, Vno en persona y ausentes, otros en Confermos y dho en Casa, y lo firmo dho dia; Pedro Antt Lopez Rey

Y Vinieron a este Claustro sus a los Sres Dor Dn Pedro Antonio Pose Nieto, Rs dectha Vniuersd de Dor de Cortez; Dor Dn Benitto Antt Fraiz, Dor Dn Antt del Correa Paxtiro; Dor Dn Antt

Menos. R. P. Mº Fray Juº Caluelo, Dor
Dr Juan Boan, Dor Dn Domº Antº Zuñiga
R. P. Mº Joseph Santelo. Mro Drº Alvarro
Barro Thesorº Drº Juº Juan Mendez, Mro Drº Juº
Antº Ytturrosa. Mro Drº Gregorio Perias. P. Mº Fray
Ignacio Rodriguez, Mro Drº Juan Pedron; y Dn
Manuel Labrada Conciliario decha Vniuersidd.
Salieron del Pass.do Sauiendo se perdido el claustro pasado y lo en el acor-
dado Señalo de nombrar y nombro para Dipu-
Diputados a Cortes tados del harimº 2º Pass.do años Dn Drº Juº
de Cortes y en Caso Q.e no pueda asistir ex sulig.
al Sr Dr Benito Fraiz; y a Dr Manuel Caluelo por
auer asistido el año Pass.do y lo Cartes este año; Y
despedir dectho harimº Dor Drº Antº gil Correa
por auer asistido los dos años antecedentes d.=
Nombrasse de Sea Cordo Este Claustro nombrar y nombro
Diputado en lugar al Dor Dn Domº Antº Zuñiga por diputado
del Sr Dr Diuero para Lade pendencia de Arzeo, en lugar d.
se a despedido, Dn Dor Juº gil Valdiuiesso, auss.te desta Ciu.d
Entro en Claustro Este Tiempo Entro a Claustro El Mº Drº Pas
el Sr Romero cual Romero, y auiendose dado quenta El
estado de los pleytos y hallarse algunos Con Ter-
minos de Prueba Se nombro y Deputo para
El Dr Dn Ignacio Pereyra, para que pase a la
Villa de Noya y asista a las probanzas de los
pleytos que tiene este Vniuers.d

nombrase el R. Viene quelletan Dn Sue Boan y Dn
Pedro Garcia Aranda en la diputacion
de Baya, Yc Cp. Sustr alas demas probanzas quesecallan en Termino
demas de la Diputacion nombre pp
sobre el dho asi, Se remitio ala diputacion para que enella se Sustancie
A queda de asistir, Y se salio del Claustro el Nro
Dn Alberto Baza

Al memorial de Pedro Gra Nro de obras. En este Claustro se hauio un memorial de Pedro Gr. Nro de obras, en dicha Vniu acabado con las fiestas que aun encargado. Y leydo Vno Y el claustro le libraze alga cant. p satisfacer algos Creditos, alo qual se determino que se reconozcan y Visiten Y sean dhas obras, poniendo Maestro o Maestros por Vna y otra parte, a dispon El Sor R. de la Vniuersd Conforme al, a Sento. y lo que se Juzare y debiere a dho Pedro Garcia se le libre

Compon. de Algua Y quanto ala Compon. del quarto del Nro Dn Sue Juan
lo Gonsue Juan Mendez de Cuia necesidad hio Representar al claustro
Mendez y pidio se le cozdo Juese reconozca por Nro, en asistia del Sor
le Y componga a R. de la Vniuersd aquien se encargo y allando ser
Conduz. del Nro necesio se le componga

Libranza de Juan mismo Semando librar a favor de dho Maestro
Mendez. Dn Sue Juan Mendez la libranza del manto delos
dos años de familiar del colegio de Sto Alpheo Y que
Via cumplida en dicho de Junio de este año en
Vista dela Certificacion dada por el Sr de Capitlo
dedho colegio Y que sirbio en este Claustro

Al memorial del Vicario de Doza por proprio Juan mismo se hauia leido Vn memorial de Dn Juan
Francisco de Lira Vicario de esta Baya en
Representaba q medio La Vniuersd
dedha fra Y por allarse enfermo

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOST

Esta Ciud y faltas de medios Suplicaba
al Claustro le hiziese Una limosna para Reme
diar Su necesidad; aquese determino se Resis
tase por mi S.to los acuerdos de Un año y medio
a esta parte poco mas o menos en q pasece a Via
echado otro memorial semejante Con lo qual
Quedo por propuesto para otro Claustro Con q
Se subo por Concluso. Con este acuerdo que fir
mo S.r R.or por si y en nombre de los mas S.res
Que se allaron pres.tes y de todo ello yo el.o doi fee #
Lo dho = para = nov.e # [illegible]
D. R.

Co
Jn.n Ant.o Gonz. Valdevar
Sr
Sio

Claustro de 29 de Julio de 1719

Despues del Colegio principal de S.n Alfonso y Sala de claus
tro de la Vniversd de esta Ciud de S.n Salvador y nueve dias del
mes de Julio año de mil Setez.os y diez y nueve. Estando Jun
tos en Sala Capitular Constituida Segun Los Estatutos de la Vniv.d
Vniv.d y mas Botos. En Claustro de que Yo Secretario Secano mer
Cion, llamados por Cedula Ante dem.o Cuio Thenor
Es el Siguiente — Pedro Ant.o Lopez Vey Fiscal de la
Cedula Vniversd de esta Ciud. llame a Claustro para mañana Sa
bado 1.o de Julio del Corr.te a las quatro y media de la
Tarde, para resolver, dehar Conforme a Constitucion
Vo sobre Sobre la Representacion fecho en el Real
de S.n Fernando En horden al aprovecha.to de
Que se trata en Claustro de dos de Julio

Año, y pedio por pro puesto, boluer al abanzo del Colegio
de S.n Diego Alpho. Ver memoriales y tomar Juiz.o para q.e
llamase V.a pet.n dada en la Cor.l dez.e a veinte y ocho dias
del Mes de Julio año dem.o de setez.os y diez y nueue. Dor
Jose R.or p.r.te del S.r R.or dela Vniuers.d desante.
Dn.r Juan Ant.e Gonz.z Valdiuia Scr.o Cn Cumplim.to
llamam.to de la Cedula dela Otra parte hallamado a todos los Sres
Dez.es Mag.tros y Bach.res declaustro Vnos Cn.s y aun.s Dos
en fermos y otro Cn Casa; y para que Conste Como Pedet.
dho dia. Pedro Ant.e Lopez Rey.

Los Sres Dez.es Vinieron a este Claustro. Sus.a los S.res y
prezon — Pedro Antonio Jose Nesto R.r de esta Vniuers.d
Dor y Sus.o de Cortez, D.r Dn.r Pablo Angel de Aldao, D.r
Dn.r Pedro Freyre Mag.tro D.r Pasqual Romero R.r del
Colegio del Alpho. Dor D.r Carlos Negro Dor Jn.r
Sep.h Benito Jose R. P. M. Manuel de Prado Dor Jn.r
Joseph Meneses Dor Dr Thomas Arias; Dor Dr Manuel Cal
uelo; Dor Dr Ant.e Ramos, Dor Dr Ant.e Gil Correa,
Dor Dr Benito Neuez R. P. Mro Fray Sus.o Caluelo,
Dor Dr Juan Boan; R. P. Mro Joseph Santolo Dor
Dn.r Dom.o Ant.e Quintela; Dor Dn.r Pedro Mant.z Ferroo
Mag.tro Dn.r Alu.o Baza Mro Dn.r Lor.o Arias, Mro Dn.r
Alex.dro de la Peña; Mro Dn.r Jose Ant.e Somoza; Mro Dn.r
Greg.o Verdes Mro Fr. Ignacio Rodriguez, Mro Dn.r
Juan Tedron

Lo q.e pasado, Saliendo Sado el pan.te Sebolvio a Nro Claus.o

Memorial y Representacion del S.r Aldas Juez
Representa.n del Como se sigue = S.r = La Representacion que hago
Gov.or Pablo Ang.l - a V.S.a me parecio digna dela alta Consideracion
de V.S.a por ser en horden al gouierno mejor. Ja
prouechar.se de la Juuentud en el Colegio de S.n Pero
nimo, y para que, y aque mis omissiones fueron tan mas
Pueda yo mejor Cumplir. dej dicha a V.S.a
dem.s Seruirle en la experiencia de seis años q
por fauor de V.S.a tuuo la occupacion de Vice R.or
en la intelligencia dela Constitucion dice, que habla
delas obligaciones desta occupacion. a fin deq V.S.a se
Sirua lo mejor q sea su mayor Juicio parezcare al
aprouechamto desta obra pia que se conosco para el
Seruicio de V.S.a. Ilustre de N. Reyno muy util
Si se logra tan del S.r Fundador, que en Suma
se reduce a tener cada Año en paso Literario. a
ocho Sujetos Capaces de poder dijr el estado q mas
les conuenga, entre las muchas diferencias de letras
que ay en ambas lineas eclesiastica y seglar = pero
Jambien debo decir a V.S.a que deue tratarse con cui
dado mas que hordinario esta fundacion / que
sera Año del mio todo lleno de pesares / sera digo
mui perJudicial alabar de V.S.a por perderse
Sal Reyno por la occas.n mas oportuna que logra en tan
tierna edad la malicia / Justa preualezca
sea en pocos / por ser siempre Verdad
Sencilles / y no la Virtud / en

Con facultad se pega con la Vecindad y Compañia
Tan multiplicada, y Varia ingenios tan diversos
como los de Quatro Colegs heredan de sus distintos
R.s.— por fundam.to desta presentacion pongo
aquí pres.te a Vss. la Constitucion Citada; y es la que
Sube obligar a tener siempre pres.te para el Cumplimto
del Cargo en q.e Vss. me ha puesto dize assi= Item ord.e
namos y mandamos que el Claustro dela dha Vniu.
sidd ponga en el dho Colegio de S.n Geronimo Vniuer
sidd que Gouierne el dho Colegio, y los Colegs del el qual
Sea persona de Virtt, honestidad, y letras para poder
Assistir, y presidir alos exercicios. Attento que los Colegiales
Entran en el dho Colegio, Tanto para ser doctrinados en
Christiandad y buenas Costumbres como en letras por lo
Qual Conuiene q.e dho R.or Sea hombre recogido de
buen exemplo= de Cuia expresion Consta la idea
mas Ajustada para Optimo Gouierno literario
Que pide esta fundam.to, presumiendo que anden
Juntos en la practica Vno y otro exercicio de letras
y de Virtd permitiendo los medios mas proporcionados y que
fuesen mas eficazes para Conseguir Vno y otro fin
Aprovechase llegar yo a Conseguir alg.a parte del
buen fruto que pide la Constitucion, y a seba Vsado
de alg.os medios como Consta a Vss. de
del S.or Cardenal D.n Gomez Diez y
instruccion Repartim.to de horas

Exercicios literarios y espirituales, los que
Abrobo el Real Consejo y mando V.M. Sepan
Jequen Corriendo gracias a D.s; los exercicios li
Jerarios con premio y Castigo proporcionado Conforme
Se Vieren. Jugaxen en los Tres examenes que en ca
da año Seharen enese Colegio pres.te el S.r Rox.a
Vniuers.d y Cathedraticos de Theologia y Vesente
de Artes, quienes declaran Con mas puntualidad en
dhos examenes los q.e Son Sobros y aprouechados de
Sus Classes, deste medio de examenes Jueno Seña
la la Constitu.on Seaña dixon los sofismas quese
Jienen denoche desde las Siete alas nueue enes
Martes y Viernes de Cada Semana; y digo Se
aña dixon porq.e aunquela Constitucion treinta
deste Colegio Almumero dios abla dellos no seallaron
desteno do Ser mu.y prouechosos para la ensenanza
nu.tiles para la Salud porq.e dise assi; Sobre mesa en
a Cauando de comer yechada la Ven.dicion Se
Siente Vn sofisma quesea Vn punto prin.cipal
Dlo que Sele.e y seproponga Vn dia antes paraque
Vaian prevenidos los q.e han de Arguir. Y Se conoce
para el prouecho dela Ensenanza quenopodia Ser
mucho Siempo elquesegasente Sofisma pues no
Senala Siempo Alguno. Y Sesabe Quedespues de comer
o Cenar Siesta Vendicion Se hiziese de
Vien danoso ala Salud; por esto ya des
En memorial demas antecessores halle

Estos sofismas dos horas antes de cenar motivo a causa porque a mi ellos mi yo he mas llamado Contra los Vesentes de Artes subieren los domingos de exercicio q̃ llama la Constitucion 8ª de Domᵘ̃cales por q̃ podian Jurar mᵉ Responderme, q̃ dexando los Sefismas de dos ũ al Antes de Cenar y Jeuiendo los Como dize la Constitucion desobre mesa Cumplizan Con los Domᵘ̃cales en lo que Sin duda iba ãprender la enseñanza= pero porque en estas ultimas Visitas se Reparo en este defecto de Domᵘ̃cales Jengo dho por q̃ yo no Contradeçia el exercicio Antes estaba prono a asistir ael llamando me y dando papeles los Cathᵒˢ de Artes Como ãquien le toca el Sustentarlos y prenderlos; y q̃ solo he Contradho fue el q̃ no se les hiçiese la panera, q̃ ya desde el tiempo de mi Antecesor el Sr Dr fran Balboa por horden de Su Visita y de Vss. Se auia echo, y q̃ por la Constn Jusˢ 3ª a Numero nono no señala este lugar q̃ auia de Panera si Sus Sr pretiçion= hanse de sustentar (los Domᵘ̃cales) en Vn general ỹ en Refitorio o en parte donde q̃ son los q̃ actos Vnieren &c= y Como dicha pieza q̃ es general mi Refitorio ni a Mi Varon para des hazerla Antes Seña mui Conueni. e q̃ se le añadiese en dho Refitorio ỹa pieza Capaz p.ª dho exercicio el qual que dara Señalado p.ª facilitar los Cathᵒˢ de Artes y Vesentes q̃ viuen en Casa; ỹ abasara en los Señalados por la Constitucion y así se les hara [illegible] Estos Sofismas q̃ llebo dho el

De Domenicales logre resultado Con maestros
Obras y medio Que a poca Costa y Sin embaraso se
podra hazer de manera Que pudiese Servir para
Exercicios Literarios y espirituales los Quales se prac
tican Cada Sabado y cada Miercoles Conferencia
de filosofia En la Capilla deste Colegio y poner pegue
ra y muchos los estudios dentro y fuera de casa con
mucha dificultad se acomodan enella = enderesare
pues esta mi Representacion adjudicia a V.S. para q se
añada esta nueba piesa, Capaz de poderse practicar
enella ambos Exercicios literarios y espirituales: Jo
mando se primero V.S. todo Atiempo Que mejor le
parezca para Atinquar la Verdad desta Suplica
Jos inconvenientes que pueda aver en Concederse
lleve adelante S.M. q Ntro amo in discretion le
parezca fundada en Constitucion y en la practica de
toda fundacion, y obra pia que para Con Seguir el
fin desu fundador Segun los Tiempos Y a dellos
medios Que parezcan mas fuertes y eficaces lo que
en Terminos de Exercicios pasa en el Supremo, e
infalible govierno de la yglesia de Terminando. N.
M. ss. P.e Alexandro. VII. en el año de mil Seis
Cientos y sesenta Jos Que todos aquellos que desearen ser
promovidos a las Ordenes Sacras, a en Roma
En su Seis Sto Suffraganeos debiesen
pena de suspencion con hazer primero
Spirituales y la Santidad de

IX. Sucessor le concedio Sus gracias, assi
Dexcion, y el Cierto Sue Santidad y Sancto
Antes de la gloriosa invencion del Gran Patriarcha
S. Geronimo de la cola q antes de los Sumos pontifices
Sue aprouaron Sus Dexciones no se conocia Supra-
dica de Sus dichos poderosos y eficaces como todos conocen y
por mas Sue entonces padeciessen la nota de Novedad el
dia de hoy todo Prelado los desea por la mejor disposicion
en la instruccion desus Ordenandos Consideracion Sue
me parecio acomodada a la mente de N. glorioso fun-
dador pues siendo Su fin el desterrar la ygnoran-
cia deste Reyno, y pro por ornar Sus Sujetos al minis-
terio y servicio de la Sta no sera Violenta y interpreta-
da su Voluntad el confirmarse con lo mismo que en prac-
tican y estiman Sus Sucessores en esta parte de mi Su-
plica y q se perpetuen en el colegio de S. Geronimo
ambas Dexciones en cuia Vnion se han ex-
perimentado especiales frutos deq puede Su
marse mayor en el exemplo de los Sujetos Sue
Componen la Comunidad de Sancto Sue Sino
en este Reyno, Sue sin yo conocerla Sube tiempo
a especial providencia en la intencion de N. glo-
rioso fundador el que primero se mantenga en la
Capilla deste colegio y Sanctuario de la
Juventud Sue tiene resuelto el q sea Sacerdote
Sacerdote de su Orden de Sancto

Sadelos estudios en el sabado 11 con cuio amparo
Sharriendose el lugar Capaz Suelebo pedido
Se consigue Sin añadir Sasto Caper perui de
Unos yerros Sexcios Sorexarios espíritu
Ales establecuendose en la practica de Nros S.
S Dros los q nos ensena Ecclesiastico al Cap. 1º
Quong ẽ malevolg añimg ñ habitabit Sapientia, nec
habitabit ẽ Corpore subdito peccatis y p aya mayor
proçimpenta a Seguacion de V.S. presento
Conesta Representacion las Constituciones aprobadas
por la Silla app. por donde Segouernan los estu
dios dedha escuela. quedando pronto para
Sats facer exq al Cauze alos inconuenes q
Fuere ofrecan por q despues dela ultima determi
nacon de V.S. que de Sats fecho y Juntam te
Con forme Conuna cerrada Resolucion Sant
Iago 10 de Sbre de mil Siete 2 y diez prueba
Por Dn Pablo Angel de Aldao y brevedad=

Sacte Siempo entraron a claustro el Dor Dn Fran
Saau, dra Dn Man Sabrada Conciliario dedha Vniuersd
Saliendose discurrido largam te, borado y dho Cadauno
Su dictamen Sobre dha Representacion, se acordo por
Sr Rr y claustro que me diese Sr Secrio
allanada a Cosecar las obra q pide pone en estado
ese diese de aquello y la Vniuersidad
En la pieza para Dominicales, ẽ Sats

entra a claustro los Sres Sabedra Dn Mano el Sabrado

acuerdo sobre la Representacion

de Cassel para los Graduados, y mas p.ra que debian go-
zar dela ex.cenciones pp.rios, y Estatutos de esta Vniuers.d
en que no sea lla inconuen.te en que sea q.do Se le conceda la gra.
acto S.or Vice R.or de dho Colegio del S.or Geronimo p. dha
obra Sin q. por ello pueda adquirir derecho alguno para
Si, ni p.ra alguna en lo Venidero, Con dictamen, y propo-
sicion del S.or Dn Pedro Freyre Doctoral de la Sta Yglesia, q.do
al Claustro y en su aprobacion Diputaron a los S.res R.or del
Colegio de Fonseca Dr Dn Pablo Angel de Aldas, Sal R. P.
M.o Manuel de Prado, R.or del Colegio de la Compañia
de Jesus desta Ciu.d para que reconozcan el Maestro Con Vista
del Maestro peritto que pueda tener dha obra hasta el dia
de y informe que se hoviere de tratar en el Claustro, y que interin
no se execute cosa alg.na hasta nuebo acuerdo. Cuia determi-
nacion Contradixo, y protesta qualquiera de los S.res Dn Sal
Protesta de los S.res Cortes. Correa — Cortes y Dn Ant.o del Correa, y el R. P. Mro. fray Juan
P. Calbets — Caluelo, pidiendo se guarde la Constitucion y que no
se innouase asta entanto q. el Real Consejo determi-
nase lo que se debia hazer medi.e se hallaba Consultado
lo quanto a la materia de Dominicales y Paneza de lo
qual Se marcon Su protesta

Dio q.a Vale- Dispuesta por el S.r Dn Joseph Benito Pose Vno de los
ra al Rey Delegados para el Cumplim.to de felicitar al Rey de la
de Inglaterra y Gran Bretaña Jacobo 3.o Sal Duque de Ormond. sobre el
Arribo Llegada a esta Ciu.d y los Repetidos Actos de
Testimonio que hizo Su Mag.d y S.r Duque de
dha Vniuers.d lo qual se mando poner

para memoria de cuias Cin cuntancias Seer cargo
adho Sr Pose pornoaver asistido yo ñ adhas lega
Cias

Vepto El Dor Dn Benito estevez Colegl enel de
fonseca a Ver ocupado 4 tes y quatro dias en las pruebas
Calificacon de Dn Jose Muano de Araujo Colegial nuto
Cndho Colegio lo qual Certifico ñ uoce enese Claus
tro el Dor Dn Pedro Thamarit Sio decapillan dedho
Colegio Cuia Vitta Seleme dan labranza decon
fitton

Se salieron del Claustro todos los Vs Colegiales del de
Sto Alpheo y delder Clero de para poder tratarse de
abanzo dedho Colegio defonseca; y en Atencion a Ve
Cnocim Q hauiendo el R P Mo Sazare del litro de
gasto hor dirio y Sesenta hor dirio dedho Colegio desde
primero de Agosto delaño pdo asta fin de Julio destte
pdo enqueno allo Vepano en dhas q Sas fue importaban
Veynte y Cinco mil dhos y dos y Seis rs de Vellon
en Cuia Virtud Se acordo mandar librar el
abanzo y Cant de gasto fue excediesse del importe
de la libranza que Veniño dho Colegio enel Vepdo tiempo

Entraron al Claustro — Entraron a claustro despues de dho abanzo los Sres
Ynteresse. Dor Fernando Ynante Negro Ynterino de Sto Arau
jo Dn Thomas Azias Dn Juan Pedro y Seotorgo y dio
poder a los Sres Diputados de pleytos Segun de
Vequiere pa que en nombre de la Vniuersidad
Redimam el importe del Censo que
a la Vniuersidad que desean a fen

Poder alos Sres Diputados de pleytos a la Vniuersidad para redimir un Censo —

Al mem.al de D.n Joseph Vaam de figueroa R.o
de.s Simon de Vodeyros hijo de.tho Jur.o de Scoare
Con los Vedios Corres.pondientes Segun la Scriptura
de Censso de Cuyo pode.r fueron ot.os Jn.s Salua.or Fe.
lis de Vagos Magist.o de Exem.n Pedro Ant.o lopez.
Rey Vedel Andres Vazquez Vez.nos de.ta Ceu.da Dho
Jansimesmo el mesmo pode.r p.a q. otorgasen dhos Di
putados la Carta de pago por Redempcion afauor del
S.r dho D.n Joseph Vaamonde

Jten.o al mem.al de D.n Joseph Caamaño enque pedia
Censso a la Mui.e Sen.l R.a Con la expre
sion de hipotecas. Se Remitio ala Diputac.on p.a el Re
Conocim.to de las pertenencias. Ja Verificacion delo.
que Resultase Seim formase al clausto, Cuio Censo Con
tradijo Con.ta dicho los S.res Cortes. Y Correa Con lo qual Rubo
por Concluso. Y lo firmo dho S.r R.or por Jten
nombre delos mas S.res Y dello Yo Secretario
doy fee

Almero.t de D.n Joseph Caamaño. Imposicion de Censso

Contradijo Con.ta dicho los S.res Cortes. Y Correa

Fran.co Antt.o Gonz.z Valdivia

Claustro de 14 de Agosto de 1719

En el Colegio principal de S.n Alpheo Isla de
Claustro de la Vniuersd desta Ciu de S.n a Catorze
dias del mes de Agosto Año de mil Setez.os y diez.
Iuebe en el Sando Sunto Segun Constitt.on Sus los
S.es R.or de la Vniuersd. Y mas Botos en Claustro
de que ā Su Sd Seaza mencion, llamados por ce
dula Ante chēm Cuio Thenor es el Siguiente—

Cedula Pedro Antt.o Lopez Rey Vedel dela Vniuersd desta
Ciu llame a claustro para Mañana Lunes Catorze
del corr.te a las quatro y m.a dela tarde para tratar
de Negocios dehaz Con forme a Constitt.on. Y dare
Cuenta del hazim.to de Cuias. Ver memoriales Con
Razon delas Cincuzas que se allazen Vacas. Y to
mar Sobre dello prouidencia: y para Ver Un
despacho del Real Consejo ganado ā pedim.to del
Colegio de Fonseca. Y lo mas que se ofrezca ā llazar V.s
p.rs. Dada en la Ciu dicha a Atze dias del mes
de Agosto año de mil Setez.os Y diez. Iuebe Por
Posse R.or Sorm.do del S.r R.or dela Vniuersd
dicho Dn Juan Antt.o Gonz.z Valdiuar.so Vic.o

Llamam.to En Cumplim.to dela Cedula de Su tenor
passe he llam.do a todos los S.es Dres Mayst.os
de Claustro. Unos en p.a Sauis Y
Y dho On Casa. Y lo fizmo Con
dha. Pedro Antt.o Lopez Rey

Res.s q̃ Conuiexon

En Vn.ersion deste Claustro Sn.a los Rs.s
Sr.s Dr Pedro Antonio Posse Y Sierra Rr
de la Vn.ers.d. Dr Diego Vazquez de Castro Card.l
Dign.dad enla Sta Yglesia dest.a S.d Y Cath.a
Dignidad dectha Vn.ers.d Dor Dr Joseph Vermu
dez R.l Mo Fray Ygnazio de Andrade; Dor Dr Juo
de Cortez, Dor Dr Pablo Angel de Aldao. Dor Dr
Pedro Freyre. Dor Dr Gerardo Pereyra. Dor Dr Be
nitto Fraiz. R.l Pe Mro Fro, R.l Pe Mro Pinzado
R.l Pe Mro Manoel de Prado. Dor Dr Manoel
Panzero. R.l Pe Mro Fray Jun Calvelo. Dor Dr Jose
ph Benitto Posse, Dor Dr Manoel Calvelo. R.l
Pe Mro Joseph Sarrtolo. R.l Pe Mro Andres de Sarate
Dor Dr Antt.o gil Correa. Dor Dr Joseph Menezes. Dor Dr
Joseph Martinez. Dor Dr Domo de Quintela: Dor Dr
Pedro Martinez. R.l Pe Mro Fray Geronimo Remy.
R.l Pe Mro Mosquera. Mro Dr Alberto Barrero.
Mro Dr Gregorio Verdes. Mro Dr Jun Antonio
Thesura Fromoza

Leyose el Pn.to

Dixeron q̃ de Vn.s dest.a Vn.ers.d Vencuros q̃ se auian
remarado q̃ seco
metio al R.l Hab.to Dijn̄
para la mejor forma

Oyendo se Leydo Y Pasado
lo dho q̃ cuenta del Hazim.da dest.a Vn.ers.d q̃ se
Seañan puesto Y Nomb.ado los q̃ se an de
R.r, En Jun̄ dectha Vn.ers.d
Casso Se axxendasen Y nombrasen
p.a lo sn̄ dicho

Para leerse el Al desp.o ganado á pet.on del Colo de fonseca residiere- ello. D.n Gaspar Menêdez. Colegial en el de S.n Clem.te Y se salio-

Para leerse y hacer manifiesto en Conformidad de la mia. Un despacho del Real Consejo ganado a pedim.to del colegio desta Alma Se salieron del Claustro los colegiales de dho Colegio. Y assimesmo para Resolver se pidio Saliese el D.r D.n Gaspar Menendez Colegial enel de S.n Clem.te que asiste actualmente Congregado. Y Conferido. Y Salio segun Constituciones Y dho Real despacho es del Thenor siguiente

Al desp.o

D.n Felipe. por la gracia de Dios. Rey de Castilla de Leon de Aragon. de las dos Sicilias de Jerusalen. de Navarra de Granada. de Toledo de Valencia. de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova. de Corcega de Murcia de Jaen. de Algarbes de Algecira de Gibraltar y de las Islas de Canaria. de las Indias Orientales y Occidentales Islas y tierra firme del Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina &a A vos el R.r y claustro de la Universidad de la Ciudad de Salamanca Salud y gracia Sabed q. Alonso de la Lama y Noriega en nombre del Colegio de fonseca de esa Universidad. nos hizo Relacion que los Colegiales del por las Constituciones del. Seminario ocho años de asistencia en los quales se les asistia Con la racion de Alumnos. Y las Vesperas Constituciones le defienden no se asistia Con la misma racion mas

Solo enel nombre de Bienes pedes pero Sustentan
dose ā esos pensos. desus Casas. lo queles prezisaua
āns prosegūr la Carrera delos estudios de
Pando sus oposiziones. y algunos tomando con
Cenencias que ocasionaban poco Lustre adhe Colegio
Como Seauia esperimentado en sus Sujetos deprendeſ
muy Veleuantes. mayorm allandose la Numero
de ese Colegio āCuio Cargo Corria el dar les los
ālimos necesos de constituzion, con bastantes
medios. para poder ministrarla La porzion Co
respondiente ālos demas Colegiales. que admas de
pan y Vino. queles daba el Colegio Seiamuy
Corto el aumo dela porzion Vesēnda, medio
Seneado el Curso Regularm los mas estaban
aunq. Sodo Atrimento de Occasiones. y denos
Sele alta porzion esperimentaba el Colegio
Notable Atraso porq los Caudales enel Reyno,
muy Cortos, y no poderles asistir Con la decencia
que se requiena, lo que prezisaua āSus naturales
q no dirigūn asus hijos por esta Carrera, lo que
Con Evidencia Constaba, pues siendo Solam
Diez y Siete Becas defundadas, desde alos
āños āesta parte se allaban
de Fuese Segun la falta de

Que Illustrasen a el Reyno Sus grandezas
como lo a hecho en tiempos no
tan Calamitosos en todas partes los hijos
del Venerando Fonseca a cuio fin se auia di
rigido su ultima Voluntad Cuias Circunst
tancias aviamos tenido por motivos eficazes
para permitir que en el mayor del Arzobispo de
Salamanca fundasen del mismo Venerando Fon
seca Sepiximitiese dar a los huespedes. La por
cion que a los demas Colegios se quise practicara
en todos los colegios de España; a cuia imitacion
a cuia Pedido la fundasen desse Colegio. Como constaba
de la Constitucion Sexta en su Resulta; por lo qual
nos pidio y suplico fuesemos Servido demandar
que de las Rentas destinadas para la manutencion de
esse Colegio Se Reconociesen que administraba esta
Seles diesse y Continuase con los aumentos y Racion
nes a los Colegiales huespedes que se daba a los actuales
Y Visto por los del Nuestro Consejo con lo dho
por el Nuestro Fiscal por decreto q proveyeron en
Cinco de este mes. Sea acordado dar esta nuestra Car
ta por la qual os mandamos que dentro de ocho dias
primeros siguientes de como en ella fuere dos Veces
Requeridos ante los del Nuestro Consejo
del Infrascripto nuestro Secretario

de Camara y dego.no de el Velar.on Vendas
dera firmada de Vuestro nombre y en ma
nera de que aga fee de lo que Cerca y en Varon
de lo Referido à pasado y pasa y que fondos que
daron en las Rx.as despues de pagado lo necesario para
la manutencion de los Colegiales actuales y
todas las demas Cargas del dho Colegio, y el
gasto que tendra en cada Vn.o año para la ma
nutencion de los huespedes, para en Vista de
proveer lo que Con Venga y lo Cumplireis pena
de la nuestra m.d y de X.c mil m.s para la n.ra
Camara, so la qual mandamos à qualq.ier
Juez y Justicia Requerido Con esta nuestra Carta
os la notifique y de ello de Testimonio, dada en
Madrid à xxv.te de Julio de mil Sietez.os y
diez y nueve años = Dr Luis de Ybarra bal.r = El.o
D.n Andres de Medrano = D.n Lorenzo de Mo
rales y Medrano = D.n Gregorio de Mexcada =
D.n Alonso Castellanos y la Fuente = Se.o D.n
Balthazar del Pedro Acevedo y Gu.a de Ca
mara de el Rey Nuestro S.r = Fue hecha y sa
cada por sum.o Con el Cuerdo de los dos Con
sejos. Vista por el Chanciller y
Mathias de Ychoca = Mathias de Ychoca = Ybarra San

Para Que el S.r Claustro de Mat
Vniuersd dela Ciud. dessi Informe al on.
Sr.a Como Semanda Consejo

Que oido y entendido por el Claustro y q.do a su
Cumplim.to dhos R.s y mas q.e dixeron obe
decian Sobedecen dho Real despacho Como a
Carta de Su Mag.d R.l Natural. Y en su Cum
plim.to Se nombro y Diputo al S.r Q.or Dn Je
dro Freyre Can.o doctoral y al R. P. Fr.o
Andres Zarate, para que en nombre del R.l
Claustro y informasen Como se pedia por el Re
al despacho, y que hecho se en Caminasen
Camara del Secret.o de Camara y Real
Consejo Como Semandaba Sinquebol
Viese dho Informe al Claustro para Su
Aprob.on delo qual Se encargaron dhos S.res
Doctoral y Zarate

En este Claustro el S.r R.or dela Vniuers.d Vepresen
to Se Sexpresso a Ver de Comprar y encargarse
esteras para la Sala de Claustro por estar mu
Vistas las q.e auia, Cuio en Cargo Se encar
mendo a dho S.or R.or para que lo disponga
Como mas bien le parezca para dho efecto
Se salieron de dha Sala y Claustro
Vsita.or y los Dr.es Marques

Real Cedula se manda Informar Como se pide

Y se Cometio al S.r Dn Pedro Freyre, y al R.o Zarate y q.do hobliue se al Claustro

lsteras p.a Sala del Claustro

Prado Nomay = Sedó quenta por los Sres dela Diputacion del estado del pleyto y demanda quela Vniuersidad puso á Dor Bexn de Benauides sobre Vna Casa en la fuente Sequelo y sedió horden in Voce é instruccion á ellos Sres Diputados para tratar dello Con dho Dor Bexn de Benauides; Cuia Orden Se entendiese extra de este á Cuerdo

tratase del pleyto de Benauides

Sobre memorial y Certificacion de Blanco y Veca Vecal del Sr. Dor Dnfran Boan Colegl enel de fonseca Semando librarsele Sumporte Conforme a Consts

Sobre memorial y Certificacion de Blanco y Veca Vecal del Sr. Dor Dnfran Boan

Copia del Informe echo al Real Consejo.

S. M. P. S.

Señor A dia Catorze de Agosto proxpdo del Colegio de fonseca Señor hizo notoria Una Real Provision de Vra Alteza por la qual se sirbe hordenarnos que sobre la pretencion introducida por Al mismo Colegio en orden aque sean los alumnos Theologos Manteistas y reales alos Colegiales huespedes y se de a los Theologos alumnos in forme este Claustro a Vra Alteza de todo lo que haya pasado y pasa en razon de la moticion dho por dho Colegio Conservacion de los Cargos y Obras que tiene esta Universidad. lo que sobre pasados Sus Cargos. y lo Sepodra añadir de gasto en los alumnos y porcion que pretenden dhos Colegiales huespedes y despues de averse decidido con la mayor Veneracion dha Real provision y oyendo en el claustro plena Conferencia do la Materia: haviendo nos hecho Cargo de los motivos Razones y ensupedimentos expresso y Representado a Vra Alteza. dho Colegio por sus fundamentos en los q sobre este asumpto podemos y debemos informar a Vra Alteza sin perjuicio Señor A R. Arzobispado de Toledo Dn Fonseca fundo esta Universidad Don

De fonseca y otro de Artistas q se llama S. Pedro
Ysorq de Alcantara q de Sto. y ad mitta q stas
Vniuersd. Se deben dar Sitar a su Cargo Las visitas q
de los Colegios en lo qual. S. Salarios de Cathd.
Sitios en Cargos dela Vniuersd Segastan. y quando
Subcede Sobrar alg Cant. Se emplea Como q stan
denado por las Reales Constituciones de Vra Alteza
Segun las quales Segouierna q sta Vniuersd. Sub-
ordinada a las disposiciones q se sirue Dar
Cntos Casos. o Quitar Sel= El Cuerpo
Quedalos a q sta Pe nose alla nunca Completo
El numero de Becas q antes nose esperi-
mentaba q sta falta. y el no auer aora tan Co
numero de pretendts nos podemos persuadir procede
de lo Calamitoso de los Tiempos y mas motiuos
Que propone el Colegio Cnsu Representar Que
Siendo Corto los Caudales de Aquellos q podian Dirigir sus hijos por esta
Linea. nose atreuan a los gastos de la entrada
Que a Vng nosean muchos. Vecinos Con alg
asistencia q necesitan Dar alos hijos a Estudios
Actuales y mayores llegando a hacerse Pueblo

Para Ver Sea como da ninguno en el Apo
de ãctual y asientan ocho Veces Vacar y poco
menos y Sumieron Cinco años Antecedentes =
El numero de Colegs fue de Veinte en su principio. Y
despues se Redujo a diez y Siete en el qual se con
Serua. Y todos deben ser deste Reyno Naturales
El Tiempo que deben Subsistir y esta asignado
por la Constitucion Sesta del Colegio es de ocho Años
Aunque previene que pasado este Tiempo se le pida: no se
ha practicado nunca Su Vigor ãntes si. a imitacion
delos demas Colegios de hespaña se han Conservado
Con la denominacion de huespedes. Y en todo lo
ãn muchos años e Dan les pan. Vino medico
Botica pero no la mas porcion que se da ãlos
ãctuales. = Esta porcion quanti de los ãctuales
ãd mas de pan y Vino. Se Reduce ãn Quatro onzas
de Carnero que Regularm importa Un Real: y para
especial Requisar Sean Rs entre todos que Corresponden
entre los diez y siete ãnu fos. y para Luz se les da doze
Rs y mo. los fs meses de Invierno. y a Diez ir los otros
meses fs hazen Ciento y tra Rs ãl año = en esta Sub
posicion Comunicandose ãlos huespedes la misma
Correspondencia Cada Varion de Carnero Con
quisa honorarios Medicos Sin Luzes.
Serán Catorze poco mas o menos Que hazen

Cada Una delas Vaũas ademas del par y Uño
Seis Cuentos q̃ se suelen sienpre no
pudiendo hazer Concepto de los huespedes que
aũra pues a Vng̃o Son solo dos o tres
otros años hubo seis o ocho. y aũra mas o menos
segun la occurrencia de los tiempos=
Los fondos y rẽtas desta Vniuersidad se componen de
los beneficios y Diezmos destos Vnidos Con bulas
Apostolicas apedimo del mismo S. fundador y de
Censos Casas y otras haciendas Vaũas que el mismo
de Do. y otras se adquirieron por Compras. y de Judica
tures en pago de deudas. y aunq̃ aũra alguna por
Cion Con considerable de Juros Con los Valimientos
de sumas (Dios les de) y otros accidentes no
se Cobran omũ pocos= e Importe ũ suma de
estas rentas no se puede Regular fixamte por lo q̃ se
Con o baxan los arriendos especialmte de los
Diezmos y frutos de Beneficios. que las mas
principal pero bien Una Regular prudente por quinze mil
o diez mil Se podra Computar en Cuento Vo Cs
para Cuento y Dos. de Vũo mil ex pos mas
que Continuen muchos años abundantes
precios de frutos Como hasta aquí se ha

Los Gastos de la Vniuersd se Reduzen a Sus
a Sustentaçon destos dos Colegios. Y sus Colegiales Con
Vn Acto delo que ellos cierran que suben tan bien
y baxan a Proporçion delos tiempos. y por lo q̃ mira
a la Vniuersd se Reduce alos salarios de Caths
que son Cinco de Canones Y leys. prima. y Vispera
de Cada Vna de las facultes. y una de ynstituta. todas
Cinco importa sus salarios. quinientos ducados
que Vno Tiene Ciento y de Aqui Ciento, o.
Chenta ossa. y otra Ciento y seis y la de ynstituta
Sesa. El Colegio de la Compa de Ihs por
enseñar. Gramatica que era Carga de la Vniuersd
Y pone en esta Vn Cathe de Theologia. Y cholastica
Otro de Moralidad quinientos Ducados. Tres
Cathes de Theologia prima Y Vispera los dos
Y el de Thomas. Laotra a ciento y Cinqa Ducados Cada
Vna de las primeras. y laotra Ciento. Tres Cathes
de Sumulas logica Y phisica. Tres Cientos y Cinqa
Ducados. Tres de Medicina prima Vispera Y Me
dio de Ciento. y ochenta todos Tres = Y Asi son las
Cathes. y sus salarios: aña diendo agora los de
Thaym. Secano. Ihe de Zerezeda Videl
de Beneficios Vnidos paga desub
sado. Y Regulando todos Gastos asi

Juan quenio pasun de no[ti]a para now[a] y con[form]e
R[ei]ero como las Casas de los dos Colegios estan
tanbien à Cargo de la Vniuers[dad]. Suele ser y de
echo hubo en esto Creados gastos extraordinarios
por auerse Vedificado. yecho de nuebo algunos ed[if]i-
cios. y Piezas. y tanbien sobre las hazi[end]as
Suele ser ocasion los pleytos. para que es preciso tener
Vejpuesta à alguna Cant[idad] y en el estado presente de Vn[iuers]
no es mucha tan poca esta al Cansada= y con esta
Velar[on]. Creemos ser echo à Vra Alteza Vnas
Velar[on] desta Vniuers[dad]. y suestado. Sus ra[zones]. y fondos
Sus gastos y sobras desus rr[entas] y deudas. y sea Conducente
para que sobre la pretens[ion] de el Colegio pueda
Vra. Alteza tomar la prouidencia que fuere
Seruido. que Veneramos por mas acertada. de
Nuestro Claustro Septiembre. Tres
de mil Seteci[entos] y diez Nueue= Dor Dr Pedro
Antt[oni]o Pose y Sesto. Por Dor Dr Pedro
Diego de Andrade= Fbs= Andres de
Zaratte= Por m[an]do de los Sres Dres
y Claustro de la Vniuers[dad] de Sala[manca]
Dr Fran[cis]co Ant[oni]o Tomas y al diuino
Certifico. Q[ue] esta es
Copia. de Imp[re]so
me. es. Esta Conc[ord]e
con el original
que se remitio. a los
Sres del R[ea]l. Sn. y para
que Conste. lo firmo
en Sal[aman]ca. 3. de Sept[iembr]e
de 1719
Salamanca

Claustro de 14 de octubre de 1719

Dentro del colegio pral desta Alpheo
y sala de Claustro dela Vniuersd desta Ciud
dess a Catorze dias del mes de octubre años
de mil Sietez.os y diez y nueve p.ar do Sunttos
Segun Constitu.on ssa los s.res Rr.s dela Vniu
Vers.d. y mas botos en Claustro deque aua Jor
Sea zamen.to llam.dos por Cedula Antedicha
Cuio thenor es Sig.de Pedro An
Cedula tonio Lopez Rey Rector dela Vniuersd
dest.o llame a Claustro para mañana Sabado
Catorze del Corr.te dias tres dela tarde para tra
tar deb.da Conforme a Constitu.on y para Jy
Oposiciones delos obpositores. dias Vecas des an
Geronimo. y suprosicion. Ver memoriales. y lo
mas que ofresca allarse Vss pres.te. dada en
La Ciud dess a treze dias del mes de octubre años
de mil Sietez.os y diez y nueve = Dor Joseph
Dor.m.do del s.r Rr dela Vniuersd dess =
Dn Juan Ant.o Gonz Valdivia Sec.o =
Llamam.to En Cumplim.to dela Cedula delantra p hella
mado a todos los s.res Jn.os Botos de Claus
tro. Unos Cnp.na de Jaus. otros en sus m.das
Jtto En Casa lo firmo dho
Pedro Antonio Lopez.

Los q̃ Que Vinieron.

Vinieron á este Claustro Sus Sres Dor Dn Pedro Antonio Pose y Sotto, Rr de la Vniuersd. Dn Dr Pasqual Vomero Rr del Colegio pal desS Alphes. Dn Diego Vazquez de Castro Canr dignidad en la Sta Iglesia de Ss Sanct y Visitar hordinario de dha Vniuersd Dor Dn Josepb Vexmudez; R. P. guardian de San franco Dor Dn Pedro Freyre. Dor Dn Ygnacio Perz. Dor Dn Benito franz. Dor Dn Ygnacio faniña Dor Dn Anto gil Correa. Dor Dn Fernando Saauedra. Dor Dn Joseph Benitto Pose. Dor Dn Gregorio Pose. R P M. Thosquera. R P Dn Sanchez. R P Dn Dor Pinzado; R P Dn Sazatt. R P M. Sarrolo R P M fray Geronimo Vomay. Dor Dn Thelmo de Acuña. Dor Dn franco Boan. Dor Dn Benitto esteues. Dor Dn Thomas Arrias. Dor Dn Joseph Ynazañez Dor Dn Thanl Caluelo. Dor Dn Carlos Mel Negro Dor Dn Domo quintt. Dor Dn Pedro frutuoso Dor Dn Anto Vamos. Dor Dn Pedro Ynazañez Dn Dn Loco Arias. Dn Dn Aluerto Barreiro. Dn Dn gregorio Verdes. Dn Dn Anto menendez Dn Dn Jun franco Arendo. Dn Dn franco Ygnazio Rde Castro.

Leyose el pasado

Abrada Con el Año dedha Vniuers
Y Auiendo echo el Juram.to de Constitucion por el P. Guardian Fr.n Jo.n
a quien dose leyda el Cauto Anterior.
Y la Copia del yn forme Vemitida al Consejo
Fue ser aprobo (nemine discrepante) se passo
A nombrar Substituto à la Cathedra de
Artes que es la baca. al P.e Dr Gregorio
Verdes pro interesen la ob.on para pas.do Sant.
Lucas

Entraron á exsamen los obpositores alas Vecas del Gr.no

Auiendo entrado a Arengar y ser exa
minados Los obpositores alas Vecas del Gero-
nimo de echo dho exsamen Como se
Acostumbra se Confexio. La de Mondo.do
de placet à Dr Benito Fern.z de Casal Vnico
Co obpositor — Y la Sig.te a Orense. se
dio de placet à Dr Benitto Vazquez.
Y assimesmo la de Tuy de placet à Dr Fer
do Dos casso de Lira Vnicos obpositores de
dhos obp.dos — Y para la prosision delas
dos Vecas pretendieron se les dio. entre Dr
Joseph Capata Dr Pedro quiroga. Y Dr Juan
Suarez de Leys. se echo Cedulas y auiendo
se Regulado el escrutinio. Sealio q dho
Capata tenia tres Cedulas, Suarez
Iguatra Iquiroga Vna y dos
publico dho S.r R.or Y q el Dr

Memorial del Dr Pablo Angel de Aldao sobre q̃ entrego dexar para la Censura del Sr Dor

Ría Consexo dhas dos Vecas adhog
Zapata y Suarez no sendo el numero
de botantes mas q̃ 28 Ocho
Jen este Claustro. El Dor Dn Pablo Angel
Pres. Un memorial siguiente = Dn
Pablo Angel de Aldao dize a Vsa que
Con fin dex para la censura de Cinto Tsett
Cinco ff de Aon los q̃ sup.a Vsa se sirba
man dar se Vean. Q̃ en ello Rcbirá
de su Cortesia con dela entrega para la
Satisfaccion de la q̃ que resibuye =
otro sí sup.a Vsa se sirba mandar Vea
San. a la libreria los libros que se Compraron
por Cun. Vcas. de la facultd de Sunipru
dentia. Theorica sen se apreciaron por algos
res de la facultd y que se tome la razon de
ellos en ambos libros. El Uno que estan en
la libreria y el otro para en poder de
S de Vsa: Como tambien mandar se
Vea y apunte otro. Juego de libros de
Theologia scholastica q̃ dio el Dor Dn Fern.do
Mosqueza de Castros graduado de Vsa Cole
gial que fue del Colegio. Sup.to a
R. P. Vsa Mazin de la Compañia de
Que todo es Justicia. Dor Aldao

Mandose dar la certificaçon. Y el Sr Aldas dixo las gracias. de parte de dela Vniuersidd por los libros

Que al Rr del Colegio de Fonseca se de el testimonio que pide

Dose de un Real de derechos por ser razon de hauerse de llevar al Claustro del Dia. Vo

a la qual sea Cordo que de echa dha entrega se le diese Certificacon Y que dho se diese las gracias de parte de la Vniuersidd al Sr mos quexa por la falta de dhos libros = Y el Mo Fr Diego Romero Rr del colegio de fonseca pidio se le diese testimonio del Claustro de Catorze de Agto de la aprobacon del ynforme. Y de este Claustro. en que dho ynforme sobre la pretencon de dho Colegio en Razon de la porcion que pretende en el Real Consejo para Sus Colegiales que pide conforme le Con Viniese. Y fuese de dar lo que se mandó Y otorgó por el Sr Rr Y Claustro = Y este Claustro se dio por de dho Sr Rr de la Vniuersidd Y mio de Un Real de pachopa pedimento del P. lector Montero del orden de Sto Dom.o que por ser falta de Sello llebar al Claustro de diez Y seis del corr.te = Con que se cubo por Con Claustro Consiste a Cuerdo. Y firmo el Sr Rr de la Vniuersidd por ante mi de los mas Y de todo de ello yo el dho fee y entre renglones: o dixo: Vale en dho echo. El Juramto de Constitucon. el P. guardian de Sn fran.co = Va en dho = Dose = Y entre renglones = y auiendo echo el Juram.to de Constitucion = Va en dho

Fue R.

Fran.co Ant.o Gonz.z Valdiuia

Sec.o

Claustro de 16 de octubre de 1719

En el Claustro del Colegio Real de S. Alfonso de la Universidad desta Ciudad de Granada de Claustro a diez y seis dias del mes de octubre año de mil setecientos y diez y nueve estando Juntos segun Constituon a los Señores de la Universidad y mas botos de que a Caso se hara mencion llamados por Cedula Antedicha. Cuio thenor es el siguiente = Pedro Antonio Lopez Rey Vedel de la Universidad desta Ciudad llame a Claustro para mañana Lunes a las tres de la tarde. Y dize. Y seis del corriente para tratar de negocios debar de segun Constituon. Y para Cavar de examinar los oppositores a las Vecas que faltan de proveer. Y Resolver sobre el Real despacho a Pedimento del Rector Thorrero del orden del Señor Don Vermen y lo mas que se ofresca allarse. Y para que dada en la Ciudad de Granada a quinze dias del mes de octubre año de mil setecientos y diez y nueve = Por Orden del Rector de la Universidad de Granada. Y para que conste lo firmo en Granada a dicho dia = en Cumplimiento de la Cedula de la otra parte hellamado a todos los Señores Doctores y demas botos de Claustro Unos en persona y otros en sus casas y lo firmo dicho dia Pedro Antonio

Cedula

llamam.

los Res

Leo Vniuersn

Vniuersn ãg se Claussa . sus los Sr
dor Dn Pedro Antto Posse Nero dignidad
de Veyna en las Sta yglesia dess Sto. S. Rto dela
Vniuersd desta Ciu. Dn Diego Vasquez de Cas
tro Cano enss Visitta Rhor dno de thal Vnl
Vesd. dor Dn Joseph Vexmudes. PP guardiã
de Sn Fran Co. Ror del Colegio dess Alpheo. Dan
Pereyra = Dor Fraõ. Dor Dn Carlos Mo negro = Dor
Dn Thelmo de S Cuña. Dor Dn Fern do Saaã =
Dor Dn Joseph Benitto Posse = Dor Dn Greg Posse
R. S. Tho Nos Q = R. S. Tho Pintado. R. S. Tho
Sanchez = R. S. Tho Sarto. R. S. Tho Sarath
R. S. Th Romay = Dor Dn Thomas Arias. Dor Dn
Joseph Martinez. Dor Dn Antto Vamo. Dor Dn
Antto gil Correa. Dor Dn Fraõ Boan. Dor Dn Ma
noel Caluelo. Dor Dn Benitto Steuez. Dor Dn Dom
Quintela Dor Dn Pedro Futuoso. Dor Dn Thaõ
Paxaro. Dor Dn Thelmo de S Cuña. Dor Dn Pedro
Martinez Feijoo. Tho Dn Loz Arias. Tho Dn
Juo Fraõ Mendez. Tho Dn Alueito Barreyro
Tho Dn Fern do Monegro Tho Dn Juo mesura. D. Tho
Fraí Ignazio R. Tho Dn Fraõ Pedron. Thaõ
Gregorio Verdes. Y Dn Thaõ Taboada Con a
liario de dha Vniuersd

Leose el Edo.

Jamien dose Leído Al Claustro Pasado
Lo ord aCordado, entraron à Examen los
Opositores ala dos Vecas. de lugo
Fraõ Taboada Dn Juo Fraõ dias

Entraron à examen los mas opositores q se Vieron

Por si Vuestro de mella no obstante. Amem al
Que se prea por pte de Dr fran.co Nuñez Parcero en que
Suplicaba se suspendiesse la prom.on de dha Ve
Ca à Vitta de allaxe. Con valeũente del m
Gxaue tanaxdillo Pno podia ponerse en Camino
desde su Dãor Sin gxaue detrim.o por ocho
ò diez dias que era mx. lo qual se dene
Y sepaso abotar por Vãas por dhos S. sobre la
ẽleccion. Y seallaron dhos Armada Conta
Iguatzo. Faboada Con dos y Cinco. y mella Con
Diez Y siete bottos. Y Regulados, se publico
El escrutinio, deque Al Claustro ãuia Conf.do
las dos Vecas alos dhos Armada y Faboadas
Y luego = se passo a proueer la Veca mixta de Vn
se y Fuy, en Dr Pedro Quiroga. no obstante la pro
testa del Dor Dr Benitto Juãn. de que se fixasen
ẽdictos media no Concurrieran ob positores
Y dela Contra protesto la nulidad. Y auiendose
botado por. A. RR. despues de auerse abla
do diuersa.s Sobre ello. La. A. Signifi
cando Que se podia Y debia Conferir segun la Cons
titucion à Dr Pedro quiroga Natural de la
Prouincia dell.o Y la. R. que se suspendiesse
la prom.on. Y se fixasen ẽdictos para los
Y Vnense. Y seallaron a Vna. A.s
Y Vno Dr Acuña

Sabio de Saavedra Pozos dos Reyes y sellaron
Sr Aguatro Cartas en la forma que ba dho por
no ser mas A numero de Botanico portogal. e
Confesso dha Veca ad hoc quiroga
Jeny.te Claustro Jo.s Rio ma.m fè chore nro
Real despacho ganado apedim.to del Plector
Jhon.o del orden dest.o Dom.o que Lo mo se sigue=
D. Dn Jhelipe por la gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon de Aragon de las dos
Sicilias de Jerusalen de Navarra de gra
nada de Toledo. de Valencia de galicia de
Mallorca de sevilla de Cerdeña de Cordova de
Murcia de Jahen &c. a Vos el R.or y Claustro de
la Vniu.d de la Ciu.d dest.o Salud y gracia. Sa
bed que por parte de Fr Fern.do Montero
Religioso del orden de Predicadores y lector
de Artes en el Con.to dest.o Dom.o de dha Ciu.d
Seis Vesp.s ante Cursado. las Artes y Sagrada
Jheologia el Vesp.o Fr Fern.do Montero en
Su Con.to de S.n Pablo de la Ciu.d de Valladolid
Matriculado por aquella Vniu.d y aprouado en
en ella Sus Cursos. Segun Consto de Certifica
dada por Dn Andres Velarquez de
del orden dest.o y Rio de dha Vniu.d

de Valladolid y siendo como esta esa una de
las principales del Reyno en que ay Vniu
sidad el Refer.do fr. fern.do montero los años
suficientes para obtener el grado de B.r en una
forma facultat. y que como tales debian admitirse
en qualq.a otra Vniu.dad. y como una de ellas
esa dela Refer.da Ciu.d dem.da conforme a sus Constitu.nes
sin en cargo auiendo acudido el Refer.do fr. fern.do
ante Vos el R.or della en tres de Iunio deste
año con ped.m presentando dha certificacion
pid.e endo le incorporasen en esa Vniu.dad los Cursos
de la de Valladolid para thomar el Refer.do grado de B.r. ya Vos
que Vos el R.or auian m.do Iuntar el Claustro para
decretar dho ped.o m.to no se le auian dispachado ni
menos admitido al grado como debian auer. y aun auien
endo ynstado mucha.s v.es con otra petic.on ante sus
siete de agosto deste año. Tampoco se auia dado
prouidencia segun parecia del testimonio deque
hizo presentac.on de cuios proced.os se le siguia
agrauio por cuio porque auiendo cursado los años
suficientes para el grado que solicitaba en Vniuer
sidad tan aprobada como la Refer.da de Valladolid
no auia motiuo para que aquel se le negase. Y
incorporac.on de Cursos de Vna Vniu.dad a otra
aprobada era conforme a las Constit.nes

Aunq estas nolo dixeran era preciso Conforme
ala hermandad que entre si tienen, y alo man
dado por nuestras Rs Leyes; y como cada no
era afin de yr abilitar al Refer.do Sr fern.do
Montero para el Proposito en los actos de esa Vniuers.d
Sobposiciones à sus Cath.as quando llegase el Ca
so, Pareçia Justo y abuelto à x.bre.no se
excluyesen àlos que podian ser beneme.ritos
para dhas obpos.nes como por nos estaba estimado
en Cuia Consideraz.on nos pidio y suplico fuesemos
Servid.o mandar despachar p.rovis.on para que
Vos el dho R.or dela Refer.da Vniuers.d dela Ciud.d
dentro de un breue termino que para ello se os
señalare Juntaseis el claustro, y en el Conforme
alos Curios y Justificaba el dho fr fern.do
Montero Con la Certificaz.on del S.r dela Vniuers.d
de Valladolid. y admitiendo los en esta de Santiago
admitiendo al dho fr fern.do Montero àlgrado
de B.r en las dos facultades que auia Cursado
Sin q sobre ello se le ocasionase mueba molestia
ni dilaz.on, y imponiendo os para Sujecto los
aprouados de declaraz.on y prueuas Conuenga
Y Visto Lo Refer.do por los del.os Consejos
Con lo dho en razon de ello por el Fiscal
Fiscal àquien mandamos lo vieseis

por decretto que proueieron en nueue deste
presente mes de septre y año. fue a Cor da dor
dar Esta sra Carta = por la qual os mand
damos que siendo Conella Vequeñ dos. pr
Corporeñ y ad mtañ Conforme al estilo en esta
Vniuersd de la Cñ. dell al Vefer do fr.
Fern do Montero del or den de Predicado
res Alcado de Bx en las dos facultd
de Artes Y Theologia que à Cursado en la
Vniuersd de la Cñ de Valladolid Altho
fraí. Fern do Montero. Y Si Causa ô Varon tu
bieren que dezir en Contro delo Vefer do. os
mandamos lo propongaís ante los del nuestro
Conse.o por mano del yntpte Scriptto nro
Secretto nô. Y de Camara de los que en el
Vesiden que en su Vista seproueerà lo que
mas Conuenga. Y lo Cumplireis assí pena
dela nuestra merced. Y de tra mil mrs para
la nuestra Camara ãgual que â nro Si osla not
fique. Y dello de. Testimoño. en Madrid
ãonze dias del mes de septiembre de mill
Sietez Os Yñez Pruebe añ = 2
Luis de Alcazabal = Dor Andres Cornejo

Dn Candido de Molina = Dn Luys Cuñer
Dn Alonso Castellanos Vla Torre = Po Dn
Juo Cano Molina ss del Rio Vegnxo y
Jusio de Camara la hize e escribio por
Sum.do Con acuerdo delos dem.os Conse.os =
Vez.da = Jhe de Canúllez ma.a = Sal
ua.a de Narbal = Salua de Narbal =
Sr.io Cano = para que el R.or Dclaustro
dela Vniuersd dela Ciud.d lea en cor.e J.
ad mitta en ella Conforme al estilo afr.do
Montero del orden de Predicadores Agrado
de Bx en las dos Facult.s de Artes y The-
ologia que à Cursado en la Vniuersd de
Vallad.d J secumpla en lo demas que se
da.da = Go.no Ex.a = Conzez.da

Se bedeão Jo corro dar lo mo ibos el claustro

Que Visto Jentendido - J Venerado por dho S.r
R.or Dclaustro Como Carta de su Rey natural . J Con
Jerenerado y hablado largam.te sobre dello à Cord.o
Dclaustro. deber dar Vazon y Cawa Jlos mot-
bos q auia Jhenido pr.a para denegar la pretenz.on
de Cursos y grados à D.n Dlector montero: en Cum-
plim.to delo q semanda por dho Real despacho para
Cuia Vespuesta se nombro J Diputto à los
gres Dn Ignacio Peregna J Marcos de Ca-

ptúra de leys desta Vniuersd. y a Vn Dor
Ante quintela fiscal gen.al de este Arzobpado.
y para que Informasen en rr.e del S.or Ror y Claus
tro desta Vniuersd. al Real Consejo Vpresen
tandole los Justos motibos Varon y Causa q tuba
y tiene esta Vniuersd para no admitir y denegar
la pretenson del Vefer.do y Montero lo qual hizi
eron dhos Dipud. Con toda sinceridad como se
esperaba. por el echo expresado en los Acuerdos que
sobre ello se auian tenido para que mas bien
Informados los rr.es del Real Consejo. en su vista
tomasen la proui.da q fuesen Sexuidos. de lo
qual se encargaron dhos S.res nominados. no obs
tante. las protestas q tomaron los R. Des Maestros
fr Plasido Mosquera. fr Jue Sanchez. fr Phelipe. Pintado de la Orden de Benito sobre
que se diesen los grados de Bz en artes y Theologia
al Vefer.do y Lector Montero. y q le admitiesen
sus los Cursos probados en la Vniu.d de Valladolid
y q los gastos q en Varon de ello se causasen fuesen
por q.ta de los S.res q contradixesen el conferirle
dhos grados. Seg.n se mandaba por la Real prouision
de cuia protesta y Acuerdo pidieron testimonio
que se les mandase dar por el Claustro = Y
siendo dar al R. P. Mro fr Gregorio Pinto
orden de Predicadores y Cathedratico
y de los Curssos Congregados el P. Mro Gonz.a en

de Theologia por esta Vniuersidad sin embargo
de auerse Conuocado por el Dor Parcero
la Vespera dicha protesta de los Drs Benitos
y de Vmay se animaron los Drs Dr Fer
nando Saauedra Cathe de Vispera de Canones
pro Vniuersitate. y Dr Antegil Conuea. Ter
cio Dr Fran Cedron. y el Dor Fray Gerónimo
Re Cathe Vesente de Arze[illegible] pleyto los colegiales de Fonseca, no probaban cuatro los
gion. que eran de dho Colegio, los quales pedian se graduassen
S. R. Joseph Sarzolo. y el Dor Dr Dom Antte
Quintela protestaron. y q no se diesen dhos
Grados. y los gastos fuesen por cta de los que eran
de sentir se graduasse por ser Causa de S. Pleytos
y el R. D. Andres de Saratte pidio que se de
Clarasse si los Cursos del Dor Montero
por la Vniuersd de Valladolid se admitian
en esta Vniuersd como probados en Valladolid
o si probados por Valladolid y de qualquiera
de las dos Cosas se le diesse Testimonio.
y salio de dho Claustro el Dor Dr Fernando Saauedra
luego fue dicho q se graduasse
y hoque a la provision echa de la Vecamissa
de Stuy y oyese en Dn Pedro quiroga protesto el
Dor Dr Ignacio Pereyra q en atencon aquesebian
fixado edictos a los dos obstos con Cinamista
segun practica. y Comparecio Uno opositor
Suy protesto se admitiesse a Claustro por el
men y siendo abil se le confirio el

Conten.te protesto La nulidad y al botarse, boto
Una. V. Ze Ss.r fraz. X.pr dieron Se
Ximo nio

Ze Sto or Sup.e fran.o Mendez protesto to.ca bas
alos natu.s deziense Y quelo mesmo ensemeJan.
Se Caso auia protestado El P Sto gon.z auia
Jeis años poco mas o menos
Y assi mesmo Se ha leido Un mem.al del le.ctor
Fr Pedro Valladares del orden de pre.dicadores
diziendo q. auiendo pred.do Cursos Suficientes para
poder graduarse en todos los grados delafac.ld
de Artes, determinara El Claustro Vem.tes las
Certificac.on de Cursos alos Pr.os delafacultad
Para que mirasen Si auia algun yr Conue.nte
Y auiendo allado quelos Cursos eran de Ord.s
Vez.s aprouada Como lo era la Vniu.d de Auilas
Y que estaban Certificados por el Sr.io de dha Vniu.d
Vez.s obtenticados por dos SS.rios. solo sejunto
El Vepara. que endha Certificac.on no venian Ins
Textos los tt.os que Jurauen: Jugando Ser yr Con
Uenie.nte determinaron quelo separasse àdar El
Grado Por q.to El Vepara que se ha puesto en Ins
Uero Simil para que no se admitan dhos Cursos
pues los tt.os los Vez.s El S.rio quedasse de las
prueba Sin expresarlos despues en la Cedula
Como se practica en todas Vniu.des.
Ella dem.to pues Vistos los Cursos que

ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

pruebán ℔ Certifican nilos que se admiten
Certificadores de otras Vniuersidades traen exp.
presados los tt.os en sus Testimonios por el Qual se
plicò que se le admitan dhos Cursos para que
en su Virtud pueda obtener los grados en la
Facultad de artes. ℔ demas en âñ.o Suplicò se le
diese Testimonio por ex.to. ℟.
Que entendido. ℔ por ex.to fue dixo quedò dho
mem.al por pro puesto para otro Claustro Conq
Se acordò por Conclusso este acuerdo que
Sixmo Sr. Rey por su Ser.ma de Ros
mas ℔ Y de todo ello Fee ℔ Va=
ala margen= dela= y sobre Renglon= esta ℟
Yasimismo Certifico que en este Claustro se
leyò Vn mem.al de Dn Jph Ant.o Varela Cons
Cn las Y la dha ℔ R.or que ha sido de dho a
Vniuers.d diciendo. que en el tiempo que lo ha
sido se le auian Cometido por el Claustro la Consulta q se hizo
al Rl Consejo sobre Diuersos Capitulos de la Visita del Sr
salta lo q encomendo al Dr Diez de Haro ausente en Madrid
que aun no dio diligencia de lo que tiene hecho en
vor sin lo q podia merecer por su ausencia que Visto se
mdo librar acto ℔ p.a dho ausente Cinco y de ex.to or gn
Claus.o dho Corte de diligencia Con el encargo a dho ℔ Varela ℔
ausente de que mande testimo del estado de la Causa ℔ firmo
dho Sr Rector Y doy fee ℔ secret.o Vn supra ℟ entre
renglones= Yasimismo los colegiales de Fonseca no probaban Cursos
los años q estaban en su Colegio por que se le admitan para
ex.o quarto Vala ℟ Jnobstante ℔ Guillelmo
℔ Jose R.

Fran.co Ant.o Gonz. Valdemoro

Leyose un mem.al del Dr Jph Ant.o Varela R.l Sarado dela Vn.d

Claustro de 18 de Octubre de 1547

Dentro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de Sevilla a diez y ocho dias del mes de Octubre año de mil quinientos y quarenta y diez y nueue estando Juntos segun Constituciones y a los sones de la Campana de la Vniuersidad y mas botos de claustro de que ay noticia, estando llamados por cedula segun se acostumbra dentro dicen. Cuyo thenor es el siguiente =

Cedula

Pedro Antonio lopez Rey Vedel de la Vniuersidad desta Ciudad llame a Claustro para miercoles dia de S. Lucas a las nueue y media de la mañana diez hocho del Corriente para tratar de hazer lo que segun Constituciones se deue y acostumbra hazer. Y mando que se llame por Pregon. Y Constituciones de la dicha Vniuersidad. Fecha en Sevilla a veynte y ocho de Setiembre de mil quinientos y quarenta y siete años. Por mandado del Señor Rector del almoxarifazgo Pedro Antonio lopez Rey =

llamam^to

En Cumplimiento de la Cedula dela dicha Vniuersidad de Sevilla = En cumplimiento de lo qual fue llamado a todos los Señores Rector y botos de Claustro. Y nos en la Sala de nuestras Audiencias estando en Claustro en forma y dicho en Casa y lo firmo dicho dia

Pedro Anto lopez Rey

tos. Señores que vinieron

Vinieron a este Claustro Señor Rector Pedro Anto. Jorge Nieto diguo

SIGILLUM REG. CONSERVATORIS UNIVERSITATIS HISPALENSIS

des.ᵒˢ D. Por dettha Vniuersd. Dor Dn Pasqual
Romero. Por del colegio de Fonseca. Dor Dn Pedro
Freyre. Dor Pereyra. Dor Fraiz. R. Pes Dor
Prado. Santolo. Isaxatte. Dor Dn Josepb Be
nitto Posse. Dor Dn Thelmo de Acuña. Dor Ar
uaro. Dor Dn Carlos Mz negro. Dor Dn Manuel
Parcero. Dor Dn gregorio Posse. Dor Dn Josepb
Chaxtinez. Dor Dn Juan Co Boan. Dor Dn Thomas
Arias. Dor Vamos. R. P. Fray geronimo Vomay
Dor Dn Pedro Mz. Dor Dn Lor.o Arias. Dor Dn Juan
Mz negro. Dor Dn Pedro Faturnio. Dor Dn Josepb Barrera
Dor Dn Suo mesura. Dor Dn gregorio Verdes Dor Dn Juan
Cedron. Y Dn Manl Taboada. Con a lo.s años de la
Vniuersd. de esta dha Ciud.d des.ᵒˢ

Auiendo sele y do Aclamos para do Dlo en el
Acordado. Y espuso por el Sr Dor. Y mas Sres
Separase al nombram.to Seleccion de dhos oficios
Y Senombro de placet à dho Dor Dn Pedro Frey
Posse. Y Puesto por Dor de dha Vniuersd. y à Dn
Juan Taboada Colg.l en el des.r Clem.te y à Dn Jo
sepb à Alvaro de Fuga Colg.l en el de Fonseca por Con
Cil.rios: Y Juntam.te por mayor domos des.ᵒˢ Tho
mas Y Dn Nicolas dhos Sres

Y asi mismo Senombraron de placet por Aclams
Dor à los Pes Dres Pint.o Y Vomay por Juezes
de gracia = Y de Justicia à los Dres Gn Fernando
Saauedra. Y Dn Carlos Mz negro = Y de Sup.or
à los Dres Aldas Y Parcero todos Abogados =
Y Senombro de placet à Dn

Y desplacer.

nombros por Dor. al Dor Dn Pedro Posse Conciliarios à Papa. Y Taboada. Y Junta.ᵐᵉ mas.ᵐᵒ del Dor Thomas

Y desplacer por Juezes de gracia a los Dres Pint.o Y Vomay Y de Justicia a los Dres Saauedra Y Dn Carlos Mz negro Y de Sup.or a los Dres Aldas Y Parcero

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT CAROLINA STELLARUM

Se saxate por Examinador de Sciencias

Saxatte por Examina de Sciencias dos Años thos ofizios Dios Nro Señor dio las Gracias S. S. R. Con lo qual Subo por Concluso e Acuerdo Y de echo en continente se Firmo. Con la rubrica de S. Lucas Rl General Mr de Theologia Firmo thos R. Por ante Segun Costumbre Y de todo dello Fee xeta doy Fee

Fran Ant. Gonz. Valdenoro

Claustro de 23 de octubre de 1719

Dentro dela Sala de Claustros de la Vniuersd de esta Ciud. del Reyno de Valencia a dies y nueue dias del mes de octe año de mil Sietez. Y dies y nueue estando Juntos segun Constituhon. en Sala Consistorial de la Vniuersd. Y Claustros de Vegueria Seaxà menor llamados por Cedula dies Cirs Thenor

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT VALENTIAN

Cédula
allazose Cõsu
llamam.to en el
pleyto de edictos
ala cath.l de
Axtu. que em
peçò en 19 de
octubre de 1717

Pedro Anto Lopez Ygl Oedel de la Vn.ad
Vez.d desta Ciu.d dez.n llame à Claustro para
Mañana Lunes 2.te 8bre del cor.te ala 8.ª
de la tarde para tratar de negocios de hac.da Con
sorme a Constituc.on. Y para mañ.a fixe una
Cartta a la Vniuers.d del S.r prtendentte
Ilo mas quesofuca allazase Oss.a pz.ii. (pena
pzsitii Juramentii) dada en la Ciu.d dez.n
a 8.te dos dias del mes de octubre año de
mil Sietez.os y diez y nueve. Dor Josse R.z por
m.do del S.r R.or dela Vniuers.d dez.n Aldiuas Sc.no

Vinieron à este Claustro Sus.a los S.res Dor
Dor Pedro Anto Josse Sotto Dign.dad en la
Yglesia dez.a Ca.l y R.or desta S. Vniuers.d dez.n
Ipso Dor Pasqual Vomero R.or del Colegio de Josse Ca
dor Dor Josepho Vermudez. Dor el Pino. R. Dr. Gu
ardian dez.n Fran.co Dor Pereyra. Dor Fraõ. R
Pe Apos. Sarrato. Sazatte Y Vmay. Y Pintado.
Dor Dor Thelmo de Acuña, Dor Dor Carlos de Monzo
Dor Dor Anto gil Correa. Dor Calvete. Dor Dor Fern.do
Saau.a. Dor Dor Josepho Benito Josse. Dor Fraõña
Dor Dor Gregorio Josse. Dor Dor Josepho Martinez. Dor
Dor Fran.co Boan. Dor Dor Benito Esteuez. Dor Dor Apos
mas arias. Dor Ramos. Dor Dor Dom.o Quintela
Dor Dor Pedro Martinez. Apos Bazq.z Dor
Apos Dor Lor.co Arias Mo mesura. Apos Dor
Fran.co Mendez. Pro Mo Fr Gregorio Vodr

Sr. Dr. Gregorio Verdes. Dn. Juan Sabadas
Dr. Joseph Alvaro de Puga Consiliarios de
dha Vniversd. desta Ciudd. ---

Yenue Claustro hizo Saber m.do de Constituyen
El dho Dr. Joseph Alvaro de Puga por ser el
primer aque entro despues denombrado por Con
siliario dedha Vniversd. El dia diez y
ocho del Corr.te ---

Yaviendose leydo el Claustro pasado.
Hoenel acordado sepuso a Vra Vista Una
Carta del S.r Intendante Escripta a la
Vniversd. Cuio thenor es el siguiente ---

Siendo mui propio demi obligacion Solicitar
Con las mayores Veras Por todos los medios y maqina
bles, quelas Tropas que se oponen al designio de los
enemigos quevan Entro duciendo en algunos para
que de la provincia de Ley. esten bien asistidas
de Viveres para su subsistencia. Y quelas demas Cons
Suspenden demis disposiciones. Sealle en la ma
yor posibilidad deaplicarse a los fines que son de y mpor
tancia deste Reyno los puede de Vanezer
la suma falta de Caudales. me a Sido preciso
de quantos produce todo genero

Error de pas.

Razon de la Carta del S.r Intendente

Estrechando sus Recaudadores a su entrega
de los que estan prontos y a Una a detentar
algunos no siendo Suficientes Con mucha pe
a sus benes. a lo que ocurre me es Igualm.te
Indispensable Usar del arbitrio de hacer
prem.os a Vss. esta grave necesidad para quese
perdiendo de Vista Unsin tan de N
Sen.or de S. M. Iquerede en defensa
de este Reyno. Se sirba hazer todo el esfuer
so, posible a facilitar las Cant.des que fuere
dable. Vasto el Seguro de enbolsarlas de las
prim.as q pertenezcan a la Real hac.da Con
especialissima Sen.a pondrè en la Real
noticia. Iquedando en la Confianza de
Questa expresion deberà a Vsa el mas
aprecio quedo a sus dispos.on Con los mas
Vivos deseos de emplearme en lo que sea
de la satisfaccion de Vss a quien nro
S.r g.de muchos años Como puede S.a Ud octu
bre de 1712 = M. B. de Vsa. su
mas Seg.ro: Jn.o Garcia Ramirez de Are
llano: Sres Dor y Clausto de la Vni
Ver.d de

En cuya Villa amiendose abocado

Acuerdo sobre la carta del Intendente

Xargam Sea Cordo que el Claustro no Considera Tener Caudales que puedan ocurrir Xar arruegos y precisos y que queda Vecorro Ciendo los que pueda Tener para en Caso de allarse Conalg.o podex hacer el Ma Sexun Que pueda en esta Vra Sexua en Cumplim.o de Su amor Vlealtad al Vey. Y en beneficio de Sexa deste Veyno Como lo ha estilado en otras ocasiones Sin que sea por anticipacion y en pres Sitto à Vecobrarse en arcas Veales. pues ni para esta destinan Tiene arbitrio esta Vniuers.d ni semes Sante Sexun Cabrá en su honor y Sexun à Su Magestad = Y quiex el Contexto deste Acuerdo y en su Conform.d se escriba se al Sr Intendente Cuia Carta se encargo al Sr Xavi

---

Subst.to alcathedi de Xnis.al

En este Claustro el Dor Dn Ant.o Cornexa Valdiuiexo pidio en.e del Dor Dn Jug.o el Valdiuiexo su hexmo se le admitiese Substitutto a las Catth.as de Xnistutta por tres dias dux de su absencia que se le Concedio

---

Ya Vien do entrado a este tpo en el Claustro el Dor Dn Carlos m.no Xxxxxxx pidio el Pr.o Xxxxxxx se le admitiese el Substituto Claustro de diez y seis del

Sobre la pretenſ.on de los Cursos provados
en la Vniuersd de aquila en la facultd de artes
para graduarse de Bz en ella. Sobre que se ablo
diuersam.te de Vnos ss que se le admitiesen dhos
Cursos por ser provados en Vniuersd aprobada. Y la Certificaz.on de ellos Comprobada
Y presd.a por dho S.r Rector. èra Y venía en
plena forma Y conforme al estilo de todos
los testimonios de todas Vniuersd.s = otros ss
fueron de sentir que dha Certificaz.on debía
traer y presentar los tt.os Y su Juram.to de la
prueba de dhos Cursos. y por otros motibos q
se alegan tenido presd.e en el Reconocim.to
echo por el S.r D.r de Cano y M.o en la fa
Cultd de artes en Diputaz.on de Catorze de
agosto de este presd.e año. Cuio Reconocim.to se
manifestto al Claustro por el libro de Diputaz.on
Y atentto al referid.o. y abladose sobre ello larga
Y diuersam.te, auiendo sido de sentir de que
se admitiesen dhos Cursos y darle el grado
El Dor Dn Andres de espino Cano mestre
es Cuela: el R P guardian de.s n.tro S.r: Y
los Dres. Saauª Y Correa. Se salieron los que
no Referidos. del Claustro = Y despues de esta
Sesion. Botto por. A. V. R. el A. A. q
Significado. de aprobar se lo dho dicho pred.o

Diputaçon. La Razon y motibos del dictamen
de deber denegarse el grado de Referido a
lladares: Pel R. con el significado Contrario
Segn el sentir opuesto que era el que debia
Verzer dho grado: y Regulado el escrutinio por
Ss Ror Consiliarios. Imos, Rio
de A. y Ibere. R. por ser el numero de botan
tes de Seis lo qual republicò. que por la ygual
dad de bottos no estaba decidida la materia=y.
Se bolvio a botar por A. y R. Con los Referidos
Significados= Dentro deste tiempo en Clau
stro el Dor Dn Carlos Mena quando fue
se botado la 2ª Vez se auia salido y
Sindo Informe de Negocio - y buelto a Re
gular este segdo el Escrutinio en el boto dho Dor Me
negro. Seallaron Ibere. R.s y Catorze. A.s
lo qual Republicò por dho Ror de que el
Claustro por mª numero en Conformidad del sig
ficado del A. no admitia dhos Cursos con lo
qual se concluio el Acuerdo que firmo dho Señor
Ror por ante Mi de los demas y de todo y os Rio doi fee
Y Assimismo Certifico que en este Acuerdo
de Rio de Itre del corr se ha leido y
y a tiempo fue leyò la Ref. dha Di-
putaçon Reconocimo de Cursos. Orn

del Thenor Siguiente = S. R.or y Claustro
Los lectores fr D. Pedro Valladares y fr.
Fern.do Thontero delorden de Predicadores
dicen a V.ss. Sealla pres.do en Otro mes ha
de quatro meses pasados de B.r En
Artes. Theología Y en Otro mes ha de dos para
Sgrado de B.r en la facult.d de artes Con el
animo de proseguir despues a tomar los gra.dos
Mayores en las facultades aque se allan pres.dos
Conforme a los estatutos Y estilo de esta Vn.d
Ver.sd. Y Con Cursos que otros en ella obtuvieron
Los gra.dos que pretenden; y por quanto se les ha
obstado La Colacion de dhos gra.dos de que se les
Sigue gra.ve perjuicio. por allarse privados
de gozar de los privilegios que obtienen los
Graduados de esta Vniv.sd. desde luego pro
testan a V.S. Ona. dos. Yes. Y las mas Veces
en derecho nec.sa que dignandose el Real
Consejo de declarar los estados pres.dos
por suficS para obThener dhos gra.dos se les
aya de Contar su antiguedad Y lo mas que
en Razon de ello se previene en los estatutos de
esta Vniv.sd desde el instante desu pre
sentar protestando de el mesmo modo la
nulidad de lo que se Confiere sin la
Sitencia de sus Votos Que deberán

Ob.ª Theren. Y de esta protesta de Antiguedad
Moto piden a Vs les mande dar Test.
Simonio como Tambien de la ora Y dia
en q.e pret.e Thor.o esta protesta a Vs. Que
es Justicia que piden &c. San Tiago 30 tubre
de 1.es mil sette Cientos Y diez y nueve =
Fr Pedro Valladares = Y Fern.do Montteroso
Que entendida por el Claustro a Vng el Appo
Vomay pidió se diese el Testimo que refiere
dho mem.al no se le Concedió Y dexo dho Y.o dorfee
Fir.no dho R.or ut supra = entre rr.ng = Diez
Y ocho = Va = pro vala lo.t = Catorze = p.r
D.r Pose R.or

M.e Fran.co Ant.o Gonz.z Taladriz

Copia de la Carta scripta por la Vniu.d al Y.te

Este Claustro sentio la de Vs. de 30 de Xbre
de 1719 por la qual previniendo los ex.os Nros
amenaza Solicita Vs. q la Vniu.d en Cons.o
Cant.o q perjudiese Con Cuya de 31 de Xbre

Cessal ofreciéndole Vsa reboluerán a Veín
Jeñar en la prima ocasion. y aunque el Claustro
no Considera tener Caudales que puedan a
Cubrir asus precisos gastos queda no obstante
Reconociéndolos para que allandose aproporción
pueda en esta Vniuersidad todo el servicio que sus
fuerzas permitieren En Cumplimto de lamor
Lealtad a su Rey. Y en beneficio de
Sensa Segun que en otras ocasiones lo
ha practicado Sin que sea por antiçipar
ni en prestito a Vsa sobrasse en arcas Reales
pues nipara esta destinacion tiene ar
Cituio esta Vniuersidad ni Corresponde
a Su honor semejante Sesticio-
Nuestro Señor guarde a Vsa muchos
años desde nro Claustro de la
Vniuersidad de. octubre 24 de 1719 —
Por Dn Pedro Antto Ponce y Cesto: Por Dor
Dn Ignacio Pera y Moscoso: Por Dn Domo
Antonio Quintela: Dn Franco Ar
Jonio Gonz Valdivia secretario=
Sa Dn Garcia Ramirez de Arellano

Claustro de 25 de Octubre de 1619.

Dentro de la Sala de Claustro de la Vnn
Versidad desta Ciudad de Sevilla a veinte y cinco dias del
mes de Octubre año de mil y seiscientos y diez
y nueve. estando dentro Juntos y Congregados en
sus Casas los Rectores de la Vniversidad. y mas hombres en
Claustro de que a Nos se hara mencion llamados por Cedula Antecedente. es el siguiente=
Cedula. Pedro Antonio Lopez Rector de la Vniversidad
desta Ciudad llame a Claustro publico para ma
ñana miercoles veinte y cinco del corriente. a las
nueve y media de la mañana para oir leer dos
Actos de Sufficiencia de Theologia. y acabados los
actos suba a la Sala de Claustro para pro
veerse la Catedra de artes. y los marqueses esten
Ca allazare Vsa por Rector. dada en la Ciudad de
Sevilla a veinte y quatro dias del mes de octubre
año de mil y seiscientos y diez y nueve= Por
Mandado del Rector= Por mandado de su Rector de la
Vniversidad de Sevilla. Baldivar. Secretario= Con Cumplimiento de la Cedula de Claustro de suso contenida
mandado. y los mas desta dicha hora llamados.
a todos los Señores Doctores y Maestros

Otros enf.s Pauis Otros enfermos. Y
dho en Cáua. Ylofirmo dho dia = Pedro
Anto Lopez Rey.

Los Rey Vinieron Juntos a Claustro Suis los Rs Dor Dn Pedro Anto Posse Sesto Rr de dha Vniuer.d Dn Pargual Romero Ror Ror del Colegio dell Alphes. Dor Dn Pedro freyre. Dor Pereyra. Dor Faxina Dor Dn Cárlos Dmo de no. Dor. ACuña. Dor Dn Josepb Benitto Posse. Dor Dn Gregº Posse Dor Dn Manoel Parcero. Rnos Dor Dn Pedro Prado Sintto Vomay. Sarbolo Sarratte Rodríguez. Dor Dn Thomas Arias. Dor Dn Josepb Marinez Dor Boan. Dor. Correa. Dor Caluelo. Dor Steuez. Dor Dn Pedro Fruttuoso. Dor Ramos. Dor Frey Joo. Ylos Mos Barº Dn Loz Arias Pereira Mendez. Dor quiroga. Y Dn Manoel Saboada. Y Dn Josepb Alvaro de Puga. Con Cilláios = Jaúendo se leydo el Capº lo pasado: Sendo libraz Manto Y Vocal de Constituon a el Dor Dn Benitto Steuez Colegl enel de Fonseca. por thener Cumplido Quatro años enquinze despos pro primo pasdo. Segun Consta de la Certon Cón dada por el Dor Dn Pedro

Rio
de Capilla dedho Colegio Rusta de dier
Dsei del corr laqual Rzeu.= Luego en
Trazon a Clautro a Informar Dn Ber
nab em.l. Dn Bme Sanchez. Dr Fr. Xpto.
bal cese de Horden de la ma. Dho Dn
Franco Cedron. Colegl enel del Clem. Y
Dho Dn Jerondo m.l Colegl enel defon
Seca. obpositores a la cath de Axtell
Haviendo y nformdo dho m.l. de
Sw actos ob positivos que tenia echo en
diversas ocas. Concluio= Lo mesmo hizo dho
Sanchez= Luego entro el Dr Sese y Dn
Sozmo. Y Cedio= Leyo. e Informo dho
Cedron Y Cedio. Y sequedo enel Clautro
para botar= Y ultimo entro el Dho m.l
Informo Con Cluio Dho Cedio. Y sepasso a
botar por dhos Sres haviendo se Repartido
Cedulas Conlos nres de los obpositores Y des
pues deborado por todos se Regulo el
Exutineo por el Sr Rtor. Con cal iazos Dn
Secrevo. enque se allaron. de Y quatro
Cedulas Conel nre del Dho
Monte Negro: Y dicho Con

Dn Bme Sanchez
de cuia Regular on. el S.R or pu
blico Recutineo para el qual
el Claustro auia Conferido la Ca
thª Pvesª de artes por Un trienio
de Constitucion enel Mo Dn fernando Ze ro con
Quien Conclugò este acuerdo que
Firmo el Sr R or por mi Ten te
de Mos mas Sr. Y de todo ello Yo
Secretto doy fee = fdo = hellamu
do = no vª = Ten te rreng te = obpo sitore a la
Catha de Artes = Vª ff
Dr Jose R.

Dn Fran. Antt. Gonz. Valdivia

Claustro de 27 de octubre de 1719

En Centro dela Sala de Claustro dela Vniu
Ver.d desta Ciu.d dell.o año y viere dias del
mes de octubre año de mil s.tos y diez y nueve
Estando Juntos S.r Constituzion y mas los SS.
Rr dela Vniuer.d y mas boto en Claustro de que
Cualo Sera.mento llamados por Cedulas an
te diem.os Sr Rector siguiente= Pedro Anto
Lopez Ley Cedel dela Vniuer.d desta Ciu.d dell.o
me á Claustro para mañana Viernes 29 viere del
Cor.te alas diez de la mañana para tratar de
negocios de hac.da S.r Constituz.on y de los yntere
ses dela Vniuer.d y los mas que se ofresca allarse
Ca.a Fuer.te (pena prestito Juram.to) Dada en la
Ciu.d dell.o a 27 dias del mes de oct.e año de
mil s.tos y diez y nueve.= Por Pres.te= Por mdo
del S.r Rector dela Vniuer.d dell.o= Ld.o Duar
Secret.o= En Cumpl.to de la Cedula delaotra
parte por aui a Pedro Lopez Ley Cedel
dela Vniuer.d hellam.do alos SS. Rr. Botto
En Claustro desta Vniuer.d. y en su aui a lo fixmo en
sant.e 29 viere dicho año de mil s.tos y
diez y nueve= Fran.co Vazquez del Pozo

Nombres que vinieron

En Vinieron a este Claustro vnos SS. Rr
Rector Pres.te Botto Rr del

Asistio Dn Dargl Romero Rtor del Colegio del Sto Angel
Dor Pereyra. Dor Frayz = Dor Dn Anselmo de Acuña
R. Del Sto Prado Sartolo. Sazare y Pintado
Dor Dn Josepho Pose. Dor Dn Grego Pose. Dor Dn
Thomas Arias. Dor Boan Dor Saau. Asistio Dn Dho Co
Arias Asistio Dn Fernco Dominguez, Asistio Menesa. Mo
Verdes. Pasistio Rodriguez. Asistio Bazq = Asistio Ce
dron Dn Anl Taboada y Dn Josepho Alvaro
de Puga Consiliarios dedha Vniversd

Yabiendo selehdo el pasd y lo enel acordado en Con
sormd de la Cedula para que alian sido llamados
Setratto de averiguar los pap del Archivo y dineros
del mismo asista de la Diputacion generale que
ere migo y ngles sealla enla Villa de Pedra
Hecelaxe, seacerque aesta Ciud en Cuia Comsion de
xar seacordo quese en Casomen ardi posion delos
Sres Rtor de la Vniversd. Dn Ignacio Pera y Dn
Benito Frayz y quesepongan en Custodia donde
mas bien parezcare al Cuidado del Sor Dn Atho
mas Arias = y lo que hiziere menester y segastare en
el transporte. Vemos ion y seguro de los papeles
oro y plata dedha Vniversd quesepague del Dinero
ardi posion de dhos Sres Diputados

Yasimesmo sedio Qa delos memoriales de gastos de liga
Yasistia quetubieron los Sres Dn Ignacio Pera y Dn Gre
Josse. en los meses Yuela Vniversd les ha en Cta
Como tambien Sdpedro Antd Lopez Rey
Ya Sente dedha Vniversd. Sobrezartos que

Cnalgos pleytos deste ha Cuidado. y el mem.al
del Mro Dn Pasq Romero Rr del Colegio de
Fonseca toquante al Coste que ha Abenido alg.as
Composon y Reparos de algos quartos dedho Cole
gio Fue por Claustro sele auian en Carg.do que
Otros y otros se Remitieron ala Diputacon para
Que se Conozidas sus partidas, allando por dhos
Sres Diputs ser Ciertas decimo y mporte ácada
Uno sele de satisfacion. y pague de prontos del
Dinero de dho nicho. y en moneda de Von
Y quanto por los motibos Referidos al dinero del nicho,
Federa al Cuidado de los Sres Diputados para dispo
nerlo en parte Segura. y del oro y plata dejel q se
entreque al S.r Dn Benito Fran.co para que lo guar
de y asegure Como bien le parecierc de lo qual se
en Cargo Con la protesta deq Cumpliendo por su
parte Con los medios para ocultarlo prudencialm.te
Que si no obst.e por algun Caso sefperdiere Fuese
sea por su Fuenta

Yo Dn Pedro Secretario protestè en este
Claustro Fuemedi thenia Una delas llaues de
dho nicho. y quen se Vemobia del quartto dejel
era mui facil ocultarse alg.o. y perdiese an de
oro y plata Como de Vellon amista de la pres
Urgencia y Confus.on por lo qual Fue allado
de falta o perdida y a en su Vemosion y

de Vemonúdo que no fue se por Dª de mi el pres
Secretº y ama abundam Requirió Con las lla
ues Refen das ala Vniuersi su Rº y Claustro
por ora yntenin la inuar Refeda

Y asi mesmo Acordo que no se Cierren las
Escuelas pero q Ors salgan los Catedrat
Despedidos no sean mudte por termino de
Dias á Ors se les Encarga procuren
Asistir. Y Conste Acuerdo sentado por Con
Clusº dho Claustro que firmo dho Sr Rector
por sí y en Dª de los mas Sres y de todo ello
Y segun Dº doy fee=

Dr Josef R.

Dr Fran.co Antt.o Gonz.z Valdivia

Claustro de 2 de Nr. de 1519

En Claustro dela Sala de Claustro dela Vniuersidad desta Ciudad deste año de mill quinientos y diez y nueue años estando Juntos segun Constituion a los sones de la Campana Vniuersidad y mas Bozes en Claustro de que ama de Seaxa menor llamados por Cedula Ante Diem Cedula Cuio thenor es el Siguiente = Pedro Anes Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad desta Ciudad de llame a Claustro para mañana Lunes Veinte del Corr.te para tratar de negocios de bar conforme a Constituion y p.a presentarse el Sor Rector por dicho Vedel. En este Claustro de la tarde ++ En Memorial de Juan de Castro theol. Con Vn Real despacho a que se dio lo que adhe suplica. Vista la Peticion dada en la Vniuersidad deste a diez y nueue dias del mes de Nouiembre de mill quinientos y diez y nueue = Por mandado del Sor Rector de la Vniuersidad deste Saldiuar = En cumplimiento de la Cedula dela otra parte hellado mandado a todos los Sores Doctores Maestros y Bachilleres de Claustro Vno en persona Juan de otro en [illegible] Que Vio Jueues otro dia Pedro [illegible]

Los ss que Vinieron

Vinieron a este Claustro sus ss a los ss
Dor Dn Pedro Anto Porse Presto Por dha
Vniuersd. Dn Paug Romero Rr del Colegio
dell Alfhes. Dor Dn Joseph Cerm. Dor Dn Gabl
Angel de Aldao. R P Mo Sarto. Dor Correa
Dor Estevez. Dor Boan. Dor Saau. Dor Dn Tho
mas Arias. Dor Menendez. R P Mo Romay
Calvelo Dor Dn Joseph Sanchez Dor Dn Greg
Porse. Dor Dn Dom quintela Dor Dn Pedro mz
Dn Baxe Dn Dn Cerm mo Dn Rodrigues
Dn Alvarez Dn Man Taboada y Dn Joseph Al
varo de Puga Conciliarios dha Vniuersd

Pasiendose ley do Claustro pasd. y lo en el
Cordado. Sem do Vniuersd y poner en este libro
de Claustros. Luego Sr Rr Con
forme de la Cedula para que aman sido llam
dos pro pario a la Vniuersd en Como Sr Señor Dn
Antonio Romero Rey s. Canonigo
Dignidad de Stat y oleria Teaman participados
Vuelos ss Dean y Cand do della, Teaman
Sido por Visita hordin desta y no sigue Vnd
Vers dell. Luego Sedio horden para que dos
Ss graduados asistidos del Rue del y Sr dezese
momas. Lefueren a buscar a su Casa. y otros dos
Saliesen a Recivirle a la puerta p Real
Sotros dos en la de la Tribuna Tante Sa
Claustro. Seneta forma. dho Sr Dn Ant

Romero de Leyª Entro enel Claustro Y en
Seguº amí el secretº Una Certª ficaçon dada
por Andres de Ho reda Rio Sº del Cauildo que acredita
Su nombramto, y auiendosele dado Asiento
Y Silleta propuesta su antigua Sr Rector de la
Vniuersidº en rr de Claustro, Leyo la graz
Cias hizo Al Juramto de constitucion y quedo
admitido por Sal Cirita Sr hordinº y se nombro
por Diputado que en rr de las Vniuersidº Leantes
Conto da La facultd necesª a las quentas que hade
Sho mar y hazer dho Sr Don Ygnacio Perez de Moscoso
al dho Sr Don Ygnacio Perez de Moscoso
Y estando presente Claustro se hauia visto Vn
memorial dirigº por rr de Don Juan gonzalez
de Castro. Con Una Real Cedula ganada a
Supedimo Exqual. y o secretº hizo manifiesto
al Claustro Uno y otro de Vsenorias
Señor Rector Claustro — Dn Juan de
Gonz de Castro Alcaldº desta Vniuersidº
En la mejor forma que debe y ha lugar
Exhibe a Vsª Real despacho de los Sres
del supremo Real Consejo de Castilla sufta
de Sª Juno de octubre deste presente año por rr
Se han servido Confirmar Vsenorias
Hecho por Vsª Sin embargo

Tradicion y p.nstancia de Thanl albarez Be
Cerra allanando ano podix nipretender por
Varon de Sal Theu mas salario que dedhez.os
Ducados al año A mismo que se señala para
los demas subcesores en dho empleo Con otros mas
Cossas que dho despacho se cõtienen. y para
Que todo ello Conste a V.a y por lo que a mi toca
desde luego me allano a seruir dha Theroraria
por dhos Trezientos Ducados al año. y a ma.or
abundam.to me ofrezco a hazer dho allana.to
En la mejor forma que a V.a parezca dentro
del Terzer Termino. y segun y como en dho R.l
despacho se previene, y para por lo q. a mi toca
pare q.e en Tpo no se pueda alegar falta de cumpli
miento en lo que por dho Real despacho se me da
Suff.a a V.a Se me de dar Testim.o de esta ser
exhibicion y de esta mi pet.on y proveido de V.a
Que en Justicia y en dho Recivire &c. Angulas mer
Ced de V.a = Thanl gonz de Castro

Y Cedula

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerus
alen de Navarra de Granada de Toledo, de
Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de
Cerdena de Cordoba de Corcega de Murcia
de Jaen Sr de Vizcaya y de Molina &c. A

El Rr y Claustro del estudio y Vniuersidad desta
Ciud dem. salud y gracia; Sabed que Como por
Dn Juan Alvarez Vecino desta Ciud. en nre
miguel dos años deausencia desta dha Ciud. vengo
Vesper que auiendo fenecido el tiempo porque se auia
Consentido la Thesoreria desta dha Vniuersidad a Dn
Alonso de la Peña y Robles quien la seruia con el
Salario de quatro mil rr al año. se auian pas-
ado Cedulas para quien la quisiese thomar a su
Cargo por dos años Aprosimados y el presente de que
Siendo notorio Dn Juan gonz de Castro auia dado
memorial ofreciendo seruirla Con las mismas Cali-
Condiciones del asiento echo al Vesper Dn Alonso de
la Peña, y despues auia acudido Dn Juan Alua-
rez allanandose a seruir la Thesoreria por el
estipendio de tres mil y trez rr en Cada Vn
año han de Vsufruto desta dha Vniuersidad yo-
Siendose a asianzar esta seguridad en Vista
de lo qual auia acordado ad mitir dha Peti-
dando Comision a Vra dha Rr, el Colegio y dos
Individuos del Claustro hiziesen Diputacion
donde Concurriesen los pretendientes a la memo-
ada Thesoreria, y la Rematasen en el que por
menos la quisiese seruir dando cuenta al claustro
y Consejo auiendose sido los Vesperes
Diputados, seauia p.rr ante ellos
Dn Juan gonz de Castro

Xerez dho en el mem al antecedente Veçin
ña dha Theroreria Con las mismas Condiçones
Fue D Alonso de la Peña quien tubo
El sueldo de quatro mil rs aviendo Vivo
Lama Sa echa por Dn Mar Aluarez de tres mil
rs al año se avia ofrecido a Xerez dho
emples por la Cam que le señalase sin
Salario alg en Vista de lo qual y del
ofrecim Verbal que avian echo an tre
dhos Dipud de Xerez dho Emples sin
Salario alg avian a Cordoba se dixe
Sa al Claustro para que Resolviese y a vien
do se Sumado se avia pud en el por dho
Dn Mar con Conpedim de prsando
todo lo Ser Ds y que en su Vista se le de
bia Conferir la Theroreria respecto de no
aver echo ningo de los opositores la Venta
Ja el, pues aunque algs se avian ofrecido
a Xerez la de Valde no era Capaz que Una
Comunidad tan grande Corta y grave
ad mitiese esta prop, y q podria a caso ser
Sospechosa esta ofertta ma de Theniendo
nec de afianzar y antic par Caudales Laque
era mui digna de Ve Conferia y aviendose
Conferido Sobre el Contesto de dho ped
Del Mencionado de Dn Mar con declara
cion de Diez dho mes de Julio del año pro
pdo avia Resultto el Claustro era Contra
dad de esta Vniver ad Xerez sesi

Sin salario la Theroreria Votando algunos
Jn diuiduos sele debia esclair por esta Razon
alos dhos Dn Alonso de Nobles y Dn Juan gonz
por no ser Sapostura Jurnal y que por ser esta se debia
admitir la echa por Dn Juan Aluarez aquien
se le debia admitir dho Empleo protestando
la nulidad de lo Contra sin embargo de los
por mayor numero de Botos seauia de Serminado
Seuotase sobre dha Theroreria seauia de remitir
Con el salario de seis mil y Quatrocientos xxxo
Quatro mil al año, y Con efecto por mayor parte seauia
de Serminado se dise al Sr Fiscal que la auia de
Seruir el salario de quatro mil xx, y auiendo pasado
a Votar sobre los tres pretendientes auia salido elec
to el Regidor Dn Juan gonz de Castro para exercer
dha Theroreria Situando le el salario de quatro mill
xx y dando poder para Juramenta Conforme se hiziese
Con el Asiento Reziuiendo le las fianzas Suficien
te segun Resultaua mas por extenso de Autos
Que se rei, y Respecto de que en lo Resuelto por dho
Claustro, y auer Consentido este dha Theroreria al
Regidor Dn Juan gonz de Castro se le auia echo no
todo agrauio al dho Dn Juan Aluarez Respecto
de auerse allanado a seruir la por el salario de Seis
Cientos Ducados, Cuia Renuncia seauia
admitido, por el Claustro mandando
putados hiziesen Juntas donde
Los pretendientes y rematasen dha

Zupactare menos salario aviendo Contra-
veniido ãgsta Resolucion lo determinado
Conel vltimo Claustro viendo en Conocido
por Sucio de la Vniuersd el Mayor de
el Stio dha Vena la Cosa arta ahora Para
practicada pues enla xx Dar Mas Comun-
dades y menores siempre seaten dia asu
mor beneficio y vtylidad, detal suerte que
siempre quese Reconociese su daño no subsi
stia lo echo y determido, por lo que no
debia merecer aprecio alg. La Resolucion
del Claustro, si antes bien sedebia dela
xar por nula por tanto senos suplicò hu
viesemos por pdo dho testimonio y en vra
Vista fuesemos servido declarando asi man
dando q enConformd del allanamto echo por
el dho Dr Man Alvarez de servir dha
Thesoreria Conel sueldo de Sies Cientos Du
Cados al año Le confiriesen el mencionado
Empleo, afianzandole enla forma hordina
q estaba pronto, anulando La eleccion echa
Conel dho Dr Mangon, y Visto por los del nro
Consejo Conel mencionado testimonio y lo dho
Pedido por el nro fiscal por auto que proveyeron
en Se descubre dho año de setez y dos
Sochs mandaron dar y se dio provision nra
en Squatro dsel para que esa Vniu
dentro de Sexto dia, no aviendo mo

Postor. y afianzando el dho Dr Man Alvarez
Cenombrase por Thes.o de las rr.as de ella, sin en
Cargo de lo Resuelto por el Claustro. y despues p.r
del dho Dr Man.l Alvarez de Castro se acudio al nro
Consejo pretendiendo se le diese traslado de lo pedido
y que se p.a diese en esta dependencia por el Ves.do Dr
Man.l Alvarez Becerra, quien asimismo p.a ante
por Resp.ta pidio que auiendo p.do dho aperçibim.to
en el Claustro celebrado en diez y ocho de Nobiembre
de dho año se auia dado por diez y siete Bottos los
mas clasicos Cumplim.to al pedido de nro Consejo
m.do y que se le diese Cop.a de dha Thesoreria medi
Same Doraque auia echo. y dadas las fianças con
pond.s a la m.a Seguridad, era en fauor de Tres
Bottos Elebados de Sen.a. y sin atender al bien
de la Vniu.d auian Resuelto Suplicar en el nro
Consejo dho determin.do en el, y informando los motiuos
que auian thenido para no atender a la dha Vtil.d
ni al beneficio que dho Dr Man.l Alvarez hazia en la
mejor postura, y debiendo entregar la dha nuestra
Prouision en la Respuesta a dha data, no lo auian
echo, ni aun pocos lo auian entreg.do al S.r ni a Dr Man.l
por muchas deligen.as que auia echo dando motiuo
a presentar mem.al ante el S.r que por su Decreto
auia m.do se le entregase dha nuestra
Respuesta por el S.r sin dilac.on ni d
Jaui endose echo Saber al Vesn

Respondra q el Thesorero Exa.ña me entregar
dha mi Rta provisión a los Doctores Dn
Andres de Espino y Dn Benito Fraiz para
q hiziesen Rl y informe para Cuio efecto
Sa.ña tenia dado su poder - ya aunque dixe
Sa Veres.ña solicitó Respondiesen dese
pachasen, y la entregasen al Rr, ó al mesmo
Dn Alan no lo auian echo y así q la dilí
gencia se entendiese cõ los Sres Dn Andres
Y Dn Benito como mas por menor Constaba
del Testimonio q pres.ta Todo lo qual era Con
ssiõ de q no llegase el Caso de q entrase en la
Thesoreria, ni se le pusiese en la posesion de ella
obrando esto Contra mandado, que se cumplan
Exa.ña por lo que veros suplico fuesemos servi
mandar Con Vista de dho Testimonio y dela
Postura por el suio dho antecedente mi echa
despachar provisión nuestra para que dicho
Juez y sin dilac.on alg.a Exa.on al dho
Dn Manuel Alvarez dedha Thesoreria, me
die Exa.me Roga que tenia echa a su ruego
decia Pidiera en no anexla mesmo a
esta hora otro alg.o, y poniendo os para que
lo Cumplieses, Las Penas y apercivim.to Con
Venia, y Caso Que esto no hubiese Lugar
mandar se entregase al dho Dn Manl Alvarez
su Juez y sin dilac.on Exa.ña dha Provision
Con la Respuesta della dada para que

Pudiese presentar en el nro Consejo, y se tomase
la razon de dha Consulta, y por auto de los del
Xes de hero deste año se mandó dar traslado a las
Pes del dho Dn Manl gonz de Castro y fo de lo que
se dixese se le diese tambien a la del dho Dn Manl
Aluarez Con lo que parase al nro fiscal Hecho
se entregase para proueer, en Cuia Virtt. Pedro
Diez de dha da. en nre del dho Dn Manl gonz de Castro
antelos del nro Consejo en diez de Febrero deste
dho año presentó vna peticion en que dixo que sin em-
bargo de lo pedido de la otra parte de Justicia
nos amamos de seruir de denegar el despacho
que pretendia declarando debia subsistir el
nombramto de Thesorero echo en la persona de las
Varonas que representauan en la respuesta al primer
despacho, y que se expresauan haciendo en razon
de todo a fauor de su parte Con protestacion que
mas Conuiniese; asi lo pedia y era de hazer por lo-
gro al y fauorable que de los autos resultaba: y que
el salario de los quatro mil rs que se daba al
Thesorero era el mismo que estaba señalado
por los del nro Consejo por salario fixo para se
mpleo en Considerar, no solo el trauajo, y ocupa-
del, sino es a tener obligados todos sus Vienes
y deber dar fianzas seguras: y abonadas de
rs de renta Primeros que dentro

alas q̃ se ẽbras que hũen los arrenda
dores particulares por hacerse por su quenta
Y Yerg.o los arrendam.os Y tener necesi
dad en muchas ocas.s de anticipar algunas
Cant.dades perdida y menos caudos que se
esperimentaban en las Cobranzas yotros
motiuos todos lo harian suma mente
moderados, Sin que estando como esta ba
señalado por el nuestro Consexo pudiese
auer lug.r a su moderac.on haciendose sospe
chosa qual.q.ra solicitud en orden a ese
ñir el empleo con menos salario, ỹ por le
bar el fin de que despues de auerlo encarg.do
se le aumentase por ayuda de costa
a Un m.s Cant.s por estar echos los arren
dam.os por el y no auer otros que sean Cap
aces de su Cobranza ni tener los por su ga
Y Yerg.o haciendo nec.a por este motiuo la
Subsistencia de nombram.to en el, ỹ porque
sera Con el anim.o de arrendar para sí
en Camara de otro alg.n de las Rr.as de
esta Vniuers.d en menos Cant.d queda que
podian producir logrando por este medio
a Un m.s beneficio que tubiera sillebara
el salario integro que le estaba assignado
pues ad mas de el auia manifestado la
esperiencia Que todos los Thes.os auian
perdido Cada año alg.a Cant.d por ra
de ayuda de Costa. Y se les auia tomado

Por los Visitadores se dio mill y quinientos reales de
años y porque auiendo sido en esta Conformidad Don Alonso
de la Peña y Robles, y puesto en el algun reparo en la con-
firmacion de la ayuda de costa que pretendia no que-
riendo esta Vniuersidad Elevare mas que el salario asig-
nado auia dado memorial en el Claustro Con diferentes
votos asin de que se Continuase en el nuebo nombram.
de Juez hasta el Año y auiendose respondido de
Jerminos e Siguesia Continuar en ella, o no, sin
otra Cosa que el salario dentro de Veintedia y que
pasados no hazian de nueba obligacion se fixo aven Cedulas
Con que se auia echo saber auia desseado parar dhos
Jerminos sin auerse ofrecido deliberado Don
Juan Conella en la forma acordada por esta
Vniuersidad pareciendole no auia otro alg.o que en
Cargose en ella. Y hacer presa por este medio la con-
secucion de la ayuda de costa que pretendia
en Cuia Conformidad y deno auer deliberado en
los tres dias se auia echo sospechoso. y para no auer
ocasion a Sucesso se auian fixado Cedulas, ya
auia dado Supp.e memorial ofreciendose a seruir este
Empleo Conforme el salario que tenia asignado
Y por que noticioso desto el Vicerector Don Alonso y
de auer Jun.to se hallo la Thesoreria auia dado
otro memorial en que se allanaba a lo mismo Que
por si hecho mismo de su Voluntad
Y auer desseado parar los tres dias
Sospechoso Y para que dase Cedula
dispuesto a Al mismo tiempo

Alvarez Berezza, factor y dependd.
Suyo y de Corria Con su dependencia dése
Otro hazdo Vena de 2 ℔ de salario
dispongendo Con alg.os Bocos Aguese ad
mittiendo en materia que por ser
la asignaz.on del salario fixo señalado
por los Anzos Consexos no debia auer aum.to
ni diminucion - y q.e auiendose remitido
a Diputados este mem.al aunq.e reparte
auia echo y nominacion de Con.sexeros la
misma, oma Vena sa auia sido Con el
fin que se expresaba de dexar al arbi.o
fixo de una vez Vuiers.l resolu.on de lo que
fubiese por mas Conueni.te para la seguridad
de sus interes - y p.a que D.n Alonso de la
Pena Noble no se hiciese preciso como y ma
nifestaba q.e Igual.m auia echo proposicion
de exim.e dho empleo de Valde expresion
que echaria mas reparable en q.e en el principio
no theniendo por Competente el salario fubo
pretens.on de q.e ad mas del se le diese ayuda
de Costa - y porque auiendose remitido todo
al Clamteo, y Reconociendose en el no poder
auer Lug.r a hazerse Vena sa, y Atendiendo
pr.e Lue la Postura de Berezza era por
Influxos, la Contemplac.on de dho vocal
de quien era factor y dependd.e Como Constaba
saba de los testimonios Lo expres.e, y

Y deseando y temiendo assi dequedarse con la thesorería, y cuitar ó dilatar el pago de las cantidades que estaba debiendo desta Vniuersidad con notable perjuicio suyo, y depretender por otra persona encargado de la thesorería mas cantidad que la que vsaua dar al salario, auia thenido por conueniente y necessario para sus yntereses el nombrar y eligir por Thesorero por conseruador en el todas las circunstancias de confianza y seguridad de los candales desta Vniuersidad. que se necesitaban q[ue] en fuerza del dho nombram[ien]to y auiendo assi mismo auia entrado a exercer dho empleo y thenia celebrados los arrendam[ien]tos delas rr[en]tas desta Vniuersidad y porque en estos terminos y tocandole el nombram[ien]to y siendo executado en su perjuicio de tanta seguridad y conueniencia suya y tan notorios los inconuenientes y dequedar continuar robbo o dependiente suyo no auia motiuo alg[un]o p[o]r que desseasse de substituir mandando todo tan adelantado y publicado como la misma del arrendam[ien]to y porque todas y todas las cosas se auian executado por esta Vniuersidad en virtud de la dha nra Prouision que auia buelto a entregar al dho Becerra quien por semejante no la auia publicado suponiendo Vniuersidad no auerse buelto, entregar la dha Carta de Vsufructo por lo qual nos pidio fuesemos seruidos de proueer y mandar todo como lo auia pedido=

dha parr dixo que respecto de que
sa proui nra, se auia buelto a en
tregar a la otra parte con la respuesta a su
continuacion la que tenia en su poder mas
dasemos asimismo que la presentase en
los autos para que se uiese pr para en
determinacion de ellos, y vista la dha pe
tion por los del nro consejo otro si della
y testimonios prdos por decreto que proueye
ron en el dho dia diez de febrero manda
ron dar traslado sobre todo a la parte
de dho Dr Juan Aluarez Vecerra, y dha
Sria Vello de Sayto en su nombre ante los
del nro Consejo en diez de Julio
deste dho año pr su peticion en que
dixo se le auia dado traslado del pedi
mto pdo en Contradicion en que pretendia
se declarase debia substituir el nombra
miento de Abti echo en el dho Dr Juan
Gonz. y sin en Cargo de lo que alegaba nos
auiamos de seruir de estimar su peticion
mandando dar despacho a su parte
sobre Carta de la anter de
no auiendo mas por parte y pasando
dha Audiencia se nombraria Abti para ella
Sin en Cargo de Ley y informe y respuesta
dada a Continuacion dello despacho
que pr auto pedia y procedia de sentencia
por lo que dellos autos resultaua a

Por Sup.ª que Vno de los dos Ben.os al y sig.; y porq
era y es indisputable que todas las Comunidades
Seglares tienen precision de mirar al mas comun y bene
ficio de sus Ind.os. Y Viene procurando Subs
tituir en la menor Costa que pudiesen dexar
de ser lo Contrario no les era lícito ni tenia subsis
tencia siempre q se Conociese el daño en
Cuio supuesto resultando le Conocido a esta Vni
Ver.d de la eleccion Arriba hecha en la otra parte
en Concurrencia de la suya mediante allanarse
a servir dho Empleo Con sueldo de Beneficio
en Cada Vn año a favor de esta Vniversidad, cesado
El salario que se le asia Consignado a la otra de
posicion del en dha eleccion no parecia admitir
Controversia se le debiese. Sin embargo de ella Con
sentir a sup.ca no asistiendo mejor Parecer segun
Sta m.d por los de Nuestro Consejo y Consig.a
de que debia subsistir la eleccion hecha en
en la otra p.te Como en perjuicio de esta Vniversidad
y por Considerado la Certeza de lo referido procurador
persuadir Valiendose del informe puesto a Con
tinuacion dho despacho era Conveniente Cual
esta Vniversidad la eleccion referida lo que en mra
nera a sup.ca se Justificara de dho informe
pues Adelante Que el salario de
de que asignado a la otra p.te era
los de Nuestro Consejo

Segual era moderado su ánimo de
diendo al tiempo ocupar y si avia de
Thes.ro de Cuña y eran las quiebras de los
arrendam.os que se executaren En Vista de
lo qual era sospechosa qualquier Postura
q.e ofreciesen para Seguir dho empleo Con
menos Salario pues solo podia llebar el
Sin, q.e de q.e se le aumentase en adelante
por Razon de ayuda de Costa m.a Cant.a
Quela de la Vasa, o el debaxo los
arrendam.os para q.e en Cabeza de ellos
logrando en ellos por este medio m.a bene
ficio que el q.e llebaria acia Vnieren en la
Postura que viendo adaptar por medio de
Sug.e lo referido a D.n Alonso de la Peña
Robles quien avia de ser proxima.te
la Thesoreria y aviendo supazto el
dep.to de suyo; todo se dio Cuenta con
Questa pretendia dha Thesoreria p.a Sí
Q.e estaba pronto à afianzar y sella
naba asegurla por dhos Diez mil y Dos
Cientos R.s Sin que se le aumentase el
Salario por ningun respecto y con los
arrendam.os que se le hazian de las R.s
q.e se rematasen en el m.a Postor
dolas al pregon en Confirm.o de
mo lo por q.e se allanaba

en el Cas. deg.nos se executue ân; y porque
Jampoco era yn Conuen.te el que se tuuiesen âfian
zados los arrendam.tos echos por la Cam.ra de
de auer dado luz âello esa Vniuers.d para Ver
si Con este medio podía fauorecer a la otra parte
me dix.e que auiendo se echo notoria la prouision
nuestra en diez y ocho de Nobiembre del año
pro.xmo pas.do y Cometidose para Suy.n fue me al
Dor Dn Andres de espino y Andrade y Dn
Benito Sanz el dia 12 de Xbre de dho mes
a Vn no le auian executado Causa de que
Sup.te pidiese despacho sobre Carta de la dada
o para que esa Vniuers.d le entregase dho despacho
Con Vuestra Vesfauta y presentase la en el nuestro
Conse.o y auiendolo echo el Tn.o de ella en
Siete de henero de este dho año auia sido
a tiempo que ya auia acudido ael Cam.ra
a poner Contradicion Como lo auia echo en
dos de Dziembre del proximo pas.do se
allanaba a Suya a Thomar las fianzas
Con la misma Confor.n que las auia Venido
Cam.ra a los arrendatarios Con la Con
dic.on de que al tiempo q las admitio exan.a
bonadas, y este echo que ponderaba en Con
Trario para su Dro de nacera [illegible]
Cion Que queria Suponer en [illegible]

Supante a Dn Alonso para en
Praxa Jexúx dha Thesorería en mas Va
Jo Salario y porque el Decía estaba de
biendo Alseu ato Crecidas Cantidades q
essa Vniuersd por Varios Rasones Assi
Thesº dema de auerssido Voluntario no
Conducía al Sº de Nostra parte pues
en ningn Tiempo Espicaba essa Vniuersd
de Vencjeras y pedía à Dn Alonso Esqueda
debesse Tinq pudiera ympedirlo el que
Empleo fuese para el, que no lo era Sí solo
para Supante, quien la dependencia
que a Via Thenido Con dho Dn Alon
so de Noble era Amente asistido a la
prayor dosmia de la mesa Capitular ásta
El año de Sieten os y Diez, y de este
Aprox de a la Thesorería decra Vniuersd
Esquero podía ser öbice en manera
alguna, a la preten on de Supe y se Consta
Que Aviendo pretendo dhos apasionados de
Clamores decra Vniuersd a las trasfe dixio
endose Supe afauorecerle àbandonando
La Vtilidad que debían Thener pres de en
semejantes Casos por su Sine particulares
Del Dictamen de muchos y en dias dues
auian sido desenta Sediose Cumplim
a la Rea prouiz on dha Como Versaba de

Cerca Sean que pres. Cuio parecer como mas
Sano y arreglado se debia seguir Vns
Sormemte; atento a lo qual nos pidio
Suplico fuesemos servido dproveer como en
Dha peticon se contiene. Vistas los
del nro Consexo con la dha nra Provision pres. da
Respuesta aella dada y todo y pedido por el
nro Fiscal aquien mandamos Sovisse y Cier
tta y nsormacon posteriormente dada pres. por las partes
Y ynsorme echo por essa Corregidor sobre esta de
pendencia por auto Zuproveyeron en Vno deste
mes sea Cordo dar esta nra Carta
por lo qual declaramos no aver Lugar a despachar
la de Carta pedida por el dho Dr Sancho
Suarez Cerezna y aprobamos el nombram.to
de Alcalde de essa dha Corregidor echo por el
Claustro de ella en el dho Dr Sancho Gonz.
de Castro allanandose como se ha allanado
a servir dho empleo con solo el
Salario de Sus Cuentto Ducados de Mon
dado sing. aese no astros que le señalan
en este empleo y le pueda [illegible]
Por los Diputados Vista dho [illegible]

pª el Catastro de esta Vnion ayuda
de costa de a 4ª por varon de mas
fuera de la nomina a 4ª Circunstancia
y lo mismo se haya de entender y en
tienda en los demas Complexos de ella
pena de la mayor seuerid.ad de
derecho contra quien contra ve-
niere y no haziendo dho allanamiento
el Ysser.do Dn Manuel gonzalez de
Castro dentro de terzero dia como
consta nuestra carta sea requerido
se rematte y en cargue dha thesore-
ria a Dn Manuel Aluarez de
Cerra dando fianza llana
y abonada en bastante forma y con
el mismo salario de Ser.os
Duc.os de Vellon al año y en orden
a las quentas que hubiere pendi.es
el dho Dn Alonso dela Peña y Robles
theu Juezes de esta Vnion da-
reis las prouidencias con-
uenientes para que se cumplan

Dos meses perentorios Cobrando
y haziendo se Cobren los alcanzes Cuentas
que Contra Resultaren y de lo que así se
Cuentas dare quenta Con Justificacion
Con el nuestro Contador por mano de Lynpa
Christo nro Scno de Cámara delos que en el
Residen, y Contra el thenor y forma no
Vaia. ni pasen ni Consientan ir ni pasar en
manera alg.a que así es nra Voluntad y manda
mos pena de la nra m.d, y de X.as mil m.s para
la nra Cámara, a qualquier no lo notifique
q.e Con Cenga. y de testimo de ello, dada en
Valld a X.e uno de octubre de mil Quin.os
y diez y nueve a.s = Dor Luys de mirabal =
Dor Pas.l de Villa Campa = Dor Thomas Saluador =
Dor Fran.co de Miller = Dor Alonso Castellanos y la torre
Yo Dor Pedro Serr.o de Ocaranza Scno de la
Cámara de Vey nros S.s = Lahoze Scrivio por
Sum.do Con acuerdo delos de su Cons.o = Ver.da
Ma Matias de Anchoca = por el Chanciller ma.or
Ma Matias de Anchoca = Scno Ocaranza = Y luego q.da
Or.do en Valld a X.e Cumplido y [illegible]
Cont.do Como se en.da = Gonz.a = [illegible]

Fue Visto, y entendido por el Claustro
Pleno lo de su Contenido, y dedicandolas
Como a Carta de Su Vg.d de Natural
a Cordo Cumplir Conservarlos Como en ellas
se previene, y se le mande el Alarazal
de Alto Dr Alan.l Conz de Caruo en Vera
de Vsqe.or para abundam.to se le haga
Saber ano. pasado, y se le dè el Testim.o
que pide. y fueze dedax III

Jeneral Claustro el M.co Dr Sup.te Arnoso
Somoza Colegial en el del S.to Jonseca pidiò
se le diese la Regencia del Colegio de
Jeronimo q se hallaba baca, para obte
nè do el Pro Dr Alez de la Peña la
Qual se le Consintiò despacho, Con que
se iuo por Concluso Jeneral Claustro q fir
mo por si, y en nre de los mas Ss Ydetodo ello
Yo ss dò fee= entre renõ=alas tres delatarde=
Val.do Dr Jgnacio Pera y Moscoso=Va=y no
Valalg.do=dijo quedo por nombrax

Fosse R.

Mro Dõ Juan Antt.o Gonz. Taladuar
Cro Dio ss

Copia del y.nforme Fuere Venimos a S.R.
Consejo. en Virtd de Claussro de Diez
y Seis de Octubre de mil Seiscs y Diez y
nueve y despacho del R.l Consejo

N. S. J.

Viendose Visto y obedecida Con la mra Ve
neracon la proui.on de V. A. Sagsta de 11 de
Sepbre desse año Suplicada Vegreuenda
el Sor Rector y Sres Diputados del orden de
Predicadores sobre esta Vniuersd no auer a
mettido a los grados de Bar en Artes y Theolo
gia los cursos pasados en su Conuto del Sr Pablo de
Valladolid. y no Corporados en la matrizula
de aquella Vniuersd Como parece de Testimo
dado por el Srio desella aq V. A. se Ser
uio mandar q les graduasemos, o que diesemos
el motiuo de no hazerlo en Cuya Sr. se
ofrece Vegreuendar a V. A. lo que en esta
materia se ordena por las Constituciones
desta Vniuersd, y la obseruancia que tuuieron
asta aqui= La Constitucon pral del Sto
Pe dize asi= Aque en esta Vniuersd
uiere degraduar de Bar en Artes

Oido enella, ò enotra aprobada alo menos
dos años. y no. y mas un dia y de axues
Tenta 58 num. 5°. y no puede dispen
sarse por el Claustro en ningun Curso
decorrente ni pasante — El P. Lector
Montero no Curso en Oviedo aprobada
Sino en un Conu de su Religion q dixo
Tener Apriuilegio de yn Corporacion
Sin hazerlo Constar Conla Oviedo
Valladolid laque pudo dar al Conu
el referido priuilegio dispensando en
Quelos Cursos no fuesen efectibos en su
s Cuelas Contentandose Conlos del
Conu pero staOviedo estaà tan Ceñ
da, por el Juram to ala observancia
de sus estatutos, q no tiene alguno q
le dè facultd de Conceder ni ad mtem
Semejantes priuilegios Como ne Consuntra
dey n Corporacion aquellos que otras huviesen
Querido franquear, ni dispensar en la for
ma, y numero de Calificar los Cursos para
Sus Grados, Como mas bien sea Credita
Conlo acordado en Claustro
agosto de 1691 Conlos PP. Dor
Oviedo, y Luis de Soloçano Dor

Compañia de Jhs.= Pidieron estos
PP. á la Vniuersd los grados de Br en sus
tres Facultades, presentando los Cursos de sus
Religiones Con Bula, priuilegio y practica. Vnos
entraron en las demas Vniuersidades de España
despues los vltimos Cursos, balgan en orden á grados
como se efectuaron, de hubieren sido
estudiados en la misma Vniuersd, y aun
ofrecian traer Testimo de dhos Cursos como
ganados, y aprobados en la Vniuersd de Valla
en virtud de dho priuilegio y practica, y con
fee de la larga de la manera como parece
del mesmo Claustro, Sacando que los
Cursos de quales quier Religiosos, aunque fueren
aprouados por la Vniuersd como no sea aprobados
sean en Vniuersd aprobada no se tubieron por
bastantes para obtener los grados de esta
Con efecto los referidos PP. pasaron á
Valladolid donde sin otra prueba de
Cursos, recibieron los grados de Br, que
In Corporaron despues sin quererlos (como
lo podia hazer el Rector Jhonsero)
en esta Vniuersd y los mas Religiosos de
Comp. como al principio. [illegible]
Sacaue á todos graduados

Cursaron assi. Y hazen lo mismo los
demas religiosos quando no pueden
probar Cursos en Universidad aprouada, como
los monges de Benitos en Salamanca los
Dominicos y guardas los mismos en Auila
y Valladolid. y para que en estos Vniuersidades ninguno pueda alegar ygnorancia
todos los años se fixan en el Patio
de Escuelas edictos por donde se
ordena la forma de probar los Cursos
y de como deben ser efectuos en esta
dicha Vniuersidad aprobada segun
Constituciones y praxis = en Consequencia
dello qual ningun delos que estudian
en los Conuentos de la Orden de San Agustin
y Compañia desta Ciudad donde se
enseñan artes y Theologia puede gan
nar Curso y lo que es mas, que abiendose erigido por Cedula de S.A.
en esta Vniuersidad seis Catedras de extraordinario de artes y Theologia dos
fue regentan los PP Dominicos. y qua
tro de la Compañia, San pocos ganan Cursos los estudiantes dellas, sin embargo
de que estan erigidas dentro de dicha
misma Ciudad y que en ellas

Sumisse Jama Lamenor Controbercia; Cir
en do Consuande igual nº acodos Jue
pª los grados desta Vniuers.ª no sufragan
los Cursos de privilegio = yes. S. en nro
Dictamen muy necesª esta providencia
Jueparece Vigurosa, Pues siendo Jan
sobre el Reyno, Y Contra el numero dels
Sindics que Con Curren. Si se abriese
Laguerta a semejantes pruebas de Curso
agora tiempo que daña Casi de Sesiones
Sin aquella Emulacion que Requiere la Cri
anza delos Curs.os Sin solemnidad los
actos liberales, y se daña motivo de quessar
Las buenas Reliziones. que assia aquí Jusda
mo se aquietaron a la observancia, y pra
ctica de la Vniuers.d, quedando esta sin
La Regalia de no admitir semejantes Cursos
Jan fundada en sus Constituciones y obser
vada Constantemente desde su Erección =
Esperamos Jue V. A. se digne atender
al bien publico desta Su Vniuers.d
laque muy Verdidera alos honores de V. A.
los Venera à por Supremos Pleis
Obedicerà Como leys Dignas de
rana Justificacion. y Suplica

Se Digne dissimular la dila on
dente Informe ocasionada dela
Intrada delos enemigos y desamparo
Verificado al escrito los papeles
Os dicha ha. que se auian puesto
en seguro a Durandaa desta Ciu
entre renos= en la mesma Intelig.

Claustro de 15 de Enero de 1752.

En el claustro de la Sala de Claustro de la Vniu.d
de Oviedo desta Ciu.d dentro aguinze dias del
mes de henero año de mil setezientos y zinquenta
y dos segun Constituzion de los Ss.res Rey.s
de la Vniuersidad y mas. bezes en Claustro de
q.e se hara mencion llamados por zedula
Cedula a.e dicho Claustro el Sr. Pedro
Antonio Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad de
esta Ciu.d dentro llame a Claustro para ma-
ñana lunes a las diez de la tarde. para tra-
tar de negozios de hazienda segun Constituzion man-
dose hazer Vn despacho del R.l Consejo, en
razon de los grados que pruevan de el Dr
Lecthor Thomistas y lo mas que ofresca. allarse
Vsia presente, dada en la Ciu.d dentro a Catorze dias
del mes de hen.o año de mil setezientos y zinquenta
y dos. Posse R.or = por m.do del S.or R.or de la Vni-
Llam.do Versidad dentro Dr Juan Antonio Gonzalez de Viar.
Pedro Antonio Rubin de Celis Secret.o de la Vniu.d
y he llamado a todos los Ss.res Mos. y bo-
tos de Claustro. Unos enfermos y otros
otros. Todos en Casa. Lo q.e
Dia. Pedro Ant.o Lopez

Vinieron a este Claustro Los Sres
Dor Dn Pedro Antonio Posse y Sesso Razo
diano de Veyna Dign.d en la Sta Iglesia de
Sr. S. y Por dessa Insigne Universidad Dor
Dn Pablo Angel de Aldao Decano en la
Facultad de Theologia y Vice Por el Colle
gio de Sn Gerónimo desta Hab.a Cur. Pro Dn
Pasqual Romero Por del Colegio del Sr. Alghes
R.P.M. fray Phelipe Sinuado R.P. Pro
Joseph Saenz R.P. Pro Sr. Sua Calueto
Dor Dn Ygnacio Pera Dor Dn Joseph Benino
Posse Dor Dn Gregorio Posse Dor Dn Thomas Auas
Dor Dn Joseph Meneses Dor Dn Gaspar Menendez
Dor Dn Joseph Martinez Dor Dn Benino Meneses
Dor Dn Franco Boan Dor Dn Domo Quintela Dor
Dn Pedro Martinez Fiscal = Pro Dn Dor Auas
Pro Dn Franco Antonio Negro Pro Dn Gregorio
Verdes. P. Pro Sr Ygnacio Rodriguez
Pro Dn Jua Moreira Pro Dn Franco Cedron

Y Visto se Leyo el Claustro pas.do
Pro en el Cordado; y dado la por el Sr.
Por Decano el P. Lector Montero Auia encargado
al pres.te Secretario Un memorial o Peticion q.e
Siguese Sieve Cumplim.to a Un Real despacho
Cartas Para Vra ganados Cuia
Vra de creencia y Vemitido por el Co

Dia Dom.o Catorze del Corr.te año
El S.r de Camara del R.l Consejo Con
Una Certificacion dada a su Continuacion
por D.n Pan.o Antonio gomez Caldeiron, por donde
Constaba allarse pronto dho S.r Rey llamar
a este pleito Clausso y despachado Cedu
la de llamam.to dho dia Catorze para Sea
to de manifestarse dha Carta, no obs
tante de averse manifestado la primera
Vista y Respondido a su thenor Con
Clausula de Diez y seis dcor.s del año
proximo pasado, y en su Virtud se anu
mbró de Ley y nforme echo por la Primera, a Rha
ma del S.r de Camara Cuia Minuta pasa
Sumpto Suplica de auer acuerdo se leio
en este Clausso = Luego semando leer
el Real despacho Ygual yo Scno manifesto
Y Dize = Que Como se sigue
Don Phelipe por la gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sici
lias de Jerusalen de Navarra de
de Toledo de Valencia Galicia
ca de Sevilla, de Cerdeña
Jaen. &.= A Vos el R.

A la Vniuersid de la Ciud de Salud y gracia
Saued que por parte del fr Sernio Mtro en
Sagrada Orden del Sto Domo lector de Artes en su Conto
de esta Ciud de Seuilla se representò que auiendo
le admitido los Cursos y Matriculado della
de Valladolid para los grados de Bz en la
Facultd de Artes y Theologia se auia que
dado en el vltimo Concurso en Siete de Sep
tiembre deste año, en Cuia Vista y dello pedido por
el vltimo fiscal se auia dado despacho para
que esta dha Vniuersid le admitiese dhos Cursos
el qual auia entregado al Dr Juan Gomez Caldue
rio della, y le hizo saber en Diez y seis de
Octubre, y debiendo boluerle a dho fr Sernio
no lo executò ni lo auia podido Conseguir y me
nos Luego el Claustro se le hiziese dar Testi
monio dello, y delos exemplares que en
Seme Sanctis Casos auian sucedido, pre
Suponiendo la gran Vacion dellos y no leer, y auer
Resultado esta Vniuersid y reformar al vltimo Con
Seso sobre su Contheneido auiendo Nom
brado para ello alos Sres Dr Ygnacio Peregro
Dr Dom Zurnuela los q mal dispuesto no
lo desseauan Con el Sor dagua el referido
Sernio no se gradue a tiempo
oponerse a dos Cathas Que
Cas Inmediatte lo Sto pres do, y a

orado Vepen̄dos Cauſsas de q̄ se
hizo Saber Dho despacho nuestro, y seuado
Muchos dias ha, el yn Conuen.t dela yn Cauſa
y Justificarse el dolo, y mayor si dad en Aso
Cumplir lo por nos mandado, asi el F.lo Coma
los Vepen̄dos yn Ignacio. Sera Dr Domo
Zúñiga del Summonio depron.ta que por
Dho P.te fen.do Monteros Segun.do al Dho
Gran.do Salmuax que pen̄, y nos uen.do Juntos
Segermbuenen Seme Sanxa Vocaciones. Y
Sabios Hodo Cauſado definu particulares
delogmo delos yndiuiduos dese Clamsos
por tanto Senos suplico Suſsemos seruido
Jomar la Resolucion Conuen.te a fin dque
se Secutase lo por nos Vsuelto; y Visto
por los del n.ro Conse.o Con los demas papeles
Dog.os al Vepen̄do por decreto que proueyeron
en Siete de este pres.te mes fue a Condado
dar a Dha Cauſa = por la qual os man
damos que uiendo Con ella Vequen̄dos
estando Juntos en buestra Capilla Como
lo acheneu de uso. y Cos reunos Vear las
Vepen̄da prouicion nuestra dho
echo men.te pedida por
Conse.o en honze de

pasados dos años Con que a Vesª
Sª da requerido, y parece auerla Ve
rificado en su poder el Sr de esta
Ordenª, y sin embargo dela Ves
puesta por Vos ella dada, y sin
poner otra escusa ni dilacion algª
Guardeis Cumplais y Executeis, y
agais guardar Cumplir y Executar
en todo y por todo, segun y como en
dha prouisn nuestra se manda sin la
Contrauenir ni permitir ni dar lugar
se Contrauenga en ningun tiempo ni
que asi es nuestra Voluntad, y manda
mos pena dela nra mrd, y de cien mil mrs para la
Nuestra Camara a qualquiera no os la notifique
Testimonio Dada en Madrid nueue
de Diz mil seisz y Diez Y nueue
años= Dn Luis Alexandre= Dn Andres
Apedrano= Dn Diego de Mercado= Dn Luis
Curiel= Dn Alonso Carrillo= y la firme= D.
Dn Juan del Canos y Oliua Sio del Rey nro S
Sio de Camara la hize escriuir por
Mandado Con acuerdo delos de
Consejo, Vegda Por el Chan
Mel Matias Anchoca= M

de Anchoca = Secretario = Vanco = para que
el Rr y Clauzro dela Vniuersd dela Ciudd
Cumpla la prouon que aquí se refiere como se
manda = Rubrica = Correa

Que Visto y entendido por el Clauzro y ente-
rado de su Contenido dho S. Rr y mas
Ss. dixeron le obedecían y obedecieron como de
ben como á Carta de su Rey y Señor na-
tural y en su Cumplimto, y mediante
el Clauzro respondido alaprimera Real prouñ
sion Conforme por ella se manda y man-
do Informar al Real Consejo por Clauzro
de Diez y seis de Diciembre del año pasado de
mil seiscos y Diez y nueve Cuia Representa-
cion se mando Remitido por los Ss que a Bian
Informado, á Mano de Dn Pedro del Ban
co Polina Sto de su mag y Sn de Ca
mara, de quien Venia Refrendada dha
Real prouon prima Con su Respuesta se
mando entregado a dho Secretario Thor
ziero por el Pedro Sto de Ysasa que Consta
se alos Ss del Real Consejo. La obediencia
Cumplimto de la Bniuersd, y lo firmaron
La Verdad Rezo en dho por dho Secretario
Ygnacio de Ysasa

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Sacar la Cedula y su Respuesta Ce-
rre, Sea visto perdido ô ocultado con
Arreglo dho y informe de Vexuenda; se
acordó, que se haga constar la Verdad
de lo Referido, y se Informe de lo echo
al Real Consejo, y siendo necesario
remitir Copia dedho Informe, Vuelva
Seaga con la mas diligencia necesaria
que conduzgan al honor y puntualidad
de la Audiencia, y su Claussura para lo
qual se propuso por el S.r Dor Sedicies
poder, y facultad a los Sres Dres Dn Fran-
cisco Perez y Dn Domo Antonio Quintela
Con Clausula de substituir le en agentes
Procuradores, para el Real Consejo, y
Con las mas diligencias Con ducentes a esta
Materia, y los gastos que en varon de ello
se ocasionaren, Sean precisos selibra
Sin perg.o el dho de los Referidos dos Rels
Y sin embargo de la Contraria dn Ygno
Acosta Fuebar tomado los Sres Dor Dn
Joseph Perez muñoz Cano Lectoral Dor
Dn Gaspar Menendez del Pso Dn
Cayetano Colegial en el Colegio de Pas de esta
Ciud= Los R.s Pes M.os Fr Phelipe

del orden de S. Benito. Fr. Ju
Caluelo del orden del Agustin, y el
P.te Fr. Ygnacio Rodriguez del orden
de la mr. de que se dexe elegido á dho
fr. fernando Montero. contradixeron el poder Y.
Q. fuese, gastase, &c. q. dela Vniuersidad y admas dello
se ratificaron. en las protestas. q tenian tomadas.
en los Claustros pasados. Jueues 12 dias del
octubre. del año pasado de 12 diez y nueue—
Yalto R.P fr. Ygnacio. Rz. Dcastro. fiscal testm.
como los Colegiales. del S.r. fonseca segraduaban.
sufragando. sus Cursos. con los años q tubiesen
de tal Colegiales.—
Y no obstante la Controuersia. q se hubo sobre dar se
ó nó. dho poder, sem.te boto. &c. A. R. el. A. con
significados. de que se diese. el poder. alos dhos dos.
Señores. que eran informados, Y los gastos q fuesen
precisos. p.a. Costear las diligencias acerca de este punto á-
ra. q. dela Vniuersidad = Y la. R. q no se otorgase el poder.
ni costease. la Vniuersidad diligencia alg.a = Y en esta.
Conformidad. se boto. &c. todos los Res. Y los q protestaron
arriba. botaron. con la misma protesta. Y contradi-
xeron. los gastos fuesen á q. dela Vniuersidad—
Vegulose. el Claustro sobre el Rol Y de los mas
antiguos á falta de los Conciliarios, que lo son, Y se
hallaron. diez y ocho. S.s Y Sres. Rs. Y en esta be-
inte y quatro q no se hallaron mas el num
el qual publico el S.r Rector. Y la Vniuersidad
dio mandaba dar el poder en la forma

En conformidad dho Acuerdo dho Sor
Dn Clauzio otorgo y dio poder amplio
y facultad con clausula de sustitucion
a dhos dos Sres Dor Dr Ignacio Pereyra
y Dn Dom Juaneda para que en nre
nombres y en nre Dor Clauzio y en virtud de
dho poder nos puedan hacer agentes y procuradores
en la Villa de Madrid, y sustituir este
dho poder hagan las mas diligs con
duentes á informar al Real Consejo
Sentencia de Vista Verdad Veneran jobe
da Puesta Atenido y tiene á los hordenes
de los Sres del Real Consejo, y como tiene
cumplido respondido é informado á lo
mer Rl despacho de á Vexido nra
la Vexacion de Dn Clauzio Antonio y del
mismo Poder para que los pueda sustituir
ser en dhas diligencias y fuera por quienes
de la Vniversidad por ser materia de su Juris
diccion. á cuio otorgam sellaron presentes
Dn Salua Antonio de Vazquez Modesto Pedro
Antonio Lopez Vey Vedel y Andres Vazquez
Vecinos desta Ciudad, de que yo escrivano
doy fee.

Dn Clauzio se ha sacado [illegible]
el mem al sig

En la Ciudad de Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y quarenta y quatro años. Estando juntos y congregados en la Sala de Abuntamiento de la Vniversidad de Sevilla como lo han de uso y costumbre para hacer Claustro Pleno, y tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al bien y utilidad de dicha Vniversidad, y estudio general de ella, Siendo presentes los Señores Don Pedro Vallejo Fernandez Portocarrero, Rector, Don Joseph Ruiz de Prado, Don Joseph Ruiz de Prado, Don Joseph Ruiz de Prado

para los dos Colegios de Fonseca y S.n Geronimo. Que importaban mil Duz.os y nouenta Ds. Que se Comenzaron al Dor Dn Bonifacio de Astellano: para que las Cobrase. Y de su importe se le diese Libranza: firmo dho R.or def.o dor fee#

Dor Pose R.o

Dor Dn Juan Antt.o Gonz.z Valdivia

Claustro de 3 de febrero de 1720

Dentro del Colegio pr.al de S.n Alpheo y sala de Claustro de la V.ersidd de esta Ciud de Alcalá dias del mes de febr.o año de mil Setez.os y Veinte estando Juntos Segun Constituc.on Vsit los S.res Dor Dn Pedro Antt.o Posse y Secno Rector de la V.ds Vesit.a Y mas Votos en Claustro de que Vaso se Cita mer.on llamados por Cedula Antte Dem el Ynfrascripto siguiente= Pedro Antonio Lopez Rey Vedel de la V.ersidd de esta Ciud de S.n Alcalá a Claustro publico para mañana Sabado a las 8 del cor.te de las nueve y m.a de la Mañana en q.to sitio Leer def.o el Dor Dn Benito Cabrera

Yo poniox ala Cauha de yn.ma y de alli
Subix ala Sala de Claustro para Bolvame tha
Cauha y lo mas Queco fresca. allazgo V.s. pren
dada en la Ciud.d dentro dias del mes de febrero
año de mil sietez.tos y.u= Dor Posic. Ror= por
mo del s.or Ror dela Vniuersidad dent.e= Valdivia= ss=
En Cumplim.to dela Cedula dela otra p.te hellamado
atodos los ss. dres Mos y Bocos de Claustro Vnos
en p.na Dauid. otros enfermos y dho en Casa, y lo
firmo dho dia. Pedro Antonio Lopez Rey

Y Vinieron a este Claustro seis Ss.res
Dor Dn Pedro Antonio Posey Secrio. Ror dedha
Vniuersd. Mo Dn Pasqual Romero. Ror del Colegio
p.a el dho Alghio. Dor Dn Pablo Angel de Aldao
Dn Antonio Romero de Leyes, Visitador hor.o dedha Vn.d
Ver.d, Dor Dn Jph de Cortez. Dor Dn Ignacio Pez. Dor Dn
Pedro freyre. R. P Mo. Predicado. Romay. Calvelo sancto.
Y sabedra. Dor Dn gaz.r Fernandez. Dor Dn Joseph Benito
Posse. Dor Dn Carlos Mn de Negro. Dor Dn fern.do Saauedra. Dor Dn
Antonio Gil Correa, Dor Dn Dom.o de Arellano. Dor Dn Ignacio
Sarria Dor Dn gregorio Posse. Dn Man.l Parcero. Dor Dn An
tonio Ramos. Dor Dn Dom.o Quintela, Mo Dn fern.do monte
Negro. Mo Dn Lor.o Arias, Mo Dn Alvarez Barrera
Mo Dn Dn Ramirez. Mo Cedron. Mo Dn Jph fern.z
Mendez. Dn Joseph. Barrera. P. Mo Dn Lorenzo
Rodriguez, Mo. Verdes. Dn Man.l Sabedra. Dn Ignacio
Alvarez de Puga Consiliarios dedha Vn.d

Auiendose Leydo el Claustro pasado q se hizo en el
Cabildo q se hallo Vn memorial de los
Vezinos de Hay de la Colegiata de Alcala
de Hen.s porque suplicaban a la Vniu.d se
Sirviese dar a dho Hay.to alg.a limosna y a
Yuda de costa para Reparo y mexoramiento de
la Yglesia de plata y ornam.tos y Campana que
auia perdido y llevado los enemigos y glesias
en la y.na Vez y ynmediata como lo esperaban
de el celo Caridad y mano Poderosa de la
Vniu.d = en Cuia Consideracion acordo
el Claustro mandar selibrasen Cinq.ta
Pesos de aguinze.a R.s Vellon Cada Vno. a dha
Colegiata para ayuda de Remediar dhos daños
de Suyglesia

Yassimismo Semandaron Librar a favor del
P.e Bonifacio del R.l Monasterio de N.a
Maxestad: mil Ciento y sesenta Pesos R.s de Vellon en
virtud de la Tara y Regulacion echa por el Dor
Dn. Dom.o de Arellano del Consexo Real de
Medicina del dos Colegios de S.t Ysidro y S.t
Geronimo Juesele aguan Conseruido q.e el Claustro
inmediato q.e selo

Teniose Claustro auiendo sepedido
el Dor Dn Ant.o Ramos Cano
Juesele admitiese

mes, porque estaba Alegirm.o ocupado. esgeral-
m.te en la Visita delos Enfermos del R.l Hospital
y Bien publico desta Ciud.d. repidio por proprio
q.e el p.rim.o Claustro. Y que se trajesen los exem.
plares

Y en conform.d dela Cedula S.ta entraron
a informar los oposit.res ala Cathedra de
Instituta. en este orden= Dr Diego Cayoso Con
cluio y no Cedio= el Dor Dn Pedro m.z Concluio y no
Cedio= Dn Sup.e Abral del. Concluio y no Cedio
el Dor Dn Fran.co Boan Concluio y Cedio el Dor Dn Jos.
ph m.z Concluio y Cedio= el Dor Dn Joseph Mar.s
sel Concluio y no cedio el Dor Dn Thomas Ayuso
Concluio y Cedio y el Dor Dn Benito Cisneros
Concluio y Cedio. y dhos S.res Dres Dn Thomas Ayuso
Dn Joseph m.z Dn fran.co Boan Dn Benito Cisneros
despues de y.nformar Concluir y ceder. se quedaron
en el Claustro para Votar, y para dho efecto se
salieron del Claustro los S.res Dres Arellano Cañez
Freyre, y el Dor Mro Cabrelo. Firmado. y Rubricado. S.
los Mros Dn Alvaro Baxa y Dn Dor fran.co Mendez
por no auer ordo leer de puntos à dho Dor Dn Pedro
Jn.z Feyjoo. y se passo a Votar por los mas S.res. à
viendose para ello repartido Cedulas con el
nombre delos Y.ob positores y despues de Rubri-
cado. por todos los S.res que estaban en
se Regulo el Exercicio por el
Conciliarios. y mi Secretario en

Alcaron la Aquauo Cedula Conel n^o
del Sor Dn Joseph Arnaiz, y Seis Conel
y Dn Diego Thomas Vazquez, de Cuias
Vegula^n publicas el el Cruzi^nei el S^r. Por
por el qual el Clauiero auia Confeid
la Cauda Leyn^stituida por Dn Quadrienio
de Constitucion enel Sor Dn Joseph Arne
Ses, Congehuto por Concluio Con este
Acuerdo y firmo el S^r R^r. por si y en
nombre de los mas Seno^res Idello Yo
Secr^o. Doy fee #

Dr Jose R^s

Dn Fran Ant^o Gonz. Valdivia

Claustro de 17 de Febrero de 1720.

Dentro dela Sala de Claustro de la Vniuersidad desta Ciud de Sr. a diez y siete dias del Mes de febrero de mil setecientos y Viente años, y estando Junto segun Constitucion sus Los Ss. Rr. dela Vniuersidad, y mas Bocales en claustro de que ausa Je Secario mandaron llamar dos por Cedula ante diem Cui Ahora es el siguiente = Cedula Pedro Antonio Lopez Rey y Vedel dela Vniuersidad desta Ciud llame a Claustro, para mañana sauado a las Tres dela Tarde para tratar de negocios deber de Conforme a Constitucion nombrarse Substituto ala Catha de Theologia. que obtiene el Dor Dn Pablo Angel de Aldas, por dexa del Mo Dn Alberto Barrio para Bolarse la Vltima hordinaria y q mando el Sr Dn Antonio Romero Rey = Ver me y lo mas que se ofresca. Alcala xe V.s. diez de dha en la Ciud dha a Dies y seis Dias delmes de febo de mil Sos eiez y viente = Dor Pose Rz = Por mdo del Sr Rr dela Vniuersidad dha = Val de Luna = Secretario En Cumplim.to dela Cedula dela otra p.te hallando a todos los Ss. Dres Mros y Bocales de Claustro = Vno enf.no y aus.te otro enfermo y otro en Cama y para q Vite Conste, Como Bedel lo firmo dho dia = Pedro Antonio Lopez. Rey

Los Ss. que Vinieron

Vinieron a dho Claustro Sus

Dor Dn Pedro Antonio Rey y Sueco Rr de

Dor Antonio Romero Cley Vicario por d.nacio
Dor Dr Fran.co Boan: Que hace oficio de Rector del Colegio
por ausa del Mro Dr Salgual Romero; Dor Dr Pablo
Angel de Aldao. Dor Dr Jus de Cozuez. Dor Dr
Ignacio Pereyra.. Dor Dr Carlos m.el Negro. Dor
Dr Ignacio Faxña. Dor Dr Joseph Benito Pose
Dor Dr Gaspar Arenales= R.P M.ro Sarmiento, y Sa-
rratte. Dor Dr Antonio Ramos, Dor Dr Benito Estevez
Dor Dr Joseph m.el. Dor Dr Thomas Arias. Dor Dr greg.o
Pose Dor Dr Joseph Menendez Dor Dr Dom.o quint.a
Dor Dr Pedro m.el Feyjoo, Mro Dr Lor.o Arias. Mro
Dr Fern.do m.el Negro, Mro Dr Jus Inesuza. Mro
Dr Gregorio Verdes, Mro Dr Jus Fran.co Arendess
Dr Joseph Vazquez. y Dr Joseph Alvarez de Puga
Con Cituacio de dha Vniuersd

Hauiendose Leydo El Claustro passado
Mro enel q Cor da Do. y auiendo entrado el
Rector Dr Pedro Valladares del orden
del Dor Dom.o Diz Diz Secretario de Continuar por ser
El primero Claustro en que auia entrado
Dor Con forma de la Cedula della mand.o se nombro
al tres.do Dr Fran.co Arias sacado Colegial enel Col.o
Alfonsino por Substituto en la Catha de Theologia
que obtuuo el Dor Dr Pablo Angel de
Aldao. Laqual auia substituido el Mro Dr
Alto Baxe. Cuia Eleccion y Nombram.to
echo de placett. Con dho Dr Arias. Se
enda por el Tiempo que faltua dela
Substitucion Conforme al Real despacho

Nombram.to del substituto ala Cathedra de Prima de Theologia enel Dr Dn Lorenzo Arias.

En virtud de que Concedio la facultad
a dho S.r Aldao = Para mesmo efecto
en dho Lic.do Arias, la Vegencia del Colegio de
S.n Geronimo en la misma Conformidad Pueda ob.
Hubo dho Abad Barra. Cuios Nombramos deplacer.
a Vsenia Referido Lic.do Arias pres.te en este
Acuerdo

Dose Puesta Vista Leida Una Carta
Escripta a S.A R.or y Claustro por el Dor
Don Thelmo Diaz de la Cuña Sub.a de la Ciud
de Asy y de S.n Vicente de Vz de la pas.do de mil
Siet.os y diez y nueve. por la qual. suplicaba al
Claustro parase a Nombrar. p.na Pue Vegencias
Cacant.a Con que le auia honrado la Vniuers.d por
Ser le yn.dispensable su ausen.a auisa de allarse
Can.o de la S.ta y Yglesia de aquella Ciud, y otras Ocu
paciones; Vsta por el Claustro y Admitida
Sudesoan Sen.do se fixaren Edictos. adhar
Cant.a Segun Constitu.on, Y Nuebam.te Nombro
por Substituto a el Dor Don Thomas Arias de Vga

Abierse sobre la propuesta del Claustro
pas.do para la Substitu.on de la Cant.a El Dor
Don Antonio Pedro Cuia pres.te
Lic.do los Sres Don Jph de Carbajal
Thenor del

Vicente Zaenza del mesmo Alegatos que
Suplio y Vemitio a Procura dela Cõpa. de Joseph
Barahe. entos pleytos que tenga la Vniuersd. en
aquel trl y prouincia. que importara Duros
Trobenta y quatro rr. y dos mrs. del Dor. Cuia pdad
se auian Reconocido en la Siguiente en q parece
no se auia allado Vegano, en Cuia Conformidad se
acordò. sele libre dha Carta

al memorial que se ha leido delos Capellanes dela
Capilla de Vltmos de Dr Lope de Mendoza en
Cuia enla Secretaria dela Vn. enque pedia. alga
limosna y ayuda de Costa, pa Vegaxar. la falta
de menos Cabo delos bornaues fronteles, Campana
Coro y Pozo. que Con la ocasiõ delos grados, y Ocu
rrencia de mucha gente ha Considerada y mu
Chachos auia padecido dha Capilla mucho
detrimentos altares y otras Cosas Vesendas
dolo qual enterado el Claustro, se dio por
Vsto

al memorial de Vice Cura dela Baya
Doza enq pedia que la Vniuersd Compusiese
la Casa de dha Vicaria que se allaba arru
inada se cometio ala Diputacion para que
Informase

Viendose Con Juramento sobre el
tenor de Franco Moreno en Vacion de
que suplio Dom. de Noguera

SIGILLUM REG UNIVERSITAT

En la demanda dela agua de fregina se
remitio a la Diputacion para que informe
se della y informen por escripto al Claustro
Y assimesmo amiendose ablado en razon
de los paß del archibo por ser preciso
disponerlos en forma y con distincion para
mayor seguridad delabar de alla Puerta
por allarse mesclados unos con los otros y mu-
chos paß antiguos en pergamino. sin sa
berse los q contienen dequa y que de se
quita q sane por Junio; se resolvio que
se cumpla lo acordado. y a por Claustro.
Dio se principio a Botarse la Piedra or
dinaria y del que fomo el Sr Dr
Anto Romero Rey Cancell. y Visi
tador hoy dia el año de mil siscien
tos Diez y nueve. y amiendose Leido el
primer Capitulo de sus mandatos
fue a la substitucion de Cargos q
se aprobo. y mdo Cumplir en todo. Como en
el se contiene. y seuto por Concluso Con este
acuerdo que firmo dho Sr Rector por si
y dequejo Sno de fee
Dr Jose Pe

Dr Franco Antto Gonz. Valdivia

Claustro de 16 de marzo de 1720

En este dia sala de Claustro de la Vniuersidad desta Ciud.d dentro a diez y seis dias del mes de Mz.o y diez y ocho años estando juntos segun Constituz.on y a los ss.res Rector de la Vniuersidad y mas Bocales en Claustro de que ante Mi Secretario se leyo la Cedula siguiente

Cedula

Por Cedula ante Mi Secretario del Tenor siguiente — Pedro Antonio Lopez Vey Rector de la Vniuersidad desta Ciud.d Vsome a Claustro por si ó Substituto mañana sabado diez y seis del Corr.te a las diez de la mañana para tratar de negocios debajo de Constituz.on pro segun en tocare la misma ordinaria y para resolver sobre el informe que echa Cometido a dos ss.res de la representacion echa por el Juez Rector del Colegio de Sanct.o Domingo en razon de la pieza para Domicilio Cathedras Perpeticiones y mas que se ofrezca. Hallarse Vs.a presente. dada en la Ciud.d a quinze dias del mes de Mz.o de mil setecientos y veinte. Por mandado de Rector Jph Ramos Secretario. Por lo qual mando se notifique a los ss.res Rector de la Vniuersidad y Maldivares ss.res — En Cumplim.to de la Cedula desta otra fha por ante Mi Secretario de Pedro Lopez Vey he llamado a los ss.res Rector y Mro Bocales en Claustro desta Vniuersidad desta Ciud.d y por ante Mi Secretario firmo. Fho en ss.a a diez y seis dias del mes de Mz.o de mil setecientos y veinte. Fran.co Vazq.z de Vlloa Secretario

Fueron a.te Claustro Sus Rs.s
Dor Dn Pedro Antonio Porsel Rector de dha
Vniuers.d Dr Sargento Romero Dor del Colegio pr.e
del Sr Alpheo. Dor Dn Pablo Angel de Aldao, Dor
Dn Ignacio Perez Dor Dn Ignacio Saauña Dor Dn Carlos
de Negro. Dor Dn Joseph Benito Porse. Dor Dn Joseph.
Meneses. Dr Pe Mro Sarrvelo y Vomay, Dor Suarez Dor
Boan. Dor Dn Pedro Mrn Cayetano Dor Dn Domingo
Quintela. Mro Dn Fern.do de Negro. Mro Menesa
Mro Dn Jph Garcia. Dr Mel y Pedro Valladares. Y
Dn Joseph Suarez de Puga Consiliario
de dha Vniuers.d.

Sauiendo se Leydo lo acordado en el Claustro pas.do
se prosegvio en Botarse la Visita hordin.a que hizo
El Sr Dn Antonio Romero delegr. Sobre los
Capitvlos dela Compos.on del Rector y Cielo
del Refitorio Francisco de Iglesias que hauia
El Dor Dn Marl Parrero. y los mas Vepara Sque
Conthiene en orden ala Vibenda de Colegio pr.e
del Sr Alpheo, lo qual se dio Cumplim.to y Secretan
Se Sean Cargo Su Compos.on al Sr Rector dho
Colegio. — y quanto ala Compos.on delas Escaleras
Que Subenala Sorre de dho Colegio se Cumpla
Como ya Vsta m.do y lo mismo sea dho Colegio
de Santa Sofia en el Serv.o del Altar
dela Capilla Como se ma.da y lan.do Sus
Ornatos. Como esta ya acordado

En este Claustro se ha Visto y leído el Informe y Reconocim.to echo por los Rs. P.s del Colegio del Sr. Alpheo y R. P. Marcos de Prado P.e del Colegio de la Comp.a de Jhs. desta dha Ciud. Cuio Thenor. es el siguiente

Obedeciendo al Decreto del Claustro su fha de 11 de Junio de Sette mil setenta y quatro en que se nos presentó un memorial q.e hizo el Dor. Dn. Pablo Angel de Aldao para el mejor aprovechamto de la Juventud en el Colegio de S.n Geronimo, y se le dio vista para añadir nueba Pieza en la forma que espresa dho Decreto) para los exercicios que señala y que sabemos se practican de dos años a esta parte con gran edificacion en la Virtud y adelantam.to en las letras: Resolvio el Claustro en el Decreto referido que le informasemos del Costo de dha obra. Con asistencia de M.o Pedro, lo que hemos executado con asistencia del Mro de obras. Pedro Garcia y porquanto la pieza que se intenta de hazer ha de servir para las Domincales y los dos quartos para los familiares (que es la obra que por ahora nos parece precisa) solo puede llegar su Costo a poco mas de seis mil rr, segun la traza de dho Mro de obras, nos ha parecido hazer este informe al Claustro. Se puede mandar librar de la Caxa de Com.dad por Con.to segun se han hecho otras Vna obra muy Conforme a la enseñanza publica para que dha obra pueda tener su efecto Salvo &a Que es en Claustro de 12 de Julio de 1774 en la delantera y atras, y el gasto Voluntario

Somos de ventura de ba sobre la aprobación del R.
Consejo celebren los gastos Basados Con Cua
Aprobación Sgastos pueda Conocer Cluna Por del Ilmo
rimo y los ss que el Claustro nombrare yañadi
mos Que la fanega no se pueda sacar del lugar
donde esta segun la de cada de dho Mole
Obras, Y la notoriedad de estas Solo ella al norte
Y en otra parte p la grazar Como á dam Sugra
nos. asilo sentimos y firmamos en el Colegio de
S Geronimo a Diez y siete de noviembre de
mil sietez y Diez y nueve = Dor Dn Joaquin
Antonio Romero dho Como = Dr. Juan de
Prado = Que Visto Venido dho por
El Claustro y enterado de su Contenido
Abiendose Conferenciado sobre dello
Se aprobó el Dictamen y sentir de los
mar dando Licencia la Rectora de Cátedra El
Coste Que pueda Hacer dha obra segun el
Reconocimiento y Traza pero mas o menos de
lo Sentado todo ello de Vajo de la aprobación
El Ilgo segun se Representa en el dho
Informe y Reconocimiento Joaquin y su conforme
Se en Cargo a los ss Dres Dn Pablo Angel
de Salas Pria Dor de dho a los Dres Geronimo
Dn Josephs Benito Jose Vno y otro de Cmun
Acuerdo por el ss Dor y Claustro
Cre pante

Passe lo ps en lo a Claustro el Dor Prado

Q.e por Vepresentta con Quebro el Mro
Dr Dn Dor. Arias de necesittar de Veparar
se el quarto enfermo de Vesenbe Dn
Alexdro delapeña en el Colegio de Sangeronimo
Sem.do Conforme delo necesit.o adiffosn de dho
S.r Arias Vegente en dho Colegio
Jansimesmo Seha dho Dn mem.l del
R.l Prior desta Dom.a desta Ciud. enfvegre
Sensaba el sumo apuro enque se allaba su Comu
nidad de Vepara desuy.da la tiniesa de Vu
inada por no thener adonde Celebrar los Diuinos
offic.s p.a Cuia obra necesitaba de medios expe
sibos y Con duda q.e atten.n ala buena Corres
pondencia q.e sfre han profes.do todos Comu
nidades se digna se la Vn.d Concederle alg.a
limosna, para ayuda de obra tan necesaria
Como de Seruic.o de Dios m.d y gracia q.e Se
peraba Verium=q.e entendida por el Cauttro
Auien dose abstado. Sobre dcella que dio por
Propuesto para otro Cauttro. ape dim.d del
Mro Dn Sup.te Arias somoza
Jauiendose Salido los Sres Mro Vomay y
Calladares. selego Dn mem.l de Dn hu
Uerto de bermuda eng se presentaba eng
forg.e de la Vn.d Seguia de mandado
a Dn Bern.do de bermudes para dar Lec.n
Ua de Pozas su padres Sobre Cosa
Sua en la Calle de las fte Sequelo desta

enque la Solicitud de aq.s Yndiuiduos
del Claustro dho Su Padre procediendo
Con buena fee. no solo han Confesado el Do-
minio directo que han dirigido la Justifica.on
de su pertenencia, y Denominacion de su Causa
en el Dominio Util de dha Casa todo ello
en fuerza de la promesa. que por q.l de la Vniuer-
sal Sesion de Continuarles el goco de dha Casa
Con su mantenim.to por el Canon, y pen.on anual
de 12 ll.s en Von en aten.on segun era notorio,
padecio in cendio Con ruina total, y auerse
Vestauxada por su Causa por lo qual, y auer sato
cido dho su Padre deseando el suplicante
Vecinx el mesmo fauor hace esta Vez reverenta.on
suplicando Sem.de hacerle el foro Como lo
espera de la Justifica.on y gracia de la Vn.d
en Cuia Vista vea acordó q.e procediendo
el deposito se haga el foro, y q.e el tanto
mas q.e de la pencion anual se cometa
alos S.res de Diputa.on para q.e atendien-
do a todas las Circunstancias vea que en
el Canon, y pen.on que les parezciere sin bol-
uer al Claustro para lo qual se les da
facul.d en dha forma

Acordose que precediendo el deposito, se haga el foro de la Casa y lo mesmo se haga con los S.res Diputados sin bolver al Claustro

Tenese Claustro el.o de Jo
Jaxina rec.o y pidio por

forçados dados por la Ordinaria de
Jaca. no se admitan ni. por exponer en
una por no ser aquella del Continente
dela Corona. y Reynos de Castilla. Con
forme alas Leyes Reales: lo qual quedo por pro
puesto = Y en Conformidad delo acordado
do por Claustro vltimo pasado. y mas que
preceden sobre ela Diputación informase
Con toda. y ndiuidualidad sobre el echo. y
derecho dela pretención delos gastos. que
dize auer echo el Rdor Dor de Noguerras
en el pleytos q siguio por parte dela Ord sobre
la agra dasseyria. S.or los pretende
Cobrar. fray Arnd Fornesio segun Conuenio
Transacion q hizo Con los herederos. dedho
Rdor. y auiendose. enterado el Claustro
los Srs Diputados. q segun el Libro de Di
putatrs. del año de Cinco. oseis; memorial
dedhos gastos dado por dho Rdor; y aduertencias
q sobre ello dexo escripto Pedro lopez
Rey en el libro de pleytos por donde Constaba
hasse debiendo de dhos gastos adho Rdor
On mil Dnos. y quatr Ptiente rs. Cuia Canti
dad libran precediendo la entrega del for
mento q tienen los herederos. de dho Rdor
Jasimismo; se libran al Dr
Antonio Romero Rdor dedho Colegio de
el Importe quatro Pzes dias. Juntos

Prueba aquesalió Dr Ambrosio Shallon. ãza
Con de arcis de 200 Cada dia = Tambien
Semandaron libras el último manto y Oca
de Cordóba a Dor Dr Joseph mt = Del segundo
al Dor Dr Pedro mt Ley 300

Salmo al Dr Dn Juan de la Peña Cerro
Presbitero Vez de esta Ciud enque representa
ba. Quiendose rreusado dela pension y
Canon. Las Casas del Barrio del Antoño
porla Viuda diendo aser esaiba. y
no podia pagarlos Sus Moradores auiendolas
desamparado. y cerrada son ación de dos
Annuales Cada Una. escepto la del Suplicante
de igual tamaño. y cata con mantenida por su
Madre Viuda Con dos hijos menores no han
echo Vsio para gozar. dela merma Graua asta
aura algunos años el suplicante lo rre
presentó al Claustro le hiciese la merma rreusa
ensea Con dio el Dor Dn Sancho Nuñez rre
Conociese dha Casa. quien no informó por
auerse muerto y sebolvio a Cometer al Dor
Dn Ignacio Pza. quien dola Visto algunos
años ha. menos lo hizo. suplicó dho Sr Pza
Informe medijl no ai ni allo difer a la Una
Gentas otras. y porlo que mira alo mas
pasado de seis cientos de tanto a
asabuen. ó acredite la
Juere Servido. Sienta Con dicha

El Cordo q el S.r D.r Jorge Carlos m Negro
= rre Conos.a dha Casa: y de echo yforme
Jenete Claustro se dio q fore S.r D.r
Elias Or.z y el Gref.r secretario de dhas
el S.r Visitador hor.dinario Con Or.rreal
despacho espedido por los S.res del supremo
y real q.o de Castilla otorg.e y en razon de
Cierto informe que se le manda ba dar dho S.r
Visitador; Con el qual se le avia requerido por
parte del Colegio del R.r Sem.r de dep.an, real
monaster.o del S.r, y las Comunidades del
Dom.co y S.n Ag.n de esta Ciu.d y que aped.o
de dho S.r Visitador, se quexa ba hazer dilig.a
Con los Llaveros del Archiv.o de dha Univers.d
para manifestarse los papeles Con ducentes a los
en Cargos de dho informe, y para mayor claridad
y noticia de esta materia; el real despacho
que se le avia entregado se allaba all en manos del
Gref.r S.r de la Univers.d el qual se le dio le.r
en su presencia. y mandato por su Mag.d y sus
de su real q.o; que Visto, y enterado el
Claustro de su Contenido auiendose Con
ferenciado largam.te sobre, la pretension del
dho S.r Visitador: depedir los papeles a los Llaveros: Vistas &.a, razon de Lib.ar

Gastos, Consumos dlos Colegios. y salarios
dlas Cathedras Dotadas, y quantas auia por
Dotar, Imas salarios estatutos; numero de
Colegiales actuales en el principal dell Alphes y
Sus Quespedes, y sus gastos. Como tambien el
Importe dlos dos anuales dedhos Vniuersy,
delo qual. y mas q Contenia el Real mandato
sobre dho informe de que pedia dho S. Visi-
tador al pres. Secretario Certificacion
Testimonio para acreditar su informe, en
Cuia Conssideracon atendiendo el Claustro, aque
el Real despacho Venia Salamanca dirigido
para q dho S. Visitador informase por y no
Ablar Con la Vniuersy. su R.r y Claustro se
acordo, que por dlos Sres. Rr dela Vni-
uersy, Rr dedhos Colegios dell Alphes. y pres.
secretario Como llaueros de dho Archibo se
manifestasen las Visitas. y q. libros, y quales
Quiera papeles de el Conducentes a dho in-
forme. y q pidiese dho S. Visita. Cuia ma-
nifestacion se le hiziese dedhos papeles
en la sala de Claustro sin sacarlos de ella
para Cada. y quando Que. fuese

Dar principio a su informe, del modo que le
Conviene, y derecho sea cogiendo cuanto lo
cuidado al archivo por los clamores
Santi mismo, se dio licencia al D.r Lamos
para que pudiese regentar su Catha por substituto
Interino por tiempo de dos meses en este presente curso
de placett. con lo que el se conformo
acuerdo que firmo dho S.r R.or de la Universidad
por ante mi de los mas y de ello doy fee
Fecho

Mro Cn.o Antt.o Gonz. Valdivia

Claustro de 11 de Abril de 1720

En la sala de claustro de la Universidad de esta Ciudad de Sevilla a honze dias del mes de Abril año de mil setecientos y veinte, estando juntos segun Constitucion nueve. los Señores Rector de la Universidad y maestrescuela Bottos en claustro, llamados por cedula ante dicho el tenor de = Pedro Antonio Lopez Rey Bedel de la Universidad de esta Ciudad de Sevilla llame a claustro para mañana Jueves honze del corriente a las diez de mañana para botarse la Cathedra de Vispera de Leyes, media vacante della el Doctor Don Benito Estevez por no haver disposicion, y no haver ocurrido oposicion alguna sea fixada a mañana Vispera. Dada en la Ciudad de Sevilla a diez dias del mes de Abril año de mil setecientos veinte y un. = Doctor Don Jose = Rector = por mandado de su Señoria el Rector de la Universidad = Don Diego de Medina = Secretario =

Cedula

Llamado

En cumplimiento de la cedula de la otra parte he llamado a todos los señores Doctores y Bottos de claustro, unos en sus casas, otros en sus estrados y dho en casa y para que conste lo firme dho dia = Pedro Antonio Lopez Rey.

Que los nueve señores

Vinieron a este claustro nueve señores Doctores Don Pedro Antonio Jose y Cepeda Rector = Doctor Don Diego de Medina Secretario = Doctor Don Pedro Antonio Rodriguez de

Colegio de S.n Alpheo. Dor Dn Ygnacio
Pereyra Dor Dn Joseph Benito poste = Dor
Dn Carlos Mz Negro. R. De Mos Sarate =
tello Romay, Dor Dn Antonio Ramos, Dor
Dn Juan Pascaso Dr Boan Dn Feyjoo: Dor
Dn Dom.o Antonio Cuentela, Pro. de Mo
Franco Hendez. Pro de Sn Suarez, Pro de
los Arias, Pro Mo Fr. Ygnacio Rodriguez, y
Dn Joseph Alvaro Dugo Conciliario

Leióse el Pdo. Juntos a Vendose todo el Claustro passo
Sepan por Dn Lorenzo Arias el
Importe que an tenido los reparos del
Los Reparos del quarto del Colegio de S.n Geronimo enque Vive, que
Quarto de S.n sumaba Duz. y ochenta y nueve rs y quatro
Geronimo en- mrs de Mon. de cuia Cantd siendo despachar
que Vive. se libranza Como tambien a Justare el Costedelos
encomendo su Vidrieras Con el Vidriero, y la Cantd q importe
cuydado - se diese libranza de Una y otra Cantd
y las Vidrieras
ya importare-
tase.
Le libre Vinque boluiese al Claustro
Buelba al Claus-
tro
Luego entraron a unos mas los opositores a la
Entro a unos mas. los opposi- Catha de Visperas de Leys y en primer lug.r
tores a Cathe- el Dor Dn Joseph Mz Gauiendo Concluy
dra de Vispras ido Cedio = Lo mismo hizo el Dor
de Leys Thomas Arias. Y se quedaron en dho Claustro -
Luego entro el Dor Dn Joseph Acenso que

Fue deplacet. Viendo Consiudo no cedió, y se
alo Menezes y Sálio en Cua Conform se Confirmo el
placet la Cauha de Oposras de Leys adho
Dor Menezes por Orquadrio de Constitucion
Conf.se la Cathedra de Instit.al Dor Dn Thomas Axas deplacet. Atendiendo, aque quedaba Bacala Cauha de Oyntt.
tuta que regentaba dho Dor Dn Joseph Menezes, ala
qual depresimo Cesaua leido y obpuesto el
Dor Dn Thomas Axas, y auia sido obpuesto
alla diferes Veces Considerados sus meritos
Y por evitar la molestia q se sigua a los Sres
Vocales de boluer a obpr en dha Cauha
de Oyntta, y otros Justos motibos; se Confirmo
deplacet adho Dor Dn Thomas Axas, por el
Tiempo de la Constitucion; y luego se salieron del
Claustro el Dor Dn Juan Parexo y los Mos So-
moza y mendez

al Memor del P. Prior de S.n Dom.o y p.r Soza Y al mem.o del Sr Prior y Conu. del Sr Dom.o
desta Cud que quedò por Procurador, se mando
librar por Cia de Limosna por ora Onzes
Y quinientos Reis

Y se mando librar el importe de quinze Reis
dias al Mo Gregorio Ortiz

En el dho Alphes, y por Certificacion
Suia Consto a Verosimilado en la prueba
de Dn Antt.o Varela.

Y auiendo visto el pedimento de el Dr Dn Y
gnacio Perez de Lepermitiese Su Substituto
a su Causa por estar ausentada a la Aud.a
de Valladolid a la asistencia de Un
pleyto Suio como era notorio, y se le Con
cedio dha su Aud.a = Y tambien se le
permitio a el Mo Orfen.do de Negro Cal.
tr.o de Arnes, su Substituto Durante el
tiempo de su Aud.a y tuuiese en la obs.on de la
preuenda de Ouiedo, y la Carta de recomen
dacion q pone y sepidio en este Claustro a la Un
para la Yg.a de dha Cud, se encomendo la execucion al
Mo Dn Vic.te Arias. Con lo qual se Concluio que
firmo dho S.r R.or ante mi y mas testigos de que doy fee
Dr Pe.z R.o

Dr Fran.co Antt.o Gonz.z Valdivia

Claustro de 8 de Junio de 1752

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniuersd de esta Cud dessi ocho dias del mes de Junio año de mil Setez y dos = estando Juntos segun Constitucion Juss los Ss Rr dela Vniuersd. y mas Botos en Claustro dequa Cassi se hara mencion llamados por Cedula ante dem.s la siguiente = Pedro Antonio Lopez Rey Vedel dela Vniuersd desta Cud dessi llame a Claustro para mañana Sabado ocho del Corr.te a las tres y media dela tarde para tratar de Negocios de hasda segun Constitucion Bitare la Vltima hordinaria y nombrare Diputados para el Arca Santa de dha Vltima Vez memoria les y lo mas que se ofresca, alla para Vsa. fecha. Dada en dha Cud dessi a siete dias del mes de Junio año de mil Setez dos = Don Pedro Rey = por mdo del Ss Rr dela Vniuersd = Valduerna = Rio

Cedula

Llamam

En Cumplimto dela Cedula de Cabeza ante mi llamados a todos los Ss Diz Mos Botos de Claustro Vnos en persona otros en fa, y todos en Casa, y lo firmo dho dia = Pedro Antonio Lopez Rey

Los Ss q vinieron

Vinieron a este Claustro Juss los Ss Dor Don Pedro Antonio Lopez Sesto Rr dela Vniuersd = y dho Dor Don Pasqual Anes del Colegio pral dessi Alpe

Ignacio Sen.z Dor D. Benito Antonio Fran.z
D.n Dr Carlos Imn negro. D.n Dr Antonio Vanos
D.n Dr Benito esteuez. D.n Dr Thomas Arias. Dor
Dr Man.l Parcero. D.n Dr Dom.o Antonio Juan
tela Mo Dr Fran.co Arias Mo Dr Sebastian Meri
dez, Mo Dr Gregorio Verdes, Mo Dr Fran.co Cadron
Mo Dr Ambrosio Mallon

Leyose el passado

Sauendose leido el Claustro pas.do y
tenerl a cordado hiso el Suzan de Cons
titucion el Mo Dr Ambrosio Mallon por
ser el primero en que auia entrado

Al Pereira se nombro por Diputado para reconocer las q.as del libro de gasto del Colegio del Sr Alphes para el Abanto

Nombrose a el D.r Sen.a por Diputado para reconocer las q.as del libro de gasto del Colegio del Sr Alphes para el Abanto

Por parte del Thaym.l Thesorero se leyo el mem.l siguiente = S.r D.r y Claustro Mexicor del Mod. Dr Man.l Gonz.z de Castro Cur.o desta Ciud.d y thes.l de V.S. digo a V.S. y los dos.
den asiento estan para fenecerse y desean
do Continuar el Seru.o de V.S. en este
empleo. Supp.co a V.S. sea tenga hazerle
la honra de me eligir la por otros dos
Juntos para nueba Sentaxa Con las mismas
Condiciones q Contiene la antez, y lo

Cumplase como se pide

Y Se en Cargo á los Dos Frayr para que Informen ala diputazon con lo qual se otorgue el auto- zo de á siento, por otros dos años Con dho dr sha no el qual se dió poder en este Claustro los 11 Botos deel, á los 11 Rores de la Vniuersd, del Colegio Dd Dr Benito frayr - y mas Diputados la maior parte, para q en nre de la Vniuersd otorguen dho asiento sin limitazon alguna y el que de Dho se rezeqüe de cuio poder fueron testigos. Pedro Anto Lopez Rey Vedel de dha Vniuersd. Andres Vazquez Alfz Anos Alfrez xan Vez nro desta dha Ciud de Zo 11 y dello Jo el pres 11 Sno doy fee

Poder q. se siguio- se los fleytos y especial de- fazeiras

Y Claustro. Dho supo der Cumplido

Se requ[a] a los Ll[es] ss. Diputados del Reyno q[e] Q[e]
q[e] asistan a las Diputaciones con dha
Sala de Substituzle para que en nombre
de la Mu[y] N. Ciudad, hagan y dispongan, las Dilig[as]
q[e] se ofrezcan necesarios en los pleytos y de
mandas q[e] la Mu[y] N. Ciudad tiene puestas, y espec[n]
al pres[te] de q[e] en el q[e] tiene. y p[a] q[e] puesto con
tra el Conde de Consuegra. Don Joseph Valle
de Poxara, sobre el pago de la quantidad
Sesenta Ducados de plata mas facultad y poder, sedá
dhos Ll[es] para q[e] libren todos los gastos con
duzientes a dho pleyto. y lo firmaron q[e] se le[ga]n.
de cuio poder fueron testigos dho Pedro An
tonio lopez Vaz Vedel. Andres Vazquez
Jo regidor Ant[o] del Rey real Vez[no] desta
dha ciud[d] q[e] yo s[n] doy fee

al Ppio[n]. Jeneste Mauro, el Sor Dn Carlos m[e] Neg[o]
en razon de los q[e] pretendio y pidio de dia, que atento de sus
20 dias desde q[e] fue tomo de lo permitido de Constitucion, se
tiren[n] de su Cathe- le hiziesen bueno para el salario de su ca
dra, se remitio[n] lo, cuia pretens[on] se remitio a la Dipu
a la Dipu[on] — tacion, y q[e] se cumpla lo q[e] en ella se determi
na re

al Auto. sele Al Dor Dn Thomas Auia se libre el q[e] pide
libren los mas q[e] salario de los dias q[e] sustituido de Cav[o]
substitu[on] — ba de Diputado del Reyno asistiendo

Vengo a la fabrica dela escalera de la torre
del Relox de Colegio y ha está mandado
executar diuersas Veces. Seen Cargo dha
obra al Cuidado. y dispondr. Dr. Dor Junte
la, y queaga aprouechar los materiales dha
escalera Vieja y se allanen sus derrumbos

Nombrose ad. P. Mo Saxto. p.a la Regulan. delibreria. enlug.r del R.do Aldao. aus.

Por q.e el Dor. Dor Pablo Angel de Aldao se halla Cura de esta Ciud, y es Diputado an.a dela libreria, Como delo fabrica delos estantes, se nombro en su lugar para todo en Cargo y toma q.e queda ofrecer en razon de dhas obras. y libreria al R.do Pe Mo Joseph Saxto de la Compañia de Abs. = Salmen.a del Pe Guardian del Conu de S.t Fran.co de la Villa de Vigo engue reprez.ta los estragos q.e padecio aquel Conu y su Iglesia en la ynuacion proxima delos ingleses por el qual pidia Una limosna para ayuda de tan ta necesidad, sobre de q.e auiendose hablado se resolvio no auer lugar

Limosna p.r S.t Guardian de Vigo. No ha lug.r

Vino a la Diputacion Dor Antonio Mas Regidor dela q.l ama dado aviso delos Cerezos que se hallan en las fincas de la Vniuersidad segun consta por Certificacion dada por dho de q.e ha Vna libras y q.e ha arrancado

Vino a la Diputacion, lo del Cerezo

Juba Yde reconocida esta quenta
se allare deber por la Vniuersidad se libre
Jasimismo se remitio a la Diputacion
el reconocimiento de los memoriales deg.os
tos y entos pleytos y dependencias dela Vniu
versidad ha suplido Pedro Antonio lopez
Rey Oedel y asistido della, y la Cantidad que
importare y debiere auer se le mande librar
por la Diputacion

Jauiendose Vuelto a mandar librar al Dr Alonso dela
Peña y Rio thesorero que ha sido desta
Vniuersidad, enq pide Copia de las escrituras de
Censos y otras pertenencias para Cobrar Censos
y Costas, las q ya auia pedido diferentes veces
protestando la falencia no fuere de su q y
se le diese testimonio; aquese acordo se le
den las Copias y los mandamientos q se deban
dar, no auiendose hecho hasta ahora
Del Pues Turnera Pidio testimonio dello
auer auido orden por la Vniuersidad

Jasimismo se mandaron librar dos y Vecq
segun Constitucion al Licdo Dn Juan Ant.o
Romero Rector dello y dem Alfres y Ver
dejo Diputados Verdes Cobos en el
juzium Constar por certificacion dada
oydia por el Mo Dr Antonio Sala

al memor del Thes.o Robles- que se le den los Recaudos que se deban dar

Mantos Yeros al Lic.o Romero y Verdes

Secretº de Capillas dedho Colegio

Libranse
ys al Dor
Martinez
Ocampo en
las pruebas
d Rubio

Como Sam Tirso Comandaron Librar Cien Reales
al Dor D Josephm Colegial en dho Colegio, que
auia ocupado en la Calificacion del Bx Dor
Jusph Antonio Rubio para entrar en dho Colegio
axaron de serlo segun Constitucion, segun
Consto por Certificacion exhibida por dho Dor m

Enese Claustro S. P. dedho Colegio pidio se
mandasen Dar Testimonios de las Dat y Dr de esta
Vniuersd Mandasen y señalase, lo qual se concedio

al memor
d Gastos del
S. Jose

Al mem. Gastos que hizo el Dor Dn Gregorio
Jose, que auia suplido en las defendencias Conque
auia Corrido en la Real audia de Cordoba de la
Vniuersd Dux. Su ausencia en la Ciud de la
Coruña, Se remitio a la Diputacion para que se
reconosciese, y se le bonificase dho Dor las Cant
dades que importase dho mem

al Memor
dl Liz do
Vtrera

Asimismo se hallo Un mem del Liz
Dn Diego Vtrera Familiar del Colegio del
Sr Fonseca, Representando q la Vniuersd le
auia Espedido dedarle Dusn de Salario
por el empleo de Bibliotecario, sin que ellos
pudiese serobligado segun Cons
la obligacion de Cudar dlos
integrarlos, si por alguna

Prouenda se defalcare alguno, para lo qual
sea dado fianza, pero aunq̃ ensodo este
tiempo pro auro cumplir Con su empleo
no se libra dho salario por lo qual suppl.
Caba. al Claustro se sirua de dezarle, exo
sonexado desta incumbencia - y por ser con
dido este Cons Contrato, y sendo Caso
Con muy seruo a catam, tomaba su pro
testa para q̃ acl, ni aya fiadores para alle
por Juicio alguno de aquí adelante ni en el
tiempo de atras no haz lo q̃ debe ser lado=
Sobre q̃ auiendose ablado se
acordó q̃ el S.r D.r del Colegio in
forme sobre este asunto, con lo qual se
tendrá pres.te esta petic.on

Se Conclu.o, Conste a Cuerdo q̃ firm.o
el S.r R.or dela Cal nuem.te por si y mas SS.res
de q̃ doy fee

Fran.co Ant.o Gonz. Faldiuar

Claustro de 18 de Junio de 1520

Dentro dela Sala de Claustro de la Vniuersidad de la Ciud a diez y ocho dias del mes de Junio año de mil Sietecientos y veinte, estando Juntos segun Constitucion Sus Mds los Ss.res Rector dela Vniuersidad y mas Botos de Claustro de que ana de hazer mencion, llamados por cedula Antedicha. del Thenor siguiente= Pedro Antonio lopez Rey Vedel dela Vniuersidad de esta Ciud llame a Claustro para mañana Martes diez y ocho del Corr.te de la tarde y m.a de la tarde para tratar de negocios de Hazda. Segun Constitucion botare la Visita hordinaria y para manifestare dos cartas despachos delos Ss.res del Supremo y real Cons.o en razon dela tuicion pedida del Colegio p.al del Sr. Alpheo, y para resolucion en orden a Vn despacho dela real audiencia dispedido del Deande de la S.ta Yglesia desta Ciud, y para botare el Abanto dicho Colegio y nombrar Diputado para los Sres Oficiales memoriales y lo mas q se ofreciere para Vn.a Vez, Dada en la Ciud dicha a diez y siete dia del mes de Junio año de mil Setecientos y veinte= Por mandado del Sr. Rector= Por mandado del Sr. Rector de la Vniuersidad Don Baltasar Ss.r

Cedula

Llamado

En Cumplim.to de la Cedula dela otra parte he llamado, a todos los Ss.res Drs M.os Botos de Claustro Vno en pos de otro en persona Dho en Casa y fue lo firmo Dho dia= Pedro Antonio lopez.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTEN

Los Rs. y Vnl.

Juntos en este Claustro los Rs. y Ds. Dr. Pedro Antonio Josse y Sesto Rl. de la Vniv.d, Dr. Antonio Romero de Leys Visita hord.o nario, R. Dr. Guardian del n.o R. Sel. Mro. fr. Ignacio de Andrade, Romay. Sarto. y Valladares Dr. Benito Fern.z Dr. Dr. Pedro Freyre, Dr. Dr. Carlos Mz. Negro. Dor. Dr. Fern.do Saade, Dor. Dr. Ant.o del Correa, Dor. Dr. Man. Calvelo Dor. Dr. Sup.te de Cortez, Dor. Dr. Gregorio Josse, Dr. Ramos, Dor. Dr. Dom.o Antonio Fuentela, Mro. Dr. Sup.te Fran.co Fernandez, Mro. Dr. Fran.co Cadron. Mro. fr. Ignacio Rz. y Dr. Man. Sabada Consiliario de dha. Vniv.d, y Dr. Juan Despues parasrado de la Cathedra de Prima, y Dr. Juan Despues parasrado de la Cathedra de Vispera, todos en la facult.d de Canones, y dho. por pres.te hab.do el deposito segn. Constitu.on, y se salio.

Leyose el Claustro pasado y

Hallandose leydo el Claustro pasado y Concordados, para el Ver, y proveher sobre las reales provisiones, en Conform.d dela cedula dellam.to se pidio salieren del Claustro los Rs. Mros. Romay y Valladares, Religiosos del n.o Dom.co los colegiales del colegio del n.o Clem.te Como partes interesadas, a Cuio selebracion, y se salieron de dho Claustro Con la protesta de la nulidad dho prencipio dequepidieron testim.o quese les mandase dar. Tambien se salieron los Colegiales del n.o S. Pedro de Viso. Luego y en dho manifiesto al Dr. por parte de graduados los reales despachos del tenor Siguiente.

Leyeronse las reales provisiones

Salieronse del Claustro los Rs. del n.o Dom.co Colegial de Fonseca y del n.o Clem.te Como interesados, con su protesta.

Por el Rey
El prot.or

seles q̃ tal contradiendo Desdeluego lapretension dedho
Colegio de Fonseca pidieron seles diesen traslado para
alegar lo conuen.t Coqueremando así y sealeo q̃ para
del Colegio de S.t Clemente y q̃ tal desu parte pretendia
endo sedefiriese asuintento, Visto q̃ los del nro
Consexo conlo otro q̃ nuestro fiscal q̃ auia q̃ proueie
ron entres destemes mandaron sediese despacho
q̃ aquelos Rectores del yordinario eclr.o deesa Vniu.sd
informase cadauno separadam.te en razon delos
fres.os q̃ en cathedras vacantes q̃ el Grande dozm.o se
dotasen Delexcesso delas Rentas consignadas aesas
Vniu.sd, y sestan ó dotadas, y asimismo para que
los enclaustro pleno conuocado concedula ante diem
y asistiendo ael todos los Individuos q̃ conforme alas
Constitu.nes deesa Vniu.sd componen el cuerpo deella fue
bas informar como se os mando q̃ la otra prouimos nu
estra despachada aeste fin y para que se cumpla y acuerdo
daz esta nuestra carta = Dela qual os mandamos
conella requeridos seais laprou.a referida q̃ los del nuestro
Cons.o cedio y libro en siete de Setiembre desteaño q̃ original os
ado y conesta os sera mostrada dentro dedho dias
prim.os sig.tes en claustro pleno conuocado concedula ante diem
y asistiendo ael todos los Individuos q̃ conforme alas Cons
titu.nes deesa Vniu.sd componen el cuerpo deella fue bais
informar alos del nro q̃ como q̃ dha nra carta os
prouim.os y estam.do yecho dho informe lezemitireis apoder
Delorfa r.cpto nro Secretario de Camara y Gouierno del
q̃ lo cumplireis pena de la nra, y de treinta mill mrs
para Camara Sola qual mandamos aqualquier nro
Conesta nra carta Blanco rubrique y Detestimonio
Dada en Madrid atreze dias delmes de

demill Setecientos y diez y nueue años = Dn Luys de Vizarual = Dn Lorenzo de Morales y Pedegro = Dn Marcos Salua = Dn Franco Camiller = Dn Phelipe Castellanos y Latorre = Yo Dn Balthasar del Ledo Secretario de camara del Rey nro Sr hize escriuir y fue sumado Con acuerdo delos del Rey nro Sr Dn Balthasar Narbaez = Thenl de Camiller D. Salua Narbaez Secretario Sr Ledo = Para que la Vniuersd. de la ciudad de Osma informe algo sobre lo q se refiere en la Carta formada que se manda = boluiendo segunda vez la Carta

La qual oyda por el Sr Dr y Clausro fue Vno Como Carta de su Rey y Sr Natural y Enterado de su Contenido acordo á Vno y diz cumplido lo q se manda, se boluiese á formar al Rey nro Sr del Real q̃ Como se manda por el theno del primer Real despacho, para Cuia representacion se informe se nombro y dio puesto a los R. Dres fr Ignacio de Sondra de Comendador del Conu de la Merced, y Dr Joseph Sarrolo dela Compañia de Jhs y lector de Theologia en esta dha Vniuersd, á quienes se les encargo, theniendo presentes dhos Reales despachos informe que en Virtud del primero se hizo en Clausro de Catorze de Agosto del año pasado de Diez Nueue, en que se halla un testimonio de dho informe dhos Dres Nros Sres Clausro para el qual se halla

sobre lo q se acordo se boluiese á informar al Rey nro Sr como se ordenaua por el dho informe se dipuso a los Dres Comendador dela Merced. y Joseph Sarrolo y de echo se traygan al primer Clausro

Los Sres Rotor de dha pena p̃sistir Juramentᵗ segun Constituacion, para Sugro bacion, y que qualquᵃ Sindicᵘ dho que se Ofrezca reparo en Conuenᵗ, otra Circunstancia à Sguna, sobre lo que sea informare, pueda botar o representar, de palabra o por escrito, Conforme le Conuiniere

Protesta del Dor dela Vniuersd

del Sr Dor dela Vniuersd protesto que por supparte estaba pronto despachar el informe enel termino prescripto y de qualquᵃ omn no separare por Suia dequepidio se le mᵈo dar

Diosta de Vndespacho del Rl Tribl par de ipedimᵗo del Dean dho sobre dexar de hazer y nulidad contra la dem da que puso su antecessor de conformd con el Rl y claustro antes M. de Pilloño

y en este Claustro se dio quenta del Vndespacho del Rl Tribl ganado ãpedimᵗ del Dor Dn Juan Rodriguez de Castro. Dean dign̄a dha Vniuersd y Sr Dn Antonio de Vorea procurador ensu nombre espedida en la Corte atᵘ Jurisdiccion del mes de Março deste pres̄ Año por el oficio de Figueroa sobre. Y en razon de dexar dho Dean de hazer y Nulidad contra la demanda y puso su antecessor de Conformd. Con el Rl y Claustro desta Vniuersd enel año pasado de mil Seiscos y Quinze en dha Rl audiencia alos lugares comprehendidos enel mem̄l de Pueblos para Cuia prosecucion dio poder dho Dean actual, pidiendo ãora que la Condemnatoria dega Rl y frutos de los lugares demandados se entienda in favorem ãfauor de dho Dean y su Dignidad

Sacando ela
Dilig.ª se entre-
da con los D.os
Cortes Ynfan-
tes q.e Vn fondan
en re dela Vniuers.d

Cuia atten.n Enterado el Claustro de la Con
to. a Vien dose allado sobre ello. acor.do
Que la Dilig.ª Con dho despacho. se entre
diese Con los Doctores Dn Gu.l de Cortez, Dn
Benito fran.z Abogados. Dn diu.s dela
Vniuers.d, para que respondan lo que se debe resp
ponder por la Vniuers.d para. Cuio efecto se le dio
facultad p.r el dho S.r Cortez, y fran.z = con lo
qual Seubo por Con Claro Conocte Claustro
Que firmo el S.r R.r de la Vniuers.d por
Si y mas Ser.s y dello yo Secretario doi fee = en
tre renglo. = Vn.on = Vala

D.n Jose R.z

Fran.co Ant.o Gonz. Faldiuar
Cr.ª

Claustro de 12 de Julio de 812

Dentro dela sala de claustro de la Vniuersd de esta Ciud de Sev.a adoze dias del mes de Julio de mil ochocientos y doze estando Juntos segun Constituian sus Mrs. los Sres. Rector dela Vniuersd y mas botos de claustro q.e abaxo seran mencion.a hauiendo sido llamados por Cedula Ante Diem. el Sor Dn Pedro Antonio Lopez Rey Vedel dela Vniuersd de esta Ciud dho. Vino a Claustro pleno para mañana Viernes doze del corr.te á las tres y media dela tarde para tratar de negocios de hacienda de esta Constitucion Verse Informe y se hagan remitir a los Sres. del Real Acuerdo en conformidad de lo á Cor dado por el Claustro ultimo pasado, y para el Arreglo del Colegio pral, á Cauar de Botanica La Visita ordinaria Ver memoriales y lo mas que se ofresca allarse Vista pr.te (pena de Juramento - y dedos Duca de Multta, Conforme á Constitucion que se saquen de las penas que huuieren de auer = Del Vedel Certifique con toda expresion los Mrs. que llamare y los q.e no Con Cumplieren den la Causa y motiuo = Y lo firmo = dada en la Ciud de Sev.a a onze dias del mes de mil ochocientos y doze = Por Pres.te = Por mdo del Claustro = Vniuersd dho. = Valdivia = Secretario

llamam

En Cumplimto de la Cedula de la otra p.
fue llamado á todos los Sres Dres y Mros estan
tes en esta Ciud enf.a y dho en Casa, Escepto
el S.r Espino S.r Lectoral = Pe.o Mo Mosquera. =
Pintado = Sanchez = Mata = Romai; Saxat
y Caluelo; y los Sres Dres de Fonseca que claram.te
estan aussn.te, y solo enfermo, el Dr Saauedra y
Dr Carlos; y lo firmo dho dia = Ley =

los Sres Dres vinieron

Y Vinieron a este Claustro Sussn los Sres Dor
Dr Pedro Antonio Jose y Nesto Pr de la
Dor Dr Pablo Angel de Aldao. Dor Dr Sul de Cortez
Pr Pe.o fr y Gnacio de Andrade = Dor Dr Jor
Pereira, Dor Dr Benito Fraiz = Dor Dr Antonio del
Correa. Dor Dr Man.l Caluelo = Dor Dr Joseph Be
nito Jose Dor Dr Juan Parrero = Dor Dr Antonio
Ramos = Pr Pe.o Bartolo. Dor Dr Gregorio Jose
Dor Dr Dom.o Antonio Quintela. Pr M. Valladares
Dr Dr Diego Fariña = Mo Dr Cox Arias. Mo Dr
Gregorio Verdes Pe.o fr Gnacio Pr = Dr Joseph
Barrera = Sr Dr Antonio Mallon =

leion el pado

Y auiendose leido el Claustro pasado fue enel acor
dado = El Dor Dr Diego Y firmo =
Dor Dr Pe.o de Mosquera Secretario

Q.se hizo el Juram.to de Constitucion por ser el
Juram.to de constitu.n — prim.o eng.o q.e auia entrado = D.n Joseph Ba
Banera presento se- rrera Colegial en el del.o Cl.o de Segr.to
gr.ado de Bach.r en para Grado de Bach.r en Theologia y leuto
Theologia por Segr.to hasta el deposito se hallo Constituido
En Vista del Titulo de Grado de Bach.r
en esta Facult.d, su fecha de onze de
Sept.re del a.o pasado de Diez y seis por
esta Vniuers.d = y de allarse ordenado
in sacris: segun titulo su fha de diez y ocho
de Mayo deste pres.te año refrendado de
D.n Thomas Ortiz Garcia Sec.rio del Ill.mo S.r
Arz.o Comp.o stellano q.e vno y otro exa.no
hizo

Y en conform.d de la cedula della m.a se ha
visto y leido el informe echo al q.l por
Vnion del informe echo por los Pes. Claustro de Catorze de Abr.l del año pro.mo
S.r Comendador de Consolacion Joseph Sarrolo — pas.do de Diez y nueue = y tambien el que
hizieron los Pes.s D.r y Ygnacio de
Andrade Comendador de la m.a; y Joseph
Sarrolo dela Comp.a de Abs de Acuerdo
del Claustro de Diez y ocho de Junio
deste pres.te año para q.e el Claustro en
Vista de Vno y otro determinase lo que
fuese. lo que debia informar atento a

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Constituciones. Libros Estatutos, Visitas y mas papeles Conducentes a la Verdad y asunto de lo q̃ manda informar a xx 99 y dha xre presenta in forme. el Como se sigue

informe al

S. M. P. Señor

El dia diez Ocho del mes de Julio proximo pasado, se nos ha echo notoria. Una real prou. de V. M. q̃ nada espedimento del Colegio de s. clemente, del Hospital y Monasterio de s. Benito. de los Padres Scotos de s. Dom.o y s. Agustin de esta Ciud. en la q̃ han de hazer voto de sutte de Julio del Año pasado de mil setez. y diez y nueve. Ganada. a pedim.o del Col.o de Fonseca sobre la preten.on de porcion para los Buenos pedes q̃ tambien Seños han manifestado, y del informe que antes de Ora. en virtud de esta prou. se remitio a V. M. Se sirue mandarnos informar. nuebamente en claus tro pleno de todos los Ynstitutos que Componen el Cuerpo de esta Vniuers.d Se ue los mismos puntos de la primera prou. añadiendo lo que se ofreciere sobre las Cabs. q̃ quemando esta

en Nono de fonseca fundador de aba d, y
estando oi sin dotar y auiendose Conferido en
el Claustro de 4to dia por auerse allado pres
algunos yndiuiduos graduados del Conu de
S. Dom. y delos Colegios de fonseca y S. Clem.
por serparte y auerse Moderado tales antes
parecio no debian botar por la Constitucion
que manda, no boten enel Claustro los q fueren
interesados y aquellos toque el negocio y Causa
que se ha de tratar, y los Colg de S. Clemente
Con especialidad, por otra Cedula Real para que
no boten en lo que fuere interesado el Colegio de fonseca
y asi se les hizo salir fuera asi a los religiosos
del Sn Dom. Colg de S. Clem, como a los de fonseca
prevenidoles quesi tenian alguna Cosa que
proponer, o alguna Circunstancia q aduertir
lo hiziesen para proceder Con mas acuerdo enel
yn forme. y auiendose salido los referidos, aun
que Con protestas de dos religiosos del Sn Dom.
Se acordo fue boluiesen Otra minuta del yn forme.
los Pres. Ignacio de Andrade. Co.
mendador de la Religion de la M. y lector de
Theologia en su Conuento. y Joseph Santos
de la Comp.a de Jhs. Cath.o de Theologia
Fueron para ello pres. los dos en procesion
de S. A. el yn forme echo en Virtud de lo

Que estaba in serto en un Claustro, las xreales
Constituciones de la Vniu.d, los libros y qua
dernos de la haz.da y Gas delos haueres, y gastos que auian
tomado los Visitadores, y los mas papeles q. Surgasen
Con cerni.to al Asumpto, y traxesen Una minuta Una
minuta del informe de otro Claustro para el q.
Se citasen todos los Botantes que se allasen en la Ciudad
Como lo prevene la Constitucion, (Sub pena prestiti Ju
ramenti) de dos Ducados Sacados de las primeras pro
pinas y dandose Speculado esto en el Claustro de
Vi dose de Ones de Julio de este pres.te año. Vista la
minuta de los dhos P. y M.s sea Cometido informar
a V.S. Lo sig.e = Señor = hauiendose con especial
reflexion el Informe que Antes de Ora y
en Virtud de la prim.a provision Seremitio por este
Claustro a V.S. allamos estar arreglado ala Re
alidad, y ala Verdad. Sinque allemos en el Cosa de
reparo, pues en los tres puntos Se dize que V.S. se
Sirbio mandar Informase que era los fondos y renta q.
Que Tenia esta Vniu.d = lo que sobraba pagadas
Cathedras, gastos de Colegio y otros precisos = lo que podria
importar Laporion que pretenden dhos huespedes: se
Cine Larreglo el Informe a lecho Verdadero
por lo qual le boluemos a remitir a V.S. y
parece Juesto lo echo Sola mente. Juan de [illegible]
por la respuesta de Vn Juez [illegible]

A Segunda Nuestra. hemos visto
y pasado y visto con mucho cuidado los libros de Gastos
de los Visitadores. Reales y hordinarios desde
el año de 1600 a este, y Computados uno con
otro sale la quenta aun mas en el auer del arca
de lo que se expresso en dho informe y los gastos
hordinarios algo menos de lo que en dho
primer informe se expresa = porque aunque
son fijos y inbariables los salarios de Cathedras
ministros y oficiales de la Vniuersidad los de los dos
Colegios son mayores o menores, segun los años y
valores de viueres y asistencia de Colegiales
los dos años vltimos de mil seis cientos y diez y ocho
y mil seis cientos y diez y nueue. son los de menos valor de
todos los antes de dhos dos años aunque pues
no pasaron las xx de nouenta y ocho mil rr el año de
diez y ocho. y algo menos el de diez y nueue
pero no obstante sobra mucho para la pretencion
de el Colegio porque a mesmo paso, bajaran
tambien por la fundacion de los años los
gastos de los dos Colegios = el Cierto que la Vni
uersidad tubo de cien años a este = algunos gastos ex.
traordinarios Considerables, especialm de en obras
Jnedificca de la Capilla del Colegio de fonseca
Vn Quarto nuebo de hauita. otros para libreria
de cinco mil Ducados de libros, y otros que fueron gastos
pero no son Continuos ni permanentes, y ano ser

Pudiera tener la Vniuersidad respuesta a la
Carta Considerable = en el punto de las Cathras
que estan por dotar, y se motiba esta vltima proui
debemos decir a V.A. que el R. fundador
solo por las primitibas Constituciones, estableció dos
Cathras de theologia scholastica, tres de Artes y
tres de gramatica, que ya en el informe primero
se dixo fueron al Colegio de la Compª de Jhs.
Despues en el año de mil seis.os y quar.ta y ocho
viendo la Vniuersidad requerido a V.A. que
conuendria fundar vna Cathra de theologia
moral otra de sexto en la facultad de Canones
otra de leyes, de prima Codigo, e Institutta, y
otra de prima de Canones, assi se efectuo, demas
quenta facultad de Canones, y leyes son cinco
pero la de theologia moral ni la de Concorza de
theologia scholastica. que estan a Cargo de la
Compª de Jhs.; y tambien con facultad real
en la misma cedula de dho año de quar.ta y ocho
se fundaron dos Cathras de Medicina, y anadio
despues otra de Methodo, con la dest.a Thomas de the
ologia por fundacion particular del R obs.o Vniu
dela Religion dest.a Benito, y no allamos otra Cathra
mandada fundar, quenlo esta prouision
la Constitucion octaua, habla de las Artes y gra
matica no la manda positiuamente

Dize que por quanto no ai Aprez.to en esta Caub.a
se encomienda a los lectores de Arte, y Theo
logia, y queden Oyr se lea alguna lección
para mas Estudio, de los oyentes pero nunca se
practico ni la Vniuersid contemplo necesaria esta
Caubedra = Lo que podrian importar las ex
ciones de los huespedes, ya esta dho en
el primer Informe, que siguiendo la costumbre
de darse les fan Vsos; lo que añade esta
Pretension importara Catorze ps. = Esto que
Debemos dezir a S.M. con Realidad y los q
Resuelven las Constituciones hariendo una re
lacion Verdadera de las Caub.s q ai, y hubo
y del estado de la Vniuersid, para q S.A. con su
Alta Comprehencion y gleno Conocimi
ento Resuelba lo q fuere mas del seruicio
que Veneramos por Justo y Pre cu
taremos lo q S.A. Ordenare, S.S. yntro
Claustro Pleniss.o de mil setteci.tos y Dos
Dr Pedro Antonio Cosey Sierra-Rl = Fr Ygnacio
de Andrade y Vivoo = Abs. Joseph Sanctos =
por mdo de sus Ss.s Dr y Claustro de la
Vn.d dho = Dr Juan Antonio Ginez Saldiuar
Secretario =

Aprouo el
Informe Sem.do
y en su Vista a Viendose Conferenciado
Remitir — de
nuo, se aprobo por el Claustro y Sem.do se remitio

Al rreal q.º Junta, Con copia de los rumes y ynforme, en Conform.ª del rreal Orden.

y luego Entraron En dha Sala de Claustro el D.or Dn Dom.l Atellano, y el M.o Dn Sal fran Mender = y el D.or Dn Anton.º Gil Correa dio Su Voto por Escrito en orden adhazer rep.te Sent.ª Dn forme, y delos y reconvenientes q Se debian rrepresentar al rreal q.º; sobre la forma en q.e de dho Colegio; Conforme alo acordado En el ultimo Claustro, que se celebro en Extraord.ª y es Como Se sigue =

Voto del D.or Correa en Razon del Informe

Voto del D.r Dn Antonio Gil Correa al dilig.to en orden a los q.s se pretende por el Colegio de S.t Alfheo sobre la graduacion de los q.s espedes. Se reduce dezir lo siguiente = los rumes que en el Colegio de S.t Fonseca. Seg.n la Constitucion 6.ª = ningun Colegial puede quedar mas de en dho Colegio antes se le mandan salir acauado el tp.o de su Colegiatura q son Ocho a Seg.n la rresulta del rreal q.º de dha Constitucion 6.ª = y que aunque asta aqui an quedado, uno, ustos algunos Años. salido abuso y Conveniencia la m.te del fundador, y del R.l q.º de Castilla, en cuia Conseq.a aun q del Colegio ayan dado rracion de gran y como fue Sin Ciencia ni Consentim.to del Claustro, y aprobacion de sus Visitadores, asi mismo, como otra nazia, mientras los de dho Colegio

Jamas. ni admitido partida declaracion de
pan y Vino, a Huespedes por lo qual la pretenc.on
del Colegio se funda en una relac.on supuesta
á Sena del echo, y contra Constituciones y
Ordenanza del Concilio = lo 2º = si.
Se establecieren Huespedes Concurrac.on en
texo Como los Colegiales. llegara el Caso
de a Ver por lo menos Huespedes q actual
por q entran en el Colegio de poca edad y sin
parentia, no pudiendo ser admitidos pasando
de dos años matriculados en theologia segun
la Constitu.on 1ª. y la Resolucion del gg.l de
ttsa Constitu.on = y siendo de las salidas dellos
mas de ellos a curatos del Reyno = asegurados
dela rracion en el Colegio se quedaran Huespe
des en el mucho tiempo con el motibo de esperar
mejores Conveni.as y de esto se siguen los
y nconvenientes siguientes = 1º q no estando la habi
ta.on del col.o para los Colegiales y capell.s de el = es con
siguiente lograda la pretencion dellos, formar dentro
el breve tpo la de q por ser muchos los Huespedes
y no Caberen en el Colegio, sera de fabricar quarto
de Hospederia, q siendo de costar quinientos
mas de trs mil Ducados. de q se ha visto de pre
dido la Vniversidad = 2º q ingorporando comunidad
de Gasto hordinario del Colegio

Mil Ducs, se acrezca por lo menos
otro tanto, para los Huespedes = 3º. que
con este nuebo gasto y el que ya hazen los colés
actuales, y con el delos rreparos de la habitacion
dedho colegio y delas Clases dela Vniuersd, y los del
Colegio de Sn Gerónimo, no quedará para pagar
alos Cathos, ni podra Jamas quedar rresiduo p.a
Vn rreparo de qualq.a Ruina q. suceda, como
muchas Veces y poco ha sucedio, = 4º = q.
llegara el caso de cerrarse por falta de medios
El Colegio del Sn Gerónimo, como sucedio desde el
año de 680. asta cerca del de 90 siendo assi
q. la Capilla dedho Colegio del Sn Gerónimo es la p.a
y primitiua fundacion mui anterior ala Vniuersd, la que
el fundador ofrezio, y en dho Colegio del Sn Gerónimo
entran cada año, ocho muchachos de todas las
prouincias del Reyno, Cuias entradas se allanaran
q. las dan, y las q. toca a cada Prouincia para q.
estudien los tres años de Artes, y en cada uno Componen
de Iquales muchachos, q. lo regulan Con gastos de Vno
Rector y Regentes, es de 25. a 26 Rs, y se en aquel
tiempo con los gastos ordinarios no pudo suponer la
Capilla de la Vniuersd, la rreferida obra pia y
fundacion tan necesaria, con superiores varones se aura
de Conseguir Contos nuebos q. se gasten
Contra la Voluntd del fundador
Su Santd Apostol y Soluere

Ô Comunas Contra Causa fia, que no Cae
la pretenᶜᵒ del Colegio de fonseca, antes
Sí contra toda razon = Sº = q aumentado
por los muchos q̃ pedes el numero de los gra
duados y Bota de dho Colegio; teniendo
el Stº ôr Dr Botos en la Vniuersd, por que segrā
duan añ q̃ entran en el Colegio, los mas de ellos
Dres en Artes. para Cuyo grado bastan
Tres Cursos de Artes, y dos de Theologia y
Conese motibo actualmᵗᵉ se alla Vn famulo
Graduado. y siendo ôr y a Cerca la mª q̃
Con los que fueron Colegs y viben en esta Cud.
aumentado y aun Casi duplicado el numero
de Botos como prudentemᵗᵉ se deja bazer Con
la Vera de los q̃ pedes bajan Casi las dos ter
cias pts de botos en el Claustro, para el gouierno
de la Vniuersd, y proui siones de cathedras y viera
Suo Dispotica mª) gouierno de la Vniuersd y
en Ver de Correx dcha Ra ôn, segun
Su Constitu ôn Rª num. 4º, gouierno dhos Co
legios y escuelas, quedaran la Vniuersd y estas
Suberas en su gouierno al Colegio, y el numero
de Botos de esta, y se debe representar al Real
Con Sº, mandase q̃ solamᵗᵉ tuu esen boto en
Cosas de la Vniuersd, quatro o seis de dho Colegio
los mas Antiguos graduados fuesen q̃ pedes
o actuales, esto es lo q̃ se ofrece dize en

Dispendio dela Bara de Alcalde, la
novedad de perjuicio enella, si estubiesen
fuera del Colegio con nacion entera, sobre
el poco aprovechamto que sacaran de aqui, ade-
lante, con se dezandose contracion y asapaga
en esta Ciud.d q el cuidado de tener conquien sea
estimula al estudio para acomodarse, y q el
milagro patente se conserue la obra pia, y los
somos los administradores, y este boto se debe jun-
tar al y nforme q se pide para q los Sres del Real
Sr, manden lo q fuzen Justo, y conuiene, y
Juzam de constitu.n q se haze, q se reserue
qualquier gra dado, queda exempta la cona-
ncia del que bota, Sr y Dallo doze de Mzo
Siete.tos y ueinte = Don Antonio del Corral
Saldierno = Luego fue el Claustro en
conform.d dho acordado por el Claustro pas.do
Sem.do y se cerro este libro de acuerdos = y
D.n Ant.o Apost.l de Aldao, y dho libro
pres.te del D.r Don Antonio del Corral, para dar
le su respuesta por escrito; y q[ue] y[o] el [illegible]

Salieronse del Claustro los Colegiales de Fonseca y Clemente a votarse el auanzo de dho colegio

Salieronse del Claustro los botos Colegiales de Fonseca y Clemente y el Dor Salazar para q[ue] se determinase el Banco de dho Colegio de Fonseca = Sobre Cuio asumpto [illegible] por Dor Ignacio Pera, aqueen [illegible]

Libra. depasto bordin y estraor
dinario que se ha dado a los Religiosos del
dho pasto por sus Mgs y meses de ber auer dho Colegio
para Sustento y Pasto, de todo el año
y tiempo que falta asta Cumplirlo en fin
de este pnte mes, de Mil Cinco mil ochocientos
y noue Dos rr, en cuia conformidad se cuenta a
Mag. tenian recibido en esta Libraria hordi
naria por Jeneral pasto de dho colegio asta
el mes de mayo de Mil mil nuebecientos
y noue Dos rr, y auer menester, mil y nue
uecientos y noue Dos rr, para la manuten
cion de los dos meses
de Junio y Julio, en cuia Conformidad sem
libran asta dha Cantidad de los dos Con
mil ochos y noue Dos rr sin Descuento
que Viene a ser. 6980 rr
Mil ochocientos y noue Dos reales
Salieron los Sres Dr Mano de Paz
Cera y Dr Antonio Ramos = y luego se
hallo Un memorial de clemente de Castro Vez
Cesta Ciud representando como su Padre
Dian a forado Una Casa y Quertas en la
Calle de las Quertas. Con Cuerta gen anexa
la qual de ereredad. y por auer quedado con muchos
hermanos Quertanos paso a Vender la Con
heyra de Quertas a Dn Baltasar
Pta Conde de Thenorio, en precio de sesenta mil
Dos rr de Vn = y por auerse repetido

Contra el Suplicante el Landemio
Segun la Costumbre del Lugar, que es mi
Ba parte de dha Casa, y aora para
En satisfacer deudas, mantenex ellos Serm.os
Dar estado a Una hermana y Sexias
Que ha pasado mucho en perfectos de dha Casa
En cuia atencion Suplicaba que la Nuevam.te
le hiziese a Su Alteza Nueva Saj, Como lo auia
Hecho siempre Con otros, y Se acostum
braba en las demas Comunidades= Sobre
Que atendose Con Serenidad= y atendiendo
a los Justos motivos expresados, estilo y practica
De esta Comunidad, y otros, Sea Con dho
Se le rebaja y perdone, la mitad entera de
de dho Landemio, y dela que fuere para la Or.n
Sea obligue la terca parte del Ausente por su
a Pena, Como se dho. Con su Padre
Dejando lo que a otro Landemio Semejante
Se rebaja a Claustro para Su Aprobacion
y aplicacion a la Sentencia
En lo demas conforme todo
Y Sobre todas la dha

Las Sras. le perdonan la mitad. Y dela otra mitad la tercia parte al Padre. Y dela otra tercia parte a los demas que fuere obligados al Claustro

Con dos antes a este q buxe los
Claustros q se hubieren de hacer
Claus Con este q cuerdo q firmo el
S. Rector de la Vniuersd por sí
y demas Señores y de q do ello y
Secretario dor Fee = q al tor = do Geld. Pablo Ang. de Al-
dao, pidio q uno Vejez del Sr. Jnstr. Gd. Corra. q darle su respuesta q es
Cpto, y q se interponse de Testimonio = q dio = com.do = q firmo
Dr. Gde. Rz.

Co Ante. Gz. Gonz. Valdivia

Claustro de 19 de Julio de 1720

En Vno. de la Sala de Claustro de la Vniu.d
de esta Ciud.d de Sev.a a diez y nueve dias del mes
de Julio de mil setez.tos y veinte años estando
Juntos y Congregados en Claustro los Sres. Dor
Rector de la Vniuersd, y mas votos de claustro de que
ai.a fee. Sean.a mandaron llamar por cedula
para el dia de mañana = en la forma siguiente =

Cedula Pedro Ant.o Lopez Rey Vedel de la Vniuersd

Llame a Cauttro p.ª esta mañana Viernes
Diez y nueve del Corr.te = a las tres y m.a de la
Tarde, p.ª tratar de negocios de Serv.o de la Rep.ca
Constitu.n = Vease Un Real despacho y Cir.r
Cons.o, en q.e den al y n.tro Reyno que se ayo lo
en dier y veu.e dem.o deste año Pase el Ve
neplacito del Real ggo. y p.ª esta mem.a y lo mas
que sea fresca, allanarse Vs. g.des Dada en la
Cor.te deu a Diez y ocho dias del mes de Ju
llio a Mil siettez.os y u.e = Dn Jose:
R.l = Por m.do del S.r Pres.te de la Cam.a de Cast.a
Llamam.to = Cumplim.to de la cedula de
Castra. fecha. por ante Dn Pedro Lopez Vey
Jedd de Cas.a Mug.es de este Cor.te hallan
dose en los S.s Ofic.s Mr.s Botos en Cauttos
Jo firmo = y Sellado Diez y nueve de Mil
Sietez.os y u.e = Fran.co Vasquez de Ulloa =
Los S.s Ofic.s
Vinieron a este Cauttos Sus Ofic.s
Jos Dn Pedro Antonio Pose y Sesto
Pres.te de la Vniuers.d = Lic.do Dn Pasqual Anto
Romero, Rec.r del colegio de Ss Agust.s Jos
Dn Jph de Cortes = Jos Dn Pablo Ang.l Ol
Aldas, Jos Ingenios Sec.s Jos Dn Benito
Fran.co Jos Dn Carlos Mr.e Negro Jos

Joseph Benito Posse Dor Dn Gregº
Posse Dor Dn Joseph mn Dor Dn Fran
Boan Dor Dn Dom Quintela. Dn Pº
Joseph Saitoto Dor Dn Pedro mn Feyjoo
Pº Pº fr Pedro Valladares Lic Dn
Lorº Alvarez Pº Dn Gregorio Verdes Pº
fr y Graos Rodrigues. Pº Dn Franco Cedron
Pº Dn Joseph Barrera y Pº Dn Am
brosio Chalon

Leyose el pan do — Y assi Juntos a Vandose leido el Claustro
pasado, y lo enel a Cordado, semanifesto
Una Real Cedula de Dn Sr del Real
Consejo, del tenor Sigue

Cedla = Don Phelipe por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon. de Arragon. de las dos
Sicilias de Jerusalen de Navarra de granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla, de Cerdeña de Cordova. de Corcega
de Murcia de Jaen. Señor de Vizcaya y
de Molina &. por quanto por parte de la Vniversidad
de la Ciudad de Salamanca. me ha sido hecha relacion
Celebrado en Jnuebe de Julio del Año
pasado de mil Setecientos y diez y nueve, auia
Jnsignuado el Dor Dn Pablo Angel de
Aldao Vice Rector del Colegio de Jesus

Que Continuandose en su Capilla los Sa-
bes en la tarde por orden mia dada en
Carta firmada del Abad de Buan
y leida en Claustro de Dier y siete de Mayo
de mil Siete y quinze, los Sanctos Exercicios
de la escuela de Sapo, Laqual se compone
de lo mas florido de la Ciud. ansi de graduados, como
Canonigos y Seglares, assi buen olor concurrian
no solo los de Nuestro Colegio Artista de dho
Colegio, sino aun gran numero de profesores
de todas facultades, y no pudiendo estos lograr
el Consuelo de asistir a los referidos exercicios
y a fin no tener la dicha de q se privasen las
Constituz. onez de la 1ra escuela, y assi suplicó
a mi dispuesto dha 1ra escuela que uno de los
hermanos de Virtud y literatura asistiese
la tarde de los Sabados a darles los mismos
Exercicios, y tambien a las Conferencias
Scholasticas de Artes y Theologia Vndia
de Vacaciones de cada semana para q
mas bien se adiestrasen a las funciones pu-
blicas de dha Ciud. deq auia resultado tanto
aprovechamto. Assi en el Theatro
como en letra. q al claustro podia entrar a oyr
sus Libros, q de algunos años a esta

los primeros y aun Cinco dos los actuantes
auian sido delos que frequentaban los ss.tos
Exercicios Spirituales del Saluado, pe
ro q tan Santa y pprouechosa obra no podia
subsistir por ser tan Corta la capilla del
Colegio q apenas Cauia la tercera p.te
delos Concurr.tes, y q aposa Costa la Vniuers.d
podria disponer pieza Capaz, laqual al
mismo tpo podia seruir para las Confesion
es delos dias delas Vacaciones, por todo el
Año. y delos Dom.s por el tpo de Curso en
Conformidad dela Constitu.n Como Sam bien
auia Significado dho Vicerr.r. y allan
dolo el Claustro por Conueni.te nos Negresem
tase q el perpetuase dhos Exercicios
Spirituales y literarios en los profesores y colg.o
pendia unica m.te de mantenerse Como asta
aqui en dho Colegio la escuela de Gpto
por la autoridad Celo y letras delos quela com
ponian. y Vista esta x.e presentada enel mo
tiuado Claustro. se auia dado Orden alos
Mag.cos D.r Pasqual Romero. Rr.r del
Colegio pr.al y D.n Man.l de Prado Rr.r
del colegio de la Comp.a de Ihs. Vean
Cieren y informasen. por escripto
a.ssi.a de Dho. de Obra. si en el Col.

Q.ª Vª pieza Capaz. y Caso quenola
Pruebe dis cumpla en el Sitio mas apor
tuno Con Relacion del Coste q podia te
ner, y en 8.or del Referido acuerdo
en claustro celebrado en Diez y seis de mz
pasado deste año Se mda Leido Su Info
me de q no auia en el colegio pieza Capaz
la qual Se podia hazer facilm.te alargan
do unos quartos Vajos sin fabrica de nueba
fabrica Con el Coste de poco mas de Sres mil rs
En Cuia atenz.on Cons.t dexando el claustro En
y importancia de mantener Unos y otros exerci
Cios Sanctos del Servic.o de Dios bien del Reyno
y de la Vniuers.d, remone dis.to Suplicante Se Sirua
de Vajar de nuestro beneplacito a 8.or para
q merezcendo nra aprova.on logren tan apetecida
Costa en Virtud y letras Sus profesores, aquellos
aprouechamtos q Vinculan tan necesarios exercicios
q Superfetidad, Y del acuerdo que ba zreferido
es del thenor Siguiente = D.r Fran.co Antonio
Gonz.z Valdivia S.to del muy I. Claustro Vn
Sus Colegios y estudio q en el de la Ciud.d Se
Certifico a don de Conuerga que por Acuerdo
del Claustro de Diez y siete de Junio del
año pas.do de mil Seis.tos y quinze Se mando
Cnel Libro de Acuerdos de dha Vniu.d

Acuerdo Jn
sexto con la
Rl. prouis.on

La carta Al den del Real q̃ q̃ estaria
Cn el q̃ pleno se hauia el pleyto
y autos q̃ D.n hauiguido Cõn el D.or D.n
Pablo Angel de Alday Vice R.l del col
leg.o D.n Geronimo de esta Vniuers.d sobre la
Observancia delas Constituciones della y q̃
sean admitidos al Vso dessa plaza los fa.mi
liares nombrados por el R.or dela Vniuers.d
o los que nombrare, esspeliendo del Colegio
los familiares q̃ ai en el y nuebam.te sean ad
mitidos por el Referido D.n Pablo Angel al
qual Tambien se Declarase dessa Vize
Rectorato y mandase q̃ la Vniuers.d nombrase
Otro delos Regentes del Colegio todo motibado
del edicto de Censura q̃ por el Promotor
desta Cur.a se fixo en la puerta dela Ca
pilla del Colegio D.n Geronimo para que no
entrasen hombres ni mugeres auerlos toro
des de ella y auerla Arroncado D.n Man.l
de Yanguas Morales R.l queste dessa Vr.a
Y otros proced.tos y Cargos q̃ Con diferentes
Graduados hizo a D.n Pablo y resul
tauan del Claustro q̃ el dia 4.to de Julio
de mil Sietec.os y doze, se celebro, teni
endo pres.te todo lo alegado por Una
Y otra parte, Instrum.to pres.tado nobaa lugar

Consexo entoda La yntpeccion desta
Causa motibo digno ni asumpto Cagar
de deforinar decision, pues el punto prin cipal
y demas Reparo quese reduce, a auer fijado
El Prou en la puerta del Colegio del Geronimo
un edicto Con censura Seha deduado
y ventilado Sin yntervencion ni Cita con sulta
Otra parte lesa aq pudiese parar perjuicio la
determina, y quela demas Cosas en citadas
Sobre Ser futiles, los hapro duc do la simula
Cion y en Conos, y siendo preciso ocurrir
prouidencial mente poniendo termino a estos
Questiones, ha a Cordado diga a V.S.
Q se ha estrañado los enterenpeños
haber ecurado ai en el movimiento de Con
troversia tan yntempestiua poco util y solo
han servido de ocacionar gastos, y turbar la
par del Claustro Como en el modo de Corre
Cion q ha practicado Con Dn Pablo Arg
en terminos Tan ofensiuos de un persona
no merecidos de un Sujeto tan honrado
Y distinguido en esta Vniuersidad q por su mo
desta Respemplares esperacion se debia
auer echo mas Recomendable el silencio

Sr Stma. Siendo bien Vegarable q de
Estos mismos se aia tomado motibo para
Culparle, especialm resultando
que no son impedituos delos dela escuela
ni enuaraxosos al Cumplimto dela oblign
de Dr Pablo en la forma que Vio. de su
Loable Destino, y que do huuiese algo digno
De enmienda Deuera Vesenuarse para el lpo
De la Viña del colegio Como preuienen
Sus Constituciones, Sin auerlos en buelto
Contantos Vuidos, y publicidad en esta Cau
sa en Cuia Consequencia Ordena el qq
Que V.S. Santo en punto delos familiares cle
rigos Como en el delos especiales Spiri
tuales q setienen en el Colegio Ora sin
gnadas a los Colegs por Dr Pablo. Desti
na Dr de Aula y lo demas no se yn noue
Dexando las cosas en el estado que estauan
do q Seruino la question, y por lo q toca al
punto de la Visita, y Superioridad de
V.S. para Con el Colegio a ssi en la Viña
Como fuera de ella. Se arregle alo dispu
esto por las Constituciones Como se le previ
ene a Dr Pablo lo executen sus superio
res lo q es lo que siento a el exacto que

El Sr. Rom en la puerta del Colegio se
Scribe al Arzobpo lo Conveniente para q
no este Auto perjudique a la excepcion de la
Vniuersd, ni en adelante se Continuen otros
q pueda dar ofender la. Cuia resolucion
participo a V.S. de acuerdo del Sr. Rr
para q enterado de ella responga a ello
en la parte que le toca. Dios g.e a V.S.
m.s a.s Como deseo. Madrid primero de
Mayo de mil sietec.os y quinze = el Abad
de Bibanco = En el Rr y Claustro de la Vnd
desd.a, y en Claustro que se celebro en
los 10 de Junio de Julio de mil sietec.os y
y diez y nueve, hizo el Dor Dn Pablo And.z
del de Aldao Cath.co de prima de Theolo-
gia, y Vicario del Colegio de S.n Geronimo
en esta vniuersd, y Maxre presentado, en un mem.al
Cuio thenor es el Siguiente. S. Maxre
presentado Dor Juebago a V.S. me parece digna
de la alta Consideracion de V.S. por ser
en orden a lo mexor mejor. y aprouecha
miento de la Juuentud en el Colegio del
Geronimo, y para que Dios mi Señor
Animas pueda le mexor Conel Cor.to

Quedo ga. a V.S. de mi sentimi
Cnta esperiencia de un tres años
Luego por favor de V.S. sirvo la ocupacion
de Vice Rector, y en la intelig.a de la
Constitu.on decima quebabla de las obliga
Ciones de esta ocupa.on afin de q. V.S. resuelba
lo mexor q. aruma. Supco. se parezere al
aprovechamiento de esta obra pia q. Reconos
co á el servi.o de V.S. Ilustre de nuestro
Reyno. muy util si se logra lamente el
Senor fundador q. en una se reduce a poner cada
año un agusto literario a ocho sujetos capaces de eleccion si
estado que mas le corresponda en todas las muchas diferencias
de letras q. ai en ambas lineas de la regla. pero tambien
debo decir a V.S. q. debo tratarse con mucho mas ordenes
fundam.os q. sera otro de mi todo lleno de esta regla
mui perjudicial. a la hacienda de V.S. q. perderse a el pro
pio ocasion mas oportuna q. logra en tan tierna edad la mati
cia (si esta prevalece a unas pocas q. siempre cuesta
q. enfermedad y eleccion como cautela) escontagio y confa
tidad se pega en la caridad y compania tan multiplicada V.S
tuvia ingenios tan diuersos como los de 12 y quatro Colegiales
heredan de sus distritos. Pt.a Los fundamentos desta regla
sienta por q. aqui pre.e a V.S. la constitu.on citada y esta
tube obliga.on atener siempre pre.e para cumplimi.to de
en V.S. mi apuesto dice asi = Item ordenamos q. en
Cautos de esta Vniuersi ponga en dho Colegio de
mino un Vice Rector q. govierne dho Colegio

Colegiales del Mr. seapersona de Virtud y honestidad
y letras para poder assistir y presidir alos exercicios literarios
y los Colegiales entran en dho Colegio tanto p.a ser doctrinados
en Christiandad y buenas costumbres como en letras
y Ygual conviene q. el Vice Rr. sea hombre recogido
y debuen exemplo de cuia excepcion consta hay dea
mas a propria para exemplar Numero literarios
y pide esta fundon, prevenyendo que aun den Juntos
en la practica, Unos y otros exercicios de letras y
de Virtud, y promoviendo los medios mas propios
cionados y que fueren mas eficaces para Conse
guir uno y otro fin, y possi llegare lo a conseguir
alguna parte del Buen fruto q. pide la Constitu
y aseba Usado de algunos medios, como Consta
a V. S. desde la Visita del Señor Cardenal
Gr. Gomez ofrece en q. Semana la y nstitu y mejor
tiempo de otras para Unos y otros exercicios y especu
los y aprobó el rreal gº y mando V. S. que aquien
corriendo (gracias a Dios) los exercicios literarios conforme
Castro, y proporcionado conforme se hicieren y juzgaren los
tres Examenes q. en cada año se han en este Colegio q.
Rr. de la Universidad y Catedraticos de Theologia y Leyes
de Artes quienes declaran con mas puntualidad en dhos exa
menes quienes son floxos y aprovechados deus Cursos deste
medio de Examenes q. nos señala la Constitu. se an de hacer
los sophismas q. tienen derecho desde las [illegible]
en el Martes y Viernes de cada semana, y [illegible]
q. que aunque la Constitu. treinta deste Colegio
abla de ellos no se allaron de este modo, sera q.

para la enseñanza mui util es para la salud por q dice assi sobre
mesa en cada uno de comer y echada la vendic. se substituye
un sophisma q se aun punto principal de los q se lee y se propone a
un dia antes para q vayan preuenidos los que an de arguir q se
conoce q el prouecho de la enseñanza q no podia ser mucho tpo
El que se gasta en este sophisma, pues no se señala tpo alg.o y se
sabe q de spues de comer o cenar viene el sueño se dedica de
mesa sera bien dado lo a la salud q esto y a de de tpo inmem.al
de mis Antecesores alle guestos estos sophismas dos oras antes de
cenar motivo acaso q en ellos no se hallo emos clamado contra
los Regentes de Artes tubiesen los Domingos de recreacio q llama
la constitu.on tercera de Dominicales q en que podian gastar en respon
dentes q dejando los sophismas dedos oras antes de cenar y teniendo
los como dice la constitu.on de sobre mesa cumplian con los domini
cales en lo q se pretende iba a perder la enseñanza, pero q en esta
ultimas visitas se reparo en este defecto de Dominicales tengo dho
q en que no se encontrase dia de recreacio, antes estaua pronto a
visitar del llamandome y dando papeles los Cathedraticos de Artes y
como ag.no se ca el substituto los y prendidos, lo q solo se encontro dho
fue el que se dispuso se hiciese Cagarera q en ya de de algo dem.s Artes,
lo q se hizo el D.r D.n Fran.co Ramos a q orden del Visita.r y de S.s reunas
echo, y q por la constitu.on tra alguna q en se señala este lug.r y sauer
cagareza es en expres.n; hase de substituir estas dominicales en
general refitorio de donde q pan los q alla vienen; y como dhas
pieza no es general ni refitorio ni auia razon para deshacerla antes
seria mui conuen.te q en a diese en dho Colegio otra pieza capaz
q dho efecto Igualmente quedara señalado q faultar los Cathe
draticos de Artes y Regentes q en mueren en casa a visar del en los
dias señalados en la constitu.on, y assi se lograria a mas de los sophis
mas q en no dho el of.o de dominicales lo que es consultado con mu.chos
dobras y medio q a poca costa y sin en mienda se podia hacer don
q pudiese ver un q exercicios literarios q espirituales los q se exer
citan cada semana, y cada mes es les conferencia de titulos q es
q se pequeña y muchos los Estudiantes dentro y fuera de esta com
chada facultad se acomodan en ella = en derezara se puesto en mas

Sta apedir liz a SS. para q añada esta nueta pieza capaz
de poderse practicar enella ambos Sercicios literarios y spirituales
tomandose prim. SS. todo el tpo que mexor le parecière para averiguar
la verdad desta suppa y los inconvenientes que pueda aver en concederse
se llene a deuda SS; aunque ami indiscrecion le parezca fun
dada en constitu. y en la practica de toda fundacion y obra pia que
para conseguir el fin de sus fundadores segun los tpos y a los medi
os que parecen mas fuertes y eficaces, los q. entre los de sercicios, pa
sa en el supremo confalible gouierno de la Yglia determinando N.
M. S. P. Alexandro Septimo en el año de mill Sis y sesenta y dos
Todos aquellos que desearen ser promouidos a los grados nacio
nales en Roma, como en sus Obpados sufraganeos deuen dela
pena de sus penis hacer prim. sercicios spirituales y la sancta
de Clemente nono su Subcesor les concedio diuersas gracias pa
estos sercicios, se cierto y sabroso y methodo antes de la
sta inuencion de la Patriarca S. Ygnacio de Loyola, fuera
de los sumos pontifices y aprobaron sus sercicios no se conocia
su practica de medios poderosos y eficaces como todos los q. de
se mas entonces padecen en la nota de seuedad el dia
de oy todo Prelado los desea y la mesma dispa en la constitu. de sus
ordinandos considera. que mexor parezca acomodada a la mente de
nuestro glorioso fundador, pues siendo su fin el desterrar la ignorancia
de este Reyno y proporcionar sujetos al ministerio y remedio de la yglesia
no sera violenta interpreta. de su voluntad el conformarse con lo
mismo q. oy practican y estiman sus Subcesores en estas dem. sup.
y que se ejercitten en el Colegio de S. Geronimo ambos sercicios, en
cuia mision sean experimentados spediales fructos de q. pueda
conformarse, mayor. con el exemplo de los Sanctos y cuerpo
de la prima Escuela de Xpto que sirue en este Reyno quien no
conocerla tanpoco a especial prouidencia de la santa intencion de nuestro
glorioso fundador el q. principiase y remantenga en el dho Colegio
y tan aplicada al fructo de la salud de las almas. [illegible]
el q. salga vn Rem. Sacerdote de la Escuela de [illegible]
mar la de los Estudes en el Sanado, concurra a [illegible]
dose de las cassas q. tiene pedido se conserue

Gasto la perpetuidad, de Dnos y otros Sercanos literarios y espirituales. Establecendose en la practica de Dnos y otros. los nos enseña el Sabio al cap. primero, quoniã in malevolam animam non introibit sapientia, nec habitabit in corpore subdito peccatis. Y para mas Conocimiento en la antiguedad de Dnos Constituciones aprobadas por la Silla apostolica, donde se gouiernan los estudios de dha Escuela quedando prompto para sacar y hacer en todo a todos los inconvenientes que se ofrezcan por despues de la ultima determinacion de V.S. quede Satisfecho Junta mte Conforme con su acerta resolucion Sanct y Thorys Jesus de mill setecientos y diez y nueue — Dor Pablo Angel de Pedraza y Breijo — Y auiendose discurrido largamente sobre sudicho examen en dha representacion acordo el Dor Claustro q. medte Dor Dn Pablo se allanara a sacar a obra q. propone en todo los q. excediere de aquello q. la Vniuersidad deue hacer en esta parte para Dominicales o para el quarto de cada los Graduados y mas personas quedeuan gozar de las exemciones y priuilegios de esta Vniuersidad en q. se halla vniuersal inconveniente q. se ofrezca y el cancelada la voz a dho Dor Vice Dor de dho Colegio de S. Geronimo q. dha obra sin que de ello pueda alguna Dor de q. gozar los q. alguna en los enidos. Auio dictamen y propuesto del Dor Pedraza Doctoral de la Sta Iglesia siguio el claustro vniuersal en q. diputaron a los Dres Dor de Fonseca Dor Dn Pablo Angel de Pedraza y al R.P.L.M. Thomas del Prado Dor del Colegio de la Compa de Jesus desta Ciudad p. que reconozcan el dicho con dictas de Vno perito, que pueda tener dha obra y el diseno q. en ynforme y lo que se retraiga del claustro q. interim no se ejecute cosa alg. hasta nuevo acuerdo — En claustro de diez de Enero de mill setecientos y diez y seis se ha visto y leido el dicho ynforme de los Dres Pedraza, Fonseca y Prado actuales Dor del Colegio de S. Thomas y el Dor Pablo Angel de Pedraza Dor del Colegio de la Compa

desta dha Ciudad, Cuio tenor es como sesigue = En dha ciudad
diendo al decreto del Claustro suffra veinte y nueue de Julio
de mill setes y diez y nueue enque se dio la representa que hizo
el Dor Dn Pablo Ansel de Aldao para el mayor aprouechamo
mto de los estudiantes en el Colegio de S. Geronimo y se le diesse licencia
para añadir nueua fuerza en la forma que expresa dho decreto
y los efectos q señala y que assimismo se prosiga con dos de
este dho conforme edificio en lo restante y adelantamto en las lec
tras se resolvio el claustro en el decreto referido y le informasen
del coste dedha obra con assistencia de Maestro perito los cuales
executado con assistencia del Mro de obras Pedro Garcia Ypor
lo para que tuuiesen a descrita q las dominicales y los dos quar
tos q a los familiares que es la obra y porque parece precisa
sola que de llegar su coste a poco mas de tres mill reales segun la
tasa de dho Maestro de obras nos a parecido justo informar
al claustro se pide mandar librar dha cantd por cuia seguridad es
tan poca costa y la obra mui conforme a la enseñanza pr
y para q dha obra pueda tener subsistencia y la luz que tiene
dada el claustro no parece a lo adelante sin ruina y el gasto vo
luntario somos de sentir q uno de los aprobados de Mag
se libren los gastos tasados con cuia aprouacion y gastos pueda
correr el Vice Dor de S. Geronimo o los Vrs que el claustro
nombrare y añadimos q la pared no se puede sacar della
donde esta sea la cadena dedho Maestro de obras y los
pos to q dad de estar solo ella a su arbitrio y peligro
conocida de los peritos; assi lo sentimos y firmamos en el Cole
gio de S. Geronimo a diez y siete de Nouo de mill seis
diez y nueue: Dor Dn Pasqual Ramo de Moscoso =
Dn Manuel de Prado = Que visto y entendido por el claus
tro y auiendose enterado de su contenido y conferenciado so
bre ello largamte se aprouo Adiciones y se
dando librar la referida cantd del coste
obra segun el reconocimto y tasa

Maestro perito, todo ello devaxo dela aprobaçon delreal q.º se
se representa en el dho informe y Reconocimto lagual y Juan Pz
me Encargo alos Drs Dn Pablo Angel de Aldao Pbro
Rector dedho Colexio de S.ta Geronimo y Dn Joseph Benito Rivas
Prov.or otro de comun acuerdo q el S.r Dor y Claustro nemine discre
pante, segun todo ello mas largam.te consta del libro de acuerdos
Comprehendenlos referidos aquemerezemito yenfe dello des
orden delclaustro y pedimto delos Drs Dn Pablo Angel
de Aldao Cathedratico de prima de Theologia y Rector del
Colegio de S.ta Geronimo y Dn Joseph Benito Rivas Canonigo
en la S.ta Yglesia de señor Santiago dio el aprobe certificacion
firmada de mi nombre y sellada con el sello de armas desta
Illustre Universidad de q en ella adiez y seis dias de el
mes de Marzo año de mill sets y veinte = Dn Franco Antonio
Jose Valcarce Secretario = Y visto por mi dho nuestro q.º con
cierto informe sobre ello echo q el mui Reverendo en Xpto
Padre Abad de dha Ciudad de Santiago de dho q.º en virtud
de prou.a nuestra y lo que sobre todo pedio y el nuestro fiscal
quien mi lo hizo pregunto y proveyo en prim.o deste presente
acuerdo dar esta nuestra carta = Por la qual confirmamos
y aprobamos el acuerdo de suso inserto echo q dha Universidad
y mandamos q su contenido se guarde cumpla y execute
en todo y por todo segun y como se pretende q la representacion
q por dha Universidad se nos hizo es nuestra voluntad lo
qual mandamos dar y dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello
y librada q los dichos nuestro q.º en la Villa de Madrid a tres dias
del mes de Julio de mill sets y veinte = Dn Luys de Arriaga =
Don Andres de Medrano = D. Greg.º de Hermosilla = D. Pedro Joseph
Lagrava = D. Alonso Castellanos y la Torre = Yo Dn Lo
renzo de Ocaranza S.no de Camara del Rey nuestro señor
lo hize escrivir q por mdo de Consejo de los dichos Reyes
Reg.dor D. Salvador Nemaez = Thenie de Chancille
D. Salvador Nemaez = Dn Ocaranza

aprueba Acuerdo aquí inserto echo por la Diputacion en la conformidad que se manda = Y de Negocios Correspda

En conformidad del Rl despho sem.do obseruar y selebrasen los Dias de la fabrica de la obra del capilla y Domnicales

La qual Vista y entendida por el Doctor y Claustro, que no bedesio Congrio fundado respecto Como Carga de su Vey y S. natural Semando observar su Cumplimto sea cordo selebrasen los Dres mlrs. Dispuestos para la fabrica dela obra que xiesiere y dha Canu sea a favor y dispos dels Ss Dr Dr Pablo Angel de Aldao y Dr Josepho Benito Josse alos quales Sem.do dan la Librança de dha Canu, y tambien se diese Copia de dha real Cedula y este Acuerdo, a dhos Ss Aldao

Salio se del Claustro el Dr Dn Fran.co Junquela = Y en este Claustro, p.nte el S. Aldao Un voto por escripto en Verguenza al Que se leyo por el Dr Correa en el Claustro pasado Y auiendose leido fue del Thenor siguiente

Voto del S. Aldao en respuesta del S. Correa

Voto del Dr Dn Pablo Angel de Aldao en Verguenza del Dio por escripto y firmado el Dr Dn Antonio Gil Correa en Claustro que se celebro el dia doze de Julio deste año de mil seiscientos y un

S. R. Y Claustro

En el claustro que se celebro el dia de Sobre la presente de hospederia

de nro Amo ver leer el voto firmado

Antº Gil Correa en q pedia se yncertase
o Suntase que se bóriese alos ss del Real qq y
auiendo aduertido que los motibos en que se funda
eran Unos ajenos del ynforme q se pedio a
esta Vniuersd, y otros ajenos de Verdad, pedí yo
para azer por der el que me Concedió. V.S. por ser
Legal esta Concesion para poder botar Con en
Jero Conosçimto, y reflesion seria sobre los
Seallega a fin de que en todo lo, y en todas y q los se lea
orre pttº el azefendido boto Conte q la Vniuersd yn
formò al Real qq Solo la Verdad. Sin Cautela
alguna ni omitir Conpruenca Como Constarà desta
mi azes puesta las formò Sin agrauio delas de mas
Conpra duado y solo en fuerza dela Verdad q pretendo
Defender rresoluerà esta mi azes puesta, asentando
que Unos motibos Son in pertinentes alos q nos
mda ynformar el Real qq, Otros ajenos de
Verdad= lo 1º es ynpertinente Repetir al
Real qq lo mismo q Contiene la primera pettº
que para esta pretenº, Segnº por q del Colegio Conde
Sebare Velación dela Constitucion sesta y su Resulta
Jeneral Inteligª aya informado La Vniuersd
a menos que quiera el Sr Antº poner Limite
ala posesiõ del Real qq debiendo
que por la Constitucion Referida, no es cedan
dad dos Colegiales q sean
Resultas le Concedió S. A. dos mas

cion del numero de los ocho y siendo asimismo el num° de los Colegiales
veinte conforme a la constitucion prima del Colegio pral, A la Cl
los estatutos adicionales que como se reparten y demas cedulas
se guardan en el archivo de la Universidad se acredita lo que observa el
Mag° añadiendo sin dexando lo dispuesto en las constituciones
Reales de la suprema potestad y dominio que tiene sobre esta
y sus Colegios y no es dable como quiere suponer el Dor
Ubeda que los Colegiales en el Colegio despues de fenecidos los ocho
años pues es practica tan loable siendo todos los Colegios de Hespaña
de segunda fundacion sobre cierto numero determinado de
Colegiales este tiempo continuaron y continuan los Colegiales
mas antiguos como mas propio del lustre de los Colegios que esta
conforme sirve ejemplar contra lo cierto siempre en el Colegio
pral manteniendose en el sus Colegiales mas antiguos acomodados
y pensionados devengados de cien y quinientos ducados no deuna los
dar pan y vino a los Huespedes lo cierto que se halla principio
de esta costumbre tan antigua y haviendose echo algun reparo por
el diputado de la Universidad en las quentas que tomaron al Colegio
en el claro de cien ducados que dio Dn Juan Ruiz de Leon Visita Real
de el progresso hasta dejar pan y vino y proceda dejarse a los
Huespedes se hizo informacion en el Colegio en que procedio en entonces
cesar dicha costumbre inmemorial de dejar pan y vino a los Huespe
des la qual manutuvo el Visitador y asi se conoce auerse
esto practicado asi ha mucha y consentimiento de la Universidad
Visita de Reales y Ordenes que lo admite teniendo que de las
sesenta de fundacion de cien y nueve de ellos y seis cada año y el
numero de Colegiales Huespedes y actuales en el Colegio
este es el modo de dejar las fundadores en la constitucion 2da
3° y 4ta de dejar en cabalidad y no menos como lo posean
al tiempo de su fundacion Si menos en cierto y seguro
tienen y requiere dotar de los Colegiales
en el Colegio y en las comunidades mas. Y
vespacio dejar en este punto pues
al Dor Ubeda que al menos no que este

secretaria por en los dhos 8 meses al no podra cabsarlo y robo se les
renta del Dn de lezaro ano q. se refiere pues dandole remitido al Rl 8o
Rela. acerca del importe de todo no es bien prevenirla cada q. se
lo ofrezca se remitido = Con esto y aqueda satisfho del 8o en conque
advirtiendo p.a otra oca. q. la renta de S. Geronimo anda ala de
Mesclapz al pullejara p.a la mta del gasto de aquel Colegio, pues lo p.a al
forza la Muger. Son sinrazas y diezmos debe ser nos incorporados
a ella en virtud de bulas y como el Sr. fundador fue es mui proporcionado
acordar lo q. se declaro de ocho con la oca. de la mala haviendo sido
aquellos de los mas singulares y reales cuerpos q. ay en el
Reyno se examinado la fachada del Colegio y Capilla que es reparo de los
ojos y entonces se examino el claustro y diputa. del Colegio de
S. Geronimo tenia renta forsa y se resolvio no tenerla y q. se fuese
cerrar, como consta de los libros de claustro y diputa. de aquel
ano y casos tan estraos q. no tienen de exemplar y es bien digno
de notar lo con q. concluia de que era su animo de poder absoluto poder
conceder la hospederia y se prefirio a la voluntad del fundador
Lo mismo parece podia decir de todas las novedades q. ala mud.
en la pida. asi en alargar el tpo de la actualidad q. queda dho como
acerca el n.o de los Colej.s y comutar reas theologas en Juristas
Q. es evidencia q. asi como no es necesito p.a estas disposiciones fa
cultad de esa Sancta Como tampoco se halla estara bien concedida la
hospederia sino q. quisiese seguirse en el informe p.a advertir y
prevenir a los Sres del Rl 8o lo limitado de su potestad, todo
poco y decir en el quanto inconveniente aya en lo demas no pueda
alargar = Lo me parece preciso advertir en la primera bulla de
erection y concedio las de Alem.a segun la fundo en el mismo 8o
erigio la Un.d dando al Sr. Dor del Capotillo sobre ella con la de
claradas y lomas q. con esta ocasion contra bien que despues al
morir el Sr. fund.or se concedio nueva bulla de S.d Ld que
en q. extendio a los dos de aquella q. mui 8o p.a quien
parezca tan nuevo estarla Un en el Colegio no necesita ser disonante,
ala voluntad del Sr. fund.or que sus hijos pudan qualq.a gracia aquien
se la pueda conceder q. quiso recoger se declaro
quando paso la q.a bulla parece conforme
sus Sucesores a su favor y sus gracias
estatutos y deseo abundo

hubiese sido muchos Colegs graduados q. cundan como Interesados
de la hazda de la Vn.d y de poca experiencia q. los Claustros en q. solo
se trata de negocios de hazda apenas tengan voto de cierta y mal se
pudiera acudir a las urgencias q. se ofrecen en este punto si los Colegs
no estubieran sienpre prontos como lo estan q. semestres o cada tercio
quiere preuenir la consulencia de cada uno sobre el dictamen en la cues-
tion del votar q. quando se esperimenta cada dia q. los Colegs votan sin
el juicio q. cada particular hace q. estan precisados a seguir el voto de
los mas q. al Colegio ya estan q. constan excluidos de tener voto por
los mas casos suelen muchas veces dudar como podra referir m.s
Claustros en q. esto ofrecio persona se necesita q. estar hasta la Vol
y q. ultimo en el tpo q. se recompone la Primera decena de votos
y los Colegs no llegan a la tercera parte en el tpo q. se consultan todos
los q. pueden tener voto actuales y no ai q. reparar en q. se gradue a
todos, pues les es necesario grado p.a seguir la carrera q. aquellos tienen
y no q. el son de mantenerse aquellos q. despues de voto en ella
tubo como lo hacen otros m.s, y todo lo igual me parecio preci-
dar la satisfacion q. respecto q. V.S. ha formado alos del
Real q. dara y dictamen conforme su alteza sabiendo
uce conuenir o admitir un voto. q. se obligue a la Verdad en lo
que deos der V.S. se ha echo, y assi supp.q a V.S. se
sirua mandar, repeler el voto referido como inge-
tinente y agero de la Verdad, y caso q. no aya de lugar mandar
se junte acel esta mi respuesta, in certa a este Claus
tro y de uno y otro se me dé testimonio. mandando
se anote en el Claustro g.ral. y en este q. todas las
vezes q. se pida. Copia o testimonio del Vno. no
se de sino junta con esta mi respuesta para
que assi sea manifesta la Verdad, es mi sen
tir y mi voto, y lo firmo sto y sello dia y mes
de mil siscos q. d.= Dor Dn Pablo Angel de Vlloa
Vbi supra = Q.do visto tener dicho
y no, y hablado sobre ello larga m.te se vo
to, este referido voto y respuesta dada

En el Alda: en este Claustro y Ser Caso q segnda
se de Ayuntamiento, y de Uno Otro
q auer do entrado el Dor Antonio Gil Correa
Se alaron los Sres Boan, y Verdes
y en este Claustro Sebalio y leido Un mem.l
de Pedro Garcia Mo de obras en q Represen
taba. auer. acabado Con las obras de su encargo an-
delos Repasos delas Ventanas delos dos Colegios. y.
fabrica dela Sachristia del Col.o principal. Como
tambien. se acabase de Ussitar la obra dela libr.a
de q sele estaban debiendo Cant.s de Mrs. y mes.s
se allaban Regulados q el M.o de obras dela Yglesia,
y otros q Sup.n, q lo qual se le mande dar libr.a aque se halla-
da en esta Cud aura mucho tpo detenido
Y ansimesmo se vio. Juntam.te, dha Regulacion, de dhas
ventanas tranzito Y fabrica de Sachristia. q ento do
Importaba Quatro mill Y Ochoz.tos Rs Vellon - ento do
Y por no estar dha tassa Regulada cada Cossa de
por si sem.te do Ussitar Y tasar. Cada Cossa Y deecho se trasese
al Claustro — Como tambien se acordo al mem.l
de dho M.o de obras Fern.do de Casas, enque pedia se
le diese Satis faccion del trauaso q aura tenido
en la Ussita que hizo de la Vesedificacion
de los Cuerpos de los posteados del Claustro del
Colegio p.r lo Y dela planta que hizo para
de la Libreria Y de los cimientos que se an de
Ussitar, asi la obra p.r dho q

Libreria como tambien en que se alla dupado y derecho serregulare Su Arancel en Diputn y Semandaria despachar libranza y Claustro = Yanesmesmo se bamito un memorial de Juan Nuñez Reyra Procura de Cauias en esta Ciudad en el Qual se decia que una delas Casas del Barrio de Ntra Optima to cante a esta Vniuersidad, tenia una Bufarra o bronera. a la Guerta de una Casa dedho Reyra - Sita en la Algaria, por la qual se le Regulaba. y otros perjuicios por lo qual auia echo Unparedonsillo a dha Bufarra para y mpedir parte del Registro Concluiendo que la Vniuersidad diese probidencia para para q se nombrase Un Mo Perito q Juntto con otro q el Suplicante Reconociesen y diesen el modo y forma Conq se debia dar a la Casa de la Vniuersidad y seprjuicio al Registro q se bazia al Suplicante En Caso q el paredon hiziese agrauio se bazia los q los Mos dispusiesen y Conq se exp. Cuestionan pleytos y partes = que Oydo por el Claustro Su Contenido acordo, que se siguiese el Dho de la Vniuersidad Conforme pareciene a los Sres Abogados de ella para bazer quitar el paredon = Y en quanto a la Varandilla y antepecho en el Corredor dela entrada del quarto que al presente Biue el Dor Dn Manl Parrero

745

Vía m.do rezagar por Cantro. y segun
Capitulo de Vintraz. y se auía en Carpeda
Su Compos.or al S.r Rector del Colegio fr.al. que
Segun ala tasa que della hizo Simon Dz
ymportaba X Cientos y quar.ta Dz tres zz y medio
de Vellon. Segun Constaba dela Regulacion de
dho Mo. q se exa.mino. en cuia Conformidad sem.do
Librar dha Cant.a dho S.r Rector = y almen.do
del S.r Procura.dor dela Casa tra de Jerusalen para
Cuia manuten.cion pedia alg.a ayuda de costa q via de
Limosna. se pidio por su puesto Con lo qual se Con
Cluio Conese Acuerdo q firmo dho S.r Rector
de la Vniuersi.dad por sí y en r.e de los mas SS.res y de
Jo dello Esc.no Secretario doy fee = en Vallado.d y Contreras
dte = C = actual.te no lo tev.e = el tpo presente = firmamo en la ma.r
de q no vala #

Jose R.

Dr Dn Juan Antt.o Gonz. Valdivia
Lic.do SS.res

Claustro de 23 de Agosto de 1720

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniuersd
deesta Ciud. dest. año de Ytres dias del mes de Agto.
Años de mil sietes. cos y vte, estando Juntos y
Constituidos en sus Lres. ss. Rector dela Vniuersd y mas
botos en Claustro. Llamados por Cedula Antedicha
Cedula. El Thenor Siguiente = Pedro Antonio Lopez
Rey Vedel dela Vniuersd deesta Ciud. llame a claustro
para mañana Viernes Ytres del corrte a las tres y pe
la tarde para tratar de negocios de hazda segun Cons
titucion. Dase q.ta del Basim.to Dezmo. deeste presente
Año Vease memoriales y lo mas que se ofrezca allara
V.S prestte. Dada en la Ciud. dest. año en Veinte dos dias de
mes de Agosto de mil sietes. cos y vte. Años = D.r
Rosse = R.l = Por.m del S.r Rector dela Vn.d de S.
Llamam. Laldiuar = Secretario = En cumplim.to dela ce
dula delantra fue hellamado a los dos los Sres Dres y Mos
Botos de Claustro = Vnos en.ma Vaun.te, a tros en Pezmos
y dho en Casa. y lo firmo el S.r Rector y fho. en Ytres dest.
Sietes cos y vte = Pedro Anto Lopez Rey

los Sres Dres Vinieron a este Claustro Sus.a los Sres Dres
Dr Pedro Antonio Rosse y Berro R.l dela Vniuersd
Dr Dr Franco Roan R.l del Colegio de S.to Thomas
Dor Dr Jph de Cornes - Dor Dr Pablo Angel de Mata
Dor Dr Ygnacio Pera. Dor Dr Carlos Mendez
Dor Dr Dom.o de Arellano. R.l M.l Dr

Dor Dn Josepb Martinez. Dor Dn Antonio Gil Correa
Dd Dn Matb Paniego. Dor Dn Thomas Cayos
Dr Dn Fco Arias. Dr Dn Pedro Antonio Romero
Dr Dn Juan Franco Mendez. Dr Dn Ambrosio
Mallon. Dr Dn Josepb Barrera

Fue el pasado = Dijo ytta del Nazimto dixo, y semando poner cedulas, dias q̃ se callan por poner para Vn dia determnado pr la Dn Geronima no se admita postura menos de Sx. y se rematen en Dignio

Y Viendose leido el Claustro Pasado y lo en el Acordado. se dio q̃ta del Nazimto de xx. deste Pntte Anno en q̃ lo se callaban por poner. Cas Sinaras de la Comra y Jueces y tasada del Dr Geronimo sobre q̃ se mdo seguiesen Cedulas para Vn dia determinado. y la del Dr Geronima no se admitiese postura menos de Sinco mil rs. y se publicasen todas. por Dignio se Vendiesen en el mayor Postor, y no aviendo lo tomase la Dignio en la postura mas conveniente

Mem.l Tambien se declaro Vn mem.l de Rhein del Rector y Claustro Rhenor Siguen =

Dr Matb Gonz de Casas Thesorero de O.S.

Dize q̃ la Sinara del Dr Fco de Carelle se remato en Dn Ant.o Salgado. Ver.no decima Cu.to y sc. mismo en el Nombre. la Vtta Santa de Borja por en Quatro Cientos y seis rs del Dor, que ascienden Importan Sesenta y dos rs Como Mayor Postor

Sanchez Loya en Nombre

En Joseph Gomez fuue Vezino desta
Villa de Noya. y por no auer parecido a seguir
las pasados los Terminos Enque debio hazerlo
Le pongo Enquiebra para q V.S. sirua de
Mandar Lagrouidencia que Conuenga; y ami el
Seguro necesario para mi Resguardo. Dandome
Testimonio delo que enbista de esto se acordare
Que Vezinire mi d. S.r Alm.e Jouer de Castro

Acordose se cumpla Conla Constitucion y asiento por lo delelio. y Sentencia Contra q.n ayalij de D.n

Jueo y do. Tenerdo por el Claustro se
acordo se cumpla Conla Constitu.on y asi lo
por parte del Thesorero; y Sentencio Contra q.n
aya lugar de D.n Cobrando la Cantidad
Segun el Arden delos Alcaldes

Salose Mendez los paj. delArchibo Se Compongan por Subrden; y Seguarde lo mdo por Claustro

Salose del Claustro el Mo.r Sub.r Juan Mendez
y sea Cordo quelos paj. del Archibo se pongan en los
Cajones por su Arden; y que para ello sigua
ar de lo q ya esta V.e suelto por el Claustro to cante
a quesellame.na Intelig.e en la Lectura Antigua
delos paj. de ymportancia. asistiendo ello los Llaueros
El tiempo que Conuenire y tambien el S.r Abog.do
mas Antiguo y asufalta. el otro Abogado que se
Siguiere

Tog.e a sellame.na que entienda la lectura Antigua; asistiendo los Llaueros: y el Abogado mas Antiguo y asufalta a q.n siguiere

al Jor Arellano Se le xemieron los 13. dias q hubo de substitu y se libro su salario sin desq.to de dhos dias - por Cuenta del libro de mulas este presente año

Al S.r D.n Arellano, se remitieron los treze dias
que hubo de Substitucion en esta Cassa y se libro su
salario sin desquento de dhos dias en la Cassa
Contra dellibro de multas deste año de mil
malo. y ser publicos y Notorio

Diosey los Reyes de Diputazn. deauerse asegra do la Casa dela fuente segueto en pensn anual de trez dus. ymps. del Viñedo dette Reyes

Dose Cuenta por los Señores Diputacion Como Seama. a Sustado la Casa dela fuente Sequeto, Sobreque a Via a Vido pleyto, y demanda por la Vniuersd Contra Dn Bernardo de Bermuda Como Mardo de Da Petronila deporras. Bandel Vuel. enpercion Annual, de Ires Ducados ymps. de Vellon, Vezuendo dha Da Petronila el foro dedha Casa, por Vida de Ires Señores Reyes, emperando en la Vida del Sr Dn Felipe Cuarto, queal prest. Vibe y Reyna; y Vernue Cinuebe Años mas. y Cediendose a la Vniuersd, los perfectos. aquepa diere Tenido dha Da Petronila; y Sus. Herederos; Vista el Dia del Otorgo amto dedho foro, y tambien Se Sopresaua Cnel. el Estado que a prest. Sumere dha Casa Cuio a Sucedido Se Capitulo enesta Conformidad en Diputacion Con Dn Sumere de Bermuda Hijo dedho Dn Bernardo Ora difunto; y dedha Da Petronila En Virtud dela facultd; que por Claurla

Se ha dado ala Diputa.on Cuia Resolucion
Se aprobo en este Acuerdo

Y assimesmo Se ha dado Cuenta por el Sr
Por le
R. y Ss. Cortez. y Pereyra, dela pretencion
Que yntentaba Dn Benito de Suniga ála haz
dela Villa de Noya que fue demandada
por la Vniuersid para Cuyo efecto Sena
dado mem.l de que se hizo mencion, Con
Assistencia Sesse pres.to por el Ss Boan Por
del Colegio pr.a del mismo yntento ála
dha haziendo. por Dn Sup.l Ant.o Boan
aq.r estaba. y a.mdo hazer el Oficio, y dha
tado en Cierta Cant. en Vna Diputacion
del ano de Mill y ocho, Como descendi.e
Em.o del primer fozero, y ser Suniga
Su forado Suyo = y Visto por el Claustro
La pretencion de Dno, y otro, la remitio ála
Diputa.on para q.e Se escriba. ádho Dn Sup.l Boan
lo mas Conven.l Sobre esta materia, aten
diendose ala buena Correspondencia que
Se debe observar. Con Dn Benito de Suniga
á la mem.a del Dr Fran.co dela Pena Cleri.o
en Razon dela pretencion. que tiene Sobre La
Casa q.e sube enel Barrio del Sr Antonio
Seubo por fho puesto

Dn Benito de Suniga
Y Sabas de la villa
de Noya

Yal memal de Joseph de Ponte Con
tinuo del Colegio dell Alpheo; hà. Año en
que de limosna pedía. Un Vestido. y otras
Cosas. Semandó Librarle Solamente
El Vestido. el que se Cometió para electe
al S. Rector de dho Colegio
Con lo qual Se Concluio Conerte Acuerdo
que firmó el Señor Rector dela Vnio
versidad por sí y en nombre delos mas Señores
y de todo ello Yo Secretario doy fee
Josse. Dor.
Dor Fran. Antt. Gonz. Valdivia
Lio

Claustro de 28 de Sepbre de 1720

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniuersd. desta Ciud dest año de Sto dia Lunes de Sepbre a Demil Sietes y yo = estando Juntos Segun Constituon Sus a los Sres Rr dela Vniuersd y mas botos de Claustro de que aviso Sera mdo llamados por Cedula antes dicho del tenor Siguiente = D. Pedro Antonio lopez Rey Bedel dela Vniuersd desta Ciud llame a claustro para mana Sabado dho del Corrte ala diez dela delamanana; para tratar de negocios debaxo segun Constituon. Resoluer Sobre la Salida y sin cura dellos que se alla en quiebra, Ver memos y peticiones y lo mas que se ofresca. allaxandose V. S. prsente = Dada en la Ciud dest año de Siete dias de Sepbre de mil Sietes Cientos y veinte años = Dr Pose. Rl = por mdo del Rr dela Vniuersd dest; Valdiuar = Secretario

Llamam

En Cumplimto dela Cedula dela otra parte. bellamados todos los Sres Dres Mros y botos de claustro. Vnos en persona y auss tes; otros en pelmos y dho en Casa y lo firmo Como Bedel. Pedro Antonio lopez Rey

los Sres que vinieron

Vinieron deste Claustro. Sus a los Sres Dr Dr Pedro Antonio Pose y Sello Rr dela Vniuersd. Dr Joseph Aluaro de Puga. Rr del Col dest Alpheo = Dr Dr Pablo Angel de Aldas. Dr Dr Ygnacio Pereyra Rl Pes Mos Pintado. Sarzolo. Saxato. Carbuelo. Dr Dr Carlos Mte Negro. Dor Dr Manl Carbuelo. Dor Dr Joseph Benito Pose. Dor Dr Antonio Ramos. Dr Dr Domgo Quintela

Maestros. Dr Fernando Negro, Dr Lorenzo Arias
y Dr Juan Antonio Somoza

Y abiendose leydo el Claustro pasado, y lo
enel acordado, se dio qta dela Carta que auia
escrito el Dor Dn Caetano Gil dando cuenta
Vniuersd noticiandola auer Su Mag, onrado
dole con la plaza de fiscal dela Yn qq de esta
Ua, y q se le auia respondido x su merecio Su
atenon = Y el Sor dela Vniuersd participó auer
tenido Carta del yntendente Dn Pedro Ca
ballero q auia de venir al Reyno, ofreciendose
à la disposon dela Vniuersd, lo que noticiaba, y
de auerle respondido en terminos de su
buena Voluntad = Y acto contº entró en Claus
tro el Lic.do Dn Pasqual Romero = dixo q la
gorla Siguia de allarse aun por afian
har, la x Sinecura y Renta de Noya por
ser Cierto allerse dela q refiere la pacta
y reobrable, por letigio, y mision en pos genal
lugares de cantes al Dominio de dha x. Dn
Sart Gregorio de Paros los Agas, y ser
necesº demandarse Cita materia de
dha Sinecura se remitió à la Diputacion
para que reuna pase la x a Juicio
Cite y respective à los Valores y de cada
dose = Y assimismo el

Joseph Benitto Jose. Garcia pò allarse
Contafen or grieso paga por la xx de Yulio
mon de laqual hizo entrega al Thesorero
Laquenoquiso Rezuir por no tener memoria
en sus libros dedha partida no obstante
de auerla Cobra. Dn Alonso de Vobles Eclj
Años de Suen Carlo; Sobre que se à
Cordò Remita se el azuendo, y se dieze
Laza or àdho Thesorero;

En este Claustro Repret.tos el S.r Jorge Carlos
de Negro. estaxesele deuendo del salario
de la Catb.a que Repenta, delos Tercios del
Año enteio de Diez y Siete, y fin de enero
de Diez yocho; las q.e se allan despachado
en dhas pagas, por auerse allado àb sente
Para entanto quexo se determinase su
pret.on àlos 10 Dias de substitucion, en
Cuio tiempo auia estado enfermo, y auia
echo Constar al Claustro por Certifica.on de
Cirujano, Cuios libram.tos pidio al Gref.e se
Cretario, quien Reuiò despacharselas, por
auer sido altiempo del secretario Subst.o
tuto = Sobre lo qual se Resolvio q.e
Las que Constase àla Diputa.on no auerse
Librado por el libro de libranzas se allasse
alg.a en las Datas q.e q.as dellos Thesorer.os
Que se le despachase. en la forma ord.a

Almen.l de fran.co Sanchez en que
Suplicaba, selemar dar librar siete.tos
Cinq.ta rr de S.on por el Axuar.e y mate
riales. de auerse Dorado las Sanjetas y Mol
duras. delos fertiles y posteados del Claustro.
del Colegio del.to Alpuxo, en cuia Cant.a se
auia reputado de Orden del Ex.mo S.r
Sarqual Romero allandose P.te dedho
Colegio, Fen Consideracion de auer y ser for
mado dho S.r Romero. destar satisfechos
en dha Cant.a forma Omenos Sem.do
Librarsele los siete.tos rr

Vease la tasa. echa p.r fern.do de Casas M.r Sobras dela del quarto nuebo de la Libr.a

En este Claustro se ha leido la Visita q.e hizo
fern.do de Casas M.r de obras. de q.e ala obra
nueba del quarto dela Libreria. y mas q.e se
Vedeterminó que en la Diputac.on. segre
gante a dho M.o Como secretario de lo regu
lados del Cielo rrasos. de dho Q. Osi era
cierto dela obligac.on de Pedro Garcia en. Al
berto Como se alla. en vista dela planta, Con di
ciones, otratados Con los S.res Diputados de dha
obra, o Direccion del P.e Dominico Ibañez
Esplanta = E Informando dho
Casas auer sepecificionado
firmeza. De q.e dio dho q.e

obligado. Selibrare la canª. con
tenida en dha tasa. descontandose de
los Duz.os xx q. pertenesse demas en la obra
dela Sacristia, y reparos delos dos Colegios.
a Cento que auia obrado para ello. Cin-
mill xx. Y estaban tasados por dho Casas
en q.tro mil. Tocho Cientos.

Y q.do al Arauale dicho Mº Casas que
hubo en la dos Visitas, y en la delos pertes
dos se allauan assignados, y tambien por dha
planta que auia echo para los estantes. Se
remitio alos Sres Diputados dellos para
que y.nformados, delo que deba auer. libren
a dho Mº. la canª que les pareciere, con lo
qual se Concluio Conforme a Cuerdo, que
firmó el S.r P.e dela Vniuers.d por sí y en
nre delos mas S.res y de todo ello Yo el Dor.te

P.e Jose R.z

Fran.co Ant.o Gonz.z Valdivia
Vio

Claustro de 15 de octubre de 1720

En Sitio dela Sala de Claustro dela Vniuersd desta Ciud dest.o a quinze dias del mes de octu.e de Año de mil setez.os y vn.o estando Juntos segun Constitucion Sus.s los S.res R.or dela Vniuersd y mas Votos de Claustro El que aiuso se hara mencion llamados por cedula antedg.a del Thenor siguiente = Pedro Antonio Lopez Rey Vedel dela Vniuersd desta Ciud. Llame a Claustro para mañana martes Quinze del Corr.te a las tres delatarde. para tratar de negocios de haz.da Conforme. a Constitucion y para los Examenes y prou.as de las Colliaturas del de S.n Geronimo allanare V.S. pres.te S.r Octubre Catorze de mil setez.os y vn.o de Años = Dn Josef R.z = Por.n del Señor R.or dela Vn.d de SS.s = Laldiuar.z = Secretario = en cumpl.to de la Cedula dela antec.te hellamado ato dos los S.res Rey.s Mo.s y Votos de Claustro; Vnos en pers.a y Otros en ser.os y dho en Casa, y firmo dho dia = Pedro Anto. Lopez. Rey = Y Vinieron aeste Claustro Sus.s los S.res Dor Pedro Anto. Jose y Serro. Rector dela Vniuersd, D.r Joseph Aluaro de Sa.a R.or del Colegio de.st Alfheo, y Antonio Romero de leyes Visita.or Ordin.o

Dⁿ Dⁿ Juⁿ de Cortes. Dor Dⁿ Joseph Bermudez
y Pesoᵒ y Vⁿ de Andrade, Dor Dⁿ Fᵒ Vⁿ
Seraᵃ. y Pᵉ Fᵉ Mᵒˢ Thos quexa, Sanchez, Pin
tado, Sartolo. Saxete, y Caluelo, y Vomas
Dor Dⁿ Carlos Mᵗᵉ Negro, Dor Dⁿ Joseph Benito
Lopez. Dor Dⁿ Benito esteuez; Dor Dⁿ Jose
Martinez, Dor Dⁿ Franᶜᵒ Boan, Dor Dⁿ Anᵗᵒ
Vamos, Dor Dⁿ Pedro futuro, Dor Dⁿ Fregᵒ Ma
Jose, Dor Dⁿ Thomas Arias Dor Dⁿ Manᵘᵉˡ
Caluelo, Dor Dⁿ Manᵘᵉˡ Sarcero, Dor Dⁿ Dom
Quintela, y Pᵉ Mᵒ Fᵉ Pedro Valladares
Dor Dⁿ Manᵘᵉˡ Saauedra=Mᵒˢ Dⁿ Fernᵈᵒ Mᵗᵉ Negro
Dⁿ Juⁿ Herrera, Dⁿ Fᵒ Arias, Dⁿ Sasqualvo
mero. Dⁿ Joseph Barrera, Pesoᵒ y Vⁿ Dⁿ
Dⁿ Ambrosio Mallon, y Pᵉ Pesoᵒ Bᵗᵉ Sa
lazar, quien hizo el Juramᵗᵒ de Constitucion por
ser el Pᵐᵒ à que auia entrado

Jauiendose leydo el Claustro pasᵈᵒ y lo en el
a Cedado. y en Conformidad dela Cedula para
Q fueron llamados en suerte a Arengar y ser
Examinados por las Vecas Dⁿ Geronimo
los oppositores à ella Catuᵃ de Sanᵗᵒ Ju
Orense: Pmᵃ mᵗᵉ los desᵗᵒ llamados
Andrade=Villarrego=Seyso=y Romero
Q de Examinados ante Thos Pᵗᵉ y Rᵒ y
Graduados. por el Pesoᵒ Sartolo. Pun
tado para ello. Segᵘᵈᵒ à ne parten las
las. Con los Thos quatro apellᵈᵒˢ
uiendose Votado para la eleccion de la
Vecas dente Arzobᵖᵒ, y Regulado

Jauiendose hizo Cedula mᵗᵒ de Constitucion

leydo el pasᵈᵒ

el Escrutinio por los Sres Regidores y Conciliarios y mi Secretario. Sealló dho Andrade Coa
ra y Cinco botos = Villar Prego Conuenido
y Siete = y Seysso, Contra Juno, y Vomez
Con doze, y Oro Chanzellado. Cuio Escrutinio
publicò dho Sr Rgor dequedo Claustro auia Con
ferido dhas Sus Rezas Sumulistas, deste Ac
to fo en los dhos Andrade Villar Prego. y S
Seysso = Y luego, fueron Sesaminados Con
nesso, y Pupa, ô fositores à la Veca de Ber
Se, y de dhos seboto Con cedula desu Sr, y Ve
Qula el Escrutinio Sealló. Senez Connesso
Se y dos botos, y Pupa Siete, y Una
Cedula chanzellada, y republico. à uerse confer do
dha Veca en dho Connesso = Y por allarse
Vacas à Sr Veca actuales de Sep do y to
ans el Claustro proueio Una dellas del
Sep do Curso en dho Pupa de placet.
y luego fueron Sesaminados Fern
Barr = y Alonso. ô fositores à la Veca
de Auy, y de Sesaminados, y botado. y Ve
Qulado el Escrutinio, Sealloron Cada Uno
Con diez y ocho Botos; y que Sepublicò
y Vino. la Competencia Sem do Sorteor
Con dos Cedulas. Iguales en
y Cada Una Con el apellido
y doblados en Una misma

Echaron en Ora Cantidad la declara y
Sedio facultd. dho Sor Sanoes
para que Sacase Ora dellas dos cedulas
Q.s se executò en presencia de mi Secre
tario y derecho Sedes dotlo, y salio
en dha Cedula el apellido referido de
Alonso, Cuia suerte Republicò, y se le
Confirio dha Veca= Entendiendo
al no auer Comparecido Oposittores álas
dos Rezas dechondoñedo, Juna delupo
á Cordo el Claustro Sefixaron Sep.a Vez
è dicha Enera Ciud. Conterminо de ocho dias
llamando a todos los naturs del Reyno
á falta delos de lupo y mondoñedo, Sino
Concurrieren Conforme á Constitucion y
Requisitos prevenidos Con lo qual se Conclu
yò Con dho Acuerdo y Prov.on de Vecan
te dar y firmò dho Sor Regente y Sor
es delos mas Señores y desto doy fee
Secretario doy fee=

Dr Gonz. R.

Dr Dn Juan Antt.o Gonz. Valdivia

Claustro de 18 de octubre de 1752

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniuersd
deesta Ciud de Sn a diez y ocho dias del
mes de octubre Año de mil Sietez.os y dos
estando Juntos Sus Sas dl Sor Rector de
la Vniuersd y mas Votos de claustro deque
ãua Sa Secretario Se hizo llamamiento por
Cedula ante dicho del tenor siguiente
Pedro Antonio Lopez Rey Vedel dela
Vniuersd deesta Ciud llame a claustro para
mañana Viernes diez y ocho del Corriente
ala diez dela mañana para tratar de ne
gocios de horden de Conforme a constitucion y
Sus Sas dl Sor Rector y Consiliarios Jueces de la
Justa y Sacro Examen dela
enseñanza de lo mas que se ofresca y de echo para
algun mo de Theologia con el Aprouacion
de Oro Latina Como se estila, alla
ron Sr.s ptes En yoctubre diez y siete
de mil sietez.os y dos Años = Dr Jose = Rr =
Por mdo del Sor Rector dela Vniuersd de Sl =
Caldugar = Secretario =

En la Cedula delas tres hellas
los Sres Jues Vos Botos de claustro

Dos. Dos. Dos.

Ya. Romero Yle les confirio Yen caso Quero concurran opositores q. seles sus Rogaen afectas de Lupo Y Mondoñedo

de Cinco mas menos, en Dr Dom.
fexa Baxa. Diogo si detuy, obpo
Sitor que auia Sido ala afectà ádho
obpo, y Conferido la y echadas Suer
te a favor de Su Co obpositor: y lo mesmo
Segro puso y pidio para Dr Pedro Gayoso
Romeu obpo Sitor q havido ala de
este Acto obpo dell, Sobre que Verdeo el
Claustro Conferiry Conferio alos dos Dhos
Drs dos Vecas Super numerarias
yen Caso que faltaren obpositores alas Vecas
de Lugo y Mondoñedo, Se Subrogasen
dos. de ellas en los Dhos Baxa y Ro-
meu

Y Segro puso por el Sr Dr dela Numeria
Segn ase al nombramto delos oficios; y Se
Sebolvio a Vejelixir de placet. por Vtor
de la Orden dho Sr Dor Dr Pedro Antonio
Posey Nieto dequedio la graca, no obs
tante deauerse opuesto dos diferentes Vecas, y Se
nombrio de placet a Dn Andres Ruiz. Can
tas Sylo graduado de Br en Dho
Facultad
Theologia por Con alazus, por este
Claustro Se proceyo a la Conferencia
Ana Varela, Br en Canones

Sⁿ Pubo Colᵒ enel dᵉˢ Alphes
se Contradixo por los Sᵒʳᵉˢ Fabada y Barre
za Colᵒ enel dᵉˢ Clem. de berse exclu
ir àdho Dr Sⁿ Pubo por no allarse
Graduado de Bᶜʰ en Theologia Canones
Leyes Sᵉᵍᵘⁿ la Constᵒⁿ 11. que se halla dᵒ
Con diziendo no fuese dho Dr Antº Varela
sin perjuicio de la Conciliatura que tᵉ caba
a su Colegio, enel q. se allavan todos sus
Colᵉˢ Graduados mayores = y los Sᵒʳᵉˢ Colᵉˢ
del Sⁿ Jorge. q estaban presᵗᵉˢ y otros mᵒˢ
votos. y nsistian. en q fuese propuesto dho Va
rela y que por dha Constitución podia ser
electo, y dela Contraria protestavan qual
quier perjuicio. que no fuese Simil, ànsista
de aver estado los y nclusos dedho
Colᵒ dᵉˢ Alphes en la posⁿ. de ser Con
Ciliarios. aunque no fuesen Graduados como
Constaba de Diversos Exemplares = y ùltᵐᵉ
la Diferencia de Dictamenes, se acordò
Sebotase por A. y R.: el A. con el signifi
Cado de salir electo Conciliario dho dn Anto
nio y el R. que no. = y àuendose botado
do en esta Conformidad y regulados los
Votos. enque se allaron trᵉˢ
y dos. Rˢ. y aver Numᵈᵒ
y por Dr Man Fabada, se

auer salido electo Conciliario dho
Varela = y dhos S.res Lector. y Conci
liarios, por Mayn de S.n Thomas

Jueces de Gracia y Calbeto Thomas y de Sust.a Cortes y fraiz — de especo Pez.a y Calbeto — examinador de ciencias al P.e M.e Sarate

Jueces de Gracia y Calueto, p.r Suez de Gracia. = y de Justicia alos S.res Cortes y fraiz = y de Ceso. alos S.res de S.n Pez. y D.n Manoel Calueto = y examinador de sciencias por este año, al R.e M.e Joseph Sarto- y auiendose propuesto por el P.e M.e Sarate quelos Gramaticos no asistan en el gen.al de mayores, de que resultaua allarse Cort.s los opositores alas Becas, y otros y reconue ni.s, se acordò, q.e no se diesse Cedula de matr.a estud.e para matricula prueba, de primer Curso. sin q.e trabela el examinador; y q.e este no dè certificacion para dho Cath.co sin q.e le preceda, la del P.e Prefecto. de mayores ó prefectos aprobados, y q.e para ser opositores a dhas Becas, los S.res Nominados ayan de presentar certi ficacion de auer estudiado mayores. Un año entero; y q.e en esta Conformidad se fixasen los edictos

a lo mismo al de D.n Joseph

Pedroza Cura Propio del Venefiº
de Sⁿ Bizᵗᵉ de Belouchada prouª
dela Vniuer enq Rpresentaua. el
Gdn Dr Franco de Castro Prior dela Cole
giata dela Coʳᵃ dha Villa Visitado. suyo la
y alla do estar amenasar de Ruina el Coro
y ser Corrisima en don de no caben los feligreses
por qᵘᵉ se Reedifficase y ensanchase
por cuios motibos Suplicaba quela Vniuersd
mandase Pexies a Reconocerla, y se
mandase Reparar, dando para ello las pro
uidas ma Conuen.ª = sobre que se resol
uio. Remitirlo ala Dipᵗᵃᵒⁿ para que resol
uieren. y tomaren prouidencia en forma
sen al claustro = Cuio qual se Con clusº
y firmò el Sr Dr dela Vniuersd jnt
Ven.ᵉ delos mrs.ᵉˢ, y dello do ello y
Secrett.º doy fee= en tre renglones Ortogh Ba
rrera = Vala ff
Dr Jorge R.
Dr Franco Antº Gonz. Valdivia
Cor.ᵉˢ Vio
ss.ᵗᵉ

Claustro de 25 de octubre del 720

Dentro dela sala de claustro dela Vniu.ersidad de estacion del. aue. a cinco dias del mes de octubre año demil setezes y veinte estando Juntos segun Constitucion y ussa los ss. Rr. dela Vniuersidad y mas botos en Claustro. deque ausso seara mes. llamados por cedula ante diem del tenor sigue = Dn Pedro Antonio Lopez Rey. Vedel dela Vniuersidad deesta Ciud. llame a claustro para mañana Viernes alas tres delatarde. de Jesu Christo del corr. para negocios de hazienda segun Constitucion, y para Exposicion delas Vecas afectas, alos obispados delugo y Mondoñedo y asu falta los del Rno. y lo mas que esco fresca de mem, allazare J.S. pres. 5 yoctubre de Jquatro demil setezes y veinte años Dn Jose = Rr = Form.da del Rr dela Vniuersidad de Ss = Laldivar = Secret.o = En cumplim.to dela cedula dela otra parte llamam.to mando. atodos los ss. Rres Mos y botos del Claustro. Vnos enf.ma y ausentes y otros en Jerez dho en Casa. Jo fiz.mo Como Sedel dho dia = Pedro Anto Lopez Rey = Y vinieron aeste Claustro los ss. Rres Dn Jn Pedro Antonio Jose. y Sesto,

Vniuers. Dr Joseph Alvarez de Rufa
Rl del colegio Rl de Ss. Dr Antonio Ro.
mero de leys. Visitra Ordinario, dor dr Sal
de Cortes. dor dr Ignacio Pera. dor dr Benito fraiz
R Pe Mo Thosquera. Pintado, Sastol
Saxate. y Lomay. dor dr Joseph Vexmudes
R Pmo fo Sal Caluelo, dor dr Carlos mte Ne
gro. dor dr Antonio Gil Correa, dor dr Benito
esteves, dor dr Joseph Martinez, dor dr Man
Caluelo, dor dr Thomas Muñas, dor dr fran
Boan, dor dr Man Parzeno, R Pmo. Va
lladares dor dr Man Taboada = Mos, dr
Ldo Arias, dr Mel Barz. dr Sal Meruza,
dr fernd mte Negro, dr Sal fran Mendez
dr Joseph Barzena, dr Pasqual Antonio Vomero,
P Mro Yon Rl. y dr Antonio Mallon
y dr Antonio Varela. Conciliario de dha
Vniuers; quien hizo el Juram.to de Cons
titucion por ser el grim.l enq auia entrado —
Juram.to del Conli.o Varela

Auiendose Leydo el Claustro pasado, y sien el
a Cordado; y Visto las protestas sobre
La Conciliatura sem.to y medio dado
de libre eleccion y Albedrio dela Vni
uers.d y su Claustro, y del Conserbarlas
en los Colg.s de.to Alg.ves, y a en.da
Alem.te las dos, y a en los de fuera de
dos Colegios y protestar nro.o de

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Derecho á Lº. adhas Conciliaturas ytanto
Seanote esta Resolu. en la margen del
Claustro pasado
á Almen. al Dr Joseph Villar Prego
electo Colegl del Rr mo. en que suplicaba
se le subrogase en ella. á su hermo Dr Fran
Villarprego, que fue el grmo obstor
Logrado lograx por aver estado
Indispuesto el dia del Examen Gral
y se gracia. Dº= lo qual se le admitio, y se
mdo entrar al Examen Con los demas
adhos Dr Fran Co= Entraron. á exemplar
Examen dho Villarprego. Dr Fran
de Arenas. Diocesis de Lugo, y Dr Anto
Gonz. Diocesis de Mondoñedo, y de esos
Examinados Confirio el Claustro la Vecta
afecta aus. á Dr Fran Villarprego de
placet, taquea Cedido Su hermano
y la de Lugo. á dho Dr Fran de Arenas, y
la de Mondoñedo á dho Dr Antonio
Gonz= y porno aver Concurrido mas
Oposittores natur de Mondoñedo. se Con
firio, y subrogo, en Barp y Tomas.
proxitos, ya en las Vecas sup. Cuia Regula y tiempo. se dexo
delos Sres Vicarios y Regentes del Rro

Yssalieron aesceltpe de claustro los Sres Cortes Leª Corna
Fauondo Baxiera Dⁿ Carlos Dⁿ negro y las Sres Dⁿ Thos
quera Lintados despues de auerse ablado y conferenciado
sobre el estado enquese allan los fondos de las Vnuersidades en la Cud
de la Coruña y atrauido Dⁿ Antonio Ledache q̃ a bono debe
Vniuersidades desde el Rno de Granada y porquerazon estan
tauan detenidos demo negocio y las deligas q̃ se hiciesen
diesse Sr Dor de la Vn. para q̃ el claustro tomase el que
uidencia q̃ mas conuenientte le pareciese y acordado
ello, se resoluio remitir y remitio esta materia a la diputa
dag asisten los Sres Dores Doctoral Cortes Leª y Fraile
q̃ enterados de la dependencia y lo que se debia hacer ús
formen, y Buelta al claustro q̃ se determine
Lidio el Sr Reverendo Dⁿ negro se le permitiese sub
tituir todo el tpo q̃ ocupase en la oposicion de la prebendas
de Astorga y la Vniuersidad le diese cartas de Recomenda
q̃ el Sr Obpo y Cauildo de aquella Sta q̃ se hiziesse y otro
se le concediio

Poder a Dⁿ Joseph Lanzagorta Vezino de esta Villa residente en Madrid a cobrar los Juros

Yanimemo se dio poder a Dr Joseph Lanzorta y Salazar Residente en la Villa de Madrid con clausula de substituir para que en nre de la Vniuersidad cobrase de su Mag. los Juros vendados hasta aora y en lo sucesiuo que se viere conuiene y cobrase alo adelante lo que se debiere a esta Vniuersidad y por descargo

dos del Claustro; atiempo que estaba este
Godex, en la secretaria no Godex Com
prehendia los que se sacan, y que daban
en el claustro; por cuia razon. Suspendo
el estendello en forma, y daxquenta a el
primer Claustro, para que resuelva que Con
clusion. Con este acuerdo que firmò el Sr Rector
por ante mi de los mas Senores y de todo
ello y ossi) doi fee #

Dr Josè R.to

Dr Fran.co Antt.o Gonz.z Valdivia
Cur.r
Sec.o
ss)

Claustro de 29 de octubre de 1720 —

En este dia Sala de claustro de la Universidad de
esta Ciud.d en 29 de Junio de dias del Mes de octubre
Años de mill Setecientos y veinte, estando Juntos en
Constituicion Sus Mag.des los S.res Rector de la Universidad
y mas votos en claustro de que ante mi Escrivano
Ham.dos por la duda antedicha es como se sigue =
Pedro Ana Lopez Rey Vedel de la Universidad llame
a claustro para mañana martes a de Junio de
Cor.te alas tres de la tarde para ver
segun Constitu.on y para Oyr alos
en Orden a los Libros que estallan

Llamas que seo fecha allanarse S. Pres.
de Rector de Sto de mill Sr.es yo =
Dr Jose. Rel — form.do del S.r Rl de la Vniu.d
Llamam.to dest.o = La dha = Secret.o = Incumplim.to de la
Cedula de la tray.a bellam.do a todos los Sr.es Dr.s
Mo.s y Botos de claustro, Vnos enf.os y ausen.tes
otros en Sermon y dho en Casa y lo firmo dho dia
Pedro Antonio Lopez Rey
y Vinieron a este claustro sus Sr.es Dr Dr
Pedro Anto Jose y Jesus Rl de la Vniu.d
Dr Dr Joseph Vermudez. Dr Cat.r. Dr Pereyra
Dr frai.n. Dr Dr Joseph Perez Jose.
Pes Pro Pinna do, Lomay. Joseph
Tolo. Zarate. y Fr Pedro Valladares, Dr
Dr Joseph Menes: Mo Dr Alo Barreyra
Dr Joseph Alvaro de Lufa. Dr del Col
y Rl de Sr Alphes. y Dr Antonio Varela
Consiliario de dha Vniu.d
Sobre lo pasado Dl Propio
Jaí Juntos auiendose leydo el claustro pasado
Se dio q. por dho S.r Rl de la Vniu.d: de lo
acordado y discurridos medios para la diputa.n
en conform.d del claustro proximo pasado. la
qual auiendo sido leydo Se aprobo por este
claustro y para su efecto antes todas Cosas
Se ordenò. que el Agente fiscal de la Vniu.d
Interpele a Antonio Pedache; e intime
protesta Judicial para que el dho cumpla
Con lo que tiene estipulado Con la Vniu.d
Sobre la Diputa.n. de. Laynstruccion y Poder

Que fuere mas Conuenie. para áseguras
el empleo delos Libros y fardos. que se
allan en la Ciu. dela Corona, al Dor
Gregorio Posic. Residente en ella; y que
fuere necesª ala Vniuersd des embolzar al
guna Cantd mas. que los 4quas mill rs. libra
dos para el abono de dho negocio, la di
putacion fue da mandar librar las mas Can
tidades precisas para que en todo Caso de ningun
modo Sea abandone el Refer. empleo, y or
Considerasse util y de Provecho para la Vniuers
en dho negocio que da dha diputn. disponer
lo que le pareciere mas Conuenie. y tenga a bien
arbitrio los Caudales dela Vniuersd a que
se le concede plena autoridad, y se diputa
para dha dependia alos Sres Dres dela Vniuersd
y Dor de dho colegio al Dor Dn Joseph Vermu de Vs
Can Lectoral, Dor Dn Pedro Freyre Can Lectoral
al Dor Dn Jusp de Cortes, al Dor Dn Pablo Arpel
de Midas al Dor Dn Ignacio, al Dor Dn Benito
fraiz y al Dor Dn Joseph Benito Posic y alos mas
Sres Graduados Dores de claustro que quisieren
allarse presentes alas Juntas dela diputacion en que se
entienda de este Asunto y facultad se Concede
alos dos Sres Diputados. oalamas
Suficiente

Segun La practica de Diputazs ones
yansimesmo gozarte Claustro. Seotorgò
poder a Cas y dio poder. abSoluto y ampliò segun
lo pido. se requl Con Clausula de Substitucion al Dr
Joseph Lantagorta y Salazar àdministrad
de Casas y Sitios R.s y Contador de Hazda
Vezidente en la Corte de Madrid para que
en nre dela Vniversd. ò Substituyendo su
poder haga todas las diligcias. y agencias en
dtho de Hazda. ò Contaduria de Propios. ò
donde toque para percivir y cobrar por
parte de esta Vniversd los Propios q tiene
Situados en distintas partes, y que estan
Vencidos y rezetar dados por el Vltimo
que dellos hizo Su Mag.d y la Cantd que
fuere à requisicion delos atrasados, y ansi
mismo para Cobrar y percivir los que se
Vencieren àlo adelante y mandare
pagar Su Mag.d y poner dho Dr Joseph
Lantagorta Corrientes y cobrables todos
dhos Propios q tiene la Vniversd. àsilo
otorgò dho S.r L.do y claustro Con las mas
Clausulas necesarias àdho poder. de q fueron
testigos Dr Pedro Anto Lopez Vezinal
y parroche de dha Vniversd. Andres
Garcia. y Andres Vasquez. Vezinos
enesta Villa. = Elqual firmò dho S.r

Rector dela Vniuersd de Sal. y en nre de los mas
Señores Segr Costumbre. Acordo mas Vesd
dho que ba referido. y aviendo escrito con
mi Sello de que doy fee

Poder al Dr Pera

y Jamb en este claustro se dio poder al
Sor Dr Ignacio Pera para q haga al Rector tomar
La casa dela calle dela Fuente de q esta q se
posehiga el Licdo Dn Bernd de Bermida
Como mayordo de Dª Petronila de Sotomayor. Val de Vel
Faga el rreconocimto y tome zza del estado
en que se alla y las mas diligas conducentes
al Sº dela Vniuersd para que le dé
facultd en forma prestte dhos Sres de los
Vmas Botos, prescritos. de que fueron test
dhos Agente. Parquet y Garcia.

En este Acto se alço del Claustro el Dr
Ignacio Pera auiendo entregado Una Vela.
Cion de pastos y dias que ocupo, de orden de la
Dignon en dha rrecaudacion. Que hizo de los q se
tiene la Vniuersd en la Fra de Piloño. Vnidos. con
los que posee la Dign de Dean de esta Sta Yglesia
Sobre que se contiende en el Sr Sal. Una Vela
Cion. sella Jurada y firmada de dho Sr que se
leyo, y dize asi= Primera. Que sabe el
Sr que hizo la diligª al Contenido en la
da sobre la Posesion del pro

Yten se espresa la pertenencia del lugar
de Tenuesaxia = Ytt. Dos rr. a los labradores
que me asistieron al reconocimto de dhos
Dfs = diez y ocho de pasto comun de fez.os
en quatro dias = diez y ocho rr. de una
Caualleria en seis dias que me asistió
dos rr. y m.s, de papel sellado y comun
Que todo ello suma ochenta y cinco rr. y m.s
y.or = Seis dias de ocupa.on fuera de esta ciud.d
y quatro en ella. antes y despues q salí dha
Leguen di.a para reconocer dife.s pas, y parez
Or estracto de ellos = y Juro secreto aí.k
ya mas deuerse ratificar al ofici.al que
me asistió en dhos dias. Escriuiendo y copian
do dh.= y todo se le mandaron Librar
quatro.s rr. y.or en dicha ratificacion
Al ofici.al q se dexo arbitrio
Y se concedio al S.r Jos.h Meneses Substituto y.or mes
espta dela Constitu.on en su cab.a por este Curso
atendiendo a sus ocupa.nes y muerte de su Padre
Con lo qual se concluio este acuerdo que firmo el
S.r D.r dela Vniuers.d. por sí y en n.re dela Vni
uers.d y de todo ello yo Secret.o doy fee entre Renglones
Vale

Dr. Dn. Juan Antt.o Gonz.z Valdivia

Claustro de 22 de nobre de 1720

Dentro dela sala de claustro dela Vniuersidad desta Ciud.tto a veinte y cinco dias del mes de nobiembre año de mil sietez.os veinte estando Juntos segun Constitu.on sus.a los Ill.es Rd.or dela Vniuersid. y mas botos en claustro legue aua.o sean.a mer.on llamados por Cedula ante dem del tenor siguiente = Pedro Anu.o lopez Rey Vedel dela Vniuersid de esta Ciud.tto llame a claustro por su.a substitutos para mañana Viernes veinte y dos del cor.te a las tres de la tarde para tratar de negocios de bar.a dad. segun Const.on titu.on y para presentarse el S.or Vicerr.or hoy dicho Ver merced: Thomas Gonzalez. allazose V.S. presente dada en la Ciud.tto a veinte y dos del mes de nobiembre de mil sietez.os veinte = Por Jose = Por mdo del S.or Rd.or dela Vniuersid.tto = Ante mi Secret.o = en cumplimi.to dela Cedula delas.ta por su.a de Dn Pedro Anu.o Lopez Rey Vedel desta S. Vniuersid. hellamado a todos los Ill.es Dr.es Mros y botos de claustro desta Vniuersidad y por ver dad lo sig.te

Fran.co Paz que da de Ulloa =

Vinieron a este claustro los Ill.es Dr.es Dn Pedro Anu.o Posse y Seto. Rd.or dela Vniuersid = Dn Joseph Vermudez Cand.o Lectoral = Dn Alu.o de Puga Rd.or del Col.o Pral.tto = Dn Dr Pablo de Cortes Dn Dr Sup.te

Llam.tto

Dor Dn Ignacio Sexª Dor Dn Joseph Benito Sosa; Dor Dn Thomas Arias, Dor Dn Joseph Martinez, Dor Dn Joseph Meneses, Dor Dn Benito estevez. R. Pe Mo. Santolo y Saratte, Dor Dn Dom.º quintela; Maestros Dn Lor.º Arias, Dn Jph. Somoza, Dn Pasqual Romero y Dn Ambrosio Mallon; y Dn Antonio Barela Conciliario,

Leyose el d.º

Jauiendo seleydo lo acordado enel claustro pasado El Mº Dn Ambrosio Mallon pidió al claustro le permitiese obligarse ala Caucha de Arres, porno, allarse Conla pasantia de Constitu.ón, quesele Concedio sin ver simil=. yluego se nombraron Seis SS. quesalieron acumplimentar alS Dn Antº Romero de Leys. Consenla S.ta Iglesia, nombrado Visitador de dha Vniuersd, por acuerdo Vltimo Caualdo dedhayglesia y deplacer enel Celebrado deldia honze del Corr.te, Segun Certificado dada porel S.r de Caualdo. Vsa dedho dia quedo Pibio. yauiendo entrado y presentadose para si Carta y Prou.s dela Vniuersd. y Sus Colegios Selebro por pren.do Cabildo ordinario p.a dha Vltima Sesion Jeneral Claustro señalado Vna Carta. Scripta por el Dor Dn Gregorio Jose dela Cuesta dela Cor.te Vsa de 19 del Corr.te enq dha Sa dexo mu.on y prem.on. queauia echo enel tras.or de y Carguse dequinze tasados delibros q premitido ala Vniuersd en Catorze de Abril a Cargo de Dn.º Valeyro y Juez Mro Carreteros à Pintados Cartas Cargo dellos Cados por, y Sellados Con dos Sellos de

Cu.d dela Cor.e el Or.no: y dela aduana el
otro: y la q.ta ad.junta de gastos y flete
firm.da de D.n Pedro Estafford; y el rre
Con.o a mi P.r impresso en frances entreg.do
adho S.r por dho Estafford.; y mas intereses
que deuia auer dho Estafford desu com.or segn
se Cont.e en dha Carta q.ta y las mas diligen.as
q.e hize en Conform.d dela ynstruccion q.se le
a dado, y Conforme a ello quedo enterado
el Claustro. de auer llegado dhos Carros y fardos
y auerse puesto en el quarto nuebo dela Libreria
y auerse despachado Libr.a a fauor dedhos Ca
rreteros. y auerse aprouado por el Claustro la
Conducta de dhos libros y gastos Causados y
que se Causaren Como esta determinado
y sem.do Sun.tos adho a Sien.to tos dos pa
peles y Cartas q.e acerca deste negocio, y que pare
Cieren Conueni.ente para mas claridad y noti.a
de esta materia

y ansimismo. Sem.do Sacar del mucho y pagar. la
Cant.d del flete. a barias y otros gastos Causados
en el desembarco de dhos fardos y Libros q.e pres
to D.n Pedro Estafford. en q.nto de dho deaquien
abono. que hizo el D.r D.n Joseph Benedicto de la
Man.l Romero Ver.no de esta Ciud.d de q.n doy
adho Estafford. en cant.d de Duc.os y

Seis pagos adho Romero en oro, y plata á su Satisfacion

Ytam dho se ha leydo la Carta de pago firmada del Rey parece dho Cargo de gastos flete y abarias y sus Comisiones en esta Conformidad

La Unica data de gastos en la descarga de los libros flete y abarias debe xx. Y mas
por Duz.os y Dos pesos de plata de flete al Capitan del Navio. Dos mil trez.os y dozen.os y treze a dos mrs
por onze dhos de abarias. Ciento y seis a Cinco xx y Dos mrs = por dho Juno dhos abarias
Pedache trez.os y diez y seis xx y ocho mrs = por
dos xx de plata a una Dona. que llevo mi
mancebo a bordo. tres xx y seis mrs = por
dos Lanchas que trahexon los libros a tierra
Ix.a xx = por dho atraquas doxen que detuvo
los transportaron ala Aduana. y Consumieron
diez y seis xx = por leña y Composicion de los far
dos en la aduana. quinze xx = por Empropio
que despache al Sr. Sr. quinze xx = por Comision
sobre dhos libros a razon de quatro.os y xx =
de mas gas. seis a Snebe xx y Dos seis mrs que
que abono el Sr. Dr. Grep.o Pose en la Cox.a adho el
tassord.

formaneras que suman dhas partidas. quatro.os y
Duz.os y seis a Squatro xx y Dos mrs salvo yerro
segun dha Carta y se acordo, que de gastos de
flete. de Duz.os y Cinq.ta Dos pesos de
onz.as de al Capitan y adho Pedache y

Sett^a Prueberi y ta. Y. sels mr. de gastos dhos en su Relación; quanto alos quatro r. q. carga por su Com^on. a uno por Ciento, y cede a favor delas Madres Capuchinas de dha Ciud de laCoa (Segun se menciona en la rrefer^da Carta del Dor Dn. Gregorio Jose) se encomendò al S. Dn Josep Benito Jose para que se yn forme y averigue porque rrazon y como se entien de dhos quatro r. rr de Comision a uno por Ciento por ser engenieros, y lo mismo ala Diputa^on. y de all arse debe se dha Cant Semande librar Con los rrefer^dos de gastos que abonò dho S. Dn Gregorio

Para sacar La liz^a del tribunal de yn^qq. tuon para abrir dhos fardos y reconocer sus Libros se dio facultad alos r.^les Dn Pablo Angel de Aldao Y alos D.^res Mor Vonay. Sartolo. y Sazate y a Cada Uno dellos; y ala Diputa^on para que discurra y se yn forme delos medios mas oportunos para el Empleo de ger^ramines y modo de enquadernarlos. y de ello se de^q. al Cautro

Quanto a Un mem^al dela Congreg^on de san Nicolas de Bari, en que se pedia liz^a para que se ger^rmitiese. Leerse Sus Constituciones a los Con^s Greg^tes y estudi^s dentro de dha Union. y q. para de Un despacho alos que se Veniesen de fuera las entradas y Caxida des. se de^q. en su Vista

Salmen.a de Dn Jos.to de Nouoa la Vez.no
desta Aud.a y Cartag.ta del ymporte de quatro
mantos y tres Vecas para tres Colegiales y Un
Famulon y Una Ropa para el Continuo: yocho
rr.s de echura al Sastre por Cada Uno segun
Constaba delas Libranzas. y Orden dada por
el S.r Dn Pasqual Romero Rel.r que auia sido
del Acl.de Fonseca el año pasado. que espre-
bia. que en todo importasse Un mill.n y Cin.ta
P.sos rr.s del Dor. que por Constar ser assi al
Contro se le mandaron Librar

Jansimesmo en este Contro el p.te Secret.o
Rpuso auer Suplido diuersas Veces. algunos
dineros. desde que entro a Seruir este empleo
por orden de dicho Acl.de de Diez yocho en esteras
Y dos esteras Pasado de Cantro a tres y
dio. en las Letras de el S.r D. Bram.e
y dauos. transporte delas esteras nueba
des. de la puesta del Camino a Vbasa la
Vbram.e y Canaros que ese gasto en traer
los mesos de papeles del archibo para en ca
minados en la yn.Da ynplesa. que ympor
taron. quatro.ta Pesos rr.s y Jnuebe mr.s
Por. que Certifico siendo necesr.o Cuias
Cant.s se le mandaron Librar = y quanto a la
presentacion que hizo de un traxole de
el papel Comun Sellado y de
poderes. Visitas. Libranzas. y
Sumo q.e tiene la Vniuersi.d desde el

Enrique Vª Visita. Horden. El S.r Arcediano de Mendoça. asta. ahora, excepto el que se libro. à Antº de Zerezuela Sº Substituto que fue. Sr. Constan las dhas libranzas; y aunque de ynmemorial tpo: acá se ha dequatro ynclusive poreltpo de dha Visita a dicha se libraua alas secretarias Cierto por razon de dho papel como Constaua del libro de libranzas; y de entonces. aquí se ha rrefrescado y pedido diuersas Vezes el ymporte del. en dhos Años. se auia acordado se diese. relacion Jurada. de dho gasto. lo q.e se pudiera cumplir. por no auerse Condicionado ni estilado de dar Suprincipio. para ello. y razon dello: y ser como es materia al S.or Pablo Angel. para que pocos mas omenos lo supiese: y assimismo. se dio el que se auia gastado desde dho otubre de diez yocho acá asta ora. por lo qual se allaba con algunos poderes por liquidar: asta que se le diese el papel para ello; y de suerte ala Contenuacion dela Vniuersidad y su liberalidad ad Limina de libros la Cant.d que fuese Seruida, q.e Uno y otro. se dó a dicho al S.r Visitador. y ensuerta alondaua el claustro; Con que se Concluió que firmó el S.r Rector dela Vniuersidad para. yen nombre delos mas S.res y dello yo Secretario del Jusmismo Certifico auerse. nombrado por abogado Ante el S.r Mº Dor Juº Roman Romero. por cumplir y pedir en

Dor Perez Pro.

Dor Juan Antt.o Lopez. Fiscal

Cno

Rio

585

Claustro de 4 de Diz del 720

Dentro dela sala de claustros dela Vniuersd desta Ciud dest aquatro dias del mes de Diz de mill Sietez.tos y de estar dos Juntos segun Constituciones Sus.as los Sres. Rr dela Vniuersd y mas botos de claustro llamados por cedula antedicha. es como sesigue —

Cedula

Pedro Arnd Lopez Rey Bedel dela Vniuersd desta Ciud dest. llame a claustro publico por mi y substituto pa mañana anexos las quatro del coz. de la mañana. para oyr leer desp.s al Mo Fr Juan Romero ob.po titu.r de la cat.a de Astorga, y de alli subir a la sala de claustro para botarse dha cat.a y lo mas q.se ofrezca tratarse. Fha. de Do Diz tras de mill Sietez.tos y diz = Dr Pose del Rr = por.do del S.r Rr dela Vniuersd dest.o = Ante mi Diego = Secret.o = en cumplim.to dela cedula dela otra p. de llamazon por mi y substituto los Sres Rr Mos Botos de claust.o en la y asi Llamazon

Otros en Sres mos y dho en Casa y p.a que conste lo firmo como Bedel = Pedro Arnd Lopez Rey

Asistencia

Y Vnieron a este claustro sus.as los Sres Dr Pedro Arnd Lopez Prro Rr dela Vniuersd Dr Fran.co Boan Rr del Col.o de Fonseca. Dres Dr Pablo Angel de Aldao Dr San.o Pen.a Dr Fern.do Sanz. Dr Josep Pose. Dr Ignacio Fariña Dr Man.l Sanzeno Dr Man.l Calueto Dr Josep Mn.l Dr Benito [illegible] Dr Josep Meneses Dr Thomas Arias. Vamos. Rr Mos Dr Lor.o Arias, Dr Jph [illegible] dares; Mos Dr Lor.o Arias, Dr Jph [illegible]

entran a informar los opositores a la cathedra de Artes

Dn Sufrano Mendez. Pbro Rodrigues
Y Dn Anto Varela Conalcaus

Y auiendose leydo el pañ.do entraron a ayn
formar los opositores a dha cath.a de Artes
en primer lug.r Dn Sebastian Mosq.a Dn Bn.e
Sanchez y el Mro Dn Joseph Barrera
los q.s Concluieron y cedieron; y asimesmo
entraron a dar las gracias el Mro Dn Ambrosio
Mallon y el Bx Dn Joseph garcia por auer
sido admitidos a la oppon.on y por acto pri
mero= y vltimam.te auiendo entrado el dho
Dn Pasqual Ant.o Romero de Moscoso. y informo
Concluio y no cedio. y en aten.on a sus meritos
le confirio el claustro deplacet dha cath.a Jubilat
Con lo qual se concluio Con este acuerdo que firmo
dho S.r Rector de la Vniuers.d por sí y en nombre de los mas
de Con mui.to que de todo lo dho doy fee = Loc.do = R=V.a
Dn Jose R.o

Dr Fran.co Ant.o Gonz.z Zaldiuar

Vio

53

Claustro de 18 de Dic.e de 1720

En esta ciud.d de Alcalá de Henares a diez y ocho días del mes de Dic.e de mil setec.tos y veinte años estando en el Colegio Constitu.do en Claus.ra los S.res Rector y Vniversidad, y mas votos de Claustro de que doy fee, para mas efecto llamados por Cedula antes de ahora del thenor siguiente = D.n Pedro Antonio Lopez Rey Pedel de la Vniversidad de esta ciud.d Vsted mañana miercoles a diez y ocho del corr.te a las tres y media de la tarde para negocios de Claustro que se an de tratar en el Colegio Maior de Sn Ildefonso y para nombrar Procurador de esta Corte, y para acauar de votarse la vacante que ay en las Cathedras de los dos Colegios y llamen que es ofrezca a hallarse V.S presente. Fha en Alcalá diez y siete de Dic.e de mil setec.tos y veinte años = D.n Josse Lopez Pedel de la Vniversidad = Y en cumplimiento de la Cedula de la otra parte hallandose juntos los Sres Rector y Diputados de Claustro, vinos en que ay veinte votos en Cathedras y dho en Casa de lo firmo con Pedel dho dia = Rey =

Juraron este Claustro sus Mag.des Don Jorge Pedro Anto. Josse y Sevo Rector de la Vniversidad: Don Joseph Aluaro de Puga Rector del Colegio de Fonseca. Don Jorge Carlos Mantequero, Don Joseph Benito Josse Don Grego Josse. Don Manuel Caluelo. Don Benito Don Anto. Ramos y Don Manuel Sauo Aparicio Nos Vonay y Caluelo = Nos Don Josse Sierra. Don Pasqual Romero y Don Mallon: Don Anto. Para Concili axio

Juntose Claustro pasado y
en el acordado, y en consideracion de auer dejado el
ofi.l de procurador de Causas en la R.l audiencia los
Pb.s Vasadre = Leido nombram.to en este acuerdo
de Procurad.r de la Vniuers.d en dho Real.a en fauor
de Jus.p Antonio de Verea procura.r en dha Real audi.a
a quien se le dio poder en este Claustro en 4 de Conclusion
de Substitu.on para defender a la Vniuers.d en todos
sus pleytos y Causas sin limita.on alguna. el qual
se leyo ante mi Not.o por dho R.l y claustro, y dijo
siendo Rect.or el M.o Dezeseis y el Vedor de dha Vniu.s
uers.d y Andres Vazquez Vez.no de esta Ciud.d
y entraron a claustro los Diput.os y Jur.os Jur.a de fran
Boan y el R.l P.e M.o Valladares, y auiendose
visto los dos autos de visita q.ta de los Colegios
de fonseca y S.t Jeronimo, que auia tomado el Jur.
Ant.o Romero de ley.s Can.o en.s y visitador de dhos
nario por el mes de Diz.e del pasado de diez.s
y nueue, Cuias datas y descargos remitia a claustro
para su aprobac.on, y en su Conformidad se cometieron
a los Jur.es Benito Fraiz y dho P.e M.o Valladares
para que tomasen dha q.ta y sus datas y sin embargo
de que se procediese en la visita q.ta de este presente
garo
y en quanto a un memorial q.e dio
Alonso de Robles thesorero que fue de la
Vniuers.d en que pedia que se le

Cuentas de los dos Colegios de fonseca y S.t Jeronimo. se cometieron a los Jur.es Benito Ant.o fraiz y P.e M.o Valladares

Dar Cierta Copias de Unos Autos
para la Cobranza dellos. Vendefect
tomase la Vniuersd en la Cobranza y
que destem al y lugr quedo se le diese
Testimonio para su Resguardo. en su Virtat
md se vbiese en el Archivo, y se le diesen
Conforme antes de Ora estaba md
Jant mesmo se Concedio al R P Mo Sanchez
Substituto a su Catra por el Exo de su yndisp
posn Con el qual se Condeyo Con este a Cuer
do que firmo el S R dela Vniuersd por
Ser nombre delos mas Sres y dello y
Secretario doy fee
D Josse Re.

Co
Juan Antt Gonz Valdivia
Co
ss

Claustro de 31. de Enero de 1721

Dentro dela Sala de claustro dela Vniuersd de esta Ciud
dest. dia Quinze dias del mes de Enero año de mil
Siette Sos y Veinte y Vno estando Juntos segun Constitu
Sres los Sres R dela Vniuersd, y mas Votos en
de que Yo Secrio doy fee llamados por
antedicho dellenor Corrg Dn Pedro
Lopez Rey Vedel dela Vniuersd desta

a claustro para mañana Viernes tra Duro del Corr.te
a diez oras de la tarde para tratar de negocios de hazda.
gun Constituon; Vese Un Real despacho espedido
por los Sres del Real qº. a favor del Rl y Colegio de
dest.o Alpheo en razon de su hues pederia; y un
mem.l del thesorero. Sobre no tener efectos para
la paga del tr.o deste mes y lo mas queso fresca
allarse Dn S.s fres.e (pena prest.a juramento
Veter.o de la prim.a propina) y el que del certifique
Individual.te del llam.to y Causales de no asistir
Los Ss.res S.s enero tra de mill sietez.os y yo Duro
En Cumplim.to de la cedula de la otra f.e hellamado acto
dos los Ss.res del Cauildo enf.na, Dn Vinta. Dn Cañel enfermo
Ss.res de Fonseca dest.e dem.te dest.e Jerónimo enf.na, en
Dn Martin. Dn Dn.o Thosquera, Dn Sanchez. Dn Dn.o
S.r Dom.o Romay. y Valladares, Dn Dn.o Frais. Dn Correa
Dn Caluelo Dn Correa. Dn Arellano to dos enf.nos Dn Dn.o
Andrade Dn Dn.o Cano, Dn Dn.o Caluelo, Dn Ramos
Dn Quintela Dn Dn.o Gonz.o Jose dho en casa Dn Dn.o
Ars.o Dr Pedro Barro enfermos. Dn Dn.o Sanz.o
Sanz.o enf.na y para que Conste lo firmo Como Vedel
Pedro Ant.o Lopez Rey

Juramentaron este claustro sus Ss.res Dr Dn Joseph Pedro
Ant.o Jose Presto Pro.r de la Vniuers.d Dr Joseph
Alvarez de Puga Pro.r del Colegio de S.t Alpheo. Dn Dn.o
Pablo Angel de Alldas. Dr Joseph Vermudez. Dr Dn.o
Fariña. Dr Dn Dn.o Fer.z Dr Benito Fraiz, Dn Dn.o
Dn Man.l Pereiro. Dr Dn Man.l Caluelo

R. P. M. Nogueira Pintado Sanchez
Soray Sarelo Sorale y Calueto D.es D.n An
to Gil Correa D.n Gregorio Pose D.n Joseph Bermu
Pose. D.n fran.co Boan D.n Joseph m.l D.n Beni
to Estevez. D.n Thomas Frias D.n Pedro m.l Frey Joo. y
D.n Thar. Saiuada. M.o D.n Fr.co Frias D.n Juan
Mesura D.n Pasqual Romero D.n Sulfran.co Mendez
D.n Ambrosio Thallon. y D.n Antonio Porela
Conciliario dedha Vniu.ll

Sauiendose leydo el claustro pasado y lo end.o a
Cordado entro el B.r D.n Andres Ruiz Can.o
en.to y Conciliario dedha Vniu.ll y hizo el
Juram.to de Consiliu.m por ser el grim.o enq.l
ama entrado

Dep.o Ytt. Asi mesmo se bizo saber al R.r Claustro
un Real despacho del Senor Rey D.n Felipe
q.e Gracia de D.s Rey de Castilla de Leon de
Aragon delas dos Sicilias de Jerusalen de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de
Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de
Cordova de Corcega de Murcia de Jaen
Señor de Vizcaya y de molina M.o Illus.re el R.r
Claustro dela Vniu.d dela Ciu.d de Sal.a
el R.r Colegiales del Coll.o q. Vaca en
seca Carmina Vni.e y todos q.q ...

Condiciones de ella q Salpresente Sors Zadelante
Fuenedes Zacadauno Igualq a deus aq nos tocare el
cumplimiento delo q Seneste nra Carta Se hara
Fren Salud y gracia. Saued q Alonso dela
Cama Z Horrega en re del Sho Coll de Gonzeca
entes de Sullio del Sho Apresado demill Setecte
Diez y nueue presentò ante los del nuestro Consejo
una petiçon diciendo quelos Collegiales del Sho Coll q Las
Constituciones deel Solotenian ocho Z de assist.
enlos quales seles assista conla Porcion de alim
señalados enlas Referidas Constituz Z Seneçados no se
les assistiese conla misma Porcion manteniendose
Solo conel nombre Z Vsufructo dela Beca Sustentandose
à expensas desus Casas lo q Se les precisaba a no pro
guir la carrera delos Estudios dejando Sus oficios.
Algunos tomando conueniencias q Se Casionaban poco lustre
à Sho Coll. como se auia Esperim en Sujetos de gran
des muy Reuentes mayor mte Hallandose la Primera
de Sho Collegio acuio cargo corria el dar los alim
nezes Z de Constituz con bastantes me dios
mitigar les la Porcion correspon

Colegiales q̃ sus almas del pan Juro q̃ les daba
el colegio sería muy corto Aumento dela porcion R
Sea mediante Juicio del curso Regular en los mas es
taban ausentes todo el tiempo de bacaciones Y deno
darles dha porcion experimentaba el Colº notable
atraso q̃ Yer los caudales del Reyno muy cortos Y no
poderles asistir con la decencia q̃ se Requiria los q̃
precisaria alos naturales no dirigirá sus Hijos p̃ esta
carrera los q̃ con esta Constaba. Y siendo solam.te
diez Y siete becas de fundacion desde algunos Años
se hallaban siete bacas de q̃ se regula la falta de q̃ los
q̃ Ilustraban el Reyno Y sus Leyes como lo an
executado en tiempo tan Calamitoso entodas
partes los hijos del Reverendo Fonseca acuio fin
se avia dirigido su Alma Voluntad cuias circuns
tancias avia tenido el nuestro Consejo p̃ motivos q̃
hacen para permitir q̃ en el Mr. del Arzobpo en Sala
manca fundacion del mismo D. Fonseca se pueda
tener dar alos Huespedes la porcion q̃ alos de
mas Colegiales se practicaba entodos los Colegios
de España acuia emula avia sido la fundacion
de Fonseca como constaba dela Constitu

su Vulta. por lo qual nos Suplicó fuesemos ser
vido demandar quelas rr. destinadas para la ma
nuten.on delcho Colegio, y Vniuersi.d que ad mi
nistraua esta - Selas diese y Continuase Con los al
menos, y raz.on alos Colg.s huespedes que se dabia los
actuales dando para ello la prou.da dicha Condig.a &.
Visto por los del nro Consejo Con lo dicho por el
nro fiscal por decreto que hoy se yeron en Cinco
del dho mes de Julio, y año Rest.o de mill
Siet.os y diez y nueue mandaron que sobre
lo Contenido yo formase esta Vniuersi.d. y
que fondos quedauan en la Vesta despues de pagado
lo necesario para la manuten.on delos Colg.s actua
y todas las demas Cargas del dho Colegio, y el gasto
que tendria en cada Vn año para la manuten.on
delos huespedes del para en su Vista prouese/en
lo que Conuiniese y en fuerza de dho decreto y para
lo en el Contenido. Se despachó prou.on nuestra. y
en diez y ocho de Septiembre de dho año de Siet.os
y diez y Nueue fran.co de Cartas y torres en nombre
del R.or y Colg.o del dho colegio del Clemente de
esta Vniuersi.d. pres.to ante los del nro Con.jo lo
Ora pet.or haziendo Contradicion a
dho colegio de fonseca, y pretend

Viendole por su Rt en este negocio, y se le diese el tr.do
de lo pedido, y que sepidiese sobre ello, y se le
entregasen los autos que hubiese para en su razon
dezir y alegar lo que al D.o dese su Rt conviniese
y Visto por los del nro Consejo por decreto y provision
en el dho dia diez y ocho de sep.re mandaron
se le diese al Rt del dho Col.o de S.n Clemente
el tr.do que pedia, y usando del el dho fran.co de
Castro y torres en nr.e del Abad del mo parescio
ante den del Benito, del Prior y Conv.o del
Dom.o de Benavat. estramuros desta Ciud.d
y del de S.n Agustin, y asimismo en nr.e del R.or
y Colegio del de S.n Clem.te desta Universid. presento
ante los del nro Consejo una Pet.on en que dijo que
siendo como era Semantia la Vel.on echa por su Rt
del dho Colegio de fonseca. esta debia Confirmar de los
Vnos formes haziendose como debian, y assi
resultaria dello que ala Vniversid. se seguia
dello perjuicio y otros a los del colegio de fonseca. lo
Vno porque este Semantia de las Rr.tas de la Vn.d
las mismas de que estavan dotadas las Cad.as que oy
se Regentavan, y las mismas de que se avian de
dotar que ala mr.d del fundador, y aun
establecidas por Constumbre el colegio mayor
de las Rr.tas que el funda ala dispuso:

porque tambien Constaua que aunque Consi-
xado podria Compeler al Col.º N mill Duca-
dos / Casos. Consumian mas de seis mill Como pa-
reçia desus Qs. y todo este exceso aumentaua
Que huuiese falta do para dotar las Cad.as q
el fundador dexo; y seruiera de
Cuydado. Al Colegio en sus casos Gehuuiera a
Vgilado ala Voluntad del fundador. Lo otro porq
no teniendo, ni poder el fundador. ni los del
nro gg.º facultad para dar asistencia alg.as alos hu
espedes, a Vnos comentian el dho caso de
darles pan y Vino, empeçe Juicio dela Cad
sus nros Antecesores; Lo otro porq sabe
día aun no teniendo Vacion los huespedes, que si
oy lo hiçieren Como pretendian Consumirian en
tera.s de las Rr.s, pretendian dar aun
Las Cad.as que se estaban Leyendo; Lo otro porque
por sus Constituc.ones tenia cada Colegial mas de
Seis Años de colegio y despues assy ntaua seauia
Ampliado por los del nro Consexo ocho y porque
para esto do resulta Sexta Verdad delos ynfor-
mes. debia ser el que huuiese de ha
Asistencia dos dos Rs y ynconuenientes
Ley impidiese Cadena, a algun

Sres Jaltizanos Laexclon de algunos
Soldaxana el colegio el yngforme por sus
parciales, y porquemas bien se Sustente
Cona. y mandando Sobreello los
Visitadores. Rl y Adint. los q como de
ynteresados y quemas bien yngform dos podian
estar dello bien que Conuenia aeste Caso, y
podian yntexmaxbien dela Verdad y tambien
resultaria. De las Visitas mas antes de aora
Traer ptos del nro gg, lo que no aua tenido
efecto. portanto nos Suplico fuesemos Ser
vido demandar que el yngforme mdo hazer
ala dha Vniuers en de cuyo de Junio dSutio
de dho a dies y nueve fuesse
precediendo Conbocar al Claustro enla forma
Ordinaria, y sin ympedir la entrada aalg
Colegio los Colej de fonseca que eran los
q lo pedian. y que especialm informasen
Sobre el Contdo. dese pedim to los visitadores
Rl y Adint de dha Vniuers quelo exec
Jo Gracian de peralta del nro gg
en la nra Audia dela Cora, y de Jupon
Cam Carden dela dha Sala dell, y que en

mismo Semandasen traer las visitas delos
Años, que fuesemos Servidos para que
Se viesse en Cons.o la Calidad de
este echo dando para todo el dep.o necesario
y Visto por los del mro Consejo los Autos
autos que sobre ello ava. y el ynforme
que se hizo por esa Diputacion, y lo que tambien
Se hizo por el Ad.o mro fiscal por auto que
proveyeron entre dos del dho a dem.da Sobre
Cientos y diez y nueve mandaron dar despacho
para que los Visitadores gl y Patrimonio, ec.a
desa Diputacion. ynformase cada uno
Separadam.te en razon delo Contenido en
este negocio y pretension enella y entre duda y que
Cada una eran las que el fundador dho se dotas
Sen del Vezino delas villas Contenidas en dhas
Cartas, y si estaban ya dotadas, y que en mesma
Se diese despacho para que esa Diputacion en
Claustro pleno Convocada Con Cedula ante dho
y assistiendo a ello dos los ynd.os que Con
forme alas Constituciones desa Diputacion Componian
El Cuerpo della. bolviese a ynformar Como se le mando
por provision delos del mro Cons.o despachado assi
fue en virtud del dho a
Diez prueba, en fuerza de dho
Las dhas delos enel Cons.o se despacho

Visiones nras entre se del mismo mes de
Ser fuerza de ellas por los ms Rs Pl y Cs
Ains cad deesa Vniu.d y por esta se hizo
eron los ynformes zitados como se manda
ba los Condiz.es y Aff y testimonios con
cern.s alo referido y sus ynformes de los q
eron de aello Seles ofrecio Vinieron ante
los del nro Pp. que ussos en el Con lo ultimam.te
Sho por el Sho nro Gs cal por auto y prouicion
en.da de Siete de.n.e pasado deste año se
allor do dar esta carta = por la qual
Quemos y es nra Voluntad que alos Co
leg.s huespedes del dho Co.l de Fonseca
deesa Vniu.d. Seles asista con los mismos
alim.tos y Razion que alos actuales Colg.s del dho
Col.l y delos mismos efectos con la Calidad deq
tos Colg.s huespedes que al pres.te ay y en adel.te
fuituere en el dho Colegio. Seobligue a que sat.fs
faran del Luego que Logren Sus Como dos
Dus.s y Cinq.ta Rs Vn por cada
Vno delos años que como huespedes
fuituren y gozaren de dha razion
Y en esta Conformid.d os mandamos a vos
a cada Vno de Vos Sr.s Oydores

Siendo Q. Quendos. Conesta nra Carta
a Sus tas y ags Q. Vuestras Alteza
Conforme a los dhos Colegs sus pedes
del dho Colegio de Fonseca Contos mismos
alimos y prazon Que alos actuales dedho
legio, y delos mismos efectos en la forma
q. esta prevenido, y roles ags Sobre
esta materia sin mas molestia, ni Vexa
dequestenga justo motivo dequ
fena de Carta nra y de cada Cinq.ta mill
mrs para Carta Camara sola qual
mandamos aqualquier nros Off.os que fuere requ
rido Conestarta Carta Laroti fique aquien
Conuenga y decreto detestim.o dada en madrid, à
quatro de Xbre demill Siesez y
dos Dr Juiz de mirabal, Dr Gregorio de mercado, Dr Apostol
de Canas = Dr Pedro gomez dela Cabe = Dr fran
Molano = Yo Dr Balthasar del Pedro azevedo Scr
de Camara del Rey nro S. la hize escrivir con
Con acuerdo de los de sugg.o = Reg.da, Dr salvador
Narvaez = Ante mi del Chanciller.o = Dr Salva
Narvaez = Fue Vista y entendida por el
Cantro, viendola ouedecido y prevenida
Geron. Sabededuan Ser su Conforme
Fuese proveido por dho Gl.do y para

Cumplim.to Sehuziese Saues al P.r
y Colegiales actuales q.e fuesen del Refer.do Colegio
del S.or Fonseca para que tuviesen Entendido el P.r
Rector
Y auiendose salido del Claustro el D.r Dn
Ant.o Ramos. Leyo un Memorial del Thesorero
dela Vniuersid. Del thenor Sig.te
Al P.r y Claustro = Dn Manoel Gonz.z del Castro The-
sorero de V.S.a Dize, q.e en cumplim.to de su obligaz.n ha dado
la q.ta al P.r Rector delos frutos Rd.as del A.no Mil Sete-
cientos y Diez y nueue de q.e resulta de Alg.s contra el
Suplicante a fauor de V.S.a seis mil sietez.tos y cinq.ta y
siete Rs y Diez mr de V.n sin embargo de estarse de
viendo dedhas Rd.as y frutos delos dos Dl.s Mill sietez.tos y
Diez y ocho y Diez y nueue mas de V.n Mil Rs q.e ha suplido
de su propio Caudal aun q.e no faltar al pago delos Censum,
de V.S.a como q.e no ocasionar gastos y Salarios de Ministros
a los Vezinos y Colonos de V.S.a y siendo precisos p.a los q.e
hayan de pagar este tezmo despues de hecha la Cosecha deste pres.te año de Mil
Rs, luego mas q.e pueda ofrecer llorar; Representa un
Sotro a V.S.a p.a q.e en su Vista tome V.S.a la prouida q.e en este
caso espera el Suplicante dela gran Justificaz.n de V.S.a, sir-
viendose thener pres.te el perjuicio q.e a seguido y sigue a
su Caudal en el descubierto con q.e halla q.e atrasado de Cobran-
zas y por los crezidos gastos, q.e a ocasionado el pleyto que
saue V.S.a le mouio sobre esta thesoreria enq.to a Consumido
el Salario delos dos años con corta Diferencia en todo
sobre todo el Vezindx Merced dela Grandeza de
Dn Manoel Gonz.z del Castro = Que entendido en
Claustro Mando que del Din.o del Rich.o

Libren ducientos mill Rs vn, por auerse atendido al
corro al cauze y lo que queda importa la refaccion de las
paga del mes deheno, y que los gastos q se ofrecieren
sean de q de la Vniuersd y se anoten en el libro del Nicho
cuya prouida. se encargo a los Sres Clauero deel=Yen
Petn del lio de la Vniuersd esta Conformidad Yo el presente Secretario. dela Vniuersd
Vepresente Y pedi al Claustro, como uno dedhos Clauero
que las faltas. que se sigan. dedho desembolso, no fueren
por mi q. q dicha Vniuersd nombrase uno ô dos Sres
que asistiesen. ala entrega. Y lo contrô nome parase per
Juizio == Yneste Claustro. el Sr frai Pedro Que
todas las libranzas que no fuesen de Constituzion ô
pagas Y salarios. hordinarios, se suspendiesen. Y se des
pachasen q acuerdo del Claustro. no obstante, la fa
cultad. que auia. q algos acuerdos p ello. Y assi se acordô=
Yneste Claustro. se escriuieron las vnetas delos dos Co
legios, las que se cometieron al Dor Dn Dom de Arellano
para que Vepulase Su importe para despachar se libr
a favor del P. Botticario del Rl monasterio dessn
Martin = Y assi mesmo se mandaron librar man
dos de Constitu a los Lics Bme Mel y Dn
Diego estos familiares delo legio. de Fonseca y Ouan
Cumplido los dos a. en este pres mes. se certifico
da dar por el Sio de Capillas dedho Colegio ——
Y se salieron los. Dos Mos Pomay. y Da
Vadares; y el Dor Dn Fern de Saauedra q
fetn del Dor Y. Frco Jose. sem
de Vecomendan deesta Vniuersd
Dr S. oydor Abaunza. p a el Capo

deste Hyno, para el empleo de Juez pro
tector desta Vniuersd

Iquanto alun.mo al defraudo de vendo cu
ado Continuo del Sr Dn Jph de Fonseca enque
pedia Vn Vestido Adinario de Caridad
Y gozar mis años que ynos le auia Librado
lo qual Se encomendó al Sr Pr de dho Coll
y Selem.do despachar Su Corte Con lo qual
Se concluió Conesse acuerdo que fixmó el Sr
Pr del a Vniuersd por ante mi Secrio de los mros Sres
Jdecreto yó Secrio dó y fee = Lo em.do = De =
D = Las = Va = Ra = lo em.to = que #
Jph Sr.

Dn Juan Antt.o Gonz. Valdivia
Secrio

Claustro de 12 de febr.º del 721

Dentro dela Sala de claustro dela Vniuersd deesta Ciud dest.º a doze dias delmes de febr.º año demill sietec.tos Cienos y Veynte y vno. estando Juntos y Congregados los Ss.res Rector dela Vniuersd. y mas votos de claustro dequese vsa y acostumbra Llamados por Cedula ante diem dela thenor Siguiente. Pedro Arnd.º Lopez Rey Vedel dela Vniuersd destaCiud Cedula Llame a claustro para mañana miercoles alas tres dela tarde para negocios dela dha Vniuersd y determinarse lo que tiene apuesto cuenta por Comun.l y mpreso Arnd.º pedache Ss.res algos Cargos delos Libros Condenados y lo mas que se ofrezca allarse Juntos. Sabado y febr.º honze demill setec.tos y Veynte y vno = Assi lo llamo y cerò pena de Excomunion Ygnd.º delafuente Sacristan = Dor Josef Rr. Sotomayor del Consejo de su Mag.d y Rector dela Vniuersd destaCiud y Caldeiro = Secretario = En Cumplim.to dela Cedula dela otra parte hallamado ato dos los Ss.res Drs. Mros y votos de claustro Ss.res Josef. quiñones dho en Casa y Sr Fariña. Sr Vieira. y Correa. Sr Fraiz Caluelo Arellano, Ramos, Ss.res de Fonseca. Clem.te. Sr N.r Sr Ano y Maza Malos. Sr Dom.s Cerca Comp.a. Sr fran.co Sr Sez.a. Sr Lazaro. Pesse Castro todos en.a Sr Fruin. Vermudez, Cuñez, Suarez Cortes, Barr Pesse. Andrade dho en Casa. Los mas ausentes y para que conste lo firmo en.te dho dia = Pedro Arnd.º Lopez Rey

Y Vinieron ante Claustro. Sr Josef Sanchez Ss.res Vinieron. Josef Ldro Rr. dela Vniuersd. Dor Dn Joseph Cortez. Aldao. Dor Dn Benito fraiz

Dr Ygnacio Jarrica Dr Thomas Calvete Dr Carlos
de Nieto Dr Josef de Saa y D. Gregorio Jose
Dr Manuel Correa Dr Joseph Mz Dr Benito Cuevas
Dr Joseph Benito Jose Dr Pedro Mz Dr Pedro Fructuoso, y
Dr Juan Rebolledo y Dr Thomas Arias, R. Dr Maestros
Pintado, Sanchez, Calvete, Romay, Carvajo. Sanz
Balladares Del S. Dr Rodriguez y los Maestros
Dr Lor.o Arias Dr Josef de Mz Diego Dr Sal Mesura
Dr Pasqual Romero. Dr Ambrosio Balles Dr Sal
fran.co Sanchez. y Dr Antonio Varela Con Calar
de dha Vniversidad

Jauiendose leido el parado de esta Cond.a
Jansimesmo Vnmem.al de Ant.o Peda de Ver
desta Ciud Impreso Sobre la preten.on de las Cruces. eyn
tenes engarse delos fardos. delos libros q Venieron de
Leon de francia por auer sumido la more de altpo
del emples de dha Compa en dho Pro de francia
Concluiendo que se les diese. estamareria. para
Cuio efecto nombraba. alos Ds Pres Dr Joseph Ro
muedes Cant.s Rector.al Dr Sal de Cortes de
Cara en la facul.d de Canones por su parte Juntos
Con los que la Vniversid nombrase. Resoluiesen las
dificulta.s y enterados de todo el Claustro. abiendose
hablado y discurrido Sobre ello Lanzam.to se acordo
de Vna misma Conform.d tocar ala Vniversid
tenerle entera m.te las Cruces. utilidad ex
que tuuiese en dho empleo. y demas pu
adho Peda de por auer Compuesto dho
Con Caudal. dela Vniversid, y desuquento

Otros motibos y mas Razones, y sea causa en deabrir dhos pargos, y sean Casonas en los Estados en la forma que se procedia asta Su enquedernacion = Y se alço del Claustro a ese tpo. el R.P.M. Pedro fruttuoso Baro; y asi mesmo se resoluio que para a Justarse la merced. y gratificacion que dena auer dho Pedache por el dho Empleo, en Conformidad de su arenes La Vniuersidad nombra por su parte al S. Lector al para que Sunto Con el S.r Dor Dn Joseph Benito Pose. para las dudas que se le puedan ofrecer sueda Conferir con los S.r Correz Aldao frair. Dn Juan Caluelo, y los P.es Mos Caluelo y Romay = y por que al presente se halla ausente deste Rno el R.P.M. Prado quien en discordia se hallaba nominado por ambas partes, para la Regulacion delo que se auia de dar a dho Pedache, en su lugar. Dijeron este Claustro al R.P.M.o Sarsolo, o al P.e M. Sarandeses Reconocidos los libros Sus diligencias y ausencias, siendo Conformes a dho Asiento, y su Comision y este nombramiento se notificase a dho Pedache = Jam bien se ha acordado que baia un mem.al de pleytos del Procurador Padre de la Cor.a, el qual siendo reconocer por uno delos S.res Abogados de la Vniuersidad: Con lo qual se concluio Conque se acordo y firmo dho S.r R.or de la Vniuersidad y en fee delos mas S.res y de todo ello yo Secret.o doy fee = Jn.o = ab = v.a

mem.al

mem.al del procurador de la Corruña

Jose R.o

Dn Jun Ant.o Gonz. Zalaiuar

Rio

557

Claustro de 3 de Abril de 1721

Dentro del a Sala de claustro de la Vniuersd desta Ciud dentro de 3 dias del mes de Abril año de mill Setez.os y Veinte y vno: estando Juntos y Congregados en Sus Generales los Sres Dr de la Vniuersd y mas botos de claustro de que ausso Seara menester llamados por Cedula ante diem del tenor siguiente = Dr Pedro Arnd lopez Rey Pedel dela Vniuersd desta Ciud Vame a claustro para mañana Lunes a las tres y media de la tarde para tratar de Negocios de haz.da botar se la Viña Pdinaria, y Vn mes y mas que se ofrezca a llana S.S. prem.te y Rubrib.do sey de mil Setez.os y Veinte y Vno = Dr Pose. R = por mdo de los Sres dela Vniuersd dicho = Rubrica = Secret.o = en cumplim.to de la Cedula delantera yo he Vam.do a todos los Sres Drs Pdes y botos de claustro. vnos en sus Casas y otros en las Generales: otros en sus Casas y lo firme = Pedro Arnd lopez Rey

Y Vinieron a este Claustro Sus Sres Dr Dr Pedro Arnd Posey Pdes Rl dela Vniuersd, Dr Joseph Alvarez del Pupo Rl del Sto de fonseca, Dres Dr Pablo Angel de Aldas Dr Lor.o Pes: Dr Joseph Benito Pose. Dr Gregorio Pose Dr Benito Estevez Dr Joseph m.z R Dr Pedro Martinez Dr fran.co Boan Dr Joseph Meneses, y Dr Man.l Saavedra Pdes Sacolo y Caluelo Mros Dr Pasqual Aragon Romero. Dr Dr Juan Fran Mendez Dr Ambrosio Mallon; y el Dr Dr Andres Ruiz y Dr Arnd Conciliarios dedha Vniuersd

Mandose Visto el dancto pasado y lo
en el acordado, Regnio el S. Dor Pablo Ant
o del de Aldas, que se librase al Colegio de Sn Jerom
la libl del dinario de quatro mill rs de Vellon
para Sirgo y Seda del dho Colegio de Sn Jerm, Cua
Cant Selem do despachar en la forma dinaria
y en este Claustro. se hauisto la Regula Sta
que hizo Sn Jerm de Casas y nistoa de Aden de
los Sres Diputs, de la obra delos Estantes y de
la Sautra de defuera, de la libreria de la Vniuers
Ulteriora Siguiel de Aden del S. Dor y Sres Diputs
del claustro desta Vniuersidad Vr dels, hemisto, Reco
nocido, y echo Taza del coste que pudieron auer te
nido. Los Estantes que nueba se an echo pa
la libreria de dha S. Vniuers, Cua taza. echo
Alualoz de todas las maderas Clauazon y mano
obrado, y deuese Vna sado el piso de dha Libreria
Sudemolicion y Nedfica. Como tambien la delas Ven
tanas. Su Nedfica Con sus Mayneles por fuera, y Vn
Arcos Con la puerta pr, y allo que es de dha
obra. Segun oy se alla asentada en dha libreria
Alza Sendo de coste Como el echo Con mate
y mano obrados, uense y quatro mill. Duz y
Cinq xx Vn. Asi lo Juzgo. Sr firma
Mesor = Tamendo visto Nec
taza dilla la sautrada de fuera del Co
Estantes allo y por el mucho

Curiosidad de Vien Pecuada, Vale
Cada Vara Vintena, a dos rr ymo de
de plata = gasimesmo se Consto por
memoria entregó el Cerrajero para Shabra
Diez al clavasos de aq llo, Ciento yochenta
de aquatro. y doze de medio R, la q. ymo
Portan. Vel Yeleven q se rmo Por
ma entregó Ciento y diez y seis fixas, que
asi y q llo. quetaso Cada Una importan Ciento y quan
Vaines rr = mas quatro baxillas para los Pedreros q
Dos mayneles quetaso aquatro rr menos q llo sumaran
Quinze rr = mas Diez y siete palmeta de pistor
Caldeado demedia vara delargo Consus Cuzetas
Taso Cada Una a tres rr ymo. que ymportan
Cinq nueve rr ymo = mas dos palmeta tam
bien Consus Cuzetas de tres palmos de largo a quatro
rr. importan ocho rr = mas quatroz al pues taso
el Cenco a dos rr ymo las q importan dos rr
de Socho mr = mas de aguntar .. Ciento y seseta
y tres picos = taso. en seis rr = mas ocho Cuñas
que taso a dos llo mr. importan Cinco rr. y dos llos
mr; = mas tres Cuzetas, dos fixas, Una Cuquera
Con Cerrajo Consus gozne, quetaso Enocho rr ymo =
fa manera que ymporta la Cerrajeria mas
Sesenta y seis partidas de arriba. tasada,
en Sesenta y diez y ocho rr de Plata
ero de suma, Cuia cant ba yn clusa

Rezedos uentes y quatro mill Duzes y
Cinq.ta rr. enquetro dhos Reales y postrero sa
uer ffisa m.e las Libras, que peroadha Bal
xar dilla. balauzada de so de a ter la soma
desuy mporte. Sola si Como lleuo declarado vale
Cada libra Vintena a dos rr. y m.s declara, a lo
Juzgo Salbo m.or y lo firmo Sant.o y Abril
Seis demill Sieuez y setenta = Fern.do de Cas.o
Proboa = Fue ertendida por el dautor
la aprobó y m.do Regular. Las libras Vintenas
en la mejor forma q. fuese dable, y sumporte
Selibrase a l.os Mo.os Carpinteros, Cerrajeros
q tenia Rezuido, y lo mismo a los Carpinteros
asta el Cumplim.to de dha Cassa, descontadas
las Cant.s q. se les hubiesen librado, y la Regu
la.r dela Libras de q.ro de dha Balauza
da, se ex Cargó al S.r D.n dela Cruz y
Secretario Cor.te conforme a las minutas, que pa
recien y mportan, mil Seis Cientas y quarenta
Libras Vintenas las q. arrazon de quarenta
R.s por cada Una parece a Jurtar, Siete mill
Sieuez y quarenta y tres mr.s R.s
Irem.do Librar a fin.do de Cassa por el trauaxo
de dha Cassa, quarenta y cinco rr. de
Vn Repto se hallaron del Claustro
Pres.te Jose Dr. Thomas Arias, y D.n
pela. y Asimismo. Semanas

agrobose y
do librar-
la cant.d a los
Carpinteros
y Cerrajeros
descontadas
las cant.s librad.s

Y al.s que
la Regula 45 rr.

Lebrar Onmill. Dusi. q ochos rr y mr
Dson a favor del Dr Borricaño de Sr Pr
desta Cid de Verena delos dos Colegios sq
Salaza y della fues el Dd Pr Dom.l de Arella
no. = Tambien semandaron Lebrar, afa
vor del Rl del colegio del Sto Alphes, Dusi q
Cinq.ta y Sieteen, menos q.lo que disso auia
Costado el uestido del Continuo de dhos Colegios
Que se le auia mdo dar enel Claustro pasado
Jasi mesmo se dio q.da por el Sr Pr dela Vniuers.d
Rl dedhos Col.s y pres.te S.no q auien.da Sido al
Nicho y entregado al actual Thenien.te Jos.h
Ytamill rr. Dson. aRomanados; enrelegos que
fuero Sen.a descontados Ciento. y ocho rr de
Dha Cant.a por razon dedhos salegos, y su
fero. por auer traido de su Casa Salegos hr
donde desocupo los del nicho. que se enterraron
enel. no obst.e lo qual disso se le entregauan y
Si faltaua. mas. que dhos Ciento. y ocho rr aDha
Cant.a Como tambien Si Sobraua daria q.da
dello para que Sele enterraren dhos tres mill
rr. que por el Claustro Sele auian. mdo Lebrar
Jauiendo los Contado. Segun disso, auia alla
do. quar.ta y ocho rr demas. para q.da de la falta
dedhos Ciento y ocho. y solo se le restaban
Dos rr. Dson. para el Cumplim.to de dhos
mill rr = Cuia Cant.a de Sesenta Dson
Selem.do entregar del nicho enestе Claustro

Y asi mesmo Rep.to el Rect.r Ve que para se
de Dn Alo de Robles Ther.o que ha sido. rele.o el
dia Copia dela franza dela Sn.a dela Con.d del
Con.d del a.l pas.o de Nieves y diez y nueve. Las
que no se dia dar por aver sele entregado ad.ho
Ther.o antes de ora. y rog.o dex arerlo. Sin
especial mandato del claustro, o del S.r Vista
R.l en cuia aten.on m.do el claustro se le dies

Segunda Copia

Jer.o Con.o forma dela Cedula. Se bolvio la Junta
Jomandado del Colegio del.to Alphes. q hizo el
S.r Mtro Romero de ley. enel a.l pas.o del.to
que entrado el Claustro de su Consentido
se aprobó Seg.n se Cont.o enel. Con lo qual
se Concluio Con esto a Cuerdo. q firmo
el S.r R.r dela Vniversid. q.n de dos
mas Vs y dello doy fee — en testimo=
dello de mi mano y dello de menos, y asimismo de los mas Vs y mandado
ofrados = Va en Vsem.do = para = Vale #

Dr Josef Rio.

Dr Juan Antt.o Gonz.z Valdivia
Corr.l

Claustro de 15 de Abril de 1721

En este dia la Sala de claustro de la Vniuersidad de esta Ciud. del. a diez y siete dias del mes de Abril de mil. Setez.tos y veinte y vno, estando Juntos segun Constituz.on Juntos los S.res del Vniuersidad y mas botos de claustro de que ai noticia se hazia mencion llamados por Cedula sobre dicha. Segun

Cedula — Dn Pedro Antonio Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad desta Ciud. llame a claustro para mañana Sueb.o a las tres y media de la tarde de para reposicion de baz.a segun Constituz.on y para presentarse el Dr Viera Real Cura memor.o y lo mas que se ofrezca allanarse y. S.r pres.te dada en la Ciud. del. a diez y seis dias del mes de Abril de mil. Setez.tos y veinte y vno = Dn Pedro Lopez Rey = por mand.o del S.r Rector de la Vniuersidad del. = Baldivia = Secretario = En cumplimiento de la Cedula de la otra parte fue llamado a voz de los Porteros de Estudios y botos de claustro vno a vno en persona y a otros enfermos y ausentes en sus casas lo firmo dho dia = Pedro Antonio Lopez Rey =

Llamam.to

Cedula

Y Vinieron a este claustro Sus S.rias Dn Jorge Antonio Perez Secretario de Abril de Vniuersidad, Dn Juan de Lugo Rector del Colegio del Sr San Pablo Angel de Alcalá, Dor Dn Benito Francisco Benito Estevez, Dor Dn Thomas Xtoual

Joseph Alenaza. Dor Dn Gregorio Rosic. Dor
Dn Pedro Mra Leyba, Dn Pedro Pineda
y Calvelo, Dor Dn Juan Mesura, y Dn
Ambrosio Rallon

Vose el pasado

Y auiendo Selebrado el claustro pasado. Se
aprobó todo lo enel â Cordado = y el Dor Dn
Juan. Mesura pidió al claustro Carta de Recomendâ
para el Sr Obpo de Ley; y su Cabildo para la obposicion
de Lapresendâ laquisiele mdo dar = Luego en
Conformidâ dela Cedula. Senombraron diez senores
para Rezuir al Sr Villa Real enestamanera quatro
para ir abuscarle a Casa Conel maestro de Ceremonias
del = dos. para la puerta pral de la Vniuersidâ = dos.
para la entrada delTransito delos Comedores. Junto
ala escalera pral = Los otros dos. paralapuerta
dela ânte sala de claustro = yaestetpo entraron
Enel acuerdo el Dor Dn Juan Jausada yel Dor
Dn Joseph Barrera = Luego entro en dha sala
y Sepresentó el Sr Dor Dn Ignacio de Peralta y Ruiz
man delgdo desu Mgd, Juez dos y Alcalde
mayor enla Villa y Andâ decorte Reyno Suexprotector
y Villa Real ânestaynsigne Vniuersidâ. Sus Estu
dios Colegios, y auiendo tomado asiento delgun
dos Sres Dres y auiendo acompañado, y Recibido
por dho Sr Dr entró fray Dn Antonio
Su Mgd manifestó el nombramto
Villa Real Que Comotal Sep

para la Visita 66 de Vniuersd
Sus estudios y colegios, y de las personas
nas que debiesen dar quentas, en cuia
Conformidad Sentó por presidente para dha
Visita y de Consentio en ella Segun las
Rs Constituz. y luego Señalo, del Claustro
y en nombre al Dor Dn Fran.co Posse, graduado
y voto en claustro, por diputado, dela Vniu.d
para que en su nombre pidiese lo mas favo
rable ala Vniuersd, Con q se sustanciase
dha Visita, y lo q mandó se trae, en R.l
Cedula a dho S.r Visita, para que arreglada
a ella procediese como se acostumbra, y se
previene en la Rl Cedula q pro de otras
mans, Con lo qual se concluió Corriente a fues
do q firmó dho S.r Pres.te dela Vniuersd por
Sí y en nombre delos mas de su Cost.mbre
y de todo ello yo S.no doy fee

Posse R.to

Fran.co Antt.o Gonz.z Taldivar
S.no

Claustro de 30 de Abril de 1721

Dentro dela Sala de Claustro de la Vn
desta Ciud del xpo a treinta dias del mes de Abril
de mill Sietez, y veinte y vno estando Juntos
los Sus los Sres Rs dela Vniuersd, y mas botos de claustro
de que quaso seara mencionados por cedula antecedente
del thenor siguiente = Dn Pedro Antno Lopez Rey. Vedel dela
Vniuersd desta Ciud Vame aclaustro, para mañana
Miercoles ala quatro pma dela tarde para tratar deres
debaxo segun constitte y para botarse Cathedra Real
Sus Mandatos, y lo mas que sea forzoso, firmo
V.S. prestte xpo y Abril de mil Sietez y
veinte y vno = Dr Pose = Rs = fermdo del Sr Dr dela
Vniuersd dest = Lalduar Secretario = en Cum
plimto dela Cedula dela otra parte bellamado atodos
los Sres Dres pros y botos de claustro, Vnos en sus
Ctos en casa, y otros ausentes y enfermos, y para
Que Conste lo firmo, en dho dia fha dela Cedula =

Cedula

Pedro Antno Lopez Rey —

Vinº en dho Claustro Sus los Sres Dres
Pedro Antno Pose y Sesto, Rs dela Vniuersd.
Dr Joseph Alvaro de Puga Rs del Col
Dres Dr Pablo Angel de Aldas
Dr Gregorio Pose Dr Manl Calvelo.
Dr Pedro Mrz Rey Dr Manl Antno

Los Sres Dres

Mº Sartolo. Maestros, Dr Fernº de Sª Negro, Dr Joseph Barrera y Dr Hermenegº Ballon, y el Bz Dr Antonio Varela Consiliarios dedha Vniuersidad

Viose el pas

Haviendose leydo el Claustro pasado se aprobó lo en el acordado; Vean visto y leydo, las resultas y mandato dela visita Pl. y quentas que tomó este pasado a el Sr Dr Dn Graciano de Peralta del Gº dem Mg. Sr Rector y Alcalde Mr en esta Pl a 21 de este Pmo Juez protector y Visitador Pl de la Vn. Sr Rector y Colegios desta Cud dem Y para su cumplimto se vea en el botarse dha Visita Pl en otro Claustro, assi proveyo llamar el Sr Pl. Ver Considera Mr alzelo y traza Jo que ha tenido dho Sr oydor en la visita referida acordó y mandó el Claustro librar a su favor, tres mill rs por Vndevo el salario, del tiempo de dha Visita, y detenida desta Cud y buelta a la dela Corª sin ser visto de exemplar alo adelante, y Contra lo dispuesto por Constitn y Real Cedula de su Magestad Santisima se despachen a favor dedho Sr oydor seis y quatro y siete rs y dos mrs Vn del salario de Vn Pentero que Cumplió en fin de Junio quenene dese pres por razon de tal protector

Yse mando librar a favor de Dn Cosme Sº Quesante adar fe de dha Visita D

Se anulla 3 rs por incluso pose sellado y comun

Que haga pasto de
esta visita

Vio pia quede
todo ello adentro
gar
al Alguazil ord.
Quiñones

Illre Don , y incluso tambien el papel sellado y Comun q. ha puesto para esta Visita; ademas de su salario; y derechos de la Copia Que de todo ello ha de entregar para ponerse en el Archivo de esta Universidad, = y que a Alexandro Gomez, Ministro Alguazil ord.o de S. S.a por razon de la ocupacion que tuvo en esta visita

El mro de Cerero

Se remitio a la Diputacion para el reconocimiento y que por parte de los mros Cereros del arte se haga el que se pide

En este Claustro se hallo visto y leido un memorial del thenor siguiente. Por diligencias que de orden de V.S. he hecho en esta Ciudad, en que reconozca y examine las Velas de Cera que se estan vendiendo en ella, he hallado que muchas de las que se estan vendiendo en las Tiendas de Cereros, no son de Cera blanca, sino mezclada con sebo, y otras ingredientes, que disminuyen la buena calidad de la Cera, y perjudican a los que las compran, creyendo que son de Cera blanca, y no mezclada con sebo, y otras ingredientes, como se reconoce en el color, y en el olor, que es muy diferente, y en el modo de arder, que es muy desigual, y con mucho humo, y mal olor, y en el modo de derretirse

Mayo

Claustro de 9 de Mayo de 1521

Dentro dela Sala de claustro dela Vniuersd de
Cid, a nueue dias del mes de Mayo de
mil quinientos y veynte y vno años estando Juntos en
los Sres Rector dela Vniuersd y mas botos de claustro
llamados por Cedula ante diem en la forma
Dr Pedro Arnd Lopez Rey. Vedel dela Vniuersd de
esta Cid. Vaya a claustro para mañana Viernes
a las tres y media de la tarde para tratar de negocios de
hazda de la Vniuersd y para ver los Dres de Diputa
en razon dela pretenc. de Arnd Pedache
el empleo delos libros, y para el azer dfuero de
vna Casa. Sita en la Calle del Seguelo adonde
esta de la mida y loma que ofrezca alla
rase Vsa pres.te de da en la Cid.d dentro, a ocho dias
del mes de mayo de mil quinientos y veynte = Dor
Pose = R.l = por mdo del S.r R.l dela Vniuersd de dentro =
Alfonso = secretario = En Cumplimiento dela
Cedula dela otra parte hellamado, a todos los Sres Dres
Mos y botos de claustro, vnos en sus casas, otros
en sermos, y otro en casa, y para que conste lo firmo
de mi dia = Pedro Arnd Lopez Rey

Y luego en este claustro Juntos los Sres Dr Dr Arnd
Arnd Pose y Pesto, R.l dela Vniuersd, Dr
Alvaro de Puga R.l del C.l de fonseca, Dr
Joseph Vermudez, Dr Pablo Angel de Pedra
fita de Saa, Dr Arnd Gil Correa, Dr

Dn Benito Esteiro, Dn Joseph Martinez Dn Thomas Arias, Dn Andrés Ramos Dn Domgo Quintela Dn Pedro Mz Feijoo, Dn Franco Sabeada, Dn Jph Pinuaga Sarriolo, y Sarate, y los Thes Dn Jph de Nuñez, Dn Fco Arias, Dn Joseph Barreira, y Dn Antº Crosto Mallon, y Dn Antonio Varela, Con diputa de dha Vniuersidad

Eisoselgas

Auiendo sido el Claustro parada, seagrobo Enel acordado yen Conformidad dela Cedula para que auian sido llamados; seleyo. la diputa, del dia ocho del Corrte Enel empleo delibros; Yquen dho Pedache, yes Contra dha diputa, y seagrobo por dhos Rs y claustro lo enella acordado y determinado; yenquanto ala preten dho Antonio Pedache, se acordo y nombro al Rector, para que Dea: Resuelba los q por ora se le que da entregar al dho Pedache; segun le pareciere ser mas Conueni ala Vniuersd Lo que determinare darle, se le entregue, dando dho Pedache Recibo aquenta delo que deba opueda Auer, aquenta De su renta Sr, Y que lo que se le entregare. se balue. segun esta acordado en dha diputa, Y se entienda yencaso Que la Vniuersd tenga que Reparar, alguna Cosa. Contra dho Pedache, este este obligado ala Satisfacion, todo esto sin alterar la escriptura de asiento otorgada Con dho Pedache en Cuia Conformidad se Confirmo y agrobo el Claustro esta diputa Con arreglo dha

Quanto ala pretenn. de Pedache dese le de satisfacion delos libros Y sus empleos se nombro al Rector para que en nombre dela Vniuersd

Yenestte Claustro, el Dor Dn Fernando Saauedra, Que me de, se allana a que la causa de prima Cathedra por muerte del Dor Dn Carlos Martinez, sido, Aprouada ala dha Causa, se remita

Confiesa e desiste la causa de la Cathedra de Canones enel Dor Dn Fernando Saauedra

ARCHIVO UNIVERSITARIO SANTIAGO

Confesule dha Cath.a que sito pase el S.r
D.r y claustro en atencion a sus meritos le concedio
de placer. dha Cath.a de prima de Canones = Jque
me dil por su ascenso Sea alla Vaca la Cath.a de
Prisperas de Canones. Se fixe en l dicho Conform
me a Constitu

Fueron fixos edictos
a la Cath.a de Prima
de Canones

Poder de los
S.rs Sr de Cortes
y Dn Benitofraiz
para el foro
de Una Casa
en el fuente de
que lo dueña
Cuid a Da Pe
tronila de Zarra
Viuda de Dn
Dn Bern.o de Ler
ma

En este Claustro se dio poder por los Sres Rector
tos del. a los Sres Dn Sr de Cortes y Dn Benito
Fraiz para que en sus nombres, a Da Petronila
de Zarra Vez.na desta Cuid, y en sus nombres de Una de
dos altos sita Junto al fuente Seguelo desta
Cuid que Como propia de la Universid se de
mando y despoxo a los dhos en Virtud de su
Condemnatoria y Carta executoria, y sele
aya provida de los Reys de España y nuestra
del Sr Phelipe quinto, q Dios g. y al presente
Reyna, y dello se mande ynserion
annual de ocho Jnstrum.os. que ha de co
menzar a gozar, para su quietud y Vene
ficio, expresando en dha Scriptura de foro
el estado en que se halla dha Casa, y las condiciones
con que suele aforarla dha Vniversid segun
les parezca mas Conv.te. Contal. que dha
Da Petronila ceda los derechos, a la Vniversid
Jmas de Vacciones y pueda repetir en dha Casa
Jque confiese recivir el foro dello en mi
Dn dho que Vale poresta Razon, Jueron
Otro Dia. otorgaron dhos Sres poder en
forma. Sin limitacion alguna, y res

Auto. Sr Salua R. estener de Nro. Sr
Pedro Anto. Lopez Rey Alnadas Marquez
Cinos deesta Nda Ciu. de Santa
Con lo qual se Conclujo Conuenido acuerdo que
firme el Sr R. dela Vniuersd. por ante mi los
pras Ss. de que Doy el pres.te no. Y para auer de
fran. Anto. Gonz.z Caluar lio. S. de Nra Vniuersd.
Doy fee = en.da = ocho = Vupe = S = Va

Jose R.

Juan Ant.o Gonz.z Calvar

Ante mi

Simon Rodriguez

Claustro de 30 de Junio de 1721

Dentro dela sala de claustro dela Vniuersd deesta
Ciud.d dess.to a treze dias delmes de Junio año demill
Sietez.os y veinte y Uno estando Juntos sus Ms.
los Sr.s R.or dela Vniuersd. y mas botos de claustro
de que auajo Seran mer.to llamados por cedula
ante diem del theror Sr.e = Y
Anto. Lopez Rey Vedel dela Vniuersd.
Ciu.d llame a claustro para mañana
alas quatro, y.ma dela tarde para negocios

Cedula.

Paz de Segun Constitu y para todas
se la visita Real, Vermenor, y toma que
se ofrezca allarse S. ptes. Fho
y Junio de Nueve de mill Sietez tos
Vnos = Dn Josep del = formado dels S. dela
Vniuersd dels = Saldivar = Secret.

Llamo Dn Cumplimto dela Cedula dela otra S. hallandose
aus dos Rs Dias Pros Vltos de claustro Vnos
enf.na y ausentes otros enfermos, y dho en casa
para que Conste lo firmo como Secret dho dia =
Pedro Antonio Lopez Rey

Rs Dn Y fueron aeste Claustro Sus Rs. Dor Dn
Jorge Ysaac Anto Josep Yesto Pl dela Vniuersd R.
de Sto Santos Dor Dn Segoro Jose, Dn Thomas
Arias, Dn Franco Boan, Dn Manl Orozco, Dn Pedro
Mnl Feyjoo, y Dn Manl Sabrada = Maestros Dn Fer
nando Mgro, Dn Josepho Barrera, Dn Pasqual
Anto Romero Dn Phe Franco Mendez, y Dn Am
brosio Mallon

Leyosa ysp.do Javiendo se leido el claustro pasado y lo en el acordado
se dio quenta de auerse pcada de el tem
dels edictos dela Causa de Actos a q se lo
avia ocurrido oppositor el Mro Dn Josepho
Barrera en cuia Consideza, y la desumen
tos, y auerse oydo y leido diferentes
dhos Memls de Actos el claustro lesa
Sen.da esta de plazes

Palmemal del Dr Dn Pedro Mnl Feyjoo

Enque se dia se selibrasen el ymporte delos
titos de dezz y tres dias, que auia ocupado en la Cali
fica que hizo al Br Dr Joseph Crasso Colegial
nuebo en el de fonseca Cuio echo hizo Constar
por el Mo Dr Ambrosio Mallon Colegl secretario
dedho Colegio en Certifica dada por el dada, por lo qual
se le mdo libraxe el Salario sg se exprezsa

Yten mas al familiar Dr Juan Franco Mendez
Cisneros dia se selibrase el mto de Constitu, por
auer cumplido el tpo en el dia diez del corr te que
Consto por Certifica dada por dho Secret de Capilla
Loqual se le mdo libran

Yten mas al mesmo Rz Mo de obras que hizo
en la planta delos nuebos Estrados de la libreria, en que
Suplicaba, que la Vniuersd se sirviese satisfazerle
Duzs rr resto delos vn mill y Duzs que se le auian
estipulado en el asiento de la Vniuersd que se hizo
Su fabrica por el traua Jo de dha planta, assi ta y dize
Cion della, lo qual tenia Cumplido, y se allaba assi
tada, por el Mo Dr de Casas, y pagos todos los
oficiales, lo qual se zeraba la mzd que se le mandasen libran
Yten mas al dho Rz Lato nero en que pedia
se le mandasen pagar siete tablas de metal de las
que auia echo, y estaban por xremar en el Corr
Yten mas al dho Rz Mo de los estantes, las q auia
auian pagado no tenido p xesst tes en la faza y Vanda

Que de dha Vera aia echo dho Cara. Lo qual
se cometio al Sr R.or dela Vniuersd para q vn
Sor.do del valor dedha bola, o Regulados por
dho peritto, y su mgorte se mandase librar
Jaisimesmo. se dio q. deauer Vemtido dn Juan
Alno de Vezea procuro dela Vniuersd en la
Cid dela Cora las e[illegible]ecutorias, de Jamoesa
y Noya, que auiantenido de Coste; la de Jamoesa
treze yu. de Zeis rr, y la de Noya seu. Ziels, y
tra y dos mr. q todo ymportaba. quatro.os. y dos rr
y tra y dos mr. Segn Constaba delos Vezinos de cada
Vna. Cua cant selem.do Librar

Jalmem.l de Alonso miguez y Dom.o del Sr Jazin
y Ant.o franco Carpinteros, en que pedian, Cento
y tre de Zehos rr, Con mas quatro rr, de daños, proce
didos de q.te de Otaua.os q tuuieron en
rete.ar y Componer a la Cra del Colegio
del Sto Alphes, de que pedian Libza, el qual se co
metio al R.or de dho Col.o de fonseca para que
se destinga la obra, dela librería y escalera dela
Torre alo dela Mas dedho Colegio

A. Pedro Gar cia sem.o Vee ner qual q libran za q deube auer

Jaisimesmo se propuso por parte dedho Colegio, auer
se arruinado parte del techo dela Sachristia
de su capilla. acausa de no auerse reparado
por Pedro Caraa Mo de obra, q anduuo con
ella, sobre que se acordo que qualquia Libranza
que debiese auer se le suspendiese asta
que Compusiese dha sachristia

l Reemo de Matheo Santo q pedimento uncerio de q se

Jeneste Claustro. se aiusto Vn memorial
de Matheo de Santiso Procura deesta Cid

En nombre de Dn Sur Agustin de Bruñel
Gago y Moscoso Vezno desta Sta de Caleyro dixeron
do que Dr Pedro de Deza, Constituyó à favor desta
Vniuersd un zenzo de mill rr de ppal aque hypo
teco difer tes Viene en que dho Dr Sur subcedio como
marido de Da Maria Ygnacia de Deza y Roma y
hixa del Constituente, Cuios Reditos tenia pagados
ãsta diez de Agosto que Viene destepresente año
Con que Cubria los dos meses dequedebió pagar
los por rria de la yngos. segun Constaba del Rezi
bo, que exhibia, ypor que en su nombre, y en
Virtud del poder Con que se allaba, tenia aprom
tada la suerte ppal suplicando se determinase d
pas, que sebos admitiesen, y otorgaren Carta de Re
dempcion, protestando como en un protesta
ba no le Corriesen mas Reditos, y q desta peticion
se le diese Testim para Rguarda de su derecho
Rezuna md. Bs. = firmado al parezer de dho Procurd
Con el Rezuo de los Reditos Corr tes Rezidos asta dho
fgos dado por el Thesorero de la Vniuersd
Segun parece, firmado de Dn Sanz de
Horiega = lo qual Entendido por el claustro
acordó Remitir este negocio à la Diputacion
para que Rezina dha ppal, y sel otorgue
Carta de Redempcion, para lo qual
puda. = à los 11 de Dbre de 1
Benito Arnº Sanz

to

Jansemesmo Se nombró al R.P.M.
Josepho Saxtolo por Diputado para
Reconocer Las q.tas del Libro de Ley a.to
Ordin.o y Extraordin.o de Colect.a de Fonseca
Extracto del Abanzo dedho Colegio
Sotose la Visita real, que tomó ultimam.te
El S.r Dr Fran.co de Peralta, y quanto
al primer Capitulo 10.mo q.to ala q.ta del
Arca de dos llaves. Thesorero que bario desta
Universidad, el que se ha leido, por el libro de
Resulta, a que se determinó, que se le dé termo
para q.to teniendo q.to dezir lo aga; y q.to
alo demas, sem.te Cumplix; Con lo qual se con
Cluió Con este Acuerdo q.to firmó el S.r Pro.r
dela Universidad, por sí y en nombre delos mas S.res
Y dello yo el Secretario dor fee=

D.r Pedro P.o

Fran.co Ant.o Gonz.z Taladriz

Lo
SS.g

Claustro de 4 de Julio de 1724

Dentro dela Sala de claustro dela Vniuersd de esta Ciud dest.o a quatro dias delmes de Julio de mill Setez.os y veinte y Vno estando Juntos segun Constituc.on Sus.a los SS.res Rector dela Vniuersd, y mas Votos de claustro llamados por cedula antedicha delleno.s Siendo= Dn Pedro Anto Lopez Rey Vedel dela Vniuersd desta Ciud, llame a claustro para mañana Viernes alas diez delamañana, p.a proueerse la Cath.a de Visperas de Canones, y tomar Queseo fuesca allara S.S prest.e dada en la Ciud dest.o a tres dias delmes de Julio de mill Setez.os Veinte y Vno= Dr Pose= Rector= por.m.do del S.r Rector dela Vniuersd dest.o= Ante mi Diuaz= Secret.o

Llamar. En cumplim.to dela cedula dela otra parte llamado atodos los SS.res Drs. Mos. y Votos de claustro Vnos en persona, otros the en casa y enfermos, y para Que conste lo firmo dho S.r y Julio quatro de mill Setez.os y dho Vno=

Rey=

Los SS.res Drs que Vinieron aeste claustro sus.a los SS.res Dr Dn Pedro Anto Pose y Sesso. Dr dela Vniuersd, Dn Joseph Ballesteros de Rioja Dr del Colegio de fonseca, Dr Dn Pedro Curiel Dn Geronimo Faxino, Dn Pablo Angel de Medina Dn Manuel Paixeco Dn Joseph Martinez, Dn Bernardo Pedro Martinez, Maestro Dn Lorenzo Negro Dn Ambrosio Mallon. Dn Manuel Rodriguez. Y los Brs. Dn Andres Ruyz y

Vanda Conclusiones dedhas Vnivers.s Jel Mro Dn Pasl Romero

Leose el pasado

Jauiendose leido el claustro pasado se aprobó lo en el alli dado; y en virtud dela Cedula del llamamto en q.e
Confiere se deplaza la Cath.a de Vispera de Canones en el D.r Dn Thomas Arias

el D.r Dn Thomas Arias y Reys obpositor ala Cath.a de Vispera de Canones; y en atencion a sus meritos le Confirio el claustro deplacer dha Cath.a de Vispera de Canones segun Constituto

Confiere se la Cath.a de Instituta deplaza en el D.r Dn Joseph m.z

Jauiendo quedado Vaca la Cath.a de Instituta por el ascenso dedho D.r Dn Thomas Arias ala de Vispera de Canones, la Confirio el claustro deplacer en el D.r Dn Joseph Martinez en atencion a sus meritos y auer sido obpositor adha Cath.a de Instituta

nombraron por Diputados dezn.as ala Pl.a de Pes.e año alos D.res Dn Ignacio Pes.a y Dn Juan Salsada

Jenerle claustro se nombraron por Diputados del vn.o p.r este pres.e año alos D.res Dn Ignacio Pes.a y Dn Juan Salsada = Con lo qual se concluio Conque acordo que firmo el Ss.r D.r dela Vniuers.d por si y en nombre delos mas Ss.res segun Constan en dho decreto de lo q.l yo secret.o doy fee =

Jose Pr.o

Fran.co Ant.o Gonz. Valdivieso

Ro.

SS

Claustro del 12 de Julio de 1721

Dentro dela Sala de claustro dela Vniuersd desta Ciu desta Ciu dest.o a doze dias del mes de Julio año dem.ll Siet.os y Veinte y Vno, estando Juntos segun Constitucion Sus S.s el Rector dela Vniuersd y mas Vocales de claustro de que ausso Seran mencionados por cedula ante dicm. del tenor Siguiente = Dn Pedro Antonio Lopez Rey. Vedel dela Vniuersd dest.o llame a claustro para mañana sauados alas quatro de la tarde para tratar de lo q.e debera hacerse segun Constitu.on y para botarse el Abanto del Colegio dest.o Alfonso, y lo mas que combenga hacerse allarse y. Sp.es dada en la Ciu de Sant.o a onze dias del mes de Julio año de mill Siet.os y Veinte y Vno = Dr Pose = Rl = por.do del S.r Rector dela Vniuersd dest.o = Rl de Vera = Secretario = En cumplimiento de la Cedula dela otra parte hellamado a todos los S.s Doctores Mros y Vocales de claustro, Vnos en sus casas, otros en Sermos y otros en casa, y para que conste lo firmo dho dia Como Bedel = Pedro Antonio Lopez Rey

Y Vinieron a este claustro Sus S.s D.r Pedro Antonio Pose y Sesto Rector dela Vniuersd D.r D.n Pablo Angel de Aldao, D.r Pedro Cruz Ortegnada Pereyra, D.r Ignacio Faxin Caluelo, D.r Antonio Ramos Sanchez Ortegnar Paxaro, D.r Mro Sandoual Saratte Caluelo y Valladares = D.r Antonio

Cedula

Llamam.to

Los S.s que vinieron

Conciliario de thª Vniuersd

Leose dgª — Y auiendose leydo el claustro pasado se aprobò lo
enel acordado. Saliose el P.e M.o Valladares
y en virtud dela cedula dellamam.to Secuerzon Vnos
Reparos, Que el R.do P.e M.o Joseph Vazco lo hizo sobre
las q.tas del Abanzo del Col.o de.sto Alphes de Julio
delos pasado demill Siquez y.tos, asta el pres.te mes y.o
Clauiue, nombrado para Reconocer dhas q.tas y Gasto addn.s
Jo.o tra ordinario q.e dho Colegio por claustro de.tª
de Junio deste año, Cuios Reparos, que pres.to enel
Reparos del Diputado p.a el Abanzo claustro Son del thenor Sig.te = por Orden de
V.S. e visto las quentas del colegio m.a de.sto Alphes, que
empiezan desde el mes de Agosto demill seuez y.tos
asta el q.te demill seteez y.tos Juno, y digo que aten-
diendo a las quentas delos años pasados, no allo re-
paro ninguno que poner en las pres.tes; pues estan muy
arregladas, y conformes alo que los años pasados se ha
practicado = pero atendiendo alo que dè poner las Conser.s
tuz, parece q.e puede ponerse la Sup.ca cion y reparo en
quatro cientos y ses.ta r.s, que importa Una Racion del Or
Arellano, y en que por cartas Razones manda que alos q.e
Sam.ben del Colegio, Seles aumente Entiempo de qua
resma Larracion, y seles de a cada Uno diez y siete
Quartos Cada dia; lo qual para que es espedir su Sanz.n
pues el aumento Larracion no puede hazerse Sin autoridad
Se. del q.e, y Consentim.to del claustro = Item para q.e puede
ponerse la Sup.ca cion D.o Reparo, En dho y pres.te
dho fez dho dezino, Que ha pasado mas de los quinze
La Constitu.on 41. desta Vniuersd, y la Constitu.on 28. del
Colegio Conserua Vacuitas; en las quales Se man-
da, nise pase Cuenta, nise de Libranza para

Diez fanegas de trigo Castellana por cada sugetto
del Colegio, y respecto de no aver pasado de treinta personas
que en todo este año ha auido en el Colegio, entrando en este
numero los 36 actuales huespedes, familiares, clerizones
y dos Continuos. Corresponde Ochocientos ferrados, computando
por quatro ferrados cada fanega Castellana, y no haciendo caso
de las auis, por lo qual parece que deben exceptuarse
Ciento y ochenta y quatro ferrados, que ban desde ochocientos asta nueue
Cientos y ochenta y quatro, que ponen en la data del pasto
St. parece que puede ponerse la excepcion, y reparo en ello.
Ocho moios de trigo que se han gastado mas de lo que permiten
las Constituz. 41 y 42. Cons. Vltimas, en las quales se
manda, que no se de mas que a quartillo y medio de trigo cada
dia a cada S. del Colegio, por la medida Comun de llama da
peto; y que no se pase en ella ni se delibranza para mas cant.
por lo qual y prigue el cargo que corresponde a los sobredhos ve
inte sugetos de estas Constituz. apenas llega a treinta
Moios. Sin hazer caso de las auis; antes bien descontando
en cada Cantaro una azumbre por la Sisa, y media
azumbre por la merma, como se puede ver haz
la de ocho Cantaros por cada moio, y de nueue azum
bres por cada Cantaro; por esto, digo, que parece deben ex cep
tuarse, nueue Ochos moios, que parece ban de Cinquenta
a sesenta Ochos, que se ponen en la Data de lo pasto
St. parece pueden exceptuarse, y ponerse el reparo en los
precios de cada azemila, y de la lena a Dozena
Cada Carro, que son precios notoriamente excesiuos
y cada caso puede defender, demas de
lo que dis ponen las ya citadas Cons
el claustro de Orden como se Compu
el trigo necesario en el mes de Septiembre
todo el Anno en el mes de Diziembre

Cuia Observancia puede S.S arbitrar lo que pareciere mas Conuen.te = y no ofreciendose me Otro Reparo, Concluio, rematando la Discusa Consideza P.r S.S el de adir. S.la P.r y practica de todos los Pasados debe prevalecer lo Liberal delas Constituciones En los Reparos echos ó si por ser este punto grave, y que pida mirarse mas despacio Convendra diferir La decision, y dar entretanto La Libranza, que se acostumbran de uso de a.q Caucion Conf.e pueda Verificarse la Vniu.d despues de este punto decidido, lo que S.S determinare tendre por mejor, y lo firmo en Sant.o a treue de Julio demill Siete Cientos qu.e Trenta y Tres = Fran.co Joseph Sartolo = Que Visto por el dautto acordo que se entregasen por el Diputado dela Vniu.d y.n Vicente Adriano, en la Visita q.e Han de tomar en este Partido al parage que aya lugar, y por ahora Sem.do Libran Cantidad de Abanzo que importa. ochomill. Seiscientos y Treinta y nueue rr.s y diez y nueue m.s q.e P.r dos Contados. Diez y nueue mill rr.s de Libranza Adin.s a dos de Julio - Seis cientos y treinta y nueue y diez y nueue m.s q.e parece importo el gasto Adin.l y extraordin.o y el libro de Cob.a

Sea cozido tener presente por el Diputado dela Vniu.d y unido Adin.l en la q.e se trata y por ahora Sem.do Libran el Abanzo que importaba, ochomill seiscientos y treinta y nueue rr.s y diez y nueue m.s =

Vso Vna Carta del Sr. y dor Abanza afsi Sem.do en q.e se dize

Prose Vna Carta de D.n Alonso yanez del Abanza del q.o de su Mag.d Juez y Alcalde ma enla Real audiencia de Estremadura, en q.e daba q.ta ala Vniu.d de auerse el Marques de Villa fuerte y Capitan gen.l nombrado por S.S protector y.n Vicente Leal dela Vniu.d q.e le alaguese dos rr.s por dez. Con la estima debida, y se acordo este Acuerdo que firmo dho S.r Rector Con mi Asistencia, y Diputados de ello doy fee =

D.n Jose Po.

Fran.co Ant.o Gonz. Taladriz

Rubric

Claustro de 19 de Julio de 1721

En esta delge en la Ma de esta Sta Yglesia dela Vniuersl desta Ciud de este dho a diez y nueue dias delmes de Julio año demill Sietez y Veinte y vno, estando Juntos en Seçion los Sres Rtor dela Vniuersd y mas botos de claustro llamados por Cedula ante dem del tenor siguiente

Cedula — Dn Pedro Antonio Lopez Rey Vedel dela Vniuersd de esta Ciud de este dho llame a Claustro para mana Sabado da dias quatro de la tarde para tratar de negocios de la Vniuersd. Vnmem del thesoreria, y lo mas que se ofrezca declarase Sr fiscl, Dada en la Ciud de este dho a Diez y ocho dias delmes de Julio año demill Sietez y Veinte y vno = Dn Jose = Rtor = por mdo del Sr Rtor dela Vniuersd de este dho = Alduan Secretr = En cumplim.to dla Cedula dela otra fe hellamado a todos los Sres Dres Mres y botos de claustro, Vnos en persona y aussl Otros en sus casas y dho en casa, Yo Que con el Lopez mo Vedel = Pedro Antº Lopez Rey

llaman

Y Vinieron a este claustro Sres los Sres Dn Dr Pedro Antº Jose y Sesto Rtor dela Vniuersd. Doctores Dn Jph de Cortez, Dn Ygnacio Perez, Dr Pablo Angel de Aldao, Dr Benito Fraix, Dn Ygnacio Farina, Dr Fran.co Bran, Dn Joseph Antº, Dn Thoma Antº Dr Manl Taboada, el Dr Dn Pinedo los maestros Dn Fez.co de Segro Dn Andres Dn Joseph Bar Dn Andres Dn Joseph Bar

Auiendose leído el claustro pasado, se
aprobó todo lo enel acordado, y hízose
presente por los Sres de Diputa dela que enella
hízo el actual Thesorero dela Vniuersd, dero
allarse Con fectos, para Satisfacer las Libranzas
delito. destepresente mes, fues para q delas xx tas del
ap.do Cobraderas enrie a vna paga ma de
Diez y siete mill rs, sin la cana del abanzo
del colegio de fonseca, y no ser tpo oportuno para
la Exn, para la prosimidad del bazimto
dezn.tas lo que sera per Judicial a los ynteres dela
Vniuersd, sobre lo qual auiendose Con ferenciado
Se acordó que el S.r Rector dela Vniuersd proui-
denciase lo mas Conuenil, y lo q sele en cargo Enste
Acuerdo q.do no se expresare enel
Presente Claustro se mandasen Librar los Dzn.os
y dos rs y Vte y ocho mrs del mem.o deposito en
la defen.da de la Coz.a, q auia suplido el pro.r
Cura Vicario Segun el Recto.do cumto. q dello
hizo el D.or Benito Saiz decano del claus
tro Con cluiose Conesto Acuerdo q Sumos el S.r Dor
dela Vniuersd por si y mas S.res Segun Costumbre
y de todo ello yo S.no doy fee.

Dor Rector

Fran.co Ant.o Gonz. Valdivia
Sno

Claustro de 18 de Agosto de 1721

Dentro dela Sala de claustro dela S. Vniuersd desta Ciud. de Sr. à diez y ocho dia del mes de Agosto Año de mill Sietez.os y veinte y vno estando los Sres. Rr. y Vniuersd dela Vniuersd y mas botos de claustro de q.e se hazen mencion. llamados por cedula ante dicha Athenor Sigue = Cedula Dn Pedro Antonio Lopez Rey Bedel dela S. Vniuersd desta Ciud. dize q.e por mandado de los Sres. Rr. y Vniuersd desta Ciud. q.e se hallan juntos en q.e se hallan, llame à claustro para mana Lunes dela quatro y.m.a delas tarde de q.e hoy dia de la fha. segun Constituc.es dize q.e della hará m.d dezir y, y tomar prouidencia sobre las q.e se hallan por poner, Dez.m y toma que se hazen de allarse dhos Sres. dada en la Ciud. de Sr. à diez y siete dias del mes de Sbre. de mill Sietez.os y veinte Años = Dn Jose L.z = p.o m.do de los Rr. de la Vniuersd desta; Andres Lopez Mz. = p.o secret.o = En cumplim.to dela cedula de la otra parte hellamado à todos los Sres. Rr. y botos de claustro, Vno à vno en la sala, y dho encasa, y porq.e Conste lo firmo Mo Bedel = Pedro Anto Lopez Rey

Llamam.to

y Concurren dentro claustro sus Sres. Dn Pedro Anto Lopez Sesto, Rr. dela Vniuersd por Dn Pedro Anto Rey Bedel dela Vniuersd

Dn Dn Ju.s de Cortes. Dn Pedro Cuñuel
y Dn Pho Comendador de Corvo, Dn Pablo
Angel de Aldao. Dn Ygnacio Pereyra - Dn Antonio
Fil correa, Dn Ygnacio Sarria y D. Pho Fran.co
Sanchez Calvete y Sazate; Dn Dn Manl Cal
vete Dn Franco Boan y Dn Manl Saboada
y los Mros de Dos Cos Reales Dn Pa qual Romero -
Dn Joseph Barreda

Jauiendose leido el Clauiero pasado se aprobo
todo lo en el acordado; dixo q.e del estado en que
se allauan las ttas, y las que se allaban por poner, y se acor
do se fir.n Cedulas para la postura, y las que
se Compusieren de Vino a q.e se les admi
tan las Posturas en lo mas que parezcan
a S.s A.s y ma Diputados

Jenente Clauiero se hauido y leido un mem.l de Dn
Benito de Muniga de Tenor siguiente

mem.l de Dn Benito de Muniga

Dn Benito de Muniga Ramirez de Arellano Vez
de la villa de Moya dize a V.S. se halla poseyendo
la Huerta y horno de la Corredera de dha villa y esta
pegada a la Casa del Suplicante. Cuio Directo Dominio
es de V.S.: y Dn Luis Ysasi hizo foro de los referidos
a Dn Ygnacio de Muniga de del suplicante con pen.on
annual, y auiendose puesto demanda por V.S. se cito
al suplicante Como tal poseedor, y tambien a Dn
Juan Boan. Sucesor en el vinculo de dho Dn Luis
Ysasi; dixose en ss.na Con demnatoria que se hubo
Sauer al suplicante y dho Dn Juan Boan; alle
gose dhos Mros en termino de a fin de aze nueba

El suplicante Espera Ser Amparado y pregez de
enellos pagando la Xta que fuere Conveniente alegrado de
V.S. excluendo desta pretenn dho Dn Juan Boan
Lo primero por cierto q al tiempo q dho Dn Luis Riego
hizo el foro al Pdr del Suplicante se allaban los Bienes deteriora
dos q despues Al Pdr del suplicante hizo en ellos perfectas demue
chos dalos q refiere Como se acredita de la forma q dha Pdr del
suplicante q lo hizo como cierto q el principal motivo q alege
Dn Ignacio de Zuniga para pedir el tanteo de los foros asi lo mirando y atendiendo alos Colonos q con
sumo desvelo an meiorado los Bienes perfectandolos q quepueser
mas utiles; El suplicante como hijo dello Dn Ignacio de Zuniga
q meioro los referidos Bienes se le debe atender y no al dho Dn
Juan Boan, q es mero Dueño de una Dn a echo perfectos
alo= Lo segundo q q el Dn niega Al dominio se hace indispo
Dn sicion de la Hazienda del foro como lo es cierto Al referido Dn Luis Riego
aforando al Pdr del suplicante los dhos Bienes como tales propios
Suyos con expresion Al directo dominio de S.S. Lo q consta del foro
Cuia Dn escritura acompañada lego dho Dn Luis Riego y los q
le suceden hasta ora nunca han pagado la pension anual q deben
a S.S les constituie enuna prueba clara de dominio queriendose
apropiar los Bienes q son suios confundiendo el Dr de Sa
Dn tisfaccion q siempre tuvo Dn Luis Riego este pertenece al Se
gundo q q alega dho Dn Luis Riego este pertenece al Se
plicante como hijo de Dn Ignacio de Zuniga hered de Dn Luis Riego
Dn do q casado de Da Ignacia de Zuniga Abuela del suplicante
Dn Dn q casado de Da Ignacia de Zuniga Abuela del suplicante
Dn satisfa Dn demas de a mill ducados q legasto de sus Dr como consta
Dn testan to q junto con el foro en forma de perfectos esta pronto el
Suplicante apresentar siendo Dn Sexto = Lo quarto q q Dn Juan
Boan no es descendiente q linea recta de dho Dn Luis Riego = Lo
quinto q el Suplicante a escusado muchos pasos Al Dn en las
eficaces diligencias q a echo en los Dn demandados a Dn Riego Luis
como pueden informar a S.S. Dn Diputado q entendio en esta dilig
dencia = Ultimam te el Suplicante esta pronto a ceder a S.S.
los perfectos q tiene en los referidos Bienes dispuesto a pagar
te el foro lo q espera Al Suplicante de Justificacion de
de S.S. = Lo que visto y entendido por el
Señor Rector y Claustro; y precedido Con

ley 20

Su sentir han conuenido en que el dho S.r Dor
Dn Ygnacio Sez.a Diputado acuio Cargo auia
Corrido la Aprobanza dela dem.da q se auia puesto
à Dn Juan Boan y à Dn Benito de su
niga sobre dho Agro Casas y Viene deq se
Compone; y informase dela Certeza que tenia à
lo expresado en dho Memorial, y mas q
Que se le ofreciese Conducente à la preten.on
de dho Dn Benito de zuniga; y pasando à
hazerlo. dijo dho S.r Dor Dn Ygnacio Sezeyra
Que por notoria que tuuiera y reconocimiento
de diez.te paso. auia allado Ser Cierto lo que
Se auia enel rrefer.do mem.l, Como tambien
el que en Claustro de doze de octubre del pa
sado de mil.es y diez yocho, Con la rregre sen
ta.on q enel se hiziera por el S.r Dn Juan Vaz
S.r Rector. de que dho Agro. se goze hy ya por
dho Dn Juan Boan, y que no tenia Casas en
Sus limites, ni era de mucha Entidad; q se auia
determinado el que se hiziese foro del à Dn Juan
Boan., y se auia tratado delo mesmo en diez.as
Diputaciones, y especialm.te en la de treze de
octubre de dho à dies y diez yocho, rresoluien do
Se hiziese en.on annual de onze rr.s de Vel.on
Si rremitiese poder especial, y enforma
para arrendarlo, y q por no auerlo remitido
y determinadose, por los mesmos S.res dela Dip.a
tion el q siguiese la demanda; y rremi
tta la q la prueba, y rreconocimiento
El que se Compuso dho Agro demas

bra dura q̃ la q̃ antezior m̃e se a mayn for
mado Como tambien de mas casas, un palomar
horrio, y otros edifiços, y se a̅ prosegui do
y llegado al estado de sentencia, y executoria
que se ha ganado, y esta por executar para
El efecto del despojo del dho Agro, Casas. y mas
de que se Compone= y en Considera dcho de
Ello. se ha tratado y conferenciado lo q̃ se debia
de hazer. Lo que se debia hazer. mas Conduzente al
bien de la Vniuersidad; Y sin embargo de que
por dho S.r D.r D.n Juan Boan se ha dho, q̃ lo q̃
se debia hazer al referido D.n Ju.s Ant.o Boan
Segun se allaba dispuesto por dho claustro de
doze de octubre de mil, y diez y ocho, y refer
y pida m.e detreze del mesmo mes. y a̅ lo ello se opu
se el dicho del D.r D.r D.n Benito Fraiz, y que protes.
tava la nulidad de lo cont.o; se hizo Recuerdo
de lo q̃ se dispone en la Constitu.n 32, y los fueros mal
echos; y se resolvio por dhos S.s R.s y claustro el que
se hiziese foro del dho Agro, y casas y incluya en
sus Limites al dho D.r Benito de Sunya, prece
diendo primero. la e.a de la referida carta e.a
Con el deposito, y reconocimi.to del estado del
dho Agro Casas, fabricas y edificios q̃ en el se
allan. y para este efecto pase a dha visita dho
D.r D.n Ygnacio Per.a, para q̃ se le diò por dicta
forma; y depuesto assi el q̃ el mesmo S.r D.r
Per.a D.r D.n Juan de Cortes; y S.s R.s de la Vniuer.
y del colegio de fonseca. le hizieron foro para

Sen. Q. quema tion los ofrecière, y podièren
à Jurar Con dho Dn Benito de sunjga; Con
la Con.da Q. dege cada los perfectos à la Vniuer.d
expresando Q. pose sta Causa no se le ynpone ma pena Q. Que Vno Voto, se dio yo
tengo ene.te acuerdo, à dhos 11. Re. amplio. yen
do de forma dege fueron Dos Dn Salua.r estenez
Dn Pedro Arn.o Lopez Rey Andres Hue.s
desta Ciu.d. y de todo ello yo secretario Substitu
to doy fee

Jaun.ges Rl Jorge fran.co Boan repidió testimo.o del
mem.al, y testim.o de su protesta, no se ablo acerca
dello, ni se lem.do dar

Salièronse los Sres Dn Pl.o Cuxiel, Dn Fran.co
farina, Pl Romendador, y Pl Rodrigues

Jambien se dio la en este claustro por el Sr Pl
de Lamo se acuerda Q. Vuiga do el pleyto que le trata
Con Dn Bern.do Josepl de
Borra, y Con.to de Consp.e sl elagro de la
Reyna y Vnes, de que se Compone segun
pendia en el Rl Cl deste Rno. y en q se ha
puesto perpetuo Silencio; y que en resolu.n
se por los Sres del claustro. Si sea una de seguir
por los recursos nec.s; y aviendose ài mem.o
ablado por cada Vno de dhos Sres. se han con
formado. Se siguiese; Jasi lo publicó Hoy dia
Que supra. Sirue de experimentado Vigilante
Que ynterino en la yntendencia y gen.l gu
Guerra aora tuvo en dho rr.o Cl, y actual
Sumal Sitio. pudo depender de

abose de lespediente que
al.r en el pleyto de
Conso sobre
el agro de
Reyna

Auer Vendado a la Ciudad noticias y especies que se esparcian y dixeran en algunos claustros y Consultas de Diputaciones favorable al derecho de la Vniuersidad le pareció conueniente que a los dhos Srs tornasen a su Cuidado lo que se hubiese de hazer para la prosecucion y recurso ante los Srs de la Chancilleria de Valladolid para su Mag.d que Dios guarde y les dexe Vencer pleyto y sea a su costa hazer este gasto segun se hizo por el Sr Dr y claustro a los Srs Dres Dn Sebastian de Cortes Dn Fran.co Perez y Dr Benito Fran.co Sedio todo sufficiente poder y facultad para que entren en conferencias y arreglen el modo de seguir dho pleyto en los referidos recursos y que en nombre de la Vniuersidad y como mas bien les parezca lo sigan segun todos ellos y la mayor parte resoluieren y hagan lo que les parezca sin dependencia de la Vniuersidad en acuerdo alguno lo que assi hizieren, pues desde luego lo aprueba y ratifican. dexan y pasan por los dhos Srs hagan y paguen los gastos que en razon de ello se causaren

Y a lo demas de la boleta, Fueron los Srs Diputados hagan toda la diligencia que conduzga al efecto

Y en este claustro se leyeron y leydo un memorial del Br Dn Gregorio Perez de Castro, que auia sido por la Vniuersidad en el pleyto con el Conde y otros sobre el Libro de Cuentas de la Alcabala de esta Ciudad y visto por los Srs Diputados y visto por los Srs Consiliarios dixeron libran a favor de dho Dn Gregorio Perez de Castro quinientos y diez y nueue Rs y doce mrs del importe de dho memorial remando librar mandamiento y peca

Memorial del Br Dn Gregorio Perez de Castro de gastos

Para Dn Juan Blanco cumplido recepa de Colegio segun
Fuero y estatuto con certificacn de Dn Joseph Lobato Secretario
de Capilla dicho Colegio, = Con lo qual se con-
cluyó corrente a cuyo tenor dho Sr Rector
Juez y Vicario de dhos mrs y de esta Sta
Sta Iglesia dio y fue = lo q dho = de los Estatutos
y Fueros q se hacen = Claustro = no Vos = y Vas
entrevenir = do = tambien Vs = Ce = pdo = entrevenir ff
Dn Jose Ro.

Andres Lopez Mrn

Claustro de 13 de octubre de 1521

Dentro dela sala de claustro de la Vniuersidad desta Ciudad desta aluerca diez dias del mes de octubre año de mill quinientos y veynte y vno, estando Juntos segun Constituciones y Estatutos de la Vniuersidad, y mas bultos de claustro de que diuaso se hara mencion llamados por cedula ante diem del tenor siguiente = Don Pedro Antonio Lopez Rector de la Vniuersidad desta Ciudad llama a claustro para mañana Lunes a las tres de la tarde para tratar de negocios de la dicha Vniuersidad = Otrosi mando que el thesorero con un dia de pacho del Procurador Conquisca la renta y la cobrança del Vn cuento; que mando llame que se ofrezca dar en Toledo a xxiij dias de octubre de mill quinientos y veynte y vno años = Don Pedro = Por mandado del Rector de la Vniuersidad desta Ciudad llame a claustro en cumplimiento de la cedula de su tenor de suso contenida y llame dicho dia a los Reuerendos Padres y bultos de claustro unos en sus casas y otros en la suya y para q conste lo firme. Dicho dia mes y año ut supra = Pedro Antonio Lopez Rector

Y luego en este claustro que fue a los veynte y quatro dias del mes de octubre de mill quinientos y veynte y vno años, estando en el Vniuersidad y en la Capilla de Sancta Catalina, donde se suelen hazer los claustros, por mandado del Rector, por mi Juan de Vallejo Secretario de la Vniuersidad, fueron llamados a claustro los Reuerendos Padres y bultos de claustro siguientes: Primeramente el Reuerendo Padre Maestro Fray Juan de Hontiueros Prior del Conuento de Sancto Thomas de Auila, Maestro en Sancta Theologia, Fray Juan de Sancta Maria Prior del Conuento de Sancta Maria de la Merced desta Ciudad

tiene el parado

Mandato al Lic.do Amarillo

Vn a favor del Rector de Fonseca para pagar a los libreros

Memorial de Pedro Garcia presente

Memorial de Dn Juan de Gonz.a de Castro thesorero de la Vniu.d

Sobre un decreto de la Procesion

Y auiendose leido el dauxo parado: se aprobo todo lo en el acordado; y auiendose leido un memorial de Dn Sebastian de Amarille familiar del Colegio de S.to Alfeo, en que pedia el mandato de confirmacion para auer cumplido los dos años en los de Agosto proximo parado, se le mande Confirmar por certificacion dada por el Mro de Capilla de dho Colegio, Fuese el mandato librado

Y al memorial de los libreros, en que pedian se mandase librar dinero, por auer mas de dos años estauan trauajando en la enquadernacion de los libros de orden de los Sres Diputados, y Vista por dhos Sres se mandaron librar a favor del Dor Dn Pedro Mz el Rector del Colegio de Fonseca, y dos mill rs Vellon, para pagar a los maestros libreros, por cuia direccion corren los jornales de dhos maestros, y para lo mas que fuere fuere, e in orden a la compostura de los libros

Y al memorial de Pedro Garcia Mro de obras, en que pedia se le diesse para baxar libra de un mill nueue cientos, y diez, y Rotezin procedidos de mas de que auia echo de orden del Dauxo, y cumplido con la cuenta de Consello, segun la taza por Juan de Carpio de obras de la Sala de Rs, se acordo tener en cuenta lo que ay en lo de los Rs que auian entendido en dhas obras

Tambien se hauio un memorial presentado por Dn Juan de Gonz.a de Castro thesorero de la Vniuersidad, en que representaba auer ganado un despacho de la Protectoria por parte de Dna Maria Josepha Nauia Viuda de Dn Ant.o Andres de [illegible]

para que le Compela y
brar dela S.ta Yglesia de los rreditos deun
lenzo Como se sabia del despacho que manifestaba
lo que era en perjuicio dela Cobranza de las rentas
Y auerse practicado. y en caso que los pretiriese agrauio
ado protestaba no le parase perjuicio, ni fuesen de nin
gun efecto los autos que se hiziesen en la Cobranza sobre que
se tomase providencia. y de la rresolucion se le mandase
dase dar testimonio = sobre lo qual auiendose
conferenciado se acordo, que el Thesorero ala deli
gencia que con el se hiziere responda, dando por
parte ala Vniuersidad en caso que se le Compela, restitua
la Cantidad que se le entregare con la protesta dero
per Judicar al derecho dela Vniuersidad. o sus bienes
Y que el dho se escriuiese al procurador dela Corona para
que se hiziese el procedimiento que se mandaua para el
efecto. Se le remita Copia dela Escritura de arenzo y se
agan las mas diligencias necesarias.

Memorial del executor y no se quenten dos en el pago. Y que en Cuenta se abonen estas en el barrio de Antt.o de la Cruz a quenta de D.n Alonso de Robles

Tambien se ha auisto otro memorial del S.r Thesorero que
entendieron en el pago y cuenta de quatro Casas en el
barrio del Santonio ajedicadas de D.n Alonso de Robles
pidiendo los salarios delos dias que en ello ha ocupado
para lo qual se ha auisto el auto dado por los S.res D.n
Gracian de Peralta en la proxima visita Real pasada
tocante ala quenta de dho D.n Alonso en que se
declara no tocar la paga de dhos salarios a
Vniuersidad, y auerselos excluido dho
dela data, y no auer Contado de rezi
en cuia Conformidad se le mando Cumplir

Auto y dhos Mros aud.es en dho
Sobre

Jeneral Claustro el D.r Prellano Regente
allase Cath.co de esta Vniu.d de 17 y 6 años
a esta parte, Reservando la Cathedra
de prima de Medicina y aun.a obtenida
la de vn pers.e en q.e aun.a procurado cumplir
con su obligac.on = y por allarse de adelantada edad
y con achaques habituales, suplicaba al claustro
se sirviese permitirle la Jubilac.on ó substituto
y allandose con fee.a cabada la 1.a lectura, se
acordó Concedersele substituto por este curso
que principia en Luca de tegnes a q.e
pueda obtener los 3 del Real gg.o de Castilla
para la Jubilac.on, y q.e de el nombre apunte las substi
tuciones = Con lo qual se Concluió Conseje
acuerdo y firmó dho S.r Vice Rector por ymp.l
S.S.r Constumbre. y dello doy ello y secret.o
doy fee =

D.n Juan de Cortes

D.r Juan Antt.o Gonz.z Valduvar

Vo

Claustro de 15 de octubre de 1521

Dentro de la Sala de claustro de la Universidad desta Ciudad de Sevilla a quince dias del mes de octubre año de mill e quinientos e veinte e uno años estando juntos segun constitucion sus mercedes los Rector de la Universidad y mas votos de claustro de que avaia de yuso escripto llamados por cedula antes dicha del theniente Alguacil = Pedro Antonio lopez Rey Vedel de la Universidad desta Ciudad llamados a claustro para mañana miercoles a las tres de la tarde para tratar de negocios debaxo de la conjuracion a constituciones y para el examen y provision de las dichas cuentas segun mas largo en el cabildo del Jueves mayor. y lo mas que sobre esto hallare se pregone en la Ciudad en la plaza de Sant Salvador a catorze dia del mes de octubre a mill e quinientos e veinte e uno años = Por mandado del Rector = Por la Universidad de Sevilla = Alfonso Diaz = secretario = En cumplimiento de la cedula de la otra parte hallamos a todos los Doctores y votos de claustro unos en cama, otros enfermos, y otros en casa, y para que conste lo firmo dicho dia como Bedel = Pedro Antonio lopez Rey

Los que vinieron a este claustro sus mercedes el Doctor Pedro Antonio Jues y Vicario Arcediano de Reyna en la Santa Iglesia desta Ciudad, y Rector de la Universidad Maestro Gomez de Leon Canonigo en la dicha Santa Iglesia y Catedratico de Prima en esta Universidad, Doctor Joseph Lerma Canonigo en la dicha Santa Iglesia y Catedratico de Vispera de Leyes en esta Universidad, Doctor Pedro Cuadrado Canonigo en la dicha Santa Iglesia y Catedratico de Decretales en esta Universidad, Doctor Juan Gutierrez Canonigo en la dicha Santa Iglesia y Catedratico de Instituta en esta Universidad, Doctor Juan Gutierrez

S. S. Guardian del Sr. Franco. Dor Dn Jph de Corres
Dor Dn Pablo Vazquez de Aldao, Dor Dn Joseph Nuñez
Prior de las Vs del Sr Fonseca por ausa del actual
Dr Dn Pedro Freire de Andrade Cam Doctoral
Dn Ignacio Pereyra. Dor Dn Man Paxas
Dor Dn Joseph Benito Pose P. Dn Josp Pinto
Calleto, Dor Dn Diego Pose, Dor Dn Andrs Gil
Correa. Dor Dn Mal Calleto, Dor Dn Fern do Lu
aces. A los Sres Romay, Mata Sarate
Valladares, Maria, y Rodriguez, Dor Dn
Dom Vicente, Dr Dn Benito Chenel, Dor Dn
Franco Boan, Dor Dn Man Taboada, Dor Dn
Diego thoma Lopez Taibo; y los maestros
Dn Franco Arias, Dn Fern do Mte Negro, Dn Jph Ant
Somoza Dn Jaquin Romero Dn Joseph Ba
reiro Dn Antonio Mallon; Dn Andrs
Ruiz. y Dn Ant Varela Conciliarios
Asi Juntos en conform dela Cedula de llamam
Entraron a arengar todos los obpositores
a dhas Vacas y luego fueron exsaminados, Dn
Pablo Romero. Dn Clemente del campillo
Dn Pedro Taboada Dn Sebastian de Barrantes
y Nicolas Sanchez. obpositores alas dos Va
cas tog de alos naturales del Sto = y asimismo se
exsaminaron. Dn Franco de Mato, Dn Pedro
de Arcar, Dn Pedro Cortes, y Dn Franco
obpositores alas dos vacas de Lugo
Asimismo fue exsaminado Dn Marcos
Cardona natural del obpado de Orense, q
auiendo Cumplido Con el exsamen.

Entraron a arengar Los obpositores

La de orense de placet. a Dn Ignacio de Cardona

Confesio deplacer. la vaca afecta a los natur de dho obpo de orense por Unico obpositor
y por auerse alegado sobre si debian de admitir por obpositora ala vaca de N, a dho Campillo y Bazarra por ser ambos hijos delavilla de Ruvos en aten. al o a Cor dado en la pros. de la vaca de Spado. y constando q sea Cor dho. lo devn dizen los Sres. Abogados de la Univers. q se suspendio asta mañana, y su claustro diez y seis del Cor de la mesma Ora. Con lo qual se Concluio, que firmo dho S. R. por. y mas SS. Con lo q todo fello yo Secretario doy fee = en dho dia mes y año
Fr Ignacio Rz

Dn Juan Antt. Gonz. Valdivia Secr.

Claustro de 16 de 8bre de 1721.

Dentro de la sala de claustro de la Univers. de esta Ciudad de Sn. a diez y seis dias del mes de octubre año de mil Sietez. q fueron asistiendo dn. R. de la Univers. y los mas SS. Regidores en el claustro que precede, el Dor Dn Pedro Inz de Fez y Sio Rector actual de este Colegio de Sn Ignacio de esta Ciudad de Sn Jorje de Salamanca todos juntos en dho claustro y juntados en el precedente en Conformidad de lo dado. excepto los SS Dn Jph Obpo de Orense y Dn Pablo Angel de Medrano, que no

UNIVERSITAS SALMANTICENSIS SIGILLUM REG

Acto, y auiendose tratado de lo acordado en el pasado
Cabildo, y Bazarra por el hijo del dho Vizcaino
pidio, se determinó se hiziese
abocar las Vecas, y en caso que los dos opositores
fuesen los dos que llevaren las dos suertes se determinó de
Sirvan en competencia en la Cadiera, y generos
Supuesto, se repartieron las Cedulas de todos los
Dos suertes dos, y auiendose botado y regulado el
escrutinio por dhos Señores Comisarios, y mi secret,
resultaron treinta Cedulas Conel nr de D Pablo Romero=
Veinte y Siete Conel de D Esmeregildo Campillo= ocho
Conel de D Sebastian Bazarra= Cinco de
Mro Salcedo, y dos Conel de D Nicolas
Sanchez= y Republico auerse Conseguido las dos Vecas
dhas, y en los dhos Romero y Campillo por pluralidad
de votos= Y asimismo se repartieron Cedulas Conel nr de los opositores, a las dos suertes de luego
Inmediato el escrutinio por dhos S. Comisarios y mi
secretario resultaron treinta Cedulas Conel nr de D Franco Xabier de Mato,= veinte y siete Conel
de D Mro de Arean= Onze Conel de D
Pedro Cortez= Quatro Conel de D Franco de Vgo
Republico el escrutinio de q el Claustro por la mayor
parte de votos, Consentia dhas dos suertes de Cap
en dhos Mato y Arean= Luego entraron
a Competir, y ser examinados, D Geronimo
Pinedo, D Joseph Vazquez, y D Manl
Manuel de Portella, opositores, a la Veca
dhosa= Geronimo Miranda
Mro Parda, y D Dn Conel Rhoades

Cadiz, y Bazarra por el hijo del dho Vizcaino pidio, se determinó se hiziese abocar las Vecas, y en caso que los dos opositores fuesen los dos que llevaren las dos suertes se determinó de Sirvan en competencia en la Cadiera, y generos Supuesto, se repartieron las Cedulas de todos los Dos suertes dos, y auiendose botado y regulado el escrutinio por dhos Señores Comisarios, y mi secret, resultaron treinta Cedulas Conel nr de D Pablo Romero= Veinte y Siete Conel de D Esmeregildo Campillo= ocho Conel de D Sebastian Bazarra= Cinco de Mro Salcedo, y dos Conel de D Nicolas Sanchez= y Republico auerse Conseguido las dos Vecas dhas, y en los dhos Romero y Campillo por pluralidad de votos= Y asimismo se repartieron Cedulas Conel nr de los opositores, a las dos suertes de luego Inmediato el escrutinio por dhos S. Comisarios y mi secretario resultaron treinta Cedulas Conel nr de D Franco Xabier de Mato,= veinte y siete Conel de D Mro de Arean= Onze Conel de D Pedro Cortez= Quatro Conel de D Franco de Vgo Republico el escrutinio de q el Claustro por la mayor parte de votos, Consentia dhas dos suertes de Cap en dhos Mato y Arean= Luego entraron a Competir, y ser examinados, D Geronimo Pinedo, D Joseph Vazquez, y D Manl Manuel de Portella, opositores, a la Veca dhosa= Geronimo Miranda Mro Parda, y D Dn Conel Rhoades

Las dos vecas de S. a Lorenzo, y examinados D Campillo y las de luego a Mato, y Arean

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Las de tuy: á Vazquez y Pineiro — La de Mondoñedo á dn Jerónimo Miranda —

Salido, ó[p]ositores á la veca de Mondoñedo, jeresta Con forma de Sorteo Cedulas Conel de dhos ó[p]ositores; y regulado el escrutinio resultaron quatorce y quatro Cedulas Conel de Vazquez, nueve Lugo, Conel de Pineyro = y ocho Conel de Allariz y Republico auer el Claustro Confesado la Veca de tuy. y mira en primero de boto en los nombrados Vazquez y Pineiro = y resultaron diez y seis Cedulas Conel de Miranda = diez y Seis Conel de Sarria = y vna Conel de Lugo = Y publicado el escrutinio. Confirió el claustro la vna parte dha Veca de Mondoñedo en dho Miranda = Con lo qual se Concluio. Con reacuerdo de S. S. firmo dho señor Por ante mi vna de S. Mag Cofirmado, y dero de ello yo secretario doy fee =

Dr Fonte Rey

Dn Jph Ant. Gonz. Taladriz
Secr.

Claustro del 8 de octubre de 1825

En esta Sala de Claustros de la Universidad
de esta Ciudad de Sevilla a diez y ocho días del mes de octubre
año de mil ochocientos veinte y cinco. estando Juntos
y reunidos como suelen y acostumbran los Señores Rector de la Universidad y
mas Señores de Claustro llamados para dicho acto
dijeron debian nombrar y nombraban = Dn Pedro Antonio Lopez Rey
Decano de la Universidad de esta Ciudad llame á claustro
para mañana Sabado á la diez de la mañana para
la eleccion y nombramiento de Señores Rector y Consiliarios Jueces de Justicia graduados y sin grados
Conducente y derecho para ante y en general
mas de Theologia para latinidad introduccion al
estudio literario, y la mas que sea conducente al
buen gobierno, y orden dijeron y mandaron de Junio de mil ochocientos veinte y cinco = Dn Pedro Antonio Lopez Rey
Decano de la Universidad = Ante mi Dn Pedro Antonio de Salinas = Secretario = en cumplimiento de la cedula de la otra parte hallandose
ausentes los Señores Doctores Dn Pedro Antonio Bose y Sesto Rector de la Universidad, Dn Pedro Antonio Reyes Lopez Decano del Colegio de Fonseca, Dn Pablo Angel de Valdes
Dn Ignacio Pereyra, Dn Joseph Benito Bose Dn
Joseph Manuel Dn Benito Esteves Dn Juan de
Dn Pascual Pizarro, Dn Diego Thomas Ja
Juan Taboada, Dn Antonio Ramon
nos Ramay Valladares, Zarate y
los Sres Dn Pedro Arias, Dn Jose Moreno,

Cedula =

Llamados

Los señores que concurrieron

Pasqual Romero Dn Joseph Barrera
Dn Ambrosio Ballon, y el Br Dn Anto
Varela Conciliario de dha Vniuersidad

Libranza del primer quarto. Prueba de honor caballero al Dn Joseph Alvaro de Vega —

Jauiendo se leido el acuerdo pasado, y se hauia dado Certificatoria dada por dho Dn Anto Varela colegial Mr de Capilla del dho Col del Sr Fonseca sufficiente dia por la qual Consto que Dn Joseph Alvaro de Vega auia hecho en la calidad de caballero: Colegiado en dho Colegio hauia ocupado quarenta y nueue dias, y assimismo tener cumplidos los dos años de Colegio en los corte de Julio desde pres ano. que de Vno q.to pidio Libranza la qual se le dio despachar = Y en conformidad del llamamiento se

Q.or Dn Pedro Josse de placet.

Vno = y se nombro Conciliario al Br Dn Joseph Lazaro Colegial en el de Fonseca, y auiendo se pasado a votar para la otra Conciliatura: Se dispuso esta se hiziesse assi

Conciliario Dn Joseph Lazaro y Dn Simon Caballero

pues el q lo fuese el Grado de Br en Artes Cumplido la Constitucion, lo acordado en el claustro pasado del Sabado y se determino Votarse por B. D. R. significando el ll, que hauia Grado de Br en Artes, y el Quarto gregulado el escrutinio. y se hallaron diez y siete R.s. y siete R.s= y boluio a votar por las mismas bolas el Dn Simon Caballero Br en Artes auia de ser Conciliario, ò no, significando el ll. quarto el Quarto, regulose el escrutinio y se hallaron ll.= y quatro R.s= auiendo votado el Dor Dn Anto de Loaysa y el Dor Dn

Juez de grazia, Juris. por Juezes degrados. Juzgua y Pasado se
Pasado alos Exs. mostraron los mismos delaño pasado, y por
examinados de ciencias, al Dr. Dn. Fran.co Antº Marín = y se determino en este claustro
que no pase Curso de aquí adelante en
Q. no pasen Curso alos estudies sin matrículas, para lo qual
pasen en dho. Curso sin matrícula de Cathª, para el primer Curso en obser-
vancia delas Constituz.s de Visitadores; y diferir Acuerdos del claustro
Cedula de Cathª para que no pase sin matrícula. y ynorancia. Se manda
por los Exs. se fixe Edicto. Con expresión delo referido
examinados = y que el señor Rector dela Vniuersidad no pueda por
decreto alg.o mandar se dé mas de vna prueba
sin Certificación de Cathª. sino q. mira alos que
han Cursado dha facultad. sin hallarse matriculados
portocar solam.te ese arbitrio al Acuerdo. Con lo qual
se concluio que firmo dho S.r Rector y demas
señores Sr.es Consiliarios q. de todo ello yo el Secre-
tario doy fee = en dho = [illegible]

Dn. Fran.co Antº. Gonz.z Valdivia
Secº

Claustro de 5 de 9.bre de 1521

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniu.sidad de
esta Ciud.d de Sal.ca a Cinco dias del mes de Nobembre de
Mill siete.tos y Veynte y vn.o de Junio estando Juntos en la
Sala de los Sres Rector dela Vniu.sidad y mas Votos de Claustro de
que abaxo seran mēn.os llamados por cedula anse
diem del thenor siguiente = Pedro Hyronimo Lopez
Cedula — Bedel dela Vniu.sidad desta Ciud.d Vaya con la
tro para mañana Viernes a las Vna y media de la tarde
para tratar de negocios de la Conformidad de la Constitu
y para prouehese Vna Vaca de Sumistrea del Colegio
de S.n Geronimo q.e afecta a los hatos de Simon de
Laguna q.e Vino Confesada en d.n Geronimo de Mix.
Vez.a mē, y lo mas que fuere q.e se allare S.a por
Sant.o y no ha quatro de Nou.bre de Mill siete.tos y Veynte y vn.o Jun.o =
Jose: Por = p.rm.do del S.or Rector dela Vniu.sidad
Vamam.to — dell.o Baldivia = q.e se hallo llamado a todos los Sres
Cedula dela otra q.e se hallo llamado a todos los Sres
Mes y Votos de Claustro, Vnos en pos de otros
fuemos a dho en casa, y lo firmo dho dia Como
Bedel = Pedro Hyronimo Lopez Rey
los Sres. q.e vinieron — Vinieron a este Claustro. = Sres a los Sres q.e
Pedro Hyron.o Lopez Rey. = Por dela Vniu.sidad
Joseph Vermudez, d.n Pedro Hyron.o
Delco de Fonseca, d.n Gil de Cortez, d.n
de Aldao, D.n Dom.o Arellano, d.n Jos.ph

Dn Antonio gil correa, Dn Joseph Martinez Dn Benito Cresuer, Dn Fran.co Bran. Dn Manl Tauoada, Dn R.l Dn.o, Calueto, Sarate, y Maria los Bro.s Dn Lor.o Arias, Dn Jul.n Inesura, Dn Fran.co Negro, Dn Joseph Barrera, Dn Xp.al Romero Dn Ju.n Rodriguez y Dn Ant.o Mallon, Dn Thomas Arias, y los R.s Dn Joseph Brazo, y Dn Simon Caualleros Conciliarios de dha Vniuers.d Los quales han echo el Juram.to de Constitu.n poser algun Enfamar entrado

Brazo y Caballeros hizieron el Juram.to de constitu.n de Diputados

Jauiendo se leido el claustro pasado se aprobo todo lo enel acordado y en virtud de la Cedula de llamam.to se eligio por Colg.l en la vaca de Dn Ant.o Sanchez Seuiano, Con Ynterueniencion del Sor Dn Jeronimo Sumanilla afectada a los naz.s de mondonedo por dessa de Dn Jeronimo Miranda, a Dn Juan Antonio Saauedra, de plazet por auer salido Colg.l Sitor a dha Vaca

Vaca de Mondoñedo a Dn Ant.o Sanchez Seuiano salido de la Cot.a

Jansimismo se hallo dho Sr Mon.al de Antonio Sanchez Seuiano, Con Ynterueniencion del Sor Dn Juan de Tauoada, que el S.or dho siguio y Vencio Contra el Lic.do Dn Thom.s de Camora ante el Ordinario de Tuy, Enque dezia auer parado Cierto perjuicio en dho pleyto. Colg.l se reconocio ser Cierto por el Dor Dn Benito Fraix, Y Sem.do Librandola Cand.a en dho Claustro: Voto mem.l de Dn Ant.o Sanchez Seuiano, y auer salido, y meterse a Dip.n Sem.do dho Sr Mon.al de Antonio Sanchez Seuiano, y se metio a la Dip.n

al Mon.al de Antonio Sanchez Seuiano y Dor Dn Benito Fraix a la Diputacion

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Auto de 15 de Nobe de 1721

En esta Sala de Auto de la Vniuersidad desta Ciudad de Salamanca a quinze dias del mes de Nobe año de mill Setecientos y veinte y vno estando Junto y Congregado segun Constituciones en la Sala de la Vniuersidad y mandado tocar a Auto segun costumbre fue mandado llamar por cedula como se acostumbra por mi Pedro Arnaldo Lopez Rey Bedel de la Vniuersidad desta Ciudad llame a Auto para mañana sabado a las tres y media de la tarde para negocios de hacer segun Constituciones y para prevenirse el Señor Visitador de Ver mem.s y toma de cuentas a que se ha de hallar S.S. para el dho dia catorze de mill Setecientos y veinte y vno Lo firmo Dor Jose = Rector, para mi del Señor Rector de la Vniuersidad de Salamanca = Zaldivar = Secretario = En cumplimiento de la Cedula de la otra parte llamados los Señores Dres Mro y Voto de Auto para mañana sabado a las tres y media de la tarde para negocios de hacer segun Constituciones y para prevenirse el Señor Visitador de Ver mem.s y toma de cuentas a que se ha de hallar S.S. para el dho dia catorze de mill Setecientos y veinte y vno Lo firmo como Bedel de dho dia Pedro Arnaldo Lopez

Cedula

Los S.S. Diputados del Claustro Dn Dn Pedro Antonio Pose y Soto Dr de la Vniuersd, Dn Dn Manl Seyjo. Rr de los Vs de Fonseca. Dn Joseph Vermudez, Dn Dnl de Cortes Dn Ygnacio Reyra, Dn Benito fraix Dn Joseph Anes Dn Benito Estevez Dn Thomas Frias, y los Dres Dn Jph Ferreira. Dn Phelipe Romero, y Dn Antho Rodriguez Vallon, Dn Joseph Otero, y Dn Simon Caualleros Consiliarios de dha Vniuersd

Leyose el gado presente del Sr Visita ordin.

Siendo leido el gado y aprobado todo lo en el contenido; y luego se nombraron seis Sres que fuesen a cumplimentar al Señor Dn Juan Antonio Vanda Canonigo Magistral y Glesia de esta Ciudad nombrado por Visitador de dha Vniuersd por acuerdo del Illmo Cabildo de dha Sta Yglesia en el celebrado del dia honze del Corrte, de que se dio certificacion dada por el Sr de Rosa Secretario del dho Cabildo que existia. y asimismo entrado, y presentado se para la visita y Salutacion de tomar posesion año a dha Sta Vniuersd se hubo por presentado

Dn Manl Seyjo. Rr de los Vs de Fonseca. Dn Joseph Vermudez, Dn Dnl de Cortes Dn Ygnacio Reyra, Dn Benito fraix Dn Joseph Anes Dn Benito Estevez Dn Thomas Frias, y los Dres Dn Jph Ferreira. Dn Phelipe Romero, y Dn Antho Rodriguez Vallon, Dn Joseph Otero, y Dn Simon Caualleros Consiliarios de dha Vniuersd

Dn Pedro Antonio Pose y Soto Dr de la Vniuersd, Dn Dn Manl Seyjo. Rr de los Vs de Fonseca. Dn Joseph Vermudez, Dn Dnl de Cortes Dn Ygnacio Reyra, Dn Benito fraix Dn Joseph Anes Dn Benito Estevez Dn Thomas Frias, y los Dres Dn Jph Ferreira. Dn Phelipe Romero, y Dn Antho Rodriguez Vallon, Dn Joseph Otero, y Dn Simon Caualleros Consiliarios de dha Vniuersd

Dn Pedro Antonio Pose y Soto Dr de la Vniuersd, Dn Dn Manl Seyjo. Rr de los Vs de Fonseca. Dn Joseph Vermudez, Dn Dnl de Cortes Dn Ygnacio Reyra, Dn Benito fraix Dn Joseph Anes Dn Benito Estevez Dn Thomas Frias, y los Dres Dn Jph Ferreira. Dn Phelipe Romero, y Dn Antho Rodriguez Vallon, Dn Joseph Otero, y Dn Simon Caualleros Consiliarios de dha Vniuersd

Dn Pedro Antonio Pose y Soto Dr de la Vniuersd, Dn Dn Manl Seyjo. Rr de los Vs de Fonseca. Dn Joseph Vermudez, Dn Dnl de Cortes Dn Ygnacio Reyra, Dn Benito fraix Dn Joseph Anes Dn Benito Estevez Dn Thomas Frias, y los Dres Dn Jph Ferreira. Dn Phelipe Romero, y Dn Antho Rodriguez Vallon, Dn Joseph Otero, y Dn Simon Caualleros Consiliarios de dha Vniuersd

A los quatro quartos Cuenta Razon y que entiende la Esª de dela Carta Esª, que eluro Contra D. Jph Antonio Bran y D. Bernº dezimpa para el despacho del agro que Vienen dela Calza de Sª Cruz dona dha villa de Roya y dias que se han ocupado = en atenda dhos dias al Notario Jgual y Corresp alos dhos quatro quarenta y ocho rr ymt = al mesmo Notario se deben nueve dias ymt de Salario, a quinze rr; que suman Ciento y quarenta y dos rr y me dio = pagº blanco mealy me dio, que Visto ello suma Dusº y seta y tres rr ymt En la Esª de dha Carta Esª, Con asistencia de Jph Jgual enquarenta y seis dias trea y ocho rr = papel Sellado y blanco dos rr y tres q. por Derechos de dos Compulsas quarenta y ocho rr, que suman quatro rr y ocho rr y tres quartos q me dio Jph Bran testimo ocupados para Ynforme de dhos dias, para mas omenos y lo entrego enterado, en quanto a lo que me pide Con que pide Con el presente dela sesenta Dusº rr = y mi ocupacion dando asi en la pretanta Como en la Esª dela Carta Esª, de Cinquenta y seis dias; todo lo qual Consumido en este mes Con la razon Pª Quaderna de Juno sin Cierre, y lo firmo sanº y ho bº Cadiz de mill setez rr Jph Bran = D. Ygnacio Pereyra = Procurador =

Jten mas dhos Sr M. y Cantro, mando se les bayan la Carta que se pasa dho mes y los rr. y dho Pª Ygnacio entrego a dho Dusº rr para asesoria = Con mas Cobrar a dho Sr Ygnacio, mill

Jtem mas dhos Sr M. y Cantro, mando se les bayan la Carta que se pasa dho mes y los rr. y dho Pª Ygnacio entrego a dho Dusº rr para asesoria = Con mas Cobrar a dho Sr Ygnacio, mill

Los gastos de la prosa de alegras suman 2 Bez ym

los de Bez y prosa 238 + qm 25

Jtem mas dhos 1200 rr = y 200 para asesoria

Jocheza de Mallon, y mpor de los Reales
Cinco y seis dias q contiene el mes de Abril
Cados de mallon Cada dia como Diputado por la
Vniuersidad, q fue Vno por Cada y mpar de
Dos mill ocho ss y ochenta y vn de mallon de la
Qual sendo de pachar Abrian q ffauor de
Dho señor Dn Ygnacio en este claustro
Jauiendose ablado del exta do q en la ata dha
Esa con la qual para el Pon a determinar
La presen Dia que auia entro dicho y ob puesta
Dn Jph Ana Boan dejio q en dia el derecho
A Vna Casa que se auia puesto y nezesitaua el
dcho fuese persona adta a defensa de la
pro Ab use en la Diligencia Dho Pereyra
y fuese a la Coruña y ima q se nezesitaua
q alos gastos echos y q adelante se hiz
ser: prosesso el señor fiscal, que se entre
diesen por q del que se llebase los Vnis enfos
Aunque los auia dpase de la Vniuersi
mo q tenia Acordado de fazerlos Dn
Benito de Zuniga lo qual no siendo con
la satisfacion de dhos gastos Contra dha, pro
testaua y pedia lo q mas=. Y fueron desde
Dictamen los S. Pereyra Dn Thomas Ruiz
Dn Joseph Mnt. Dn Eugenio y los q antes
que ellos auia entrado Dn
Dn Ano Somoza Romero, y dho
Juis protestaron sobre dha Vniuer
protestado q se a los gastos, pidio q

2088 ors
Abrian de pagar
Pereyra

Abierto se deliberado
de la esa y se
Acordo q en lo
q pide
Cia
mia
Pueda el Pan
Cuatro para
que estando
presente Dn Pan
Cuia protesta q
por preguntar el
señor Dn para
Claustro pleno

para Claustro plena Consiliam pena priuatiua
y pecuniaria de quinze pesos para fabrica

Iten. Se abisa Vn mem.l del Sr de Rois a
ex.con en quepedia sea q.renta y dos p.s
y m.dio, Costa del Pleito para los m.cos y fisca del D.r Josep
Liras. y D.r Simon Caualleyro. Cat.cos muertos en el deseno.r
fonseca, y para Vn manteo de Cinfamilias segun papel
que exhibio para ello dados por D.r fran.co Bango y D.r
Josep Mariano de Rois q.e hauiendo sido en el deseno.r fon
seca; los q.e se mandaron librar, con mas salem.to de Libras
acho ex.con un mill. Ciento quinze R.s de V.on
del pano de q.e se dio q.enta p.a q.e se libren
de los Colegs del Seminario respect.e q.e Vno y otro Auto
importa la mitt spera q.e hizo y diez y seis m.s
de Pellon, de q.e se dio q.enta para librar

Iten este Claustro sem.do librar manto y Beca
al D.r D. Benito Liseras Colegl del deseno.r
fonseca por tener Cumplido en fin de Iuno de
Sep.e desepresente año los q.s a q.e alega
pido Con testimonio Cert.a dado por D.r
Honio Vazela Vermudez Sr Colegl dho
Colegio de Capillas q.e se le deuy dia que
exhibio = Iten se abisa un mem.l de
D.r Josep Liras y Rojales Cura Theologo
en esta Vniu.d en que se presenta ala
Vniu.d auerse sido antes de
Pasqua en la degradada gobernacion
Acordado se libren

Libro Consua de este Testimonio q̃ exhibio
desu Secretario della y sellado Supl
Cando Sedeiad mitiese ala y̆n Corpora dgde
Ixado enesta Vniuersd en la forma ordenad
da por sus Constes Reg̃ esperando Conseg
uir la Merced dela Magnificencia q̃ supre
sar zado esta Vniuersd, Cuio testimonio
dgrado. es el siguiente D.D. Anto felix
Vite. Canº delay gleria Colegl dela Cuidad
Sec. Contr dela Contaduria mar despleral
en deste Arzobpo Rr. Superintendente del
Colegio delas niñas Doncellas huerfanas dsta
Cuid. y secretario enpropiedad dela y̆nsig
ne y̆nl Vniuersd. y estudio gen.l de leyes al
della. Certifico que por el Libro degrados Cons
enque se anotan los nombres delos Sujetos
que en esta Vniuersd. se gradoan enel
folio sesto Consta q̃ Dn Joseph de Oliuar
natural de Canizar del Arzobpo deste ter
rado enesta Vniuersd. dgrado de Bar en la
facultd de Theologia de Philosophia el dia
diez y siete de mr.o de mil setez.tos y
diez y seis, de mano del D D Nicolas
de Zaragoza, que hizo oficio de Decano
endo precedido la prueba de su Cur
dos y exsamen que manda
despues de auer echo el Juram

Testimonio dado por el Lic.do de la Vniuersd de Granada de Grados de Bar en dcho Arzobpo por el Lic.do Dn Joseph de Oliuar natural de Canizar

Ala defensa dela purissima, Concepcion
dela Santissima Virgen Maria
Nra Sra Contos demas Misterios. Solem
nidad. y Ceremonias Con ecsistentes al dho
Grado Como mas y dilatadam parece del
dho Libro de Grados. enel folio citado ag.me
Remitio que de pres.te queda enel Archivo
desta Secretaria. y para que asi Conste donde
Conbenga de pedimento del dho Br. D. Josep
de Olivar. Signado firmado de mi Mano
y sellado Con el Sello delas Armas desta
Universidad. en la dha Ciud. de Granada en Años dias
Mes de dho. de mill. setez.tos y diez y ocho
Años = En testimonio de Verdad. D. D. D.
Sfnd.o felix. Vez.te = Rio = en cuia atencion se lead
mitio ala. y incorporacion del Referido Grado
de Br. en Artes que obtuvo en la ymperial Uni.d
de Granada, en esta Universidad Conforme al Estatuto
y Constitucion desta = Y segun venta para
dos mayores los Br.es D. Andres Diaz de Rubio
D. Joseph de Rueda. y D. Josep Ximenez. y se hallo por
presente Conforme a Constitucion Con lo qual se Concluio con
este acuerdo y firmo dho S.r Presidente de que
doy fee. Secretario de Theologia

D. Josep M.

Fran.co Sanz. Gonz.z

se lea admitio la incorporacion =

presentado para Grado de Mro S.r D. Vazquez. Rueda Ximenez. y Rubio

Luego incontinente se salio del Referid
o acuerdo grajneta de Vallenaza de Puentes Hos Vs
Ss dela Vniuersd. Vicetr hordinario. y Por el
Colegio de fonseca. Dor dn Ignacio Pereira Dor dn
Joseph Diez. Dor dn Thoma Perez Dor dn Benito
Reyes. Dor dn Juan Roan y los Mos dn
Dor Loria, dn Sal Somoza. dn Fern.o de Negro
dn Diego Romero y dn Ambrosio Ballon
y dn Simon Caualero y dn Joseph Cruz
Con sus lus; y se nombro al Referido Mo
dn Fern.o de Negro Diputado por la
Vniuersd para asistir alas Juntas de
Cortes. Año en la forma acostumbra
da por ante mi Escriuano dho nombrado
dentro dela Referida. Y de Cauzn
Firmolo dho Sr Dor dela Vz por ante mi
Dn Diego Romero escriuano de Sala
Dr Jose Dr.

Dr Juan Antto Gonz. Valdivia
Cno
53

Claustro de Diz.e de 12. de 1721

Dentro dela Sala de claustro dela Vniuersd desta Ciud de Sl.a à Doze dias delmes de Diz.e año demill Sietez.os y Vno. estando Juntos. Segn Constituz.on y sus a los S.res Rector dela Vniuersd y mas botos de claustro de que auajo sera mencion. llam.dos por cedula ante dicm delteror Siguiente —

Cedula Pedro Ant.o Lopez Rey Bedel dela Vniuersd desta Ciud llame al claustro para mañana Viernes a las tres. y media delatarde para negocios deba.da segun Constituz.on y para aprouenar Cuentas propio en el Conu.to fico de Sl.a Maria de Jesus. y se anexo. Veamos y tomar aquerdo sobre allanarse V.S pret.e sant.o dia de honrre de mill Sietez.os y Vno = Dor Josef Ant.o Lopez del Rio del Cons.o dela Vniuersd de Sl.a = Cayetano = Secret.o

Llam.do En cumplim.to dela cedula dela otra parte hallamado ato dos los Sl.es Drs Inn.o y botos de claustro. Vnos en Cas.a y aus.te otros enfermos y dho en Casa y lo firmo con Bedel = Pedro Antonio Lopez Rey

Los Sl.es q vinieron Vinieron aeste claustro los Sl.es Dor Pedro Antonio Josef Lopez Serno Consiliario Vno dela Vniuersd Sl.r Dor Antonio Ortiz Gonzalez Cons.o Sepb Verm.o y Pedro Cano Sanchez Dor Pablo Ponce de Leon Dor Josef

Rector del Colegio de fonseca. Dn Benito fraile
Dn Gerd.o Saau.a Dn Juan Sanzeno. Dn Joseph
Benito Pose. Dn Gregorio Pose. Dn Joseph Ant.o
Dn Benito Estevez. Dn Thomas Rivas. Dn Manuel
Taboada. Dn Diego Thomas Taioso. R.l. de N.a S.a
de Sala. Sanchez Caitadores. y Maria; y los Sres
Dn Lor.o Feijoo Dn Fran.co Fresneda. Dn Gerd.o de Negro
Dn Diego Romero. Dn Joseph Herrera. y Dn Fran.co
Prosto Paiton. Dn Simon Caballero y Dn Joseph.
Exato Conciliario de esta Vniuers.d

Jose el Pardo

Auiendose leido el claustro pasado se agrobo todo
lo en el acordado y en Conformidad dela Cedula
dellamamiento antes de pasarse ala aprouacion
del referido Venerable Sr. Dor Dn Pablo Angel
de Aldao ablo sobre la novedad en el examen
secreto del grado de Liz.do en Canones Dn
Anto.o Varela en el qual se acuo suspendido
el remitirse la fuente que esta aqui se observo
al Sr. Dor dela Vniuers.d desde que se estilaba
el refresco y agasajo dado por los graduan-
dos despues de acauado el examen; sobre
que la Vniuers.d tomase la providencia de q.no
se alterase, ni faltase ala debida atencion practi-
cada con los Sres. de esta Vniuers.d pues lo con-
trario era reparable; en lo qual se empeso
a Conferenciar y botar en voz pasiua
se, y auiendose ablado diferentes
al Señor fiscal pidio por proposito
expresado en esta Cedula y lo mismo hizo el
Rector dela Vniuers.d

en q.to a la novedad de no auerse permitido al Sr. en el examen secreto de Dn Anto.o Vaz.a quedo por proposito para otro Claustro

Presentada Rl. Vene.fil de Nestan de y Pronto/ su Anesp.: en Sup. Rubio Colegl de Sn. Deca: Dr. Diego Estuer y Dr. Franco Suarez Sus Acomulados

Abiendose tratado de que el Vene.fil de Maria de Nestan de y su Anexo de Pronto Cuio Patronato toca y solidan ala Vniuersd al de presente se allaba Vaco. y al fixarse Edictos Como era Notorio por lo qual debia la Vniuersd Usar de Su derecho Como tual Patrono para q fuese pro uerdo. para que fuese proveido de propio Parrocho de un Fnimes y Conformes años de Rector y claus. tro. por esta Vez q Vacante: dixeron lo apresen taban. y apresentaban en primer lugar en Dr. Juan Rubio Colegl en el de Sñor Fonseca (actual) en segundo en Dr. Diego Estuez. Pro. y en tercer en Dr. Franco Suarez familiares en dho Colegio de Sñor Fonseca; y á Cordaron que en esta Conform se le despache carta de nombram.to y apresentta en forma firmada del Señor Rector dela Vniuersd Sellada y autorizada del presente Secretario. = y en Orden al derecho que pretende tener al Vene.fil de Pedro de Pronto que oi está Vnido al de Nestande. Segun se colige de un papel simple que de nota los papeles derechos y acciones Con que sealla. el archicho del Sr. Patriarca que por Sr. Dn Alvaro Gerezyo se entregó al Rector dela Vniuersd para que lo notase en claus tro; en su Vista se acordo. Se nes en Vna dipu ta. a que se llame al Sr. Dor Dn Pedro Cano Doctoral por ser Abog.do del Cabildo ala Abogados dela Vn.d y derecho se ingiere en general. el Señor Dor Dn Pedro el de

En q.to ala presen.ta que el Patriarca quiere poner al Pronto. Se nes en Disputa: agre llame los Abog.dos dela Vn.d; y al Dor Fregenal Abog.do del Patriarca

Semandar. Q.
Aver menester dinero para proseguir en la er
Libran.ª Ord.ª quaderna.ª delos Libros Salario de ofiziales
afavor del S.r de Bufetes para la Libreria. q.e los mand.ª, y den
fore.ª q.e proseguir Libran asu favor. Y Dos mill rr.s de q.e los para
ente en quaderna lo necesario dedha. Libreria. Con que no a
Ordenes Yrra.ª en la conform.ª q.e libró la Cam.ª dela
primera nra.ª para este efecto= Con lo q.e
se concluio Con este acuerdo q.e firmo Sr.
Señor Pedro pres.te, y en nombre delos mas
Señores segun Costumbre. y dello doello yo.
Secretario dos.ª fee= y de que mandó librar, a favor
del Sr. q.e hizo los Manzos que ca delos ocho
Cofres del Geronimo q.e entraron en este año
arra.ª de ocho rr.s en gor.ª cada Uno y en
Cinco la Cochura q.e hizo Como se ella fezmo
Se. q.e se sepa fecha.= S= Y fo.ª
D.r Pedro.

Co
Juan. Anto. Gonz. Faldiuar
Co
SS.

Claustro de 13 de Diz.e de 1521

Dentro dela Sacristia de claustro dela Vniu.sidad de Sal.ca a Diez y siete dias del mes de Diz.embre año de mill. Sien.os y veinte y vno estando Juntos Juntos los S.res Rector dela Vn.d y mas botos de claustro de que abaxo yra mencion. Vna cedula ante diem. del tenor siguiente = D.n Pedro Man.l Lopez Rey Vedel dela Vniu.sidad de Sal.ca Vame a Claustro para mañana Viernes a las tres dela tarde a tratar de negocios de Sal.ca segun Con.to y para Resoluer lo que que da por propuesto en el acuerdo del dia doze del Corr.te: Ver memoriales y tomar que ofrezca dellos Sal.ca Spir.tu Sanc.o de Diz.e de mill y Seis de mill Sien.os y vno = D.n Pose = Rod.z por mdo del S.r Rector dela Vn.d de Sal.ca = Ante mi Fran.co Sanz = Secret.o =

Vna cedula

Con cumplimiento dela Cedula dela otra parte hallamos a los dos Vnos S.res Rector y Vedel botos de claustro. Vnos enfermos y Ausentes otros enfermos y otros en Casa. y lo firmo como dho es = Pedro Manuel Lopez Rey

Vamos

Los S.res Rector y Vedel

Y Vinieron a este claustro. Sus Mer.des los S.res Rector y Pedro Manuel Lopez Rey Vedel dela Vn.d de Sal.ca Fonseca. D.r Pablo Angel de Medina, Pose. Gregorio Diez. Joseph Martin Benito Esteuez Gran Juan

Vos Rn. D. Gerd.o m.e Negro. D. Sub.stura. D.n Sergio Romero S.r Gp.o Lodigues. y D. Ambrosio Mallorq.s D. Joseph Grao y D. Simon Canalexo Con Diputados de dha Vn.d

Leyose el gasto.

Se leyó el pasado y aceptado todo lo en el acordado Representen el S.r D.n Pablo Sang.l que se celebrase al colegio de Jeronimo la Limosna ordinaria de quatro mill rr.s de or.a. D.n Lopo y Provisor de dho Colegio. Cita cana. y dem.s lebar en la forma ordinaria

Al Colegio de la Reconciliacion

Jenerale Claustro. Se leyo y leydo un memorial de Cita de Sta Maria de Cardama, y otro del D.n Lorenzo de Bruma: en que me presentaban Ju.a quien do en Sta Vn.d Vendado. los Cosos de la Rfez de Vener.os. auia dado por Auses Se les Suficasen. los Cosos dedhas y Lenas, q.e Consignuase desta Sta Vn.d Como patrono y Solidun de dhos Vener.os) Curanos q.e auia para Sabar. para q.e se tomase la prouidencia mas Conueniente. que entendidos por Diputados Jener.s y Claustro, se remitieron a la Diputacion Soluiesen al claustro

Sobre la Capilla de Visp.s de Leyon

Jenerale Claustro. Se leyo y leydo Una Carta de D.D. D.n Joseph Jeneres. Sufecha. de hoy del Corr.te. en que hazia dexa.n de la Cath.l Silla Leras de Leyon. de q.e era Cath.l. en Ano Se Confesó dha Cathl de Sta Jeres D.n Thomas Sant.s Cath.l de Vi Siones, Diplaces, y la de Vi Seguen el dicho, q.e no me

Cauſa deſplacuit a Dor Joſeph Bran

Salmon de Monroy de Sotomayor Conſiliario del colegio
Real de Sn Bartholome de Salamanca con el Dor Dn Joſeph
Garcia de Vermudez Colegial en el dicho Colegio ſobre
Seſion de Antiguedad y Voto en Claustros y Juntas
Generales

Dor Dn Joſeph Garcia de Vermudez Colegial en el Colegio
Real de Sn Bartholome de Salamanca con el Dor Dn Salmon
de Monroy de Sotomayor Conſiliario del dicho Colegio
ſobre

Claustro de 3 de Henero de 1722

Dentro dela sala de claustro dela yglesia de
Vniuersd de esta ciud del, a tres dias delmes de
henero año demill Setez y Vn dos es-
tando dhos Sres los Rres dela Vniuersd y
mas botos de claustro de que ay numero. Seaxa-
llamados por cedula ante dem del tenor q
Dn Pedro Fndo lopez Rey. Vedel dela Vniuersd
desta ciud. Llame a claustro. p mana[n]a sauado
alas tres y media delatarde. para tratar deneg
gocios dela[n]d. y en Constituy, y para nombrar
bayle. Substituto ala Cathd defunto de Me-
dicina por muerte del Dor Sotelano y para el
nombramto de vn diputado de los dos colegios. Ver-
morales y lo mas que se ofrezca ilexos Sres
pressidente y lleno de dem. Setez y Vn dos
Dor Josef Ror = por mdo del Sr Rector dela Vniuersd
de Sd. = Zaldiuar = Secretario = en cumplim.to
Llamam.to = dela cedula delaotra parte hellamado ato-
dos los Sres Rres y botos de claustro. Vnos en-
fermos. otros enfermos. y dho en casa. y q[ue] conste
lo firmo = Pedro Fndo lopez Vy

y Vinieron asste claustro. Sres
los Rres y Dn Pedro Fndo Lopez Secretario Dn
Sn Dor defonseca; Dn Aldao = Perez
Benito Josef de Benito estenoz Dn Ja[n]

S.r Benito Suarez D.n Joseph Ant.o Vizcaino Ramos, y R.l S.r Sanchez. Sarate. Perez Valdiglesias, Dor D.n Thomas Veas, Dor D.n Diego Cairon, y los Abs D.n Leon Veas D.n Fernando Mte Negro, D.n Dn Ibarra, D.n Pedro Gual Romero D.n Joseph Barrera, D.n Simon Caballero Con Calatrava, y el S.r D.n Joseph Alcazar y Puga Quien hizo el Juram.to de Constitu.n por ser el primero aque avia entrado

Puga hizo el Juramento.

Y aviendose leido el pasado. se aprobo todo lo en el acordado por conform.d de la cedula della mem.to se confirio de placet la causa de purima de Medicina en el Dor D.n Antonio Ramos = y que ala de Visperas de Medicina se fixasen Edictos. y que y interin que no se esfixaban. y asta acauar Lasoposic.n ad hoc a cada Cat.a se nombro por Substituto de Prim.o cat.a al Br D.n Sebastian Garcia de Amezaga Familiar en el Colegio del Sr Fonseca = y assimismo se nombro de placet por Medico dello dos Colegios del Sr Fonseca y S.r Geronimo. a dho Dor D.n Antonio Ramos. y que los Medicos dos Colegios paguen al Medico del Sr.to sin que se le despache libr.a como lo hazian el Dor Geronimo por orden del Claustro anterior a este tpo entraron los S.res Saav.a y Correa; y se acordo que los dias que sustituyan el Dor S.r Sanchez en su enfermed.d no entren en la Sustitucion. Que sea a la Constitucion. = Salieron los S.res Negro y Ibarra, y el Dor S.r Sanchez pidio se depusiese. Substituio al Dor Lezo Juan Riefe fuese ala Cat.a del Sr.to con Juan

Leyose el pas.do

Confirmose la Cath.a de Prim.a de Medicina en el Dor Ramos y por substituto ala de Visperas al Br Amezaga

Amezaga por substituto

por medio delos dos Coleg.s al Dor Ramos y Medicos Colegios se pagasen

enteronse los S.res Correa. Saav.a; y que se quente en las substituciones los dias que substituyan el Dor S.r Sanchez en su enfermedad

Substituto al Dor Lezo primero substituto Dor Riefe

Dixe un memorial de D. Esteban Sabo. ada y Camba se remitio a la Diputa. q̃ue informe al claustro

En este claustro se bio un memorial de D. Esteban Sabadá y Camba Con un memorial de Vezinos del lugar de Quintá de Barreda Con la quarta y diezma de la Sn cura de dho lugar de Barreda, por tenerlos enfeudados por esta Un. q̃ acaba Con la prem.te Vida del señor D. Phelipe quinto que al p.sente Reyna. Inperante Athenta y un fen.os de Censo Con la Cesion de dhos feudos a favor dela Univ.sidad, Con dueño de ser la Cesionario al Sitio del suplicante de todos los Vienes anexos a dho luz, y mas q̃ Cont.e dho memorial, y Uno y otro se remitio ala Diputa. que en esta dia de la fecha del p.sente dho y informase al claustro; Con lo qual se Concluio Con este acuerdo; y firmo el S.or Rector Univ.sidad, por y mas S.s segun Costumbre, y de todo ello yo se crezo doy fee

Dor Rector.

Dor Dn Xpoual Antt.o Gonz. Valdivia

Dor Dn Xpoual Antt.o Gonz. Valdivia

SS.

Claustro de 31 de henero del 722

En 31 de henero dela sala de claustro dela S. Univ.sidad dela Ciu.d de S.t Iag.o a veinte y un dias del mes de henero año de mille sette.tos y veinte y dos. estando dentro Juntos y Congregados los S.res dela Un.d y mas botos de claustro de que ay uso y costumbre de llamados por Cedula q̃ arte diem del thenor siguiente. Don Xpoual Antt.o Gonz. Valdivia Rector dela Un.d de Ciu.d de Sant.o Iag.o y mas mañana Sabado a las tres dela tarde en punto en la Sala de claustro de esta Un.d Cor.te para tratar de negocios debar. [illegible] Visitta Ordinaria q̃ se ha de

cedula

Que se hizieron. Ver memo. de lo mas que se
ofrezca. Illegave V. S. fecha. Dada en la Ciud. de
aiz a diez del mes de Henero. Año de mill seis
Cientos y ocho = Dor Jose Clr = por.do del
S. Clr de la Vniuersd. de Sevilla = Y auiendo
Vsto mandaron = Que se guarde y cumpla
lo Cumplimiento de la Cedula de la otra parte
hallamado a todos los Sres. Dres Sndo. y Sotos de claus-
tro para el Sauado. a otro dia Lunes, y dho en Cab.
Yo lo firmo Como Bedel: Pedro Sanz Lopez
Y Dixeron q. en claustro Sauado Sus Sres. Dres Pedro
Sanz Arroyo Jose y Sotos Clr de la Vrd.
Dres Dr Joseph Vermudez. Dr Ygnacio Faxina, Dr
Benito. Escuer. Dr Franco Boan Dr Juan Laboada. Dr Diego Galano; L. P. Dno. Sanchez
Yslo. Sr. Dr Dr Juan Dno Negro Dr Juan Romero Dr
Dr Franco Prendes y Dr Ambrosio Ballon
Vel Dr Dr Manl Varela
Fueron doseleido el claustro pasado. Seaprobo todo
lo enel acordado; y leydo vn memorial de
Dn. Garcia Vaam de Dor del Cl. vno de
sus Vite de Curiez. diziendo. que antes de agora
tiene al pdo de treze años tomado asiento
por vno de sus Oficios. Seiz. Ducados a cuenta de los quales
auia Redimido la mitad. por el apdo de quinze
Años q. duro la Redempcion de los otros trez
Ducados, poniendo la Referida Carta de pago
Dor que suplica cabe al Sr. Dor, y claustro. se
Sirua mandar. que si mismo no se haze Dor
Que de que de Redimida. o todo quien
del Sr. Dho. Carta de pago de Redempcion
todo - Lo que se Vee q. auia menester

En virtud delo qual. Se le dio mi.co Dña Cante por
Thos Ss. Ppr y dautro, y se dio poder amplio en todas
forma à Thor Ppr dela Vn.d y alos Dres Gpl de Cortez
y D.n Benito fraiz para q en nre de la V.d. Hiciesen
de dho Sit ganado los Refer.dos en el Duc.o: Con mas
los Rs dichos Corres pon.tes y los delos dos meses de Rden
cion: y que aprecion del sobre dho ô tomen Carta de
pago de Rescomprision en todo de que fueron testigos, Dn
Salvad.r Estevez de Vasq.z. Dn Pedro Lopez Rey
y Pedro Carvallo. Vez.nos de esta Ciud.d y de todo dello
yo Secretario doy fee

Jten vista de Vn memorial que por parte de Dn Fran.co Melchor
Colmel. Vez.no de la Villa de Vigo. Sepresentó en este Ayun
tam.to: en que pedia. quatro mill rr.s à censo; diziendo que
one de el Rr.do dho era hijo legitimo y heredero de Dn Fran.co Colmel su Pe
Vez.no q fue de dha Villa y ora difunto, quien antes de su
muerte comunicadam.te auia sacado à este Vn.d Con Gpl Dn
Obpo de Orense. y Gpl Dn Fran.co Suirez; doze mill rr.s à censo
Redimible, Con la clausula de Redimir Cada Uno su tercia
parte, la que el Suplicante antes de ora auia Redimido
y para poner en estado de quatro mill rr.s; Suplicaba a la Vn
se sirviese, darles à censo Redimible, hypotecando
para ello las hypotecas, que dho su Pe tenia hypotecadas
mancomunadam.te en la escritura delos Dozemill rr.s por
no poder pedir, la Referida Carta en otra forma por la mancom
munidad dhas, todo ello en conformidad del Poder que para
este efecto tiene dado al Dor Gnal Ignacio fran.co
Carta delos quatro mill rr.s à censo, Redimible
dar. para cuio efecto se remetio alos Ss. Pe
Cortez y Dn Benito fraiz. los q se leyo en

al mem.al de Dn fran.co Colmel en que pedia. 4 mill rr.s à censo que se le den. y para ello se dio Poder alos Ss. Pe Cortez y fraiz

Xensa Conforme sedio y otorgo poder a dho
Dor de la Vniuersidad, y Referidos dos Testigos
Sus de Cortez y Dor Benito Sair. para que en
le nombre dela Vniuersidad den al Dor dha la Referida Cantidad
de quatro mill rrs Vn: Con las mismas clausulas
que tiene otorgado ante esta escritura de los
Doze mill rrs. Cuio poder fue ampliado en toda
forma. de que fueron testigos Pedro lopez Rey y
Dor Salua Clemente Varoz y Pedro Caballo
vecinos desta ciudad y pidero dello yo escriuano doy
fee

Yen dicho dia mes y año dho ante mi escriuano y testigos
parecio presente el Dor dela Vniuersidad y dixo que por quanto
el thesorero no se allana a dar los Dozientos rrs para los
libramientos de los Propios y rentas desta ciudad
de este presente año sino que los quiere retener en si
a cuenta de los Dozientos rrs que se le mandaron
dar por el Cabildo desta ciudad para en cuenta
de los Propios y rentas desta ciudad de este
presente año, y para que se le libren los
Dozientos rrs que se le mandaron dar por el
Cabildo desta ciudad para en cuenta de los
Propios y rentas desta ciudad de este presente
año, y para que se le libren los Dozientos rrs
que se le mandaron dar por el Cabildo desta
ciudad para en cuenta de los Propios y rentas
desta ciudad de este presente año, y para que
se le libren